B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 23 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. 6

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A1.2012). 6

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001). 9

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 30 de junio de 2010, por la que se nombran las personas integrantes de los comités clínicos previstos en el artículo 15.c), de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. 11

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 318/2010, de 22 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Martínez Soler como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar. 12

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Administrativa. 12

Número formado por cuatro fascículos

Miércoles, 7 de julio de 2010 **Año XXXII** **Número 132 (1 de 4)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 14 de junio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.ª Lourdes de la Torre Vacas. 13

Resolución de 17 de junio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Carlos J. Gómez Ariza. 13

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 23 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 14

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga- Axarquía, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo. 14

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental. 18

Resolución de 7 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Bucodental para el Distrito Sanitario Málaga. 23

Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga (Distrito Sanitario La Vega), por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de dos puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica de Antequera Centro y Antequera Estación. 27

Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo. 31

Resolución de 2 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica Virgen de Linarejos (Linares A). 35

Resolución de 2 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de catorce puestos de Supervisor de Enfermería. 40

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2009/2010. 48

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores. 48

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 10 de junio de 2010, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio de Abogados de Málaga y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 52

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se concede el 10.º Premio Andaluz al Voluntariado, en fase provincial. 55

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 366/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén. 56

Resolución de 23 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1152/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 56

Resolución de 23 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 241/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba. 56

Resolución de 24 de junio de 2010, de la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia temporal de los/as Coordinadores/as Territoriales durante el período comprendido entre el 5 de julio y el 10 de septiembre. 56

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1241/10 Sección 3C ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 57

Resolución de 25 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 322/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 57

Resolución de 25 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 353/10 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 57

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se homologan materiales curriculares para su uso en los Centros docentes de Andalucía. 58

Resolución de 24 de junio de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del jurado de los premios Rosa Regás a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondiente al curso 2009/2010. 58

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Decreto 319/2010, de 22 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Real Academia Sevillana de Ciencias. 60

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 7 de junio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 272/2008, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 65

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 21 de junio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso- administrativo núm. 1246/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L. 65

Orden de 22 de junio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.273/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 C. 65

Orden de 22 de junio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1121/10 y en el recurso contencioso-administrativo núm. 1122/10 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 2.ª/12. 65

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 25 de junio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 66

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 313/2010, de 22 de junio, por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana y el Programa Operativo Horizonte 2011. 66

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de junio de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz). 67

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1237/2003. (PD. 1730/2010). 68

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 30 de junio de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se anuncia la contratación de un suministro por procedimiento abierto, mediante concurso y con tramitación urgente. (PD. 1734/2010). 69

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de servicio por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 1729/2010). 69

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 23 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones excepcionales a las Entidades Locales que se expresan con destino a sufragar los gastos originados por actuaciones urgentes realizadas para mitigar las consecuencias de las lluvias. 71

Resolución de 23 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones excepcionales a las Entidades Locales que se expresan con destino a sufragar los gastos derivados de la reparación de los daños causados por los temporales que han asolado la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los meses de diciembre de 2009 y enero y febrero de 2010. 71

Anuncio de 2 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 72

Anuncio de 3 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 72

Anuncio de 4 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 74

Anuncio de 7 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 74

Anuncio de 8 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 74

Anuncio de 9 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 75

Anuncio de 10 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. 75

Anuncio de 11 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. 78

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica el emplazamiento personal que no ha podido ser notificado a la persona interesada. 80

Anuncio de 30 de junio de 2010, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se dispone la notificación de la puesta de manifiesto del expediente que se cita. 80

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 750/10 Sección 3Y ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada (BOJA núm. 94, de 17.5.2010). 80

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a los actos administrativos de los expedientes de reclamaciones que se citan. 80

Anuncio de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación de recursos que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación. 81

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del Proyecto de título: Centro de Conservación y Explotación de Carreteras del Área Metropolitana de Granada y Sierra Nevada, término municipal de Alhendín. 81

Anuncio de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan. 82

Anuncio de 18 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 82

Anuncio de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan. 83

Anuncio de 3 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0019. 83

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 84

Anuncio de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 84

Anuncio de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 84

Anuncio de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 84

Anuncio de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 85

Anuncio de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 85

Anuncio de 22 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 85

Anuncio de 21 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 86

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, relativa a la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento de la clínica que se cita. 86

Anuncio de 17 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, relativa a la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento de la clínica que se cita. 87

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado. 87

Resolución de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo. 88

Acuerdo de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita. 88

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace público el extracto de la Resolución de 15 de junio de 2010, por la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden y en la Resolución que se citan. 88

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para la obtención de la autorización ambiental unificada, el proyecto: Conversión de la Salina Santa Leocadia en Planta de Cultivos Marinos, en el término municipal de San Fernando (Cádiz). (PP. 1419/2010). 88

Notificación de 18 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por edicto de la Orden de 14 de abril de 2010, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público «Dehesa Boyal», Código SE-11501-JA, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal del Alcolea del Río (Sevilla). 89

Anuncio de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental. 89

Anuncio de 7 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando la liquidación provisional correspondiente al expediente de liquidación de tasa de extinción de incendios que se indica. 89

Anuncio de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan. 90

Anuncio de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita. 90

Anuncio de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan. 90

Anuncio de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuestas de resolución de procedimientos sancionadores que se citan. 91

Anuncio de 7 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se somete a información pública el Proyecto de ensanche de la carretera de Las Marismillas a Las Cabezas de San Juan (Sevilla). 91

Anuncio de 10 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se somete a información pública el Proyecto Pliego de Bases de la EDAR y Proyecto de Concentración de Vertidos de Gerena (Sevilla). 92

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de El Burgo, de anuncio de bases para la selección de plaza de Administrativo. 96

Anuncio de 15 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Málaga, de bases para la selección de cinco plazas de Inspector de la Policía Local. 100

Anuncio de 24 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Ugíjar, de bases para la selección de plaza de Arquitecto Técnico. 104

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 23 de enero de 2009, del Centro Público Municipal de Educación de Adultos de Setenil, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 238/2009). 109

Anuncio de 21 de mayo de 2010, de IES Cornelio Balbo, de extravío de título de Auxiliar de Clínica. (PP. 1401/2010). 109

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 19 de mayo de 2010 (BOJA núm. 103, de 28.5.2010), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

A N E X O

DNI: 30.198.601 S.
Apellidos: Cabanillas Moruno.
Nombre: Julio Manuel.
Puesto de trabajo: Sv. Contratación.
Código P.T.: 2971810.
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro de Destino: U.T. Secretaria General Técnica Justicia y Admón. Pública.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A1.2012).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A1.2012), convocadas por Orden de 18 de marzo de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 62, de 31 de marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien mediante Orden de 6 de agosto de 2009, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del citado Decreto 133/2010, de 13 de abril, y en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO &AÑO

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2012 CUERPO SUP.FACULT.VETERINARIA

CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 18 DE MARZO DE 2009 (BOJA Nº 62 DE 31 DE MARZO DE 2009)
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
15405754D AGRICULTURA Y PESCA	HIDALGO	GARCIA OFIC. COM. AGRARIA CAMPIÑA-SIERRA SUR	PAULA MARIA DEFINITIVO	2581510 SEVILLA /OSUNA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA	107,1226	1
74924259B AGRICULTURA Y PESCA	JIMENEZ	MOLINILLO OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALHAMA G.	NOELIA DEFINITIVO	6809910 GRANADA /ALHAMA DE GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA	106,8775	2
02648564E AGRICULTURA Y PESCA	CACERES	TELLEZ LABORATORIO SANIDAD ANIMAL	ALEJANDRO PROVISIONAL	2409410 HUELVA /ARACENA	ASESOR TÉCNICO D.GRAL. PRODUC.AGRICOLA Y GANADERA	106,5173	3
44037289V AGRICULTURA Y PESCA	VAZQUEZ	LUNA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CHIPIONA	YOLANDA DEFINITIVO	6793010 CADIZ /CHICLANA DE LA FRONTERA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	106,0343	4
45295863P AGRICULTURA Y PESCA	PEREZ	MORENO OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-MALAGA	MARIA DEL MAR DEFINITIVO	7042710 MALAGA /VELEZ-MALAGA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	104,4895	5
30824062Z AGRICULTURA Y PESCA	ROLDAN	RUIZ O.C.A. LOS PEDROCHES II	MARIA ESTHER DEFINITIVO	6800910 CORDOBA /HINOJOSA DEL DUQUE	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	104,1612	6
30790647H AGRICULTURA Y PESCA	VILLA	CEBRIAN O.C.A. LOS PEDROCHES II	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	6800910 CORDOBA /HINOJOSA DEL DUQUE	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA	103,0225	7
34859768W AGRICULTURA Y PESCA	CASTILLO	MENA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALBOX	JUAN ALBERTO DEFINITIVO	6746510 ALMERIA /ALBOX	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA	102,1321	8
28632043X AGRICULTURA Y PESCA	RIVERO	GUTIERREZ OFICINA COMARCAL AGRARIA PUEBLA DE GUZ	MARIA ANGELES PROVISIONAL	382310 HUELVA /PUEBLA DE GUZMAN	INSPECTOR VETERINARIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE HUELVA	98,3187	9
30220085V AGRICULTURA Y PESCA	GARCIA	PASCUALVACA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CAZORLA	ALEJANDRA DEFINITIVO	6820110 JAEN /CAZORLA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	96,8524	10

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001), convocadas por Orden de 21 de abril de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 84, de 5 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien mediante Orden de 6 de agosto de 2009, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 133/2010, de 13 de abril, y en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO &AÑO

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.2001 ARQUITECTURA TECNICA

CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 21 DE ABRIL DE 2009 (BOJA Nº 84 DE 5 DE MAYO DE 2009)
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
52489406W IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MORENO	BORREGO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA	JOSE MANUEL DEFINITIVO	11449110 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA	123,6058	1
34008552Q IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	DIAZ	SANZ DIRECCION GENERAL PERSONAS DISCAPACIDAD	JESUS ANGEL DEFINITIVO	11446110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A GRADO MEDIO DIRECCION GENERAL PERSONAS DISCAPACIDAD	122,2089	2
48817140P IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARCES	ALONSO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA	JOSE DEFINITIVO	11452710 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA	122,1009	3
74664762T IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	RODRIGUEZ	FERNANDEZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	JOSE JOAQUIN DEFINITIVO	11451610 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	112,0257	4
28786432T IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MOLINA	TIRADO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN	JOSE JOAQUIN DEFINITIVO	11453410 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN	107,7903	5

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 30 de junio de 2010, por la que se nombran las personas integrantes de los comités clínicos previstos en el artículo 15.c), de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, tiene como objeto garantizar los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regular las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establecer las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

El artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, dispone que, excepcionalmente, podrá interrumpirse el embarazo por causa médicas, cuando se detecte en el feto una enfermedad extremadamente grave e incurable en el momento del diagnóstico y así lo confirme un comité clínico.

El artículo 16 de la citada Ley Orgánica determina que el comité clínico estará formado por un equipo multidisciplinar integrado por dos médicos especialistas en obstetricia y ginecología o expertos en el diagnóstico prenatal y un pediatra.

Así mismo se establece que en cada Comunidad Autónoma habrá, al menos, un comité clínico en un centro de la red sanitaria publica y que sus miembros, titulares y suplentes, habrán de ser designados por las autoridades sanitarias competentes, por plazo no inferior a un año.

El Real Decreto 825/ 2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo regula, entre otros aspectos, las especificidades de funcionamiento del comité clínico encargado de confirmar el diagnóstico de las enfermedades extremadamente graves e incurables del feto que puede originar el supuesto de interrupción del embarazo referido en el artículo 15, letra c).

La Consejería de Salud, en base a los principios de equidad, de coordinación de actuaciones, eficacia, celeridad y flexibilidad en la organización y funcionamiento de los servicios sanitarios, ha determinado que en Comunidad Autónoma de Andalucía se constituyan cuatro comités clínicos en cuatro centros hospitalarios de la red sanitaria publica.

Por todo ello, y de conformidad con el artículo 46.4 de la de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

O R D E N O

Primero. 1. Nombrar a las personas integrantes de los comités clínicos previstos en el artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, durante un plazo de dos años, los cuales se ubicarán en los siguientes centros hospitalarios:

a) Hospital Carlos Haya de Málaga.
b) Hospital Puerta del Mar de Cádiz.
c) Hospital Virgen de las Nieves de Granada.
d) Hospital Virgen del Rocío de Sevilla.

2. El comité clínico del hospital de Carlos Haya estará integrado por las siguientes personas:

Titulares:
Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Ildefonso Alonso Tinoco.
Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Isidoro Narbona Arias.
Facultativo especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, Enrique Salguero García.

Suplentes:
Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, José Ramón Herrero Cantarero.
Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Jorge Carrera Rodríguez.
Facultativo especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, Salvador Ariza Aranda.

3. El comité clínico del hospital de Puerta del Mar estará integrado por las siguientes personas:

Titulares:
Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, José Luis Bartha Rasero.
Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Emilio Rivero López.
Facultativo especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, Tomás Aguirre Copano.

Suplentes:
Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Román Brullón Molanes.
Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, José Fernando Ávila Ortega.
Facultativo especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, Arturo Hernández González.

4. El comité clínico del hospital de Virgen de las Nieves estará integrado por las siguientes personas:

Titulares:
Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Alberto Puertas Prieto.
Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, M.ª Paz Carrillo Badillo.
Facultativo especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, María del Mar Rodríguez Vázquez del Rey.

Suplentes:
Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, José Luis Gallo Vallejo.
Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Francisca Molina García.
Facultativo especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, José Antonio Hurtado Suazo.

5. El comité clínico del Hospital de Virgen del Rocío estará integrado por las siguientes personas:

Titulares:
Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Rafael Torrejón Cardoso.
Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Guillermo Antiñolo Gil.
Facultativo especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, Antonio Losada Martínez.

Suplentes:
Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Lucas Cerrillos González.
Facultativo especialista en Obstetricia y Ginecología, Lutgardo García Díaz.
Facultativo especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas, Antonio Moreno Vega.

Segundo. 1. La actuación y funcionamiento de los comités clínicos previstos en el artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, será la prevista en el artículo 3 del Real Decreto 825/2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial

de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

2. El órgano competente de la Comunidad Autónoma para iniciar la tramitación del expediente y asignar al comité clínico que emitirá el correspondiente dictamen, será la persona titular de cualquiera de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3. El órgano competente para efectuar las notificaciones a la interesada será la persona titular de la Dirección Gerencia del hospital donde se encuentre adscrito el comité clínico que emita el dictamen.

Tercero. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 318/2010, de 22 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Martínez Soler como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y en el artículo 4 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, vista la terna de candidatos presentada por la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Cabo de Gata-Níjar, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de junio de 2010,

Vengo en disponer el nombramiento de don José Antonio Martínez Soler como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.

Sevilla, 22 de junio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Administrativa.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada, de 2 plazas por el sistema de promoción interna y 1 plaza por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 26 de noviembre de 2007 de esta Universidad (BOE núm. 4, de 4 de enero de 2008) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 236, de 9 de diciembre, y a propuesta del Tribunal Calificador:

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada, a los aspirantes del turno de promoción interna y del turno libre, aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 26 de mayo de 1985 (BOE de 23 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo «1-R» del Anexo I de dicha Resolución, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Cuarto. Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución que, según el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01) y 87 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 236, de 9.12.2003), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro y ante el órgano que estime oportuno.

Granada, 24 de mayo de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO

ESCALA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

NÚM. ORDEN	NÚM. REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD	PROVINCIA	FECHA NCTO.
		PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA			
1	2427976713 A7082	RUBIO MERCADO, PEDRO	GRANADA	GRANADA	13/12/1974
2	2427119657 A7082	GUERRERO QUESADA, DAVID JOSÉ	GRANADA	GRANADA	22/04/1972
		PLAZA DE ACCESO LIBRE			
1	4429679913 A7082	GIL REYES, JOSÉ CLAUDIO	GRANADA	GRANADA	04/09/1981

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.ª Lourdes de la Torre Vacas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de noviembre de 2009 (BOE de 23 de noviembre de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.ª Lourdes de la Torre Vacas, con Documento Nacional de Identidad número 26.027.523-X, Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Psicobiología, adscrita al Departamento de Psicología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el dia siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 14 de junio de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Carlos J. Gómez Ariza.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de marzo de 2010 (BOE de 22 de marzo de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Carlos J. Gómez Ariza, con Documento Nacional de Identidad número 24.271.096-R, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrito/a al departamento de Psicología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 17 de junio de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el capítulo V del título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.
b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
c) Años de servicio.
d) Grado personal consolidado.
e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación y Justicia.
Centro directivo: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Oficina Calidad de los Servicios.
Código: 9399810.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: A 111.
Área funcional: Admón. Pública.
Nivel comp. destino: 27.
Complemento específico: 17.978,40 €.
Experiencia: 3 años.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Administrativo.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vélez-Málaga, 15 de junio de 2010.- El Gerente, Torcuato Romero López.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las competencias profesionales; evaluación de un proyecto de gestión del servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos, Anexo II, de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Estructura organizativa del Área de Gestión Sanitaria (AGS) Este de Málaga-Axarquía.
- Planificación estratégica del Servicio de Recursos Humanos del Área.
  Organización.
  Objetivos.
  Formación y desarrollo profesional.
  Políticas de Personal.
  Evaluación.
- Medidas de gestión. Plan de actuación.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

• Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

• Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

• Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

• Vigilancia de la salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria,

ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio de Administración.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Económico-Administrativa del AGS Este de Málaga-Axarquía.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Económico-Administrativa del AGS Este de Málaga-Axarquía.

3.1.4. Destino: Hospital de la Axarquía (Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía).

3.1.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

- Organizar, coordinar y gestionar las áreas funcionales de personal, nóminas y Unidad de Atención al Profesional, asegurando los circuitos entre las mismas.
- Gestión de los recursos humanos de su área de competencia: Turnos, organización de tareas, incidencias, desarrollo profesional etc.
- Atender las necesidades de información que se planteen por el resto de unidades de gestión clínica del centro, unidades asistenciales y no asistenciales así como desde la Dirección del AGS.
- Proponer objetivos del Servicio y evaluar el cumplimiento de los mismos así como el desempeño individual de las personas bajo su responsabilidad dentro del marco del Contrato Programa del AGS.
- Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional , institucional y personal.
- Asumir el liderazgo del Servicio.
- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.
- Asumir las funciones que, en su caso, le sean fijadas por la Dirección Económico-Administrativa y la Gerencia del AGS.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía (Hospital de la Axarquía), sito en Vélez-Málaga, Finca el Tomillar, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 y 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Centro Sanitario (Hospital de la Axarquía) y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Área de Gestión Sanitaria.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual

o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

8.3. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Centro (Hospital de la Axarquía) y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña ....., con DNI núm. ....., y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....., tfnos. ....., correo electrónico ....., en posesión del título de .....

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo, convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, de fecha 15 de junio de 2010, y publicada en el BOJA núm. ....., de fecha.....

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Gestión de Función

Administrativa, puesto directivo del Área Administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativo o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las organizaciones sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca.

1.3.3.1. Nacionalidad.

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.4.2.1. Por año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de equipos de trabajo.
2.2. Desarrollo de los profesionales del equipo.
2.3. Aprendizaje y mejora continua.
2.4. Trabajo en equipo.
2.5. Orientación a resultados.
2.6. Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba)

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 77/2008 de 4 de marzo, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabra, 10 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Francisco José Martí Tuñón.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la prestación de la asistencia sanitaria a la salud mental y objetivos a desarrollar. Acuerdos de gestión clínica y procesos asistenciales.
- Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito a la Unidad de Gestión Clínica.
- Coordinación entre profesionales de la UGC, de otras UGC o dispositivos y entre distintos niveles asistenciales.
- Coordinación intersectorial.
- Gestión de recursos humanos y materiales. Presupuesto de la UGC y su seguimiento.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

• Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

• Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

• Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

• Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Hospital Infanta Margarita, de Cabra (Córdoba).

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Gerencia Hospital Infanta Margarita, de Cabra (Córdoba).

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Infanta Margarita, de Cabra (Córdoba).

3.1.5. Grupo retributivo: A-B.

3.1.6. Nivel: 27.

3.2. Funciones.

De conformidad con el art. 16.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los recursos materiales y económicos asignados a la unidad, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica, garantizando la adecuada atención sanitaria a la salud mental de la población del área hospitalaria o área de gestión sanitaria a la que se encuentre adscrita la unidad y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del área hospitalaria o área de gestión sanitaria, a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Hospital.

- Proponer y planificar la consecución de los objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica, así como efectuar la evaluación de las actividades realizadas por todos los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados anuales fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño. En este sentido compete a la dirección:

1.º Establecer, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital, la organización funcional de la unidad de gestión clínica de salud mental, la organización y distribución de la jornada ordinaria y complementaria de los profesionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente acuerdo de gestión clínica, de acuerdo con la normativa vigente.

2.º Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital, en el marco de la normativa vigente y dentro de la asignación presupuestaria de la unidad de gestión clínica, el número y la duración de los nombramientos por sustituciones, ausencias, licencias y permisos reglamentarios, incluido el plan de vacaciones anuales.

3.º Establecer un plan de formación personalizado que contemple las demandas y necesidades de los profesionales que integren la unidad, reforzando aquellas competencias que sean necesarias para el desarrollo de los procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital la contratación de bienes y servicios para el ejercicio de las funciones de la unidad de gestión clínica, de acuerdo con la normativa de aplicación y con la disponibilidad presupuestaria, así como participar en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

- Gestionar los recursos económicos asignados a la unidad en el marco presupuestario establecido en el acuerdo de gestión clínica, con criterios de gestión eficiente de los recursos públicos.

- Evaluar la contribución de cada profesional que integre la unidad al desarrollo de los objetivos de la unidad de gestión clínica y decidir el reparto de los incentivos, de acuerdo con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Suscribir, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital, acuerdos de colaboración con otros servicios o entidades que presten asistencia sanitaria, tanto de atención primaria como especializada, a las personas con enfermedad mental en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Formalizar, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital, acuerdos de cooperación con los servicios sociales que contemplen la adecuada coordinación asistencial con la provisión de recursos residenciales y ocupacionales.

- Dirigir y gestionar el conjunto de procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Impulsar y coordinar las actuaciones que, en el ámbito de la investigación y la docencia, desarrolle la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Ostentar la representación de la unidad de gestión clínica.

- Garantizar la efectividad de la participación ciudadana en el ámbito de la unidad de gestión clínica de salud mental, a través de los mecanismos establecidos por la Consejería competente en materia de salud.

- Atender las reclamaciones que realice la ciudadanía con relación a los dispositivos asistenciales adscritos a la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital cuantas medidas pudieran contribuir al mejor funcionamiento de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Cualquier otra que le sea atribuida por la Dirección Gerencia del Hospital.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, sito en Avda. Góngora s/n, Cabra (Córdoba) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros

que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Margarita y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia.

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Infanta Margarita o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Margarita y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ..... y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....., tlfnos. ....., correo electrónico ....., en posesión del título de ..... especialidad ....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Infanta Margarita, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 10.3.10, BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Infanta Margarita.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o Puesto Directivo, en los servicios de la Red de Salud Mental de Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con el área de trabajo a la que se concursa, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención, en su caso, del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.
1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.
(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)
1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:
1.3.3.1. Nacionalidad:
1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
1.3.3.2. Factor Impacto (FI).
1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.
(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracs o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).
1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:
1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.
1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.
1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.
1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:
1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.
1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.
1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:
1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.
1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).
1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:
1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.
1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).
Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:
Cartera de servicios y organización del SSPA.
Modelo de atención a la salud mental en Andalucía.
Red sanitaria y de apoyo social para la atención a la salud mental.
Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.
Dirección por objetivos.
Flujo de comunicación interniveles.
Motivación y gestión de personas.
Metodología de evaluación de personas.

Actitudes:
Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.
Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.
Trabajo en equipo.
Orientación a resultados.
Orientación al ciudadano: respeto por sus derechos.
Actitud dialogante, negociadora y diplomática.
Humanista y con sensibilidad social.
Juicio crítico.
Creatividad, innovación y flexibilidad.

Habilidades:
Capacidad de liderazgo.
Capacidad para tomar decisiones.
Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.
Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.
Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.
Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.
Visión continuada e integral de los procesos.
Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.
Relaciones interinstitucionales.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Bucodental para el Distrito Sanitario Málaga.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007 de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Bucodental.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 7 de junio 2010.- El Director Gerente, Maximiliano Vilaseca Fortes.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.
1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.
1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evalua-

ción de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos, Anexo II, de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

a) Desarrollo del Acuerdo de Gestión Clínica en su Unidad. Áreas de mejora del centro.

b) Accesibilidad, gestión compartida de la demanda asistencial y trabajo en equipo.

c) Uso racional del medicamento en su Unidad. Áreas de mejora del centro.

d) Relación interniveles-Áreas de mejora del centro.

e) Proyecto de acreditación o reacreditación de su Unidad por la ACSA.

f) Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

g) Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

h) Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

i) Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica Salud Bucodental.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Málaga.

3.1.3. Destino: U.G.C. Salud Bucodental del Dispositivo de Apoyo.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como

realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Málaga. sito en C/ Sevilla, 23, 4.ª planta, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañaran la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual ó mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de 6 meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña ....., con DNI núm. ..... y domicilio en ..... Calle/Avda./Pza. ....., tfnos. ....., correo electrónico ..... en posesión del título de .....

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica ....., del Distrito Sanitario Málaga aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha ....., y publicada en el BOJA núm. ....., de fecha .....

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Málaga.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud(los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en este convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.3.2.1. Indexación en Indice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1. y 1.3.2.2. son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracs o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluacion de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

a) Trabajo en equipo.

b) Orientación al ciudadano.

c) Aprendizaje y mejora continua.

d) Orientación a resultados.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga (Distrito Sanitario La Vega), por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de dos puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica de Antequera Centro y Antequera Estación.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga (Distrito Sanitario La Vega)

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de dos puestos clasificados como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica de Antequera Centro y Antequera Estación en el Área Sanitaria Norte de Málaga (Distrito Sanitario La Vega).

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En

lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Antequera, 20 de mayo de 2010.- El Gerente, José Pinazo Luque.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en los puestos convocados. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas, organización de la Z.B.S., objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito al servicio.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

  • Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.
  • Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
  • Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.
  • Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes

3. Características y funciones de los puestos convocados.
3.1. Características.
3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.
3.1.2. Dependencia orgánica: Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga.
3.1.3. Destino:
3.1.3.1. Z.B.S. de Antequera/U.G.C. de Antequera Centro.
3.1.3.2. Z.B.S. de Antequera/ U.G.C. de Antequera Estación.
3.1.4. Grupo retributivo: A/B.
3.1.5. Nivel: 25.
3.2. Funciones:
- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.
- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión de la ZBS de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga.
- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.
- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.
- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.
- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en la U.G.C., según las instrucciones recibidas por la Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.
3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.
4.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Málaga, sito en Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n, 29200, Antequera (Málaga), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
4.2.1. Fotocopia del DNI.
4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.
4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.
4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.
4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.
5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.
5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Area Sanitaria Norte de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga.
5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.
5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.
6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:
6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, o persona en quien delegue.
6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:
6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Area Sanitaria Norte de Málaga.
6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.
6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.
6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.
6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Area Sanitaria Norte de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.
6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Area Sanitaria Norte de Málaga, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña ....., con DNI núm. ..... y domicilio en ....., calle/avda./pza. ...., tfnos. ....., correo electrónico ....., en posesión del título de ....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de dos puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica, del Área Sanitaria Norte de Málaga aprobada por la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga mediante Resolución de fecha 20 de mayo de 2010, y publicada en el BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Publica: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0, 05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracs o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.
- Orientación a los resultados.
- Aprendizaje y mejora continúa.
- Trabajo en equipo.
- Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen fun-

cional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Granada.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 28 de mayo de 2010.- El Director Gerente, Juan Ortiz Espinosa.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de tareas.

Organización del servicio.

Objetivos a desarrollar.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Ad-

ministraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo para la UGC de Zaidín Sur.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Distrito Sanitario Granada.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.4. Destino: Dispositivo de Apoyo.

3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

3.2. Funciones:

3.2. Organizar funcional de la Unidad Administrativa correspondiente, conforme a los objetivos asignados y bajo la supervisión de la Dirección.

3.2.2. Implantación y seguimiento de protocolos de trabajo y procedimientos administrativos.

3.2.3. Gestionar, coordinar y evaluar a los profesionales de gestión y servicios adscritos a la Unidad.

3.2.4. Apoyar las tareas administrativas del resto del equipo.

3.2.5. Colaborar en el seguimiento presupuestario, gestión correcta de turnos y cuadrantes del personal de la UGC, de acuerdo con los criterios marcados por la Dirección de Desarrollo Profesional del Distrito.

3.2.6. Colaborar en la gestión del mantenimiento, infraestructura, equipamiento y medios materiales asignados a la UGC.

3.2.7. Manejo y explotación de datos de aplicaciones informáticas corporativas y no corporativas.

3.2.8. Manejo de la comunicación interna y externa con el resto del personal de la unidad, del centro, y de los distintos servicios de apoyo a la gestión del Distrito.

3.2.9. Coordinar el trabajo personalizado del personal administrativo de familia, en el contexto de apoyo administrativo a los sanitarios, potenciando la figura del administrativo de familia como línea estratégica de la UGC del Zaidín Sur.

3.2.10. Apoyo a la Dirección de la UGC del Zaidín Sur, ejerciendo un modelo de secretaría de dirección, en estrecha colaboración con el Director y la Adjunta de Enfermería de la UGC.

3.2.11. Aquellas otras funciones, similares a las expuestas anteriormente, que le sean encomendadas por la Dirección correspondiente.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Granada.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Granada y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Granada, sito C/ Doctor Azpitarte, 4, 5.ª planta, 18012, Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Granada.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Granada y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Distrito Sanitario Granada o persona en quien delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña ....., con DNI número ..... y domicilio en ...., número de teléfono ....., en posesión del título académico de ....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada de fecha 28 de mayo de 2010, y publicada en el BOJA núm. ....., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Granada

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Aprendizaje y mejora continua.
2.2. Iniciativa.
2.3. Capacidad de asumir compromiso.
2.4. Resolución de problemas.
2.5. Motivación y gestión de equipos de trabajo.
2.6. Relación Interpersonal.
2.7. Orientación a resultados.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica Virgen de Linarejos (Linares A).

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Virgen de Linarejos (Linares A).

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Linares, 2 de junio de 2010.- El Director Gerente, Rafael Castillo Castillo.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE VIRGEN DE LINAREJOS (LINARES A)

1 Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos (Anexo II) de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3 Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

a) Organización de la prestación de la asistencia sanitaria individual y colectiva, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencias a la población adscrita a la unidad, en coordinación con el resto de dispositivos y unidades del distrito de atención primaria, con capacidad de organizarse de forma autónoma, descentralizada y expresamente recogida en el acuerdo de gestión clínica, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de este Decreto.

b) Como desarrollar los mecanismos de coordinación con los demás centros y unidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía con los que esté relacionada, a fin de lograr una atención sanitaria integrada, con criterios de continuidad en la asistencia y cohesión de las diferentes actividades.

c) Desarrollo de las actuaciones de promoción de la salud, la educación para la salud, la prevención de la enfermedad, los cuidados y la participación en las tareas de rehabilitación.

d) Como realizar el seguimiento continuado del nivel de salud de la población de su zona de actuación, llevando a cabo la implantación de los procesos asistenciales, planes integrales y programas de salud, en función de la planificación establecida por la Dirección Gerencia del distrito de atención primaria.

e) Sobre como realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo de los planes y programas de promoción del uso racional del medicamento y gestión eficaz y eficiente de la prestación farmacéutica.

f) Como realizar la evaluación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, así como la participación en programas generales de evaluación y acreditación establecidos por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, con criterios de orientación hacia los resultados en salud, la mejora continua y la gestión eficiente de los recursos.

g) Elaboración de las actividades de formación continuada necesarias para adecuar los conocimientos, habilidades y actitudes del personal de la unidad a los mapas de competencias establecidos para cada profesional, así como participar en aquellas otras actividades formativas adecuadas a los objetivos de la unidad de gestión clínica.

h) Realización de las actividades de formación pregraduada y postgraduada correspondientes a las diferentes categorías y áreas de conocimiento, de acuerdo con los convenios vigentes en cada momento en estas materias.

i) Como fomentar el desarrollo de los proyectos de investigación y otros estudios científicos y académicos relacionados con los fines de la unidad, de acuerdo con los criterios generales y prioridades establecidas por la Dirección Gerencia del distrito.

j) Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

• Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

• Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

• Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

• Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

k) Otras actividades incluidas en los acuerdos de gestión clínica o de análoga naturaleza que puedan mejorar la gestión de la unidad clínica.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Eu-

ropea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica de Virgen de Linarejos (Linares A).

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Jaén Norte.

3.1.3. Destino: Zona Básica de Linares (Unidad Gestión Clínica Virgen de Linarejos, Linares A).

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Jaén Norte, sito en Avda. San Sebastián, s/n, 23700, Linares, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Jaén Norte y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual ó mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Jaén Norte o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Jaén.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Jaén Norte y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña ....., con DNI núm. ..... y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....., tfnos. ....., correo electrónico ....., en posesión del título de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica, ... , del Distrito Sanitario .....aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha ..... y publicada en el BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Jaén Norte. Linares (Jaén).

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría y/o especialidades, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracs o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3.Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2 Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Orientación a resultados.
2.2. Liderazgo y gestión de equipos.
2.3. Orientación al usuario.
2.4. Gestión del conocimiento y la innovación.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de catorce puestos de Supervisor de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de catorce puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud, de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de catorce puestos, clasificados como cargos intermedios, de Supervisor de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de junio de 2010.- El Director Gerente, Manuel González Suárez.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE CATORCE PUESTOS DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1. Misión y valores.
2. Cartera de servicios de la unidad.
3. Organización de la unidad.
4. Estrategias para la gestión de cuidados.
5. Personalización y continuidad de cuidados.
6. Plan de incentivación y motivación para fomentar el trabajo en equipo y la participación de los profesionales en la consecución de los objetivos.
7. Programa de formación y adecuación al mapa de competencias de los profesionales.
8. Estrategias para incentivar la investigación.
9. Estrategias de seguridad de los pacientes.
10. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistemas de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.
- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.
- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y o ATS expedida por el Ministerio de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Para el puesto de Supervisión de Área de Tocología estar en posesión de la titulación de Matrona, expedida de conformidad a lo establecido anteriormente.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso especifico de Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Supervisor de Enfermería (4 puestos para Area de Hospitalización Médica, 4 puestos para Area de Hospitalización Quirúrgica, 4 puestos para Area de Quirófano, 1 puesto para Area de Hospitalización de Ginecología, 1 puesto para Area de Neonatología).

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia Funcional: Subdirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

3.2.1. Funciones de los puestos de Supervisor de Enfermería para Area de Hospitalización Médica.

- Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la atención personalizada en su Unidad a través de profesionales referentes durante el periodo de hospitalización en su unidad.

- Dirigir al personal de enfermería y auxiliar de enfermería, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño a través de la entrevista individualizada.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión de la Subdirección de Enfermería a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección de Enfermería del Hospital.

- Participar en la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos de la Unidad de Gestión Clínica, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Contribuir a desarrollar las líneas estratégicas de desarrollo de los cuidados que establezca la Dirección de Enfermería del Hospital Virgen de las Nieves.

- Proponer a la Subdirección de Enfermería cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación que desarrolla el Hospital con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados y efectividad de la práctica cuidadora.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación para facilitar la continuidad asistencial de forma eficaz entre el nivel de atención especializada y el nivel de atención primaria en aquellos procesos asistenciales sobre los que hay acuerdos en el contrato de gestión, así como con otros profesionales y proveedores de salud dentro del propio hospital y entre las Unidades Clínicas de Gestión.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad para adaptarse a sus necesidades: personas inmigrantes, discapacitadas, etc, garantizando la gestión de casos si su complejidad así lo requiere.

- Garantizar la toma de decisiones compartidas y el derecho al consentimiento informado.

- Garantizar el confort y la satisfacción de las personas hospitalizadas y sus cuidadores, monitorizando los motivos de reclamación, especialmente la reclamación centinela.

- Asegurar las condiciones que permitan la comunicación y cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familia.

- Impulsar el uso de guías de práctica clínica para aquellos problemas de cuidados más prevalentes en las personas hospitalizadas en su Unidad.

- Garantizar la revisión y actualización de procedimientos normalizados de trabajo en su Unidad.

- Garantizar la provisión, mantenimiento y uso eficiente del material clínico, farmacia y aquellos productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados en su Unidad.

- Gestionar la plantilla asignada a su unidad para asegurar la cobertura diaria de los turnos de trabajo, adecuando el módulo a la demanda de cuidados y ajustando la jornada laboral de cada profesional según está establecido en cada momento.

- Gestionar adecuadamente las contingencias de la Unidad.

- Asumir las funciones de liderazgo en su Unidad, analizando y evaluando las estrategias para mantener el clima laboral adecuado.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Colaborar en la adecuación de los programas de salud laboral.

- Adaptar y difundir comportamientos y actitudes que expresen valores de la organización.

- Contribuir al Desarrollo Profesional y fomentar los procesos de acreditación de profesionales.

- Garantizar el uso de la aplicación informática para el plan de cuidados.

3.2.2. Funciones de los puestos de Supervisor de Enfermería para Area de Hospitalización Quirúgica.

- Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la atención personalizada a través de profesionales referentes durante el periodo de hospitalización en su unidad.

- Dirigir al personal de enfermería y auxiliar de enfermería, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño a través de la entrevista individualizada.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión de la Subdirección de Enfermería a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección de Enfermería del Hospital.

- Participar en la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos de la Unidad de Gestión Clínica, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Contribuir a desarrollar las líneas estratégicas de desarrollo de los cuidados que establezca la Dirección de Enfermería del Hospital Virgen de las Nieves.

- Proponer a la Subdirección de Enfermería cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación que desarrolla el Hospital con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados y efectividad de la práctica cuidadora.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación para facilitar la continuidad asistencial de forma eficaz entre el nivel de atención especializada y el nivel de atención primaria en aquellos procesos asistenciales sobre los que hay acuerdos en el contrato de gestión, así como con otros profesionales y proveedores de salud dentro del propio hospital y entre las Unidades Clínicas de Gestión.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad para adaptarse a sus necesidades: personas inmigrantes, discapacitadas, etc, garantizando la gestión de casos si su complejidad así lo requiere.

- Garantizar la toma de decisiones compartidas y el derecho al consentimiento informado.

- Organizar la realización de la visita pre-quirúrgica.

- Garantizar el confort y la satisfacción de las personas hospitalizadas y sus cuidadores, monitorizando los motivos de reclamación, especialmente la reclamación centinela.

- Asegurar las condiciones que permitan la comunicación y cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familia.

- Impulsar el uso de guías de práctica clínica para aquellos problemas de cuidados más prevalentes en las personas hospitalizadas en su unidad.

- Garantizar la revisión y actualización de procedimientos normalizados de trabajo en su Unidad.

- Garantizar la provisión, mantenimiento y uso eficiente del material clínico, farmacia y aquellos productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados en su unidad.

- Gestionar la plantilla asignada a su unidad para asegurar la cobertura diaria de los turnos de trabajo, adecuando el módulo a la demanda de cuidados y ajustando la jornada laboral de cada profesional según está establecido en cada momento.

- Gestionar adecuadamente las contingencias de la Unidad.

- Asumir las funciones de liderazgo en su Unidad, analizando y evaluando las estrategias para mantener el clima laboral adecuado.

- Adaptar y difundir comportamientos y actitudes que expresen valores de la organización.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Colaborar en la adecuación de los programas de salud laboral.

- Contribuir al Desarrollo Profesional y fomentar los procesos de acreditación de profesionales.

- Garantizar el uso de la aplicación informática para el plan de cuidados.

3.2.3. Funciones de los puestos de Supervisor de Enfermería para Area de Quirófano:

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la atención personalizada en su unidad a través de profesionales referentes durante el periodo de estancia en quirófano.

- Dirigir al personal de Enfermería y Auxiliar de Enfermería, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Favorecer la cooperación y el trabajo en equipo entre los profesionales (enfermería y auxiliares de enfermería) dentro del quirófano.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión de la Subdirección de Enfermería a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección de Enfermería del Hospital.

- Participar en la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos de la Unidad de Gestión Clínica, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Contribuir a desarrollar las líneas estratégicas de desarrollo de los cuidados que establezca la Dirección de Enfermería del Hospital Virgen de las Nieves.

- Proponer a la Subdirección de Enfermería cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados, que se prestan en las unidades de su área responsable: quirófano.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación que desarrolla el Hospital con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados y efectividad de la práctica cuidadora.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad para adaptarse a sus necesidades: personas inmigrantes, discapacitadas, menores, etc.

- Garantizar la toma de decisiones compartidas y el derecho al consentimiento informado.

- Garantizar el confort y la satisfacción de las personas hospitalizadas y sus cuidadores, monitorizando los motivos de reclamación, especialmente la reclamación centinela.

- Impulsar el uso de guías de práctica clínica para aquellos problemas de cuidados más prevalentes en las personas hospitalizadas en quirófano.

- Garantizar la provisión, mantenimiento y uso eficiente del material clínico, farmacia y aquellos productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados en quirófano.

- Analizar, evaluar y establecer estrategias para mantener el clima laboral adecuado.

- Colaborar en la adecuación de los programas de salud laboral.

- Adaptar y difundir comportamientos y actitudes que expresen valores de la organización.

- Gestionar la plantilla asignada al quirófano para asegurar la cobertura diaria de los turnos de trabajo, adecuando el módulo a la demanda de cuidados y ajustando la jornada laboral de cada profesional según está establecido en cada momento.

- Cumplir los objetivos y las actividades delegadas desde la Dirección-Subdirección de Enfermería.

- Contribuir al Desarrollo Profesional y fomentar los procesos de acreditación de profesionales.

- Coordinación con Formación Continuada, Desarrollo Profesional y Salud Laboral para el desarrollo de sus funciones.

- Realizar las entrevistas para la evaluación del desempeño profesional y elaborar con los profesionales el plan de desarrollo profesional.

- Garantizar el uso de la aplicación informática para el plan de cuidados.

- Organizar la visita pre-quirúrgica.

3.2.4. Funciones del puesto de Supervisor de Enfermería para Area de Hospitalización de Ginecología:

- Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la atención personalizada en su unidad a través de profesionales referentes de los pacientes hospitalizados.

- Dirigir al personal de enfermería mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño a través de la entrevista individualizada.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión de la Subdirección de Enfermería a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección de Enfermería del Hospital.

- Participar en la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos de la Unidad de Gestión Clínica, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Contribuir a desarrollar las líneas estratégicas de desarrollo de los cuidados que establezca la Dirección de Enfermería del Hospital Virgen de las Nieves.

- Proponer a la Subdirección de Enfermería cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación que desarrolla el Hospital con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados y efectividad de la práctica cuidadora.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación para facilitar la continuidad asistencial de forma eficaz entre el nivel de atención especializada y el nivel de atención primaria en aquellos procesos asistenciales sobre los que hay acuerdos en el contrato de gestión, así como con otros profesionales y proveedores de salud dentro del propio hospital y entre las Unidades Clínicas de Gestión.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad para adaptarse a sus necesidades: pacientes oncológicas, pacientes de cuidados paliativos, personas inmigrantes, discapacitadas, menores, etc, garantizando la gestión de casos si su complejidad así lo requiere.

- Garantizar la toma de decisiones compartidas y el derecho al consentimiento informado.

- Garantizar el confort y la satisfacción de las personas hospitalizadas y sus cuidadores, monitorizando los motivos de reclamación, especialmente la reclamación centinela.

- Asegurar las condiciones que permitan la comunicación y cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familia.

- Impulsar el uso de guías de práctica clínica para aquellos problemas de cuidados más prevalentes en las personas hospitalizadas en su unidad.

- Garantizar la revisión y actualización de procedimientos normalizados de trabajo en su servicio la unidad.

- Garantizar la provisión, mantenimiento y uso eficiente del material clínico, farmacia y aquellos productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados en su unidad.

- Gestionar la plantilla asignada a su unidad para asegurar la cobertura diaria de los turnos de trabajo, adecuando el módulo a la demanda de cuidados y ajustando la jornada laboral de cada profesional según está establecido en cada momento.

- Gestionar adecuadamente las contingencias de la Unidad.

- Asumir las funciones de liderazgo en su Unidad, analizando y evaluando las estrategias para mantener el clima laboral adecuado.

- Adaptar y difundir comportamientos y actitudes que expresen valores de la organización.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Colaborar en la adecuación de los programas de salud laboral.

- Contribuir al Desarrollo Profesional y fomentar los procesos de acreditación de profesionales.

- Garantizar el uso de la aplicación informática para el plan de cuidados.

3.2.5. Funciones del puesto de Supervisor de Enfermería para Area de Neonatología:

- Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la atención personalizada en su unidad a través de profesionales referentes de los pacientes hospitalizados.

- Dirigir al personal de enfermería, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño a través de la entrevista individualizada.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión de la Subdirección de Enfermería a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección de Enfermería del Hospital.

- Participar en la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos de la Unidad de Gestión Clínica, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Contribuir a desarrollar las líneas estratégicas de desarrollo de los cuidados que establezca la Dirección de Enfermería del Hospital Virgen de las Nieves.

- Proponer a la Subdirección de Enfermería cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación que desarrolla el Hospital con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados y efectividad de la práctica cuidadora.

- Favorecer la organización de los cuidados centrados en el desarrollo de los neonatos.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación para facilitar la continuidad asistencial de forma eficaz entre el nivel de atención especializada y el nivel de atención primaria, así como con otros profesionales y proveedores de salud dentro del propio hospital y entre las Unidades Clínicas de Gestión.

- Garantizar la toma de decisiones compartidas y el derecho al consentimiento informado.

- Garantizar el confort y la satisfacción de los niños hospitalizados y sus familias, monitorizando los motivos de reclamación, especialmente la reclamación centinela.

- Garantizar la permanencia de la madre-padre junto a su hijo-a.

- Involucrar a los padres y madres de forma activa en los cuidados de sus hijos.

-Favorecer la lactancia materna y el método canguro, con las medidas organizativas y de formación a los profesionales que sean necesarias.

- Asegurar las condiciones que permitan la comunicación y cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familia.

- Impulsar el uso de guías de práctica clínica para aquellos problemas de cuidados más prevalentes en las personas hospitalizadas en su unidad.

- Garantizar la revisión y actualización de procedimientos normalizados de trabajo en la unidad.

- Garantizar la provisión, mantenimiento y uso eficiente del material clínico, farmacia y aquellos productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados en su unidad.

- Gestionar la plantilla asignada a su unidad para asegurar la cobertura diaria de los turnos de trabajo, adecuando el módulo a la demanda de cuidados y ajustando la jornada laboral de cada profesional según está establecido en cada momento.

- Gestionar adecuadamente las contingencias de la Unidad.

- Asumir las funciones de liderazgo en su Unidad.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Analizar, evaluar y establecer estrategias para mantener el clima laboral adecuado.

- Colaborar en la adecuación de los programas de salud laboral.

- Adaptar y difundir comportamientos y actitudes que expresen valores de la organización.

- Contribuir al Desarrollo Profesional y fomentar los procesos de acreditación de profesionales.

- Garantizar el uso de la aplicación informática para el plan de cuidados.

3.3. Las retribuciones para los cargos convocados serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves sito en Avda. Fuerzas Armadas, núm. 2, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.3. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.3.1. Fotocopia del DNI.

4.3.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.3.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.3.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.3.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3.6. Acreditación del cursos específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar comisiones de selección diferenciadas para la evaluación de los distintos puestos convocados, cuya composición de conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente:

6.1.1. La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando

concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....,
con DNI número ..... y domicilio en .....,
número de teléfono .....,
en posesión del título académico de .....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión de un puesto de Supervisor de Enfermería (Area de Hospitalización Médica, Area de Hospitalización Quirúrgica, Área de Quirófano, Area de Hospitalización de Ginecología, Área de Neonatología, tachar lo que no proceda), convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de fecha ..... de 2010, y publicada en el BOJA núm. ....., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de Las Nieves.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE , Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Direc-

tivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada, con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracs o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Para los puestos de Área de Hospitalización Médica.
Conocimientos.
- Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público Andaluz
- Procesos Asistenciales Integrados.
- Plan Integral de Cuidados Paliativos.
- Plan Integral de Oncología.
- Plan Integral de Tabaquismo.
- Plan Integral de Salud Mental.
- Plan de Atención a la Mujer con maltrato.
- Plan de inmigración de Andalucía.
- Plan de Apoyo a las Familias: Plan de cuidadoras.
- Plan de Actuación ante las temperaturas extremas.
- Marco conceptual y metodología de cuidados, taxonomía de diagnósticos de enfermería y clasificación de intervenciones y de resultados.
- Líneas de desarrollo e innovación de cuidados en Andalucía.
- Programa de acreditación de Centros y Unidades de la Agencia de Calidad Sanitaria Andaluza.
- Contrato Programa: Objetivos de las Unidades de Gestión Clínica. Cartera de servicios de la Unidad de Gestión Clínica y/o Servicios del Hospital Virgen de las Nieves.
- Carta de derechos y deberes de usuarios del SAS.
- Actuación enfermera en el ámbito de prescripción farmaceútica en el Servicio Sanitario Público Andaluz.
- Libro de Estilo del SAS.
- Estrategia para la seguridad del paciente.

Para los puestos de Área de Hospitalización Quirúrgica.
Conocimientos.
- Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público Andaluz.
- Procesos Asistenciales integrados.
- Plan Integral de Cuidados Paliativos.
- Plan Integral de Oncología.
- Plan Integral de Tabaquismo.
- Plan de Atención a la Mujer con maltrato.
- Plan de inmigración de Andalucía.
- Plan de Actuación ante las temperaturas extremas
- Plan de Apoyo a las Familias: Plan de cuidadoras.
- Marco conceptual y metodología de cuidados, taxonomía de diagnósticos de enfermería y clasificación de intervenciones y de resultados.
- Líneas de desarrollo e innovación de cuidados en Andalucía.
- Programa de acreditación de Competencias Profesionales, de Centros y Unidades de la Agencia de Calidad Sanitaria Andaluza.
- Contrato Programa: Objetivos de las Unidades de Gestión Clínica. Cartera de servicios de la Unidad de Gestión Clínica y/o Servicios del Hospital Virgen de las Nieves.
- Carta de derechos y deberes de usuarios del SAS.
- Actuación enfermera en el ámbito de prescripción farmaceútica en el Servicio Sanitario Público Andaluz.
- Libro de Estilo del SAS.
- Estrategia para la seguridad del paciente.
- Aplicativo «Salud Responde» de seguimiento o vísperas de festivos al alta de pacientes frágiles.

Para los puestos de Área de Quirófano.
Conocimientos.
- Plan de calidad del Sistema Sanitario Público Andaluz.
- Procesos Asistenciales Integrales.
- Plan de atención a la Mujer con maltrato.
- Plan de inmigración de Andalucía.
- Plan de apoyo a las Familias: Plan de Cuidadoras.
- Marco conceptual y metodología de cuidados, taxonomía de diagnósticos de enfermería y clasificación de intervenciones y de resultados.
- Líneas de desarrollo e innovación de cuidados en Andalucía.
- Programa de acreditación de Centros y Unidades de la Agencia de calidad Sanitaria Andaluza.
- Contrato Programa 2010: objetivos de las Unidades de Gestión Clínica. Cartera de servicios de la Unidad de Gestión Clínica y del Hospital Virgen de las Nieves.
- Carta de derechos y deberes de usuarios del SAS.
- Libro de Estilo del SAS.
- Procedimiento de Consentimiento informado.
- Manejo del aplicativo informático: lista de verificación de seguridad quirúrgica.
- Manejo del programa informático de gestión de personal.
- Estrategia para la seguridad del paciente.
- Gestión de lista de espera quirúrgica.

Para el puesto de Área de Hospitalización de Ginecología.
Conocimientos.
- Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público Andaluz.
- Procesos Asistenciales Integrales.
- Plan Integral de Tabaquismo.
- Plan de inmigración de Andalucía.
- Plan de Atención a la Mujer con maltrato.
- Plan de Actuación ante las temperaturas extremas.
- Plan de Apoyo a las Familias. Plan de cuidadoras.
- Marco conceptual y metodología de cuidados, taxonomía de diagnósticos de enfermería y clasificación de intervenciones y de resultados.
- Programa de acreditación de Centros y Unidades de la Agencia de Calidad Sanitaria Andaluza.
- Contrato Programa Gerencia: objetivos de las Unidades de Gestión Clínica. Cartera de servicios de la Unidad de Gestión Clínica y/o Servicios del Hospital Virgen de las Nieves.
- Líneas de desarrollo e innovación de cuidados en Andalucía.
- Carta de derechos y deberes de usuarios del SAS.
- Libro de Estilo del SAS.
- Estrategia para la seguridad del paciente.
- Sistemas y Tecnologías de la información: Estación clínica.

Para el puesto de Área de Neonatología.
Conocimientos.
- Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público Andaluz.
- Procesos Asistenciales integrados.
- Plan de Atención a la Mujer con maltrato.
- Plan de inmigración de Andalucía.
- Plan de Apoyo a las Familias: Plan de cuidadoras.
- Marco conceptual y metodología de cuidados, taxonomía de diagnósticos de enfermería y clasificación de intervenciones y de resultados.
- Líneas de desarrollo e innovación de cuidados en Andalucía.
- Programa de acreditación de Competencias Profesionales, de Centros y Unidades de la Agencia de Calidad Sanitaria Andaluza.
- Contrato Programa: objetivos de las Unidades de Gestión Clínica. Cartera de servicios de la Unidad de Gestión Clínica y/o Servicios del Hospital Virgen de las Nieves.
- Carta de derechos y deberes de usuarios del SAS.
- Actuación enfermera en el ámbito de prescripción farmaceútica en el Servicio Sanitario Público Andaluz.
- Libro de Estilo del SAS.
- Estrategia para la seguridad del paciente.
- Decreto sobre Derechos de las personas menores de edad a recibir atención sanitaria.
- Programa de Humanización de la Atención Perinatal en Andalucia.
- Iniciativa para la Humanización de la Asistencia al Nacimiento y la lactancia (IHAN).

Competencias comunes a todos los puestos convocados.
Habilidades.
- Liderazgo.
- Habilidades Sociales.
- Habilidad de comunicación, transmisión.
- Habilidades sociales de comunicación oral y escrita.
- Trabajo en equipo.
- Manejo y resolución de conflictos.
- Capacidad de negociación, habilidad negociadora y diplomática.
- Capacidad de planificación y organización.
- Capacidad para tomar decisiones.
- Capacidad para delegar.
- Capacidad para establecer relaciones de cooperación, motivar y gestionar equipos de trabajo.
- Capacidad de aportar innovación y creatividad.
- Capacidad de ilusionar, incorporar adeptos y estimular el compromiso.
- Capacidad de promover y gestionar cambios.
Actitudes.
- Resolutivo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al usuario.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Actitud emprendedora.
- Creatividad, innovador, flexibilidad, mente inquieta.
- Proactivo.
- Iniciativa.
- Optimista, vitalista.
- Promotor del cambio.
- Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.
- Flexible, adaptable al cambio accesible.
- Generar valor añadido a su trabajo.
- Positivo.
- Discreción.
- Honestidad.
- Respeto a las creencias.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2009/2010.

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001 de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andaluza de Universidad, y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Profesor Contratado Doctor:

Cód.: 1/14/PCD/90.
Área de conocimiento: Dibujo.
Campus: GR.
Tipo: PCD.
Dedicación: TC.
Núm. plazas: 1.
Perfil: Docencia propia del área. Litografía no tóxica.

PCD: Profesor Contratado Doctor.
GR: Granada.

Las bases de las convocatorias se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de PDI de esta Universidad (Ed. Santa Lucía, núm. 8), y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevará a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 21 de junio de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU en adelante), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, convoca concurso público para la contratación de Profesores Contratados Doctores en los Departamentos y Áreas de Conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue), aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, y las siguientes

B A S E S

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU y LAU) y la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. La titulación requerida será la de Doctor.

1.3. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes e investigadoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico (www.us.es) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de

Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los treinta días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico (www.us.es) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.ª Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurran algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

El mes de agosto se considera inhábil a efectos de celebración de sesiones por parte de las Comisiones de Contratación.

3.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

3.4. En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

3.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

4.ª Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).
- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.
- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).
- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

5.ª Pruebas.

5.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de 1 hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su curriculo,

su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

6.ª Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

7.ª Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.ª Duración de los contratos.

8.1. Iniciación:

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

8.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 52 de la LOU, la contratación de Profesores Contratados Doctores será de carácter indefinido.

9.ª Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE de 19.6.85), la

duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado R.D.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de junio de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Nº de Orden	DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA. ÁREA DE MICROBIOLOGÍA (630)
06/44/09	- 1 Profesor Contratado Doctor P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
06/45/09	- 1 Profesor Contratado Doctor P.D.: Microbiología (Grado de Farmacia).
	DEPARTAMENTO DE PERIODISMO II ÁREA DE PERIODISMO (676)
06/46/09	- 1 Profesor Contratado Doctor P.D.: Periodismo.

ANEXO II

COMPOSICIÓN COMISIONES PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
ÁREA DE MICROBIOLOGÍA - 06/44/09

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Megías Guijo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Enrique Ruiz Sainz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Miguel Ángel Caviedes Formento, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María del Rosario Espuny Gómez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaría: Doña Carolina Sousa Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Carmen Vargas Macías, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Joaquín José Nieto Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Carmen Márquez Marcos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco Javier Ollero Márquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Ignacio David Rodríguez Llorente, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
ÁREA DE MICROBIOLOGÍA - 06/45/09

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Ventosa Ucero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Emilia Quesada Arroquia, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Miguel Ángel Caviedes Formento, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Dolores Irma Marín Palma, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don David Ruiz Arahal, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan José Borrego García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña Victoria Béjar Luque, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Fernando Martínez-Checa Barrero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Inmaculada Llamas Company, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña Eloisa Pajuelo Domínguez, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE PERIODISMO II
ÁREA DE PERIODISMO - 06/46/09

Comisión titular:

Presidenta: Doña María Jesús Casals Carro, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Francisco Esteve Ramírez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Manuel Gómez y Méndez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Ramón Reig García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Pastora Moreno Espinosa, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Josefa Bezunartea Valencia, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don José Manuel de Pablos Coello, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Juan Luis Manfredi Mayoral, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Álvarez Marcos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María José Ruiz Acosta, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Ver Anexo III en pág. 37 del BOJA núm. 106, de 4.6.2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 10 de junio de 2010, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio de Abogados de Málaga y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 23 que aprobadas las modificaciones a los estatutos por el colegio profesional y previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio de Abogados de Málaga, inscrito en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, ha remitido la modificación de los artículos 2, 10, 11, 14, 16, 27, 30, 40, 63 y 66 de sus Estatutos junto a la certificación del acuerdo de su aprobación por la Junta General Extraordinaria del Colegio el 31 de marzo de 2009, así como el informe del Consejo Andaluz de Colegio de Abogados. Dicha modificación obedece, en parte, al cumplimiento de la Sentencia núm. 370/08, de 9 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga; no obstante la modificación de estatutos que se aprueba mediante la presente disposición, por el Colegio Oficial se adaptará el texto estatutario a los preceptos de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, en la redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como para completar las normas estatutarias de acuerdo con la regulación contenida en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueba la modificación de los artículos 2, 10, 11, 14, 16, 27, 30, 40, 63 y 66 de los Estatutos del Colegio de Abogados de Málaga, cuyo texto se inserta a continuación, y se ordena su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

«Artículo 2. Ámbito territorial y domicilio.

El ámbito territorial del Colegio se extiende a toda la provincia de Málaga, a excepción de las localidades que posean su propio Colegio de Abogados.

Su domicilio radica en la ciudad de Málaga, actualmente en Paseo de la Farola, número 13, sin perjuicio de cualquier cambio de domicilio que se produzca en el futuro.

Artículo 10. Denegación, suspensión y pérdida de la condición de colegiado.

Las causas de denegación, suspensión y pérdida de la condición de colegiado serán las establecidas en el Estatuto General de la Abogacía Española, Ley reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y demás legislación vigente.

Los colegiados que causen baja por impago de cuotas podrán rehabilitar sus derechos abonando el importe de la deuda, incrementada con los intereses correspondientes al tipo legal, más los gastos que se hubieren ocasionado y la menor de las cantidades siguientes: la cuota de incorporación o las devengadas durante el período de baja, plazo que en ningún caso computará a efectos de antigüedad.

Artículo 11. De los deberes de los Abogados en el ámbito de este Colegio.

Además de los deberes que impone el Estatuto General de la Abogacía, la deontología y las normas que regulan la profesión, los abogados incorporados y los que actúen dentro del ámbito del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, tienen los siguientes:

a) Rendir cuentas a sus clientes de los fondos recibidos de ellos o para ellos por cualquier concepto. Este deber es exigible cuando el asunto encomendado esté terminado, cuando haya cesado la relación abogado-cliente, cuando se haya pactado expresamente o cuando se solicite de forma expresa por el que hizo el encargo.

b) Esperar un tiempo prudencial sobre la hora señalada por los órganos judiciales para las actuaciones en que vayan a intervenir, transcurrido el cual podrán hacer uso de los derechos que les confiere la normativa vigente.

c) Comunicar al Colegio su domicilio profesional y una dirección de correo electrónico, así como los cambios que se produzcan, al objeto de recibir las notificaciones colegiales, especialmente las relativas a los servicios de asistencia jurídica gratuita.

Para que el cambio de domicilio produzca efectos deberá ser comunicado expresamente, entendiéndose válidamente realizadas todas las notificaciones efectuadas en el anterior hasta entonces.

Artículo 14. Del ejercicio individual, colectivo y multiprofesional.

La Abogacía podrá ejercerse de forma individual, colectiva o de colaboración multiprofesional, en la forma prevista en el Estatuto General de la Abogacía Española y en la Ley de Sociedades Profesionales.

El Colegio mantendrá los registros correspondientes.

Artículo 16. Honorarios profesionales.

La cuantía de los honorarios será libremente convenida entre el cliente y el abogado.

Artículo 27. Atribuciones de la Junta de Gobierno.

Además de las que establece el Estatuto General de la Abogacía y la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, son atribuciones de la Junta de Gobierno las siguientes:

a) Convocar los congresos de la Abogacía malagueña.

b) Fomentar los vínculos de compañerismo y fraternidad entre los colegiados.

c) Gestionar, en representación del Colegio, cuantas actividades estime convenientes a los intereses de la Corporación y de los colegiados.

d) Determinar las cuotas de incorporación y las ordinarias que deban satisfacer los colegiados para el sostenimiento de las cargas y servicios colegiales y acordar su exención, cuando proceda.

e) Elaborar y aprobar la carta de servicios a la ciudadanía.

f) Otorgar a los colegiados amparo cuando sea justo y procedente.

g) Promover a través del Colegio el aseguramiento de la responsabilidad profesional de los colegiados.

h) Crear las Delegaciones, Comisiones, Subcomisiones, Secciones o Agrupaciones para cumplir funciones o emprender actividades de interés para los colegiados, la Corporación o para la defensa y promoción de la Abogacía, regulando su funcionamiento y fijando las facultades que, en su caso, delegue.

i) Fomentar las relaciones entre el Colegio y sus colegiados y los Jueces y Magistrados, Fiscales, Secretarios Judiciales, Forenses y demás personal al servicio de la Administración Pública.

j) Promover actividades para la formación profesional inicial y continuada de los colegiados y establecer sistemas de ayuda.

k) Promover el respeto, la divulgación, conocimiento y enseñanza de las normas deontológicas.

l) Atender las quejas de los colegiados que le fueren planteadas directamente o trasmitidas por el Defensor del Colegiado y oír las iniciativas del Defensor para la protección de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los colegiados.

m) Dictar las normas que estime necesarias para el adecuado funcionamiento de los distintos servicios colegiales.

n) Constituir sociedades, asociaciones o fundaciones para la mejor consecución de los fines de la Corporación.

Artículo 30. Del régimen electoral.

El Decano y los demás cargos de la Junta de Gobierno serán elegidos en votación directa y secreta entre los colegiados en los términos y condiciones que establece el Estatuto General de la Abogacía.

Serán electores todos los colegiados con una antigüedad de más de tres meses de incorporación a la fecha de la convocatoria.

En las elecciones, el voto de los colegiados ejercientes y de los inscritos tendrá el doble valor que el voto de los no ejercientes.

La Junta de Gobierno se renovará cada tres años en su totalidad, sin perjuicio de que cualquiera de sus miembros pueda optar a una sola reelección al mismo cargo.

En el caso de que cualquiera de los miembros de la Junta opte por presentarse a las elecciones, deberá renunciar al cargo que ostenta inmediatamente que sean convocadas. Si por esta circunstancia quedaran vacantes más de la mitad de sus integrantes, la Junta de Gobierno se completará provisionalmente con los colegiados más antiguos que serán llamados siguiendo el orden de su colegiación. Si vacasen por esta razón todos los miembros de la Junta, el llamamiento lo efectuará el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados y ostentará –en ese caso– el cargo de Decano el más antiguo de los llamados y de Secretario el más moderno.

Artículo 40. De las Delegaciones.

Para el mejor cumplimiento de sus fines y la mayor eficacia de sus funciones, el Colegio establecerá por acuerdo de su Junta de Gobierno Delegaciones en aquellos partidos judiciales en que así lo requieran los intereses profesionales. La demarcación de cada Delegación comprenderá uno o varios partidos judiciales.

Actualmente se encuentran establecidas Delegaciones en las siguientes localidades: Coín, Estepona, Fuengirola, Marbella, Ronda, Torremolinos, Torrox y Vélez-Málaga.

La Delegación ostentará la representación de la Junta de Gobierno en el ámbito de su demarcación y tendrá como misión colaborar con ésta, bajo cuyas directrices actuará. Tendrá en el ámbito de su demarcación, entre otras, las funciones siguientes:

a) Velar por la libertad e independencia de los colegiados en el cumplimiento de sus deberes profesionales y por el reconocimiento y la consideración debida a la abogacía, informando con toda diligencia a la Junta de Gobierno sobre cualquier vulneración o irregularidad de la que tenga conocimiento.

b) Velar por la ética y la dignidad profesionales y por el respeto debido a los derechos de los particulares, informando a la Junta de Gobierno sobre todo comportamiento incorrecto o que no guarde el celo y la competencia exigidos en la actividad profesional de los colegiados.

c) Combatir el intrusismo, denunciando a la Junta de Gobierno todo supuesto de ejercicio irregular de la abogacía o que se realiza en forma y bajo condiciones contrarias al orden legal establecido.

d) Canalizar hacia la Junta de Gobierno las quejas, reclamaciones y sugerencias de los colegiados residentes en el ámbito territorial de la Delegación.

e) Fomentar la comunicación periódica entre los colegiados, creando una sede para la Delegación y propiciando reuniones de carácter profesional y la publicación periódica o colaboración en las publicaciones del Colegio y, en general, las actividades formativas, sociales, culturales, artísticas, recreativas y deportivas de los colegiados.

f) Proponer a la Junta de Gobierno un presupuesto que financie las actividades y necesidades de la Delegación que sirva de información para la confección de los presupuestos generales del Colegio.

g) Organizar la asistencia jurídica gratuita y el servicio de orientación Jurídica, con estricto cumplimiento de la legalidad vigente en la materia, atendiendo las instrucciones que al respecto fije la Junta de Gobierno y adaptándose a las particularidades territoriales de la demarcación.

h) Regular el funcionamiento interno de la actividad de la Delegación.

i) Representar al Colegio en los actos oficiales dentro de su demarcación, previa delegación especifica para cada caso de la Junta de Gobierno.

j) Informar inmediatamente a la Junta de Gobierno y asumir la defensa en casos graves y urgentes de los colegiados que en el ejercicio de la profesión lo precisen y hasta tanto la Junta provea lo necesario.

k) En general, acercar los servicios del Colegio a los colegiados, colaborar con la Junta de Gobierno en todos aquellos asuntos que le sean encomendados y ejercer las facultades que le sean delegadas.

Las Delegaciones podrán ser disueltas en cualquier momento por acuerdo de la Junta de Gobierno.

Artículo 63. De la responsabilidad disciplinaria.

La Junta de Gobierno es competente para el ejercicio de la potestad disciplinaria en los términos que prevén las normas legales y estatutarias sobre la materia.

Las infracciones –que se dividen en muy graves, graves y leves– son las que como tales tipifican el Estatuto General de la Abogacía Española y la Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía. En cuanto a la prescripción de infracciones y sanciones se estará a lo establecido en las disposiciones legales antes citadas.

Las sanciones que podrán imponerse son las que dicha normativa prevé y en cuanto al procedimiento a seguir se estará a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera.

Además de las infracciones o faltas establecidas en las normas deontológicas, serán infracciones sancionables, en cuanto constituyen medidas disciplinarias que resultan precisas en su aplicación como consecuencia de la vulneración de las normas propiamente reguladoras del Turno de Oficio y de Asistencia a Detenidos y Presos, las siguientes:

Serán faltas muy graves:

a) La percepción de honorarios del cliente de Turno de Oficio sin tener derecho a ello.

b) La ocultación de causas de incompatibilidad para acceder al Turno de oficio y asistencia al detenido.

c) La presentación del parte de asistencia a guardia sin haberla realizado efectivamente.

d) La no comparecencia, estando de guardia, en los centros de detención, Juzgado o Fiscalía de Menores, una vez requerido para ello, dentro del plazo legalmente establecido.

e) La sustitución en una actuación concerniente al turno del oficio por un Letrado que no estuviera dado de alta en el turno de oficio o asistencia correspondiente.

f) La reincidencia en la misma falta grave dos veces.

Serán faltas graves:

a) Estar dado de alta en el turno de oficio en un partido judicial donde no se ejerza la actividad profesional principal.

b) No comunicar la percepción de costas de contrario en los procedimientos asignados en Turno de Oficio.

c) La renuncia injustificada a las designaciones de guardia tres veces consecutivas o cinco alternas en el plazo de un año.

d) La inasistencia al servicio de guardia.

e) La desatención del servicio o la imposibilidad de localización del Letrado durante el período de guardia por causa imputable al propio Letrado.

f) Las sustituciones sistemáticas del Letrado designado de oficio por otro compañero que esté adscrito al turno.

g) La reincidencia en la misma falta leve dos veces.

Serán faltas leves:

a) La no comunicación de un cambio de guardia o la comunicación sin cumplir los requisitos establecidos.

b) Las sustituciones fuera del ámbito del artículo 22 de las vigentes normas colegiales del Turno de Oficio.

c) La comunicación de los partes de guardia o cualquier otra documentación fuera del plazo establecido.

d) La falta del desempeño de las funciones del turno de oficio, asistencia a detenidos y presos, y SOP, de forma real y efectiva

e) Cualquier otra infracción contemplada en las normas reguladoras que afectan al turno de oficio y que no estén tipificadas como infracción muy grave o grave.

La percepción de cualquier cantidad sin tener derecho a ello o la no restitución de las cobradas o la declaración a efectos económicos de actuaciones no realizadas será falta leve, grave o muy grave en función de la cuantía establecida en el último párrafo de este artículo.

Las infracciones serán sancionadas conforme a lo siguiente:

a) Las faltas muy graves serán sancionadas con baja en los servicios del Turno de Oficio, Asistencia a detenidos y SOP durante un período superior a un año y hasta 5 años. En caso de reincidencia en la misma infracción, la sanción se impondrá en su mitad superior.

b) Las faltas graves serán sancionadas con baja en los servicios del Turno de Oficio, Asistencia a detenidos y SOP durante un periodo máximo de un año. En caso de reincidencia en la misma infracción, la sanción se impondrá en su mitad superior.

Cuando se trate de inasistencia a guardia, se sancionará con hasta tres designaciones de guardias del mismo tipo. En caso de tratarse de la primera inasistencia, podrá apercibírsele por escrito.

c) Las faltas leves serán sancionadas con amonestación o apercibimiento por escrito.

Se graduarán las sanciones de acuerdo a lo previsto en la siguiente escala, además de la restitución de las cantidades percibidas indebidamente:

- Hasta 1.000,00 euros se considerará falta leve y se sancionará conforme a lo previsto para las mismas.

- De 1.000,01 euros a 3.000,00 euros se considerará falta grave y se sancionará con la pérdida de designaciones de guardias y/o turnos de oficio conforme a la siguiente escala:

De 1.000,01 euros a 1.500,00 euros con hasta 3 designaciones.

De 1.500,01 euros a 2.000,00 euros con hasta 6 designaciones.

De 2.000,01 euros a 2.500,00 euros con hasta 9 designaciones.

De 2.500,01 euros a 3.000,00 euros con hasta 12 designaciones.

De 3.000,01 euros en adelante se considerará falta muy grave y se sancionará conforme a lo previsto para ellas.

Artículo 66. Modificación de los Estatutos.

La modificación de los presentes Estatutos será competencia de la Junta General, en los términos y con los requisitos que prevé el Estatuto General de la Abogacía Española, a propuesta de la Junta de Gobierno o de un grupo de más de cien colegiados.

Quienes hubieran propuesto la modificación redactarán el proyecto, que será distribuido a todos los colegiados para su conocimiento y cualquier colegiado podrá formular enmiendas totales o parciales, que deberá presentar del Colegio dentro de los dos meses siguientes a la publicación del proyecto, siendo éstas las únicas que se sometan a discusión y votación.

La Junta General se convocará dentro del mes siguiente a la expiración de plazo y recepción de enmiendas; debiendo celebrarse antes de los dos meses siguientes a la convocatoria.

En la Junta General el Decano o miembro de la Junta que por esta se designe, defenderá el proyecto y, seguidamente, quien hubiere propuesto la enmienda, o si fueren varias, la persona que de entre ellos designen, podrá hacer uso del derecho a su defensa. Una vez finalizada su intervención, se abrirán turnos a favor y en contra, de forma alternativa por cada enmienda presentada, sometiéndose seguidamente a votación.

Finalizado el turno de enmiendas el texto definitivo del proyecto será sometido a votación y, en su caso, se elevará al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados para su aprobación. Se remitirá también a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden de su titular, previa calificación de legalidad.»

Segundo. La aprobación de esta modificación estatutaria se realiza sin perjuicio de la obligación de la Corporación profesional de adecuar su contenido a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, de acuerdo con lo establecido en la disposición derogatoria de esta, así como para completar las normas estatutarias de acuerdo con la regulación contenida en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

Tercero. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se concede el 10.º Premio Andaluz al Voluntariado, en fase provincial.

La Orden de 11 de enero de 2010, por la que se regula y convoca el 10.º Premio Andaluz al Voluntariado, dispone que mediante la convocatoria y concesión del Premio, a través de la Agencia Andaluza del Voluntariado, la Consejería de Gobernación quiere expresar el reconocimiento público a aquellas personas, colectivos, medios de comunicación, empresas y corporaciones locales que se hayan distinguido en el apoyo a programas orientados a la búsqueda de la igualdad de derechos, a la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación internacional o cualquier otra actuación voluntaria organizada que haga avanzar el desarrollo del Estado del Bienestar al que aspiramos en nuestra sociedad.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la citada orden, el día 17 de junio se celebró la reunión del Jurado que propuso las candidaturas ganadoras del 10.º Premio Andaluz al Voluntariado, en la fase provincial, al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, para su concesión mediante Resolución publicada en el BOJA.

Vista la propuesta formulada por el Jurado constituido al efecto y según lo dispuesto en la citada Orden de 11 de enero de 2010.

D I S P O N G O

Artículo único. Conceder el 10.º Premio Andaluz al Voluntariado, en la fase provincial, en sus distintas modalidades a las personas, instituciones y entidades que a continuación se relacionan:

Premio en la modalidad de «Persona voluntaria».

A doña Milagros Sales Cabrera, propuesta por la Asociación AFEMEN de Jerez de la Frontera, con la que lleva colaborando 20 años. Su espíritu solidario ha contagiado a todos, tanto en Jerez como en el resto de la provincia de Cádiz, dedicando todo su tiempo, dando atención, cariño y apoyo a familiares de enfermos mentales, siendo líder en la lucha contra las barreras de las enfermedades mentales como estigma. Durante 20 años ha sido el alma mater de dicha asociación.

Premio en la modalidad de «Entidad de voluntariado».

A la Asociación de personas con Discapacidad DISARCOS, desde el año 2000 trabaja por la integración de las personas con discapacidad promoviendo la atención directa, psicológica y domiciliaria, además de contar con servicios de rehabilitación, transporte, eliminación de barreras arquitectónicas en toda la comarca de la Sierra de Cádiz, además del apoyo en temas de formación, sensibilización y concienciación social.

Premio en la modalidad de «Proyecto innovador en materia de voluntariado».

Al Proyecto «Mi felicidad es hacer felices a los demás», Asociación de Transplantados, Donantes y Cardíacos de Algeciras (Orion), sus veinte voluntarios de hospital, en los que se incluyen personas con y sin discapacidad, todos los sábados del año reparten sonrisas y alegría por los centros hospitalarios del Campo de Gibraltar, visitando todos y cada uno de los enfermos hospitalizados, para mejorar la calidad de vida de las personas. Ellos piensan que se hace patente la idea de que todos podemos ser útiles.

Premio en la modalidad de «Proyecto de voluntario en red».

Al Proyecto «Red de integración social de Jerez», desde el año 1999, más de veinte entidades conforman esta Red Social trabajando en conexión, como red social entre los individuos y como red organizativa entre organizaciones dando respuesta a objetivos comunes, como son la exclusión social, la pobreza, el sinhogarismo, etc.

Premio en la modalidad de «Proyecto internacional en materia de voluntariado».

Al Proyecto de cooperación «GAIA»-GAIA Madre Tierra, surge en el año 2004, cooperando con entidades de voluntariado del norte de Marruecos, organizando actividades de educación, promoviendo la música, el teatro y el empoderamiento con mujeres. Intentan buscar una solución al problema de la emigración desde el norte de Marruecos. Trabajan la línea de crecimiento personal, sensibilización y concienciación, desarrollando in situ distintos tipos de actividades.

Premio en la modalidad de «Proyecto de difusión, profesional o medio de comunicación».

Al espacio radiofónico «Voluntariado»-Radio TV Los Barrios, producido, dirigido y presentado por el periodista José Luis Moreno. Un espacio que pretende fomentar y difundir la labor de los voluntarios de cada una de las asociaciones solidarias que tienen presencia en el Campo de Gibraltar.

Premio en la modalidad de «Proyecto empresarial o ayuda al voluntariado».

Al Proyecto «Infraestructura para la capacitación e inserción socio-laboral de los nuevos ciudadanos» –Asociación para la convivencia intercultural– amazonas, esta Asociación desarrolla diferentes talleres profesionales y cursos de formación. Realizan diferentes actividades destinadas a la inserción laboral de personas inmigrantes a través de una convivencia intercultural ejemplar.

Premio en la modalidad de «Corporación Local».

Al Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, el Ayuntamiento de Medina Sidonia promueve y programa actividades en todos los ámbitos de actuación colaborando con las organizaciones sociales del municipio, con servicios de información, coordinación, y cooperación, promoviendo la sensibilización y la participación de los ciudadanos, alentándolos a participar

como voluntarios en las diferentes actividades que se han realizado en la comarca de la Janda.

Cádiz, 21 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 366/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 366/2010, interpuesto por doña Antonia Villar Jiménez contra la Resolución de 18 de marzo de 2010 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009 de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de junio de 2010.- El Secretario General (Res. 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1152/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1152/2010, interpuesto por don Jesús Moreno Arrabal contra la Resolución de 6 de noviembre de 2009, por el que se inadmite el recurso interpuesto contra la relación definitiva de aprobados correspondiente a las pruebas de acceso libre (turno de discapacitados) al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), convocadas mediante Orden de 16 de enero de 2008, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- El Secretario General (Res. de 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 241/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 241/2010, interpuesto por don Juan Alcántara Otero, contra la Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- El Secretario General (Res. de 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2010, de la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia temporal de los/as Coordinadores/as Territoriales durante el período comprendido entre el 5 de julio y el 10 de septiembre.

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que «Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos».

De acuerdo con el artículo 12.1.d) del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, corresponde a la Presidencia de la Agencia nombrar al personal directivo. Por su parte, el artículo 32.1 del citado Estatuto dispone que son puestos directivos los de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales.

Al objeto de establecer la suplencia para el período estival de las personas titulares de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, establecer el siguiente régimen de suplencias:

D I S P O N G O

Primero. Designar suplente del Coordinador Territorial en Almería al Coordinador Territorial en Granada, durante los siguientes períodos:
- Del 5 al 16 de julio (ambos inclusive).
- Del 30 de agosto al 10 de septiembre (ambos inclusive).

Segundo. Designar suplente del Coordinador Territorial en Cádiz a la Coordinadora Territorial en Sevilla durante los siguientes períodos:
- Del 5 al 21 de julio (ambos inclusive).
- Del 9 al 13 de agosto (ambos inclusive).
- Del 6 al 10 de septiembre (ambos inclusive).

Tercero. Designar suplente del Coordinador Territorial en Córdoba:
a) Al Coordinador Territorial en Cádiz durante los siguientes períodos:
- Del 26 al 30 de julio (ambos inclusive).
- Del 17 de agosto al 3 de septiembre (ambos inclusive).
b) A la Coordinadora Territorial en Sevilla durante los siguientes períodos:
- Del 9 al 13 de agosto (ambos inclusive).
- Los días 6 y 7 de septiembre.

Cuarto. Designar suplente del Coordinador Territorial en Granada durante el período comprendido del 19 de julio al 13 de agosto (ambos inclusive) al Coordinador Territorial en Almería.

Quinto. Designar suplente del Coordinador Territorial en Jaén:
a) Al Coordinador Territorial en Almería durante los siguientes períodos:
- Del 29 de julio al 6 de agosto (ambos inclusive)
b) Al Coordinador Territorial en Málaga durante el siguiente período:
- Del 17 al 31 de agosto (ambos inclusive).

Sexto. Designar suplente del Coordinador Territorial en Málaga:
a) Al Coordinador Territorial en Jaén durante el período comprendido del 12 al 28 de julio (ambos inclusive).
b) Al Coordinador Territorial en Almería durante el período comprendido del 2 al 13 de agosto (ambos inclusive).

Séptimo. Designar suplente de la Coordinadora Territorial en Sevilla:
a) Al Coordinador Territorial en Cádiz durante los siguientes períodos:
- Del 26 al 30 de julio (ambos inclusive).
- Del 17 de agosto al 2 de septiembre (ambos inclusive).
b) Al Coordinador Territorial en Córdoba durante el período comprendido del 2 al 6 de agosto (ambos inclusive).

Octavo. Siempre que se ejerzan competencias con base en la suplencia establecida en esta Resolución deberá hacerse constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Noveno. La presente suplencia no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas a los/as Coordinadores/as Territoriales.

Décimo. La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2010.- El Presidente, José de Haro Bailón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1241/10 Sección 3C ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sito en Plaza Nueva, 10, se ha interpuesto por doña M.ª Raquel González Rivera recurso contencioso-administrativo núm. 1241/10 Sección 3.ª contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado el 12.8.09 contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de junio de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 322/10, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Juan López Padilla recurso contencioso-administrativo núm. 322/10, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de junio de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 353/10 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª del Rosario Flores Moreno recurso contencioso-administrativo núm. 353/10 Sección 3.ª contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado el 12.8.09 contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de junio de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se homologan materiales curriculares para su uso en los Centros docentes de Andalucía.

La Orden de 2 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 193, de 3 de octubre), por la que se establecen los criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor docente, comprendiendo desde la realización de reflexiones sobre su práctica docente o la descripción de experimentaciones e innovaciones curriculares llevadas a cabo, hasta las orientaciones y ejemplificaciones para la elaboración de unidades didácticas concretas por parte del profesorado; así como los materiales dirigidos a apoyar el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación supondrá el reconocimiento de la adecuación de los materiales a lo establecido en el artículo 3.2 de la citada Orden, en relación a su calidad y coherencia técnica, así como su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su artículo séptimo, dispone que la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa dictará la resolución del expediente de homologación, a la vista del dictamen y propuesta de la Comisión a la que se refiere el apartado quinto.

En virtud de los expedientes que se mencionan a continuación, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA RESUELTO

Primero. Homologar los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. De acuerdo con el artículo 10 de la misma Orden, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación en las condiciones que a tal fin se establezcan, de acuerdo con las personas o entidades propietarias de los materiales.

Tercero. Tal y como establece el artículo 11 de la citada Orden, los materiales curriculares homologados serán reconocidos como méritos en cuantas convocatorias y baremos de la Consejería de Educación se considere oportuno.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (por modificación de la Ley 4/1999).

Sevilla, 15 de junio de 2010.- La Directora General, M.ª Pilar Jiménez Trueba.

A N E X O

- Rocket II y III, presentado por Laura Patricia Castillo García. Expediente 06/2010.
- Contar con el fútbol, presentado por Eduardo Herrera Jiménez. Expediente 07/2010.
- Álbum de cromos: Animales y plantas de nuestra tierra, presentado por Andrea García Guillén. Expediente 08/2010.
- Materiales curriculares para el primer ciclo de Educación Primaria. La evaluación Inicial y continua, presentado por Rosario Soto Ortega, M.ª Francisca Bustos Cerros, Amalia Martos Seguín, José Luis Jurado Arjona, Manuel Laynez de los Santos, M.ª José Pérez Ruiz y Carolina Ruiz García. Expediente 09/2010.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del jurado de los premios Rosa Regás a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondiente al curso 2009/2010.

La IV Edición de los premios Rosa Regás a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondiente al curso 2009/2010, fue convocada por Orden de la Consejería de Educación de 23 de octubre de 2009 (BOJA núm. 231, de 26 de noviembre), habiéndose ajustado su concesión a lo dispuesto en la Orden de 2 de abril de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril), por la que se establecieron las bases reguladoras de los premios. Tras haberse reunido el Jurado calificador y haber emitido su fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Orden de 2 de abril de 2008, y en virtud de lo establecido en el artículo 13 y Disposición Final Primera de la misma Orden de 2 de abril de 2008, por delegación de la Consejera de Educación, esta Dirección General de Participación e Innovación Educativa

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la composición del Jurado de la IV Edición de los Premios Rosa Regás a materiales curriculares coeducativos correspondiente al curso 2009/2010, cuyos miembros son:

Presidencia.

- Doña Aurelia Calzada Muñoz, Directora General de Participación e Innovación Educativa, Consejería de Educación.

Vocalías.

- Doña M.ª Luisa Torán Marín, Gerente del Pacto Andaluz por el Libro, Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.
- Doña Adela Abarrategui Pastor, Jefa de Gabinete de Estudios y Programas, Instituto Andaluz de la Mujer.
- Doña Carlota Escudero Gallegos, profesora de la Universidad de Málaga, componente del Seminario de Coeducación.
- Don José Antonio Nuevo Frías, Director del I.E.S. Ángel de Saavedra, de Córdoba.
- Don Eduardo Ternero Rodríguez, Director del C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús Nazareno, de Marchena, Sevilla.

Secretaría.

- Doña Carolina Alonso Hernández, Jefa del Servicio de Convivencia e Igualdad, de la Consejería de Educación.

Segundo. Hacer público el fallo del Jurado, acordado en su reunión celebrada en la ciudad de Sevilla, el día 4 de mayo de 2010, cuyo contenido es el siguiente:

Modalidad A. Premios destinados a materiales curriculares inéditos, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios que preste sus servicios en cen-

tros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

- Conceder un Primer Premio, dotado con 8.000 euros, al trabajo titulado «La vida cotidiana de las mujeres en la Córdoba bajomedieval», por su contribución al conocimiento de la vida de las mujeres medievales. El material contribuye a la visibilización de las mujeres en la historia, investigando en diferentes aspectos que se corresponden a los capítulos en los que se ha dividido el libro: «economía y trabajo»; «relaciones personales»; «ética y vida espiritual»; «alimentación, salud, enfermedad y muerte»; «la casa y el vestido»; «la educación y el aprendizaje»; «la mujer y el mundo que la rodea». Estos materiales destacan aspectos en los que las mujeres son protagonistas y que no aparecen habitualmente en los libros de texto.

Además de en Ciencias Sociales, puede utilizarse en la materia de Cambios Sociales y Género, en Ciudadanía, Música, Literatura, Economía, Ciencias. Los materiales son el resultado de una interesante investigación, se documenta en escrituras notariales de Córdoba y abundante bibliografía especializada. Incluye, junto a un libro en papel, un libro digital con propuestas de actividades en formato electrónico relacionadas con la vida cotidiana de las mujeres en la Córboba bajomedieval.

Su autoría corresponde a Isabel Alcaide Gómez, Lidia Eugenia García-Parrado Corrales, Ana Moreno Moreno, M.ª del Rosario Relaño Martínez y Manuel Toribio García.

- Conceder un Segundo Premio, dotado con 5.000 euros, al trabajo titulado «Coeducando en igualdad desde la diferencia. Guía didáctica», por su contribución a facilitar materiales de aula prácticos, para impulsar la materia optativa «Cambios Sociales y Género», aportando también, propuestas adecuadas para el tratamiento coeducativo en las sesiones de tutoría de Educación Secundaria. El trabajo consta de dos cuadernos, uno para el profesorado y otro para el alumnado. Cada uno de ellos está dividido en tres bloques.

El bloque 1 trata la «Desigualdad. Discriminación. Violencia de Género», aborda aspectos tales como: desigualdad y discriminación entre los sexos; la mirada masculina y la mirada femenina; masculinidades y feminidades, ¿son identidades fijas o móviles?; violencia de género, ¿qué pasa en nuestro mundo?

El bloque 2 aborda «El proceso de socialización», desarrolla unidades como: cuentos de la infancia, los videojuegos, mitos y realidad, sexismo y lenguaje, publicidad, anuncios y series.

El bloque 3 se dedica a la «Afectividad, Sexualidad, Trabajo y Desarrollo», aborda temas como: afectividad y autoestima; educación para una vida saludable; corresponsabilidad en el ámbito doméstico; género y desarrollo; educación, equidad, ¿objetivos globales?

Estos tres bloques desarrollan hasta 30 unidades didácticas.

Su autoría corresponde a Margarita Maestre Horcajo.

- Conceder un Tercer Premio, dotado con 4.000 euros, al trabajo titulado «Tratamiento del sufrimiento y los miedos como camino hacia la igualdad», por su contribución a la inclusión en el currículum de la educación sentimental como camino hacia la igualdad. El trabajo facilita experiencias que complementan el currículum académico en los aprendizajes sociales. Aporta una guía didáctica con estrategias para el desarrollo de la propia identidad y para el gozo de la interacción social sin discriminaciones. Se presenta en dos propuestas de acción positiva: la primera, dirigida a la niña, a la joven y a la mujer, donde se pretende potenciar el «gozo de vivir», a través de reflexionar sobre el sufrimiento inútil. La segunda, dirigida al niño, al joven y al hombre, «el orgullo de ser sentimental», a través de la superación de los miedos al propio sentir y el desarrollo de la expresión de las emociones. Son materiales excelentes para reflexionar sobre las identidades masculina y femenina. Un tercer módulo ofrece un soporte teórico de sensibilización al alumnado sobre las aportaciones de la mujer en la historia, el feminismo, el sufragismo y las problemáticas actuales.

Este trabajo se dirige al alumnado de Secundaria y de Centros de Educación Permanente, al profesorado y a personas de ONG y asociaciones.

Su autoría corresponde a Juana Luisa Sánchez Sánchez.

- Conceder una Mención Especial, dotada con 2.000 euros, al trabajo titulado «Mujeres y cultura de paz, una propuesta didáctica para la clase de Inglés», por su contribución a la educación para la paz y a la visibillización del papel desempeñado por las mujeres, en el pasado y en la actualidad. Este trabajo ofrece una unidad didáctica para 4.º de ESO, para trabajarla en inglés, que tiene como objetivo primordial llevar a la educación secundaria obligatoria la experiencia civilizadora de las mujeres en la construcción de la paz y fomentar una sociedad y una historia que tengan presentes dichas experiencias. Junto con la unidad didáctica, se presenta un enmarque teórico al tema tratado y se describe una propuesta. ya experimentada, para analizar factores como la adecuación y la efectividad de la unidad. Este trabajo facilita una reflexión sobre la propia práctica docente y el impacto de ésta en las y los estudiantes a partir de la elaboración y puesta en práctica de la unidad «Mujeres y cultura de paz».

Su autoría corresponde a Laura del Carmen Moreno Egea.

- Conceder una Mención Especial, dotada con 2.000 euros, al trabajo titulado «¿Sabes cuál es tu profesión? Test vocacional coeducativo», por su contribución a la creación de nuevas expectativas profesionales y al desarrollo de una orientación académica y profesional sin sesgos de género. Este material, dirigido al alumnado en Secundaria y Bachillerato que opta a cursar Formación Profesional, pretende aportar alternativas y posibilidades que favorecen elecciones profesionales libres de estereotipos sexistas, marcadas únicamente por los intereses y aptitudes personales del alumnado, contribuyendo así a una sociedad más justa e igualitaria.

Su autoría corresponde a María Pilar de Altube Espina, Abelardo Domínguez Benítez, M.ª del Mar Fernández Cabello, Irene Pilar González Garrido, María Luz Martín Domínguez, Remedios Pageo Triguero, Yolanda Rueda Osuna y Ana M.ª Garrido Jiménez.

Modalidad B. Premios destinados a materiales curriculares que hayan sido publicados por empresas del sector editorial que se encuentren radicadas u operen en el ámbito territorial de Andalucía.

- Premiar a la Editorial Eneida, por la colección «Posibilidades de ser a través del arte. Creación y equidad» , por su contribución a favor de la coeducación a través del arte. Es un trabajo que consta de 13 libros organizados en cuatro bloques: «arte como conocimiento», «arte como expresión», «arte como vínculo», «arte como transformación».

Está dirigida al profesorado y a todas aquellas personas interesadas en trabajar el arte de modo activo, participativo, centrado en valores humanos, coeducativos y solidarios. Son 13 propuestas didácticas que pretenden abordar una historia del arte desde parámetros alternativos y equitativos. Ofrece una genealogía de mujeres y hombres de distintas procedencias y clases sociales que han trabajado en el ámbito de la creación. Es una propuesta que abarca desde la escuela primaria a la enseñanza universitaria, posibilitando hacer visibles a las mujeres, los grupos oprimidos y las clases desfavorecidas como sujetos creadores dentro de la historia y crítica del arte.

Las figuras a quienes nos acerca la colección son: las religiosas medievales Ende y Hildegarda de Bingen, la española Susy Gómez, la latinoamericana Ana Mendieta, la pintora Frida Kahlo, las dibujantes hermanas Vesque, el artista Alexander Calder, la fotógrafa no occidental Shirin Neshat, la fotógrafa Ouka Leele, la artista Carmen Calvo, la creadora multidiscipli-

nar Paloma Navares, la pintora Raquel Forner, la artista gráfica K. Kollwitz, el escultor H. Moore, y la artista Hannah Höch.

Tercero. El pago de los premios, con dotación económica, se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido en cada caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.489.00.54C. del ejercicio 2010, y previa justificación de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de la Consejería de Educación de 2 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios.

Cuarto. Todas las personas beneficiarias de estos premios estarán sujetas a las obligaciones, recogidas en el artículo 14 de la mencionada Orden de 2 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 2010.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

DECRETO 319/2010, de 22 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Real Academia Sevillana de Ciencias.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 79.2 establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre las Academias que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía.

En ejercicio de esta competencia se aprobó la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, que en su artículo 30.2.e) contempla las Academias como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y establece en su artículo 35 que las Academias son Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tienen como finalidad fundamentalmente el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación y, específicamente, la promoción y divulgación del conocimiento en cualquiera de sus formas. El artículo 35, en sus apartados 2 y 3, establece que la creación de las Academias será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno, así como los Estatutos que regirán su funcionamiento.

La Real Academia Sevillana de Ciencias, se creó por Decreto 102/1985, de 15 de mayo, señalándose en su artículo único que esta Academia se regiría por los Estatutos que se insertaban como Anexo.

Desde su constitución se han producido dos importantes hitos legislativos, como son la citada Ley 16/2007, de 3 de diciembre, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que hacen necesaria la adaptación de los Estatutos a lo establecido en las mismas.

La Ley 7/1985, de 6 de diciembre, por el que se crea el Instituto de Academias de Andalucía, establece en su artículo 4 que la creación de una nueva Academia, como Corporación de Derecho Público, debe venir precedida de un Informe del Instituto, así como la modificación o aprobación de sus Estatutos.

Por ello, vista la petición formulada por el Presidente de la Real Academia Sevillana de Ciencias, previo informe del Instituto de Academias de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de junio de 2010,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de los Estatutos.

Se aprueban los Estatutos de la Real Academia Sevillana de Ciencias que se insertan a continuación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogados los Estatutos de la Real Academia Sevillana de Ciencias, recogidos como Anexo en el Decreto 102/1985, de 15 de mayo, y las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2010.

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ESTATUTOS DE LA REAL ACADEMIA SEVILLANA DE CIENCIAS

TÍTULO I

DE LA ACADEMIA Y SUS FINES

Artículo 1. Naturaleza y objeto.

La «Real Academia Sevillana de Ciencias», en adelante, la Academia, es una Corporación de Derecho Público para el cultivo, fomento y difusión de las Ciencias y sus aplicaciones en general.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

La Academia disfrutará de personalidad jurídica propia, y se regirá en su constitución y funcionamiento por los presentes Estatutos. Asimismo se regirá por la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento y las normas que, en su caso, la desarrollen.

Artículo 3. Ámbito territorial.

Su ámbito territorial comprende la provincia de Sevilla.

Artículo 4. Fines.

Para el cumplimiento de sus fines:

a) La Academia promoverá estudios, investigaciones, reuniones científicas, cursillos, conferencias, publicaciones, dictámenes, consultas y, en general, cuantas actividades puedan redundar en el estudio, progreso y propagación de las Ciencias.

b) La Academia colaborará con las Autoridades y Organismos Nacionales, Autonómicos y Locales, formulando las propuestas que se estimen oportunas sobre cuestiones científicas de interés y evacuando las consultas que le sean dirigidas.

c) La Academia establecerá relaciones con entidades similares, con las Universidades de España y del extranjero

y otros Centros de carácter científico, para el intercambio de conocimientos.

d) La Academia publicará sus actividades y contribuirá a la difusión de las investigaciones sobre materia científica.

e) La Academia garantizará su contribución al logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, poniendo de manifiesto la contribución de las aportaciones de las mujeres al desarrollo científico y ayudando, dentro de sus funciones, en todo lo que fomente la igualdad de género.

Artículo 5. Sede.

La sede de la Academia estará ubicada en la ciudad de Sevilla, y su domicilio corporativo será el acordado por la Junta de Gobierno.

Artículo 6. Símbolo de la Academia.

El emblema de la Academia estará constituido por la efigie de San Alberto Magno, orlada por dos palmas cruzadas y coronado por la leyenda «Ciencia y Sabiduría».

TÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ACADEMIA

CAPÍTULO I

De la composición de la Academia

Artículo 7. Clases de Académicos y Académicas.

1. La Academia está integrada por:

a) Académicos y Académicas de Número, con un máximo de cuarenta y ocho.

b) Académicos y Académicas de Honor, con un máximo de nueve.

c) Académicos Supernumerarios y Académicas Supernumerarias, sin límite numérico máximo.

d) Académicos y Académicas Correspondientes, con un máximo de cuarenta y ocho.

2. La composición de la Academia estará guiada por el principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres.

Artículo 8. Secciones.

1. La Academia se compondrá de seis Secciones:

a) Química.

b) Física.

c) Biología.

d) Matemáticas.

e) Ciencias de la Tierra.

f) Tecnología.

2. Cada una de las Secciones tendrá un máximo de ocho Académicos y Académicas de Número y ocho Correspondientes.

3. A estas Secciones se podrán incorporar otras nuevas, si así lo aconseja el desarrollo científico, a propuesta de la Junta de Gobierno y por acuerdo de la mayoría absoluta de integrantes con derecho a voto de la Junta General. En ese caso se producirá el consecuente aumento de Académicos o Académicas de Número y Correspondientes.

CAPÍTULO II

De los Académicos y Académicas de Número

Artículo 9. Requisitos para la elección.

Para ser elegido Académico o Académica de Número serán condiciones previas:

a) Tener el título de Doctor.

b) Poseer un reconocido prestigio científico, contando con una labor profesional de un mínimo de diez años.

c) Tener su residencia en un municipio de la provincia de Sevilla.

Artículo 10. Provisión de vacantes.

1. Las propuestas para cubrir las vacantes serán presentadas por cinco Académicos y Académicas de Número a la persona que ostente la Presidencia de la Academia, acompañadas de la relación de méritos que justifiquen, a criterio de las personas proponentes, el nombramiento del nuevo Académico o Académica de Número.

2. La Junta General convocada para la votación de las candidaturas exigirá en primera convocatoria, para quedar válidamente constituidas, la asistencia de un mínimo de los dos tercios de los Académicos y las Académicas de Número con derecho a voto. Si no se alcanza este mínimo, media hora más tarde, en la segunda convocatoria de la misma Junta General, ésta quedará válidamente constituida si el número de los asistentes supera la mitad del total de los Académicos y las Académicas de Número con derecho a voto.

3. Para su elección, la candidatura deberá obtener, el voto favorable de más de la mitad del total de los Académicos y de las Académicas de Número con derecho a voto.

4. En el caso de que ninguno de los candidatos o de las candidatas obtuviera dicha mayoría se harán nuevas propuestas en la forma anteriormente indicada.

Artículo 11. Recepción oficial.

1. La consideración de Académico o Académica de Número se adquiere por el acto de toma de posesión de su plaza, que deberá llevarse a efecto en el plazo máximo de un año, que se computará desde la fecha de celebración de la Junta General que lo eligió.

2. Para la toma de posesión de los Académicos electos o de las Académicas electas será requisito inexcusable que presenten a la Academia un discurso escrito sobre materias propias de la Sección cuya vacante vayan a ocupar.

Artículo 12. Plazos.

1. Si transcurrido el plazo de un año, el Académico electo o la Académica electa no presenta el discurso de toma de posesión, se entenderá que renuncia a integrarse en la Academia.

2. Presentado el discurso de ingreso en la Academia, se concederá un plazo máximo de seis meses para que un Académico o una Académica de Número designado o designada al efecto por quien ostente la Presidencia, redacte el discurso de contestación.

3. Una vez entregado en la Academia el discurso de contestación, la Junta de Gobierno procederá a señalar día y hora para que se celebre la sesión pública y solemne de recepción en la que el Académico o Académica electa adquirirá la condición de Académico o Académica de Número.

Artículo 13. Tratamiento y prerrogativas.

Los Académicos Numerarios y las Académicas Numerarias:

a) Tendrán el tratamiento de Ilustrísimo Señor o Ilustrísima Señora.

b) Usarán como distintivo una medalla de oro o dorada, en cuyo anverso figurará el emblema de la Academia y en el reverso la inscripción «Academia Sevillana de Ciencias» y el número que le corresponda, pendiente de un cordón de seda azul y oro, con un pasador que llevará el escudo de la ciudad de Sevilla.

c) Gozarán de las prerrogativas que por estos Estatutos se les concedan y de la posibilidad, sólo a ellos y ellas reservada, de formar parte de la Junta de Gobierno.

Artículo 14. Derechos y obligaciones.

Los Académicos y las Académicas de Número:

a) Gozarán de plenitud de derecho de voto.

b) Estarán obligados a contribuir con sus tareas científicas a los fines de la Academia.

c) Asistirán con asiduidad a las sesiones de la Academia.

d) Desempeñarán celosamente los cargos para los que sean designados y participarán en las sesiones de las comisiones de las que formen parte.

e) En general, observarán y harán observar las obligaciones derivadas de estos Estatutos y contribuirán al mayor prestigio de la Corporación.

Artículo 15. Pérdida de la condición de Académico o Académica de Número.

La condición de Académico o Académica de Número se perderá por fallecimiento, por incapacidad permanente para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones inherentes a dicha condición, por renuncia expresa del interesado o de la interesada, o por incumplimiento reiterado de sus obligaciones corporativas, a propuesta de la Junta de Gobierno, y con la aprobación de la Junta General por mayoría absoluta.

Artículo 16. Cambio de condición.

Si el Académico o la Académica de Número dejara de residir en la provincia de Sevilla, pasará a la situación de Académico o Académica Correspondiente. Recuperará automáticamente la situación de Numerario o Numeraria en caso de volver a establecer su residencia en un municipio de la provincia de Sevilla. Si no hubiera vacante en su Sección, ocupará la primera que se produzca.

CAPÍTULO III

De los Académicos y las Académicas de Honor

Artículo 17. Designación.

Serán Académicos o Académicas de Honor aquellas personas de renombre universal dentro del campo de las ciencias, designadas por la Academia.

Artículo 18. Elección.

La Academia, con los mismos requisitos que establece el artículo 10 para el nombramiento de los Académicos y las Académicas de Número, podrá designar un máximo de nueve, de los cuales, al menos, cinco serán de nacionalidad española.

Artículo 19. Derechos.

Son derechos de los Académicos y de las Académicas de Honor:

a) Asistir a las sesiones científicas y Juntas Generales de la Corporación.

b) Utilizar, con sujeción a Reglamento, todos los medios de estudio y enseñanza de que disponga la misma.

c) Tener voz y voto en los asuntos que se traten en las sesiones científicas de la Academia, y sólo voz en las Juntas Generales.

CAPÍTULO IV

De los Académicos y de las Académicas Correspondientes

Artículo 20. Elección.

Serán Académicos o Académicas Correspondientes las personas que estando en posesión del título de Doctor y no residiendo en un municipio de la provincia de Sevilla, reúnan los méritos suficientes, a propuesta de la Junta de Gobierno y por decisión, por mayoría simple de votos, de la Junta General de la Academia. También serán Académicos o Académicas Correspondientes los Académicos o Académicas de Número que hayan dejado de residir en un municipio de la provincia de Sevilla.

Artículo 21. Tratamiento.

Los Académicos y las Académicas Correspondientes tendrán el tratamiento de Ilustrísimo Señor o Ilustrísima Señora. Disfrutarán de los siguientes derechos:

a) Utilizar, conforme a las disposiciones reglamentarias, los medios de estudio y de enseñanza de que disponga la Academia.

b) Asistir a las sesiones científicas y a las Juntas Generales de la Academia, con voz, pero sin voto.

c) Gozar de los beneficios y facultades que les reconozca el Reglamento.

CAPÍTULO V

De los Académicos Supernumerarios y de las Académicas Supernumerarias

Artículo 22. Adquisición voluntaria de esta condición.

1. Aquellos Académicos Numerarios y aquellas Académicas Numerarias que, por razones justificadas, no puedan atender las obligaciones establecidas en el artículo 14, podrán solicitar de la Junta General su paso a la categoría de Académico Supernumerario o Académica Supernumeraria.

2. Los Académicos Supernumerarios y las Académicas Supernumerarias pueden asistir a todos los actos de la Academia, pero carecen de voto en la Junta General y no se cuentan dentro de los cuerpos de electores y de elegibles a los cargos de la Academia. Tendrán derecho a voz en las sesiones científicas.

Artículo 23. Adquisición forzosa de esta condición.

En el caso de un incumplimiento reiterado e injustificado por parte de un Académico o de una Académica de Número de sus obligaciones corporativas, establecidas en el artículo 14, quien ostente la Presidencia podrá proponer a la Junta General el paso de dicho Académico o de dicha Académica a la situación de Supernumerario o Supernumeraria. El acuerdo se tomará en votación secreta por mayoría absoluta de los Académicos y las Académicas de Número con derecho a voto.

TÍTULO III

DEL RÉGIMEN DE LA ACADEMIA

CAPÍTULO I

De la Junta de Gobierno

Artículo 24. Composición de la Junta de Gobierno.

La Academia estará regida por una Junta de Gobierno compuesta por una Presidencia, una Vicepresidencia, una Secretaría, una Tesorería, una persona responsable de la Biblioteca y una Vocalía por cada una de las Secciones que compongan la Academia. Todos estos cargos estarán ostentados por personas con la condición de Académico o Académica de Número. Se procurará que la composición de la Junta de Gobierno esté guiada por el principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres.

Artículo 25. Presidencia y Vicepresidencia.

La Presidencia y la Vicepresidencia serán ostentadas por las personas que las ocupen en la Academia.

Artículo 26. Elección de los cargos de la Junta de Gobierno.

Todos los cargos, excepto las Vocalías de las Secciones, serán elegidos por la Junta General por mayoría absoluta, entre Académicos y Académicas de Número con derecho a voto.

Artículo 27. Vocalías.

Las Vocalías corresponderán a quienes ostenten las presidencias de las respectivas Secciones.

Artículo 28. Duración del mandato.

La duración del mandato de los cargos de la Junta de Gobierno será de cuatro años, pudiendo ser todos reelegidos un máximo de tres mandatos.

Artículo 29. Atribuciones de la Junta de Gobierno.

Serán atribuciones de la Junta de Gobierno de la Academia:

a) Administrar los recursos, tanto los procedentes de las Administraciones como de otras entidades públicas o privadas.

b) Someter el proyecto de Presupuesto de la Academia a la aprobación de la Junta General. Aprobar las cuentas parciales y acordar las transferencias de créditos.

c) Contratar y despedir a los empleados y las empleadas de la Academia, con respeto a las leyes vigentes.

d) Aceptar donaciones y decidir sobre las adquisiciones y la inversión de los fondos de la Academia.

e) Proponer a la Junta General la privación de la condición de Académico o Académica cuando en cualquiera que la ostente concurran, a su juicio, causas que lo justifiquen.

f) Crear las comisiones, delegaciones y ponencias que se estimen convenientes para el interés, buena marcha y cumplimiento de los fines de la Academia.

g) Proponer a la Junta General la creación o supresión de Secciones.

h) Determinar las actividades científicas que se estimen más eficaces para el mejor cumplimiento de las funciones de la Academia.

i) Actuar como órgano ejecutivo de los acuerdos de la Junta General y como órgano de relaciones con toda clase de entidades científicas y culturales.

j) Otorgar poderes a favor de Procuradores o Procuradoras.

CAPÍTULO II

Del Presidente o de la Presidenta

Artículo 30. Atribuciones.

Serán atribuciones de quien ostente la Presidencia:

a) Presidir y representar a la Academia ante cualquier clase de Administración Pública, Institución y persona física o jurídica en general.

b) Cuidar el cumplimiento de sus Estatutos, Reglamentos y acuerdos.

c) Adoptar las medidas que estime necesarias en caso de urgencia, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta General en la primera sesión que se celebre.

d) Convocar y presidir la Junta de Gobierno y las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, fijar el orden del día y la hora de celebración.

e) Distribuir a las Secciones los asuntos en que cada una deba entender, dando de ello cuenta a la Junta General en la primera sesión que se celebre.

f) Autorizar con su firma las actas de las Juntas de Gobierno y las Juntas Generales, y de asuntos relacionados con las actividades de la Academia.

g) Ordenar los pagos, de acuerdo con el Presupuesto, con la firma conjunta del Tesorero o de la Tesorera.

h) Ejecutar las demás facultades que le confieren los Reglamentos y acuerdos de la Academia.

CAPÍTULO III

De la Vicepresidencia, de la Secretaría, de la Tesorería, de la Biblioteca y de las Vocalías

Artículo 31. Funciones de la Vicepresidencia.

La persona que ostente la Vicepresidencia, en el supuesto de quedar vacante la Presidencia de la Academia, desempeñará las funciones propias de la presidencia hasta agotar el periodo que reste de mandato. Asimismo, le sustituirá temporalmente en el ejercicio de sus funciones durante sus ausencias o imposibilidad para su desempeño.

Artículo 32. Funciones de la Secretaría.

La Secretaría será el órgano competente en materia de gestión administrativa y del personal al servicio de la Academia, y órgano de comunicación de la Academia. Entre sus funciones están:

a) Convocar, por orden de quien ostente la Presidencia , a los Académicos y a las Académicas para la asistencia a las sesiones de todo tipo que celebre la Academia.

b) Levantar acta de las Juntas Generales y de Gobierno y de las Sesiones Científicas en las que se produzcan votaciones, sometiéndola al visado de quien ostente la Presidencia y posterior aprobación por la Junta General o por la Junta de Gobierno, según corresponda.

c) Conservar y custodiar el sello y la documentación de la Academia.

d) Redactar la Memoria anual.

e) Expedir actas, certificaciones y credenciales con el visto bueno de quien ostente la Presidencia.

Artículo 33. Funciones de la Tesorería.

1. El Tesorero o la Tesorera tendrá a su cargo la recepción y custodia de los fondos y la disposición legal de los mismos, debiendo rendir las correspondientes cuentas, de acuerdo con el artículo 30.g).

2. Igualmente, elaborará y presentará a la Junta de Gobierno el proyecto de Presupuesto y su liquidación.

3. La Tesorería realizará todas sus actuaciones, en el ejercicio de sus competencias con el visto bueno de quien ostente la Presidencia.

Artículo 34. Funciones del Bibliotecario o Bibliotecaria.

El Bibliotecario o la Bibliotecaria ejercerá la dirección inmediata de la Biblioteca para su mejor servicio y conservación.

Artículo 35. Funciones de las Vocalías.

Los Vocales representarán a sus respectivas Secciones, siendo portavoces de las necesidades y proyectos de su Sección correspondiente.

TÍTULO IV

DE LA JUNTA GENERAL Y DE LAS SESIONES CIENTÍFICAS

Artículo 36. Junta General.

El órgano supremo de la Academia es la Junta General, de la que forman parte todos los Académicos y Académicas. Podrá tener carácter ordinario o extraordinario.

Artículo 37. Junta General Ordinaria.

La Junta General ordinaria se celebrará en el mes de febrero, y en ella se someterán a aprobación las cuentas de ingresos y gastos del año anterior, el Presupuesto para el ejercicio que comienza y se dará lectura de la Memoria del año anterior.

Artículo 38. Juntas Generales Extraordinarias.

Las demás Juntas que se celebren tendrán carácter extraordinario y podrán ser convocadas por la Presidencia, a petición propia, o a petición de la Junta de Gobierno por la mayoría absoluta de sus miembros, o a petición de una cuarta parte de los Académicos y de las Académicas de Número, o bien a petición de una Sección por decisión de, al menos, los dos tercios de sus miembros, haciendo constar en la petición los asuntos sobre los que se pretende deliberar.

Artículo 39. Actos de la Academia.

La Academia celebrará también sesiones científicas y actos solemnes de carácter público. Tendrán necesariamente este carácter:

a) Los actos oficiales de inauguración y clausura del curso.

b) Los actos de recepción de Académicos y Académicas de todas las categorías.

c) Los actos de entrega de Premios y demás solemnidades que por su especial relevancia merezcan esta consideración por la Junta de Gobierno.

d) El día de la festividad de San Alberto Magno.

Artículo 40. Sesiones a puerta cerrada.

Podrán celebrarse sesiones a puerta cerrada cuando lo juzgue necesario la Junta de Gobierno, por mayoría absoluta.

TÍTULO V

DE LAS SECCIONES

Artículo 41. Composición.

La composición de las Secciones se determinará por la Junta General y únicamente podrán formar parte de las mismas los Académicos y las Académicas de Número y Correspondientes. De acuerdo con lo indicado en el artículo 8.2 las Secciones contarán con un máximo de ocho Académicos o Académicas de cada una de las clases indicadas.

Artículo 42. Elección de cargos.

1. Cada una de las Secciones elegirá por mayoría absoluta, de entre sus componentes, un Presidente o una Presidenta, un Vicepresidente o una Vicepresidenta y un Secretario o una Secretaria, debiendo recaer necesariamente el cargo de Presidente o Presidenta en un Académico o una Académica de Número.

2. La duración del mandato de los cargos de las Secciones será de cuatro años, pudiendo ser todos reelegidos un máximo de tres mandatos.

Artículo 43. Juntas de Sección.

Las Secciones celebrarán las Juntas necesarias para el desempeño de sus tareas, cuando así lo decida la Presidencia, o a petición de, al menos, seis de sus miembros, debiendo reunirse, como mínimo, una vez al trimestre.

Artículo 44. Tareas de las Secciones.

Las tareas que sean encargadas a la Academia, por las Administraciones u otras entidades públicas o privadas, serán encomendadas por quien ostente la Presidencia de la Academia a la Sección correspondiente; esta nombrará un o una ponente y su informe será discutido y, en su caso, aprobado por la Sección. Cualquier Académico o Académica de la Sección podrá formular voto particular si disintiera de la opinión de sus compañeros, y este voto particular será transmitido al interesado, juntamente con el dictamen de la mayoría.

Artículo 45. Dictámenes de las Secciones.

La Junta General deberá oír, obligatoriamente, el dictamen de la Sección correspondiente, antes de resolver acerca de cualquier asunto relativo a la materia de su competencia.

TÍTULO VI

DE LOS FONDOS

Artículo 46. Recursos económicos.

Los fondos de la Academia consistirán en:

a) Las subvenciones ordinarias o extraordinarias concedidas por las Administraciones u otras entidades públicas o privadas.

b) Donaciones de particulares y empresas.

c) El producto de cualquier actividad de la Academia que sea compatible con el carácter no lucrativo que por su naturaleza tiene.

TÍTULO VII

DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, DE LA FORMULACIÓN DEL REGLAMENTO Y DE LA DISOLUCIÓN DE LA ACADEMIA

Artículo 47. Procedimiento de reforma de los Estatutos.

La propuesta de modificación de los Estatutos sólo podrá ser realizada por acuerdo de más de la mitad del total de los Académicos y las Académicas de Número, adoptado en Junta General Extraordinaria convocada a tal efecto. Las Juntas Extraordinarias convocadas para la modificación de los Estatutos exigirán en primera convocatoria, para quedar válidamente constituidas, la asistencia de un mínimo de los dos tercios de los Académicos y las Académicas de Número, con derecho a voto. Si no se alcanza este mínimo, media hora más tarde, en la segunda convocatoria de la misma sesión, ésta quedará válidamente constituida si el número de los asistentes supera la mitad del total de los Académicos y las Académicas de Número con derecho a voto.

Artículo 48. Elaboración de Reglamentos.

1. Para desarrollar el contenido de los Estatutos, la Academia redactará los Reglamentos apropiados para facilitar su organización y funcionamiento.

2. El reglamento o reglamentos regularán todos los asuntos de régimen interno de la Academia. Incluirán, al menos, los procedimientos de elección de cargos, así como sus atribuciones y deberes peculiares, el procedimiento para cubrir vacantes, organización de la Juntas de Gobierno y Juntas Generales, sesiones científicas y actividades de divulgación científica.

3. La redacción del Reglamento o Reglamentos de Régimen Interior se realizará por la Comisión designada a estos efectos por la Junta General. Esta Comisión deberá incluir, al menos, un Académico o Académica de cada Sección.

4. Asimismo, a la Junta General le compete la aprobación del Reglamento o de los Reglamentos, por mayoría simple y con la asistencia de más de la mitad de los Académicos y de las Académicas de Número con derecho a voto.

Artículo 49. Disolución de la Academia.

Para la disolución de la Academia será preciso que así lo acuerde cada una de las Secciones que la compongan, por mayoría absoluta de votos. Este acuerdo habrá de ser ratificado por la Junta General extraordinaria expresamente convocada a tal fin, por una mayoría de los dos tercios del total de los Académicos de Número con derecho a voto.

Artículo 50. Junta liquidadora.

En el caso de disolución de la Academia se nombrará una Junta liquidadora que se encargará de saldar las cuentas pendientes y entregar los bienes remanentes a Instituciones científicas y afines con la Academia, o bien a entidades benéficas, según se acuerde en el acto de la sesión de disolución. Como Instituciones afines a la Academia se entenderán las Universidades, los Centros de Investigación públicos y otras Academias.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 272/2008, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha interpuesto por doña Fátima Arjona Aguado, en nombre y representación de la Federación Agroalimentaria de Comisiones Obreras, recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 272/2008 contra la Resolución de 14 de febrero de 2008, del Director General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del referido recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 272/2008 y ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, emplazar a cuantos resulten interesados en el expediente, a fin de que puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución ante el citado Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Sevilla, 7 de junio de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 21 de junio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1246/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L.

La entidad Club de Opinión Farmacéutico Malagueño, COFAM 88, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L, el recurso número 1246/2010, contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 1246/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 21 de junio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 22 de junio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.273/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 C.

José Manuel García Navarro ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 C, el recurso número 1.273/2010 contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 1.273/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 C.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 C, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 22 de junio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 22 de junio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1121/10 y en el recurso contencioso-administrativo núm. 1122/10 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 2.ª/12.

La Asociación de Industrias de la Carne de España (AICE) y la Asociación Regional Andaluza de Industrias Cárnicas (ARAIC), respectivamente, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 2.ª/12, los recursos contencioso-administrativos números 1121/10 y 1122/10, contra el Decreto 384/2009, de 9 de diciembre, por el que se desarrollan las condiciones que determinan el reconocimiento previo del derecho a la aplicación de las deducciones de la tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos, salas de

despiece, instalaciones de transformación de la caza y salas de tratamiento de reses de lidia, se regula el libro oficial de registro de las operaciones sujetas a la citada tasa y se determinan las condiciones de aplicación de la tasa en caso de controles oficiales adicionales motivados por incumplimiento (BOJA número 250, de 24 de diciembre de 2009).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números 1121/10 y 1122/10.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2.ª/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 22 de junio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 453/2010, interpuesto por Hermes Govantes Burguete, contra Resolución de reintegro de 17 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, recaída en el expediente de subvención ITPEXP06 TU4101 2007/80, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de junio de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 313/2010, de 22 de junio, por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana y el Programa Operativo Horizonte 2011.

La Presidencia de la Junta de Andalucía en 1992, ante la necesidad de fomentar un desarrollo de la comarca de Doñana, de acuerdo con las nuevas tendencias de desarrollo sostenible, toma la iniciativa de reunir a un Comité Internacional de Expertos con la misión de elaborar un Dictamen sobre Estrategias para el Desarrollo Socioeconómico Sostenible de Doñana y su entorno. Las conclusiones de ese documento se recogieron en el Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana y su entorno, aprobado en 1993, con duración hasta el año 2000, en el que se establecieron medidas para conciliar los intereses entre conservación y desarrollo en la comarca.

El Plan de Desarrollo Sostenible se estructuró en ocho programas de actuación relativos a gestión integral del agua, agricultura, medio ambiente, turismo, equipamientos e infraestructuras viales, fomento de actividades económicas, formación y patrimonio cultural y medidas complementarias de planificación y gestión. A lo largo de los ocho años de vigencia de este Plan, se invirtieron trescientos cuarenta y cinco millones de euros (345.000.000 €), produciéndose notables mejoras y cambios sustanciales vinculados a los proyectos, tanto de movilidad, como en agricultura, medio ambiente, formación o aguas. También se sentaron las bases de otros aspectos de desarrollo en la comarca.

Asimismo, para el impulso y la dinamización socioeconómica sostenible de la zona se creó la Fundación Doñana 21, cuya constitución se autorizó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 1997, que incorpora en su estructura de gestión un Patronato en el que han ido teniendo cabida todas las Administraciones, desde la local a la europea, Diputaciones Provinciales, representantes de empresarios, sindicatos y asociaciones ecologistas.

Por otra parte, la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección, en su Exposición de Motivos, señala que la diversidad y magnitud de la riqueza ecológica de Andalucía y la evidencia de la huella humana sobre los espacios naturales, permite propiciar una política de conservación compatible con el desarrollo económico y que es necesario implicar en la conservación de la naturaleza a los sectores económicos, pues en otro caso, la política impulsada por la Administración quedaría vacía de contenido, al faltar el apoyo de la población afectada.

El artículo 20.4 de la citada Ley, establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y en el Plan Rector de Uso y Gestión. A este respecto, debe citarse el Decreto 97/2005, de 11 de abril, por el que se establece la ordenación del Parque Nacional y Parque Natural de Doñana.

Una vez reconocidas por el Tribunal Constitucional las competencias de gestión de los Parques Nacionales de Andalucía por la Comunidad Autónoma, la Junta de Andalucía gestiona tanto el Parque Nacional como el Parque Natural de Doñana de forma común, consciente de que la naturaleza no entiende de límites administrativos, sino de procesos territoriales. En ese marco de nueva gestión se incardina la elaboración y el desarrollo del segundo Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana.

La formulación del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Nacional y Parque Natural de Doñana se inicia mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 27 de septiembre de 2005. En dicho Acuerdo se fija como finalidad general de esta iniciativa de planificación: «Fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo».

En esta declaración ya se hace referencia al criterio fundamental de elaboración de este Plan: la participación. De hecho, en el mismo Acuerdo de formulación se fija una metodología que contempla como primera fase la de participación: Fase de dinamización social, en la que se dará a conocer y compartir con los principales actores institucionales, empresariales, asociaciones y colectivos locales interesados, la concepción del Plan.

Asimismo, de conformidad con el apartado tercero del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2005, para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Sostenible la Consejería de Medio Ambiente ha estado asistida por una Comisión de coordinación, cuya composición y funciones se determinaron en la Orden de 27 de diciembre de 2005. En la citada Orden se enumeran los principios inspiradores de la estrategia de diseño e implementación que se derivan de la finalidad general citada anteriormente. Igualmente la Consejería de Medio Ambiente, a través de la Fundación Doñana 21, ha llevado a cabo el impulso y dinamización de la participación de los distintos agentes implicados en la elaboración del citado Plan de Desarrollo Sostenible.

Atendiendo a lo anterior, en la elaboración del Plan se ha pretendido extender una visión compartida sobre el Desarrollo Sostenible en Doñana que abarque un conjunto de procesos estratégicos que han de tratarse de forma integrada, con intensas repercusiones entre sí, desde los procesos naturales, a los procesos económicos y sociales.

El procedimiento de elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Nacional y Parque Natural de Doñana ha sido el establecido en el apartado quinto del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2005 de tal forma que la Consejería de Medio Ambiente, con la colaboración de la Comisión de Coordinación elaboró un borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible y recabó informe del Ministerio de Medio Ambiente y de las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en relación con las medidas a desarrollar incluidas en el Plan.

En particular, se ha recabado el informe del órgano competente en materia de ordenación del territorio, conforme establece el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Del mismo modo, se han recabado los informes del órgano competente en materia de bienes culturales en virtud de lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 41 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. Y, finalmente, se ha recabado informe de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Igualmente, el contenido del Plan ha sido sometido a audiencia e información pública, conforme a lo previsto en el apartado quinto del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2005 y se ha sometido a la evaluación de impacto ambiental prevista en el artículo 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

En el proceso de elaboración se ha dado trámite de audiencia a los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el ámbito territorial del Parque Nacional y Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica, a los órganos de participación de ambos espacios, así como a las organizaciones y asociaciones representativas de los sectores implicados, y una vez recibidas y valoradas las alegaciones realizadas, la Consejería de Medio Ambiente redactó el documento definitivo del Plan, que fue informado por el Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible, de conformidad con el Decreto 249/1988, de 12 de julio, por el que se crea el Comité de acciones integradas para el ecodesarrollo de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 488/1996, de 5 de noviembre.

En cuanto al contenido del segundo Plan de Desarrollo Sostenible, es de destacar que en su consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluye lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio. Su estructura es la siguiente:

- Diagnóstico del Parque Natural y del Parque Nacional.
- Objetivos del Plan y coherencia con el Plan de Ordenación Territorial.
- Medidas del Plan de Desarrollo Sostenible.
- Modelo de Gestión.
- Evaluación y seguimiento.

Por lo que respecta al ámbito territorial en el que se va a desarrollar el Plan, está integrado por la totalidad de los términos municipales de la denominada comarca de Doñana: Almonte, Aznalcázar, Bollullos Par del Condado, Bonares, Hinojos, Isla Mayor, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera, Pilas, Puebla del Río, Rociana del Condado, Sanlúcar de Barrameda y Villamanrique de la Condesa.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 18.4 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de junio de 2010,

D I S P O N E

Primero. Aprobar el II Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana, que tendrá la consideración de Plan de Desarrollo Integral a efectos de lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Segundo. Aprobar el Programa Operativo Horizonte 2011.

Tercero. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Poner a disposición de cualquier persona que desee consultarlo un ejemplar del II Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana, así como de su primer Programa Operativo, en la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente. Igualmente, esta información estará disponible en la página web de dicha Consejería (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Quinto. Facultar al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones y actos precise la ejecución y desarrollo del II Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana y sus Programas Operativos.

Sevilla, 22 de junio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Ver esta disposición en fascículos 2, 3 y 4 de 4 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1237/2003. ***(PD. 1730/2010).***

NIG: 2906742C20030023964.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1237/2003. Negociado: 7.
Sobre: Normal.
De: Don Germán Caparros Villalba.
Procuradora: Sra. Nieves Criado Ibaseta.
Letrado: Sr. Mancha Navarro, Antonio.
Contra: Don Francisco Javier Vidal Mesa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1237/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Germán Caparros Villalba contra Francisco Javier Vidal Mesa sobre Normal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 238/2007

En Málaga, a 26 de julio de 2007.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de El Ejido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1237/03, seguidos a instancias de Germán Caparros Villalba, representado por la Procuradora doña M.ª Nieves Criado Ibaseta y dirigida por el Letrado don José Antonio Mancha Navarro, contra don Francisco Javier Vidal Mesa, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por la Procuradora de los Tribunales y de don Germán Caparros Villalba, condenando a don Francisco Javier Vidal Mesa a que abone a la misma la suma de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 euros), más los intereses legales, y ello con imposición de las costas del juicio al mismo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art 497.2 de la L.E.C. Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a veintiséis de julio de dos mil siete.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Francisco Javier Vidal Mesa, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se anuncia la contratación de un suministro por procedimiento abierto, mediante concurso y con tramitación urgente. ***(PD. 1734/2010).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Empleo. Servicio Andaluz de Empleo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Almería.
c) Número del expediente: AL/03/A/A.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Adquisición de maquinaria de acondicionamiento de aire acondicionado para el centro de Empleo de El Ejido.
b) Lugar de ejecución: Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, con ubicación en El Ejido.
c) Plazo de ejecución: 15 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación.
a) Importe total: 122.144,01 € (ciento veintidós mil ciento cuarenta y cuatro euros, con un céntimo de euro, IVA excluido).
5. Garantía provisional.
a) 3.664,32 € (tres mil seiscientos sesenta y cuatro euros, con treinta y dos céntimos de euro, IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Consejería de Empleo, Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería. Secretaría General.
b) Domicilio: C/ Hnos. Machado, 4, 7.ª planta.
c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
d) Teléfono: 950 011 400.
e) Telefax: 950 011 252.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): No.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De acuerdo con lo prescrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
1. Fecha límite de presentación: Ocho días a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
2. Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
3. Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, C/ Hnos. Machado, 4, 1.ª planta.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Consejería de Empleo. Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.
b) Domicilio: C/. Hnos. Machado, 4, 7.ª planta.
c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
d) Apertura de proposiciones: A las diez horas del cuarto día a partir de la terminación del plazo de presentación de ofertas.
10. Gastos de anuncios: El importe de los gastos derivados del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Almería, 30 de junio de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de servicio por procedimiento abierto y tramitación urgente. ***(PD. 1729/2010).***

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de servicio que a continuación se detalla.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número del expediente: SERV/001/2010/41.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: El servicio de vigilancia y protección de las oficinas y mantenimiento de los sistemas de seguridad existentes en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente.
b) División por lotes: No.
c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.
d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.
4. Presupuesto máximo de licitación: 138.899,97 €, IVA: 25.181,99 €. Importe total: 165.081,96 €.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.
b) Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Minister, s/n.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 955 004 478.
e) Fax: 955 004 401.
f) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la catorce (14,00) horas del penúltimo día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente.

b) Clasificación: Se exige clasificación en:

Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

Grupo M, Subgrupo 3, Categoría A.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de ocho (8) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada. Cuando las ofertas se envíen por correo certificado, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación (Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

b) Lugar: Sala de Juntas. Avda. Innovación s/n, Edificio Minister.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Las fechas de las aperturas de proposiciones y de las ofertas económicas se podrán consultar en el perfil del contratante, una vez publicado el anuncio en BOJA.

e) Hora: A las once (11,00) horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de garantía: Declarado improcedente por resolución del órgano de contratación.

b) Revisión de precios: No procede.

c) Prórroga: Prorrogable hasta doce (12) meses.

11. Gastos de anuncios. El importe de este anuncio, así como todos los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario con carácter previo a la formalización de los contratos. El importe de dichos gastos no podrá exceder de dos mil euros (2.000,00 €).

Sevilla, 29 de junio de 2010.- El Delegado (Dto. 139/2010, de 18.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones excepcionales a las Entidades Locales que se expresan con destino a sufragar los gastos originados por actuaciones urgentes realizadas para mitigar las consecuencias de las lluvias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones de carácter excepcional, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.14.460.00.81A.5, del ejercicio 2010.

Entidad: Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).
Finalidad: Gastos originados por actuaciones urgentes realizadas para mitigar las consecuencias de las inundaciones.
Importe: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba).
Finalidad: Gastos originados por actuaciones urgentes realizadas para mitigar las consecuencias de las inundaciones.
Importe: 50.000,00 euros.

Entidad: Entidad Local Autónoma de Encinarejo (Córdoba).
Finalidad: Gastos originados por actuaciones urgentes realizadas para mitigar las consecuencias de las inundaciones.
Importe: 2.100,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).
Finalidad: Gastos originados por actuaciones urgentes realizadas para mitigar las consecuencias de las inundaciones.
Importe: 300,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
Finalidad: Gastos originados por actuaciones urgentes realizadas para mitigar las consecuencias de las inundaciones.
Importe: 1.418,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba).
Finalidad: Gastos originados por actuaciones urgentes realizadas para mitigar las consecuencias de las inundaciones.
Importe: 3.332,00 euros.

Córdoba, 23 de junio de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones excepcionales a las Entidades Locales que se expresan con destino a sufragar los gastos derivados de la reparación de los daños causados por los temporales que han asolado la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los meses de diciembre de 2009 y enero y febrero de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones de carácter excepcional, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.14.765.02.81A.5, del ejercicio 2010.

Entidad: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).
Finalidad: Estudio de patología, proyecto de intervención y control de ejecución obras de intervención en el entorno del Castillo.
Importe: 20.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba).
Finalidad: Reparación de daños por lluvias en el Cementerio Municipal.
Importe: 20.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Añora (Córdoba).
Finalidad: Reparación de daños por lluvia y viento en el escenario y vallado del Recinto Ferial.
Importe: 13.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).
Finalidad: Estudio geotécnico en Cabra.
Importe: 16.666,67 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba).
Finalidad: Reparaciones de daños en Pista Polideportiva Municipal.
Importe: 20.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).
Finalidad: Reparación de cerramiento y ejecución de saneamiento del Campo Municipal de Deportes.
Importe: 75.709,73 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).
Finalidad: Reconstrucción del cerramiento de patio del Colegio Público «Maestro Juan Hidalgo» y reparación del patio.
Importe: 17.758,61 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).
Finalidad: Obras de emergencia para reparación de la fachada y la cubierta del Ayuntamiento.
Importe: 17.608,93 euros.

Entidad: Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).
Finalidad: Reparación de daños por inundaciones en el Campo de Fútbol Municipal.
Importe: 18.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).
Finalidad: Reparación de daños del Paseo Urbano, entre puentes, de la ribera del río Guadajoz.
Importe: 10.026,34 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).
Finalidad: Sufragar gastos originados por el deslizamiento de la ladera Buenavista: estudio geotécnico.
Importe: 35.345,76 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba).
Finalidad: Actuación por daños causados por el temporal en varios edificios de uso municipal.
Importe: 10.000,00 euros.

Entidad: Entidad Local Autónoma de Encinarejo (Córdoba).
Finalidad: Rehabilitación de cubierta Biblioteca Municipal, distribuidor y aseos.
Importe: 20.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba).
Finalidad: Reparación de daños causados por el fuerte viento el día 27.2.2010 en los servicios públicos de «El Soto».
Importe: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba).
Finalidad: Reparación de daños causados por el temporal en la Calle Calvario.
Importe: 20.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).
Finalidad: Gastos originados por deslizamiento de la ladera de la Calle Antón: estudio geotécnico.
Importe: 12.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba).
Finalidad: Patologías y reparaciones motivadas por intensas lluvias en el edificio del Ayuntamiento.
Importe: 10.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
Finalidad: Reparación de daños en infraestructura del Punto Limpio.
Importe: 30.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba).
Finalidad: Arreglo de los daños provocados durante el período de lluvias en el muro oeste del Cementerio Municipal.
Importe: 20.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Santaella (Córdoba).
Finalidad: Estudio técnico del deslizamiento de talud en el Paseo del Adarve.
Importe: 14.666,67 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba).
Finalidad: Inversiones en bienes y viario municipales producidos por fenómenos meteorológicos adversos.
Importe: 30.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba).
Finalidad: Construcción de muro de contención en Polideportivo Municipal.
Importe: 13.217,29 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Duque (Córdoba).
Finalidad: Reparación de cubierta del Colegio Público «Maestro Rogelio Fernández».
Importe: 12.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba).
Finalidad: Demolición parcial de edificación municipal de la Calle Duque de Ahumada, núm. 9.
Importe: 10.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de El Viso (Córdoba).
Finalidad: Reparación de daños ocasionados en el edificio de titularidad municipal sito en C/ Córdoba, núm. 53.
Importe: 30.000,00 euros.

Córdoba, 23 de junio de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 2 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a doña Karla Mendoza Camacho (Expte. 01200915202), con domicilio en C/ José María de Acosta, 157, de Almería, para que manifieste expresamente respecto a su deseo de renunciar a la Asistencia Jurídica Gratuita. Por lo que al efecto se le requiere para que en un plazo de diez días se persone y/o contacte con la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15; transcurrido este plazo sin atender el presente requerimiento, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo del escrito.

Almería, 2 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

ANUNCIO de 3 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta

Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200900698	ISABEL VAZQUEZ NUÑEZ C/ DOCTOR HERRANZ, 7 04005 ALMERIA
01200905523	JOSE MANUEL GOMEZ SANTANA C/ ESPEJO DEL MAR, 6 ESC 4*8G 04720 AGUADULCE-ALMERÍA
01200907385	JUAN CARLOS SUÑER CORTIZO C/ BOTABARA, 31 3° C 04700 EL EJIDO
01200998133	LUIS FERNANDO AZZALI C/ BLAS INFANTE 33 2ª 0610 CUEVAS DE ALMANZORA
01200908270	ANA CARMEN IBARRA PEINADO DIONISIO, BAJO 137 04720 AGUADULCE
01200909045	LUIS SEGOVIA RODRIGUEZ AVDA. DEL PRADO 8 04738 LA GANGOSA-VICAR-
01200909193	HUGO ORLANDO PRADO FRIAS PLAZA POMPEYA, 2-F 04700 EL EJIDO
01200909873	ROBERTO MANZO RODRÍGUEZ PASEO PEDRO CAMACHO BAJO, 7-2 03002 ALICANTE
01200909923	JERÓNIMO HERNANDEZ SEGURA TIERNO GALVAN, 6 04640 PULPI
01200910024	RAFAELJURADO COBOS SOROLLA, 26-1°-4 04740 ROQUETAS DE MAR
01200910199	DANIEL MODINO AVALO AVDA. PI Y MARGALL, 43-2°D 28050 MADRID
01200910586	JOSE LOPEZ GUILLEN UNESCO, 154 04009 ALMERIA
01200911118	JUAN CARLOS SALVADOR GRANADOS ALMORÁVIDES 56 04720 AGUADULCE
01200911190	RUBEN SANTAMARÍA BORONDO AVDA PI Y MARGALL 7 PORTAL 7 A 28002 MADRID
01200911249	JOSEFA CANO RAMOS JUAN DE AUSTRIA 17 3 H 04230 HUERCAL DE ALMERIA
01200911399	JUAN GONZALEZ RODRÍGUEZ C/ HELSINKI 70 04117 SAN ISIDRO
01200911551	ROBERTO MORENO LIÑAN AVDA ALMERIA 2005, BL C2° 7 04007 ALMERÍA
01200911983	EMILIO CABRERA JORDAN C/ TATO S/N 04410 BENAHADUX
01200912162	ROSANA MARIELA RODRÍGUEZ LOPEZ JUAN DE AUSTRIA 63 04720 AGUADULCE
01200912270	JOSE ANTONIO CARREÑO HERNANDEZ SANTA CLARA, BAJO C 18100 GUADIX
01200913071	ANTONIO HERRERA MARTINEZ C/ ANA MARIA MATUTE S/N 04006 ALMERÍA
01200913796	JESÚS BENITO FERNANDEZ ASTA ADRA, 2 5° A 04007 ALMERIA
01200913797	JESÚS BENITO FERNANDEZ ASTA ADRA, 2 5° A 04007 ALMERIA
01200913816	MARIA CRISTINA TANASE QUESADA, 22-1°-5 04007 ALMERIA
01200914095	VERONICA ALEXANDRA VILELA YEPEZ C/ REAL 88 5-1 04005 ALMERIA
01200914238	RAYCO CARDENES RODRÍGUEZ AVDA. ESCALERILLAS, 100-1° 35011 GRAN CANARIA
01200914419	JUAN JOSE MORA SANCHEZ VOLGA 65 04120 COSTACABANA
01200914537	ANTONIO SANCHEZ AGUILERA MAR EGEO, 16 04738 LOS LLANOS –VICAR-
01200914576	JUAN ANTONIO MARTINEZ DEL PINO JUAN DE AUSTRIA, 17-2° 04230 HUERCAL DE ALMERIA
01200914713	JOSE CRUZ FERNANDEZ CORTIJO LOS ALBARICOQUES 04100 NIJAR
01200915239	CHARLY JONATHAN AGA DAVID ESTADIO, 49-1° E 04007 ALMERIA
01200916082	JOSE FELICES AGUILERA CRTA GRANADA, 273-2-8 04008 ALMERIA
01201000128	CAYETANO ANGEL GARRIDO GONZALEZ
01201000350	NIEVES CARMONA HIDALGO C/ ALMIRANTE, 20-1° A 04002 ALMERIA
01201000396	JUAN JOSE CEREZO ALVAREZ SIERRA ALHAMILLA, 26-1° DCHA 04230 HUERCAL DE ALMERIA
01201000670	RAFAEL MARTINEZ NICOLAS BELICE, 6 04740 ROQUETAS DE MAR
01201000723	JOSE ANTONIO PALENZUELA DIAZ CARTAGENA, 20 BAJO 04230 HUERCAL DE ALMERIA
01201000775	JUAN HEREDIA FERNANDEZ PINAR DEL RIO, 1-3 2° 08027 BARCELONA
01201000828	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO TADEMAR I C/ CALLEJÓN DE LOS PLATOS 1 04740 ROQUETAS DE MAR
01201000849	FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ ROBLES DOCTOR SANCHEZ MARTIN 04760 BERJA
01201000850	ANTONIO FRANCISCO IBÁÑEZ GODOY PLAZA FRANCISCO SALVADOR 04430 INSTINCION
01201000924	INDALTABU S.L. C/ PITÁGORAS 95 04230 HUERCAL DE ALMERIA
01201000987	CORSINO JIMÉNEZ FERRER C/ RECONQUISTA, 14 A 04620 VERA
01201002040	JUAN MANUEL HERRERO YELAMOS ACACIA, 14 04640 PULPI
01201002040	CARLOS ENRIQUE SILVA BURGOS
01201003672	ANTONIO SANCHEZ CRUZ

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 3 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

ANUNCIO de 4 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200803929	ÁNGEL BINICIO MEDINA AVDA. PÍO XII, 16-4.º B 04800 ALBOX
01200811788	CRISTINA JIMÉNEZ MOLINA DON JUAN DE AUSTRIA, 48 04003 ALMERÍA
01200814351	VIOLETA GEDVILIENE JONAS GEDVILAS AVDA. EUROPA, 319 04745 LA MOJONERA
01200994291	OLGA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ C/ RIO CHICO, S/N 18400 ORGIVA
01200905116	ANTONIO VALDES TAPIA PLAZA FLORES, 1-3.º DERECHA 04001 ALMERÍA
01200905568	MARÍA BELÉN REAL CASTELAR C/ EL MOLINO, 36 I.º IZQ 04002 ALMERÍA
01200905711	HUGO BOLÍVAR CRUZ SÁNCHEZ C/ ATLANTIDA, 17-3.º-3 04008 ALMERÍA
01200907435	LUIS GABRIEL CRIADO ESTEVEZ C/ COLOMBIA, 8-1.º C 04700 EL EJIDO
01200912257	JOSÉ DAVID ROMERA FERNÁNDEZ AVDA. SABINAL, 304 BAJO 04740 ROQUETAS DE MAR

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 4 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

ANUNCIO de 7 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a José David Romera Fernández que, examinada la documentación aportada en el expediente 01200912257 de Asistencia Jurídica Gratuita, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a la misma que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, (C.P. 04071), Tfnos.: 950 006 400 y 950 006 435, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asisten.

Almería, 7 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

ANUNCIO de 8 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsanen con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200908842	SEBASTIAN INIESTA BLAS C/ LA ENCINA 43, 4-A 04890 SERÓN, ALMERÍA
01201001203	YAROSLAV ONYSCHUK C/ ALCAZABA 11 04110 CAMPOHERMOSO

Almería, 8 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

ANUNCIO de 9 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a doña María Milagros Torres (Expte. 01200915202), con domicilio en C/ Doctor Ferrán, 7, de Almería, para que manifieste expresamente respecto a su deseo de desisitir su solicitud a la Asistencia Jurídica Gratuita puesto que el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Cuatro, de El Ejido nos comunicó que ha dejado sin efecto la designación provisional de Abogado y Procuarador. Por lo que al efecto se le requiere para que en un plazo de diez días se persone y/o contacte con la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15; transcurrido este plazo sin atender el presente requerimiento, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo del escrito.

Almería, 9 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

ANUNCIO de 10 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE	
01200812578	FLORIN GHINEA	
01200813459	COSTEL GHEORGHITA TABACARU	
01200900361	VALENTIN IONUT MILITARU	
01200904999	ALARCON FLORES	JUAN ANTONIO
01200909364	VILLEGAS GARCIA	FRANCISCO JOSE
01200911429	L. R.	E
01200911430	L. R.	M.M.
01200911431	L. C.	B.S.
01200911455	J. H.	
01200913540	MOHAMED EL KOUHI	
01200914118	DRISS EDDAOUDY	
01200914662	RIDAO DE HARO	ANTONIO
01200914981	BILAM KRIAM	
01200915035	SHANGRONG ZHAN	
01200915551	FADIGA LASSANA	
01200915942	MOHAMED HADMED	
01200916136	JAWAD EDDAHBI	
01200916236	ZOUHIR LAMHAMDI	
01201000402	SAID EL MOUSSAOUI	
01201000593	ESPIN OLIVENCIA	ANTONIO
01201000654	IÑIGUEZ MARTIN	BALDOMERO
01201000663	ABDELALI RADI	
01201000665	HARFACH MILOUDI	
01201000897	ABDERRAHIM ETTOUAF	
01201000898	AIYOSHEV MITKOV AJEN	
01201000909	KHADIJA EL MAHDAOUY	
01201000952	GUAMAN CALLE	SEGUNDO LUIS
01201000992	RIVERA VITERI	YINCLE FERNANDO
01201001036	KHALID NBIKA	
01201001037	DINE SISSANI	
01201001038	AMINA BIZANIYA	
01201001163	EL IDRYSY ABDELLAH	
01201001189	BIBOUTH REDOUAN	
01201001190	RACHID BAHRI	
01201001191	SAID EL OTMANI	
01201001192	RACHID KANZI	
01201001193	FARID CHTIAN	
01201001194	ZOHAIR BENTLA	
01201001195	BAGHOUR OUALID	
01201001196	ABDELLAH AFKIR	
01201001210	ESMAIL SABIR	
01201001212	FERNANDEZ SEGURA	ANA
01201001214	SANTIAGO IBAÑEZ	JESSICA
01201001219	MUSTAFA EDENBAREK	
01201001220	SELAH ACHARAF	
01201001222	I. A.	
01201001231	RODRIGUEZ TERUEL	J. P.
01201001238	ABDELLATIF LABSSILI	

EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE	
01201001239	HAKIM TOE	
01201001240	SAID CHATBI	
01201001304	SANTIAGO AMATE	ESPERANZA
01201001308	MOHAMED BENILAZREG	
01201001309	MAYCHINE EL MADANI	
01201001311	SAID HALHAL	
01201001312	MOHAMAD HAMADA	
01201001313	ABDELKADER TOUMY	
01201001314	ACHARAF SELAH	
01201001315	KHALID RYDA	
01201001317	ABDRAZAK LEMZIZI	
01201001320	ZUÑIGA CORRAL	JOSE ANTONIO
01201001321	MARTINEZ SORROCHE	MARIA DEL CARMEN
01201001327	VERGARA CAICEDO	PATRICIA
01201001329	NAZIH KAMAL	
01201001330	MUSTAPHA KARWITE	
01201001332	MOHAMED ATAMON	
01201001344	RACHIDA BENKHAY	
01201001360	NADIA EL KHAIR	.
01201001362	ALEXANDER BUBROW	
01201001370	MOORAD BOUYCHAOUIHAN	
01201001375	FIASAL BELOUIS	
01201001376	MOULAY BOUHARA	
01201001377	ABDELHAFID KADRI	
01201001378	AISSA TAHIR	
01201001379	SAID DAOUDI	
01201001380	LAMINE GADOUCH	
01201001381	MOHAMED EL HAWARI	
01201001382	OUSAID APLIHAOU	
01201001383	MOUSTAPHA BENOUDA	
01201001384	HWARI GHARAT	
01201001385	OMAR MERINE	
01201001386	HICHAM HADJI	
01201001394	MOURSLY CHOURY	
01201001397	MOHAMED BENKOLLA	
01201001398	KARIN EL HAUARI	
01201001404	JILALI RAHALI	
01201001444	LAHCEN AIT EL JIBALI	
01201001458	SAID MOOZOUN	
01201001462	SAWROU MBAYE	
01201001464	ABDELKADER HADRA	
01201001472	RACHID SALHI	
01201001539	MOUSSA BILKAIDE	
01201001544	ALVAREZ GARCIA CASAR RUBIOS	MANUEL RAMON
01201001546	AICHA NIYA	
01201001549	FERNANDEZ GOMEZ	NICOLAS
01201001550	MOHAMED NORDIL FIDIH	
01201001564	MUSTAPHA EL GHAOUTI	
01201001568	SANCHEZ SALMERON	INMACULADA
01201001570	TARIK TALBI	
01201001582	RACHID CHARIF	

EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE	
01201001584	RACHID EL GHALY	
01201001589	A. M.	R.
01201001590	GUERRERO ROLDAN	TAMARA SOLEDAD SALOM
01201001591	V. M.	M.
01201001592	CAMPIÑA FRIAS	EMILIO
01201001596	TOUFIK JBARI	
01201001598	KALO INOCEUS	
01201001600	TARIK TALBI	
01201001608	DRAGOS CHILARIN	NICOLAS
01201001609	NOUREDDINE FAOUZI	
01201001611	MOHAMED TALBI	
01201001613	ALI AMADOU	
01201001615	SOLOMANI KUONE	
01201001617	DALINA DIARRA	
01201001622	MUSTAPHA BOUALI	
01201001626	HASSAN BOUDAOUDI	
01201001663	ABDELILAH SARIFI	
01201001667	SALIM KODAD	
01201001668	LARBI CHOUALI	
01201001669	RAHAL EL ROUGUI	
01201001670	ABDELGHANI ECH CHOUIKHI	
01201001673	SAID EL KHADIR	
01201001674	MOHAMED MKHANTER	
01201001675	SAID EL AZZOUZI	
01201001676	KHALID AZMY	
01201001677	SUNDAY NNEBECHUKWU	
01201001678	RIDA ALIBRAHIMI	
01201001679	ADIL HAKIMI	
01201001680	ABEDRAHIM HARCHICH	
01201001704	YAMHA BOURCHA	
01201001706	MADERO BRAVO	BENEDICTO FERNANDO
01201001708	MARIANA FERARU	
01201001712	LOPEZ CID	MARIA LUISA
01201001714	MAQUEDA RODRIGUEZ	FRANCISCO ANTONIO
01201001730	COLLADO ASENSIO	DIEGO MIGUEL
01201001786	CONTRERAS CONTRERAS	EZEQUIEL
01201001795	SARIF ABOU LATIF	
01201001796	HAYAHI AZIZ	
01201001797	MIMOUNE FIQQOUSSI	
01201001798	MASKOUI JAMAL	
01201001840	AIDAS MAZRIMAS	
01201001843	MUSTAPHA ABDALES	
01201001845	WALLYDE HAOUAT	
01201001875	VALDIVIESO GARCIA	JOSE ANTONIO
01201001878	MELERO MANZANILLA	CESAR
01201001887	E. SI.P.	
01201001902	JAMAL BELABZIOUI	
01201001903	YAYA FILALI	
01201001904	ABDELMALEK FARES	

EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE	
01201001905	MOHAMED EL MAARAOUFI	
01201001961	MOHAMED BEN IBRAHIM	
01201001970	M.M.	J.A.
01201001976	MORENO RODRIGUEZ	FRANCISCO ANDRES
01201001978	YASIN ARIF HAMA SALIH AHMED	
01201001979	SIMHAMED BOUGA	
01201001980	OUFA TALHA	
01201002018	IBAÑEZ MARTINEZ	JAVIER STEPHAN
01201002037	AHMED ECHAGHAL	
01201002042	SALAH KAJOUT	
01201002043	OMAR ALI	
01201002044	MOHAMED DICKO	
01201002046	DARDOUR MIMOUN	
01201002047	BRAHIM DRISSI	
01201002049	ALINA SHUPLINA	
01201002050	ABDESSAMAD EL OUAHBI	
01201002051	AZIZ LAGHRIR	
01201002058	CHARIF CHARAF	
01201002077	ABDESSALAM CHIBEL	
01201002090	GHEORGHE RARES DOCEA	
01201002091	RAMAL PEREZ	MARIA JOSE
01201002101	FOUSIA MASA	
01201002106	MUÑOZ CUADRADO	DOMINGO MANUEL
01201002108	FLORIN PRESBEANU	
01201002114	VILMA JASULAITYTE	
01201002124	ALIAGA RODRIGUEZ	JUAN ANTONIO
01201002128	MURCIA RIVAS	EMILIO
01201002130	IFEANYI OKONKWO	
01201002131	SORIN ADRIAN FARCAS	
01201002132	FAYSSAL EL ATTIQ	
01201002136	ABDELAAZIZ EL YOUSEFY	
01201002138	ADIL ZREF	
01201002156	PAPA MBARGANE	
01201002157	ABDELJAMID ZARROUQ	
01201002158	WELLW ABDOULAYE	
01201002159	JAOUAD ALLAOUI	
01201002219	ABDELMALEK FARES	
01201002222	IANCUSON KAMUS	
01201002224	MALDONADO ROMERA	JUAN
01201002225	AMADOU CONOJURA	
01201002244	DIOUF FRANCOD	
01201002245	LAHCEN BENSEGHIR	
01201002246	MADUFA CHIK	
01201002247	JOUSSOU NDIAYE	
01201002248	MAZA ORELLANA	JINSOP JOSE
01201002249	SALOU CYLLA	
01201002269	HABIB ABDSADEK	
01201002270	AHMED EL KANZAOUI	
01201002275	DIOUDJOU MENDY	
01201002301	MENCHON SORIANO	JOSE MANUEL
01201002307	KHALIC BEJHIT	

EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE	
01201002308	ABDSADEK HABID	
01201002309	OUSMANE DIA	
01201002310	NEYE AMINATA SANE	
01201002312	TARIK ASSERRAJI	
01201002313	YOUSSEF OUMOULA	
01201002314	ABID CHERBAOUI	
01201002317	BOUZGAR ISSAM	
01201002318	MOHAMED AICH	
01201002319	HASSAN BENLHARETE	
01201002320	ADIL RIAHI	
01201002322	JAN HEINRICH LAWNICZAK	
01201002369	HALID JAMAL	
01201002377	SOUAMI FATAH	
01201002378	FAUDEL BELDJLADJEL	
01201002379	CHERIF TAOUFIKAH	
01201002380	SANA MOUFAK	
01201002381	AZIZ ACHOUR	
01201002382	ABDELKADER KAID	
01201002383	RABAH KAHREDDINE	
01201002384	ISMAIL MAMOU	
01201002385	ABDELKADER MECHRI	
01201002386	MOHAMED DJILALI	
01201002456	GARCIA ANDRES	FRANCISCO JAVIER
01201002457	MOHAMED BOUCHAMA	
01201002459	MARTINEZ MUÑOZ	JOSE MANUEL
01201002460	ABKADER MANKAA	
01201002463	YANA SIDOROVA	
01201002464	IRINA KOLESNIKOVA	
01201002465	IRINA SARA KHONA	
01201002466	BOUTAHRI EL KBIR	
01201002468	SVETLANA PAULOVA	
01201002469	BYA DUGRAZ	
01201002477	TARAR HANANE	
01201002480	IDELFONSO MAÑE OKOMO	
01201002485	HERRERA TAPIA	MANUEL
01201002501	ABDELLAH SAMOUDI	
01201002561	MOHAMED MROUND	
01201002562	EL MUSTAPHA LACHHAB	
01201002563	RACHID SAOUIDI	
01201002564	ABDELAZIZ FLIOUITE	
01201002565	IBRAHIM REDA	
01201002566	MOHAMED GARMANA	
01201002567	BRAHIM BELLOUCHE	
01201002568	ABDELGHANI ESSAAIOI	
01201002569	AHMED LAAMACH	
01201002609	MONIM EL FADDALY	
01201002621	MUSTAPHA EL AOUFI	
01201002628	BRAHIM HAFID	
01201002629	AHMED AHAND	
01201002630	CHARKOOUI EL MAKASSI	
01201002696	SYLLA OUMADUO	

EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE	
01201002697	MOLOUB LBOUASI	
01201002720	LOTFY EL MOURABITY	
01201002724	KAHLOULI FOUHAMI	
01201002726	SARHAN HASNAOUI	
01201002727	DID RAIZK	
01201002862	ABDELAZIZ AQABLI	
01201002863	HAMID MAKHLOUFI	
01201002881	AMIR BOUCHRA	
01201002882	BALLA KONE	
01201002902	SYLLAH DIAKOUBA	
01201002904	DRISS AAMAICHE	
01201003005	SIDI ALI BENAUA	
01201003006	MOHAMED TAHAR LAMECH	
01201003007	OTHMANE ZADI	
01201003008	ABDELKARIM MOHAMED MESTUFAIYU	
01201003009	AMINE BOUCHIKHI	
01201003010	JAMAL ABAD	
01201003011	TARIK SERRAJ	
01201003012	AMINE BEL HANAFI	
01201003013	JILLALI SAHNOUN	
01201003014	REDOUANE HADDA	
01201003015	ALIOU DIENG	
01201003017	SAID KHALIL	
01201003034	JAMAL AMJOUD	
01201003035	YOUNESS ELFANE	
01201003069	BOUZEKRI RAIHANE	
01201003070	GOMES LIMA	EVA
01201003095	MOURAD RAIHANE	
01201003096	LUCIA EBONE ENCONU	
01201003097	NUNES XAVIER	ROXANA
01201003098	HELIO PEREIRA DO SANTOS	
01201003099	JOAO PAULO PIRES CUNHA	
01201003137	CRISTINA KAZANCEVA	
01201003138	VICTORIA MALISEVA	
01201003139	ABDERRAZAK BOUKHLIJA	
01201003140	NAZHA BOUGMIR	
01201003150	MOHAMMED ZAGRATI	
01201003151	MUSTAPHA ID MBARK	
01201003152	LUCIANO DE ANDRADE MEDRADE	
01201003195	OUTMANE ZAHAF	
01201003214	KHALID EL MARZOUQY	
01201003248	MOHAMED AMHAIDRA	
01201003249	KAHLOULI FOUHAMI	
01201003250	YOUSSEF BOUHARI	
01201003264	AMIR ABOUCHRA	
01201003265	NATALIYA ASTAPCHENIA	
01201003312	HAKIM TSOULI	
01201003313	AZOUZ BA HLOULI	
01201003314	RACHID BEN HADDA	
01201003395	MOLOUD BEN TAMANI	
01201003396	ABDELOUAHAB FATMI	
01201003397	ZAKARIA MACHACHI	
01201003398	MOHAMED KHEDDIE	
01201003399	HAIDAS KADDA	
01201003400	TOURYA RZIK	
01201003401	SOUFIAN GHZIAL	
01201003449	MOHAMBO SHARIF	
01201003450	LEKBIR MELLAOU	
01201003515	NOUREDDINE RAHHOU	
01201003516	HALLALI CHAKEB	
01201003562	TATIANA PERMINOVA	

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Organo Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 10 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

ANUNCIO de 11 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE	
01200805878	COBO GIMENEZ	ANGEL
01200911878	RODRIGUEZ FERNANDEZ	MARIA TERESA
01200912962	CAZORLA RUEDA	MANUEL
01200912963	CINTAS GONGORA	ANTONIO FRANCISCO
01200914383	ZACARIAS EL GALI	

EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE	
01200915830	WINDSOR SMITH	JOHN DAVID
01200994953	VASILE TURCAN	
01201000032	AYOUB BOUZARMAD	
01201000320	GALDEANO ESCOBOSA	MIGUEL
01201000664	AZIZ LEGLIM	
01201001081	ABDELOUZHID EL MARAZGIOUI	
01201001169	GARCIA SANCHEZ	MIGUEL JESUS
01201001318	SAID DAHHANI	X07050613D
01201001319	AGUILERA MINGORANCE	JOSE MARIA
01201001328	BRITO IZQUIERDO	JORGE
01201001331	KAMEL OUNNAS	
01201001363	IOAN TADZIMAM	
01201001707	IOAN ASAN	
01201001709	RIVERA VITERI	YINCLE FERNANDO
01201001710	HAMED BOADMAD	
01201001711	MIRCEA STANESCU CORNEL	
01201001787	MARTINEZ CASQUET	AGUSTIN
01201001841	DRISS DAMANE	
01201001842	IBRAHIM MTALSI	
01201001847	PASCUAL RUIZ	JOSE MANUEL
01201001900	RODRIGUEZ SIERRA	JOSE ANTONIO
01201001981	DIARRA SIDI	
01201002126	RODRIGUEZ CASTRO	JOSE LUIS
01201002127	CORTES CASTRO	MANUEL
01201002133	OSORIO BASCUÑANA	ALBERTO
01201002209	ANDRZEJ MIKUSEK	
01201002232	LALRBI KHALFI	
01201002467	HAMID EL MASOUDY	
01201002578	CEBRIAN VALDIVIA	JONATAN
01201002589	MUÑOZ PEREZ	ISABEL MARIA
01201002596	FERNANDEZ DIAZ	MANUEL
01201002602	GARCIA GIMENEZ	MIGUEL ANGEL
01201002603	MORENO PEINADO	FRANCISCO ANGEL
01201002605	SANCHEZ LIRIA	MARGARITA
01201002606	BAEZA MARTINEZ	MIGUEL ANGEL
01201002607	BAEZA MARTINEZ	MIGUEL ANGEL
01201002651	RUIZ LOPEZ	ANA
01201002662	IULIAN BANU	
01201002716	TORRES TORRES	RAMON
01201002718	CONTRERAS CONTRERAS	PEDRO
01201002719	CERVILLA RODRIGUEZ	JOSE MANUEL
01201002729	MOHAMED LEMAKKAD	
01201002737	MUUSLA CEZAR	
01201002753	RUBIA SAEZ	ALBERTO
01201002763	RUBIO GIRALDO	FRANCISCO JAVIER
01201002767	LUIS EDUARDO VIERA	
01201002772	HERNANDEZ GUERRERO	JUANA MARIA
01201002850	FLORICA JULIA BUCATARIU	
01201002852	CANGO CANGO	PABLO MIGUEL
01201002854	SANAA AL LAYMOUNI ZAHAR	

EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE	
01201002855	BELLIDO GOMEZ	RAFAEL
01201002859	HAMID ENNADIFI	
01201002860	ABDELMALEK AMEUR	
01201002897	SADAR ZIN EL ABIDIM	
01201002898	AMADOR AMADOR	JOSEFA
01201002899	BOSQUET MARTIN	VICTOR MANUEL
01201002900	ROMAN ERIDIN	
01201002901	BRUNO SERRANO	DANIEL
01201002903	MOUSSA SOW	
01201002911	KHADIM MOUNTASSIR	
01201002943	SAAB REGUEI	
01201002973	KHAIRY FOUAD	
01201002974	CORTES HEREDIA	LUIS
01201002995	YOUSSEF SAID	
01201003052	LUCRECIA LENHART	
01201003060	FEKHAR ALAAFDINE	
01201003100	GALEANO ISAZA	EDWIN MAURICIO
01201003101	ARJONA RODRIGUEZ	SAMUEL
01201003102	RIVAS FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER
01201003103	NAVARRO LOPEZ	MANUEL JESUS
01201003106	LOPEZ SALMERON	BERNABE
01201003120	ABDERRAHMAN ECH CHAFIY	
01201003191	AZIZ BELAAKALIA	
01201003192	JAMAL NASIRI	
01201003198	SIDI ALI BENAULA	
01201003326	KITTY DOCKER	
01201003327	DANNY LOUIS LALMAND	
01201003330	GONZALEZ FERNANDEZ	ANTONIO
01201003347	KUNE ABOUBOCAN	
01201003380	HOUARI HAMMOUNI	
01201003418	AHMED KABAL	
01201003428	YOUSSEF ZAIRIDI	
01201003451	MOHAMED JARDI	
01201003524	GRISHINA NADEALEZA	
01201003527	LOPEZ CARMONA	JUAN
01201003528	LOPEZ MARTINEZ	ESTEBAN
01201003529	GIMENEZ GIMENEZ	MANUEL
01201003532	ABDELGHINI HLAYBA	
01201003533	GARRIDO GUZMAN	JUAN DOMINGO
01201003534	MARTINEZ CASTILLO	FERNANDO
01201003547	DARIO AUGUSTO ELSNER	
01201003551	GERVILLA MARTIN	FRANCISCO JAVIER
01201003552	VASILE CLAUDIU LARION	
01201003587	KAMAL BELFOR	
01201003620	CAÑIZARES LOPEZ	ELIAS ENRIQUE
01201003635	JIMENEZ VICENTE	ANTONIO
01201003658	SANTIAGO SALVADOR	JOSE
01201003686	MARTINEZ VILCHES	ADELA
01201003700	MOHAMED RABHI	
01201003708	CORTES UTRERA	EDUARDO

EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE	
01201003803	PUERTAS RODRIGUEZ	JUAN FRANCISCO
01201003813	TRAIAN URS	
01201003825	SAMIR BOUABIDI	
01201003861	CAMPOY POMARES	FRANCISCO JAVIER
01201003865	MAROUANE LALHROUR	
01201003867	SANCHEZ CAPILLA	MANUEL
01201003909	VERGARA CAICEDO	PATRICIA
01201003910	REMI SANDRINO MARIRESCU	
01201003917	CASTRO SAIZ	MIGUEL
01201003919	ANDRE DOBOIS FREDERIC	

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 11 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica el emplazamiento personal que no ha podido ser notificado a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a doña Rosario Vargas Sánchez, en el Procedimiento Abreviado núm. 499/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, para que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de junio de 2010.- El Secretario General (Resolución de 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

ANUNCIO de 30 de junio de 2010, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se dispone la notificación de la puesta de manifiesto del expediente que se cita.

Anuncio de 30 de junio de 2010, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se dispone la notificación de la puesta de manifiesto del expediente a don Cristóbal Castillo Gallego.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del requerimiento de documentación en orden a completar el expediente de aplazamiento/fraccionamiento del pago de las deudas (liquidación núm. 0162290189942) por el concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, solicitado por don Cristóbal Castillo Gallego, con DNI 25350806E, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El texto íntegro de la puesta de manifiesto que le afecta se encuentra a disposición del interesado en la Agencia Tributaria de Andalucía, sita en C/ Albareda núm. 18-20, 2.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Sevilla, 30 de junio de 2010.- La Directora, M.ª Victoria Pazos Bernal.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 750/10 Sección 3Y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada (BOJA núm. 94, de 17.5.2010).

Observado error en la Resolución de 27 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 750/10 Sección 3Y, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94, de 17 de mayo de 2010, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Página 38, columna izquierda, párrafo ocho, línea 4.
Donde dice «... Doña Isabel Sánchez Fernández...».
Debe decir «... Doña Isabel Sánchez Uribe...».

Sevilla, 25 de junio de 2010

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a los actos administrativos de los expedientes de reclamaciones que se citan.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de subsanación, que a continuación se indican.

Expediente: R-90/08.
Interesada: Rosa María Mora Medina.
Acto que se le notifica: Comunicación.
Plazo para alegación: 10 días.

Expediente: R-68/08.
Interesada: Sara Valderas Montero.
Acto que se le notifica: Comunicación.
Plazo para alegación: 10 días.

Expediente: R-118/09.
Interesada: Josefa María Rodríguez Cordero.
Acto que se le notifica: Comunicación.
Plazo para alegación: 10 días.

Expediente: R-137/09.
Interesado: Guillermo Fernández de Sevilla Muñoz.
Acto que se le notifica: Resolución.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

Expediente: R-141/09.
Interesado: José Cruz Pereles.
Acto que se le notifica: Resolución.
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

Expediente: R-44/2010.
Interesada: M.ª Ángeles Álvarez Márquez.
Acto que se le notifica: Requerimiento acreditación representación.
Plazo para subsanación: 10 días.

Expediente: R-106/09.
Interesado: Carlos Pérez Leal.
Acto que se le notifica: Resolución
Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que los expedientes obran en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Huelva, Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los mencionados actos y de los documentos que constan en los expedientes en el mismo plazo que se indica respecto del acto notificado.

Huelva, 24 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación de recursos que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

La Delegada Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería hace saber, que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la Resolución del Consejero por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación de recursos de la sección C) denominada El Rito, núm. 39.763, situada en el término municipal de Lúcar (Almería), y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: María Navarro Jiménez.
Último domicilio conocido: C/ Navarro Rodrigo, núm. 25, 2.º C, Almería.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 21 de junio de 2010.- La Secretaria General, María del Mar González Tapia.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del Proyecto de título: Centro de Conservación y Explotación de Carreteras del Área Metropolitana de Granada y Sierra Nevada, término municipal de Alhendín.

Clave: 7-GR-6050-0.0-0.0-GI.

Con fecha 10 de junio de 2010 la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 9 de junio de 2010, haciéndose constar que son necesarias la realización de expropiaciones, y siendo aplicable el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en la incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Alhendín, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, diarios «Ideal» de Granada y «Granada Hoy», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 23 de julio de 2010 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y convocar para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados adjunta, para lo que serán notificados individualmente.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, los interesados y las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán examinar los planos parcelarios y demás documentación obrante en el expediente, así como formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. Joaquina Egüaras, 2-2.ª planta, Complejo Administrativo Almanjayar, 18013, Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Granada, 24 de junio de 2010.- La Delegada, P.S.R. (D. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

Título: Centro de Conservación y Explotación de Carreteras del Área Metropolitana de Granada y Sierra Nevada.
Clave: 7-GR-6050-0.0-0.0-GI.
Término municipal: Alhendín.

Núm. de orden: 1.
Polígono/parcela: 8/118.
Término municipal: Alhendín.
Titular: Fernando Juan Moreno Villena.
Dirección: C/ Real, 69, 18640-Padul.
Superficie explotación (m^2): Exp. Serv. OT. 8.884.
Clase de bien: Suelo rural.
Levantamiento acta previa: 23.7.2010.
Día/Hora: 11,00 h.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

- Notificación de Resolución de archivo del expediente Sancionador y de Restitución de la Realidad Alterada: SA Y RE – 076/08.
- Notificación de Trámite de Audiencia del expediente Sancionador y de Restitución de la Realidad Alterada: SA Y RE – 017/10.
- Notificación de Resolución del expediente Sancionador y de Restitución de la Realidad Alterada: SA Y RE – 150/08.
- Notificación de Acuerdo de Incoación del expediente Sancionador y de Restitución de la Realidad Alterada: SA Y RE – 044/10.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes Sancionadores y de Restitución de la Realidad Alterada: (Resolución de archivo).
Expedientado: De Ruiters Semillas.
Expediente: SA Y RE - 76/08.
Fecha del Acto: 12.4.2010.

Expedientes Sancionadores y de Restitución de la Realidad Alterada: (Trámite de Audiencia).
Expedientado: Juan Yelamos Hinojo.
Expediente: SA Y RE – 017/10.
Fecha del Acto: 17.5.2010.

Expedientes Sancionadores y de Restitución de la Realidad Alterada: (Resolución).
Expedientado: Ronixa, S.L.
Expediente: SA Y RE – 150/08
Fecha del Acto: 8.4.2010.

Expedientes Sancionadores y de Restitución de la Realidad Alterada: (Acuerdo de Incoación).
Expedientado: Mafer Gestión.
Expediente: SA Y RE – 044/10.
Fecha del Acto: 26.4.2010.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los Trámites de Audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Exma. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 19 de mayo de 2010.- La Delegada, Ana Vinuesa Padilla.

ANUNCIO de 18 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente Anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería, notifica

a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondiente a:

Notificación de Resolución de archivo de los expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE - 151/08 Y SAS Y RE - 77/08.

Notificación de plazo de resolución y sentido del silencio administrativo del recurso de alzada RA - 017/10.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: (Resolución de Archivo).

Expedientado: Natura Desarrollos Urbanos.
Expediente: SA Y RE - 77/08.
Fecha del acto: 20.5.2010.

Expedientado: Jorge Romero Cerdán.
Expediente: SA Y RE - 151/08.
Fecha del acto: 20.5.2010.

Expediente de recurso de alzada: (Plazo de resolución y sentido del silencio administrativo).

Recurrente: Ibafersan, S.L.
Expediente: RA - 017/10.
Fecha del acto: 17.5.2010.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excma. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 18 de junio de 2010.- La Delegada, Ana Vinuesa Padilla.

ANUNCIO de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Resoluciones de liquidaciones de daños de los expedientes de daños a la carretera: DA- 093/09, DA-101/09, DA-113/09 y DA-151/09.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Exptes. de daños a la carretera: Resolución de liquidación de daños.

Expedientado: Bernabé Gazquez Fernández.
Expediente: DA-093/09.
Fecha del acto: 18.5.2010.

Expedientado: Andre Alves da Costa.
Expediente: DA-101/09.
Fecha del acto: 13.5.2010.

Expedientada: Pilar Arenas Jiménez.
Expediente : DA-113/09.
Fecha del acto: 20.5.2010.

Expedientado: Gabriel Strentan.
Expediente : DA-151/09.
Fecha del Acto: 5.5.2010.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los Trámites de Audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Exma. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 21 de junio de 2010.- La Delegada, Ana Vinuesa Padilla.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0019.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de M.ª Dolores Cala Rivera, cuyo último domicilio conocido estuvo en Puerto Serrano (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra M.ª Dolores Cala Rivera, DAD-CA-2009-0019, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0998, finca 3190, sita en calle Avda. Guadalete, 153, en Puerto Serrano (Cádiz) se ha dictado Resolución de 4 de marzo de 2010, Resolución del Gerente Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado a), c) del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud,

-«La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.»

Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

Igualmente, y para cumplir con los requisitos exigidos por la Jurisprudencia Contencioso-Administrativo, se acompaña requerimiento específico para que manifieste su consentimiento a la entrada en domicilio; igualmente se acompaña documento notificador donde puede el afectado manifestar dicho consentimiento en un sentido u otro.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimento voluntario de la misma, con objeto de que se entrega la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el/la Excmo./a. Sr./a. Consejero/a de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 3 de mayo de 2010.- El Director, por delegación (Res. de 7.5.2009), el Gerente, Rafael Márquez Berral.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relació,n con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002.

Beneficiario: Ricardo Rafael Muñoz Avilés.
Expte.: MA/AAI/01730/2003.
Importe: 3.006.
Finalidad:

Málaga, 21 de junio de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña, Villalobos.

ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 92/2010/S/DGT/76.
Núm. de acta: I292009000272934.
Empresa: «Suazen Art, S.L.».
Último domicilio: Avda. Jesús Cautivo, Edif. Ofimar, L1, 29640, Fuengirola (Málaga).
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.
Fecha: 10 de junio de 2010.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 98/2010/S/DGT/81.
Núm. de acta: I412009000222535.
Empresa: «Masterdimension Inst. Divisorias, UNIP. LDA.».
Último domicilio: Rua Das Olhalvas, Edif. Olhalvas, LJ 4-LT 41 R/C, 2410-198, Leiria (Portugal).
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.
Fecha: 20 de mayo de 2010.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T350/09.
Núm. de acta: I42009000139278.
Empresa: «Motor Sur Mediterráneo, S.L.L.».
Último domicilio: C/ S. Isidro, 1, piso 7, 14470, El Viso (Córdoba).
Acto : Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.
Fecha: 1 de junio de 2010.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T344/09.
Núm. de acta: I412009000207276.
Empresa: «Forestal Mobel, S.L.».
Último domicilio: Crta. Sevilla-Málaga, km 18, 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo
Fecha: 27 de mayo de 2010.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T260/09.
Núm. de acta: I182009000095823.
Empresa: «Clinter, S.C.A.».
Último domicilio: C/ Nueva de San Antón, 27, 1.º, pta. 4, 18005, Granada.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.
Fecha: 27 de mayo de 2010.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

No habiendo sido posible la notificación de la Resolución denegatoria, emitida por esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 25.5.2010, relativa al expediente AI/CTI/00016/2010, instruido para la tramitación de la solicitud de subvención de «Incentivos a las primeras contrataciones de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido», regulada por la Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, por no encontrarse en su domicilio y no recoger dicha notificación en el plazo establecido para ello, se procede a practicarla de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. Para el conocimiento íntegro del acto notificado podrá comparecer en la sede de esta Dirección Provincial, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, de Almería.

- Interesado: Pablo Enrique Carantonio Farias.
- Expediente núm.: AL/CTI/00016/2010.
- Acto notificado: Resolución denegatoria.

Esta Resolución agota la vía administrativa pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el órgano que dictó el acto, e igualmente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisidicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 22 de junio de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 21 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00623/2007 (fecha de la solicitud: 31.1.2007).
Entidad: Javipifer, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 27.5.2010.

Málaga, 21 de junio de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 17 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, relativa a la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento de la clínica que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación a la Gerencia de la Clínica Salus, Fuengirola de la Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, relativa a la extinción de su autorización sanitaria de funcionamiento. Por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en la Consejería de Salud, Servicio de Autorización y Acreditación de Centros, en Avda, de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, de Sevilla, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

« H E C H O S

Primero. El 8 de febrero de 2010, se dictó acuerdo para iniciar expediente de extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento de la Clínica Salus Fuengirola, como consecuencia de la paralización de su actividad durante más de seis meses. Esta información es facilitada por el Servicio de Información y Evaluación de esta Consejería, corroborándose esta situación por diversos medios, incluída una conversación telefónica con un representante del titular del centro sanitario y varias consultas en Internet.

Segundo. Tras el infructuoso intento de notificación del Acuerdo por correo certificado, conforme al apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el mismo se notifica por medio de un anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Benalmádena, entre el 26 de marzo y el 16 de abril de 2010, lugar donde consta el domicilio del titular. Igualmente, se notifica publicando un anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el 7 de abril de 2010.

Transcurrido el plazo fijado y hasta el momento de dictar esta resolución no se ha recibido respuesta alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General es competente para resolver este expediente, de conformidad con la regla de competencia establecida en el artículo 6 a) del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, a tenor del artículo 11 l) del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. El art. 13 del Decreto 69/2008, en sus apartados 1 y 2, establece que "La autorización sanitaria de funcionamiento tendrá una vigencia de cinco años desde su concesión y se extinguirá por el transcurso del plazo de vigencia sin haber solicitado su renovación. Así mismo se extinguirá si la actividad del centro, servicio o establecimiento sanitario lleva paralizada más de seis meses. En ambos casos, la extinción se producirá por el mero transcurso del tiempo y será declarada de oficio previa audiencia de la persona interesada, a la que se le notificará la resolución adoptada al efecto".

Transcurrido el plazo concedido para el trámite de audiencia y no habiéndose recibido documentos ni alegaciones al hecho de la paralización de la actividad del centro sanitario durante más de seis meses, es de aplicación el artículo 13 del mencionado decreto. En consecuencia, ello implica la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento de la Clínica Salus Fuengirola.

Además, conforme al apartado primero de la Disposición Transitoria Segunda del mismo decreto, el pasado 13 de abril finalizó el plazo para solicitar la primera renovación de la autorización de funcionamiento de los centros sanitarios incluídos en su ámbito de aplicación, no habiéndose recibido solicitud alguna hasta la fecha.

Visto los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento,

R E S U E L V E

Extinguir la autorización sanitaria de funcionamiento de la Clínica Salus Fuengirola.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Secretaría General de Calidad y Modernización, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, (en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 2010. La Directora General, Fdo.: Carmen Cortes Martínez.»

Sevilla, 17 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

ANUNCIO de 17 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, relativa a la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento de la clínica que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación a la Gerencia de la Clínica Salus Benalmádena, de la Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, relativa a la extinción de su autorización sanitaria de funcionamiento. Por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en la Consejería de Salud, Servicio de Autorización y Acreditación de Centros, en Avda, de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, de Sevilla, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

« H E C H O S

Primero. El 8 de febrero de 2010 se dictó Acuerdo para iniciar expediente de extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento de la Clínica Salus Benalmádena, como consecuencia de la paralización de su actividad durante más de seis meses. Esta información es facilitada por el Servicio de Información y Evaluación de esta Consejería, corroborándose esta situación por diversos medios, incluída una conversación telefónica con un representante del titular del centro sanitario y varias consultas en Internet.

Segundo. Tras el infructuoso intento de notificación del Acuerdo por correo certificado, conforme al apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el mismo se notifica por medio de un anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Benalmádena, entre el 26 de marzo y el 16 de abril de 2010, lugar donde consta el domicilio del titular. Igualmente, se notifica publicando un anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el 7 de abril de 2010.

Transcurrido el plazo fijado y hasta el momento de dictar esta resolución no se ha recibido respuesta alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General es competente para resolver este expediente, de conformidad con la regla de competencia establecida en el artículo 6.a) del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, a tenor del artículo 11 l) del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. El art. 13 del Decreto 69/2008, en sus apartados 1 y 2, establece que "La autorización sanitaria de funcionamiento tendrá una vigencia de cinco años desde su concesión y se extinguirá por el transcurso del plazo de vigencia sin haber solicitado su renovación. Así mismo se extinguirá si la actividad del centro, servicio o establecimiento sanitario lleva paralizada más de seis meses. En ambos casos, la extinción se producirá por el mero transcurso del tiempo y será declarada de oficio previa audiencia de la persona interesada, a la que se le notificará la resolución adoptada al efecto".

Transcurrido el plazo concedido para el trámite de audiencia y no habiéndose recibido documentos ni alegaciones al hecho de la paralización de la actividad del centro sanitario durante más de seis meses, es de aplicación el artículo 13 del mencionado decreto. En consecuencia, ello implica la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento de la Clínica Salus Benamádena.

Además, conforme al apartado primero de la Disposición Transitoria Segunda del mismo decreto, el pasado 13 de abril finalizó el plazo para solicitar la primera renovación de la autorización de funcionamiento de los centros sanitarios incluídos en su ámbito de aplicación, no habiéndose recibido solicitud alguna hasta la fecha.

Visto los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento,

R E S U E L V E

Extinguir la autorización sanitaria de funcionamiento de la Clínica Salus Benalmádena.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Secretaría General de Calidad y Modernización, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 (en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 2010. La Directora General. Fdo.: Carmen Cortes Martínez.»

Sevilla, 17 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con el art. 29.5 del Decreto 42/2002 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 109/02. Que con fecha 23 de junio de 2010, se ha dictado resolución de cese de acogimiento familiar permanente en familia extensa y constitución de acogimiento residencial respecto al/la menor M.A.M.M., nacido/a el día 4.11.99, hija Rosario Moreno Moreno.

Granada, 24 de junio de 2010.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/85), el Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Juan Ramírez Joya.

Núm. expediente: 0137/10.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al menor (J.R.G.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 24 de junio de 2010.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/85), el Secretario General, Sergio García Megias.

ACUERDO de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de junio de 2010, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Moisés Bausán Avi, por encontrarse en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Traslado de Centro del menor C.B.G, Expediente (DPJA) 353-2005-23000047-1, de fecha 20 de mayo de 2010.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 22 de junio de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace público el extracto de la Resolución de 15 de junio de 2010, por la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden y en la Resolución que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 17 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental, y en la Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se convoca la concesión de estas subvenciones para el año 2010,

R E S U E L V O

Primero. Hacer público a los efectos de notificación del trámite de subsanación de solicitudes previsto en el artículo 10 de la citada Orden de 17 de junio de 2009 que por la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental se ha dictado Resolución de 15 de junio de 2010, en la que se relacionan las solicitudes presentadas para participar en la convocatoria de estas subvenciones correspondiente al 2010 que no reúnen los requisitos exigidos en la citada Orden y en la Resolución de convocatoria de 2 de febrero de 2010, concediendo a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles improrrogables para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos relacionados en su Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm 50, 41071, de Sevilla, así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta información estará también disponible en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente de la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2010.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para la obtención de la autorización ambiental unificada, el proyecto: Conversión de la Salina Santa Leocadia en Planta de Cultivos Marinos, en el término municipal de San Fernando (Cádiz). ***(PP. 1419/2010).***

Expte.: AAU/CA/072/N0/09.

A fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos de obtener la autorización ambiental unificada, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto: Conversión de la Salina Santa Leocadia en Planta de Cultivos Marinos, 2.ª fase, promovido por Cultivos Marinos Integrales, S.A., en el término municipal de San Fernando (Cádiz). La actuación consistirá en la adecuación de 188.810 metros cuadrados de la salina para el engorde de: Doradas, lubinas, corvinas y lenguados, como ampliación de la fase 1.ª, actualmente en explotación.

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza

Asdrúbal, s/n, 3.ª planta (Cádiz) durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 27 de mayo de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

NOTIFICACIÓN de 18 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por edicto de la Orden de 14 de abril de 2010, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público «Dehesa Boyal», Código SE-11501-JA, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal del Alcolea del Río (Sevilla).

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	D.N.I
JUAN MANUEL CABRERA SAN PEDRO	
CASTRO LARA GLORIA	
MARTOS MOLINO MANUEL	01165912L
MENDEZ TERINO MANUEL	34041795R
MOLINA ORTA JAVIER	28894153N
PINA SANCHEZ EMILIA	28174116J
ROLDAN GENICIO CARIDAD	28319003T
TRANSPORTES LUICHA SL	B41782145
VALERO AMORES ASUNCION	28171768B

El Consejero de Medio Ambiente, por Orden de 14 de abril de 2010, ha resuelto aprobar el deslinde, Expte. MO/00004/2008, del Monte Público «Dehesa Boyal», Código de la Junta de Andalucía SE-11501-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Alcolea del Río.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la presente se le notifica dicha Orden que se encuentra publicada en el BOJA núm. 87, de 6 de mayo de 2010.

La referenciada Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, Edificio Minister, 41020, Sevilla.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 955 693 804.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de junio de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesados: Don Miguel Ángel Matas Pérez.
DNI: 30453193C.
Expediente: CO/2009/654/G.C./PA.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 18 de mayo de 2010.
Sanción: Multa de 603 €.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 22 de junio de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 7 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, notificando la liquidación provisional correspondiente al expediente de liquidación de tasa de extinción de incendios que se indica.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se indica, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a la interesada que se relaciona, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Marqués de la Ensenada, 1, 3.ª planta, 18004, Granada, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, se podrá interponer contra la misma la correspondiente alegación. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesada: Fernández Fernández, Antonia.
DNI: 24131299K.
Domicilio: C/ Blas Infante, 5, 18140, La Zubia, Granada.
Expediente: TEI 76/08-3 GR.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.
Liquidación: 115,47 €.
Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Granada, 7 de junio de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador en infracción en materia de flora y fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: SE/2010/237/GC/CAZ.
Interesado: Lázaro López Magriz.
DNI: 28.853.432.

Núm. Expte.: SE/2010/237/GC/CAZ.
Núm. Expte.: SE/2010/238/GC/CAZ.
Núm. Expte.: SE/2010/239/GC/CAZ.
Interesado: Juan P. Carrasco García.
DNI: 47.004.984.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 7 de mayo de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

ANUNCIO de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador en infracción en materia regulado por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: DÑ-SE/2010/26/AGMA/FOR.
Interesado: José Vázquez Palomo.
DNI: 28554788-N.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

ANUNCIO de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de resolución de expedientes que se citan, por infracción en materia de flora y fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2010/59/GC/CAZ.
Interesado: David Rodríguez Cumplido.
DNI: 28.882.996.
Acto a notificar: Propuesta, Resolución y Devolución escopeta.

Número de expediente: SE/2009/603/GC/CAZ.
Interesado: Manuel Caballo Fernández.
DNI: 22.579.265.

Número de expediente: SE/2009/586/GC/CAZ.
Interesado: Francisco Gutiérrez Galán.
DNI: 28.863.675.

Numero de expediente: SE/2010/48/GJ/CAZ.
Interesado: Francisco Jesús Fernández Ramírez.
DNI: 47212483.

Numero de expediente: SE/2010/2/GC/CAZ.
Interesado: Rogelio Suárez Pascual.
DNI: 27908819.

Numero de expediente: SE/2009/360/GC/CAZ.
Interesado: Rafael Fernández Rivas.
DNI: 28857452.

Numero de expediente: SE/2009/493/GC/PES.
Interesado: Mario Moreno de la Rosa.
DNI: 28771110L.

Numero de expediente: SE/2009/415/GC/PES.
Interesado: Jorge Serrano Ramírez.
DNI: 47501509T.

Numero de expediente: SE/2009/488/GC/PES.
Interesado: Daniel Chacón Rivero.
DNI: 28834185S.

Numero de expediente: SE/2009/792/GC/PES.
Interesado: Alicio Bladimiro Sarco Chiquito.
NIE: X-7428109-Y.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

ANUNCIO de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuestas de resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores, por infracción en materia de flora y fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2010/93/GC/CAZ.
Interesado: Manuel Alejandro Egea Camúñez.
DNI: 47.428.632.

Número de expediente: SE/2010/98/GC/CAZ.
Interesado: Luis M. Serrano Velázquez.
DNI: 53.280.553.

Número de expediente: SE/2010/16/GC/CAZ.
Interesado: Raúl Rodríguez Torres.
DNI:48.984.673.

Número de expediente: SE/2009/363/GC/PES.
Interesado: Orlando García Angarita.
NIE: X-4353818-X.

Número de expediente: SE/2009/615/AGMA/RSU.
Interesado: Femovert, S.L.
DNI: B-41926304.

Número de expediente: SE/2010/164/GC/CAZ.
Interesado: David Rivas Muñoz.
DNI: 47.007.473.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se somete a información pública el Proyecto de ensanche de la carretera de Las Marismillas a Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Clave: A5.251.320/2111.

Se somete a Información Pública el «Proyecto de ensanche de la Carretera de Las Marismillas a Las Cabezas de San Juan (Sevilla)» a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 20 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico conforme al art. 52.2 del RDPH, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

1. Objeto del proyecto.

La obra proyectada tiene como objeto la ampliación de la calzada de un tramo de la carretera que une Las Marismillas con Las Cabezas de San Juan, en el término municipal de esta última localidad, provincia de Sevilla.

2. Descripción de las obras.

Este proyecto consiste en la ampliación de la calzada actual para conseguir unas dimensiones más seguras para la circulación.

La ampliación se realiza por el margen derecho de la calzada actual, en el sentido creciente de las progresivas.

Las secciones tipo adoptadas han sido las siguientes:

- Tronco principal:
  Calzada: 6,0 metros (dos carriles de 3,0 metros de anchura).
  Arcense laterales: 0,5 metros.
  Bermas: 0,5 m.
- Glorieta:
  Calzada: 7,0 metros (dos carriles de 3,5 metros de anchura).
  Arcén exterior: 1,0 metros.
  Arcén interior: 0,5 metros.
- Ramales:
  Calzada: 3,5 metros.
  Arcén derecho: 1,0 metros.
  Arcén izquierdo: 0,5 metros.

De acuerdo con ello la ejecución de la ampliación de calzada supone la realización de las siguientes unidades de obra:

- Movimiento de tierras y explanación.
- Drenaje superficial.
- Afirmado y pavimentación.
- Señalización horizontal y vertical.

3. Propietarios afectados.

NÚM. PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO-USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M²			NÚM. PARCELA	NÚM. POLÍGONO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
1	Andaluza almacenes La Pergara	Rústico. Labor regadío	-	-	5,24	1	32
2	M. Engracia Sanz de Andino Surga M.ª Dolores Sanz de Andino Surga	Rústico. Labor regadío	-	-	3,74	2A	32
3	Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir	Improductivo			0,62	60	32

NÚM. PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO-USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M²			NÚM. PARCELA	NÚM. POLÍGONO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
4	M. Engracia Sanz de Andino Surga M.ª Dolores Sanz de Andino Surga	Rústico. Labor regadío	-	-	45,74	5B	32
5	Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir	Improductivo			1,16	61	32
6	Morón Piñero, Diego González Posada, Juana	Rústico. Labor regadío	-	-	165,79	6	32
7	Agencia Andaluza del Agua	Improductivo	-	-	426,91	63	32
8	Agro Montujar Sdad. Coop. Andaluza	Rústico. Labor regadío	-	-	276,63	10	32
9	Jaime Hernández Jiménez	Rústico. Labor regadío	-	-	77,48	15 A	32
10	Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir	Improductivo			13,65	66	32
11	Francisco Baena García	Rústico. Labor regadío	-	-	225,58	16	32
12	Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir	Improductivo			1,33	99	32
13	Morillas Porras Juan, Antonio Guerrero Rubiales, Rosario	Rústico. Labor regadío	-	-	253,47	21	32
14	Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir	Improductivo			33,99	68	32
15	Francisco Alcón Gutiérrez	Rústico. Labor regadío	-	-	569,16	22	32
16	Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir	Improductivo			2,17	69	32
17	Jesús Caballero González Gavira Salmerón Remedios	Rústico. Labor regadío	-	-	651,98	27	32
18	Agencia Andaluza del Agua	Improductivo			34,91	70	32
19	Agro Montujar Sdad.Coop. Andaluza	Rústico. Labor regadío	-	-	660,61	28	32
20	Dirección Provincial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria	Improductivo			37,74	72	32
21	Muñoz Alcón, Benito	Rústico. Labor regadío			283,41	100	32
22	Begines Rincón, Aurora Maestre Díaz, Emilio	Rústico. Labor regadío	-	-	532,09	35	32
23	Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir	Improductivo			10,35	75	32
24	Antonio Casado Morillo	Rústico. Labor regadío	-	-	145,11	38	32
25	Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir	Improductivo			5,74	76	32
26	Antonio Casado Morillo	Rústico. Labor regadío	-	-	1.412,91	39	32
27	Orozco Gutiérrez, Alejandro	Rústico. Labor regadío	-	-	11,54	95	32

E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto.
O.T.: Ocupación temporal.
O.P.: Ocupación permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Sevilla, 7 de mayo de 2010.- El Director, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se somete a información pública el Proyecto Pliego de Bases de la EDAR y Proyecto de Concentración de Vertidos de Gerena (Sevilla).

Se somete a Información Pública el Proyecto de «Pliego de Bases de la Edar y Proyecto de Concentración de Vertidos de Gerena (Sevilla), clave: A5.341.983/0411», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Gerena a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 20 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Objeto del proyecto.

El municipio de Gerena, a través de la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior, se plantea la necesidad de concentración de las aguas residuales y vertidos de la localidad, recogiendo los dos puntos de vertido existentes para desembocar en la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor, en este caso el Arroyo Garnacha.

2. Descripción de las obras.

La EDAR de Gerena se pretende construir en el término municipal de Gerena, en una parcela situada al sur de dicha localidad, aledaña al cauce del Arroyo Garnacha y la carretera SE-520. Analizada la población del municipio, se realiza una prognosis de la misma hasta el año horizonte, estimándose un total de 12.000 habitantes. La dotación de proyecto es de 250 l/hab.día para el año horizonte, resultando un caudal medio de diseño de 125,00 m³/h. El caudal punta asciende a 250,00 m³/h, siendo el máximo de pretratamiento 375,00 m³/h.

Las obras correspondientes a la concentración de vertidos incluyen la conducción por gravedad hasta la parcela de la EDAR de los dos vertidos existentes, constituida por dos tramos de colector y un aliviadero de pluviales.

A continuación se describen las obras proyectadas en el Proyecto de Concentración de Vertidos y Pliego de Bases de la EDAR.

Concentración de vertidos:

El primer tramo está formado por un colector de PVC de diámetro 500 mm, que recoge el punto de vertido situado en las inmediaciones de la «Fuente de los Caños», y desemboca en el pozo donde se agrupan los dos vertidos, próximo al segundo punto de vertido, que es actualmente el vertido principal de municipio y está localizado frente a la gasolinera existente en la carretera SE-520. La longitud del colector es de 2.386 m. Se inicia en la margen derecha del arroyo de Garnacha, cruzando inmediatamente a la margen izquierda, paralelo a la cual discurre en su totalidad. La profundidad no supera los dos metros en la mayor parte del recorrido, salvo al final, que llega a superar los tres metros. El cruce bajo el «Canal de La Minilla» se realiza mediante hinca.

El segundo punto de vertido ingiere en el pozo de unificación mediante colector de PVC de diámetro 315 mm y 40,69 m de longitud, proyectando en cabecera de este colector un aliviadero de pluviales rectangular, con cámara de descarga lateral, en hormigón armado con cubierta de placas alveolares prefabricadas.

El segundo tramo es un colector de PVC de 600 mm de diámetro y 329 m de longitud, que parte del pozo de unificación antes mencionado y termina en la parcela de la EDAR, alcanzando casi los 6 m de profundidad en su punto final.

En ambos tramos la tubería va apoyada sobre un lecho de arena de 15 cm de espesor y están recubiertos con arena hasta 30 cm por encima de la clave. El número de pozos de registro en el primer tramo es de 51 y en el segundo de 3 y están proyectados con piezas cilíndricas prefabricadas de hormigón armado sobre anillo de ladrillos.

EDAR:

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que ocupa, es el de aireación prolongada de baja carga constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango:

a) Obra de llegada.

b) Pretratamiento: desbaste, desarenado y desengrasado.

c) Tratamiento biológico de aireación prolongada de baja carga.

d) Decantación secundaria o clarificación, con recirculación y purga de fangos.

e) Desinfección y vertido del efluente.

f) Tratamiento de fangos: Espesado y deshidratación mecánica.

g) Almacenamiento y evacuación de fango seco.

Las calidades exigidas al efluente de la EDAR, según la legislación vigente, han de ser:

h) Concentración DBO5: 25 mg/l.

i) Concentración DQO: 125 mg/l.

j) Concentración SS: 35 mg/l.

k) Sequedad mínima lodos: 20%.

l) Reducción mínima materia volátil lodos: 40%.

Las obras a que se refiere este Pliego de Bases incluyen:

- Obra civil de la EDAR: Movimiento de tierras, obra de llegada y pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria, recinto de cloración y vertido del efluente, recirculación y exceso de fangos, espesamiento, edificio de control, edificio de deshidratación y almacenamiento de fangos secos, redes de tuberías y urbanización.

- Equipamiento electromecánico: En todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización.

- Varios: laboratorio, taller, seguridad, repuestos y conexión a sistemas generales.

- Puesta en marcha.

3. Propietarios afectados.

NÚM. PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (HA)			NÚM. PARCELA	NÚM. POLÍGONO
			E.S.A./E.S.V.	O.T.	EXPROP.		
1	ALBA TORRES, JOSE	COLECTOR		525,86	2,99	128	8
2	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	COLECTOR	20,21	34,75	2,99	9004	8
3	RODRIGUEZ CASCALES FRANCISCO	COLECTOR	54,70 -	97,92	5,97 1 POZOS	00018a	008
4	NOGON SA	COLECTOR	462,25 -	851,80	17,91 3 POZOS	00122a	008

NÚM. PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (HA)			NÚM. PARCELA	NÚM. POLÍGONO
			E.S.A./E.S.V.	O.T.	EXPROP.		
5	GARCIA SAMANIEGO QUERALT HIPOLITO (HEREDEROS DE)	COLECTOR	222,25 -	443,43	5,97 1 POZO	00017	008
6	MARIN ZAMORA JOSE	COLECTOR	185,79 -	371,35	-	00137	008
7	GARCIA SAMANIEGO QUERALT HIPOLITO (HEREDEROS DE)	COLECTOR	488,48 -	962,79	21,33 3 ½ POZOS	00138	008
8	MARIN BUENO JERONIMO	COLECTOR	234,43 -	484,98	2,56 ½ POZO	00023	008
9	TORRES GUTIERREZ ANTONIO	COLECTOR	102,07 -	202,57	6,24 1 POZO	00132	008
10	VECINO LOZANO FRANCISCA	COLECTOR	120,81 -	233,40	5,70 1 POZO	00131	008
11	ALONSO DOMINGUEZ MANUEL (HEREDEROS DE)	COLECTOR	345,00 -	601,97	5,97 1 POZO	00133	008
12	COTAN PORRUA JOSE	COLECTOR	308,84 -	531,57	11,94 2 POZOS	00134	008
13	AYUNTAMIENTO DE GERENA	COLECTOR	12,89 -	22,56	-	09005	008
14	AYUNTAMIENTO DE GERENA	COLECTOR	12,68 -	22,20	-	09011	006
15	LOPEZ VIDAL JUAN	COLECTOR	165,84 -	288,74	5,97 1 POZO	00191	006
16	GUTIERREZ CASCALES ANTONIO	COLECTOR	304,14 -	530,67	5,97 1 POZO	00192	006
17	LEAL ACUÑA FLORENCIO	COLECTOR	254,88 -	445,13	5,97 1 POZO	00196	006
18	TORRES GUTIERREZ MANUEL	COLECTOR	78,97 -	137,10	5,97 1 POZO	00200	006
19	PANDURO CARRASCO RAFAEL (HEREDEROS DE)	COLECTOR	405,75 -	706,28	11,94 2 POZOS	00201	006
20	GUTIERREZ MARQUEZ EDUARDO	COLECTOR	218,12 -	400,10	11,94 2 POZOS	00128	006
21	ALVAREZ NUÑEZ ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ DOLORES ALVAREZ NUÑEZ JOSEFA	COLECTOR	197,65 -	382,48	5,97 1 POZO	00129	006
22	RAMOS GUTIERREZ EDUARDO	COLECTOR	565,04 -	1047,99	17,91 3 POZOS	00130	006
23	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	COLECTOR	38,33 -	66,79	-	09014	006
24	GUTIERREZ MARQUEZ EDUARDO	COLECTOR	161,37 -	315,85	5,97 1 POZO	00131	006
25	BARRERA RODRIGUEZ AGUSTIN	COLECTOR	393,94 -	793,76	14,58 2 ½ POZOS	00132	006
26	JUNTA DE ANDALUCIA	COLECTOR	24,74 -	49,49	3,34 ½ POZO	09004	006
27	BARRERA RODRIGUEZ AGUSTIN BARRERA RODRIGUEZ LUIS	COLECTOR	869,15 -	1730,17	23,89 4 POZOS	00133a	006
28	NUÑEZ VALDERAS MARCOS	COLECTOR	141,74 -	285,90	5,97 1 POZO	00138	006
29	PALOMO TORRES BASILIO	COLECTOR	154,36 -	309,40	-	00233	006
30	PINO MEDINA MARIA LUISA	COLECTOR	245,99 -	487,74	10,22 2 POZOS	00141	006
31	RUEDA ROMERO ANTONIA	COLECTOR	273,90 -	513,78	7,69 1 POZO	00142	006
32	NUÑEZ PORRUA DOLORES NUÑEZ PORRUA JOSE ANTONIO	COLECTOR	229,82 -	416,41	5,97 1 POZO	00145	006

NÚM. PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (HA)			NÚM. PARCELA	NÚM. POLÍGONO
			E.S.A./E.S.V.	O.T.	EXPROP.		
33	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	COLECTOR	52,54 -	102,16	-	09017	006
34	NUÑEZ PORRUA DOLORES	COLECTOR	1.099,85	2203,75	23,89 4 POZOS	00146a	006
	NUÑEZ PORRUA JOSE ANTONIO	LÍNEA ELÉCTRICA	1.259,92	1.186,28	36 1 POSTE		
35	AYUNTAMIENTO DE GERENA	COLECTOR	20,05	40,09	-	09005	006
36	NUÑEZ MORON SALVADOR NUÑEZ MORAN MARIA NUÑEZ GONZALEZ ANGELA NUÑEZ GONZALEZ JOSE SALVADOR	EDAR	-	-	14.986,41 EDAR	00147	006
37	HERDUGO GUTIERREZ MARAVILLAS	EDAR			22.345,14 EDAR	00151	006
38	PANDURO CARRASCO DOLORES	LÍNEA ELÉCTRICA	253,97	253,97	35,45 1 POSTE	00432 c	005
39	GARCIA LOPEZ ANTONIO	LÍNEA ELÉCTRICA	- 44,18	44,18	0,55	00041	005
40	Carretera A-477	LÍNEA ELÉCTRICA	743,61	743,61		SIN REF.	005
41	BUENO MORA JOSE (HEREDEROS DE)	LÍNEA ELÉCTRICA	171,06	171,06	-	00043	005
42	BUENO MORA FERNANDO	LÍNEA ELÉCTRICA	203,70	203,70	16,98	00403	005
43	BUENO MORA MANUEL (HEREDEROS DE)	LÍNEA ELÉCTRICA	143,15	143,15	19,02	00402	005
44	MORA LEAL FRANCISCO	LÍNEA ELÉCTRICA	307,65	307,65	-	00048	005
45	MORA LEAL MANUEL	LÍNEA ELÉCTRICA	295,84	295,84	-	00408	005
46	MORA DOMINGUEZ MANUELA	LÍNEA ELÉCTRICA	582,25	582,25	36,00 1 POSTE	00049	005
47	IBAÑEZ PEREZ MODESTO (HEREDEROS DE)	LÍNEA ELÉCTRICA	701,43	701,43	-	00056	005
48	IBAÑEZ CASTILLA BERNARDINO	LÍNEA ELÉCTRICA	996,26	996,26	36,00 1 POSTE	00425	005
49	CADAVAL LLAMAS FRANCISCO	LÍNEA ELÉCTRICA	447,52	447,52	36,00 1 POSTE	00057	005
50	TORRES LEAL FRANCISCA	LÍNEA ELÉCTRICA	254,05	254,05	-	00066	005
51	QUESADA CID MARIA JOSEFA (HEREDEROS DE)	LÍNEA ELÉCTRICA	209,00	209,00	-	00067	005
52	AYUNTAMIENTO DE GERENA	LÍNEA ELÉCTRICA	140,76	140,76	-	09007	005
53	TORRES QUESADA JOSE	LÍNEA ELÉCTRICA	13,84	13,84	-	00072	005
54	QUESADA CID MARIA JOSEFA (HEREDEROS DE)	LÍNEA ELÉCTRICA	21,67	21,67	-	00069	005
55	TORRES QUESADA JOSE	LÍNEA ELÉCTRICA	258,17	258,17	-	00070	005
56	ORTEGA TABARES DOLORES (HEREDEROS DE)	LÍNEA ELÉCTRICA	2298,74	2298,74	72,00 2 POSTES	00074	005
57	DIAZ PEREIRA ANTONIO	LÍNEA ELÉCTRICA	681,36	681,36	36,00 1 POSTE	00096	005
58	PAVON REYES FRANCISCO	LÍNEA ELÉCTRICA	675,94	675,94	36,00 1 POSTE	00095	005
59	GUTIERREZ DIAZ MANUEL	LÍNEA ELÉCTRICA	416,81	416,81	-	00094	005
60	GUTIERREZ DIAZ MANUEL MORA DOMINGUEZ MARIANA	LÍNEA ELÉCTRICA	236,86	236,86	-	00093	005
61	PAVON REYES FRANCISCO	LÍNEA ELÉCTRICA	778,65	778,65	36,00 1 POSTE	00092	005
62	RUEDA ROMERO ANTONIA	LÍNEA ELÉCTRICA	364,92	364,92	-	00091	005
63	PEREZ MATEO PABLO (HEREDEROS DE)	LÍNEA ELÉCTRICA	449,33	449,33	36,00 1 POSTE	00090	005
64	PEREIRA GUTIERREZ ENCARNACION	LÍNEA ELÉCTRICA	346,47	346,47	-	00088	005
65	GUTIERREZ CASCALES ANTONIO	LÍNEA ELÉCTRICA	774,04	774,04	-	00087	005
66	LORO HERDUGO MANUEL	LÍNEA ELÉCTRICA	459,10	459,10	36,00 1 POSTE	00086	005

NÚM. PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (HA)			NÚM. PARCELA	NÚM. POLÍGONO
			E.S.A./E.S.V.	O.T.	EXPROP.		
67	GUTIERREZ VECINO FRANCISCO	LÍNEA ELÉCTRICA	649,54	649,54	-	00085	005
68	TORRES GUTIERREZ ANTONIO	LÍNEA ELÉCTRICA	599,22	599,22	36,00 1 POSTE	00084	005
69	PAVON REYES FRANCISCO	LÍNEA ELÉCTRICA	690,10	690,10	36,00 1 POSTE	00083	005
70	LEAL ALVAREZ AMALIA	LÍNEA ELÉCTRICA	705,23	705,23	-	00430	005
71	PERALIA DIAZ EDUARDO	LÍNEA ELÉCTRICA	517,88	517,88	36,00 1 POSTE	00082	005
72	PERALIAS PANDURO MANUEL	LÍNEA ELÉCTRICA	678,86	678,86	-	00081	005
73	JUNTA DE ANDALUCIA	LÍNEA ELÉCTRICA	108,14	108,14	-	09004	005
74	CADAVAL LLAMAS FRANCISCO	LÍNEA ELÉCTRICA	21,40	21,40	-	00080	005
75	JUNTA DE ANDALUCIA	LÍNEA ELÉCTRICA	108,03	108,03	-	09009	006

E.S.A./E.S.V.: Expropiación servidumbre acueducto/de vuelo.
O.T.: Ocupación temporal.
O.P.: Ocupación permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Gerena, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- El Director, Francisco Javier Fernández Hernández.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de El Burgo, de anuncio de bases para la selección de plaza de Administrativo.

«BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO (MÁLAGA)

Primera. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de El Burgo (Málaga), puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, Subgrupo 1, nivel de complemento de destino 16, del art. 76 EBEP, conforme a la oferta de Empleo Público del 2009, aprobada por Resolución de la Alcaldía, de fecha 20 de octubre de 2009, publicada en el BOP núm. 221, de 18 de noviembre de 2009, por el procedimiento de oposición libre.

La plaza esta dotada presupuestariamente y remunerada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Municipal.

1.2. El procedimiento señalado se regirá por las presentes bases y, en lo no previsto en ellas, por lo dispuesto en:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP).
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el EBEP.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administración Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del EBEP, tener nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea, o de los Estados incluidos en el ámbito de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propia de la plaza a la que opta.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la función pública.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes al específicamente señalado anteriormente, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

Tercera. Instancias y documentación.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, debiendo aportar asimismo junto con la instancia copia autentificada o fotocopia acompañada de su original para compulsa del título de Bachiller, Técnico o equivalente, del DNI/NIE del aspirante, y documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) y se presentarán en el Registro General de la Entidad, sito en la calle Real, número 22, de El Burgo (Málaga), código postal 29420, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contadas a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que se realizará después de la publicación íntegra de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De coincidir el último día para presentar solicitudes en sábado, domingo o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil a aquellos.

3.3. Las solicitudes vendrán acompañadas de justificante de haber ingresado los derechos de examen que se establezcan en la correspondiente Ordenanza Fiscal. Su cuantía que deberá ingresarse en el plazo habilitado para la presentación de solicitudes y en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta que se reseñan a continuación:

Unicaja: 2103 0129 80 0230956847.

CajaMar: 3058 0722 38 2732030468.

El justificante de pago deberá indicar «Pruebas selectivas para la plaza de Administrativo del Ayuntamiento de El Burgo (Málaga)».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, ya citada, el ingreso también podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a las cuentas indicadas, adjuntando resguardo acreditativo.

3.4. Las tasas satisfechas en concepto de examen no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en listas definitivas por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos. Igualmente la no formalización del pago de los derechos de examen en el plazo habilitado para presentación de solicitudes determinará la exclusión del proceso selectivo.

Cuarta. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI/NIE y, en su caso, causa de la exclusión, y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/199. La lista será, a su vez, definitiva en caso de no existir aspirantes excluidos.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados o resueltas las reclamaciones presentadas, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será aprobada por resolución de la Alcaldía y se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución, el Alcalde publicará la composición del Tribunal Calificador, determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición.

4.3. Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Igualmente, la relación de aspirantes será elevada a definitiva de no existir excluidos.

4.4. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas de la oposición se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con cinco días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de aquellas, fijando hora y lugar de su celebración.

Quinta. Tribunales.

5.1. La composición de Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo a la paridad entre mujeres y hombres, debiendo sus miembros poseer la condición de funcionario de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, quedando excluido el personal de elección o de designación política, interino o eventual, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 del EBEP, 11 del Real Decreto 364/1995, y 4.e) del Real Decreto 896/1991, y estará integrado por los siguientes miembros, que no ostentarán su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Presidente: Un/a funcionario/a de carácter estatal perteneciente al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Málaga.
- Vocales:
  1. Un/a funcionario/a de carácter estatal perteneciente al el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Málaga.
  2. Un/ vocal designado de, entre el personal del Ayuntamiento de El Burgo, con igual o superior categoría profesional que la plaza designada.
  3. La Secretaria Interventora del Ayuntamiento de El Burgo.
  4. Un/a funcionario/a de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

La Secretaria del Ayuntamiento actuará además como Secretaria del Tribunal Calificador.

Con la designación de los miembros se realizará la de sus oportunos suplentes que deberán reunir los mismos requisitos señalados anteriormente. El suplente de los miembros del Tribunal que tiene la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de El Burgo, podrá ser nombrado entre funcionarios de otras Entidades Locales, o a través del Colegio Provincial de Málaga de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

Los Tribunales podrán disponer, para aquellas pruebas que estime convenientes, la incorporación a las sesiones de asesores o especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especiali-

dades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, y su composición será predominantemente técnica. La designación de los miembros del tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal actuará válidamente cuando, al menos, la mitad de sus miembros, y entre estos concurran el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán ser objeto o causa de abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.4. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.5. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y ss. de la Ley 30/1992.

Sexta. Desarrollo de las pruebas y calificación de los ejercicios.

6.1. Constará de tres ejercicios. Entre la celebración de los ejercicios deberá haber un mínimo de tres días hábiles.

Los resultados de cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios de la Entidad.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test, de sesenta preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta y con sesenta minutos para su ejecución. La pregunta no contestada correctamente restará en puntuación el tercio de una correcta. Las preguntas no contestadas no restarán puntuación. Todas las preguntas tienen igual valor.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias contenidos en los Anexos de esta convocatoria. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

6.2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio. Para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio deberán desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, la resolución de un caso práctico. El supuesto a resolver, se planteará sobre las materias de los Anexos I y II, que comprenden el temario de la oposición. En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y, en su caso, el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

Se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación de este ejercicio se hará sumando las puntuaciones de los miembros del Tribunal y dividiéndola entre el número de integrantes del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva. Se eliminarán las puntuaciones máximas o mínimas cuando entre ellas y el cociente exista una diferencia superior a 2 puntos.

Para superar este ejercicio se requerirá obtener una calificación de al menos 5 puntos.

6.3 Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en un ejercicio de ordenador adecuado a las funciones propias de la plaza de administrativo, utilizando la aplicación informática de «Microsoft Office».

Se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar este ejercicio se requerirá obtener una calificación de al menos 5 puntos.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio/prueba en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuera mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Los aspirantes quedan obligados a concurrir con el DNI/NIE. Toda actuación de los aspirantes que deba seguir un orden, se iniciará por el alfabético resultante del primer apellido, comenzando por la letra W (Resol. de 27.1.2009, BOE de 5.2.2009).

6.5. El Tribunal, para los ejercicios o pruebas de la oposición en los que sea posible, dispondrá de los medios necesarios para preservar el anonimato de los aspirantes en su corrección.

Séptima. Calificación final.

7.1. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los tres ejercicios anteriormente descritos (cuestionario tipo test e informe y ejercicio/prueba).

El Tribunal propondrá el nombramiento de los aspirantes en función del orden obtenido de mayor a menor y nunca por un número mayor al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo prevenido en el art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la puntuación obtenida en el informe/prueba.

Si persistiese el empate se recurrirá a la mayor puntuación del primer ejercicio.

7.2. Dicha relación será expuesta en el tablón de anuncios de la Entidad Local, disponiendo los aspirantes propuestos durante el plazo que se menciona para presentar los documentos a que se refiere la siguiente base.

Octava. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes propuestos aportarán a la Entidad Local y dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de dicha relación, para presentar los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la base segunda, no aportados en la solicitud, y en concreto:

Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Quienes sean funcionarios de carrera estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. Si dentro del plazo indicado algún candidato no presenta la documentación supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para el propuesto, quedando anuladas todas sus actuaciones, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En tal caso, el Alcalde-Presidente podrá requerir del Tribunal de Selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios

de carrera, según lo previsto en la base octava, apartado 8.1, de esta convocatoria, y conforme al art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por los aspirantes propuestos, por el Alcalde de la Entidad se procederá al correspondiente nombramiento, debiendo los nombrados tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo realizarse previamente acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En la diligencia de toma de posesión, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido, lo que posibilitará al ejercicio de la previsión del art. 61.8, párrafo 2.º, del EBEP, sobre requerimiento de nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente en orden de puntuación de los aprobados.

Décima. Recursos.

10.1. Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados potestativamente en reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOP o BOJA o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a partir de dicha publicación, sin perjuicio de la interposición del recurso de alzada en los casos que proceda todo ello en la forma establecida en los arts. 109.c) y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10.2. De interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá simultanearse la presentación del recurso contencioso-administrativo hasta tanto no haya recaído resolución expresa o tácita sobre el primero.

10.3. En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Undécima. Publicaciones.

Las presentes bases y convocatorias serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El anuncio para la presentación de solicitudes, en que constarán las fechas de las anteriores publicaciones, será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

PROGRAMA. TEMARIO

Parte 1.ª: Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios constitucionales y valores superiores. Estructura. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de Entes Público: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 3. La Autonomía Local en la Constitución. El sistema de atribución de competencias de los entes locales. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

Tema 5. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 6. Los principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. El sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 10. Las Entidades Locales: Constitución, Régimen Jurídico y Hacienda.

Tema 11. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación: revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

Tema 12. El procedimiento administrativo como garantía formal: la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación, relaciones interadministrativas y órganos de la Administración. Sujetos del procedimiento administrativo: la Administración y los interesados. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 13. El procedimiento administrativo: los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y trámite de urgencia.

Tema 14. El procedimiento administrativo: La iniciación. Desarrollo. Ordenación. Instrucción; intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 15. El procedimiento administrativo: Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 16. Los recursos administrativos en el ámbito local de las Entidades Locales. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 17. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 18. La responsabilidad patrimonial de al Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

Tema 19. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 20. El Estatuto Básico del Empleado Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones públicas. Derechos y deberes. Adquisición y perdida de la relación de servicio.

Tema 21. El Estatuto Básico del Empleado Público (II). Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Cooperación entre las Administraciones Públicas.

Tema 22. Las formas de acción administrativa de las entidades locales (I). El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada.

Tema 23. Las formas de acción administrativa de las entidades locales (II). Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La policía de la seguridad pública.

Tema 24. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio publico en las entidades locales. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

Tema 25. Igualdad de oportunidades. Principios de Igualdad. Marco Normativo Europeo. Marco Normativo Español. El enfoque de Género. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades. Acciones positivas. Planes de igualdad de oportunidades.

Parte 2.ª: Materias específicas

Tema 26. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes.

Tema 27. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 28. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso electoral. El estatuto de los miembros electos de las Corporaciones locales.

Tema 29. Los bienes de las entidades locales en Andalucía. Clases. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales.

Tema 30. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario. Administración disfrute y aprovechamiento de los bienes. La enajenación. La acción de desahucio.

Tema 31. Los contratos administrativos I: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 32. Los contratos administrativos II: Los distintos tipos de contratos.

Tema 33. Normativa reguladora de las Haciendas locales: El Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004.

Tema 34. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 35. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Tema 36. Los impuestos locales.

Tema 37. Elaboración y aprobación del Presupuesto General de las Entidades locales. Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. Estructura del Presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 38. La prórroga del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias: concepto, clases y tramitación.

Tema 39. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

Tema 40. Cierre y liquidación del presupuesto. La Cuenta General. Formación y contenido. Rendición y Aprobación. El procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO (MÁLAGA)

Convocatoria: BOE núm. ..... de ..../...../.....
Datos identificativos del/la opositor/a:
Primer apellido: .....
Segundo apellido: .....
Nombre: .....
DNI: ..... Fecha nacimiento: .....
Domicilio: .....
Provincia: ..... CP: .....
Tfno./s. contacto: .....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria publicada en el BOE núm. ..... de ..../...../.....

Se adjunta a la presente solicitud:
- Fotocopia compulsada del DNI/NIE.
- Fotocopia del título académico oficial (compulsada).
- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen (fotocopia compulsada).

En ....., a ..... de ..... de .....

Al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Burgo (Málaga).

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Burgo, 18 de mayo de 2010.- El Alcalde-Presidente, José Joaquín García Ramírez.

ANUNCIO de 15 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Málaga, de bases para la selección de cinco plazas de Inspector de la Policía Local.

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cinco plazas de funcionarios de carrera, Inspectores de la Policía Local, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Subgrupo A2 de clasificación profesional, 3 de ellas por el turno de acceso de promoción interna, y dos en turno de acceso de movilidad, de las cuales una se reserva para el sistema de movilidad sin ascenso y una para la movilidad con ascenso. Si las vacantes reservadas a la promoción interna no se pudieran proveer por dicho sistema, por falta de solicitantes, de cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, o fuesen declaradas desiertas, se recurrirá sucesivamente al sistema de movilidad en cualquiera de sus modalidades y turno libre. Asimismo, si las vacantes convocadas para movilidad (con ascenso o sin ascenso) no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de promoción interna, y en su caso, al de turno libre.

2. Requisitos específicos.

- Título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

- Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inferior a la que aspiran y ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (para el sistema de promoción interna), o de otro Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía (para el sistema de movilidad con ascenso), o bien, tener una antigüedad de cinco años como funcionario de carrera en la categoría de Inspector de la Policía Local igualmente de otro Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía (para el sistema de movilidad sin ascenso). Además, los funcionarios que accedan por el sistema de movilidad han de hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de Inspector en la movilidad sin ascenso o en la categoría inmediatamente inferior en la movilidad con ascenso. Asimismo, los funcionarios que accedan por el sistema de movilidad (con ascenso o sin ascenso) deben cumplir el requisito de «faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad», es decir, no haber cumplido cuarenta y siete años.

- Los aspirantes que accedan por el sistema de movilidad (con ascenso o sin ascenso) no podrán haber sido aprobados en otra convocatoria por este sistema en los cinco años anteriores contados desde la fecha de la toma de posesión en la plaza o bien desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión en el caso de que la persona aspirante propuesta no tome posesión por circunstancias imputables únicamente a ella. Los aspirantes que accedan por el sistema de movilidad deberán presentar junto con su solicitud declaración responsable de que cumplen el presente requisito. En caso de renuncia o cese, se estará a lo dispuesto en el art. 26 y 26 bis del Decreto 66/2008, de 26 de febrero.

- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Los requisitos deberán cumplirse por los aspirantes antes de que finalice el último día del plazo de presentación de instancias y, en el sistema de promoción interna y movilidad con ascenso, deberán acreditarse documentalmente por éstos antes de realizar el curso selectivo, salvo el relativo a la titulación exigida, que se acreditará en el plazo de presentación de solicitudes por los interesados. La acreditación documental de los requisitos en la movilidad sin ascenso tendrá lugar en el momento de la presentación de las solicitudes.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición (para el sistema de promoción interna y movilidad con ascenso) y Concurso de Méritos (para el sistema de movilidad sin ascenso).

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero; Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, modificada por la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, así como, supletoriamente, por lo dispuesto en las Normas Generales de la Convocatoria, y demás legislación aplicable en materia de acceso a la función pública local. En todo caso su desarrollo se efectuará como a continuación se indica:

3.1. Fase de concurso:

1. Titulaciones académicas.

1.1. Doctor: 2,00 puntos.

1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado 1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia o disposición en la que se establezca la misma, y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

2. Antigüedad.

2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

2.3. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses presados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

2.4. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado 2: 4,00 puntos.

3. Formación y docencia.

3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, lo cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1 de las presentes Bases, ni la superación de asignaturas de los mismos.

3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación comprendidos en el apartado 3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación o dirección de cursos sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado 3: 4,00 puntos.

4. Otros méritos.

4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado 4: 4,00 puntos.

La puntuación total máxima a otorgar en la fase de concurso no podrá exceder de 4,50 puntos para los aspirantes que acceden por los turnos de promoción interna y movilidad con ascenso. No obstante, para el sistema de acceso de movilidad sin ascenso se aplicarán:

- Las puntuaciones y los topes de los apartados 1) Titulaciones académicas, 2) Antigüedad y 4) Otros méritos.
- Respecto del apartado 3, Formación y docencia:
  - En el subapartado 3.1 Formación, el cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.
  - En el subapartado 3.2 Docencia, ponencias y publicaciones, se aplicarán los topes de puntuación máxima que en el mismo se señalan.

Puntuación máxima del apartado 3: 14,50 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes que accedan por el sistema de movilidad sin ascenso obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

3.2. Fase de oposición:

Se ajustará a lo determinado a continuación, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en las normas generales de la convocatoria.

a) Primer ejercicio. Prueba de conocimientos. Examen teórico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los candidatos. Consistirá en contestar en un plazo máximo de 1 hora y 40 minutos, un cuestionario de 100 preguntas, con respuestas alternativas, aprobado por el Tribunal momentos antes de su realización, del temario de la convocatoria establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003 y que se relaciona al final de las presentes bases. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarlo y no ser excluidos de la convocatoria.

b) Segundo ejercicio. Prueba de conocimientos. Examen práctico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los candidatos. Consistirá en desarrollar por escrito la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario y con el puesto de trabajo, elaborado por el tribunal momentos antes de su realización, debiendo los aspirantes ejecutarlo en el plazo máximo de 2 horas y 30 minutos. Posteriormente serán convocados para que lean ante el Tribunal el examen práctico realizado, el cual podrá hacerle las preguntas o requerir las aclaraciones que estime convenientes para contrastar sus conocimientos y la adaptación profesional del aspirante al puesto de trabajo. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo el aspirante alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo, quedando excluidos de la convocatoria los aspirantes que no alcancen dicha puntuación.

La calificación final de la Prueba de conocimientos se hallará sumando las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios (teórico y práctico) y se dividirá por dos.

4. Curso de capacitación.

El Tribunal, terminada la calificación de los candidatos publicará un anuncio comprensivo de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en orden decreciente, precisando los candidatos que hayan obtenido las mayores calificaciones hasta un número igual al de plazas a cubrir, que serán los que pasen al curso de capacitación, salvo los supuestos de dispensa legalmente contemplados. No será necesaria la realización del curso selectivo por el aspirante que acceda por el turno de movilidad sin ascenso.

El Excmo. Sr. Alcalde, de conformidad con la propuesta anterior, podrá, en su caso, proceder al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos, rigiéndose mientras permanezcan en esta situación por las normas que regulan este supuesto en la Administración Pública, como indica la Ley 13/2001 y el Decreto 201/2003, de 8 de julio, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero.

Los candidatos que superen el concurso-oposición deberán seguir un curso selectivo de capacitación en la Escuela de la Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o en la ESPA que se regulará en detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto de las citadas Escuelas. En cualquier caso el curso no tendrá una duración inferior a 200 horas lectivas y no podrá superase este curso sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas, cualquiera que sea la causa.

Los aspirantes deberán obtener la calificación de apto para superar este curso. Aquellos que no superen el curso quedarán eliminados. Igualmente podrán ser eliminados por el Tribunal calificador, a propuesta de la Escuela de la Policía Local, Protección Civil y extinción de Incendios, o de la ESPA los aspirantes sancionados por la comisión de una falta muy grave prevista en los respectivos reglamentos de régimen interior.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de la Policía Local remitirá al Tribunal las calificaciones que hayan otorgado a los aspirantes.

Cuando el aspirante no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso o concurso-oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionarios de carrera de las plazas convocadas. El orden de puntuación final obtenida en la convocatoria se realizará conjuntamente, en base al resultado obtenido en los tres sistemas de acceso, con arreglo a los siguientes criterios:

a) El primer puesto: será ocupado por el candidato seleccionado en el turno de movilidad sin ascenso, según la calificación global obtenida por éste.

b) Los puestos siguientes: estarán ocupados por los aspirantes de los turnos de promoción interna y movilidad con ascenso, en función de la calificación global obtenida por estos.

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La junta de gobierno local. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

9. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

10. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

11. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

12. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

13. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

14. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

15. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

16. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

17. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

18. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

19. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

20. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

21. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

26. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

27. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

28. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

29. Delitos relativos a la ordenación del territorio ya la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

30. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

31. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

32. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

33. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

34. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

35. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

36. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

37. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

38. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

39. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

40. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

41. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

42. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

43. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

44. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

45. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.

46. Técnicas de tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

47. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

48. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

49. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

50. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

51. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

52. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

53. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

Málaga, 15 de junio de 2010.- El Director General de Personal, Organización y Calidad, P.D. de la Junta de Gobierno Local, Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza.

ANUNCIO de 24 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Ugíjar, de bases para la selección de plaza de Arquitecto Técnico.

De conformidad con la Oferta Pública de Empleo para el año 2009, aprobada por Resolución de esta Alcaldía de 29 de junio de 2009, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 135, de fecha 17 de julio del mismo año, esta Alcaldía, por Decreto de fecha 24 de junio de 2010, ha aprobado la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de funcionario de carrera de esta Corporación, de la Escala de Administración Especial, Subescala Arquitecto Técnico, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

DE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE ARQUITECTO TÉCNICO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR (GRANADA)

Primera. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2009.

La plaza se encuentra dotada con el sueldo correspondiente al grupo A y subgrupo A2, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 22, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y plantilla de este Ayuntamiento.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Arquitecto/a Técnico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud y deberán acompañar un informe al respecto del Organismo Administrativo competente. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación,

C/ Administración, núm. 2, CP 18480, Ugíjar (Granada) y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas), o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC en adelante), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el que constarán los números del Boletín Oficial de la Provincia de Granada y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que figuren publicadas íntegramente estas bases.

3.2. De presentarse la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

3.3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Terminado este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 24,00 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o en la forma prevista en el art. 38.7 de la LRJPAC. Dicha cantidad también podrá ser abonada directamente en la Tesorería Municipal, en las cuentas: núm. 2031 0129 10 0100024345, de Caja Granada y cta. núm. 3023 0059 02 0590055000 de Caja Rural, a nombre de este Ayuntamiento en las entidades bancarias de la localidad, o remitirse por giro postal o telegráfico a nombre del aspirante.

3.6. A la solicitud, que se presentará por duplicado, indicando en la misma un teléfono de contacto, se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

a) Fotocopia del título académico exigido en la base 2 o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.

b) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

La justificación documental a que se refiere este apartado consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso debidamente compulsada, en su caso.

3.7. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos.

3.8. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso del aspirante a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

3.9. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma y la falta de justificación del abono de los derechos de examen supondrán la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución, que se producirá en el plazo de un mes desde la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, será publicada en el BOP y expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación. Dicha exposición será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En dicha resolución se indicará el plazo de diez días hábiles que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se ofrece a los aspirantes excluidos u omitidos para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la Presidencia dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Se entenderá aprobada definitivamente la lista provisional de admitidos y excluidos en ausencia de reclamaciones y/o solicitudes de subsanación de la misma.

Contra la Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos u omisión, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. Los plazos para interponer ambos recursos serán el de un mes (reposición) o de dos meses (contencioso-administrativo) a contar desde la notificación de la resolución.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario con habilitación de carácter estatal, designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Un vocal titular y suplente funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía propuesto por la Consejería de Gobernación.

- Un vocal titular y suplente propuesto por el Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia.

- Un vocal titular y suplente funcionario/a de carrera propuesto por el Gerente Territorial del Catastro de Granada.

- Un funcionario/a de carácter estatal designado por la Excma. Diputación Provincial de Granada que asumirá las funciones de Secretario/a del Tribunal.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Quienes componen el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a prue-

bas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a sus integrantes declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

Sexta. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de oposición. Las pruebas de aptitud o de conocimientos de la oposición tendrán carácter eliminatorio. Constará de dos ejercicios sucesivos de carácter obligatorio.

6.2. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, hora y lugar que se determinen en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos.

6.3. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Tan sólo deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo que el/los aspirante/s convengan con el tribunal otra forma o plazo.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.5. Los aspirantes deberán acudir a la celebración de cada ejercicio provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

6.7. El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

6.8. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la primera persona de la letra «J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 26 de enero de 2010.

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas tipo test, que versarán sobre el Programa de materias que está contenido en el Anexo I de esta Convocatoria, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 80 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio.

Se desarrollará durante un período máximo de 2 horas y consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestas, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.9. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.10. El cómputo de la puntuación de los ejercicios se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

Séptimo. Propuesta de resolución.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal aprobará la Propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre la persona o personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación final.

En dicha propuesta figurará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación final, con indicación de las puntuaciones obtenidas, con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

7.2. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido la mayor puntuación por los conceptos que sucesivamente se indican:

a) Puntuación del primer ejercicio.

b) Puntuación del segundo ejercicio.

7.3. El Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ugíjar la propuesta de nombramiento. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio, ante el órgano que designó el Tribunal. Seguidamente, la propuesta de nombramiento será elevada al Alcalde.

7.4. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de nombramiento tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

Octavo. Presentación de documentos.

8.1. Los/las aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Ayuntamiento los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. A quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, se les dispensará de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Noveno. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde nombrará funcionarios/as de carrera a las personas aprobadas en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

9.4. En el momento de la toma de posesión, la persona nombrada prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

9.5. El Ayuntamiento de Ugíjar, una vez finalizada la oposición, constituirá una Bolsa de Empleo para cubrir necesidades temporales de contratación de personal, formada por los aspirantes que hayan superado algún ejercicio de la misma.

Décimo. Base final.

10.1. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que las acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.2. Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española: Características, estructura y principios generales. Los derechos y libertades públicas. Las Cortes Generales. La Corona. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. El Gobierno: Composición, organización y funciones. La iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. El Poder Judicial. El Consejo de Estado.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4. Régimen Local Español, entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 5. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 6. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 7. La Administración y el Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución, la Ley, los Decretos-Leyes, los Decretos Legislativos y el reglamento. La potestad reglamentaria.

Tema 8. La potestad administrativa. El principio de legalidad. Actividad de las Administraciones Públicas. Derechos de los ciudadanos. Actos presuntos. Disposiciones administrativas y actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 9. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Especial referencia a la concesión de licencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 11. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto de la Ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto de la Ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y Derechos de las mujeres.

Tema 12. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 13. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos de los funcionarios públicos locales. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

BLOQUE II

Tema 14. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Normativa Supletoria.

Tema 15. Elaboración de los instrumentos de planeamiento. Planeamiento general, planeamiento de desarrollo y otros instrumentos de planeamiento. Tramitación de los instrumentos de planeamiento. Actos para la elaboración de los planes, Convenios de planeamiento, tramitación y aprobación de los planes.

Tema 16. Las técnicas de equidistribución de los beneficios y cargas derivadas del Planeamiento Urbanístico. Delimitación de áreas de reparto. El aprovechamiento urbanístico: conceptos. Determinación del aprovechamiento medio.

Tema 17. Los diferentes sistemas de Ejecución de los Planes Urbanísticos. Principios generales. El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación.

Tema 18. Reparcelaciones. Características y tramitación. El Proyecto de Reparcelación.

Tema 19. Licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Competencia para el otorgamiento de licencias urbanísticas. Procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Eficacia temporal y Caducidad de la licencia urbanística. Concurrencia de la licencia urbanística con otras autorizaciones o concesiones administrativas. Legislación sectorial con influencia en la actividad urbanística, en especial a la aplicación al otorgamiento de licencias urbanísticas.

Tema 20. Deber de conservación. Orden de ejecución. Declaraciones de ruina.

Tema 21. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 22. Patrimonio público de suelo: Constitución, carácter, adquisición, enajenación. Cesiones. Derechos de superficie.

Tema 23. Segregaciones y parcelaciones urbanísticas. Régimen de las parcelaciones urbanísticas. Requisitos legales.

Tema 24. Licencias de actividad. Clasificación de las actividades. Tramitación. Procedimiento. Normativa sectorial de aplicación.

Tema 25. El Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio: Antecedentes, estructura, principios y objetivos.

Tema 26. Ordenación del territorio y urbanismo. Los instrumentos de ordenación territorial en Andalucía. El Plan de Ordenación del Territorio y de la Aglomeración urbana de Granada. El Plan de Ordenación Territorial en Andalucía.

Tema 27. Objetivos y principios rectores de las Normas Subsidiarias de Ugíjar. Propuestas concretas para el municipio de Ugíjar.

Tema 28. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. La clasificación del suelo. Contenido urbanístico de la propiedad del suelo.

Tema 29. Régimen del Suelo no urbanizable. Definiciones, condiciones de desarrollo, categorías y subcategorías, disposiciones comunes y regulación de los usos del SNU según las Normas Subsidiarias de Ugíjar.

Tema 30. Régimen del Suelo urbano. Condiciones generales, desarrollo del suelo, gestión y ejecución del suelo urbano según las Normas Subsidiarias de Ugíjar.

Tema 31. Régimen del Suelo Urbanizable. Condiciones Generales, Desarrollo del suelo, Gestión y Ejecución del Suelo Urbanizable según las Normas Subsidiarias de Ugíjar. Régimen de los sistemas según las Normas Subsidiarias de Ugíjar. Servicios, Sistemas Locales y Sistemas Generales.

Tema 32. Regulación de la edificación según las Normas Subsidiarias de Ugíjar. Aplicación, tipos de obras de edificación y condiciones generales de la edificación. Condiciones de parcela. Condiciones de situación y forma de los edificios. Condiciones de calidad, salubridad y seguridad en los edificios. Condiciones de las dotaciones y servicios de los edificios. Condiciones ambientales de los edificios. Condiciones estéticas de la edificación.

Tema 33. Regulación de los usos según las Normas Subsidiarias de Ugíjar. Clases y tipos de usos. Usos del suelo. Usos de la edificación. Calificaciones en suelo urbano, según las Normas Subsidiarias de Ugíjar.

Tema 34. Desarrollo y ejecución de las Normas Subsidiarias de Ugíjar. Instrumentos de ordenación. Instrumentos de gestión. Instrumentos de ejecución material. Instrumentos de protección.

Tema 35. Normativa de protección de las Normas Subsidiarias de Ugíjar. Inventario del patrimonio arquitectónico en suelo no urbanizable.

Tema 36. Regulación de las condiciones particulares de los proyectos y obras de urbanización. Normas generales de urbanización de las Normas Subsidiarias de Ugíjar. Ordenanza municipal o supletoria reguladora de los usos y condiciones de los locales de espectáculo y reunión y para la instalación y funcionamiento de instalaciones de radiocomunicación.

Tema 37. Accesibilidad al medio físico. Normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía. Diseño y ejecución.

Tema 38. La seguridad y salud en el trabajo. Especial referencia a la seguridad y salud en el trabajo de la construcción. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas. Personal en funciones de control y seguimiento de obra.

Tema 39. Los contratos de las Administraciones Públicas en general. Requisitos para contratar con la Administración: Capacidad, solvencia, y clasificación de las empresas.

Tema 40. Actuaciones relativas a la contratación. Los pliegos. Tramitación de expedientes. Procedimientos y formas de adjudicación. Revisión de precios. Cesión y subcontratación.

Tema 41. El contrato de obras con las Administraciones Públicas. Condiciones exigibles a los proyectos antes de incorporarse a un expediente de contratación. Ejecución y modificación. Certificaciones. Recepción. Causas de resolución y efectos, plazos de garantía.

Tema 42. La ordenación de la edificación. Agentes intervinientes, responsabilidades. Garantías.

Tema 43. El Código Técnico de la Edificación. Objeto, ámbito de aplicación, contenido y documentos reconocidos. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

Tema 44. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SI. Compartimentación en sectores de incendio. Condiciones de las zonas de riesgo especial integradas en edificios. Clases de reacción al fuego de los elementos constructivos. Propagación exterior. Compatibilidad de los elementos de evacuación. Intervención de los bomberos.

Tema 45. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SI. Dotación de instalaciones de protección contra incendios en edificios o establecimientos: en general, en uso residencial vivienda. Alumbrado normal en zonas de circulación. Dotación de alumbrado de emergencia. Posición y características de las luminarias de emergencia.

Tema 46. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SU. Resbalabilidad de los suelos. Discontinuidades en el pavimento. Protección de los desniveles. Características de las barreras de protección. Aprisionamiento.

Tema 47. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SU. Escaleras de uso general. Escaleras de uso restringido. Rampas.

Tema 48. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SU. Impacto con elementos fijos. Impacto con elementos practicables. Impacto con elementos frágiles. Impacto con elementos insuficientemente perceptibles. Atrapamiento.

Tema 49. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SE. Seguridad Estructural. Cimentación de la edificación. Ensayos. Normativa de aplicación. Estructuras de hormigón en edificios, estructura metálicas y de madera. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 50. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HS. Protección frente a la humedad, recogida y evacuación de residuos, calidad del aire interior, suministro de agua y evacuación de aguas.

Tema 51. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HR. Protección frente al ruido.

Tema 52. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HE. Requisitos básicos de ahorro de energía y aislamiento térmico en los edificios.

Tema 53. Uso, conservación y mantenimiento de edificios. Obras en edificios existentes. El libro del edificio.

Tema 54. Procedimientos de incorporación al Catastro mediante declaraciones, comunicaciones y solicitudes. Procedimientos de subsanación de discrepancias. Procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial. Actualización de valores.

Tema 55. Control de calidad en la edificación.

Tema 56. Gestión energética municipal. Plan Provincial de Protección del Clima. Normativa medioambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Incidencia en el urbanismo.

Tema 57. La vivienda protegida en Andalucía: Medidas en materia de suelo. Incidencia en la normativa estatal y andaluza. El Plan Concertado de vivienda y suelo 2008-2012.

Tema 58. Criterios de valoración urbanísticas según la Ley 8/2007. Método de valoración. Valoraciones catastrales. El valor catastral de los bienes urbanos. Valoración del suelo. Criterios. Valores de repercusión y unitarios. Coeficientes correctores de aplicación. Valor catastral de las construcciones, criterios, tipologías edificatorias, coeficientes correctores.

Tema 59. El Sistema de Información Catastral. El Sistema de Información Geográfica y Catastral. Cartografía Catastral. Referencia Catastral. Base de datos catastral.

Tema 60. El Catastro: Concepto, aspectos fiscales, jurídicos y económicos. El Catastro inmobiliario: Normativa Reguladora. Bienes Inmuebles a efectos catastrales. Titular catastral. Coordinación del catastro con otros sistemas registrales de carácter publico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ugíjar, 24 de junio de 2010.- El Alcalde en funciones, Francisco M. Montilla Enciso.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 23 de enero de 2009, del Centro Público Municipal de Educación de Adultos de Setenil, de extravío de título de Graduado Escolar. ***(PP. 238/2009).***

Centro Público Municipal de Educación de Adultos de Setenil.
Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar, de don Juan Jiménez Durán, expedido el 24 de junio de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de treinta días.

Setenil, 23 de enero de 2009.- El Director, Manuel Piedra Laín.

ANUNCIO de 21 de mayo de 2010, de IES Cornelio Balbo, de extravío de título de Auxiliar de Clínica. ***(PP. 1401/2010).***

IES Cornelio Balbo.
Se hace público el extravío del título de Primer Grado de Formación Profesional, Auxiliar de Clínica de doña María Isabel Sánchez Rodríguez, expedido por el órgano gestor.
Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz, en el plazo de treinta días.

Cádiz, 21 de mayo de 2010.- La Directora, María Dolores Esteban Muñoz.

(Continúa en el fascículo 2 de 4)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 61

Título: Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2008
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 8,37 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 62

Título: Constitución Española y Estatuto de Autonomía para Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2008
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 9,80 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 4)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de junio de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz). 114

Número formado por cuatro fascículos

Miércoles, 7 de julio de 2010 **Año XXXII** **Número 132 (2 de 4)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 17 de mayo de 2010,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ)

(SL 08/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de Regularidad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

ÍNDICE

PARTE PRIMERA
FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ), EJERCICIO 2007

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES
II.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
II.2. LIMITACIONES AL ALCANCE

III. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN
III.1. LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO
III.1.1. El sistema de información del Ayuntamiento de San Fernando: el CPD
III.1.2. El control interno de deudores y acreedores (terceros)
III.1.2.1. Los deudores del Ayuntamiento
III.1.2.2. Los acreedores del Ayuntamiento
III.1.3. La función interventora
III.2. LA TRAMITACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS: EL PRESUPUESTO GENERAL, LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA CUENTA GENERAL
III.2.1. El presupuesto general
III.2.2. La ejecución presupuestaria y la liquidación del presupuesto
III.2.3. La cuenta general
III.3. LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y LOS GASTOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
III.3.1. Las modificaciones presupuestarias
III.3.2. Los gastos sin consignación presupuestaria
III.4. LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL RECIBIDAS
III.5. EL ENDEUDAMIENTO
III.5.1. El endeudamiento a largo plazo
III.5.1.1. Amortización de capital
III.5.1.2. Operaciones formalizadas durante 2007
III.5.3. Los gastos financieros
III.6. LA CONTRATACIÓN
III.7. EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
III.8. ANÁLISIS DE LA TESORERÍA DE LA CORPORACIÓN
III.8.1. La caja municipal
III.8.2. Las cuentas en entidades financieras
III.8.3. Los gastos a justificar y los anticipos de caja fija
III.9. LAS INVERSIONES FINANCIERAS
III.9.1. Las inversiones financieras permanentes
III.9.2. Las inversiones financieras temporales
III.9.2.1. Los créditos a corto plazo
III.9.2.2. Otros productos financieros a corto plazo
III.10. LAS RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y SUS OOAA
III.10.1. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OOAA: la ejecución presupuestaria
III.10.2. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OOAA: el personal y los gastos de personal
III.10.3. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OOAA: los medios materiales
III.10.4. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OOAA: las transferencias intramunicipales
III.10.5. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OOAA: el endeudamiento a corto plazo
III.10.6. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OOAA: posiciones deudoras/acreedoras recíprocas
III.10.7. La caja de los OOAA

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN
IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
IV.2. LA OPINIÓN

PARTE SEGUNDA
FISCALIZACIÓN DE LA CAJA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ), EJERCICIOS 2001-2009

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

III. LA CAJA MUNICIPAL
III.1. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTIVO EN LA CAJA EL 1 DE ABRIL DE 2009
III.2. DELIMITACIÓN DEL MOMENTO TEMPORAL EN EL QUE COMIENZAN LAS DIFERENCIAS ENTRE EL SALDO CONTABLE Y EL EFECTIVO EN CAJA
III.3. LOS COBROS Y PAGOS DE LA CAJA MUNICIPAL, SEGÚN LA CONTABILIDAD, PERÍODO 2002-1 DE ABRIL DE 2009
III.3.1. Las cuentas explicativas de los cobros y pagos de la caja municipal en la contabilidad del Ayuntamiento, período 1 de enero de 2002-1 de abril de 2009
III.3.2. Análisis de los documentos contables justificativos de los cobros y pagos de la caja municipal, período 1 de enero de 2002-1 de abril de 2009
III.3.3. La cuenta (578), movimientos internos de tesorería, en los cobros y pagos de la caja municipal
III.4. CUANTIFICACIÓN DEL PRESUNTO QUEBRANTO DE LAS ARCAS MUNICIPALES, A 1 DE ABRIL DE 2009
III.4.1. Recursos monetarios contabilizados en la cuenta (570), caja
III.4.2. Recursos monetarios no contabilizados
III.5. EL CONTROL DE LA CAJA MUNICIPAL: LAS ACTAS DE ARQUEO

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V. ANEXOS

VI. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

ACF	Anticipo de Caja Fija
Art.	Artículo
Ayto.	Ayuntamiento
BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Comunidad Autónoma

CE	Constitución Española de 1978
CEMABASA	Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz, S.A.
c/p	Corto plazo
CPNCP	Comisión de Principios y Normas Contables Públicas
CPD	Centro de Procesos de Datos
DDR	Deudores por Derechos Reconocidos
DRN	Derechos Reconocidos Netos
€	Euro
EDACAFESA	Empresa Pública Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cádiz y San Fernando, S.A.
EELL	Entidad Local
ESISA	Empresa del Suelo Isleña, S.A.
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FMC	Fundación Municipal de Cul-Fiestas
FMM	Fundación Municipal de la Mujer
FMSS	Fundación Municipal de Servicios Sociales
GAFA	Gasto con Financiación Afectada
GMU	Gerencia Municipal de Urbanismo
GSCP	Gasto Sin Consignación Presupuestaria
ICIO	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
IEA	Instituto de Estadística de Andalucía
IFT	Inversión Financiera Temporal
IFP	Inversión Financiera Permanente
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990
IMNCAL	Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (sustituye a la anterior ICAL, a partir del 1 de enero de 2006)
IMPI	Instituto Municipal de Promoción de la Isla
IPF	Imposiciones a Plazo Fijo
LCAP	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (vigente hasta el 30 de abril de 2008)
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LGEP	Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (vigente hasta el 1 de enero de 2008, fecha de entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria)
LORE	Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General
LOUA	Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía
l/p	Largo plazo
LRJAP-PAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
OOAA	Organismo Autónomo
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
PAJ	Pagos A Justificar
PGCPAL	Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración Local
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PMS	Patrimonio Municipal del Suelo
PMDJ	Patrimonio Municipal de Deportes y Juventud
RD 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del capítulo primero del título sexto de la LRHL, en materia de presupuestos
ROF	Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio (vigente a 31 de diciembre de 2007)
UTEDLT	Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico

PARTE PRIMERA

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ), EJERCICIO 2007

I. INTRODUCCIÓN

1. El pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 27 de febrero de 2008, aprobó incluir en el plan de actuaciones de dicho ejercicio un trabajo de fiscalización del Ayuntamiento de San Fernando.

2. Este municipio tiene[1], a 1 de enero de 2007, una población de 95.026 habitantes y una extensión superficial de 32 kilómetros cuadrados, parte de los cuales son de la titularidad del Ministerio de Defensa o están sujetos a las restricciones propias de su declaración como parque natural.

Por lo que respecta a su organización municipal, cuenta con seis organismos autónomos (la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Patronato Municipal de Deportes y Juventud, la Fundación Municipal de Cultura y Fiestas, la Fundación Municipal de Servicios Sociales, el Instituto Municipal de Promoción de la Isla y la Fundación Municipal de la Mujer) y una empresa de capital íntegramente municipal (Empresa Municipal de Suelo Isleña, sociedad anónima, ESISA).

Participa, igualmente, en las siguientes entidades:

- El Consorcio para la prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Cádiz.

- El Consorcio metropolitano de transportes de la Bahía de Cádiz.

- El Consorcio UTEDLT (Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de San Fernando).

- El Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812.

- El Consorcio de Aguas de la zona gaditana.

- El Consorcio Parque de la Historia y el Mar de San Fernando.

- El Consorcio Bahía de Cádiz.

- El Consorcio Centro de Formación en Técnicas de Soldadura (Centro de Formación en Técnicas Industriales).

- La Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz.

- El Instituto Mancomunado para la Conservación de la Naturaleza de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz.

- La empresa mercantil EDACAFESA (40% del capital social).

- La empresa mercantil Sociedad de Gestión San Carlos, S.A. (a través de ESISA, en un 25%).

II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

3. El objetivo general del presente trabajo de fiscalización consiste en:

a) Verificar que la gestión de los fondos públicos llevada a cabo por el Ayuntamiento de San Fernando se ajusta a la legalidad vigente.

b) Comprobar que la imputación presupuestaria y el tratamiento contable de las operaciones y hechos económicos, derivados de dicha gestión,

[1] Según el IEA

se realiza con arreglo a los principios y normas contables aplicables al sector público, ámbito al que pertenece esta entidad local.

La auditoría se centra en el ejercicio económico del año 2007[2], el último cuyas cuentas anuales habían sido aprobadas en el momento de iniciar estas actuaciones fiscalizadoras, el 17 de octubre de 2008.

4. Las áreas de gestión del ayuntamiento a las que alcanza este informe se concretan en:

1. El sistema de control interno.

2. La rendición y tramitación de las cuentas municipales: el presupuesto general, la liquidación presupuestaria y la cuenta general.

3. Las modificaciones presupuestarias.

4. La contratación.

5. La cuenta de liquidación del patrimonio municipal del suelo.

6. El endeudamiento.

7. Las transferencias corrientes y de capital recibidas.

8. La tesorería de la corporación.

9. Las inversiones financieras.

10. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus organismos autónomos.

Solo se han auditado las cuentas corrientes y los préstamos que han sido declarados por la entidad local; quedan, en consecuencia, fuera del alcance de este trabajo aquellos otros productos que, en su caso, pudiera tener contratados y no hayan sido reconocidos por esta (§ 46 y 77).

[2] No obstante lo anterior, el análisis de ciertas áreas de fiscalización, cuando la relevancia de la incidencia detectada así lo haya requerido, se ha extendido más allá del 31 de diciembre de 2007.

5. Debido a los hechos detectados en el funcionamiento de la caja municipal ha sido preciso dedicar un apartado más detallado a esta materia (segunda parte del informe).

La trascendencia de tales incidencias ha ocasionado, igualmente, una elevación del riesgo de auditoría respecto del cuantificado inicialmente, lo que ha obligado a incrementar la profundidad de las actuaciones a realizar y con ello, por tanto, el tamaño de las muestras seleccionadas.

6. La finalización de los trabajos de campo tuvo lugar el 10 de octubre 2009.

La lectura adecuada del presente informe requiere tener en cuenta la globalidad del mismo; de lo contrario, cualquier conclusión extraída de un epígrafe o párrafo aislado podría inducir a errores en su interpretación.

Las actuaciones fiscalizadoras se han desarrollado con arreglo a los principios y normas de auditoría aplicables al sector público.

Se han practicado aquellas pruebas de cumplimiento y sustantivas que, necesarias para el examen de las diferentes áreas seleccionadas, mejor han coadyuvado al cumplimiento del objetivo general ya manifestado.

II.2. LIMITACIONES AL ALCANCE

7. No se han realizado, sin embargo, aquellas pruebas que se han visto imposibilitadas por las siguientes limitaciones al alcance:

1. Las deficiencias detectadas en el sistema utilizado por el ayuntamiento para el control de los saldos de sus deudores, junto con la falta de respuesta por parte de los terceros que han sido circularizados, han impedido conocer el importe real de los créditos de la entidad local con cada uno de ellos (§ 10 y 11).

2. No ha podido ser fiscalizado el expediente administrativo del préstamo 2004.1.ICO01, contratado el 8 de julio de 1966, por un total de

40.167,72 €, por carecer de cualquier documentación justificativa (§ 46 y siguientes).

III. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

III.1. LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

III.1.1. El sistema de información del Ayuntamiento de San Fernando: el CPD

8. La mayoría de los sistemas de información utilizados por esta entidad local se desarrollan en un entorno informatizado. Por este motivo, se han revisado las cuestiones más significativas relacionadas con las principales políticas y procedimientos de seguridad informática.

9. El CPD (Centro de Procesos de Datos) es el lugar en el que se concentran todos los recursos necesarios para el procesamiento de información de una organización. El del Ayuntamiento de San Fernando se ubica en el servicio de informática; en una sala a la que se accede a través de una puerta blindada, para cuya apertura se requiere una clave de acceso.

Sin embargo, también se comunica con el exterior (en concreto, a una de las salas internas de trabajo del servicio de informática)[3] a través de un ventanal de cristal no reforzado; se trata de una importante debilidad, sin cuya subsanación el resto de controles ambientales y de acceso físico al CPD pudieran llegar a perder su operatividad.

III.1.2. El control interno de deudores y acreedores (terceros)

III.1.2.1. Los deudores del ayuntamiento

10. El sistema que emplea la entidad local para el control de sus deudores adolece de graves deficiencias en su funcionamiento, lo que se manifiesta en dos hechos fundamentales:

1. En las inconsistencias internas detectadas. Así, por ejemplo, los datos del listado de derechos pendientes de cobro no son los mismos que los registrados en la relación detallada de terceros, hay errores aritméticos en ambos o se identifican como deudores a quienes no tienen, en realidad, tal condición.

2. La información de que dispone el ayuntamiento sobre sus deudores es incompleta y la disponible, además, solo se encuentra actualizada de manera parcial.

Las deficiencias anteriores impiden, en consecuencia, conocer cuál es el número total de los deudores del ayuntamiento durante el año 2007 así como, en definitiva, determinar el total de derechos reconocidos, los cobros efectuados y los derechos pendientes de cobro al acabar dicho ejercicio.

La limitación anterior no permite, igualmente, cruzar los datos de este módulo de deudores con sus correspondientes de la liquidación presupuestaria, ingresos del ejercicio corriente y de cerrados (derechos reconocidos netos, recaudación líquida y derechos pendientes de cobro) y del remanente de tesorería (derechos pendientes de cobro, ejercicio corriente y cerrados).

11. Se han circularizado, por otra parte, veinticinco de los deudores que el ayuntamiento tiene identificados, con el siguiente resultado:

[3] Texto modificado por la alegación presentada

Nº deudores circularizados	Nº respuestas	Nº respuestas correctas	Nº respuestas incorrectas[1]	Nº deudores no contactados[2]	Nº deudores circularizados sin respuesta
25	9	8	1	3	13

Cuadro 1: deudores circularizados por la CCA
(1): la respuesta la han referido al 2008, en lugar de al año 2007
(2): carta de circularización devuelta

De acuerdo con la información que han facilitado, el total de derechos pendientes de cobro que la entidad local tiene con ellos debería ser de 3.583.929,98 €; sin embargo, esta los ha cuantificado en 11.951.553,98 €, una diferencia de +8.367.624,00 €.

III.1.2.2. Los acreedores del ayuntamiento

12. La institución auditada, sin embargo, sí presenta la información sobre sus acreedores actualizada y completa; coincide, además, con la recogida en la liquidación del presupuesto de gastos, ejercicio corriente y cerrados (obligaciones reconocidas netas, pagos líquidos y obligaciones pendientes de pago) y del remanente de tesorería (obligaciones pendientes de pago, ejercicio corriente y cerrados).

Así, a finales de 2007, mantiene obligaciones de pago con novecientos ochenta y nueve acreedores, por un total de 33.110.991,08 €.

13. De estos novecientos ochenta y nueve terceros, se han circularizado ochenta (el 8,09%), a los que el ayuntamiento adeuda 20.114.617,72 €, según su contabilidad (el 60,75% de su total de obligaciones pendientes de pago), tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

(€)

Situación	Nº (u.f.)	Nº (%)	Obligaciones pdtes de pago (u.m.)	Obligaciones pdtes de pago (%)
Acreedores no circularizados	909	91,91%	12.996.373,36	39,25%
Acreedores circularizados	80	8,09%	20.114.617,72	60,75%
Total	989	100,00%	33.110.991,08	100,00%

Cuadro 2: acreedores circularizados por la CCA

No se ha podido contactar, por tener un domicilio distinto al manifestado por la entidad local auditada, con diecisiete de estos ochenta acreedores circularizados; de los sesenta y tres restantes, han respondido treinta y ocho (cuadro 3), si bien dieciséis aportan, por motivos diversos, información que no ha podido ser utilizada para ser contrastada con la del ayuntamiento.

(€)

Situación			Nº (u.f.)	Nº (%)	Obligaciones pdtes de pago (u.m.)	Obligaciones Pdtes de pago (%)
Acreedores circularizados	No contactados[1]		17	21,25%	6.477.300,41	32,20%
	Contactados	Con respuesta	38	47,50%	6.130.566,16	30,48%
		Sin respuesta	25	31,25%	7.506.751,15	37,32%
	Total		**80**	**100,00%**	**20.114.617,72**	**100,00%**

(1) carta de circularización devuelta
Cuadro 3: resultado de la circularización de acreedores realizada por la CCA

El cruce de los datos facilitados por los restantes veintidós acreedores circularizados con la contabilizada reporta diferencias en diecisiete de ellos, mostradas en el cuadro 4; así, mientras que estos terceros cuantifican en 2.638.948,70 € la deuda que la entidad local tiene frente a ellos, el ayuntamiento había contabilizado estas obligaciones pendientes de pago en 614.682,14 € menos.

(€)

Situación respuesta acreedores circularizados	Resultado del cruce de la información facilitada por el acreedor circularizado Vs información del ayuntamiento	Nº (u.f.)	Obligaciones pdtes de pago, datos del ayuntamiento (u.m.)	Obligaciones pdtes de pago (%)	Obligaciones pdtes de pago, datos de los acreedores circularizados (u.m.)	Diferencias de la circularización
La información facilitada no permite su cruce con la del ayuntamiento		16	3.957.784,49	64,56%	-	-
La información facilitada sí permite su cruce con la del ayuntamiento	**No hay diferencias**	5	148.515,11	2,42%	148.515,11	
	Hay diferencias	17	2.024.266,56	33,02%	2.638.948,70	-614.682,14
Total		**38**	**6.130.566,16**	**100,00%**		

Cuadro 4: resultado del cruce de la información aportada por los acreedores circularizados y por el ayuntamiento

III.1.3. La función interventora

14. Se ha revisado el procedimiento de tramitación de los reparos formulados por el órgano interventor, con el objeto de verificar que se haya realizado conforme al legalmente establecido. Se detectan las incidencias que se detallan a continuación.

El reparo esencial es el que suspende la tramitación del expediente de gasto al que se refiere, en tanto no sea subsanado (art. 216 del TRLRHL). Tras su formulación por la intervención, debe ser comunicado al órgano gestor interesado, quien habrá de manifestar su conformidad o disconformidad con el sentido del mismo; en caso de desacuerdo, se tendrá por planteada la oportuna discrepancia, cuya resolución corresponderá al alcalde o al pleno, según los casos (art. 217 del TRLRHL).

15. Los expedientes administrativos no permiten conocer la práctica seguida por este consistorio en tal materia ni evaluar, en definitiva, el cumplimiento del procedimiento prescrito. Así, no queda constancia de que se haya puesto el reparo esencial en conocimiento del órgano gestor, ni sobre su tipo de opinión. Tampoco, en el caso de que se hubieran planteado discrepancias, el sentido de la resolución adoptada por el órgano competente.

Por otro lado, la lectura de las actas de las sesiones de pleno, celebradas por el ayuntamiento durante el año 2007 evidencia que no han sido comunicadas a este órgano colegiado las resoluciones adoptadas por el alcalde que han sido contrarias a los reparos de la intervención, obligación que impone el art. 218 del TRLRHL. Se produce, por tanto, un incumplimiento de este precepto.

No obstante lo anterior, la intervención sí incluye en el expediente de la cuenta general del año 2007 el total de reparos planteados durante dicho ejercicio.

III.2. LA TRAMITACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS: EL PRESUPUESTO GENERAL, LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA CUENTA GENERAL

III.2.1. El presupuesto general

16. El presupuesto general del año 2006 fue prorrogado para el ejercicio económico 2007.

Tal medida, prevista en el art. 169.6 del TRLRHL, es una consecuencia del incumplimiento de los plazos y del procedimiento general establecido para su formación y aprobación en los arts. 168 y 169 del TRLRHL.

Dicho presupuesto general prorrogado se compone del de la propia entidad local, del de cada uno de sus OOAA dependientes y de los estados de previsión de gastos e ingresos de ESISA, sociedad mercantil de participación íntegramente municipal, con arreglo al siguiente detalle:

(€)

Entidad	Gastos	Ingresos
Ayuntamiento	45.099.257,00	45.099.257,00
GMU	4.061.715,00	4.061.715,00
IMPI	317.951,18	317.951,18
PMDyJ	3.603.063,32	3.603.063,32
FMCyT	1.902.641,00	1.902.641,00
FMSS	1.024.184,92	1.024.184,92
FMM	238.741,65	238.741,65
ESISA	45.830.800,00	46.238.970,00
Total	**102.078.354,07**	**102.486.524,07**

Cuadro 5: presupuesto general de San Fernando, ejercicio 2007

17. La aprobación del presupuesto del ayuntamiento objeto de prórroga, año 2006, se lleva a cabo en una situación de equilibrio, con un total de gastos igual al de ingresos presupuestarios.

La última liquidación aprobada en ese momento era la del ejercicio 2004, con un remanente de tesorería para gastos generales negativo de 4.086.323,39 €. El art. 193 del TRLRHL señala cuáles son las medidas que deben adoptarse cuando se liquida con un remanente de tesorería de este signo:

1. El pleno de la corporación deberá proceder, en la primera sesión que se celebre tras la aprobación de dicha liquidación con remanente de tesorería negativo, a la reducción de los gastos del presupuesto vigente en ese momento (el del año 2005, en este caso) por una cuantía igual a la del déficit producido.

2. Si la minoración de gastos no resultase posible, también se podrá acudir al concierto de operaciones de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el art. 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de estas medidas, el presupuesto del ejercicio siguiente (el del año 2006) habrá de aprobarse con un superávit de cuantía no inferior al mencionado déficit.

Se produce, por tanto, un incumplimiento del art. 193 del TRLRHL, al no haberse puesto en práctica ninguna de las medidas previstas en el mismo.

III.2.2. La ejecución presupuestaria y la liquidación del presupuesto

18. La liquidación del presupuesto de gastos de 2007 del Ayuntamiento de San Fernando se resume en el siguiente cuadro:

(€)

Cap.	Descrip.	Créd. Inic.	Modif.	Créd. definitivos	ORN	% ejecución presup.	Pagos líquidos	Pdtes de Pago
1	Gastos de personal	18.117.414,73	-1.509.100,00	16.608.314,73	16.549.921,19	99,65%	16.118.721,15	431.200,04
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	16.280.517,50	4.433.893,11	20.714.410,61	20.020.793,06	96,65%	11.371.552,47	8.649.240,59
3	Gastos financieros	1.296.470,96	206.620,64	1.503.091,60	1.498.913,37	99,72%	1.498.913,37	
4	Transferencias corrientes	8.009.304,61	876.750,28	8.886.054,89	8.867.466,60	99,79%	7.508.846,22	1.358.620,38
6	Inversiones reales		22.095.780,89	22.095.780,89	9.923.687,85	44,91%	3.708.206,60	6.215.481,25
7	Transferencias de capital		1.297.402,31	1.297.402,31	993.402,31	76,57%	268.510,81	724.891,50
8	Variación de activos financieros	191.006,00	130.000,00	321.006,00	312.500,00	97,35%	306.500,00	6.000,00
9	Variación de pasivos financieros	1.204.543,20	26.132.296,65	27.336.839,85	27.336.839,85	100,00%	27.336.839,85	
Total		**45.099.257,00**	**53.663.643,88**	**98.762.900,88**	**85.503.524,23**	**86,57%**	**68.118.090,47**	**17.385.433,76**

Cuadro 6: ejecución del presupuesto de gastos, año 2007

19. La realización del presupuesto de ingresos de 2007, por su parte, se desarrolla de la forma siguiente:

(€)

Cap.	Descrip.	Previsiones iniciales	Mod. Pptarias	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes de Cobro
1	Impuestos Directos	20.905.334,00		20.905.334,00	22.914.359,33	19.580.444,16	3.333.915,17
2	Impuestos Indirectos	1.553.200,00		1.553.200,00	1.808.721,77	1.808.721,77	
3	Tasas y otros ingresos	8.443.630,00	2.858.678,48	11.302.308,48	12.599.731,10	10.706.631,39	1.893.099,71
4	Transferencias corrientes	13.864.021,00	1.209.480,91	15.073.501,91	16.814.245,57	16.050.548,33	763.697,24
5	Ingresos patrimoniales	142.006,00	1.500.000,00	1.642.006,00	2.049.963,51	572.683,60	1.477.279,91
6	Enajenación de inversiones reales	12,00	994.314,98	994.326,98	994.314,98	378.840,48	615.474,50
7	Transferencias de capital	42,00	569.955,36	569.997,36	668.590,69	154.173,80	514.416,89
8	Variación de activos financieros	191.006,00	19.087.308,77	19.278.314,77	294.128,39	194.128,39	100.000,00
9	Variación de pasivos financieros	6,00	27.443.911,38	27.443.917,38	27.243.911,38	27.243.911,38	
	TOTAL	**45.099.257,00**	**53.663.649,88**	**98.762.906,88**	**85.387.966,72**	**76.690.083,30**	**8.697.883,42**

Cuadro 7: ejecución del presupuesto de ingresos, año 2007

20. La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de San Fernando correspondiente al ejercicio 2007 se aprobó el 20 de junio de 2008, fuera del plazo establecido por el art. 191.3 del TRLRHL (hasta el 1 de marzo de 2008)[4].

El pleno debería haber sido informado sobre la aprobación de dicha liquidación; tal hecho, sin embargo, no ha tenido lugar, lo que supone un incumplimiento del art. 193.4 del TRLRHL.

Por otro lado, el ejercicio 2007 se liquidó con un remanente negativo de tesorería para gastos generales, por un importe de 1.904.063,69 €, sin que se haya aplicado ninguna de las medidas previstas en el art. 193 del TRLRHL.

Es preciso advertir que se trata de un incumplimiento que se reitera desde, al menos, la liquidación del año 2002.

III.2.3. La cuenta general

21. La cuenta general de San Fernando está compuesta por las cuentas anuales del ayuntamiento, las de sus OOAA y por las de ESISA. Las cuentas anuales del ayuntamiento y las de los OOAA se componen del balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, según establece la IMNCAL.

Las cuentas anuales de ESISA, por su parte, son elaboradas con arreglo al PGC de la empresa privada, aprobado por RD 1643/1990, de 20 de diciembre; se dividen en el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.

22. El ayuntamiento no ha incluido, dentro de la documentación complementaria a la cuenta general (art. 211 del TRLRHL y regla 101 de la IMNCAL), los siguientes documentos:

1. El acta de arqueo de las existencias en caja, referida a 31 de diciembre de 2007.

2. Las certificaciones bancarias, acreditativas del saldo a fin de año y por importe de 23.023,90 €, de cuatro cuentas corrientes, abiertas en Caja Sur.

3. La memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con diferenciación de los previstos y alcanzados e indicación del coste de los mismos.

La aprobación de la cuenta general se produjo el 31 de octubre de 2008 (30 días después de lo permitido por el art. 212.4 del TRLRHL) y fue puesta a disposición del equipo de fiscalización de la CCA el 7 de noviembre de 2008.

23. Por otra parte, el art. 7 de la LGEP exige que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de las entidades locales se realice, con carácter general, en equilibrio o superávit presupuestario, computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

No se contempló dicho objetivo cuando se acordó la prórroga del presupuesto de 2006, a los efectos de adoptar las medidas previstas por dicha ley; tampoco cuando se liquidó (el 20 de junio de 2008) ni, finalmente, en el momento de la aprobación de la cuenta general (el 31 de octubre de 2008).

No obstante, con anterioridad a dichos actos, el pleno del ayuntamiento acordó, en sesión de 29 de febrero de 2008, aplicar un plan económico y financiero de reequilibrio para el trienio 2009-2011, ante la situación de inestabilidad presupuestaria reconocida en dicha fecha, requisito que la LGEP exige considerar para poder concertar nuevas operaciones de endeudamiento.

Se ha producido, en consecuencia, un incumplimiento por omisión del objetivo de estabili-

[4] Art. 191.3 TRLRHL: " Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención".

dad presupuestaria, declarado por el art. 7 de la LGEP.

24. Se ha vulnerado, igualmente, el art. 22 del citado texto legal, al no adoptarse ninguna de las medidas exigidas por dicho precepto para los supuestos en los que no se alcanza la estabilidad presupuestaria:

1. Obligación del pleno de la corporación de aprobar un plan económico-financiero de reequilibrio en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del presupuesto, o aprobación de la cuenta general en situación de desequilibrio.

2. Remisión de dicho plan para su aprobación y seguimiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Envío, para su conocimiento, a la Comisión Nacional de Administración Local.

25. Finalmente, es preciso indicar que durante el año 2007 se han aprobado las cuentas generales de los ejercicios 2002 a 2006.

III.3. LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y LOS GASTOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

III.3.1. Las modificaciones presupuestarias

26. Durante el ejercicio 2007 se han tramitado treinta y dos expedientes de modificaciones presupuestarias, por un importe de 53.663.643,88 €, lo que supone un incremento en el 119% de los créditos iniciales (45.099.257,00 €).

(€)

Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos
1.Gastos de personal	18.117.414,73	-1.509.100,00	16.608.314,73
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	16.280.517,50	4.433.893,11	20.714.410,61
3. Gastos financieros	1.296.470,96	206.620,64	1.503.091,60
4. Transferencias corrientes	8.009.304,61	876.750,28	8.886.054,89
6. Inversiones reales		22.095.780,89	22.095.780,89
7. Transferencias de capital		1.297.402,31	1.297.402,31
8. Variación de activos financieros	191.006,00	130.000,00	321.006,00
9. Variación de pasivos financieros	1.204.543,20	26.132.296,65	27.336.839,85
TOTAL GASTOS	**45.099.257,00**	**53.663.643,88**	**98.762.900,88**

Cuadro 8: las modificaciones presupuestarias en el año 2007

Esta área de fiscalización ha sido calificada como de alto riesgo debido al gran número de irregularidades que el análisis de la muestra inicial seleccionada evidenció.

Debido a ello, se ha procedido al estudio de la totalidad de las modificaciones presupuestarias.
27. La clasificación practicada por el ayuntamiento presenta ciertas diferencias respecto de la que se debería haber efectuado, tal y como se pone de manifiesto en el cuadro siguiente (desarrollado con mayor detalle en el anexo 2.1):

(€)

Tipología de modificaciones, según ayuntamiento			Tipología de modificaciones, según CCA		
Nº	Descripción	Importe (€)	Nº	Descripción	Importe (€)
6	Total créditos extraordinarios	2.916.316,48	4	Total créditos extraordinarios	4.153.706,85
3	Total suplementos de crédito	5.681.000,00	2	Total suplementos de crédito	3.948.000,00
8	Total transferencias de crédito	0,00	8	Total transferencias de crédito	0,00
	-Transferencias positivas	2.190.285,56 €		-Transferencias positivas	2.190.285,56 €
	- Transferencias negativas	-2.190.285,56 €		- Transferencias negativas	-2.190.285,56 €
2	Total créditos ampliables	211.369,92	2	Total créditos ampliables	211.369,92
1	Total incorporación remanente de crédito	18.957.308,77	1	Total incorporación remanente de crédito	18.957.308,77
11	Total generación de crédito por ingresos	25.928.052,49	14	Total generación de crédito por ingresos	26.423.662,12
1	Total bajas por anulación	-30.403,78	1	Total bajas por anulación	-30.403,78
32	**Total**	**53.663.643,88**	**32**	**Total**	**53.663.643,88**

Cuadro 9: las modificaciones presupuestarias en el año 2007 en el ayuntamiento y en la CCA

De los treinta y dos expedientes analizados se han detectado irregularidades en veintitrés de ellos (en 45.934.638,95 € de los 53.663.643,88 € de créditos modificados; un 85,60%). Las incidencias detectadas, detalladas en el anexo 2.2, son las siguientes:

1. Generación de créditos por ingresos (catorce expedientes, 26.423.662,12 €):

28. Todos ellos incumplen el art. 169.6 del TRLRHL, precepto que no permite realizar este tipo de modificación cuando el presupuesto ha sido objeto de prórroga, situación en la que se encuentra el Ayuntamiento de San Fernando en 2007[5].

Deben, en consecuencia, realizarse los ajustes contables conducentes a eliminar estas catorce modificaciones, por un total de 26.423.662,12 €, ya que han sido efectuadas con infracción del ordenamiento jurídico.

Además de lo anterior, hay cinco expedientes (identificados en el anexo 2.2 como I2, I6, I7, I11, I14), cuyo importe total asciende a 25.803.769,76 €, que vulneran el art. 181 del TRLRHL, bien porque se realizan sin contar con los ingresos que se dice tener y que legitiman su realización (cuatro), bien porque no se corresponde con ninguno de los supuestos limitativos establecidos por tal norma (uno).

Por otra parte, no se ha finalizado la tramitación de dos generaciones de crédito (I12, I13), puesto que no han llegado a ser aprobadas por el órgano competente, el alcalde, lo que supone un incumplimiento del art. 43.2 del RD 500/1990. Estas dos modificaciones, además, han sido contabilizadas de manera errónea como créditos extraordinarios.

2. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito (seis expedientes, 8.101.706,85 €)

29. Hay tres créditos extraordinarios y un suplemento de crédito (3.894.308,98 €) que incumplen el art. 177 del TRLRHL.

Deben, en consecuencia, realizarse los ajustes contables conducentes a eliminar estas cuatro

[5] Art. 169.6 del TRLRHL:" *Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados".*

modificaciones, ya que han sido efectuadas mediante infracción del ordenamiento jurídico.

A su vez, la contabilización de tres de estas cuatro modificaciones (II.2, II.3, III.1) se realiza en una fecha anterior a la de su aprobación definitiva, una de ellas (III.1) no ha sido informada por la intervención, no se ha elaborado el oportuno documento contable en dos de ellas (II.1 Y II.3) y, finalmente, en una (II.1) se incumple el principio contable de prudencia, tal y como se detalla en el anexo 2.2.

3. Créditos ampliables (dos expedientes, 211.369,92 €)

30. Estos expedientes no se ajustan al presupuesto de hecho definido para este tipo de modificación en el art. 178 del TRLRHL: uno (IV.1) porque la partida de gastos incrementada no tiene la condición de ampliable. El otro (IV.2) por no cumplir con el requisito de "la efectividad de los recursos afectados" puesto que no se ha producido un reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto.

Deben, en consecuencia, realizarse los ajustes contables conducentes a eliminar estas dos modificaciones, por un total de 211.369,92 €, ya que han sido efectuadas mediante infracción del ordenamiento jurídico.

4. Transferencias de crédito (ocho expedientes, 2.190.285,56 €)

31. Hay un expediente (V.1) que no es válido al no haber sido objeto de aprobación (la competencia, en este caso, recaía sobre el alcalde); ello supone una infracción del art. 179 del TRLRHL y de la base de ejecución presupuestaria décima.

Deben, en consecuencia, realizarse los ajustes contables conducentes a eliminar esta modificación, ya que ha sido efectuada mediante infracción del ordenamiento jurídico.

Hay otra transferencia (V.2) que ha sido contabilizada (el 30 de noviembre de 2007) antes de que haya tenido lugar su aprobación formal (el 5 de diciembre de 2007)[6].

5. Incorporaciones de remanente de crédito (un expediente, 18.957.308,77 €):

32. Este expediente cumple con la exigencia recogida en el art. 182.3 del TRLRHL, que obliga a incorporar los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados. Vulnera, sin embargo, el art. 48.3 del RD 500/1990, ya que no cuenta con los recursos necesarios para financiar esta modificación.

En efecto, los excesos de financiación afectada (ingreso empleado en este caso) que figuran en el remanente de tesorería del año 2006 alcanzan la cuantía de 18.957.308,77 €, importe que coincide con el de la modificación presupuestaria. Sin embargo, la documentación justificativa de los GAFA, incluida en las cuentas anuales del 2006 (punto 20.4 de la memoria), fija en 3.552.010,84 € las desviaciones de financiación acumuladas positivas a fin de dicho ejercicio.

Como consecuencia de lo anterior, esta modificación carece de financiación en 15.405.297,93 €; ello ocasiona, a su vez, un incumplimiento del principio de nivelación presupuestaria, señalado, entre otros, por el art. 16.2 del RD 500/1990.

Deben, en consecuencia, realizarse los ajustes contables conducentes a eliminar esta modificación, por un total de 15.405.297,93 €, ya que ha sido efectuada mediante infracción del ordenamiento jurídico.

33. Con independencia de todo lo anterior, es preciso, además, realizar las dos apreciaciones finales siguientes:

1. En las modificaciones cuya aprobación es competencia del alcalde son mayoritarios los

[6] Texto modificado por la alegación presentada

expedientes en los que la propuesta, el informe de la Intervención y la aprobación de la modificación se realizan el mismo día.

Así mismo, el ayuntamiento no elabora el oportuno decreto de aprobación y suple dicho trámite con la firma por el alcalde del documento contable representativo de la modificación correspondiente.

2. Todas las propuestas son formuladas por la Concejalía de Economía y Hacienda y no por el responsable de la unidad gestora del gasto respectivo, tal y como determina el artículo 37 del RD 500/1990 (en relación con los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito) y las BEP 9ª, 10ª y 11ª (con respecto a los créditos ampliables, las transferencias de crédito y los créditos generados por ingresos, respectivamente).

34. Esta área de fiscalización (modificaciones presupuestarias) concluye, pues, con la identificación de 45.934.638,95 € de créditos (el 46,51% del total de definitivos, 98.762.900,88 €), que han sido incrementados en el presupuesto mediante modificaciones realizadas con infracción del ordenamiento jurídico. Ello obliga, en consecuencia, a realizar los ajustes contables conducentes a su eliminación.

Estos créditos, modificados en 2007 y que ahora deben ser minorados, han habilitado la contracción de obligaciones reconocidas netas por 26.896.975,64 € que, como consecuencia de lo anterior, pasan a tener la consideración de gastos sin consignación presupuestaria. Su explicación más detallada se realiza en el siguiente epígrafe del informe.

III.3.2. Los gastos sin consignación presupuestaria

35. Son aquellos que proceden de la realización de operaciones de naturaleza presupuestaria pero que no pueden imputarse al presupuesto de gastos porque ocasionarían un reconocimiento de obligaciones superior al importe de los créditos definitivos. Suponen, por tanto, un incumplimiento del principio de especialidad cuantitativa (art. 173.5 del TRLRHL).

Esta comparación entre créditos definitivos y obligaciones reconocidas netas exige tener en cuenta el nivel de vinculación jurídica (o nivel de especificidad) de cada partida de gastos, señalado en el art. 172.2 del TRLRHL (principio de especialidad cualitativa).

36. El total de gastos sin consignación presupuestaria, a 31 de diciembre de 2007, asciende a 42.829.662,77 €. Su origen obedece, sin embargo, a dos situaciones diferentes:

Situación 1: gastos que en el momento de su devengo no pueden imputarse al presupuesto por estar la vinculación jurídica respectiva agotada y carecer, en consecuencia, de consignación presupuestaria: 15.932.687,13 €.

Su identificación y cuantificación procede de la práctica de las siguientes pruebas:

1. Análisis de la cuenta (413) del ejercicio 2008, acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, y su justificación: 5.659.095,47 €.

2. Verificación de las facturas no aplicadas al presupuesto 2007, a través del libro registro de facturas recibidas de dicho año: 1.358.837,35 €.

3. Investigación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, años 2008 y 2009: 81.992,34 €.

4. Depuración de la cuenta (555), pagos pendientes de aplicación: 1.013.927,51 €.

5. Depuración de la cuenta (566), depósitos constituidos a c/p: 7.818.834,46 €.

Situación 2: el ayuntamiento trabaja en un contexto de presupuesto prorrogado, lo que supone contar como créditos iniciales con los del ejercicio 2006 (con las salvedades previstas por la normativa vigente).

Por ello, si hubiera algún gasto que debiera efectuarse en el año 2007 y no estuviera entre los contemplados en el presupuesto de 2006, no podría realizarlo por carecer de consignación presupuestaria para ello. Para evitar tal parálisis administrativa, la normativa vigente contempla la posibilidad de salvar la situación anterior mediante la realización de la oportuna modificación presupuestaria.

37. Del total de treinta y dos modificaciones (53.663.643,88 €) realizadas por la entidad local en el ejercicio auditado, veintitrés de ellas (45.934.638,95 €) se han llevado a cabo mediante infracción del ordenamiento jurídico, por lo que deben ser objeto del oportuno ajuste a la baja, una minoración de los créditos definitivos, en dicha cuantía.

Como consecuencia de lo anterior, surgen ciertas obligaciones de pago, que inicialmente fueron imputadas al presupuesto de 2007 y que ahora carecen de consignación presupuestaria, al ser su importe total superior a la de los créditos definitivos minorados, en 26.896.975,64[7] €.

Debido a ello, por lo tanto, deben eliminarse dichas obligaciones de pago presupuestarias y asignar a tales gastos su nueva naturaleza adquirida, la de gastos sin consignación presupuestaria.

Por último, es preciso aclarar que de este total de gastos sin consignación presupuestaria sobrevenidos (26.896.975,64 €), han sido abonados 25.533.714,77 € durante el mismo ejercicio 2007(pagos sin consignación presupuestaria[8]).

III.4. LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL RECIBIDAS

38. El total de derechos reconocidos durante el ejercicio 2007 por transferencias recibidas es de 17.482.836,26 € (16.814.245,57 € del capítulo 4, transferencias corrientes y 668.590,69 € del capítulo 7, transferencias de capital), con arreglo al siguiente desglose:

[7] Ver anexo 3.1.

[8] Ver anexo 3.2.

(€)

Art.	Descripción	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes. de Cobro
41	De organismos autónomos administrativos de la entidad local	721.215,00	59.000,00	780.215,00	780.215,00	59.199,61	721.015,39
42	De la administración general del estado	12.961.758,00	670.000,00	13.631.758,00	15.325.142,04	15.325.142,04	
43	De organismos autónomos comerciales, financieros o análogos de la entidad local	6,00		6,00			
44	De empresas de la entidad local	6,00	398.059,91	398.059,91	398.059,91	398.059,91	
45	De comunidades autónomas	181.012,00	82.421,00	263.433,00	277.828,62	235.146,77	42.681,85
46	De entidades locales	6,00		6,00			
47	De empresas privadas	6,00		6,00	30.000,00	30.000,00	
48	De familias e Instituciones sin fines de lucro	6,00		6,00	3.000,00	3.000,00	
49	Del exterior	6,00		6,00			
	TOTAL CAPÍTULO	**13.864.021,00**	**1.209.480,91**	**15.073.495,91**	**16.814.245,57**	**16.050.548,33**	**763.697,24**

Cuadro 10: la ejecución presupuestaria del capítulo 4 de ingresos, transferencias corrientes.

(€)

Art.	Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes. de Cobro
71	De organismos autónomos administrativos de la entidad local	12,00		12,00			
72	De la administración general del estado	6,00	5.052,54	5.058,54	5.052,54		5.052,54
75	De comunidades autónomas	6,00	135.201,88	135.207,88	233.837,21	154.173,80	79.663,41
76	De entidades locales	12,00	61.157,03	61.169,03	61.157,03		61.157,03
79	Del exterior	6,00	368.543,91	368.549,91	368.543,91		368.543,91
	TOTAL CAPÍTULO	**42,00**	**569.955,36**	**569.997,36**	**668.590,69**	**154.173,80**	**514.416,89**

Cuadro 11: la ejecución presupuestaria del capítulo 7 de ingresos, transferencias de capital

Por su parte, el presupuesto de ejercicios cerrados de los capítulos 4 y 7 de ingresos queda resumido de la siguiente manera:

(€)

	Derechos reconocidos					
	Saldo inicial	Rectificaciones	Derechos anulados	Total derechos reconocidos	Recaudación	Dchos pdtes. cobro
Total capítulo 4	1.849.307,21	-1.118.339,21		730.968,00	141.533,84	589.434,16
Total capítulo 7	17.200.954,73	-277.029,60		16.923.925,13	2.529.661,16	14.394.263,97
TOTAL	**19.050.261,94**	**841.309,61**		**17.654.893,13**	**2.671.195,00**	**14.983.698,13**

Cuadro 12: evolución en 2007 de los capítulos 4 y 7 del presupuesto, ejercicios cerrados

39. Se ha revisado la documentación justificativa que da soporte a las operaciones contables de reconocimiento y recaudación del ingreso presupuestario oportuno para verificar su exactitud y validez.

El alcance de la muestra seleccionada se presenta en el siguiente cuadro:

(€)

Descripción	DRN	DRN muestra	%	Recaudación líquida	Recaudación líquida muestra	%
Total capítulo 4 ejercicio corriente	16.814.245,57	16.811.696,46	99,98%	16.050.548,33	16.047.999,22	99,98%
Total capítulo 4 ejercicios cerrados	730.968,00	730.968,00	100,00%	141.533,84	141.533,84	100,00%
Total capítulo 7 ejercicio corriente	668.590,69	668.590,69	100,00%	154.173,80	154.173,80	100,00%
Total capítulo 7 ejercicios cerrados	16.923.925,13	15.979.122,32	94,42%	2.529.661,16	2.461.035,30	97,29%
Total	**35.137.729,39**	**34.190.377,47**	**97,30%**	**18.875.917,13**	**18.804.742,16**	**99,62%**

Cuadro 13: alcance de la muestra, por capítulo y ejercicio.

40. De acuerdo con el documento nº 4 de la CPNCP, transferencias y subvenciones, la entidad beneficiaria debe proceder al reconocimiento de estos ingresos presupuestarios cuando se produzca el incremento de activo (de la tesorería o de otro elemento patrimonial, si la entrega es en especie) asociado a las mismas.

No obstante, puede reconocer el derecho con anterioridad, si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

41. Del total de derechos reconocidos por transferencias durante el ejercicio 2007, hay 457.226,64 € que se han contabilizado con arreglo al criterio de caja. Son los siguientes:

(€)

Concepto presupuestario ingresos	Importe	Comentario
(440.2007)	389.059,91	ESISA acuerda el reparto del dividendo el 21 de diciembre de 2006; se contabiliza, sin embargo, el DR el 21/12/07[9]
(4500.2007)	7.213,00	Resolución de 24 de noviembre de 2006, del director ambiental de educación ambiental y sostenibilidad, por la que se hace pública la orden de 24 de noviembre de 2006, de la consejera de medio ambiente, en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones de educación ambiental
(455.2007)	8.208,00	Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la delegación del gobierno de Cádiz, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones a las EELL, convocado por Orden de 29 de diciembre de 2005
(720.2007)	5.052,54	Resolución de 27 de noviembre de 2006, del presidente del instituto nacional de consumo, por la que se conceden subvenciones para la ayuda de las actividades de las juntas arbitrales de consumo, para el ejercicio 2006, de acuerdo con las bases reguladoras, aprobadas por Orden SCO/3703/2005, de 25 de noviembre, modificada por la Orden SCO/2237/2006, de 26 de junio
(755.2007)	47.693,19	Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Directora General de la RENP y servicios ambientales de la Junta de Andalucía, sobre concesión de subvenciones a los ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del programa de sostenibilidad ambiental ciudad 21, al amparo de la orden de 30 de mayo de 2005 y de la orden de 19 de mayo de 2006
Total	**457.226,64**	

Cuadro 14: transferencias contabilizadas en 2007 según el criterio de caja

[9] Recurso del capítulo 5 de ingresos, tal y como se detalla en el anexo 4, último párrafo

Para el resto, y a pesar de tratarse en ocasiones de operaciones de la misma naturaleza, se ha aplicado la regla de la entidad concedente, ya que se hace coincidir el reconocimiento del derecho con el acto administrativo de otorgamiento de la concesión.

42. Se incumple, por tanto, el principio contable de uniformidad, que obliga a mantener el criterio, que se haya decidido adoptar en la aplicación de algún principio contable, de manera uniforme en el tiempo y en el espacio, en tanto en cuanto no se alteren los supuestos que hayan motivado la elección de dicho criterio. Exige igualmente que, en caso de que proceda la alteración justificada de los criterios utilizados, se mencione este extremo indicando los motivos, así como la incidencia cuantitativa y, en su caso, cualitativa en los estados contables periódicos.

43. En consecuencia, si el ayuntamiento optara por aplicar el criterio de caja para la contabilización de las transferencias, deberían anularse todos los derechos que están pendientes de cobro a finales de 2007. Estos suman un total de 16.261.812,25 €, con arreglo al siguiente detalle:

(€)

	Ejercicio corriente 2007	Ejercicios cerrados	Total
Transferencias corrientes (Cap. 4 Ppto Ing)	763.697,24	589.434,15	1.353.131,39
Transferencias de capital (Cap. 7 Ppto Ing)	514.416,89	14.394.263,97	14.908.680,86
Total	1.278.114,13	14.983.698,12	16.261.812,25

Cuadro 15: derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2007, capítulos 4 y 7

Si, por el contrario, decidiera utilizar el criterio de la entidad concedente, se deberían anular los derechos reconocidos en el año 2007 que han sido recaudados en dicho ejercicio, pero que derivan de actos administrativos de concesión adoptados en presupuestos anteriores. Estos representan un total de 457.226,64 €, con arreglo al detalle recogido en el anterior cuadro 14.

Así mismo, deberían tenerse en cuenta las transferencias contabilizadas en 2008, en virtud del criterio de caja, y que proceden de actos de concesión adoptados durante el año 2007. Es el caso, por ejemplo, de la subvención al transporte colectivo urbano, de 126.651,87 €, otorgada en virtud de acuerdo de 20 de diciembre de 2007 y recaudada en 2008.

44. Finalmente, tras la comprobación de los ingresos seleccionados en la muestra y como consecuencia de las irregularidades detectadas[10] en ellos, se propone la minoración de los derechos reconocidos netos, en 12.486.310,10 €, correspondientes a los capítulos 4 y 7 de la liquidación presupuestaria, tanto de ejercicios corrientes como de cerrados, por los motivos que se indican en el cuadro siguiente:

[10] Detalladas en el anexo 4

Ejercicio corriente, 2007				
Capítulo de ingresos	**Denominación**	**Tipo de minoración**	**Motivo**	**Importe**
Cap. 4	Transferencias corrientes	Anulación	Falta la documentación justificativa	780.215,00
Cap. 7	Transferencias de capital	Anulación	Contabilización duplicada	368.543,91
Total derechos anulados, ejercicio corriente				**1.148.758,91**

(€)

Ejercicios cerrados				
Capítulo de ingresos	**Denominación**	**Tipo de minoración**	**Motivo**	**Importe**
Cap. 4	Transferencias corrientes	Anulación	Falta la documentación justificativa	94.721,79
Cap. 4	Transferencias corrientes	Anulación	Derechos incobrables	469.658,54
Cap. 4	Transferencias corrientes	Aplicación del derecho de cobro	Ya estaba contabilizado el cobro en cuentas no presupuestarias	31.275,30
Cap. 7	Transferencias de capital	Anulación	Falta la documentación justificativa	1.636.751,12
Cap. 7	Transferencias de capital	Anulación	Derechos incobrables	3.838.637,64
Cap. 7	Transferencias de capital	Anulación	No procede el reconocimiento del derecho; solo se contabiliza el cobro, mediante cuentas no presupuestarias	5.266.507,00
Total derechos minorados, ejercicios cerrados				**11.337.551,39**
Total derechos minorados				**12.486.310,30**

Cuadro 16: resumen incidencias detectadas tras el análisis de la muestra seleccionada, capítulos 4 y 7 de ingresos

III.5. EL ENDEUDAMIENTO

III.5.1. El endeudamiento a largo plazo

45. La IMNCAL exige que la información sobre el endeudamiento se recoja en la memoria, en su punto 14, organizada en las siguientes categorías: pasivos financieros a largo y corto plazo, operaciones de intercambio financiero y avales concedidos.

Con respecto a los pasivos financieros a largo plazo, obliga a aportar datos sobre la evolución de la deuda durante el ejercicio presupuestario correspondiente y sobre los intereses explícitos e implícitos devengados y vencidos en dicho período. Para ello se acompañan unos cuadros, de preceptiva cumplimentación.

El ayuntamiento incumple la IMNCAL ya que no elabora tales cuadros obligatorios; por este motivo, la información mostrada sobre el endeudamiento aparece incompleta, lo que dificulta su conocimiento y comprensión por parte de cualquier agente ajeno a esta entidad local.

Únicamente confecciona uno de estos cuadros, que se reproduce de manera literal a continuación, en el que tan solo se cuantifica, para cada préstamo, el capital pendiente de amortizar a final de año; no muestra datos sobre la deuda contratada, la viva a principios de 2007 o la amortizada durante dicho período.

(€)

Nº (según cuadro 18)	CODIGO SICAL-WIN	R. SOCIAL	NÚMERO	VTO	Pendiente	PLAZO	TIPO	AMORT
1	2004 1 BSCR01	BSCH	Refinanciación 2004 (792)	27-9-16	2.493.808,62	2+10 A/T	3,67	Constante
4	2005 1 BSCH01	BSCH	Inversiones nº2 05(112)	3-11-19	1.044.555,00	2+10 A/T	EU+0,20	Francés
5	2005 1 BSCH02	BSCH	Inversiones nº 4 05 (121)	12-12-19	2.702.318,28	2+10 A/T	EU+0,20	Francés
6	2006 1 BSCH01	BSCH	Inversiones nº 1 06(152)	7-4-20	3.875.350,00	2+10 A/T	EU+0,18	Francés
7	2006 1 BSCH02	BSCH	Inversiones nº 2 06 (184)	8-9-20	2.500.000,00	2+10 A/T	EU+0,20	Francés
8	2004 1 ICO01	BBVA	9513337879	31-3-17	8.837,06	50 A/S	Sin interés	Constante
9	2007 1 BCLR01	BCL	Refinanciación 2007	28-11-22	8.908.098,67	2+13 A/T	5,09	Francés
12	2004 1 BCL01	BCL	Colegios (42904661)	26-11-17	1.004.451,67	5+10 M	EU+0,15	Constante
14	2004 1 CMR01	CAJA MADRID	Refinanciación 2004	25-10-10	456.569,11	2+4 A/M	EU+0,25	Francés
17	2007 1 CSOLR01	CAJASOL	Refinanciación 2007	20-11-22	12.823.529,00	2+13 A/M	EU+0,42	Francés
18	2004 1 CGR01	CAJA GRANADA	Refinanciación 2004	2-11-16	2.770.627,22	2+10 A/T	EU+0,50	Francés
19	2004 1 CSUR01	CAJASUR	Inversiones nº 1 04	12-11-16	3.382.766,14	2+10 A/T	EU+0,42	Francés
20	2007 1 CSUR01	CAJASUR	Inversiones nº 1 07	11-7-12	220.905,05	5 A/M	EU+0,20	Francés
21	2007 1 LC01	CAIXA	Inversiones nº 2 07	20-9-17	1.400.000,00	10 A/T	4,876	Constante
22	2007 1 BCL01	BCL	Inversiones nº 3 07	6-11-12	419.994,09	5 A/M	4,69	Francés
			Total		**44.011.809,91**			

Cuadro 17: situación del endeudamiento, según el ayuntamiento

46. Sin embargo y tras la circularización efectuada, la situación del endeudamiento del Ayuntamiento de San Fernando en el año 2007 queda extractada de la siguiente manera:

(€)

Nº	CODIGO SICAL-WIN	FECHA	CONCEDIDO	Deuda a 1 de enero de 2007	Concedido 2007	Amortizado 2007	Deuda a 31 de diciembre de 2007
1	2004 1 BSCR01	27-9-04	2.776.831,84	2.707.411,05		284.803,24	2.422.607,81
2	2004 1 BSCL02	26-11-03	1.310.904,00	187.272,00		187.272,00	
3	2004 1 BSCL01	19-1-04	405.487,00	62.287,00		62.287,00	
4	2005 1 BSCH01	3-11-05	1.044.555,00	1.044.555,00			1.044.555,00
5	2005 1 BSCH02	12-12-05	2.702.318,28	2.702.318,28			2.702.318,28
6	2006 1 BSCH01	7-4-06	3.875.350,00	3.875.350,00			3.875.350,00
7	2006 1 BSCH02	8-9-06	2.500.000,00	2.500.000,00			2.500.000,00
8	2004 1 ICO01	8-7-66	40.167,72	9.238,74		803,36	8.435,38
9	2007 1 BCLR01	28-11-07	8.908.098,67		8.908.098,67		8.908.098,67
10	2004 1 BCLR01	27-9-04	3.639.269,67	3.639.269,67		3.639.269,67	
11	2004 1 BCLR02	27-9-04	3.302.837,22	3.302.837,22		3.302.837,22	
12	2004 1 BCL01	26-11-02	2.765.352,59	1.004.451,67			1.004.451,67
13	2005 1 BCL01	29-11-05	2.500.000,00	2.500.000,00		2.500.000,00	
14	2004 1 CMR01	25-10-04	612.770,19	589.042,26		144.617,02	444.425,24
15	2004 1 CSFR01	29-10-04	10.523.463,81	10.382.478,16		10.382.478,16	
16	2005 1 CSF01	4-8-05	3.006.000,00	3.006.000,00		3.006.000,00	
17	2007 CSOLR01	20-11-07	12.823.529,00		12.823.529,00		12.823.529,00
18	2004 1 CGR01	2-11-04	3.078.474,70	3.078.474,70		307.847,48	2.770.627,22
19	2004 1 CSUR01	12-11-04	3.683.000,00	3.683.000,00		3.683.000,00	
20	2007 1 CSUR01	11-7-07	235.000,00		235.000,00	17.609,77	217.390,23
21	2007 1 LC01	20-9-07	1.400.000,00		1.400.000,00		1.400.000,00
22	2007 1 BCL01	6-11-07	419.994,09		419.994,09		419.994,09
23	2007 CSUR02	19-12-07	3.457.289,62		3.457.289,62		3.457.289,62
				44.273.985,75	**27.243.911,38**	**27.518.824,92**	**43.999.072,21**

Fuente: entidades financieras circularizadas

Cuadro 18: situación del endeudamiento, según la CCA

Además de los préstamos anteriores, tiene formalizadas operaciones de intercambio financiero: dos permutas financieras de tipos de interés (swap de tipos de interés, bonificado con barrera knock-in):

1. Una asociada al préstamo concedido por el Banco Santander-Central Hispano, el 27 de septiembre de 2004, por un importe de 2.776.831,84 € (identificada con el nº 1 en el cuadro anterior).

2. Otra vinculada al préstamo concedido por el Banco de Crédito Local, el 28 de noviembre de 2007 (nº 9), por un importe de 8.908.098,67 €.

47. La confrontación de los datos de la memoria de las cuentas anuales del Ayuntamiento de San Fernando con los de la CCA pone de manifiesto, en consecuencia, las siguientes diferencias:

1) El ayuntamiento totaliza la deuda pendiente a finales de 2007 en 44.011.809,91 €, en lugar de los 43.999.072,21 € que se corresponden con la situación real; ha incurrido, en consecuencia, en un error de 12.737,70 €, cuyo origen radica en los siguientes préstamos:

(€)

Nº según cuadro 18	Código SICAL-WIN	Fecha	Concedido	Deuda a 31 de diciembre de 2007, según ayto	Deuda a 31 de diciembre de 2007, según CCA	Diferencia
1	2004 1 BSCR01	27-9-04	2.776.831,84	2.493.808,62	2.422.607,81	71.200,81
8	2004 1 ICO01	8-7-66	40.167,72	8.837,06	8.435,38	401,68
14	2004 1 CMR01	25-10-04	612.770,19	456.569,11	444.425,24	12.143,87
19	2004 1 CSUR01	12-11-04	3.683.000,00	3.382.766,14		3.382.766,14
20	2007 1 CSUR01	11-7-07	235.000,00	220.905,05	217.390,23	3.514,82
24	2007 CSUR02	19-12-07	3.457.289,62		3.457.289,62	-3.457.289,62
			87.132.926,68	**44.011.809,91**	**43.999.072,21**	**12.737,70**

Cuadro 19: explicación diferencia deuda viva a 31 de diciembre de 2007 según la CCA y el ayuntamiento

2) El ayuntamiento manifiesta no tener formalizada ninguna operación de intercambio financiero en 2007; esta declaración no se ajusta a la realidad, dado que hay dos de swaps de tipos de interés, tal y como se ha indicado anteriormente.

III.5.1.1. Amortización de capital

48. De acuerdo con el capítulo 9 de gastos de la liquidación presupuestaria del ayuntamiento, variación de pasivos financieros, la deuda amortizada durante el año 2007 asciende a 27.336.839,85 €.

Según la CCA, sin embargo, dicho total es superior en 181.985,07 €. Se cuantifica el total de amortizaciones de capital en 27.518.824,92 €, de los que 24.972.709,25 € (90,75%) se realizan por operaciones de refinanciación de deudas preexistentes.

La conciliación de tal diferencia[11] es la siguiente:

[11] Para una información más detallada, ver el anexo 5.1

(€)

I)	**Amortización de deuda 2007, según ayuntamiento (Cap. 9 de gastos): 27.336.839,85 €**
1.	Liquidación de intereses por operación swap (préstamo 1, 2004 1 BSCR01), favorable para el ayuntamiento: +6.664,75 €
2.	Préstamo 19, 2004 1 CSUR01: traspaso al presupuesto de pagos no presupuestarios realizados en años anteriores: -62.569,43 €
3.	Préstamos 14 (2004 1 CMR01),15 (2004 1 CSFR01),19 (2004 1 CSUR01) y 20 (2007 1 CSUR01): amortizaciones contabilizadas como operaciones no presupuestarias: + 326.626,11 €
4.	Préstamos 3 (2004 1 BSCL01), 7 (2006.1.BSCH02), 12 (2004.1.BCL01), 18 (2004.1.CGR01): comisiones y liquidación de intereses: -88.736,36 €
II)	**Amortización de deuda, según CCA: 27.518.824,92 €**

Cuadro 20: conciliación diferencias capital amortizado ayuntamiento y la CCA

El análisis del cuadro anterior permite identificar 326.626,11 € de amortizaciones que han sido contabilizadas por el ayuntamiento como operaciones no presupuestarias al no poderlas imputar al capítulo 9 de gastos de la liquidación, por carecer de consignación presupuestaria (§ 36).

Además de estos, hay obligaciones reconocidas por 25.132.296,65 € con origen en créditos provenientes de modificaciones realizadas con infracción del ordenamiento jurídico y que, tras la minoración de los mismos por tal causa, se convierten en nuevos gastos sin consignación presupuestaria (§ 37).

En conclusión, con motivo de las amortizaciones de capital realizadas en 2007 el ayuntamiento incurre en gastos sin consignación presupuestaria por 25.458.922,76 € (326.626,11 € + 25.132.296,65 €). Es necesario, en consecuencia, realizar los ajustes conducentes a regularizar la incidencia detectada.

III.5.1.2. Operaciones formalizadas durante 2007

49. Se han concertado seis operaciones de endeudamiento a l/p, en un contexto de presupuesto prorrogado, por un total de 27.243.911,38 €, con arreglo al siguiente desglose:

(€)

Nº según cuadro 18	CÓDIGO SICAL-WIN	Finalidad	FECHA	VTO.	Concedido 2007
17	2007 1 CSOLR01	Refinanciación operaciones preexistentes	20-11-07	20-11-22	12.823.529,00
23	2007 CSUR02	Refinanciación operaciones preexistentes	19-12-07	19-12-19	3.457.289,62
9	2007 1 BCLR01	Refinanciación operaciones preexistentes	28-11-07	28-11-22	8.908.098,67
20	2007 1 CSUR01	Inversiones nº 1 07	11-07-07	11-07-12	235.000,00
21	2007 1 LC01	Inversiones nº 2 07	20-09-07	20-09-17	1.400.000,00
22	2007 1 BCL01	Inversiones nº 3 07	06-11-07	06-11-12	419.994,09
				Total:	**27.243.911,38**

Cuadro 21: operaciones de endeudamiento a l/p formalizadas en 2007

El capítulo 9 de ingresos, variación de pasivos financieros, recoge de manera correcta el total del endeudamiento formalizado durante el ejercicio 2007; tanto los derechos reconocidos netos, como la recaudación líquida, asciende a 27.243.911,38 €.

No obstante, la entidad local auditada no ha considerado el objetivo de estabilidad presupuestaria para dilucidar la necesidad de obtener, con carácter previo a la contratación de estas nuevas deudas, la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Hacienda, lo que supone un incumplimiento por omisión del art. 23 de la LGEP y por su relación con este, del art. 53.7 del TRLRH.[12]

[12] Texto modificado por la alegación presentada

Con independencia de lo anterior, se han detectado las siguientes incidencias en las operaciones de endeudamiento contratadas durante el ejercicio 2007.

50. Primera: las tres operaciones de endeudamiento a l/p destinadas a la refinanciación de deudas preexistentes (nº 9, 17 y 23) no deberían haberse llevado a cabo, ya que vulneran el art. 50.b) del TRLRHL.

Así, para poder concertar cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta ley, este precepto exige que el presupuesto del ejercicio en curso esté aprobado. Permite, no obstante y con carácter excepcional, que en una situación de prórroga se contraten operaciones de tesorería (siempre que las concertadas sean reembolsadas y se justifique dicho extremo en el momento de suscribir el correspondiente contrato, póliza o documento mercantil en el que se soporte la situación, ante la entidad financiera correspondiente y ante el fedatario público que intervenga o formalice el documento) y de crédito a largo plazo que se destinen a la financiación de inversiones, cuya realización haya requerido la tramitación de un crédito extraordinario o un suplemento de crédito.

Este último requisito es cumplido por las tres operaciones del 2007 que tienen como finalidad la financiación de inversiones (nº 20, 21 y 22).

51. Segunda: las operaciones formalizadas durante el año 2007 para la refinanciación de operaciones preexistentes suman un total de 25.188.917,29 € (las nº 9, 17 y 23), mientras que la deuda de estas en el momento de la refinanciación ascendía a 24.972.709,25 €, tal y como se muestra en el cuadro del anexo 5.2.

Hay, por tanto, 216.208,04 € que no se destinan a la finalidad formalmente declarada y respecto de los cuales no ha sido posible verificar que se hayan aplicado a la financiación de gastos de inversión, tal y como exige el art. 49.1 del TRLRHL.

Por otra parte, en el cuadro del anexo 5.2 anterior se aprecia cómo estas tres operaciones de endeudamiento contratadas durante el año 2007 refinancian seis deudas preexistentes:

- Tres tenían por finalidad la financiación de inversiones y otras tres la refinanciación de otras deudas anteriores.

- Cuatro habían sido formalizadas en el año 2004 y otras dos, en 2005.

- En todas ellas se había pactado un plazo de carencia de dos años, con abono únicamente de intereses.

- El importe total por el que fueron concedidas asciende a 26.513.585,05 €. Su saldo en el momento de la refinanciación era de 24.972.709,25 €, por lo que únicamente han sido amortizadas en 1.540.875,80 €.

Estas tres operaciones de refinanciación concertadas durante el ejercicio 2007 retrasan, por tanto, el inicio del período de amortización de los préstamos preexistentes a los que refinancian e incrementan, con ello, la carga de los intereses asociada a los mismos.

52. Tercera: además de las nuevas operaciones de endeudamiento concertadas durante el año 2007, se han modificado las condiciones contractuales de cuatro préstamos (los nº 4, 5, 6 y 7 del cuadro 18), cuya deuda ascendía a 12.122.223,28 €. Se fija, para todos ellos, un nuevo período de carencia de dos años, a contar desde diciembre de 2007, durante el que solo se procede al abono de intereses.

Dicha modificación retrasa, por tanto, la fecha de inicio del período de amortización de estos préstamos e incrementa, con ello, la carga de los intereses asociada a los mismos.

Tal novación, sin embargo, no debería haberse efectuado, puesto que incumple lo establecido por el ya analizado art. 50.b) del TRLRHL para un contexto de presupuesto prorrogado como

en el que se encuentra la entidad local fiscalizada. No ha sido sometida, por otra parte, a la autorización de la Consejería de Economía y Hacienda, requerida por el art. 23 de la LGEP.

III.5.2. El endeudamiento a corto plazo

53. Las operaciones de endeudamiento a c/p con efectos jurídicos durante el ejercicio 2007 se concretan en las cuatro pólizas de crédito siguientes:

(€)

Nº	R. SOCIAL	FECHA	VTO.	CONCEDIDO	DISPUESTO a 01/01/2007	DISPUESTO a la fecha de su vencimiento	DISPUESTO a 31/12/07
1	BCL	18-10-06	18-10-07	1.650.000,00	1.000.00,00	1.650.000,00	
2	CAJA MADRID	09-11-06	09-11-07	1.650.000,00	1.634.499,34	921.910,64	
3	BCL	16-10-07	16-10-08	1.650.000,00			1.500.000,00
4	CAJA MADRID	23-11-07	23-11-08	1.350.000,00			921.910,64
					2.634.499,34	2.571.910,64	2.421.910,64

Cuadro 22: las operaciones de endeudamiento a corto plazo en 2007, según la CCA

No se ha considerado el objetivo de estabilidad presupuestaria para dilucidar la necesidad de obtener la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Hacienda, previa a la formalización de estas operaciones de tesorería, lo que supone un incumplimiento por omisión del art. 23 de la LGEP.[13]

54. El punto 57 del documento nº 5 de la CPNCP, endeudamiento público, detalla cómo han de contabilizarse estas operaciones. Señala que el pasivo debe computarse cuando la administración pública deudora disponga de tales fondos y que ha de reconocerse por el importe de dicha disposición.

El ayuntamiento ha registrado, sin embargo, de manera errónea estas operaciones de tesorería:

1. Así, por lo que respecta a las operaciones formalizadas durante el año 2006 y canceladas durante el ejercicio fiscalizado:

* A 1 de enero de 2007, aparecen cuantificadas por el total concedido (3.300.000,00 €) y no por el importe efectivamente dispuesto (2.634.449,34 €) en dicha fecha. Ello supone una diferencia de 665.550,66 €, cuantía por la que están incrementadas, en consecuencia y de manera errónea, tanto la tesorería como el endeudamiento, a comienzos de 2007.

* Como consecuencia de lo anterior, en el momento de su cancelación se contabilizan por el total concedido y no por la cuantía efectivamente dispuesta hasta dicho instante (de 2.571.910,64 €).

2. Con respecto a las operaciones contratadas durante 2007, se sigue idéntica práctica contable. Por dicho motivo, el saldo recogido por el ayuntamiento a finales de este año se corresponde con el total concedido (3.000.000,00 €) por estas operaciones y no con lo efectivamente dispuesto (2.421.910,64 €); es necesario, en consecuencia, efectuar el ajuste correspondiente, lo que ocasiona una minoración tanto de la tesorería como del endeudamiento a corto plazo, en 578.089,36 €.

III.5.3. Los gastos financieros

55. El total de intereses abonados durante el año 2007 por operaciones de endeudamiento, tanto a largo como a corto plazo, según los datos del ayuntamiento, asciende a 2.223.320,32 €. Ello supone 322.795,35 € menos que lo pagado por amortización de deuda (2.546.115,67 €, sin tener en cuenta las devoluciones de capital por refinanciación de deudas preexistentes).

[13] Texto modificado por la alegación presentada

Deberían estar recogidos en el capítulo 3 de gastos en su totalidad, hecho que solo ocurre en 1.491.801,56 € (tal y como se indica en el cuadro 23), ya que hay 88.736,36 € que se han imputado al capítulo 9 de gastos y 642.782,40 € que se han contabilizado como pagos no presupuestarios (§ 36).

De estos créditos definitivos (de 1.491.080,60 €), 56.620,64 € proceden de una modificación presupuestaria realizada con infracción del ordenamiento jurídico, por lo que deben, en consecuencia, ser anulados. Esta modificación había habilitado la contracción de obligaciones reconocidas de pago por 55.586,85 € que, como consecuencia de dicha anulación, pasan ahora a tener la consideración de gastos sin consignación presupuestaria (§ 37).

En definitiva, el total de gastos sin consignación presupuestaria por estas operaciones de abono de intereses asciende a 698.369,25 €; ello obliga a realizar los ajustes conducentes a regularizar las incidencias detectadas.

56. El capítulo 3 de gastos, gastos financieros, de la liquidación del presupuesto se completa con los intereses de demora y con los gastos de formalización, modificación y cancelación de las operaciones de endeudamiento, con arreglo al siguiente detalle:

(€)

Partida presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pendientes de pago
58 011 310	Intereses de préstamos	1.194.459,96	296.620,64	1.491.080,60	1.491.801,56	1.491.801,56	
58 011 31001	Intereses de demora	6.011,00		6.011,00	4.256,25	4.256,25	
51 611 311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	96.000,00	-90.000,00	6.000,00	2.855,56	2.855,56	
	Total capítulo 3 de gastos	**1.296.470,96**	**206.620,64**	**1.503.091,60**	**1.498.913,37**	**1.498.913,37**	

Cuadro 23: ejecución presupuestaria del capítulo 3 de gastos, gastos financieros

III.6. LA CONTRATACIÓN

57. De acuerdo con la información facilitada por el ayuntamiento, los contratos adjudicados o en ejecución durante 2007 ascendían a treinta y seis.

Según la CCA, sin embargo, esta cifra se eleva a cincuenta y dos, al haberse identificado (por medio de la contabilidad y del BOP de Cádiz) dieciséis más, no recogidos en la relación inicial facilitada por esta entidad local.

58. Se ha seleccionado una muestra de diecisiete expedientes[14] (el 32,70%), detallada en el cuadro 24, con un importe total de adjudicación de 4.603.755,54 €:

[14] Tipo de muestreo: no estadístico de criterio

(€)

Nº	Contrato	Tipo contrato	Adjudicatario	Adjudicación	Importe (€)
1	Construcción de instalación deportiva para hockey hierba.	Obras	Poligrás Ibérica, S.A.	08/03/2007	1.870.000
2	Aliviadero de aguas pluviales en la Avenida de la Constitución de 1978.	Obras	Derribos Aragón, S.A.	15/11/2006	144.384,55
3	Modificación de las paradas del autobús de San Fernando (Cádiz).	Obras	Derribos Aragón, S.A.	20/03/2007	177.134,82
4	Reforma del Centro de Servicios Sociales y Comunitarios "Doctor Eugenio Pérez Gener".	Obras	Acrisur, S.A.	25/05/2007	99.108,97
	4 contratos administrativos de obras				**2.290.628**
1	Gestión del servicio de mantenimiento y conservación de parques, jardines y arbolado en San Fernando.	Servicio público	Unión Temporal de Empresas Talher S.A	15/05/2006	705.734,94
	1 contrato administrativo de gestión de servicios públicos				**705.734,94**
1	Contratación de renting de un vehículo para programas de formación y empleo (IMPI).	Suministro	Finanzia Autorenting, SA	06/04/2006	38.382,72
2	Contrato de suministro e instalación de juegos infantiles en diversas zonas de la ciudad.	Suministro	Construcciones, Obras Públicas y Servicios MAR, SL	05/03/2007	42.532,00
3	Suministro e instalación de un módulo prefabricado para albergar el Centro de recepción de las obras del castillo de San Romualdo (IMPI).	Suministro	Acrisur, S.A.	07/09/2007	74.320,42
	3 contratos administrativos de suministros				**155.235,14**
1	Consultoría y asistencia para la dirección de la obra de consolidación y restauración del Castillo de San Romualdo (IMPI).	Servicios	José Carlos Sánchez Romero	03/03/2006	95.284,00
2	Servicios funerarios en el cementerio municipal.	Servicios	INTUR	30/03/2007	127.600,00
3	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad de dependencias municipales.	Servicios	Horizonte Control, S.L.	16/11/2005	414.722,90
4	Servicio de mantenimiento y limpieza integral de la red de alcantarillado.	Servicios	San Fernando UTE	30/12/2004	441.656,70
5	Contratación furgoneta para los servicios municipales.	Servicios	Ricardo Rivero Gálvez	04/04/2006	20.411,52
6	Servicio de transporte con camión para los servicios municipales.	Servicios	José Gil Díaz	16/03/2005	29.232,00
7	Servicio de limpieza de las dependencias municipales	Servicios	Eurolimp, SA	03/03/2006	152.366,08
8	Servicios de montaje y mantenimiento de las infraestructuras de la Playa del Castillo.	Servicios	Demoaragón	03/05/2007	163.227,92
	8 contratos administrativos de servicios				**1.444.501,12**
1	Alquiler de un local de negocios en la calle Sánchez Cerquero nº 22.	Arrendamiento	Manuel Escudier Aragón	26/07/2006	7.656,00
	1 contrato privado de arrendamiento				**7.656,00**
	Total 17 contratos				**4.603.755,54**

Cuadro 24: relación de contratos fiscalizados por la CCA

Las cuestiones más relevantes detectadas se exponen a continuación:

1. Contrato administrativo de obras: *aliviadero de aguas pluviales en la avenida de la Constitución de 1978.*

59. Su adjudicación tiene lugar el 15 de noviembre de 2006, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, por motivos de urgencia, previsto por el art. 141.c) de la LCAP.

El presupuesto de hecho exigido por este precepto (imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo) para la utilización del citado procedimiento no se cumple en este contrato.

Se considera que no puede haber imprevisibilidad en la detección del acontecimiento causante de la urgencia cuando ya ha habido un procedimiento de adjudicación anterior a este (tramitado, igualmente, al amparo del art. 141.c) de la LCAP) que no llega a consumarse por no aceptar ninguna de las empresas invitadas el presupuesto de licitación. Esta situación obligó al ayuntamiento a actualizar los precios del proyecto y a incoar un nuevo expediente cuya adjudicación, ya sí, tuvo lugar el referido 15 de noviembre de 2006.

Se debería, en consecuencia, haber realizado el proyecto de obras con la suficiente antelación como para permitir, por un lado, que su tramitación se hubiera desarrollado conforme al cauce ordinario previsto por el art. 70 de la LCAP y, por otro, haber fijado un presupuesto de licitación más ajustado a la realidad, lo que hubiera evitado su rechazo por los licitadores del procedimiento anterior.

2. Contrato administrativo de obras: *reforma del centro de servicios sociales y comunitarios "Doctor Pérez Gener".*

60. El presupuesto de licitación por el que se adjudica, el 25 de mayo de 2007, y ejecuta es de 99.108,97 €.

Con anterioridad, el 11 de diciembre de 2006, el Ayuntamiento de San Fernando y la Junta de Andalucía habían firmado un convenio de colaboración para la financiación de esta obra (el 50% cada entidad), con un importe de 79.257,44 €.

Se produce, por tanto, una diferencia de 19.851,53 € entre el presupuesto inicial que figura en el convenio (79.257,44 €) y el de licitación (99.108,97 €), lo que supone un incremento del 25,05%, sin que conste en el expediente administrativo justificación al respecto.

3. Contrato administrativo de servicios: *servicios funerarios en el cementerio municipal*

61. El 29 de diciembre de 2000 el Ayuntamiento de San Fernando y la Mancomunidad de municipios de la Bahía de Cádiz, suscribieron un convenio de encomienda de gestión para que CEMABASA (empresa pública creada por la propia mancomunidad) asumiera la gestión del cementerio municipal.

Transcurridos más de cinco años (el 29 de junio de 2006) la entidad local fiscalizada acordó resolver el convenio de encomienda de gestión. Por su parte, la mancomunidad aprobó interponer recurso (el 31 de julio de 2006) ante la jurisdicción contencioso-administrativa contra el acuerdo de resolución del convenio (a la fecha de terminación de los trabajos de campo todavía no se había dictado resolución firme) y, a su vez, decidió devolver al ayuntamiento la gestión del cementerio a partir del 15 de agosto de 2006.

Ante esta situación, se efectúa un contrato menor, el 16 de agosto de 2006, con la empresa INTUR SERVICIOS FUNERARIOS, S.A. cuyo objeto consiste en *"los trabajos funerarios y cuantos otros de carácter mortuorio se venían prestando en el cementerio municipal, así como las funciones de mantenimiento, cuidado y asistencia que deban desarrollarse..."*.

Desde entonces, esta empresa ha venido prestando este servicio a través de los siguientes contratos:

Tipo de contrato	Periodo de ejecución	Importe
Menor	16-08-2006 a 15-09-2006	11.940
Negociado sin publicidad	16-09-2006 a 30-11-2006	29.300
Prórroga del anterior	01-12-2006 a 14-02-2007	29.300
Menor	15-02-2007 a 16-03-2007	11.817
Menor	17-03-2007 a 30-03-2007	5.515
Concurso	30-03-2007 a 29-02-2008	127.600
Prórroga del anterior	01-03-2008 a 31-01-2009	132.066
TOTAL		**347.538**

Cuadro 25: evolución del contrato de servicios, *servicios funerarios en el cementerio municipal*, desde el 16 de agosto de 2006 hasta finales de enero de 2009

4. Contrato administrativo de servicios: *servicio de mantenimiento y limpieza integral de la red de alcantarillado*

62. El expediente contractual se tramita mediante procedimiento abierto y se adjudica por concurso a la Unión Temporal de Empresas San Fernando (constituida por dos sociedades: Mantenimiento de Servicios Públicos Locales, S.A. y Ansareo Saneamientos y Servicios, S.A.), por un importe de 441.656,70 € y una duración de dos años, prorrogables por otros dos.
El contrato se suscribe el 30 de diciembre de 2004, si bien el servicio comienza a prestarse el 15 de febrero de 2005, previa autorización de los técnicos municipales.

63. Desde esta fecha hasta finales de 2008, el coste del servicio se ha venido incrementado de forma considerable, tal y como se pone de manifiesto en el siguiente cuadro:

(€)

Año	Ente	Contrato	Adicionales	Bombas	Obras civiles	Otros	Recon. Deuda	Total
2005	UTE SF[15]	347.201,08	94.593,44			6.339,53		**448.134,05**
2006	UTE SF	450.264,48	233.245,00	85.653,61		11.600,97		**780.764,06**
2006	MSPL, SA				47.046,41	97.632,39		**144.678,80**
2007	UTE SF	461.657,30	78.278,49			10.679,28		**550.615,07**
2007	MSPL SA				76.307,03	81.666,95		**157.973,98**
2008	UTE SF	488.061,53	214.656,41			29.374,44	184.015,70	**916.108,08**
2008	MSPL SA				224.374,00	70.955,33	251.310,50	**546.639,83**
Total		**1.747.184,39**	**620.773,34**	**85.653,61**	**347.727,44**	**308.248,89**	**435.326,20**	**3.544.913,87**

Cuadro 26: evolución del coste del servicio de mantenimiento y limpieza integral de la red de alcantarillado, años 2005 a 2008

[15] UTE SF: Unión Temporal de Empresas, San Fernando
MSPL, SA: mantenimiento de servicios públicos locales, S.A.

Estas diferencias se deben, según informe de la intervención de 12 de junio de 2009, a servicios considerados como extraordinarios, por efectuarse fuera de las horas previstas en el contrato, así como a la realización de pequeñas reparaciones, diferentes de las propias de su normal mantenimiento.

64. Por otro lado, la prórroga del último contrato finalizó el 14 de febrero de 2009, si bien la empresa ha seguido prestando el servicio sin esta cobertura legal, lo que supone un incumplimiento del art. 55 de la LCAP, que prohíbe expresamente la contratación verbal.

5. Contrato administrativo de servicios: *servicios de limpieza de las dependencias municipales*

65. La empresa EUROLIMP resulta ser la adjudicataria del contrato de limpieza de las dependencias municipales, el 3 de marzo de 2006, con una duración de seis meses, siendo prorrogado por idéntico período de tiempo una vez finalizado el plazo de ejecución inicial.

Desde el 16 de abril hasta el 14 de septiembre de 2007 ha venido prestando el servicio sin contrato alguno, lo que supone una contravención del art. 55 de la LCAP, que prohíbe expresamente la contratación verbal; las cantidades abonadas sin mediar este documento escrito (124.328,17 €), por tanto, carecen de cobertura jurídica.

(€)

Situación contractual	Fecha del contrato	Periodo de ejecución	Importe
Contrato adjudicado mediante concurso	03-03-2006	06-03-2006 a 24-09-2006	152.366,88
Prorrogado		25-09-2006 a 15-04-2007	152.366,88
Sin contrato		16-04-2007 a 14-09-2007	124.328,17
Contrato adjudicado mediante concurso	14-09-2007	15-09-2007 a 14-09-2008	274.311,03
			703.372,96

Cuadro 27: evolución del contrato de servicios, *servicios de limpieza de las dependencias municipales,* años 2006 a 2008

6. Contrato administrativo de servicios: *servicios de transporte-contratación de furgoneta para los servicios municipales*

66. El 4 de abril de 2006 se adjudica el contrato, mediante procedimiento abierto-subasta, al único licitador que se presenta. Su formalización se realiza el 19 de abril de 2006, por un período de dos años y 20.411,52 € anuales.

La cantidad, sin embargo, que el ayuntamiento realmente abona al transportista por los servicios prestados excede en más del doble a la señalada en el contrato. Así, lo pagado durante el ejercicio económico de 2007 asciende a 41.684,66 €, con arreglo al detalle recogido en el cuadro 28:

(€)

Concepto	Importe
Facturas mensuales	20.411,52
Facturas sin contrato	20.411,52
Trabajos varios	861,62
Total	**41.684,66**

Cuadro 28: coste del contrato de servicios, transporte- contratación de furgoneta para los servicios municipales, en 2007

7. Contrato administrativo de servicios: *servicios de transporte-contratación de camión para el transporte de los materiales de obras y de escombros*

67. Se formaliza el seis de abril de 2005, con una duración de dos años y por un importe de 29.232,00 €.

Una vez finalizado el plazo de ejecución, sin embargo, el transportista ha continuado prestando el servicio, lo que supone un incumplimiento del art. 55 de la LCAP, hasta el 7 de noviembre de 2007, fecha en la que resulta adjudicatario del nuevo contrato tramitado al respecto (las ofertas de las otras empresas se excedieron de la cantidad económica y no fueron acompañadas por ninguna documentación administrativa).

Este nuevo expediente se inicia en mayo, se aprueba el 15 de junio de 2007, con un importe de 17.465,00 € y para un período de siete meses. La adjudicación ha tenido lugar, pues, en una fecha próxima a la de finalización del plazo de ejecución.

Al igual que en el caso anterior, el ayuntamiento está abonando cantidades superiores a las pactadas contractualmente; así, durante el año 2007 el exceso se concreta en 6.418,88 €.

(€)

Concepto	Importe
Facturas mensuales	29.232,00
Trabajos varios	6.418,88
Total	**35.650,88**

Cuadro 29: coste del contrato de servicios, *servicios de transporte-contratación de camión para el transporte de los materiales de obras y de escombros*, en 2007

8. Contrato privado de arrendamiento

68. Se aprecia un incumplimiento de la normativa reguladora del régimen de incompatibilidades, recogida en los art. 178.2 LORE y 20.e) LCAP, así como un posible menoscabo de los caudales públicos, que pudiera dar lugar a la exigencia de responsabilidad contable.

El 26 de julio de 2006, el ayuntamiento firma un contrato privado de alquiler de un local para su uso como oficina auxiliar de los servicios municipales y como almacén provisional de los enseres de mayordomía de la alcaldía-presidencia.

El propietario de dicho local manifiesta su decisión de resolver el contrato, al incurrir en una causa de incompatibilidad, tras resultar elegido concejal del ayuntamiento en las elecciones municipales de 2007.

El 15 de junio de ese año se dicta decreto de la alcaldía, en el que se determina su resolución.

69. No obstante, el 12 de septiembre de 2007 tiene lugar un nuevo decreto por el que se acuerda seguir utilizando dicho local en precario, con la autorización expresa del arrendatario, durante el tiempo estrictamente indispensable hasta encontrar otro de similares características que lo sustituya.

Sin embargo y aun cuando una de las características del precario es su gratuidad, en el decreto citado se dispone el abono al propietario del local de una renta de 638,00 € mensuales, desde el 21 de junio de 2007 hasta la finalización de su uso, hecho que tuvo lugar el 18 de diciembre de 2008. La cantidad total satisfecha durante este período asciende a 10.428,37 €.

El pago de una renta por el disfrute de un bien supone el reconocimiento implícito de un contrato de arrendamiento, por lo que:

a) El arrendatario, al tener la condición de concejal electo del ayuntamiento, incurre en una causa de incompatibilidad.
b) El abono de una cantidad monetaria por el uso de un local, cuya utilización se ha declarado en precario, podría suponer un menoscabo de los caudales públicos, que pudiera ser constitutivo de responsabilidad contable.

III.7. EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

70. El patrimonio municipal del suelo (PMS) -bienes y recursos- a 31 de diciembre de 2007, según la cuenta de liquidación anual elaborada por la GMU de San Fernando, asciende a 4.079.087,04 €; su detalle se recoge en el cuadro 30:

(€)

BIENES INCORPORADOS AL PMS			
Número PMS	**Identificación**	**Alta**	**Valor**
4	Derecho de superficie centro San Fernando, plaza	25/09/2001	70.932,22
10	Parcela avenida Pery Junquera	25/10/2002	140.615,55
11	Parcela avenida Pery Junquera	25/10/2002	11.380,28
12	Parcela nº 37, proyecto reparcelación zona industrial 12	24/01/2002	31.293,46
13	Parcela nº 38, proyecto reparcelación zona industrial 14	24/01/2002	31.293,46
14	Parcela nº 5, proyecto reparcelación UE1 casería norte	01/08/2003	29.722,77
15	Parcela nº 1, reparcelación UE52	01/08/2003	57.853,43
26	Finca plaza San Juan, nº 9	19/04/2004	25.968,13
30	Parcela PL-6, sector 1 casería norte	27/07/2004	553.863,33
32	Adquisición finca Castillo de Loyola	30/07/2004	44.536,92
34	Finca Buen Pastor, nº 24	30/07/2004	25.471,75
38	Finca nº6, proyecto reparcelación UE1, casería norte	10/03/2005	41.351,10
39	Finca calle Héroes de Cavite	20/05/2005	27.244,85
40	Finca calle Concepción Pérez Baturone, nº 2	10/06/2005	66.453,88
45	Finca calle Albina del Puente, nº 25	17/02/2006	23.049,69
	Valor a 1 de enero de 2007		**1.181.030,82**
48	Parcela nº 13, proyecto reparcelación sector V	26/10/2007	160.270,36
49	Parcela nº 24, proyecto reparcelación sector V	26/10/2007	750.848,54
50	Parcela nº 28, proyecto reparcelación sector V	26/10/2007	505.727,79
	Bienes incorporados durante 2007		**1.416.846,69**
	Valor a 31 de diciembre de 2007		**2.597.877,51**
RECURSOS INCORPORADOS AL PMS			
	Total recursos PMS a 31 de diciembre de 2007		**1.481.209,53**
BIENES Y RECURSOS PMS			
Total bienes y recursos PMS a 31 de diciembre de 2007			**4.079.087,04**

Cuadro 30: el patrimonio municipal del suelo, a 31 de diciembre de 2007, según la GMU de San Fernando

71. Sin embargo, según la CCA, el valor de dicho patrimonio es de 4.025.533,12 €, según el siguiente detalle:

(€)

BIENES INCORPORADOS AL PMS		
	Identificación	**Valor**
	Valor a 1 de enero de 2007	**1.181.030,82**
	Bienes incorporados durante 2007	**1.416.846,69**
	Valor a 31 de diciembre de 2007	**2.597.877,51**
RECURSOS INCORPORADOS AL PMS		
Subconcepto	**Identificación**	**DRN**
39101	Multas urbanísticas 2007	
39700	Aprovechamientos urbanísticos 2007	
39701	Excesos de aprovechamiento 2007	
39902	Ingresos, cargas de urbanización ejecutiva sistemas generales	13.257,00
39904	Otros ingresos PMS 2007	19.681,63
55303	Canon de explotación 2007	35.135,00
600	Enajenación de solares PMS 2007	
60001	Enajenación de aprovechamientos urbanísticos 2007	55.820,17
	Total DRN 2007	**123.893,80**
	Total DRN ejercicios anteriores a 2007	**1.354.680,72**
	Total DRN afectos al PMS	**1.478.574,52**
	Total ORN 2007 de gastos afectos a PMS	**50.918,91**
	Total recursos PMS a 31 de diciembre de 2007	**1.427.655,61**
BIENES Y RECURSOS PMS		
	Total bienes y recursos PMS a 31 de diciembre de 2007	**4.025.533,12**

Cuadro 31: el patrimonio municipal del suelo, a 31 de diciembre de 2007, según la CCA

72. Se aprecia, por tanto, una diferencia de -53.553,92 €, con origen en:

1. Ajuste positivo de 13.257,00 €, por ingresos procedentes de tres convenios (los nº 19, 21 y 22), relativos al sector "la Marquina", que no han sido catalogados por la GMU como integrantes del PMS, pese a formar parte del mismo.

Estos cobros han sido percibidos de forma previa a la aprobación del instrumento de planeamiento respectivo, por lo que adquieren un carácter de aportaciones anticipadas. De acuerdo con el art. 30.3.3ª de la LOUA, tales recursos han de tratarse como depósitos, constituidos ante la administración actuante, afectos al cumplimiento del fin convenido y no disponibles hasta la aprobación del instrumento de planeamiento o la delimitación de la unidad de ejecución.

Este tratamiento supone una excepción al principio presupuestario de unidad de caja.

Como consecuencia de lo anterior y al tratarse de cantidades anticipadas, los 13.257,00 € deberían haberse contabilizado como cobros no presupuestarios y haber mantenido esta naturaleza hasta que hubiera procedido su disposición.

La GMU, sin embargo, le ha atribuido a estas aportaciones una naturaleza presupuestaria, al haberlas imputado al capítulo 3 de ingresos del presupuesto (concepto (399.02), ingresos, cargas de urbanización ejecución sistemas generales).

2. Ajuste negativo de 66.810,92 €: los derechos de cobro de ingresos presupuestarios devengados durante 2007, afectos al PMS, han sido de 110.636,80 €. La GMU ha elevado, sin embargo, esta cuantía a los 177.448,72 €.

III.8. ANÁLISIS DE LA TESORERÍA DE LA CORPORACIÓN

73. La situación de la tesorería del Ayuntamiento de San Fernando, según su contabilidad, a 31 de diciembre de 2007, es la siguiente:

(€)

Cuenta/ Subgrupo	Descripción	Saldo a 31/12/2007
570	Caja	5.790.280,47
571	Bancos e instituciones de crédito: cuentas operativas	3.899.760,22
577	Bancos e instituciones de crédito: cuentas financieras	
(57)	**TOTAL**	**9.690.040,69**

Cuadro 32: la situación de la tesorería municipal a finales del 2007, según la contabilidad del ayuntamiento

III.8.1. La caja municipal

74. Durante la realización de los trabajos de campo de esta área de fiscalización, se detecta un saldo contable muy elevado en la cuenta (570).

Por tal motivo, y con la finalidad de verificar dicha cuantía, se intenta consultar las actas de arqueo de 31 de diciembre de 2006 y de 2007, de preceptiva elaboración según la regla 101 de la IMNCAL. Esta comprobación, sin embargo, no pudo llevarse a cabo dado que no habían sido confeccionadas por el ayuntamiento.

75. Sí había realizado el arqueo extraordinario que el art. 36.2 del ROF[16] exige con motivo de un cambio en la corporación municipal, hecho que tuvo lugar el 16 de junio de 2007, tras las elecciones celebradas en ese año.

El resultado de tal arqueo es recogido en un documento, que se anexa al acta de la sesión plenaria de dicha fecha, según la cual: las existencias de metálico en la caja municipal, el 16 de junio de 2007 y tras el recuento físico efectuado, ascienden a 7.895,49 €.

Nada manifiesta, sin embargo, sobre el saldo contable de la caja en ese momento (a pesar de ser de 4.793.894,50 €), ni sobre la necesidad de conciliar la diferencia existente entre dicho saldo contable y el importe resultante del recuento físico efectuado (aun cuando alcanzaba los 4.785.999,01 €).

Como consecuencia de lo anterior, la CCA pone tales hechos en conocimiento de los servicios económicos de la entidad local fiscalizada, quienes inician una investigación, paralela a la ya comenzada por esta institución y que concluye con "*la constatación del acaecimiento de un presunto alcance en la caja municipal de 7.791.294,87 €* (sic)*",* que es denunciado ante las autoridades competentes.

Esta circunstancia ha llevado a este órgano de control externo autonómico a realizar un análi-

[16] Art. 36.2 del ROF: "los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que, el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales, se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la caja municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al Inventario de la Corporación y sus organismos autónomos".

sis detallado sobre la caja municipal, referido a los ejercicios 2001- 1 de abril de 2009, tras el cual concluye con la cuantificación de un presunto quebranto de los caudales públicos de 7.869.703,69 €[17]

III.8.2. Las cuentas en entidades financieras

76. Según el apartado 12 de la memoria de las cuentas anuales del ayuntamiento de 2007, los fondos líquidos municipales en las entidades bancarias han pasado de tener un saldo inicial de 8.098.070,49 € a otro final cuantificado en 3.899.760,22 €, lo que supone una minoración de 4.198.310,27 €, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

[17] De 5.790.280,47 € a finales de 2007

(€)

Código SICAL-WIN	Cuenta PGCPAL04	Saldo 1 de enero de 2007	Cobros 2007	Pagos 2007	Saldo a 31 de diciembre de 2007
200	(571)	63.995,87	395.021,51	295.982,42	163.034,96
202	(571)	62.812,04	839.687,27	857.224,37	45.274,94
203	(571)		2.319.576,50	2.307.109,38	12.467,12
213	(571)	53.628,44	2.059.043,51	2.057.977,73	54.694,22
232	(571)	76.049,20	169.694,72	230.411,33	15.332,59
242	(571)	175.332,12	347.500,45	512.176,36	10.656,21
250	(571)	3.220.968,50	29.358.137,50	31.284.085,96	1.295.020,04
252	(571)	14.267,49	14.000,00	28.267,49	
253	(577)	72.022,12	79.273,87	151.295,99	
254	(571)	187.055,26	1.535.000,00	1.720.554,59	1.500,67
261	(571)		10.939.288,88	10.859.836,82	79.452,06
270	(571)	55.099,97	676.477,12	725.472,95	6.104,14
271	(571)	87.649,98	24.548.623,30	24.627.233,51	9.039,77
280	(571)	154.454,13	448.853,94	566.324,63	36.983,44
281	(577)				
283	(571)	210.006,75	838.683,36	1.042.672,74	6.017,37
284	(571)	18.521,19	353.268,03	339.872,24	31.916,98
285	(571)		678,09	682,59	-4,50
286	(571)	2.318.891,12	39.802.633,09	41.212.684,17	908.840,04
287	(571)	20.675,41	1.568.268,59	1.570.932,79	18.011,21
288	(571)	194.922,73	1.644.342,26	1.666.518,47	172.746,52
289	(571)	4.027,16	3.690.940,29	3.244.967,45	450.000,00
290	(571)	442.190,35	310.167,24	747.774,51	4.583,08
291	(571)		150.000,00	150.000,00	0,00
298	(571)	650.000,00	1.116.456,22	1.616.456,22	150.000,00
299	(571)	15.500,66	3.853.220,76	3.440.632,06	428.089,36
TOTAL		**8.098.070,49**	**127.058.836,50**	**131.257.146,77**	**3.899.760,22**

Cuadro 33: situación de los fondos líquidos situados en las cuentas operativas de entidades financieras

77. Según la CCA, una vez circularizadas las entidades financieras con las que el ayuntamiento declara mantener cuentas abiertas y después de cruzar sus datos con los recogidos en la contabilidad, se confirma un saldo final de 3.344.694,76 €, en lugar de los 3.899.760,22 € contabilizados.

Ello supone una diferencia de 555.065,46 €, con origen en los siguientes hechos:

a) Los códigos 298 (150.000,00 €) y 299 (428.089,36 €) no se corresponden con cuentas corrientes operativas sino con cuentas de crédito, razón por la que no deberían haber sido recogidos en la relación de los fondos líquidos situados en entidades financieras de la tesorería.

Tales códigos reflejan los movimientos de disposiciones y de reintegros correspondientes a dos pólizas de crédito, concedidas por Caja Madrid y el BCL, ya analizados en el área de endeudamiento.

Se hace necesario, por tanto, minorar el saldo contable representativo de los fondos líquidos municipales situados en entidades bancarias, cuenta (571), bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas, en 578.089,36 €.

b) Se han detectado cuatro cuentas corrientes abiertas en Caja Sur que no estaban contabilizadas, con un saldo conjunto a final del año 2007 de 23.023,90 €.

Se hace preciso, en consecuencia, incrementar el saldo contable de las cuentas bancarias en 23.023,90 €.

Por último, las cuentas identificadas con los códigos 252, 253, 281 y 291 figuran con un saldo final de 0,00 €; además, la número 281 no tuvo ningún movimiento a lo largo del ejercicio, por lo que se propone su cancelación.

III.8.3. Los gastos a justificar y los anticipos de caja fija

78. El ayuntamiento no ha aplicado, en 2007, ni a los gastos a justificar ni a los anticipos de caja fija, el tratamiento que la normativa presupuestaria y contable exige para este tipo de operaciones, recogida en el art. 190 del TRLRHL y en las reglas contenidas en las secciones 3ª y 4ª, del capítulo II, de la IMNCAL.

Pese a haber realizado gastos de tal naturaleza, los ha contabilizado según el procedimiento ordinario de autorización, disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y de ordenación y realización material del pago, en lugar de haber empleado el exigido por la normativa vigente para este tipo de casos.

III.9. LAS INVERSIONES FINANCIERAS

79. La evolución experimentada por las inversiones financieras durante el ejercicio 2007, según la contabilidad del ayuntamiento, ha sido la siguiente:

(€)

Cuenta	Denominación	1 enero 2007	Cargos 2007	Abonos 2007	31 diciembre 2007
(250)	I.F.P. en capital	160.656,55			160.656,55
	I.F.P.	**160.656,55**			**160.656,55**
(542)	Créditos a c/p	398.811,21	312.500,00	294.128,39	417.182,82
(566)	Depósitos constituidos c/p	9.952.523,81	7.819.784,46	11.312.357,20	6.459.951,07
	I.F.T.	**10.351.335,02**	**8.132.284,46**	**11.606.485,59**	**6.877.133,89**

Cuadro 34: las inversiones financieras temporales durante 2007, según la contabilidad del ayuntamiento

III.9.1. Las inversiones financieras permanentes

80. La cuenta (250), acciones sin cotización oficial, tiene el mismo saldo al inicio y al final de 2007, de 160.656,55 €. Recoge el valor de la participación que el ayuntamiento tiene en el capital de la empresa de su total titularidad, ESISA. Sin embargo, de acuerdo con las cuentas anuales de esta sociedad, su capital social asciende a 3.197.384,40 € [18], dividido en 5.320 acciones sin cotización oficial nominativas, de 601,01 € de valor nominal.

Se aprecia, en consecuencia, una diferencia de 3.036.727,85 €, equivalente al importe no contabilizado por el ayuntamiento, situación que es preciso regularizar.

III.9.2. Las inversiones financieras temporales

81. La contabilidad del ayuntamiento recoge sus I.F.T. en dos cuentas diferentes:

1. Los créditos a corto plazo (cuenta 542).

2. Los depósitos constituidos a corto plazo (cuenta 566).

III.9.2.1. Los créditos a corto plazo

82. Dentro de los créditos a corto plazo se distinguen dos tipos: los concedidos al personal, en concepto de anticipo reintegrable y los otorgados a otras entidades locales, tal y como se muestra en el cuadro 35.

(€)

Cuenta	Denominación	1 enero 2007	Cargos 2007	Abonos 2007	31 diciembre 2007
(5420)	Al personal	357.111,45	312.500,00	294.128,39	375.483,06
(5424)	A entidades locales	41.699,76			41.699,76
(542)	**Créditos a c/p**	**398.811,21**	**312.500,00**	**294.128,39**	**417.182,82**

Cuadro 35: los créditos a corto plazo, año 2007, según la contabilidad del ayuntamiento

Con respecto a los primeros, los anticipos reintegrables concedidos al personal deben estar contabilizados en el capítulo 8 de gastos, variación de activos financieros, y los reintegros de tales anticipos en el 8 de ingresos, variación de activos financieros.

Hay 44.519,00 €, sin embargo, que el ayuntamiento no ha imputado al capítulo 8 de gastos por falta de crédito y que han sido tratados, en consecuencia, como pagos de naturaleza no presupuestaria; así mismo, hay obligaciones reconocidas por 13.000,00 € con origen en créditos provenientes de modificaciones realizadas con infracción del ordenamiento jurídico y que, tras la minoración de los mismos por tal causa, da lugar a la aparición de nuevos gastos sin consignación presupuestaria.

Se incurre, por tanto, en un gasto sin consignación presupuestaria de 57.519,00 € tal y como se indica en esta área del informe. (44.519,00 € de los GSCP -situación 1- y 13.000,00 € de los GSCP -situación 2-) (§ 36 y 37).

83. Durante el año 2007 el ayuntamiento concede un préstamo a la FMC por 100.000,00 € que es contabilizado por este, de manera errónea, como un anticipo reintegrable.

Estos 100.000,00 €, además, proceden de modificaciones realizadas con infracción del ordenamiento jurídico, por lo que deben ser anulados. Tales créditos han habilitado el reconocimiento de obligaciones por 99.988,00 que, como consecuencia de aquella minoración, carecen ahora de consignación presupuestaria, tal y como se cuantifica en esta área del informe (§ 37).

Es necesario, por tanto, realizar los ajustes conducentes a la regularización de la incidencia detectada.

III.9.2.2. Otros productos financieros a corto plazo

84. La cuenta (566) recoge dos categorías de activo exigible a corto plazo:

a) Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo: cuyo saldo inicial es de 601,01 € y el final de 1.201,01 €.

b) Productos financieros a corto plazo, del tipo: fianzas, depósitos, imposiciones a plazo, participación en fondos de inversión o letras del tesoro, con un saldo inicial de 9.251.922,80 € y uno final de 6.458.750,06 €.

[18] **Evolución del capital social (hasta 31/12/2007):**
- Constitución (29/02/1996): 60.101,21€
- Primera ampliación de capital (11/06/1997): 1.744.137,13€ (aportaciones en especie del ayuntamiento: fincas)
- Segunda ampliación de capital (09/11/1998): 1.150.337,17 € (aportaciones en especie del ayuntamiento: fincas)
- Tercera ampliación de capital (25/04/2001): 242.808,89€(aportaciones en especie del ayuntamiento: fincas)

Con respecto a estos últimos, su evolución en el ejercicio 2007, explicada a través de los movimientos de la cuenta (566), quedaría representada de la siguiente manera:

(€)

Nº	ENTIDAD FINANCIERA	PRODUCTO FINANCIERO	FECHA CONSTITUCIÓN/ ADQUISICIÓN	IMPORTE CONSTITUCIÓN	DEVOLUCIONES/ RESCATES/ CANCELACIONES 2007 (Precio de adquisición)	SALDO a 31/12/07
1	**BSCH**	Fondo de inversión, renta fija	sd	500.000,00	500.000,00	
2	**BSCH**	Fondo de inversión, renta fija	sd	500.000,00	500.000,00	
3	**BSCH**	Fondo de inversión, renta fija	13/09/2006	2.500.000,00	1.000.000,00 1.000.000,00 300.000,00 200.000,00	
4	**BSCH**	Fondo de inversión, renta fija	sd	1.700.000,00	1.700.000,00	
5	**BSCH**	Fondo de inversión, renta fija	28/09/2006	3.852.000,00	1.200.000,00 1.652.000,00 1.000.000,00	
6	**CAJASUR**	I.P.F.	19 y 24/04/2006	300.000,00		300.000,00
7	**CAJASUR**	Fondo de inversión, renta fija	27/10/2006	100.000,00		100.000,00
8	**CAJASUR**	Letras del Tesoro	29/12/2006	499.922,80	499.922,80	
9	**CAJASUR**	Letras del Tesoro	05/03/2007	499.010,40	499.010,40	
10	**CAJASUR**	Letras del Tesoro	10/04/2007	499.329,00	499.329,00	
11	**CAJASUR**	Letras del Tesoro	10/05/2007	499.395,00	499.395,00	
12	**CAJASUR**	I.P.F.	24/01/2007	262.350,00	262.350,00	
13	**CAJASUR**	Fondo de inversión, renta fija	14/05/2007	700.000,00	0	700.000,00
14	**CAJASUR**	I.P.F.	20/12/2007	1.000.000,00	0	1.000.000,00
15	**CAJASUR**	I.P.F.	02/11/2007	115.351,77	0	115.351,77
16	**CAJASOL**	I.P.F.	23/01/2007	468.398,29	0	468.398,29
17	**CAJASOL**	I.P.F.	28/06/2007	575.000,00	0	575.000,00
18	**CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA**	I.P.F.	01/10/2007	1.400.000,00	0	1.400.000,00
19	**CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA**	I.P.F.	15/05/2007	500.000,00	0	500.000,00
20	**UNICAJA**	Fondo de inversión, renta fija	19/11/2007	1.300.000,00	0	1.300.000,00
20 productos financieros		**TOTAL**		**17.770.757,26**	**11.312.007,20**	**6.458.750,06**

Cuadro 36: evolución de los productos financieros a c/p, durante el año 2007, según la cuenta (566) de la contabilidad del ayuntamiento

Al acabar el ejercicio, por tanto, cuenta con diez productos financieros a c/p (tres fondos de inversión de renta fija y siete imposiciones a plazo fijo), por 6.458.750,06 €.

III.9.2.2.1. Las adquisiciones de productos financieros a c/p

85. La entidad local fiscalizada ha realizado veinte adquisiciones de productos financieros, por un total de 17.770.757,26 €. De estas, ocho (seis participaciones en fondos de inversión de renta fija, una compra relacionada con letras del tesoro y una imposición a plazo fijo), por 9.251.922,80 €, se efectuaron antes del ejercicio 2007, mientras que las doce restantes (dos imposiciones a plazo fijo, siete participaciones en fondos de renta fija y tres compras relacionadas con letras del tesoro), por 7.818.834,46 €, tuvieron lugar durante dicho año.

Según manifiesta el ayuntamiento, tales transacciones se realizan con la exclusiva finalidad de garantizar que ciertos recursos monetarios (procedentes de préstamos y de subvenciones de capital, principalmente), que se encuentran afectados a la financiación de inversiones reales y que han sido percibidos antes de la realización del gasto al que se hallan vinculados, sean empleados en esta finalidad y no en otra distinta, por aplicación del principio de unidad de caja.

Se reserva, de esta manera, dicha financiación hasta el momento en que se hace efectivo el pago de las inversiones a las que se encuentra afectada, de forma que se garantiza la liquidez en tal instante.

(€)

Origen	Importe
1. Préstamos recibidos	9.251.922,80
2. Subvenciones JA07	730.748,29
3. Rescate/venta productos financieros preexistentes	5.572.734,40
4. Rentabilizar excedentes de liquidez	100.000,00
5. Garantizar obligaciones contractuales	300.000,00
6. Origen desconocido	1.815.351,77
Total	**17.770.757,26**

Cuadro 37: origen de los recursos monetarios empleados en la adquisición de productos financieros a c/p

86. Por otra parte, se ha dispensado a las operaciones de adquisición de inversiones financieras un tratamiento no presupuestario, ante la carencia de crédito, en lugar de imputarlas al capítulo 8 de gastos, variación de activos financieros, tal y como establece la normativa vigente.

Se incurre, por tanto, en un gasto sin consignación presupuestaria de 7.818.834,46 €, que es preciso computar en la cuenta (413): acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, tal y como se especifica en el apartado del informe referente a esta materia (§ 36).

III.9.2.2.2. Las enajenaciones de productos financieros a c/p durante 2007

87. Para poder conocer de manera completa la evolución de los productos financieros a corto plazo durante 2007, es preciso complementar el anterior cuadro 36 con datos relativos a las operaciones de enajenación efectuadas en dicho período, tal y como se detalla a continuación:

(€)

Nº	ENTIDAD FINANCIERA	PRODUCTO FINANCIERO	FECHA CONSTITUCIÓN/ ADQUISICIÓN	IMPORTE CONSTITUCIÓN	DEVOLUCIONES/ RESCATES/ CANCELACIONES 2007 (Precio de adquisición) (1)	DEVOLUCIONES / RESCATES/ CANCELACIONES 2007 (Precio de venta) (2)	Diferencia: intereses devengados y no vencidos y beneficio ((2)-(1))
1	**BSCH**	Fondo de inversión, renta fija	sd	500.000,00	500.000,00		
2	**BSCH**	Fondo de inversión, renta fija	sd	500.000,00	500.000,00		
3	**BSCH**	Fondo de inversión, renta fija	13/09/2006	2.500.000,00	1.000.000,00 1.000.000,00 300.000,00 200.000,00	9.359.004,15	307.004,15
4	**BSCH**	Fondo de inversión, renta fija	sd	1.700.000,00	1.700.000,00 1.200.000,00		
5	**BSCH**	Fondo de inversión, renta fija	28/09/2006	3.852.000,00	1.652.000,00 1.000.000,00		
8	**CAJASUR**	Letras del Tesoro	29/12/2006	499.922,80	499.922,80	500.729,52	3.197,62
9	**CAJASUR**	Letras del Tesoro	05/03/2007	499.010,40	499.010,40	499.815,65	
10	**CAJASUR**	Letras del Tesoro	10/04/2007	499.329,00	499.329,00	500.082,78	
11	**CAJASUR**	Letras del Tesoro	10/05/2007	499.395,00	499.395,00	500.226,87	
12	**CAJASUR**	I.P.F.	24/01/2007	262.350,00	262.350,00	262.350,00	
	TOTAL			**17.770.757,26**	**11.312.007,20**	**11.622.208,97**	**310.201,77**

Cuadro 38: evolución de los productos financieros a c/p durante 2007, según la CCA

88. Se han efectuado diez operaciones de enajenación (cinco relacionadas con fondos de inversión de renta fija, cuatro con letras del tesoro y una imposición a plazo fijo) por una cuantía de 11.622.208,97 € (precio de adquisición de 11.312.007,20 €), obteniendo una diferencia de 310.201,77 € (compuesta por los intereses devengados y no vencidos en la fecha de cada venta y por el beneficio, en una proporción que no ha podido ser determinada).

89. El ayuntamiento debería haber otorgado a estas operaciones un tratamiento presupuestario, obligación que solo ha sido atendida de una manera parcial.

En efecto, debería haber imputado al capítulo 5 de ingresos, ingresos patrimoniales, el importe correspondiente al total de intereses devengados y no vencidos en la fecha de venta y al capítulo 8 de ingresos, variación de activos financieros, el resto (suma del precio de adquisición y del beneficio obtenido).

Sin embargo, ha dispensado a estas operaciones un tratamiento parcialmente no presupuestario al contabilizar en la cuenta (566), depósitos constituidos a corto plazo, 11.312.007,20 € correspondientes al precio de adquisición de los valores enajenados e imputar al capítulo 5 del presupuesto de ingresos, ingresos patrimoniales, 310.201,77 €, importe de los intereses devengados y no vencidos y del beneficio obtenido con la venta.

Es necesario realizar, al menos, los ajustes que permitan manifestar la naturaleza presupuestaria del total de la operación de enajenación.

Por último, hay que advertir que el tratamiento contable conferido por el ayuntamiento a las operaciones de compra y venta de productos financieros a corto plazo supone, además, un incumplimiento del principio de presupuesto bruto.

90. De los 11.622.208,97 € obtenidos con la enajenación de productos financieros a corto plazo, 5.572.734,40 € se han destinado a la compra de nuevos instrumentos financieros, identificados en el anterior cuadro 36, mientras que los 6.049.474,57 € restantes se han empleado en el pago de gastos diversos.

La entidad local fiscalizada, sin embargo, no ha podido acreditar que estos 6.049.474,57 € hayan sido utilizados efectivamente en la financiación de inversiones reales (motivo por el que se implantó esta forma de operar) y no en gastos corrientes.

III.10. LAS RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y SUS OOAA

III.10.1. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OOAA: la ejecución presupuestaria

91. La información sobre la ejecución del presupuesto de cada entidad se detalla en el anexo 6.1.

Como se aprecia en los cuadros recogidos en dicho anexo, los OOAA alcanzan una participación conjunta del 18,03% (en el mayor de los casos, la GMU, con un 8,46%; en el menor, la FMM, con un 0,28%) en el total de la ejecución presupuestaria de los gastos del ejercicio 2007, mientras que la del ayuntamiento representa el 81,97%.

En el presupuesto de gastos de ejercicios cerrados, la participación del ayuntamiento sube al 86,08%, mientras que la de los OOAA desciende hasta el 13,96%.

En la ejecución del presupuesto del total de ingresos del ejercicio 2007, el 84,44% de los derechos han sido reconocidos por la entidad local auditada, mientras que el 15,56% lo han sido por sus OOAA.

Por lo que respecta a los ingresos de ejercicios cerrados, el ayuntamiento y la GMU concentran el 92,96% del total de los derechos a cobrar.

La información anterior pone de manifiesto, en definitiva, que la participación del ayuntamiento en la ejecución del total de gastos presupuestarios supera el 78%, mientras que en el caso de los ingresos varía, desde el 69,70% (ejercicios cerrados) al 84,44% (del ejercicio 2007).

III.10.2. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OOAA: el personal y los gastos de personal

92. La plantilla presupuestaria con la que cuenta cada una de estas entidades públicas es la siguiente:[19]

Entidad	Funcion.	Laborales	Eventuales	Total
Ayto	244	116	25	385
GMU	13	10	11	34
IMPI				
PMDJ		31		31
FMC		13	2	15
FMM	1	4	1	6
FMSS				
Total	**258**	**174**	**39**	**471**

Cuadro 39: las plantillas presupuestarias del ayuntamiento y de sus OOAA, 2007.

Mientras que los gastos de personal son, por su parte, de:

(€)

Capítulo 1: gastos de personal	Créditos iniciales	Modificaciones Presupuestarias	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de Pago
Ayto	18.117.414,73	-1.509.100,00	16.608.314,73	16.549.921,19	58.393,54	16.118.721,15
GMU	1.772.500,00	-165.279,48	1.607.220,52	1.556.748,18	1.527.219,28	29.528,90
PMDJ	1.143.867,56	66.000,00	1.209.867,56	1.196.392,78	1.175.667,18	20.725,60
IMPI	96.252,93	2.603.325,26	2.699.578,19	1.127.215,64	1.114.202,55	13.013,09
FMC	513.112,95	-12.155,21	500.957,74	500.957,74	500.957,74	0,00
FMM	188.348,32	23.505,00	211.853,32	202.728,27	199.060,01	3.668,26
FMSS						
Total	**21.831.496,49**	**1.006.295,57**	**22.837.792,06**	**21.133.963,80**	**4.575.500,30**	**16.185.657,00**

Cuadro 40: los gastos de personal del ayuntamiento y de sus OOAA, capítulo 1 de gastos de la liquidación presupuestaria respectiva

93. Hay treinta y una plazas (veinticuatro adscritas a servicios sociales, tres dedicadas a servicios turísticos y de promoción y fomento y cuatro a servicios culturales y de fiestas), relativas a servicios prestados en OOAA (FMSS, IMPI y FMC, respectivamente) que se recogen en la platilla presupuestaria del ayuntamiento, en lugar de figurar en la del OOAA respectivo.

Es la entidad local auditada, en definitiva, la que asume el gasto por la retribución de los trabajadores que ocupan tales puestos, a pesar de que no prestan sus servicios en dicha entidad, sino en los OOAA.

III.10.3. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OOAA: los medios materiales

94. Los medios materiales, de carácter permanente, con los que cuenta cada una de estas entidades públicas para el desarrollo de las competencias que le son propias, aparecen recogidos en el grupo 2, inmovilizado, del balance, con arreglo al siguiente detalle:

[19] No se computan los puestos vacantes

(€)

Inmovilizado	Ayto	GMU	PMDJ	IMPI	FMC	FMSS	FMM	Total
I) Inversiones destinadas al uso general	58.562.485,42	16.710.507,63		31.823,87				75.304.816,92
III) Inmovilizaciones materiales	116.217.060,80	3.915.022,00	83.296,65	25.249,68	137.141,04	176.647,18		120.559.854,33
V) Patrimonio público del suelo	-601,01							-601,01
VI) Inversiones financieras permanentes	160.656,55							160.656,55
TOTAL	**174.939.601,76**	**20.625.529,63**	**83.296,65**	**57.073,55**	**137.141,04**	**176.647,18**		**196.024.726,79**

Cuadro 41: el inmovilizado en 2007, en la contabilidad del ayuntamiento y de sus OOAA

La mayor parte del inmovilizado se encuentra, por tanto, en el ayuntamiento y en la GMU, con un acumulado de 195.565.131,39 € (el 99,76% del total), mientras que en el resto de OOAA tiene una presencia simbólica (459.595,40 €), al representar el 0,24% del total.

Por su parte, los medios materiales del activo circulante presentan la siguiente distribución:

(€)

Circulante	Ayto	GMU	PMDJ	IMPI	FMC	FMSS	FMM	Total
II) Deudores	33.231.862,83	11.053.137,99	487.716,99	1.551.459,96	660.352,34	1.241.630,70	114.085,33	48.340.246,14
III) Inversiones financieras temporales	6.877.133,89	317.304,44	-3.225,63	1.000.000,00	-65.458,87	100.000,00		8.225.753,83
IV) Tesorería	9.690.040,69	428.567,50	180.847,27	66.881,05	76.160,53	65.861,83	1.983,07	10.510.341,94
TOTAL	**49.799.037,41**	**11.799.009,93**	**665.338,63**	**2.618.341,01**	**671.054,00**	**1.407.492,53**	**116.068,40**	**67.076.341,91**

Cuadro 42: el activo circulante en 2007, en la contabilidad del ayuntamiento y de sus OOAA

El ayuntamiento y la GMU ostentan la titularidad del 91,83% (61.598.047,34 €) del total de los bienes y derechos que integran el activo circulante total de San Fernando.

III.10.4. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OOAA: las transferencias intramunicipales

95. Son transferencias intramunicipales las que se conceden por el ayuntamiento a favor de sus OOAA, las que se realizan entre los propios OOAA, o las que otorgan estos a favor de aquel.

Las transferencias recibidas por el consistorio, procedentes de sus OOAA suman un total de DRN de 2.511.687,91€:

(€)

Ejercicio	Tipo de transferencia	Entidad concedente	DRN	Recaudación líquida	Pdtes de cobro
2007	Transferencias corrientes	GMU	721.215,00	199,61	721.015,39
		FMSS	59.000,00	59.000,00	
	Transferencias de capital				
Total transferencias 2007			**780.215,00**	**59.199,61**	**721.015,39**
Ejercicios cerrados	Transferencias corrientes	GMU	35.721,79	35.721,79	
		FMSS	59.000,00	59.000,00	
	Transferencias de capital	GMU	1.636.751,12	711.133,98	952.617,14
Total transferencias ejercicios cerrados			**1.731.472,91**	**805.855,77**	**925.617,14**
Total transferencias recibidas			**2.511.687,91**	**865.055,38**	**1.646.632,53**

Cuadro 43: transferencias corrientes y de capital recibidas por el ayuntamiento, procedentes de sus OOAA, ejercicio 2007 y cerrados

Por su parte, las transferencias concedidas por el ayuntamiento a favor de sus OOAA le han supuesto un total de ORN por 16.157.845,06 €:

(€)

Ejercicio	Tipo de transferencia	Entidad beneficiaria	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de pago
2007	Transferencias corrientes	PMDJ	3.009.832,92	2.659.669,01	350.163,91
		IMPI	293.731,18	287.055,99	6.675,19
		FMC	1.743.068,00	1.309.022,23	434.045,77
		FMSS	441.069,22	252.631,59	188.437,63
		FMM	242.741,65	198.951,40	43.790,25
	Transferencias de capital	GMU			
		IMPI	40.000,00	40.000,00	
Total transferencias concedidas 2007			**5.770.442,97**	**4.747.330,22**	**1.023.112,75**
Ejercicios cerrados	Transferencias corrientes	PMDJ	498.214,15	466.905,57	31.308,58
		IMPI	128.657,96	120.269,41	8.388,55
		FMC	455.337,91	344.013,80	111.324,11
		FMSS	313.205,66	78.242,00	234.963,66
		FMM	58.741,65	28.741,65	30.000,00
	Transferencias de capital	GMU	8.760.242,27	1.728.217,83	7.032.024,44
		IMPI	173.002,49	149.002,49	24.000,00
Total transferencias concedidas ejercicios cerrados			**10.387.402,09**	**2.915.392,75**	**7.472.009,34**
Total transferencias concedidas			**16.157.845,06**	**7.662.722,97**	**8.495.122,09**

Cuadro 44: transferencias corrientes y de capital otorgadas por el ayuntamiento a sus OOA, ejercicio 2007 y cerrados

Se han analizado el 100% de tales transferencias.

96. Tanto las otorgadas por el ayuntamiento en beneficio de sus OOAA como las concedidas por estos a favor de aquel no cuentan con el preceptivo acuerdo formal de concesión de las mismas, adoptado por el órgano competente.

En consecuencia, han sido registradas pese a no haber ningún acto administrativo (el acuerdo formal de concesión) que legitime dicha contabilización.

Es necesario, por tanto, realizar un ajuste conducente a subsanar la incidencia detectada, mediante la anulación de tales operaciones:

2.511.687,91 € de DRN (de los que 865.055,38 € ya han sido recaudados) y 16.157.845,06 € de ORN (de las que 7.662.722,97 € ya han sido pagadas).

Además, se han de efectuar las apreciaciones siguientes:

97. 1. Las transferencias que recibe el ayuntamiento concedidas por sus OOAA: se encuentran recogidas en el presupuesto de ingresos del ayuntamiento (capítulos 4 y 7) y, de manera recíproca, en los capítulos 4 y 7 de gastos del organismo que la realiza.

De acuerdo con el anterior cuadro 43, las transferencias concedidas por la GMU al ayuntamiento durante el año 2007 ascienden a 721.215,00 €. Este importe se recoge en la liquidación presupuestaria de ambas entidades, si bien se advierte que en la contabilidad de la GMU hay una falta de correlación entre lo cuantificado en su liquidación (los ya mencionados 721.215,00 €) y lo detallado en el mayor de conceptos de gastos del ejercicio corriente, de 20.159,00 €.

Además, el cobro de una de las transferencias recibidas de la GMU en 2007, por importe de 260.592,72 € y realizado en formalización, ha sido contabilizado de manera duplicada, al haberse registrado también su recaudación en los derechos pendientes de ejercicios anteriores, año 2005.

En cuanto a las transferencias recibidas por el ayuntamiento de la GMU procedentes de ejercicios cerrados, se han obtenido diferencias al cruzar los datos contables de ambas entidades, tal y como se pone de manifiesto en el siguiente cuadro:

(€)

Tipo de transferencia	Ejercicio	Saldo inicial DRN (Ayto)	Saldo inicial ORN (GMU)	Recaudación (Ayto)	Pagos líquidos (GMU)	Dchos pdtes de recaudar (Ayto)	Obligac. Pdtes de pago (GMU)
Transferencias corrientes	2002	4.507,68		4.507,68			
	2003		55,53	0,00	55,53		
	2004	16.733,39	16.733,39	16.733,39	16.733,39		
	2005	14.480,72	14.480,72	14.480,72	14.480,72		
	2006		143,96		143,96		
Transferencias de capital	2002	270.371,32	274.879,00	270.371,32	274.879,00		
	2005	1.011.380,50	1.011.374,50	440.762,66	440.762,66	570.617,84	570.611,84
	2006	354.999,30	354.999,30			354.999,30	354.999,30

Cuadro 45: transferencias recibidas por el ayuntamiento de la GMU, ejercicios cerrados, según la contabilidad de ambas entidades

98. 2. Las transferencias concedidas por el ayuntamiento: se han cruzado los datos de las transferencias concedidas por el ayuntamiento a favor de sus OOAA (recogidas en los capítulos 4 y 7 de gastos del primero) con los de las transferencias recibidas por parte de estos procedentes de aquel (contenidas en los capítulos 4 y 7 de ingresos del correspondiente OOAA).

Tales cruces han evidenciado diferencias entre lo contabilizado por el ayuntamiento y por el OOAA respectivo, salvo para el caso de la FMM (detalladas en el anexo 6.2).

III.10.5. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OOAA: el endeudamiento a corto plazo

99. Durante el ejercicio 2007 el ayuntamiento ha otorgado un préstamo a c/p a la FMC por 100.000,00 €; a finales de dicho año había reconocido el derecho a su reintegro aunque no su

cobro, a pesar de que este OOAA sí había contabilizado el pago por dicha devolución.

En cuanto a las operaciones de endeudamiento formalizadas en ejercicios anteriores, todas ellas tienen una duración inferior al año; pese a ello, no se ha producido aún su reembolso en algunos casos, tal y como se recoge en el siguiente cuadro, que también muestra las diferencias entre lo contabilizado por el ayuntamiento y el organismo respectivo:

(€)

OPERACIONES ANTERIORES 2007	Saldo a 1 de enero de 2007	Reintegros 2007	Saldo a 31 de diciembre de 2007
Ayuntamiento	654.530,37	296.554,66	357.975,71
FMC	252.696,76		252.696,76
Diferencia	401.833,61	296.554,66	105.278,95

Cuadro 46: préstamos del ayuntamiento a la FMC

(€)

OPERACIONES ANTERIORES 2007	Saldo a 1 de enero de 2007	Reintegros	Saldo a 31 de diciembre de 2007
Ayuntamiento			
IMPI	255.092,32	255.092,32	
Diferencia	-255.092,32	-255.092,32	

Cuadro 47: préstamos del ayuntamiento al IMPI

Por otro lado y con independencia de lo anterior, la GMU concedió al PMDJ un préstamo a c/p de 120.202,42 €, en el año 2000, que no ha sido aún reembolsado a finales del año 2007.

III.10.6. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OOAA: posiciones deudoras/ acreedoras recíprocas

100. No ha sido posible conocer la situación real deudora/acreedora de cada OOAA con el ayuntamiento y viceversa, dadas las diferencias detectadas entre la contabilidad de cada uno de estos entes públicos.

Así, la posición deudora de los OOAA en la contabilidad del ayuntamiento no se corresponde con la posición acreedora que este tiene frente a los OOAA en su contabilidad, tal y como se pone de manifiesto en el siguiente cuadro:

(€)

OOAA	Contabilidad del ayto1 (DRN)*	Contabilidad de los OOAAs2 (ORN)*	Diferencia	Contabilidad del ayto1 (Recaudación líquida)	Contabilidad de los OOAAs2 (Pagos íquidos)	Diferencia	Contabilidad del ayto1 (Pdte de cobro)	Contabilidad de los OOAA(Pdte de pago)	Diferencia
FMCyF	790.354,64	407.696,76	382.657,88	361.853,01	100.000,00	261.853,01	428.501,63	307.696,76	120.804,87
GMU	2.379.763,34	2.396.841,94	-17.078,60	747.611,58	767.300,39	-19.688,81	1.632.151,76	1.629.541,55	2.610,21
PMDyJ	226.028,74	226.028,74		196.554,66	196.554,66		29.474,08	29.474,08	
IMPI		255.092,32	255.092,32		106.781,87	106.781,87			
FMM									
FMSS	118.000,00	294.624,72	176.624,72	118.000,00	288.356,58	170.356,58		6.268,14	-6.268,14

(1): posición deudora del OOAA en la contabilidad del ayto

(2): posición acreedora del ayuntamiento en la contabilidad de los OOAAs

(*): Se incluyen operaciones presupuestarias y no presupuestarias

Cuadro 48: posición deudora de los OOAA en la contabilidad del ayto - posición acreedora del ayto en la contabilidad de los OOAA

De igual manera, la posición acreedora de los OOAA en la contabilidad del ayuntamiento no se corresponde con la posición deudora de este en la contabilidad de aquellos, tal y como se detalla en el cuadro que a continuación se expone:

(€)

OOAA	Contabilidad del ayto1 (ORN)*	Contabilidad de los OOAAs2 (DRN)*	Diferencia	Contabilidad del ayto1 (pagos líquidos)	Contabilidad de los OOAAs2 (Recaudación líquida)	Diferencia	Contabilidad del ayto1 (Pdte de pago)	Contabilidad de los OOAAs2(pdte de cobro)	Diferencia
GMU	9.331.705,99	9.790.991,04	459.285,05	1.900.194,68	2.049.470,24	149.275,56	7.431.511,31	7.741.520,80	-310.009,49
FMC	2.264.399,72	1.917.594,39	346.805,33	1.747.728,03	1.455.415,35	292.312,68	516.671,69	462.179,04	54.492,65
FMM	301.483,30	301.527,20	-43,90	227.693,05	227.736,95	-43,90	73.790,25	73.790,25	
FMSS	754.148,83	737.740,75	16.408,08	330.873,59	316.451,59	14.422,00	423.275,24	421.289,16	1.986,08
PMDYJ	3.507.523,25	3.509.055,08	-1.531,83	3.126.223,67	3.126.223,67		381.299,58	382.831,41	-1.531,83
IMPI	588.666,73	683.590,59	-94.923,86	557.991,60	557.991,60		30.675,13	125.598,99	-94.923,86

(1): posición acreedora del OOAA en la contabilidad del ayuntamiento

(2): posición deudora del ayuntamiento en la contabilidad de los OOAA

(*): Se incluyen operaciones presupuestarias y no presupuestarias

Cuadro 49: posición acreedora de los OOAA en la contabilidad del ayto - posición deudora del ayto en la contabilidad de los OOAA

III.10.7. La caja de los OOAA

101. Ninguno de los OOAA tiene en su contabilidad la cuenta (570), caja, a excepción de la FMSS, que registra un saldo inicial y final nulo y un total de cobros y pagos de 306.451,59 €. Estas entradas y salidas por caja del citado organismo no son reales, sin embargo, ya que se corresponden con transacciones que son saldadas mediante cobros y pagos en formalización.

Lo recogido en los apartados anteriores pone de manifiesto, en definitiva, la falta de independencia y de autonomía de los OOAA ante el ayuntamiento, lo que se evidencia en ámbitos diversos de su gestión:

1. Personal: la nómina de los trabajadores que prestan sus servicios en el IMPI, en la FMSS y parte de los de la FMC es abonada por el ayuntamiento, en lugar de ser satisfecha por el OOAA correspondiente.

2. Endeudamiento: los préstamos a c/p que otorga el ayuntamiento a sus OOAA y que no le son reintegrados por estos ocasiona, como efecto final, que sea aquel el que finalmente asuma el pago de estos gastos, aun cuando no le sean propios.

3. Transferencias: no hay acto formal de concesión por parte del órgano rector de la entidad concedente en las transferencias que la entidad local fiscalizada realiza a favor de sus OOAA y viceversa.

4. Caja del ayuntamiento: hay operaciones de cobro (de, al menos, 140.673,48 €) y pago (de, al menos, 1.508.548,38 €) correspondientes a los OOAA, que son realizados a través de la caja municipal[20].

No se ha formalizado ningún convenio o acuerdo en virtud del cual el ayuntamiento deba prestar dicho servicio a sus organismos.

La apreciación anterior se ve reforzada, además, si se tiene en cuenta la escasa dotación de medios personales y materiales, así como el reducido presupuesto con el que cuentan algunos de estos OOAA.

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Sistemas de control interno

102. El Centro de Procesos de Datos (CPD) es el lugar donde se concentran los recursos informáticos que garantizan el adecuado funcionamiento de los sistemas de información con los que cuenta el Ayuntamiento de San Fernando; se encuentra ubicado en una sala que, si bien cumple con los principales requisitos que le son exigidos, tiene como principal limitación el posibilitar su comunicación con el exterior (en concreto, a una de las salas internas de trabajo del servicio de informática)[21] a través de un ventanal de cristal no reforzado (§ 9).

Se recomienda que se suprima esta debilidad de control, tal y como requieren las buenas prácticas en seguridad ambiental y física de los Centros de Procesos de Datos.

103. El sistema de información destinado al control de deudores presenta severas deficiencias e irregularidades en su funcionamiento; esta circunstancia ha impedido conocer, en consecuencia, su número total en 2007, así como el importe de los créditos mantenidos con cada uno de ellos.

104. Finalmente, las deficiencias detectadas en el sistema de información relativo al seguimiento y control de los reparos esenciales derivados del ejercicio de la función interventora han impedido conocer el procedimiento práctico empleado por esta entidad local para la tramitación de tales reparos y, en consecuencia, verificar su acomodo a la normativa vigente (§ 15).

Por otro lado, no se han comunicado al pleno de la corporación las resoluciones adoptadas por el alcalde, contrarias a los reparos realizados por la intervención, tal y como exige el artículo 218 del TRLRHL. No obstante lo anterior, todos los reparos formulados durante 2007 fueron incluidos en el expediente de la cuenta general, entregado a aquel órgano colegiado (§ 15 in fine).

Tramitación y rendición de cuentas

105. El presupuesto del Ayuntamiento de San Fernando del ejercicio 2007 no se formó y aprobó con arreglo a los plazos y al procedimiento ordinario establecido en los arts. 168 y 169 del TRLRHL, razón por la cual hubo de prorrogar el del año anterior (§ 16).

[20] Su explicación se detalla en la parte del informe relativa a la caja municipal.

[21] Texto modificado por la alegación presentada

La liquidación del presupuesto prorrogado se aprobó el 20 de junio de 2008, fuera del plazo establecido en el artículo 191.3 del TRLRHL, hecho del que no fue informado el pleno del ayuntamiento, tal y como exige el artículo 193.4 del TRLRHL. El remanente de tesorería de esta liquidación ha sido negativo en 1.904.063,69 €, sin que la corporación haya adoptado ninguna de las medidas previstas en el artículo 193 del TRLRHL. Esta situación se viene reiterando desde la liquidación del presupuesto del ejercicio 2002 (§ 20).

La cuenta general de 2007 no incluye todos los documentos que exige la normativa aplicable y se ha aprobado el 31 de octubre de 2008, 30 días después de lo permitido por el artículo 212.4 de la LRHL (§ 22).

106. Por último, durante 2007 no se ha atendido la obligación de verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, lo que supone un incumplimiento de los art. 7 y 22 de la LGEP (§ 23 in fine y 24).

Modificaciones presupuestarias y gastos sin consignación presupuestaria

107. Se han tramitado treinta y dos expedientes de modificaciones presupuestarias, que han incrementado los créditos iniciales en un 119%. Esta área ha sido catalogada como de alto riesgo, razón por la que se han fiscalizados todos los expedientes (§ 26, cuadro nº 8).

En veintitrés (45.934.638,95 €), el 85,60% del total de modificados, se han detectado incumplimientos en la normativa reguladora (arts. 169.6, 177, 178, 179 y 181 del TRLRHL), razón por la que han de ser anulados. Estos créditos habían habilitado el reconocimiento de obligaciones presupuestarias de pago por 26.896.975,64 € que, tras dicha minoración, pasan a una situación de gastos sin consignación presupuestaria (§ 27 in fine, 28, 29, 30, 31, 34 in fine, 37 y anexo 2.2.).

A esta cifra hay que añadir 15.932.687,13 € provenientes de gastos no imputados al presupuesto en el momento de su devengo por carecer de crédito para ello en tal momento.

En consecuencia, la cuantía de los gastos sin consignación presupuestaria del Ayuntamiento de San Fernando, a 31 de diciembre de 2007, se sitúa en 42.829.662,77 € (§ 36).

108. Por otro lado, en la mayoría de los expedientes en los que la competencia de la modificación corresponde al alcalde, la propuesta, el informe de intervención y la aprobación del expediente se realizan el mismo día. Asimismo, no se elabora el oportuno decreto de aprobación y se suple dicho trámite con la firma por el Alcalde del documento contable (§ 33, punto 1).

Se recomienda suprimir esta mala práctica.

A su vez, todas las propuestas son formuladas por la Concejalía de Economía y Hacienda y no por el responsable de la unidad gestora del gasto respectivo, como exige la normativa aplicable (§ 33, punto 2).

Transferencias corrientes y de capital recibidas

109. Se ha analizado una muestra de los expedientes de transferencias corrientes y de capital recibidas, que representa el 97,30% de los derechos reconocidos netos de los capítulos IV y VII de la liquidación del presupuesto de ingresos de 2007 (§ 39, cuadro nº 13).

El ayuntamiento no ha respetado el principio contable de uniformidad, pues, en unos casos ha registrado las trasferencias con arreglo al criterio de caja (en el momento en que se recibe el dinero), y en otros, conforme al criterio de la entidad concedente (cuando se dicta el acto administrativo de concesión de la subvención) (§ 41 y 42).

Por último, como consecuencia de las irregularidades detectadas en esta área, se propone la minoración de los derechos reconocidos netos, en 12.486.310,10 € (§ 44, cuadro nº 16 y anexo 4).

Endeudamiento

110. La información facilitada por el ayuntamiento sobre su endeudamiento no cumple con lo establecido en la Instrucción de contabilidad (IMNCAL). Únicamente confecciona un cuadro en el que se relacionan los préstamos (excluidos los de principios de ejercicio que han sido reembolsados durante el mismo), su vencimiento y el capital pendiente de amortizar, lo que dificulta su conocimiento y comprensión (§ 45, cuadro nº 17).

Se han detectado, así mismo, dos operaciones de intercambio financiero (permutas financieras de tipos de interés), no recogidas en dicha información (§ 46, puntos 1 y 2 y § 47, punto 2).

111. La deuda a largo plazo del Ayuntamiento de San Fernando a 31 de diciembre de 2007, según la fiscalización efectuada, asciende a 43.999.072,21 €, en vez de los 44.011.809,91 registrados por la Entidad local (§ 47, punto 1, cuadro nº 19).

Durante dicho ejercicio se han concertado seis operaciones a largo plazo por un total de 27.243.911,38 € y dos a corto plazo (pólizas de crédito), cuyo total dispuesto a finales de año ascendía a 2.421.910,64 €. En todos estos casos se ha producido un incumplimiento por omisión del art. 23 de la LGEP, puesto que se ha obviado el objetivo de estabilidad presupuestaria al plantearse la necesidad de someterlas a la autorización previa de la Consejería de Economía y Hacienda (§ 49, cuadro nº 21 y § 53, cuadro nº 22).[22]

112. Las operaciones de endeudamiento a corto plazo han sido contabilizadas de manera errónea, por el total disponible, en lugar de por lo efectivamente dispuesto, tal y como señala el documento nº 5 de la CPNCP (§ 54, puntos 1 y 2).

113. Por otra parte, de los seis préstamos a largo plazo, tres de ellos (realizados para refinanciar deuda preexistente) contravienen el art. 50.b) del TRLRHL, dada la situación de presupuesto prorrogado en la que se encuentra el ayuntamiento (§ 50).

Se ha llevado a cabo, así mismo, la novación de las condiciones contractuales de cuatro préstamos (cuya deuda ascendía a 12.122.223,28 €), operación que supone, igualmente, una vulneración de este precepto (§ 52).

Esta operación y las tres anteriores se realizan con la única finalidad de posponer el inicio de la amortización de las deudas preexistentes refinanciadas, lo que ocasiona, en consecuencia, un incremento de la carga de intereses asociada a los mismos (§ 52).

114. La deuda amortizada a largo plazo en el año fiscalizado, según la CCA, asciende a 27.518.824,92 €, de los que 24.972.709,25 € proceden de la cancelación de las deudas refinanciadas. El ayuntamiento, sin embargo, ha imputado a la liquidación presupuestaria un reembolso de principal de 27.336.839,85 €, lo que supone una diferencia de -181.985,07 € (§ 48, cuadro nº 20).

Los intereses abonados por las operaciones de endeudamiento, a corto y largo plazo, ascienden a 2.223.320,32 €, solamente 322.795,35 € menos de lo satisfecho por la amortización de capital, 2.546.115,67 € (sin computar las cancelaciones de deuda preexistente referidas anteriormente) (§ 55).

[22] Texto modificado por la alegación presentada

Contratación

115. Se han fiscalizado diecisiete contratos por un importe de adjudicación de 4.603.755,54 € (§ 58, cuadro nº 24).

En tres de ellos el contratista ha continuado prestando el servicio una vez expirado el contrato, lo que supone una vulneración del art. 55 de la LCAP, que prohíbe expresamente la contratación verbal (§ 64, 65 in fine y 67).

En otro no se cumple el presupuesto de hecho exigido por la legislación (imperiosa urgencia) para acudir al procedimiento negociado sin publicidad (§ 59).

116. Por último, hay un contrato privado de arrendamiento en el que se incumple la normativa reguladora del régimen de incompatibilidades (LORE y LCAP) y que, a su vez, ha ocasionado un posible menoscabo de caudales públicos que, en su caso, pudiera dar lugar a la exigencia de responsabilidades contables (§ 68).

Patrimonio municipal del suelo

117. La GMU, entidad que ostenta la titularidad fiduciaria del PMS, ha contabilizado como ingresos presupuestarios 13.257,00 € procedentes de cantidades anticipadas por convenios urbanísticos. Tales recursos, sin embargo, deberían haberse registrado como cobros no presupuestarios y depositados en cuentas separadas hasta la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento (art. 30.3.3ª LOUA) (§ 72, cuadro nº 31).

Se recomienda la constitución de un depósito con tales aportaciones monetarias, una vez recaudadas, independiente del resto de recursos que integran la tesorería municipal y comenzar a disponer de él solo una vez haya tenido lugar la aprobación del instrumento de planeamiento o la delimitación de la unidad de ejecución.

Tesorería

118. Se ha efectuado un trabajo específico sobre la caja municipal, referido a los ejercicios 2001-1 de abril de 2009, en el que se pone de manifiesto un posible menoscabo de caudales públicos, cuantificado en 7.869.703,69 € (§ 75 in fine).

Los fondos líquidos municipales en entidades financieras, a 31 de diciembre de 2007, ascienden a 3.899.760,22 €, según el ayuntamiento; 555.065,46 € menos del saldo confirmado por la CCA (3.344.694,76 €) (§ 77, cuadro 33).

Inversiones financieras

119. Las inversiones financieras permanentes representan la participación del ayuntamiento en el capital de ESISA. Se ha detectado una diferencia de -3.036.727,85 € entre el importe recogido en la cuenta de I.F.T. (160.656,55 €) y el valor del capital social (3.197.384,40 €), según la contabilidad de esta empresa de titularidad íntegramente municipal (§ 80).

120. La entidad local fiscalizada ha realizado veinte adquisiciones de productos financieros a corto plazo, por un total de 17.770.757,26 €. De estas, ocho (seis participaciones en fondos de inversión de renta fija, una compra relacionada con letras del tesoro y una imposición a plazo fijo), por 9.251.922,80 €, se efectuaron antes del ejercicio 2007, mientras que las doce restantes (dos imposiciones a plazo fijo, siete participaciones en fondos de renta fija y tres compras relacionadas con letras del tesoro), por 7.818.834,46 €, tuvieron lugar durante dicho año (§ 85, cuadro nº 36).

Así mismo, ha llevado a cabo diez operaciones de enajenación (cinco relacionadas con fondos de inversión de renta fija, cuatro con letras del tesoro y una imposición a plazo fijo) por una cuantía de 11.622.208,97 € (precio de adquisición de 11.312.007,20 €), obteniendo una diferencia de 310.201,77 € (§ 88, cuadro nº 38).

Al acabar el ejercicio, por tanto, cuenta con diez inversiones financieras temporales a c/p (tres fondos de inversión de renta fija y siete imposiciones a plazo fijo), por 6.458.750,06 € (§ 84 in fine, cuadro nº 36).

121. La compra de tales productos financieros se realiza con la intención de asegurar que determinados recursos monetarios -procedentes de préstamos y subvenciones-, que están afectados a la financiación de inversiones reales y que son cobrados antes de la realización de tales gastos, sean conservados hasta el momento en que deba procederse al abono de aquellos, asegurando su liquidez en tal momento. Es preciso advertir sobre la elusión del principio de unidad de caja que esta práctica supone, con independencia de lo razonable que esta operatoria pudiera parecer (§ 85).

Además, de los 11.622.208,97 € obtenidos con la enajenación de productos financieros a corto plazo, 6.049.474,57 € se deberían haber destinado al pago de gastos por inversiones reales (el resto se emplea en la compra de nuevas inversiones financieras temporales), extremo que, sin embargo, no ha podido ser acreditado por la entidad auditada (§ 90).

Relaciones entre el ayuntamiento y sus entidades dependientes

122. La participación del ayuntamiento en la ejecución conjunta (ayuntamiento y OOAA) del presupuesto de gastos del ejercicio corriente es del 81,97%, y en la de ingresos, del 84,44% (§ 91, anexo 6.1).

La entidad fiscalizada asume, durante el ejercicio 2007, las retribuciones de treinta y un trabajadores que, sin embargo, prestan sus servicios en otros organismos (Instituto Municipal de Promoción de la Isla, Fundación Municipal de Servicios Sociales y Fundación Municipal de la Cultura) (§ 93).

123. Las transferencias otorgadas por el ayuntamiento a favor de sus organismos y las concedidas por estos en beneficio de aquel no cuentan con el preceptivo acuerdo formal de concesión adoptado por el órgano competente; han sido registradas, en consecuencia, sin el acto administrativo previo que legitima su contabilización (§ 96).

Además, se han detectado diferencias entre lo contabilizado por el ayuntamiento y lo registrado por algunos organismos autónomos (§ 97 y 98, anexo 6.2).

124. Por otro lado, ha concedido préstamos a corto plazo a sus organismos autónomos que no le son reintegrados, lo que ocasiona, como efecto final, que haya asumido el pago de gastos que no le eran propios (§ 99).

No ha sido posible conocer la situación deudora o acreedora de cada organismo con el ayuntamiento y viceversa, dada las diferencias detectadas entre la contabilidad de cada uno de estos entes (§ 100, cuadros nº48 y 49).

125. Se han efectuado cobros y pagos por la caja del ayuntamiento que, sin embargo, corresponden a operaciones de determinados organismos autónomos, sin que haya ningún convenio o acuerdo para que la entidad local auditada preste ese servicio (§ 101, apartado 4).

Se ha detectado, finalmente, cierta falta de autonomía e independencia en la actuación de los organismos frente al ayuntamiento (§ 101).

Por ello, se *recomienda al Ayuntamiento de San Fernando que delimite de forma nítida el tipo de estructura organizativa con la que desea contar para el desempeño de las competencias que le son propias y proceda a su implantación efectiva: esto es, que con amparo en la potestad de autoorganización y autogobierno que le atribuye la normativa vigente*[23] *opte, o bien por la supresión de algunos de sus OOAA,- y proceda, en tal caso, a la asunción de las competencias de estos y a la incorporación de su personal en el área de gestión municipal correspondiente-, o por el contrario, por mantener los*

[23] E*ntre otros, el art. 140 de la CE*

OOAA ya constituidos -en cuyo supuesto habrá de adoptar las medidas oportunas que garanticen la autonomía real y la independencia efectiva de cada uno de estos entes públicos locales frente a la actuación municipal-.

IV.2. LA OPINIÓN

126. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 4 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, las cuentas anuales del Ayuntamiento de San Fernando del ejercicio 2007 no expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto ni de los resultados de la entidad, como consecuencia del efecto muy significativo sobre estas de las circunstancias descritas en los puntos 34, 36, 37, 44, 48, 54, 75, 77, 80, 89 y 96. Así mismo, se han detectado los incumplimientos de la normativa examinada indicados en los puntos 15, 16, 20, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 45, 49, 50, 52, 53, 59, 64, 65, 67, 68, 72 y 75.

PARTE SEGUNDA

FISCALIZACIÓN DE LA CAJA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ), EJERCICIOS 2001-2009

I. INTRODUCCIÓN

127. Durante la realización de los trabajos de campo, se detecta un saldo contable muy elevado en la caja municipal, cuenta (570), de 3.998.320,35 € a principios del ejercicio 2007 y de 5.790.280,47 € a su término.

Por tal motivo, y con la finalidad de verificar dicha cuantía, se intenta consultar las actas de arqueo de 31 de diciembre de 2006 y de 2007, de preceptiva elaboración según la regla 101 de la IMNCAL. Esta comprobación, sin embargo, no pudo llevarse a cabo dado que no habían sido confeccionadas por el ayuntamiento. Sí había realizado, sin embargo, el arqueo extraordinario que el art. 36.2 del ROF[24] exige con motivo de un cambio en la corporación municipal, hecho que tuvo lugar el 16 de junio de 2007, tras las elecciones celebradas en ese año.

128. El resultado de tal arqueo es recogido en un documento, que se anexa al acta de la sesión plenaria de dicha fecha, según el cual: las existencias de metálico en la caja municipal, el 16 de junio de 2007 y tras el recuento físico efectuado, ascienden a 7.895,49 €.

Nada manifiesta, sin embargo, sobre el saldo contable de la caja en ese momento (a pesar de ser de 4.793.894,50 €), ni sobre la necesidad de conciliar la diferencia producida entre dicho saldo contable y el importe resultante del recuento físico efectuado (aun cuando alcanzaba los -4.785.999,01 €).

[24] Art. 36.2 del ROF: "los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que, el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales, se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la caja municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al Inventario de la Corporación y sus organismos autónomos".

129. Tales hechos son puestos en conocimiento de los servicios económicos de la entidad local fiscalizada, quienes inician una investigación, paralela a la ya comenzada por este órgano de control externo, y que concluye con "*la constatación del acaecimiento de un presunto alcance en la caja municipal, a 1 de abril de 2009, de 7.791.294,87 €* (sic)*",* que denuncian ante las autoridades competentes.

130. Esta circunstancia, tal y como ya se ha explicado en el punto 5 de la primera parte de este informe, es la que ha motivado la realización del presente trabajo de auditoría sobre la caja municipal.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

131. El objetivo principal de esta actuación fiscalizadora, por tanto, se dirige a verificar que la gestión de los fondos públicos gestionados a través de la caja municipal se ajusta a la legalidad vigente, así como:

a) comprobar la realidad de las operaciones y hechos económicos causantes de los apuntes contables, explicativos de sus movimientos,

b) revisar la correcta contabilización de tales operaciones, con el fin de descartar posibles errores que hubieran podido desvirtuar su saldo contable.

132. El ámbito objetivo de este trabajo se centra en la caja municipal, mientras que el temporal alcanza al período comprendido entre el ejercicio económico 2001 y el 1 de abril de 2009, fecha de corte empleada por los servicios económicos del ayuntamiento para realizar el arqueo de caja extraordinario, medio de prueba empleado para denunciar ante las autoridades competentes "*.... el presunto alcance de caudales públicos constatado.....*".

133. Los trabajos de campo, correspondientes a esta área, finalizados el 19 de junio de 2009,

consistieron en la práctica de las pruebas y procedimientos de auditoría siguientes:

1. La comprobación y cuantificación del efectivo real en caja el 1 de abril de 2009.

2. La confrontación de tal cuantía real de efectivo con el saldo contable de la cuenta (570), caja, en dicho momento, así como el cálculo de las diferencias obtenidas y la búsqueda de posibles causas explicativas.

3. La determinación del momento temporal en el que comienzan a producirse tales desviaciones[25]. Ello exige retrotraerse en el tiempo hasta llegar a un instante a partir del cual y, de ahí en adelante, el saldo contable de la caja sea superior al efectivo real de referencia y mantenga ininterrumpidamente tal condición hasta el 1 de abril de 2009.

4. La explicación de los distintos tipos de cobros y pagos realizados a través de la caja municipal; para ello, se han identificado las cuentas que constituyen la contrapartida contable explicativa de tales cobros y pagos.

5. La autenticación de la realidad de los cobros y pagos contabilizados en la caja municipal, mediante el examen de una muestra de los documentos contables[26] representativos de aquellos.

6. La práctica de pruebas de cumplimiento encaminadas a determinar el nivel de confianza que presenta el sistema utilizado por la entidad local fiscalizada para el control interno de su caja municipal, consistentes en:

a) La fiscalización del procedimiento seguido para el cobro por caja de ciertos tributos locales. En concreto, aquellos en los que interviene la policía local como agente mediador en la recaudación: las tasas por el servicio de la grúa municipal de retirada de vehículos y las devengadas con motivo de la autorización para el corte de calles.

b) El análisis y verificación de las actas de arqueo, ordinario y extraordinario, correspondientes al ámbito temporal delimitado.

III. LA CAJA MUNICIPAL

III.1. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTIVO EN LA CAJA EL 1 DE ABRIL DE 2009

134. Según el informe elaborado por los servicios económicos del ayuntamiento, el presunto alcance cuantificado el 1 de abril de 2009 se obtiene por diferencia entre el saldo contable en dicho momento (7.810.769,93 €) y el efectivo real de la caja, conocido tras su recuento físico (19.475,06 €).

135. No obstante, se ha confirmado un efectivo, en dicho momento, de 20.254,14 €, lo que supone una diferencia de +779,08 €, con origen en:

- 64,24 €, que no fueron tenidos en cuenta en el recuento físico efectuado por el ayuntamiento[27].

- 118.939 pesetas (714,84 €) encontradas por la CCA en el arqueo practicado el 19 de junio de 2009 y que tampoco se tomaron en consideración en tal momento[28].

---

[25] Desviaciones=diferencias

[26] Ya que tales documentos contables, siempre que se hayan confeccionado con arreglo a los requisitos legales que les son exigidos, contienen la información justificativa que permite garantizar la realidad y veracidad de los hechos económicos a los que representan. En contabilidad pública, la operatoria a seguir se desarrolla con arreglo a la siguiente tendencia: acaecimiento de un hecho económico- elaboración de su documento contable representativo- contabilización de la operación (práctica del oportuno apunte contable)

[27] El 22 de abril de 2009, según la contabilidad, se hacen dos ingresos en el banco de las existencias de la caja municipal, uno por 19.475,06€ (coincidente con la cantidad declarada en el recuento físico efectuado) y otro, de 64,24€.

Entre el 2 de abril y el 22 de abril de 2009 no hay ninguna operación de cobro-pago contabilizada en la cuenta de la caja, lo que significa que los 64,24€ ya se encontraban depositados, según la contabilidad, en las arcas municipales antes del 1 de abril de 2009.

[28] La peseta constituye dinero de curso legal, al poder ser convertidas en € a través del Banco de España..

III.2. DELIMITACIÓN DEL MOMENTO TEMPORAL EN EL QUE COMIENZAN LAS DIFERENCIAS ENTRE EL SALDO CONTABLE Y EL EFECTIVO EN CAJA

136. Una vez cuantificado el importe real de efectivo de la caja municipal a 1 de abril de 2009, la siguiente actuación ha perseguido, como objetivo específico de auditoría, concretar el instante temporal a partir del cual comienzan las diferencias continuadas entre dicho efectivo de 20.254,14€ y el saldo contable.

Para ello, ha habido que retrotraerse hasta aquel momento en el que el saldo contable de la caja resultara superior a la cantidad real de efectivo, a 1 de abril de 2009 (20.254,14 €) y que, además, dicha situación se mantuviera, sucesiva e ininterrumpidamente, hasta el 1 de abril de 2009.

Tal fecha resulta ser la del 10 de junio de 2002. Así, el anterior día hábil (7 de junio de 2002)[29] el saldo en caja (19.541,26 €) era inferior a los 20.254,14 €. Sin embargo, y tal y como se muestra en los dos gráficos siguientes, a partir del 10 de junio de 2002 (20.977,76 €) y de aquí en adelante, el saldo contable de la caja refleja un importe superior al tomado como referencia (20.254,14 €), hasta llegar a una diferencia final de 7.790.515,79 €.

[29] Los días 8 y 9 de junio de 2002 fueron sábado y domingo respectivamente

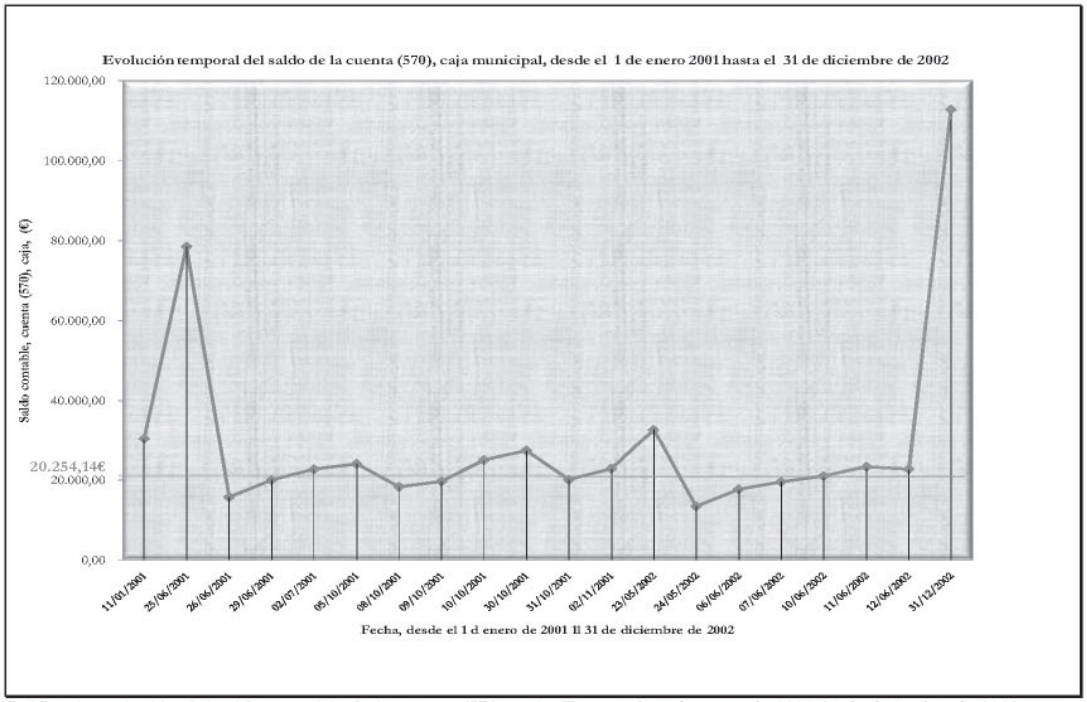


Gráfico 1: evolución del saldo contable de la cuenta (570), caja (I), período 1 de enero de 2001-31 de diciembre de 2002

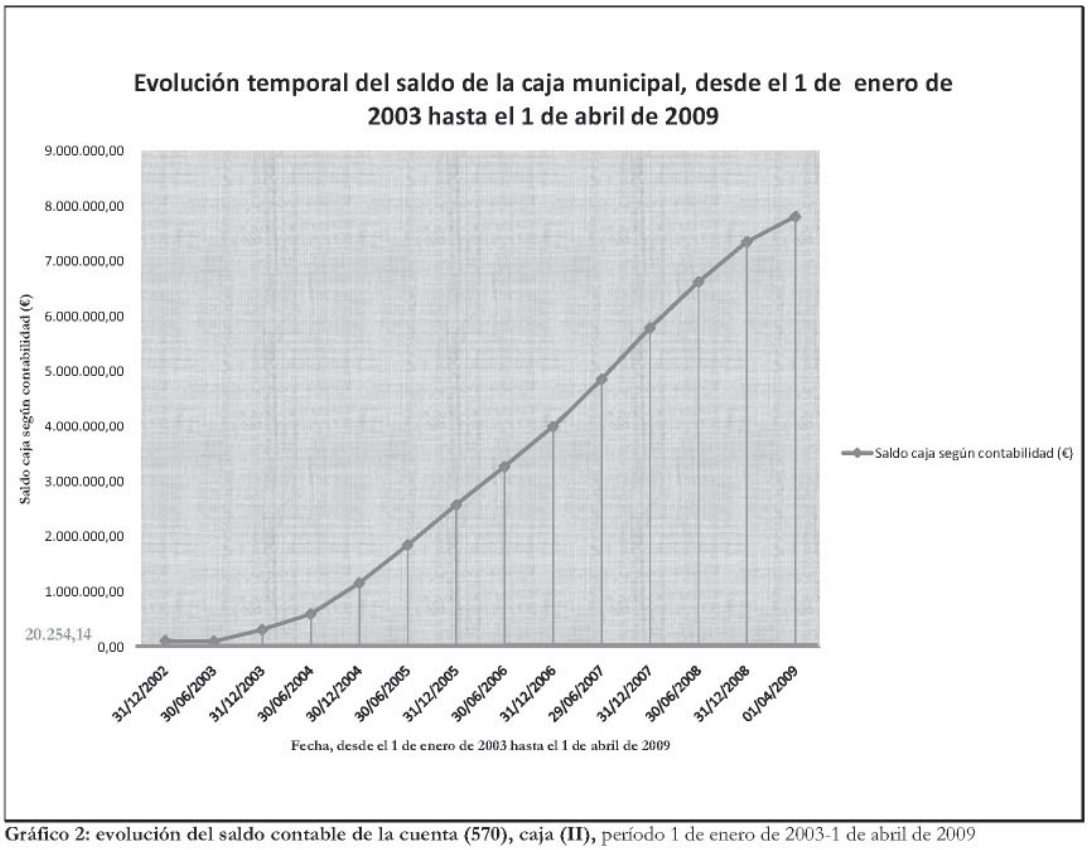


Gráfico 2: evolución del saldo contable de la cuenta (570), caja (II), período 1 de enero de 2003-1 de abril de 2009

137. La cronología de tales desajustes se centraría, pues, en los ejercicios presupuestarios comprendidos entre el 10 de junio de 2002 y el 1 de abril de 2009, tal y como se muestra en el siguiente cuadro (cuyo detalle diario se recoge en el anexo 9.1).

(€)

Concepto	Importe de la diferencia
Período 10 de junio- 31 de diciembre de 2002	92.573,37
Año 2003	201.664,65
Año 2004	846.976,60
Año 2005	1.411.625,45
Año 2006	1.425.226,14
Año 2007	1.791.960,12
Año 2008	1.563.980,49
Período 1 de enero- 1 de abril de 2009	456.508,97
Total diferencia 10 junio 2002- 1 abril 2009	**7.790.515,79**

Cuadro 50: evolución temporal de las diferencias entre el importe real de efectivo-saldo contable de la caja municipal

III.3. LOS COBROS Y PAGOS DE LA CAJA MUNICIPAL, SEGÚN LA CONTABILIDAD, PERÍODO 2002- 1 DE ABRIL DE 2009

138. Una vez delimitado el horizonte temporal durante el que se producen diferencias entre el importe real de efectivo y el saldo contable, 10 de junio de 2002-1 de abril de 2009, la siguiente actuación fiscalizadora tiene por objetivo identificar, según la contabilidad, la cuantía y tipología de los cobros y pagos de caja producidos durante dicho período.

Por razones de simplicidad (y dado que lo que se persigue con esta prueba es verificar la autenticidad y realidad de los cobros y pagos contabilizados por caja), se ha trabajado con el ejercicio económico 2002 completo, en lugar de tomar la franja exacta de 10 de junio de 2002- 31 de diciembre de 200230.

Por tanto, los cobros y pagos realizados a través de la caja municipal, según la contabilidad y durante el período 1 de enero de 2002- primer trimestre 2009, presentan la siguiente evolución:

[30] Por ello, la diferencia entre el total de cobros acumulados y el de pagos acumulados por caja durante el período 1 de enero 2002- 1 de abril de 2009 no es de 7.790.515,79€, sino de 7.780.833,29€ (se produce una diferencia de 9.682,50€, que coincide, como es lógico, con el resultado de sustraer del saldo inicial contable de la caja a 1 de enero de 2002-29.936,64€- el importe real del efectivo de la caja municipal tomado como importe de corte por la CCA-20.254,14€-)

(€)

Año	2002(€)	2003(€)	2004(€)	2005(€)	2006(€)
Saldo inicial	29.936,64	112.827,51	314.492,16	1.161.468,76	2.573.094,21
Cobros	1.876.509,71	1.122.209,98	7.524.937,60	2.315.629,86	1.923.557,81
Pagos	1.793.618,84	920.545,33	6.677.961,00	904.004,41	498.331,67
Saldo final	112.827,51	314.492,16	1.161.468,76	2.573.094,21	3.998.320,35

(€)

Año	2007(€)	2008(€)	2009(€) (1)(2)	TOTAL	Recuento físico 1 abril 2009, según CCA	Diferencia cuantificada por la CCA
Saldo inicial	3.998.320,35	5.790.280,47	7.354.260,96			
Cobros	2.275.847,63	2.585.053,97	672.298,35	**20.296.044,91**		
Pagos	483.887,51	1.021.073,48	215.789,38	**12.515.211,62**		
Saldo final	5.790.280,47	7.354.260,96	**7.810.769,93**	**7.780.833,29**	**20.254,14**	**7.790.515,79**

Cuadro 51: evolución de la cuenta (5700): caja, desde el año 2002 hasta el 1 de abril de 2009
(1): liquidación presupuestaria no aprobada en la fecha de terminación de los trabajos de campo
(2): período computado: desde el 1 de enero hasta el 1 de abril de 2009

139. Es preciso destacar el elevado volumen de recursos que son gestionados a través de la caja, situación atípica que se aleja de cualquier práctica razonable sobre el funcionamiento de una caja municipal.

III.3.1. Las cuentas explicativas de los cobros y pagos de la caja municipal en la contabilidad del ayuntamiento, período 1 de enero 2002-1 de abril 2009

140. Las cuentas descriptivas de los cobros y pagos realizados por caja, en cuanto que figuran como contrapartida de tales movimientos contables de cargo y abono de la cuenta (570), caja, durante el período 1 de enero 2002-1 de abril 2009, se recogen en los cuadros siguientes:

COBROS DE LA CAJA MUNICIPAL, PERÍODO 2002-1 DE ABRIL DE 2009 (€)

PGCP Local 1990	PGCP Local 2004	Denominación PGC Local 1990	Denominación PGC Local 2004	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	TOTAL
2000	2200	SOLARES SIN EDIFICAR	TERRENOS Y BIENES NATURALES		128,48	30.050,61	30.050,61					60.229,70
4170	-	REINTEGROS. PRESUPUESTO CORRIENTE	-	668.172,81	15.372,15	4.995,09	914,55					689.454,60
4730	4720	HACIENDA PUBLICA, I.V.A. SOPORTADO	IVA SOPORTADO				827,59					**827,59**
4310	4310	DE LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO, INGRESO DIRECTO (DDR: PRESUPUESTOS CERRADOS)	DE LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO, INGRESO DIRECTO (DDR: PRESUPUESTOS CERRADOS)				16.663,68					16.663,68
4750	4751	HACIENDA PUBLICA, ACREEDORA POR I.R.P.F.	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDOR POR RETENCIONES PRACTICADAS	0,09		2,25						**2,34**
4770	4760	SEGURIDAD SOCIAL, ACREEDORA	SEGURIDAD SOCIAL	23.675,67								**23.675,67**
4780	4770	HACIENDA PUBLICA, I.V.A. REPERCUTIDO	IVA REPERCUTIDO	1.842,37	2.096,94	1.653,19	150,56					5.743,06
5108	5610	DE PARTICULARES (DEPÓSITOS RECIBIDOS)	DEPÓSITOS RECIBIDOS A C/P	57.756,30	56.602,84	6.574,89						120.934,03
5190	4190	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	37.866,21	0,00	84.913,97	119.628,84	49.888,25	96.889,02	85.593,76	92.024,27	566.804,32
5340	5420	PRESTAMOS CONCEDIDOS A CORTO PLAZO	CRÉDITOS A C/P	418,83	0,00	7.280,76	18.943,44	31.475,70	23.842,87	27.019,48	1.667,08	110.648,16
5546	5540	EN CAJA (INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN)	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	134.840,75	84.102,30	115.040,57	238.985,89					697.235,74
5548	5540	DE AGENTES RECAUDADORES (INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN)	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN					97.229,62	20.317,48	5.342,88	1.376,25	
5549	5540	OTROS INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN				141.480,98					141.480,98
5500	5550	ENTREGAS EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN				410,00					**410,00**
5550	5550	OTRAS PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,09								**0,09**

COBROS DE LA CAJA MUNICIPAL, PERÍODO 2002-1 DE ABRIL DE 2009 (sigue) **(€)**

PGCP Local 1990	PGCP Local 2004	Denominación PGC Local 1990	Denominación PGC Local 2004	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	TOTAL
5710	5710	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO. CUENTAS OPERATIVAS	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO. CUENTAS OPERATIVAS								9,30	9,30
5880	5780	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA	113.152,22	152.773,38	6.057.111,22	92.000,00	196.749,72	703.000,00	740.000,27	248.000,00	8.302.786,81
5890	5790	FORMALIZACIÓN	FORMALIZACIÓN					4.264,37	1.301,01	378,18		**5.943,56**
7062(1)	7400(1)	TASAS	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	109.399,84	109.672,41	69.199,27	52.837,49	114.499,13	52.958,17	157.062,08	49.614,41	715.242,80
7064(1)	7750(1)	ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	11.514,85	13.222,71	10.674,25	1.051,96	93,44	102,20	1.500,00		38.159,41
7065(1)	7410(1)	PRECIOS PUBLICOS	PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	7.664,85	10.811,80	8.983,91	12.978,39	3.235,52	2.209,22	1.695,93	3.300,13	50.879,75
7069(1)	7050(1)	DE OTROS SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6.275,86	30.058,55	30.282,03	66.990,30	49.694,19	69.167,24	49.590,41	7.589,71	309.648,29
7122(1)	7690(1)	RECARGO DE APREMIO	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	223,20	430,00	394,68	449,02	181,25	444,98			2.123,13
7123(1)	7690(1)	INTERESES DE DEMORA	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	1.575,93	7.071,29	451,54	286,35					9.385,11
7124(1)	7770(1)	MULTAS	OTROS INGRESOS	143.550,36	167.532,10	242.676,71	236.635,63					790.394,80
7140(1)	-	PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIONES Y APROVECHAMIENTOS DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL	-				1.787,21					1.787,21
7150(1)	7420(1)	TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL	TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO	147.062,80	145.518,10	139.818,38	143.085,48	122.972,06	126.106,00	118.290,16	29.342,44	972.195,42
7200(1)	72400(1)	TRIBUTOS LIGADOS A LA PRODUCCIÓN	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	136.525,41	123.210,23	138.487,68	139.779,32	195.750,80	260.706,86	197.519,29	59.873,85	1.251.853,44
7207(1)	7270(1)	SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	9.166,52	4.570,74	123.755,73	169.551,25	89.588,61	89.940,41	182.321,29	7.195,57	676.090,12
7208(1)	7330(1)	SOBRE CONSTRUCCIONES,INSTALACIONES Y OBRAS	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	920,43								920,43

COBROS DE LA CAJA MUNICIPAL, PERÍODO 2002-1 DE ABRIL DE 2009 **(€)**

PGCP Local 1990	PGCP Local 2004	Denominación PGC Local 1990	Denominación PGC Local 2004	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	TOTAL
7330(1)	7250(1)	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	11.417,22	2.234,14	1.516,70	6.349,57	53.461,21	36.844,21	62.459,74	11.452,91	185.735,70
7610(1)	7500/7510(1)	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)	TRANSFERENCIAS CORRIENTES/SUBVENCIONES CORRIENTES									
7653(1)	7500/7510(1)	DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENT.PUBLICO(TRANSFERENCIAS CORRIENTES)	TRANSFERENCIAS CORRIENTES/SUBVENCIONES CORRIENTES	77.931,51								77.931,51
7670(1)	7500/7510(1)	DE EMPRESAS PRIVADAS (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)	TRANSFERENCIAS CORRIENTES/SUBVENCIONES CORRIENTES				5.172,41					5.172,41
7680(1)	7500/7510(1)	DE FAMILIAS E INSTIT.SIN FINES DE LUCRO(TRANSFERENCIAS CORRIENTES)	TRANSFERENCIAS CORRIENTES/SUBVENCIONES CORRIENTES		847,41							847,41
7702(1)	7260(1)	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	130.447,30	159.516,55	423.119,68	799.091,92	696.098,89	728.154,57	564.887,95	145.967,10	3.647.283,96
7800(1)	7730(1)	REINTEGROS	REINTEGROS	28.939,87	29.006,18	19.126,13	12.087,75	11.601,52	8.145,33	352.549,19	954,90	462.410,87
7890(1)	7770(1)	OTROS INGRESOS	OTROS INGRESOS	16.168,42	7.431,68	8.828,36	7.439,67	206.773,53	55.718,06	38.843,36	13.930,43	355.133,51
		TOTAL		**1.876.509,71**	**1.122.209,98**	**7.524.937,60**	**2.315.629,86**	**1.923.557,81**	**2.275.847,63**	**2.585.053,97**	**672.298,35**	**20.296.044,91**

Cuadro 52: origen de los cobros de la caja municipal, período 2002- 1 de abril de 2009
Fuente: CCA

(1): previo paso por la subcuenta (4302): de otros ingresos sin contraído previo

PAGOS DE LA CAJA MUNICIPAL, PERÍODO 2002-1 DE ABRIL DE 2009 **(€)**

PGCP Local 1990	PGCP Local 2004	Denominación PGC Local 1990	Denominación PGC Local 2004	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Total
4100	4002	ACREED POR PAGOS ORD. PPTO CORRIENTE	ACREED POR PAGOS ORD. PPTO CORRIENTE	537.636,81	469.696,75	298.583,12	212.901,27	241.757,27	119.662,49	145.138,41	87.428,76	**2.112.804,88**
4110	4012	ACREED POR PAGOS ORD. PPTO CDO	ACREED POR PAGOS ORD. PPTO CDO	218.800,80	188.536,77	108.673,12	82.202,10	35.959,21	154.122,40	496.493,08	33.220,34	**1.318.007,82**
4200	4080	ACREEDORES POR DEVOLUCION DE INGRESOS	ACREEDORES POR DEVOLUCION DE INGRESOS	51.206,77	34.209,40	36.151,75	21.690,96	26.301,17	11.623,51	11.212,85	1.114,52	**193.510,93**
4750	4751	HACIENDA PUBLICA, ACREED. POR I.R.P.F.	HACIENDA PUBLICA, ACREED. POR RETENCIONES PRACTICADAS	26,00	65,82							**91,82**
5250	5610	DEPOSITOS A CORTO PLAZO	DEPOSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO									**32.766,80**
5106	5610	RETENCION JUDICIAL DE HABERES	DEPOSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO	18.997,08	11.770,76	12.065,06	2.231,54	5.599,63	17.264,83	8.745,01	1.157,33	**45.064,44**
5108	5610	DE PARTICULARES	DEPOSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO	22.036,81		870,06						**22.906,87**
5109	5610	OTROS DEPOSITOS RECIBIDOS	DEPOSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO	1.628,32			961,62					**2.589,94**
5190	4190	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	121.101,95	14.665,19	13.063,56	15.518,96	2.306,73	2.130,25	2.270,86	0,00	**171.057,50**
5541	5540	DE ENTIDADES COLABORADORAS	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	707,12								**1.032,81**
5542	5540	EN CUENTAS OPERATIVAS	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN		7,51	394,29	55,72	325,69				**457,52**
5546	5540	EN CAJA	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN				454,76					**454,76**
5500	5550	ENTREGAS EN EJECUCION DE OPERACIONES	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	683.080,32	1.942,50		710,00	400,00	300,00			**686.432,82**
5550	5550	OTRAS PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN		300,00	38,47	362,00					**700,47**
5880	5780	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA	138.396,86	199.350,63	6.208.121,57	566.915,48	185.681,97	178.784,03	357.213,27	92.868,43	**7.927.332,24**
		TOTAL PAGOS		**1.793.618,84**	**920.545,33**	**6.677.961,00**	**904.004,41**	**498.331,67**	**483.887,51**	**1.021.073,48**	**215.789,38**	**12.515.211,62**

Cuadro 53. Origen de los pagos de la caja municipal, período 2002- 1 de abril de 2009
Fuente: CCA

III.3.2. Análisis de los documentos contables justificativos de los cobros y pagos de la caja municipal, período 1 de enero 2002- 1 de abril 2009

141. Se ha seleccionado una muestra[31] de 5.751 documentos contables de cobros, por importe de 14.984.602,46 € (el 73,83% del total) y de 3.320 documentos contables de pagos, por 12.031.957,21 € (el 96,14% del total), con la finalidad de verificar la exactitud y validez de las operaciones que representan, tal y como se explicita en los siguientes cuadros:

[31] **Tipo de muestreo:**

1)Cobros:

a) Año 2007: 2.250 documentos contables, seleccionados mediante muestreo no estadístico, de criterio (orientado hacia todos los de de cuantía igual o superior a 1.000,00€ y a todos los anulados) y mediante generación aleatoria (semilla 9983) de 2.123 elementos, en el caso de los cobros de importe inferior a 1.000,00€.

b) Resto de años: muestreo no estadístico, de criterio, dirigido hacia los cobros de cuantía igual o superior a 1.000,00€, a los anulados y, para los de importe inferior a 1.000,00€, a los correspondientes a ciertas categorías concreta de cobro: las fianzas en metálico, el impuesto sobre actividades económicas y el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, entre otras.

2) Pagos:

a) Año 2002 : muestreo no estadístico, de criterio, dirigido a los documentos de pago de cuantía igual o superior a 1.000,00€.

b) Año 2003: muestreo no estadístico, de criterio, dirigido a los documentos de pago de cuantía igual o superior a 600,00€.

c) Año 2004: todos los pagos, salvo los relativos a la devolución del impuesto de vehículos de tracción mecánica (trescientos cuarenta)

d) Período 2005-primer trimestre 2009: todos los pagos.

(€)

AÑO	PAGOS POBLACIÓN	PAGOS MUESTRA	(%)	COBROS POBLACIÓN	COBROS MUESTRA	%
2002	1.793.618,84	1.449.610,13	80,82%	1.876.509,71	1.448.907,67	77,21%
2003	920.545,33	803.135,16	87,25%	1.122.209,98	639.442,07	56,98%
2004	6.677.961,00	6.656.125,47	99,67%	7.524.937,60	6.801.260,68	90,38%
2005	904.004,41	904.004,41	100,00%	2.315.629,86	1.337.901,90	57,78%
2006	498.331,67	498.331,67	100,00%	1.923.557,81	1.168.011,39	60,72%
2007	483.887,51	483.887,51	100,00%	2.275.847,63	1.182.367,01	51,95%
2008	1.021.073,48	1.021.073,48	100,00%	2.585.053,97	1.907.325,81	73,78%
2009	215.789,38	215.789,38	100,00%	672.298,35	499.385,93	74,28%
Total	**12.515.211,62**	**12.031.957,21**	**96,14%**	**20.296.044,91**	**14.984.602,46**	**73,83%**

Cuadro 54: muestra seleccionada: datos en € (cobros y pagos realizados por caja)

AÑO	PAGOS POBLACIÓN	PAGOS MUESTRA	(%)	COBROS POBLACIÓN	COBROS MUESTRA	%
2002	1.949	200	10,26%	5.501	279	5,07%
2003	1.108	204	18,41%	5.298	346	6,53%
2004	1.042	702	67,37%	7.317	558	7,63%
2005	638	638	100,00%	10.378	720	6,94%
2006	572	572	100,00%	9.153	705	7,70%
2007	476	476	100,00%	8.570	2.550	30,29%
2008	401	401	100,00%	8.130	492	6,22%
2009	127	127	100,00%	2.447	101	4,20%
Total	**6.313**	**3.320**	**52,59%**	**56.794**	**5.751**	**10,13%**

Cuadro 55: muestra seleccionada: datos en número de documentos contables (representativos de los cobros y pagos realizados)

Las comprobaciones y verificaciones practicadas sobre los elementos de la muestra permiten formular las siguientes apreciaciones:

142. No hay error en la contabilidad: el saldo con el que la caja evoluciona a lo largo del tiempo es generado por operaciones de cobro y pago reales, derivadas de hechos económicos reales.

143. No obstante lo anterior, se han presentado las siguientes irregularidades formales en los documentos contables representativos de los cobros y pagos contables de la caja municipal, durante el período auditado:

1. Detección de dos tipos de deficiencias en los documentos contables de cobro, que suman 1.910.531,14 € (el 9,41% del total). Así, se aprecian:

a) Documentos de cobro, derivados del reconocimiento de derechos de contraído simultáneo, que nos son acompañados de su documentación soporte justificativa: 1.748.975,23 €.

b) Documentos que son anulados, sin que haya sido posible conocer la causa de dicha anulación: 161.555,91 €.

(€)

Tipo de incidencia	Importe
Falta la justificación del DR	
Año 2002	1.013.011,61
Año 2003	234.834,15
Año 2004	126.075,45
Año 2005	88.516,33
Año 2006	54.186,24
Año 2007	125.502,21
Año 2008	96.158,24
Año 2009	10.691,00
Total	**1.748.975,23**
Cobro anulado por causa no justificada	
Año 2002	74.516,55
Año 2003	6.795,98
Año 2004	
Año 2005	46.175,41
Año 2006	33.179,97
Año 2007	888,00
Año 2008	
Año 2009	
Total	**161.555,91**
Total incidencias cobros 2002-primer trimestre 2009	**1.910.531,14**

Cuadro 56: total de incidencias detectadas en los cobros 2002- 1 de abril de 2009

Concepto	Importe (€)	% Incidencias sobre total cobros
Total incidencias cobros 2002- 1 de abril de 2009	1.910.531,14	
Total cobros 2002- 1 de abril de (Total COBROS)	20.296.044,91	**9,41%**

Cuadro 57: importancia de las incidencias detectadas en los cobros, sobre su total, período 2002-1 de abril de 2009

2. Se han localizado documentos contables de pagos, por un total de 220.249,14 € (el 1,27%), que no son acompañados de su documentación soporte justificativa:

Concepto	Importe (€)	% Incidencias sobre el total pagos
Total incidencias pagos 2002- 1 de abril de 2009	220.249,14	
Total pagos 2002-1 de abril de 2009: TOTAL PAGOS	12.515.211,62	**1,27%**

Cuadro 58: importancia de las incidencias detectadas en los pagos, sobre su total, período 2002-1 de abril de 2009

3. Se han producido operaciones de cobro (de, al menos, 140.673,48 €) y pago (de, al menos, 1.508.548,38 €) que, pese a corresponder a los OOAA, se han realizado, sin embargo, a través de la caja municipal.

No se ha formalizado ningún convenio o acuerdo en virtud del cual el ayuntamiento deba prestar dicho servicio a sus OOAA.

Además, estas operaciones las ha contabilizado como si se tratara de cobros y pagos propios

pese a ser, sin embargo, recursos de esos otros entes públicos.

(€)

Entidad	Importe cobros
FMM	600,00
FMC	18.000,00
FMSS	24.919,39
GMU	95.479,47
PMDYJ	1.674,62
Total cobros por cuenta de los OOAA	**140.673,48**

Cuadro 59: cobros realizados en la caja municipal, por cuenta de sus OOAA

(€)

Entidad	Importe pagos
FMM	1.185,82
FMC	5.912,31
FMSS	1.496.582,96
PMDYJ	3.805,83
GMU	1.061,46
TOTAL PAGOS por cuenta de los OOAA	**1.508.548,38**

Cuadro 60: pagos realizados en la caja municipal, por cuenta de sus OOAA

4. Se han identificado treinta y dos documentos (166.608,41 €), correspondientes a cobros en período ejecutivo, en los que el recargo de apremio es calculado y recaudado por el propio personal que presta el servicio de caja, sin que se haya practicado el oportuno acto administrativo de liquidación por parte de la autoridad competente.

5. Con respecto a los documentos contables de ordenación del pago o de pago:

a) Se han hallado setenta y cuatro (181.079,41 €) en los que falta la firma del ordenador de pagos o del interventor.

b) En sesenta y seis (190.487,62 €), además, no consta la firma del interesado, justificativa de la percepción del pago realizado por la caja municipal, tal y como se detalla en los cuadros siguientes:

Tipo de incidencia	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
Documentos contables de ordenación del pago sin la firma de alguno de los claveros	9	25	2	3	2	16	17		**74**
Documentos contables de pago sin la firma del interesado	10	18	12		2	13	11		**66**

Cuadro 61: irregularidad- número de documentos contables sin firma

(€)

Tipo de incidencia	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
Documentos contables de ordenación del pago sin la firma de alguno de los claveros	23.965,33	65.508,01	9.005,47	364,14	1.298,94	3.029,01	77.908,51		**181.079,41**
Documentos contables de pago sin la firma del interesado	31.332,65	62.012,11	9.746,16		1.298,94	5.873,22	80.224,54		**190.487,62**

Cuadro 62: irregularidad- documentos contables sin firma

6. El número de firmas distintas encontradas en los documentos contables de cobros de la caja municipal, durante el período 2002-primer trimestre 2009, oscila entre las tres y las seis, de acuerdo con el cómputo siguiente:

Tipo de incidencia	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Firmas distintas en los documentos contables "I"	6	3	3	3	5	3	4	4

Cuadro 63: número de firmas distintas en los documentos contables de cobro ("I") de la caja municipal, período 2002- 1 de abril 2009

7. Por último, se han detectado cincuenta y dos documentos contables de cobro (32.215,41 €), que presentan otras anomalías, tales como: estar duplicados, no contar con el anagrama del ayuntamiento o haber sido elaborados con posterioridad a la fecha que dicen tener.

Tipo de incidencia	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
No consta el anagrama del ayuntamiento		2		18					**20**
DC duplicado (ausencia del original)			23				6	2	**31**
DC elaborado "a posteriori"			1						**1**
									52

Cuadro 64: otras anomalías detectadas en documentos contables, período 2002- 1 de abril de 2009 (nº de documentos)

Tipo de incidencia	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
No consta el anagrama del ayuntamiento		5.950,15		7.711,80					**13.661,95**
DC duplicado (ausencia del original)			5.981,65				9409,1	3136,4	**18527,09**
DC elaborado "a posteriori"			26,37						**26,37**
									32.215,41

Cuadro 65: otras anomalías detectadas en documentos contables, período 2002- 1 de abril de 2009 (€)

III.3.3. La cuenta (578), movimientos internos de tesorería, en los cobros y pagos de la caja municipal.

144. Dentro de la muestra seleccionada de documentos contables de cobro y pago de caja destacan, por su importancia, los correspondientes a los movimientos internos de tesorería. De acuerdo con la definición recogida en la IMNCAL, la cuenta (578), movimientos internos de tesorería, se emplea para representar el traslado de fondos que se produce entre diferentes cuentas de la tesorería de la entidad local, sujeto de la contabilidad.

145. En el caso de los MOIT[32] que aquí se analizan, relacionan las remesas de efectivo remitidas desde la caja municipal a las cuentas abiertas en entidades financieras, destino final natural de tales fondos, así como, de manera inversa, las inyecciones de liquidez percibidas por aquélla procedentes de estas.

El análisis de tales traspasos de fondos públicos desde la caja municipal a las cuentas operativas abiertas en entidades financieras y viceversa pone de manifiesto tres hechos relevantes, que es preciso destacar:

146. Primero: Se han identificado dos operaciones que han sido contabilizadas de manera errónea por el ayuntamiento: una, en el año 2004 y la otra, en 2007.

Con respecto a la primera, tiene su origen en un cheque presentado ante la caja municipal, para su posterior ingreso en banco, por valor de 6.000,00 €; en lugar de contabilizarse por tal importe, se produce un error y es anotado por una cuantía de 6.000.000,00 €. El ayuntamiento, para subsanar dicho equívoco, contabiliza un pago por caja de 6.000.000,00 € (con lo que salda el cobro erróneo) y, a continuación, registra el cobro real de 6.000,00 €.

Como consecuencia de tal error contable, los cobros y pagos de la caja municipal del año 2004, están aumentados, de manera ficticia, en 6.000.000,00 €, por lo que es preciso proceder a su depuración.

147. En cuanto a la segunda operación, acaecida en 2007, su origen se sitúa en la contabilización por error de un cobro por caja de 20.000,00 €.

Al igual que en el primer caso, se subsana dicho error mediante la contabilización de un pago por caja de idéntico importe (con lo que así queda saldado el apunte equivocado).

Los cobros y pagos de este ejercicio, por tanto, han sido incrementados en 20.000,00 € sin que hubiera ninguna operación real que justificara su contabilización, por lo que es preciso efectuar la oportuna depuración.

Por ello, si la situación inicial recogía un total de cobros por caja de 20.296.044,91 €, y de pagos de 12.515.211,62 €, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

[32] Movimiento interno de tesorería

	2002 (€)	2003 (€)	2004 (€)	2005 (€)
Total COBROS	1.876.509,71	1.122.209,98	7.524.937,60	2.315.629,86
Total PAGOS	1.793.618,84	920.545,33	6.677.961,00	904.004,41
Diferencia	**82.890,87**	**201.664,65**	**846.976,60**	**1.411.625,45**

2006 (€)	2007 (€)	2008 (€)	2009(€)	TOTAL (€)
1.923.557,81	2.275.847,63	2.585.053,97	672.298,35	**20.296.044,91**
498.331,67	483.887,51	1.021.073,48	215.789,38	**12.515.211,62**
1.425.226,14	**1.791.960,12**	**1.563.980,49**	**456.508,97**	**7.780.833,29**

Cuadro 66: situación inicial de los cobros y pagos de la caja municipal, según la contabilidad del ayuntamiento

se pasa a otro escenario distinto, una vez depurados los errores mencionados, en el que los cobros y pagos pasan a ser de 14.282.044,91 € y 6.501.211,62 € respectivamente:

	2002 (€)	2003 (€)	2004 (€)	2005 (€)
Total COBROS 1	1.876.509,71	1.122.209,98	1.530.937,60	2.315.629,86
Total PAGOS1	1.793.618,84	920.545,33	683.961,00	904.004,41
Diferencia	**82.890,87**	**201.664,65**	**846.976,60**	**1.411.625,45**

2006 (€)	2007 (€)	2008 (€)	2009(€)	TOTAL (€)
1.923.557,81	2.255.847,63	2.585.053,97	672.298,35	**14.282.044,91**
498.331,67	463.887,51	1.021.073,48	215.789,38	**6.501.211,62**
1.425.226,14	**1.791.960,12**	**1.563.980,49**	**456.508,97**	**7.780.833,29**

Cuadro 67: situación de los cobros y pagos de la caja municipal ,una vez depurados los errores contables detectados, según la CCA

148. Segundo: Hay 1.863.288,55 € que tienen su origen en los cheques bancarios presentados por los ciudadanos ante el personal adscrito a la caja municipal, como medio de pago con el que atender sus obligaciones ante la hacienda local y que tienen un efecto neto final sobre el funcionamiento de la caja municipal que es nulo.

En efecto, los pagos realizados a través de la caja municipal cuya cuenta de cargo es la (578), movimientos internos de tesorería, indican cuáles han sido las remesas de efectivo (50.043,69 €) y de cheques (1.863.288,55 €) -que con anterioridad habían sido depositados en la caja municipal- enviadas desde esta a las cuentas corrientes de titularidad municipal, abiertas en entidades financieras.

Han sido los siguientes:

Cuenta (588)/(578)	2002 (€)	2003 (€)	2004 depurado(€)	2005 (€)
1. Cheques de caja a banco	110.136,40	199.067,40	213.621,57	566.915,48
2.Efectivo de caja a banco	28.260,46	283,23	500,00	
Total pagos caja (MOIT)	**138.396,86**	**199.350,63**	**214.121,57**	**566.915,48**

2006 (€)	2007 depurado(€)	2008 (€)	2009 (€)	Total (€)
185.681,97	158.784,03	357.213,27	71.868,43	**1.863.288,55**
			21.000,00	**50.043,69**
185.681,97	**158.784,03**	**357.213,27**	**92.868,43**	**1.913.332,24**

Cuadro 68: materialización del dinero, efectivo o cheque, remitido desde la caja municipal a las cuentas bancarias, período 2002- 1 de abril de 2009

149. Los cheques que son remitidos desde la caja municipal a las entidades bancarias (1.863.288,55 €) suponen, en consecuencia, la contabilización de pagos por caja que no se corresponden con salidas reales de efectivo, así como, de manera paralela, la contabilización de cobros por caja (1.863.288,55 €) – realizado en el momento en que un tercero utiliza el cheque como medio de pago ante la caja municipal- que no se identifican con entradas reales de metálico (sino con la recepción de tales cheques bancarios).

Esto es debido a que cuando se admite el cheque como medio de pago ante la caja municipal, ello supone la contabilización de un cobro (cuando se recibe) y un pago (cuando se envía al banco) por caja de idéntico importe, razón por lo que es nulo su efecto final en el cómputo neto de esta.

150. En consecuencia, si se prescindiera de los cheques que han sido gestionados a través de la caja municipal y se analizaran de manera exclusiva los movimientos que se corresponden con entradas y salidas de existencias de efectivo, se pasaría de una situación inicial de cobros de 20.296.044,91 € y pagos de 12.515.211,62 €, a otra final en la que unos y otros pasan a ser de 12.418.756,36 € y 4.637.923,07 € respectivamente, tal y como demuestra en el siguiente cuadro:

	Año 2002 (€)	Año 2003 (€)	Año 2004 (€)	Año 2005 (€)
Total COBROS 2	1.766.373,31	923.142,58	1.317.316,03	1.748.714,38
Total PAGOS 2	1.683.482,44	721.477,93	470.339,43	337.088,93
Diferencia	82.890,87	201.664,65	846.976,60	1.411.625,45

Año 2006 (€)	Año 2007 (€)	Año 2008 (€)	Año 2009(€)	TOTAL (€)
1.737.875,84	2.097.063,60	2.227.840,70	600.429,92	**12.418.756,36**
312.649,70	305.103,48	663.860,21	143.920,95	**4.637.923,07**
1.425.226,14	1.791.960,12	1.563.980,49	456.508,97	**7.780.833,29**

Cuadro 69: situación de los cobros y pagos de la caja municipal, una vez depurados los errores contables detectados y anulado el efecto final de los cheques presentados ante la caja municipal, según la CCA

151. Tercero. Los apuntes contables que suponen un cargo en la cuenta representativa de la caja municipal (570) y que tienen como de abono la (578), movimientos internos de tesorería, representan el total de remesas de efectivo que, a modo de inyección de liquidez, son enviadas desde las cuentas bancarias a la caja municipal.

Así, del total de entradas de dinero que ha tenido la caja municipal (12.418.756,36 €) durante el período 2002- 1 de abril de 2009, 2.288.786,81 € provienen de traspasos de efectivo realizados desde las propias cuentas corrientes municipales con destino a esta, mientras que el resto (10.129.969,55 €) tiene su origen en los pagos efectuados por los ciudadanos para saldar sus deudas con la hacienda local, tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

	Año 2002 (€)	Año 2003 (€)	Año 2004 (€)	Año 2005 (€)
Total COBROS	1.766.373,31	923.142,58	1.317.316,03	1.748.714,38
Total COBROS, inyecciones de liquidez bancarias	113.152,22	152.773,38	63.111,22	92.000,00
Total COBROS, procedentes de pagos de los ciudadanos	1.653.221,09	770.369,20	1.254.204,81	1.656.714,38

Año 2006 (€)	Año 2007 (€)	Año 2008 (€)	Año 2009(€)	TOTAL (€)
1.737.875,84	2.097.063,60	2.227.840,70	600.429,92	**12.418.756,36**
196.749,72	683.000,00	740.000,27	248.000,00	**2.288.786,81**
1.541.126,12	1.414.063,60	1.487.840,43	352.429,92	**10.129.969,55**

Cuadro 70: situación de los cobros de la caja municipal (una vez depurados los errores detectados y después de eliminar las operaciones relacionadas con cheques, según la CCA) en función de su origen: inyecciones de liquidez procedentes de cuentas bancarias municipales - pagos realizados por los ciudadanos

152. Si no se hubieran producido, en consecuencia, tales entradas de metálico provenientes de las cuentas corrientes de titularidad municipal y efectuadas con la única finalidad de dotarla de una mayor liquidez, el total de cobros pasa-ría de 12.418.756,36 € a 10.129.969,55 €.

153. Por otro lado, si a este total se le restara el anterior importe de pagos de 4.637.923,07 € (§ 150) se obtendría una diferencia positiva de 5.492.046,48 €, hecho demostrativo de la capacidad de la caja municipal para autofinanciarse. Ello implica, además, que no precisaba de aportaciones monetarias adicionales provenientes de sus cuentas bancarias:

	2002 (€)	2003 (€)	2004 (€)	2005 (€)
Total COBROS2, procedentes de los ciudadanos	1.653.221,09	770.369,20	1.254.204,81	1.656.714,38
Total PAGOS2	1.683.482,44	721.477,93	470.339,43	337.088,93
Diferencia	**-30.261,35**	**48.891,27**	**783.865,38**	**1.319.625,45**

2006 (€)	2007 (€)	2008 (€)	2009(€)	TOTAL (€)
1.541.126,12	1.414.063,60	1.487.840,43	352.429,92	**10.129.969,55**
312.649,70	305.103,48	663.860,21	143.920,95	**4.637.923,07**
1.228.476,42	**1.108.960,12**	**823.980,22**	**208.508,97**	**5.492.046,48**

Cuadro 71: capacidad de autofinanciación de la caja municipal, período 2002- 1 de abril de 2009, según la CCA

III.4. CUANTIFICACIÓN DEL PRESUNTO QUEBRANTO DE LAS ARCAS MUNICIPALES, A 1 DE ABRIL DE 2009

154. Las actuaciones fiscalizadoras practicadas concluyen, de acuerdo con las evidencias obtenidas por esta institución, por tanto, con la confirmación de una diferencia entre el efectivo real en caja y su saldo contable, a 1 de abril de 2009, de 7.790.515,79 €, que es real (no debida a posibles errores contables), de imposible conciliación y que parece, por tanto, deberse a un presunto quebranto de caudales públicos, cuyo inicio se sitúa en una fecha no anterior al 10 de junio de 2002.

155. Según el informe de la intervención elaborado al respecto, el total del presunto alcance, a 1 de abril de 2009, se cifra en 7.791.294,87 €, resultante de la diferencia entre el saldo contable en dicho momento (7.810.769,93 €) y el efectivo de la caja, tras su recuento físico (19.475,06 €).

156. De acuerdo con la CCA, sin embargo, la cuantía es superior en 78.408,76 € (7.869.703,69 €) a la totalizada por el ayuntamiento. Dicha diferencia encuentra su justificación en un doble origen:

I. Recursos monetarios contabilizados en la cuenta (570), caja.

II. Recursos monetarios no contabilizados.

	Origen del presunto quebranto	Cálculo, según criterio de la CCA	Cálculo, según criterio del ayuntamiento	Diferencia
I.	En recursos monetarios contabilizados	7.790.515,79 €	7.791.294,87 €	- 779,08 €
II.	En recursos monetarios no contabilizados	79.187,84 €		+ 79.187,84 €
	Total			+78.408,76 €

Cuadro 72: cálculo del importe del presunto quebranto de la caja municipal-criterio de la CCA y del ayuntamiento-

III.4. 1. Recursos monetarios contabilizados en la cuenta (570), caja.

157. Como se señaló al principio de este informe, el saldo real de la caja municipal, a 1 de abril de 2009, es de 20.254,14 €, en lugar de los 19.475,06 € declarados por el ayuntamiento, lo que supone una diferencia de 779,08 €.

Ha tenido lugar, en consecuencia, un presunto quebranto de las arcas municipales en la práctica totalidad de los fondos que debían hallarse en la caja a la fecha de 1 de abril de 2009.

Concepto	Cálculo de la CCA	Cálculo del ayuntamiento	Diferencia
Saldo real (efectivo)caja, a 1 de abril de 2009	20.254,14 €	19.475,06 €	-779,08 €
Saldo contable caja, a 1 de abril de 2009	7.810.769,93 €	7.810.769,93 €.	
Total presunto quebranto, contabilizado	**7.790.515,79 €**	**7.791.294,87 €**	**-779,08 €**

Cuadro 73: cálculo del presunto quebranto contabilizado, criterio de la CCA y del ayuntamiento

158. Además, este órgano de control externo ha podido constatar que el presunto quebranto de 7.790.515,79 €, tiene su origen en:

1. Las remesas de efectivo remitidas desde las cuentas abiertas en entidades financieras, cuyo importe máximo alcanzaría los 2.244.571,01 €, en el caso de que el comienzo del presunto

quebranto se produjera el 10 de junio de 2002, con arreglo al siguiente detalle:

	10/06/2002-31/12/2002(€)	Año 2003 (€)	Año 2004 (€)	Año 2005 (€)
Total COBROS, inyecciones de liquidez bancarias	68.936,42	152.773,38	63.111,22	92.000,00

Año 2006 (€)	Año 2007 (€)	Año 2008 (€)	Año 2009(€)	TOTAL (€)
196.749,72	683.000,00	740.000,27	248.000,00	**2.244.571,01**

Cuadro 74: evolución de las remesas de metálico remitidas a la caja municipal, provenientes de las cuentas corrientes bancarias, de titularidad municipal

2. Los recursos generados por la propia caja municipal (excluidas las aportaciones bancarias mencionadas en el apartado 1), cuya cuantía mínima, de acuerdo con el razonamiento anterior ascendería 5.545.944,78 €.

III.4. 2. Recursos monetarios no contabilizados

159. Alguno de los procedimientos utilizados por el Ayuntamiento de San Fernando para la gestión de los cobros realizados a través de la caja municipal requería de la participación mediadora de la policía local.

Así y entre otras, una parte de las tasas exigidas con motivo de la retirada de vehículos de la vía pública por la grúa municipal y de las devengadas por autorizaciones otorgadas para el corte de calles eran abonadas de forma directa en las dependencias de la policía local; esta se encargaba, a continuación, de remitir tales remesas a los responsables de la caja municipal, quienes procedían, seguidamente, a su recepción y, por último, a su contabilización.

Se ha detectado una diferencia de +79.187,84 € entre los recursos que la policía dice haber recaudado con origen en tales tasas, durante el período 2002-1 de abril 2009 y los cobros finalmente contabilizados, proveniente de:

a) Tasas por el servicio de retirada de vehículos de la vía pública, prestado por la grúa municipal: 22.213,15 €

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Primer trimestre 2009	Total
Nº de las relaciones recaudadas por la policía local, a través de la caja municipal, y no contabilizadas por el ayuntamiento	-	59,136 y 145			29,30,31,32,51,68,69,108,116,124,125,126,127,129,130,131	84 y 102		36 y 37	
Cuantificación	-	**5.843,76 €**			**14.493,44 €**	**595,70 €**		**1.280,25 €**	**22.213,15 €**

Cuadro 75: cálculo del presunto quebranto, no contabilizado, con origen en las tasas satisfechas por el servicio de la grúa municipal de retirada de vehículos de la vía pública, período 2002- primer trimestre 2009

b) Tasas por autorizaciones para el corte de calles: 56.974,69 €

Año	2005	2006	2007	2008	2009 (Hasta 1 de abril)	Total
Cobros realizados por la policía local	47.549,33 €	41.201,63 €	53.232,87 €	54.875,25 €		**196.859,08 €**
Cobros contabilizados por el ayuntamiento	35.341,69 €	29.635,88 €	45.950,17 €	28.956,65 €		**139.884,39 €**
Diferencia	**12.207,64 €**	**11.565,75 €**	**7.282,70 €**	**25.918,60 €**		**56.974,69 €**
Nº e importe (€)de las relaciones recaudadas por la policía local, a través de la caja municipal, y no contabilizadas por el ayuntamiento	1)Del nº de registro 114 al 130: 1.040,90 € (el ayto lo contabiliza, sin embargo, por 1.039,90 €) 2)Del nº registro 285 a 294: 494,65 € (del 1 al 6 de junio) 3)Del nº registro 391 a 415: 1.975,04 € (del 20 al 29 de julio) 4) Del nº registro 416 al 466: 3,344,25 €(del 1 al 25 de agosto) 5) del nº registro 467 al 489: 1.744,60 € (del 25 de agosto al 5 de septiembre) 6) Del nº registro 583 al 604: 1.724,00 € (del 20 de octubre al 2 de noviembre) 7) del registro 605 al 654: 2.924,10 € (del 3 al 17 de noviembre)	1) Del nº registro 164 al 208: 2.775,65 € (del 17 al 31 de marzo) 2)Del nº de registro 280 al 302: 2.052,40 € (del 9 al 19 de mayo) 3)El nº de registro 110: 6.737,70 € (fecha de liquidación: 19/07/06)	1) El nº registro 140: 7.282,70 € (Fecha de liquidación: 21/05/07)	1) El nº de registro 102: 7.642 € (Fecha de liquidación: 01/04/08) 2) El nº de registro 155: 13.304,60 € (F.liquidación 12/09/08) 3) El nº de registro 147 (12/12/08): 13.642,30 € (el ayto lo contabiliza por 8.670,30 €)		

Cuadro 76: cálculo del presunto quebranto, no contabilizado, con origen en las tasas satisfechas por las autorizaciones municipales para el corte de calles, período 2002- primer trimestre 2009

En suma, el presunto quebranto de las arcas municipales se cuantifica por esta institución en 7.869.703,69 €.

Este hecho pudiera dar lugar a la exigencia de responsabilidad contable, así como de aquellas otras que pudieran proceder, con arreglo a lo establecido por el ordenamiento jurídico.

III.5. EL CONTROL DE LA CAJA MUNICIPAL: LAS ACTAS DE ARQUEO[33]

160. Las actas de arqueo constituyen el instrumento más importante con el que se cuenta para controlar de manera precisa (y en cualquier momento) la situación de una caja de caudales. Se trata de documentos que se elaboran con la finalidad de comparar el saldo contable de la caja municipal, a una fecha concreta, con el efectivo real que resulta de su recuento físico y de conciliar, en su caso, las diferencias que pudieran obtenerse.

A los arqueos deben asistir el alcalde[34], el interventor y el tesorero.

En las BEP no se hace referencia a las actas de arqueo; tampoco hay acuerdo de pleno alguno que regule esta materia.

161. Durante el período 2002- 1 de abril de 2009 el ayuntamiento ha incurrido en las irregularidades que se detallan a continuación:

Primera: no ha confeccionado el libro auxiliar de actas de arqueo, preceptivo en los años 2002 a 2005; ello supone un incumplimiento de la regla 81 de la entonces vigente ICAL.

Segunda: tampoco ha elaborado las actas de arqueo de fin de ejercicio, obligación fijada en

[33] Se recomienda la lectura previa de los anexos 9.2 ,9.3 y 9.4.

[34] Art. 41 del ROF: "el alcalde preside la corporación y ostenta las siguientes atribuciones:.....20.Conservar en su poder una de las tres llaves del arca de caudales y asistir a los arqueos ordinarios y extraordinarios."

las reglas 415 de la ICAL (años 2002 a 2005) y 98.3 de la IMNCAL (2006 y 2007).

Tercera: la entidad local fiscalizada ha realizado cincos actas de arqueo extraordinarias:

- dos con motivo de la constitución de una nueva corporación municipal (el 14/06/2003 y el 16/06/2007)

- y tres por cambio de clavero:

* una, como consecuencia del nombramiento de un nuevo alcalde (el 27/01/2005)
* y dos, por la incorporación de un nuevo tesorero (el 24/04/2006 y el 23/05/2006).

Sin embargo, se deberían haber realizado nueve; en efecto, durante el período analizado el ayuntamiento ha cambiado de tesorero seis veces, tal y como se muestra en el siguiente cuadro y, sin embargo, únicamente ha confeccionado dos actas extraordinarias por tal motivo.

Tesorero	Toma de posesión	¿Ha sido el acta de arqueo elaborada por el ayuntamiento?
Tesorero1	Anterior a 2002	Acta no relevante para esta comprobación
Tesorero 2	15/04/2002	No
Tesorero 3	01/08/2002	No
Tesorero 2	24/04/2006	Sí
Tesorero 4	23/05/2006	Sí
Tesorero 2	09/04/2007	No
Tesorero 4	10/09/2007	No

Cuadro 77: cambios en el puesto de tesorería, período 2002-1 de abril de 2009

Son, en consecuencia, hasta cuatro las ocasiones en las que el ayuntamiento ha cambiado a su tesorero (en concreto, el 15 de abril y el 1 de agosto de 2002, así como el 9 de abril y el 10 de septiembre de 2007) sin haber elaborado la oportuna acta de arqueo, acreditativa de la situación de la caja en el momento de la toma de posesión de cada uno de ellos.

Cuarta: los arqueos extraordinarios realizados por la entidad fiscalizada, durante el período 2002-1 de abril de 2009, muestran la siguiente información:

(€)

Acta de arqueo	Fecha	Importe caja metálico según arqueo	Importe caja valores según arqueo	Importe total CAJA según arqueo	Importe total BANCOS según arqueo	Importe total TESORERÍA según arqueo
Extraordinaria por cambio de corporación	14/06/2003	85.614,53	6.440.206,46	6.525.820,99	2.683.084,84	9.208.905,83
Extraordinaria por cambio de clavero: alcalde	27/01/2005	1.258.646,65	5.814.145,72	7.072.792,37	8.095.291,59	15.168.083,96
Extraordinaria por cambio de clavero: tesorero	24/04/2006	3.010.726,75		3.010.726,75	3.134.687,99	6.145.414,74
Extraordinaria por cambio de clavero: tesorero	23/05/2006	6.270,89	3.113.837,00	3.120.107,89	3.502.397,80	6.622.505,69
Extraordinaria por cambio de corporación	16/06/2007	7.895,49		7.895,49	13.805.339,92	13.813.235,41

Cuadro 78: contenido de los arqueos extraordinarios realizados por el ayuntamiento durante el período 2002-1 de abril de 2009

162. El contenido de dichas actas de arqueo presenta las irregularidades que a continuación se detallan:

1. En todas se hace referencia a las existencias en metálico depositadas en entidades financieras (bancarias); a partir de 2002 esta información no forma parte del acta de arqueo, sino que se refleja en un documento independiente.

2. En cuatro se muestra información sobre los valores, aún cuando fueron excluidos de su contenido tras la entrada en vigor de la ICAL[35], en 1992. Esta práctica, en lugar de esclarecer la situación de la caja, dificulta su comprensión.

3. En ninguna de ellas se compara, de manera explícita, el saldo resultante del recuento físico de la caja con su saldo contable, ni se indica, por tanto, la diferencia a conciliar.

De acuerdo con la CCA, la confrontación del recuento físico de la caja municipal con su saldo contable, cuenta (570), en las fechas de cada una de estas actas de arqueos, arroja diferencias de conciliación, especificadas en el siguiente cuadro, que han sido obviadas, sin embargo, por la entidad local auditada.[36]

---

[35] A partir de 1992, la información sobre los valores (constituida fundamentalmente por las fianzas presentada mediante aval por los ciudadanos) **deja de contemplarse** en el acta de arqueo; en su lugar, este dato se recoge:

- Desde 1992 hasta 2005: en el balance de situación, a través de cuentas de orden.
- A partir de 2006, en la memoria, punto 18: valores recibidos en depósito.

(€)

Acta de arqueo	Fecha	Importe caja según arqueo	Importe caja valores según arqueo	Total caja según arqueo	Importe caja según contabilidad	Diferencia no conciliada caja (contabilidad Vs real)
Extraordinaria por cambio de corporación	14/06/2003	85.614,53	6.440.206,46	6.525.820,99	83.774,06	**-1.840,47**
Extraordinaria por cambio de clavero: alcalde	27/01/2005	1.258.646,65	5.814.145,72	7.072.792,37	1.264.271,35	**5.624,70**
Extraordinaria por cambio de clavero: tesorero	24/04/2006	3.010.726,75		3.010.726,75	3.010.726,75	**0,00**
Extraordinaria por cambio de clavero: tesorero	23/05/2006	6.270,89	3.113.837,00	3.120.107,89	3.120.107,89	**3.113.837,00**
Extraordinaria por cambio de corporación	16/06/2007	7.895,49	0,00	7.895,49	4.793.894,50	**4.785.999,01**

Cuadro 79: diferencias de conciliación entre el saldo contable y el real de la caja municipal, en las actas de arqueo extraordinarias realizadas por el ayuntamiento durante el período 2002- 1 de abril de 2009

163. Todo lo anterior permite concluir con que el Ayuntamiento de San Fernando no ha ejercido un adecuado control sobre la caja municipal durante el período 2002-2009; ello podría motivar la exigencia de responsabilidad contable, así como de aquellas otras que, en su caso, pudieran derivarse, con arreglo a lo establecido por la normativa vigente[36].

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

164. La Cámara de Cuentas, con motivo de la revisión del acta de arqueo extraordinario de 16 de junio de 2007, por cambio de corporación, detecta una diferencia de -4.785.999,01 € entre el importe real del efectivo en caja (resultante del recuento físico practicado) y su saldo contable a dicha fecha (§ 127 in fine).

Tal hecho es comunicado a los servicios económicos del Ayuntamiento de San Fernando, quienes practican un arqueo a 1 de abril de 2009, tras el cual las existencias monetarias de la caja de caudales en dicho instante quedan cuantificadas en 19.475,06 €, lo que supone 779,08 € menos respecto del confirmado por este órgano de control externo, 20.254,14 € (§ 134 y 135).

165. Según la información que proporciona la contabilidad, el origen de dicho desajuste se sitúa en el 10 de junio de 2002, momento a partir del cual el saldo contable de la caja refleja un importe superior a 20.254,14 € y mantiene tal condición de manera creciente e ininterrumpida hasta llegar, el 1 de abril de 2009, a la diferencia final de 7.790.515,79 € (§ 136, gráficos nº 1 y 2, cuadro nº 50 y anexo 9.1).

166. Por razones de simplicidad operativa, sin embargo, se ha trabajado con el ejercicio 2002 completo, en lugar de comenzar el análisis en la fecha exacta de 10 de junio de 2002 (§ 138).

Así, los cobros por caja contabilizados durante el periodo 1 de enero de 2002 a 1 de abril de 2009 suman un total de 20.296.044,91 €, mientras que los pagos alcanzan los 12.515.211,62 € (§ 138 in fine y cuadros nº 51, 52 y 53).

En consecuencia, si a la diferencia entre el total de cobros y pagos (7.780.833,29 €) se le sumara el saldo contable de la caja a 1 de enero de 2002 (29.936,64 €) y se le restara el importe real de efectivo a 1 de abril de 2009 (20.254,14 €), se obtendría la diferencia final de 7.790.515,79 € (cuadro nº 51).

167. Es preciso advertir, en primer lugar, sobre las cuantías tan elevadas que suponen tales cobros y pagos, indicativas del elevado volumen de recursos que se gestionan a través de la caja; se trata de una situación atípica, que se aleja de cualquier práctica razonable sobre la administración de una caja municipal (§ 139).

[36] El análisis detallado de estas actas de arqueo extraordinario se recoge en el anexo 9.3.

168. Se ha analizado, por otra parte, una muestra de 9.071 documentos contables justificativos de los cobros (el 73,83% del total) y pagos (el 96,14% del total) realizados en la caja municipal (§ 141 y cuadros nº 54 y 55).

169. La principal conclusión obtenida consiste en la constatación de la ausencia de errores significativos en la contabilidad de la entidad local auditada, lo que supone que el saldo contable de la caja a 1 de abril de 2009 es consecuencia de la realización de cobros y pagos auténticos, derivados de hechos y operaciones reales (§ 142).

170. No obstante lo anterior, se han detectado numerosas irregularidades y anomalías en dichos documentos contables, entre las que destacan las siguientes: no tener anexada su documentación justificativa soporte, anulaciones contables de cobros practicadas por causas no justificadas, cobros y pagos que se gestionan a través de la caja municipal aunque, sin embargo, corresponden a sus OOAA; impuestos municipales cobrados por caja durante el período ejecutivo de recaudación sin que se haya practicado, con carácter previo, el oportuno acto de liquidación tributaria, documentos de pago sin la firma del ordenador del pago, del interventor o del interesado, la identificación de documentos que se hallan duplicados o que han sido elaborados con posterioridad a la fecha que dicen tener (§ 143, puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 7).

171. Se han hallado dos operaciones que el ayuntamiento ha contabilizado de manera errónea, tras cuya depuración se pasa de una situación inicial de cobros totales de 20.296.044,91 € y pagos totales de 12.515.211,62 € a otra final en la que suman 14.282.044,91 € y 6.501.211,62 €, respectivamente (§ 146, 147 y cuadros nº 66 y 67).

172. Los cheques bancarios (1.863.288,55 €) empleados por los ciudadanos como medio de pago ante la hacienda local y entregados ante la caja municipal ocasionan la contabilización inicial de un cobro y de un posterior pago (cuando el cheque es ingresado en la entidad financiera correspondiente), que ocasionan un efecto final neto nulo sobre esta (§ 148 y cuadro nº 68).

En el caso de que se prescindiera de los cobros y pagos de caja provenientes de tales cheques se pasaría de la situación anterior de total de cobros de 14.282.044,91 € y de pagos de 6.501.211,62 €, a otro escenario distinto en el que estos sumarían 12.418.756,36 € y 4.637.923,07 €, respectivamente (§ 150 y cuadro nº 69).

173. Las actuaciones fiscalizadoras practicadas concluyen con la confirmación de una diferencia entre el efectivo real en caja y su saldo contable, a 1 de abril de 2009, de 7.790.515,79 €, que es real (no debida a posibles errores contables), de imposible conciliación y que parece, por tanto, deberse a un presunto quebranto de caudales públicos (§ 154).

Estos 7.790.515,79 € tienen un doble origen: el metálico remitido a la caja desde las cuentas corrientes en entidades financieras de titularidad municipal (a modo de inyección de liquidez, dada la aparente necesidad que mostraba) y los recursos propios, autogenerados por esta (§ 158).

El presunto quebranto de caudales públicos proveniente de las inyecciones de liquidez practicadas ascendería, como máximo, a 2.244.571,01 € (cuantía que se corresponde con el total de remesas remitidas a la caja procedente de las cuentas bancarias, desde el 10 de junio de 2002 hasta el 1 de abril de 2009), mientras que el dimanante de los recursos autogenerados por la propia caja municipal, de acuerdo con el razonamiento anterior, se situaría en los 5.545.944,78 € (§ 158, puntos 1 y 2, cuadro nº 74).

174. Además, se han identificado 79.187,84 €, recaudados por la policía local (con motivo de las tasas devengadas por el servicio prestado por la grúa municipal por la retirada de vehículos de la vía pública y por las autorizaciones municipales obtenidas para el corte de calles)

que no llegaron, sin embargo, a ingresarse en la caja municipal. Han desaparecido, en consecuencia, antes de que llegaran a contabilizarse (§ 159, cuadros nº 75 y 76).

175. El presunto quebranto de caudales públicos a 1 de abril de 2009, por tanto, queda finalmente cuantificado por la CCA, de acuerdo con las evidencias obtenidas, en 7.869.703,69 €, superior en 78.408,76 € a los 7.791.294,87€ denunciados por la entidad local auditada (§ 159 in fine, 155 y 156, cuadro nº 72).

Este presunto quebranto pudiera dar lugar a la exigencia de responsabilidad contable, así como de aquellas otras que pudieran proceder, con arreglo a lo establecido por el ordenamiento jurídico (§ 159 in fine).

176. El acta de arqueo es el principal instrumento con el que cuenta una entidad local para el control de una caja de caudales, ya que permite confrontar, en una fecha concreta, su importe real (resultante del recuento físico practicado) con el saldo que refleja la contabilidad y conciliar, en consecuencia, las posibles diferencias obtenidas (§ 160).

177. Durante el período fiscalizado no se ha confeccionado el libro auxiliar de actas de arqueo (preceptivo hasta el año 2005), tampoco las actas de arqueo de fin de ejercicio (requeridas en las reglas 415 de la ICAL -años 2002 a 2005- y 98.3 de la IMNCAL -2006 y 2007-) y se han dejado de elaborar cuatro de las nueve extraordinarias que debían haberse realizado (§ 161).

Además, las actas de arqueo efectuadas adolecen de importantes irregularidades. Así, contienen información sobre las existencias en metálico (a pesar de que desde el año 2002 no se debían incorporar); en cuatro se recoge información sobre los valores (aun cuando fueron excluidos de su contenido en 1992), en ninguna de ellas se compara, de manera explícita, el recuento físico con el saldo de contabilidad, ni se indica, ni se justifica, por tanto, la diferencia a conciliar (§ 162, puntos 1, 2 y 3).

178. Todo lo anterior permite concluir con que el Ayuntamiento de San Fernando no ha ejercido un adecuado control sobre la caja municipal durante el período 2002-2009. Ello podría motivar la exigencia de responsabilidad contable, así como de aquellas otras que, en su caso, pudieran derivarse, con arreglo a lo establecido por la normativa vigente (§ 163).

ANEXOS

ANEXO 1.1. LAS CUENTAS ANUALES DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO 1.2. LAS CUENTAS ANUALES DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANEXO 1.3. LAS CUENTAS ANUALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA ISLA

ANEXO 1.4. LAS CUENTAS ANUALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ANEXO 1.5. LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

ANEXO 1.6. LAS CUENTAS ANUALES DE FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

ANEXO 1.7. LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y FIESTAS

ANEXO 1.8. LAS CUENTAS ANUALES DE LA EMPRESA DEL SUELO ISLEÑA, S.A.

ANEXO 2.1. TIPOLOGÍA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: CRITERIOS DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA CCA

ANEXO 2.2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: IRREGULARIDADES DETECTADAS

ANEXO 3.1. LOS GASTOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SOBREVENIDOS, RESULTANTES DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON CARGO A CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PROVENIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS REALIZADAS CON INFRACCIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO

ANEXO 3.2. PAGOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: PAGOS DE LOS GASTOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ANEXO 3.1.

ANEXO 4. LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL RECIBIDAS POR EL AYUNTAMIENTO: EXPLICACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS

ANEXO 5.1. ENDEUDAMIENTO: DEUDA AMORTIZADA EN 2007, DIFERENCIAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA CCA

ANEXO 5.2. OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO FORMALIZADAS EN 2007 PARA LA REFINANCIACIÓN DE DEUDAS PREEXISTENTES

ANEXO 6.1. RELACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: INFORMACIÓN COMPARADA SOBRE LA EJECUCIÓN DE SUS PRESUPUESTOS

ANEXO 6.2. RELACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS - TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS: DIFERENCIAS ENTRE LO CONTABILIZADO POR EL AYUNTAMIENTO Y LO REGISTRADO POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO BENEFICIARIO

ANEXO 7. ÍNDICE DE MATERIALIDAD PARA ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO, SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CCA

ANEXO 8. LAS CUENTAS ANUALES AJUSTADAS DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO 9.1. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO TEMPORAL EN EL QUE SE PRODUCEN LAS DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE REAL DE EFECTIVO A 1 DE ABRIL DE 2009 Y EL SALDO CONTABLE DE LA CAJA MUNICIPAL

ANEXO 9.2. LAS ACTAS DE ARQUEO EN LAS INSTRUCCIONES DE CONTABILIDAD DE 1952, 1990 Y 2004

ANEXO 9.3. LAS ACTAS DE ARQUEO EXTRAORDINARIO EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO. PERÍODO 2002 – 1 DE ABRIL DE 2009

ANEXO 9.4. LOS VALORES EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, PERÍODO 2002-2007

ANEXO 1.1. LAS CUENTAS ANUALES DEL AYUNTAMIENTO

1.1.1. BALANCE DE SITUACIÓN

(€)

ACTIVO	EJ. 2007	EJ. 2006	CUENTAS	PASIVO	EJ. 2007	EJ. 2006
A) INMOVILIZADO	**174.939.601,76**	**163.882.288,83**		**A) FONDOS PROPIOS**	**140.986.320,71**	**135.797.097,81**
I) Inversiones destinadas al uso general	**58.562.485,42**	**56.306.058,59**		**I) Patrimonio**	**116.904.938,47**	**116.904.938,47**
1. Terrenos y bienes naturales	9.694.891,07	9.316.507,27	100	1. Patrimonio	116.904.938,47	116.904.938,47
2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	42.775.323,17	40.937.280,14		**III) Resultados de ejercicios anteriores**	**18.892.159,34**	**18.791.003,64**
3. Bienes comunales	5.702.856,65	5.662.856,65	120	1. Resultados de ejercicios anteriores	18.892.159,34	18.791.003,64
4. Bienes del patrimonio histórico, artístico o cultural	389.414,53	389.414,53		**IV) Resultados del ejercicio**	**5.189.222,90**	**101.155,70**
III) Inmovilizaciones materiales	**116.217.060,80**	**107.416.174,70**	129	1. Resultados del ejercicio	5.189.222,90	101.155,70
1. Terrenos	32.736.315,19	30.595.170,97		**C) ACREEDORES A LARGO PLAZO**	**71.668.744,39**	**45.170.428,20**
2. Construcciones	63.065.779,42	61.742.866,70		**II) Otras deudas a largo plazo**	**71.668.744,39**	**45.170.428,20**
3. Instalaciones técnicas	14.461.687,95	9.504.959,87	170,176	1. Deudas con entidades de crédito	71.718.040,47	45.219.724,28
4. Otro Inmovilizado	5.953.278,24	5.573.177,16	178,179	2. Deudas en moneda distinta del euro	-49.296,08	-49.296,08
V) Patrimonio Público del Suelo	**-601,01**	**-601,01**		**D) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**12.083.574,07**	**42.101.374,56**
1. Terrenos y construcciones	-601,01	-601,01		**II) Otras deudas a corto plazo**	**-24.192.112,19**	**3.374.493,26**
VI) Inversiones financieras permanentes	**160.656,55**	**160.656,55**	520,522,526	1. Deudas con entidades de crédito	-24.427.851,72	3.212.459,94
1. Cartera de valores a largo plazo	160.656,55	160.656,55	560,561	2. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	235.739,53	162.033,32
C) ACTIVO CIRCULANTE	**49.799.037,41**	**59.186.611,74**		**III) Acreedores**	**36.275.686,26**	**38.726.881,30**
II) Deudores	**33.231.862,83**	**36.738.885,88**	40	1. Acreedores presupuestarios	33.329.535,26	34.185.352,65
1. Deudores presupuestarios	39.058.831,54	40.760.732,56	41	2. Acreedores no presupuestarios	2.224.809,03	1.782.841,66
2. Deudores no presupuestarios	1.401,05		475,476,477	4. Administraciones públicas	360.897,29	340.377,11
4. Administraciones públicas	36.468,28	36.468,28	554,559	5. Otros acreedores	360.444,68	2.418.309,88
5. Otros deudores	1.086.079,17	276.190,16				
6. Provisiones	-6.950.917,21	-4.334.505,12				
III) Inversiones financieras temporales	**6.877.133,89**	**10.351.335,02**				
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	417.182,82	398.811,21				
3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	6.459.951,07	9.952.523,81				
IV) Tesorería	**9.690.040,69**	**12.096.390,84**				
1. Tesorería	9.690.040,69	12.096.390,84				
TOTAL GENERAL (A+C)	**224.738.639,17**	**223.068.900,57**		**TOTAL GENERAL (A+C+D)**	**224.738.639,17**	**223.068.900,57**

1.1.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

(€)

CUENTAS	DEBE	EJ. 2007	EJ. 2006	CUENTAS	HABER	EJ. 2007	EJ. 2006
	A) GASTOS	**55.909.044,67**	**59.048.787,56**		**B) INGRESOS**	**61.098.267,57**	**59.149.943,26**
	3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	**40.686.039,71**	**41.427.602,19**		**1. Ventas y prestaciones de servicios**	**349.409,45**	**324.123,29**
	a) Gastos de personal	**16.549.921,19**	**15.595.069,10**		**b) Prestaciones de servicios**	**349.409,45**	**324.123,29**
640,641	a-1)Sueldos, salarios y asimilados	12.164.697,53	11.547.428,14	705	b-1)Prestación de servicios en régimen de derecho privado	340.069,92	318.539,73
642,644	a-2)Cargas sociales	4.385.223,66	4.047.640,96	741	b-2)Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	9.339,53	5.583,56
	d) Variación de provisiones de tráfico	**2.616.412,09**	**4.334.505,12**		**3) Ingresos de Gestión ordinaria**	**35.605.713,80**	**31.864.583,03**
675,694,794	d-2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	2.616.412,09	4.334.505,12		a) Ingresos tributarios	**35.605.713,80**	**31.864.583,03**
	e) Otros gastos de gestión	**20.020.793,06**	**19.919.652,92**	724,725,726,727,733	a-1)Impuestos propios	21.575.457,55	19.437.861,78
62	e-1) Servicios exteriores	20.020.793,06	19.919.652,92	720,731,732	a-2)Impuestos cedidos	1.035.343,73	781.210,80
	f) Gastos financieros y asimilables	**1.498.913,37**	**1.578.375,05**	740,742	a-3)Tasas	10.853.033,60	9.853.010,25
661,662,663,669	f-1) Por deudas	1.498.913,37	1.578.375,05	728,735,736,739	a-5)Otros ingresos tributarios	2.141.878,92	1.792.500,20
	4) Transferencias y subvenciones	**9.860.868,91**	**13.943.291,08**		**4) Otros ingresos de gestión ordinaria**	**3.446.643,69**	**2.943.367,60**
650,651	a) Transferencias y subvenciones corrientes	8.867.466,60	8.954.603,10	**773**	**a) Reintegros**	**44.774,67**	**50.946,70**
655,656	b) Transferencias y subvenciones de capital	993.402,31	4.988.687,98		**c) Otros ingresos de gestión**	**1.320.341,73**	**2.733.897,90**
	5) Pérdidas y gastos extraordinarios	**5.362.136,05**	**3.677.894,29**	775,776,777	c-1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.320.341,73	2.733.897,90
679	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	5.362.136,05	3.677.894,29	**760**	**d) Ingresos de participaciones en capital**	**1.500.000,00**	
					f) Otros intereses e ingresos asimilados	**581.527,29**	**158.523,00**
				763,769	f-1) Otros intereses	581.527,29	158.523,00
					5) Transferencias y subvenciones	**17.472.983,37**	**21.323.525,10**
				750	**a) Transferencias corrientes**	**16.280.971,68**	15.711.543,52
				751	**b) Subvenciones corrientes**	**523.421,00**	186.288,25
				756	**d) Subvenciones de capital**	**668.590,69**	5.425.693,33
					6) Ganancias e ingresos extraordinarios	**4.223.517,26**	**2.694.344,24**
				779	**d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios**	**4.223.517,26**	2.694.344,24
	AHORRO	**5.189.222,90**	**101.155,70**				

1.1.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(€)

Descripción	Previsiones iniciales	Mod. Pptarias.	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes de Cobro a 31/12
1. Impuestos directos	20.905.334,00		20.905.334,00	22.914.359,33	19.580.444,16	3.333.915,17
2. Impuestos indirectos	1.553.200,00		1.553.200,00	1.808.721,77	1.808.721,77	
3. Tasas y otros ingresos	8.443.630,00	2.858.678,48	11.302.308,48	12.599.731,10	10.706.631,39	1.893.099,71
4. Transferencias corrientes	13.864.021,00	1.209.480,91	15.073.501,91	16.814.245,57	16.050.548,33	763.697,24
5. Ingresos patrimoniales	142.006,00	1.500.000,00	1.642.006,00	2.049.963,51	572.683,60	1.477.279,91
6. Enajenación de inversiones reales	12,00	994.314,98	994.326,98	994.314,98	378.840,48	615.474,50
7. Transferencias de capital	42,00	569.955,36	569.997,36	668.590,69	154.173,80	514.416,89
8. Variación de activos financieros	191.006,00	19.087.308,77	19.278.314,77	294.128,39	194.128,39	100.000,00
9. Variación de pasivos financieros	6,00	27.443.911,38	27.443.917,38	27.243.911,38	27.243.911,38	
TOTAL INGRESOS	**45.099.257,00**	**53.663.649,88**	**98.762.906,88**	**85.387.966,72**	**76.690.083,30**	**8.697.883,42**

(€)

Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de Pago a 31/12
1.Gastos de personal	18.117.414,73	-1.509.100,00	16.608.314,73	16.549.921,19	16.118.721,15	431.200,04
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	16.280.517,50	4.433.893,11	20.714.410,61	20.020.793,06	11.371.552,47	8.649.240,59
3. Gastos financieros	1.296.470,96	206.620,64	1.503.091,60	1.498.913,37	1.498.913,37	
4. Transferencias corrientes	8.009.304,61	876.750,28	8.886.054,89	8.867.466,60	7.508.846,22	1.358.620,38
6. Inversiones reales		22.095.780,89	22.095.780,89	9.923.687,85	3.708.206,60	6.215.481,25
7. Transferencias de capital		1.297.402,31	1.297.402,31	993.402,31	268.510,81	724.891,50
8. Variación de activos financieros	191.006,00	130.000,00	321.006,00	312.500,00	306.500,00	6.000,00
9. Variación de pasivos financieros	1.204.543,20	26.132.296,65	27.336.839,85	27.336.839,85	27.336.839,85	
TOTAL GASTOS	**45.099.257,00**	**53.663.643,88**	**98.762.900,88**	**85.503.524,23**	**68.118.090,47**	**17.385.433,76**

1.1.4. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(€)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	56.187.021,28	46.937.094,22		9.249.927,06
b) Otras operaciones no financieras	1.662.905,67	10.917.090,16		-9.254.184,49
1. Total operaciones no financieras (a+b)	57.849.926,95	57.854.184,38		-4.257,43
2. Activos financieros	294.128,39	312.500,00		-18.371,61
3. Pasivos financieros	27.243.911,38	27.336.839,85		-92.928,47
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**85.387.966,72**	**85.503.524,23**		**-115.557,51**
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			8.958.373,81	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			3.163.118,19	5.795.255,62
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				**5.679.698,11**

1.1.5. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Capítulo	Ejercicio	Pendientes de pago a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescrip.	Pagos realizados	Obligaciones pdtes. de pago a 31/12/07
	Ppto. 1991 y anteriores	12.532,82		12.532,82			12.532,82
	Total	**12.532,82**		**12.532,82**			**12.532,82**
1.Gastos de personal	2003	1.392,00		1.392,00		1.392,00	
	2004	5.680,00		5.680,00		5.680,00	
	2005	138.000,00		138.000,00			138.000,00
	2006	358.825,51		358.825,51		358.825,51	
	Total	**503.897,51**		**503.897,51**		**365.897,51**	**138.000,00**
2. Gastos corrientes bienes y servicios	1992	4.011,13		4.011,13			4.011,13
	1993	3.845,75		3.845,75			3.845,75
	1994	10.468,58		10.468,58		6.010,12	4.458,46
	1995	7.275,01		7.275,01			7.275,01
	1996	4.288,99	-1.611,18	2.677,81		66,18	2.611,63
	1997	5.520,34	-3.105,91	2.414,43			2.414,43
	1998	11.303,13	-8.630,13	2.673,00			2.673,00
	1999	6.671,49	-1.014,53	5.656,96			5.656,96
	2000	34.039,26	-744,07	33.295,19		6.061,67	27.233,52
	2001	15.746,20	-175,69	15.570,51		46,42	15.524,09
	2002	19.370,31		19.370,31		16.919,45	2.450,86
	2003	11.234,53		11.234,53		2.910,73	8.323,80
	2004	112.121,95		112.121,95		785,74	111.336,21
	2005	924.195,24		924.195,24		873.823,00	50.372,24
	2006	10.799.684,62	-6.855,35	10.792.829,27		8.538.042,82	2.254.786,45
	Total	**11.969.776,53**	**-22.136,86**	**11.947.639,67**		**9.444.666,13**	**2.502.973,54**
3. Gastos financieros	1993	905,82		905,82			905,82
	1995	163.348,71		163.348,71			163.348,71
	1996	3.906,58		3.906,58			3.906,58
	1997	4,81		4,81			4,81
	2001	4.027,67		4.027,67			4.027,67
	2003	11.035,51		11.035,51			11.035,51
	2005	6.417,33		6.417,33			6.417,33
	Total	**189.646,43**		**189.646,43**			**189.646,43**

continúa

(€)

Capítulo	Ejercicio	Pendientes de pago a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescrip.	Pagos realizados	Obligaciones pdtes de pago a 31/12/07
4. Transferencias corrientes	1994	420,71		420,71			420,71
	1995	2.684,38		2.684,38			2.684,38
	1996	14.706,76		14.706,76			14.706,76
	1997	9.154,72		9.154,72			9.154,72
	1998	7.574,35		7.574,35			7.574,35
	1999	50.503,32		50.503,32		26.364,95	24.138,37
	2000	123.194,13		123.194,13			123.194,13
	2001	442.918,06		442.918,06		12.451,80	430.466,26
	2002	135.159,10		135.159,10		14.666,14	120.492,96
	2003	87.942,96		87.942,96		1.935,00	86.007,96
	2004	215.962,01		215.962,01		152.317,15	63.644,86
	2005	557.586,48		557.586,48		540.822,56	16.763,92
	2006	2.077.152,42		2.077.152,42		1.746.518,04	330.634,38
	Total	**3.724.959,40**		**3.724.959,40**		**2.495.075,64**	**1.229.883,76**
6. Inversiones reales	1995	17.009,99		17.009,99			17.009,99
	1996	30.050,61		30.050,61			30.050,61
	1997	68.124,85		68.124,85			68.124,85
	1998	2.232.517,86		2.232.517,86		17.828,04	2.214.689,82
	1999	1.221.315,35		1.221.315,35		40.409,08	1.180.906,27
	2000	168.523,25		168.523,25		52.801,58	115.721,67
	2001	7.099,42		7.099,42			7.099,42
	2002	45.046,06		45.046,06			45.046,06
	2003	188,30		188,30		131,30	57,00
	2004	13,41		13,41		13,41	
	2005	255.677,08		255.677,08		204.370,42	51.306,66
	2006	4.132.298,93		4.132.298,93		3.808.664,81	323.634,12
	Total	**8.177.865,11**		**8.177.865,11**		**4.124.218,64**	**4.053.646,47**
7. Transferencias de capital	2000	96.161,94		96.161,94			96.161,94
	2003	254.332,52		254.332,52		59.445,35	194.887,17
	2005	4.139.569,36		4.139.569,36		932.809,06	3.206.760,30
	2006	4.854.167,88	308.394,53	5.162.562,41		1.075.258,15	4.087.304,26
	Total	**9.344.231,70**	**308.394,53**	**9.652.626,23**		**2.067.512,56**	**7.585.113,67**
8. Variación activos financieros	2002	3.005,00		3.005,00			3.005,00
	2006	11.000,00		11.000,00		11.000,00	
	Total	**14.005,00**		**14.005,00**		**11.000,00**	**3.005,00**
9. Variación pasivos financieros	1993	2.443,62		2.443,62			2.443,62
	2000	401,67		401,67			401,67
	2001	7.910,34		7.910,34			7.910,34
	Total	**10.755,63**		**10.755,63**			**10.755,63**
TOTAL GASTOS EJERCICIOS CERRADOS		**33.947.670,13**	**286.257,67**	**34.233.927,80**		**18.508.370,48**	**15.725.557,32**

1.1.6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Capítulo	Ejercicio	Derechos pdtes. de cobro a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Derechos pdtes. de cobro a 31/12/07
1. Impuestos directos	1989	41,78					41,78
	1991	77.922,11	3.645,28				81.567,39
	1994	1.167.116,85	-96.320,58			99.625,23	971.171,04
	1995	427.742,10	-9.417,48			3.382,10	414.942,52
	1996	547.963,81				165.493,07	382.470,74
	1997	652.395,72	-773,03			2.065,13	649.557,56
	1998	670.666,10	-27,37				670.638,73
	1999	677.776,30					677.776,30
	2000	545.656,88	-6.567,42				539.089,46
	2001	770.982,13	-9.525,57				761.456,56
	2002	735.547,89	164.797,79			95.384,68	804.961,00
	2003	859.707,49	-11.214,03			98.714,07	749.779,39
	2004	1.171.889,20	97.479,32			145.219,29	1.124.149,23
	2005	1.196.772,21	78.436,50			222.215,85	1.052.992,86
	2006	1.957.346,68	467.386,01			1.058.785,18	1.365.947,51
	Total	**11.459.527,25**	**677.899,42**			**1.890.884,60**	**10.246.542,07**
2. Impuestos indirectos	1989	1.288,27	-155,36				1.132,91
	1993	4.428,68					4.428,68
	1994	14.946,45	-2.530,77			559,08	11.856,60
	1996	500,89	-500,89				
	1997	324,55	-324,55				
	1998	219.610,59	-557,53				219.053,06
	1999	75,73	-75,73				
	Total	**241.175,16**	**-4.144,83**			**559,08**	**236.471,25**
3. Tasas y otros ingresos	1986	1.012,95					1.012,95
	1989	1.103,10					1.103,10
	1991	72,12	-18,03				54,09
	1992	4.275,73	-1.402,31				2.873,42
	1993	92.820,01	-725,66			73,04	92.021,31
	1994	618.808,11	-11.691,76			41.279,43	565.836,92
	1995	93.315,07	-4.031,06			1.311,27	87.972,74
	1996	48.465,13	-680,65				47.784,48
	1997	100.641,70	-6.261,93			295,56	94.084,21
	1998	218.250,21	-2.870,72			615,90	214.763,59

continúa

(€)

Capítulo	Ejercicio	Derechos pdtes de cobro a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Derechos pdtes de cobro a 31/12/07
	1999	123.682,28	21.805,15			12,13	145.475,30
	2000	40.917,88	-6.698,81			789,29	33.429,78
	2001	90.741,04	-8.442,67			942,40	81.355,97
	2002	72.684,71	14.829,54			5.707,23	81.807,02
	2003	179.611,75	7.138,76			49.546,22	137.204,29
	2004	1.424.282,38	-6.544,46			100.943,07	1.316.794,85
	2005	684.328,62	-2.238,38			159.197,94	522.892,30
	2006	2.284.638,89	-123.247,05			1.441.802,85	719.588,99
	Total	**6.079.651,68**	**-131.080,04**			**1.802.516,33**	**4.146.055,31**
4. Transferencias corrientes	1997	4.636,99					4.636,99
	1998	206.027,36					206.027,36
	1999	42.070,85					42.070,85
	2000	994.203,77	-939.433,17				54.770,60
	2001	207.851,63	-168.906,04				38.945,59
	2002	62.104,67				4.507,68	57.596,99
	2003	83.726,77				16.733,39	66.993,38
	2004	27.733,39	-10.000,00				17.733,39
	2005	14.480,73				14.480,72	0,01
	2006	206.471,05				105.812,05	100.659,00
	Total	**1.849.307,21**	**-1.118.339,21**			**141.533,84**	**589.434,16**
5. Ingresos patrimoniales	1994	840,76	-840,76				
	1995	3.506,02	-704,15				2.801,87
	1996	5.176,17	-56,73				5.119,44
	1997	2.037,84	-166,77				1.871,07
	1998	214.588,53	-51,71				214.536,82
	1999	72,42	-72,42				
	2000	180,16	-180,16				
	2001	4.580,88	-539,31				4.041,57
	2002	647,52	2.988,35			70,55	3.565,32
	2003	119.100,12	-8,00			18,03	119.074,09
	2004	656,28					656,28
	2005	38.106,79	-35,20				38.071,59
	2006	9.085,61				8.618,01	467,60
	Total	**398.579,10**	**333,14**			**8.706,59**	**390.205,65**

continúa

(€)

Capítulo	Ejercicio	Derechos pdtes de cobro a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Derechos pdtes de cobro a 31/12/07
6. Enajenación de inversiones reales	1996	39.600,47	-39.600,47				
	1998	2.088.339,59	-2.088.339,59				
	Total	**2.127.940,06**	**-2.127.940,06**				
7. Transferencias de capital	1996	46.689,95					46.689,95
	1997	18.481,80					18.481,80
	2000	270.971,37					270.971,37
	2001	890.058,45					890.058,45
	2002	760.728,44				310.291,46	450.436,98
	2003	2.283.185,56				332.897,97	1.950.287,59
	2004	430.353,89					430.353,89
	2005	7.487.409,55	-277.029,60			1.018.912,86	6.191.467,09
	2006	5.013.075,72				867.558,87	4.145.516,85
	Total	**17.200.954,73**	**-277.029,60**			**2.529.661,16**	**14.394.263,97**
8. Variación activos financieros	2000	166.630,61				137.156,53	29.474,08
	2002	90.200,00				90.200,00	
	2003	145.000,00				69.198,13	75.801,87
	2004	211.000,00					211.000,00
	2006	41.699,76					41.699,76
	Total	**654.530,37**				**296.554,66**	**357.975,71**
9. Variación pasivos financieros	2002	745.595,19	-745.595,19				
	2003	3.471,81	-3.471,81				
	Total	**749.067,00**	**-749.067,00**				
INGRESOS EJERCICIOS CERRADOS		**40.760.732,56**	**-3.729.368,18**			**6.670.416,26**	**30.360.948,12**

1.1.7. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

(€)

Componentes	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		**9.690.040,69**		**12.096.390,84**
2. Derechos pendientes de cobro		**45.159.738,98**		**48.294.946,49**
+ Del presupuesto corriente	8.697.883,42		9.512.317,71	
+ De presupuestos cerrados	30.360.948,12		31.248.414,85	
+ De operaciones no presupuestarias	6.461.352,12		9.952.523,81	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	360.444,68		2.418.309,88	
3. Obligaciones pendientes de pago		**37.846.357,76**		**39.256.732,06**
+ Del presupuesto corriente	17.385.433,76		22.233.129,36	
+ De presupuestos cerrados	15.725.557,32		11.714.540,77	
+ De operaciones no presupuestarias	5.821.445,85		5.585.252,09	
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.086.079,17		276.190,16	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		**17.003.421,91**		**21.134.605,27**
II. Saldos de dudoso cobro		**6.950.917,21**		**4.334.505,12**
III. Exceso de financiación afectada		**11.956.568,39**		**18.957.308,77**
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		**-1.904.063,69**		**-2.157.208,62**

(Continúa en el fascículo 3 de 4)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2005
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 4)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de junio de 2010, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz). *(Continuación.)* 210

Número formado por cuatro fascículos

Miércoles, 7 de julio de 2010 **Año XXXII** **Número 132 (3 de 4)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1.2. LAS CUENTAS ANUALES DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

1.2.1 BALANCE DE SITUACIÓN

(€)

CUENTAS	ACTIVO	EJ. 2007	EJ. 2006	CUENTAS	PASIVO	EJ. 2007	EJ. 2006
	A) INMOVILIZADO	**20.625.529,63**	**15.626.918,85**		**A) FONDOS PROPIOS**	**23.971.909,17**	**22.883.681,38**
	I) Inversiones destinadas al uso general	**16.710.507,63**	**12.598.442,72**		**I) Patrimonio**	**11.809.335,94**	**11.809.335,94**
200	1. Terrenos y bienes naturales	2.060.950,87	1.792.341,72	100	1. Patrimonio	10.108.927,57	10.108.927,57
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	14.636.007,02	10.806.101,00	101	2. Patrimonio recibido en adscripción	1.693.924,37	1.693.924,37
202	3. Bienes comunales	11.994,40		108	5. Patrimonio entregado en cesión	6.484,00	6.484,00
208	4. Bienes del patrimonio histórico, artístico o cultural	1.555,34			**III) Resultados de ejercicios anteriores**	**11.074.345,44**	**6.231.386,20**
	III) Inmovilizaciones materiales	**3.915.022,00**	**3.028.476,13**	120	1. Resultados de ejercicios anteriores	11.074.345,44	6.231.386,20
220	1. Terrenos	625.951,98	681.772,15		**IV) Resultados del ejercicio**	**1.088.277,79**	**4.842.959,24**
221	2. Construcciones	1.534.726,55	960.842,71	129	1. Resultados del ejercicio	1.088.277,79	4.842.959,24
222	3. Instalaciones técnicas	1.399.907,68	1.047.255,83		**C) ACREEDORES A LARGO PLAZO**	**3.497.577,49**	**4.187.359,90**
223,224,226,227 228,229	4. Otro Inmovilizado	354.435,79	338.605,44		**II) Otras deudas a largo plazo**	**3.497.577,49**	**4.187.359,90**
	C) ACTIVO CIRCULANTE	**11.799.009,93**	**15.724.603,95**	170,176	1. Deudas con entidades de crédito	4.015.758,86	4.705.541,27
	II) Deudores	**11.053.137,99**	**12.480.557,10**	178,179	3. Deudas en moneda distinta del euro	-518.181,37	-518.181,37
43	1. Deudores presupuestarios	11.271.862,36	12.571.001,27		**D) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**4.955.052,90**	**4.280.481,52**
440,441,442,443,449	2. Deudores no presupuestarios	3.732,71	35.500,54		**II) Otras deudas a corto plazo**	**928,72**	**56.650,55**
555,558	5. Otros deudores	-3.346,00	10.648,58	560,561	4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	928,72	56.650,55
490	6. Provisiones	-219.111,08	-136.593,29		**III) Acreedores**	**4.954.124,18**	**4.223.830,97**
	III) Inversiones financieras temporales	**317.304,44**	**2.225.091,01**	40	1. Acreedores presupuestarios	3.670.732,92	3.001.309,80
542,543,545,547,548	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	17.304,44	25.278,31	41	2. Acreedores no presupuestarios	1.184.569,26	1.069.322,62
565,566	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	300.000,00	2.199.812,70	475,476,477	4. Administraciones públicas	78.555,87	101.913,18
	IV) Tesorería	**428.567,50**	**1.018.955,84**	554,559	5. Otros acreedores	20.266,13	51.285,37
57	1. Tesorería	428.567,50	1.018.955,84				
	TOTAL GENERAL (A+C)	**32.424.539,56**	**31.351.522,80**	**TOTAL GENERAL (A+C+D)**		**32.424.539,56**	**31.351.522,80**

1.2.2 CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

(€)

CUENTAS	DEBE	EJ. 2007	EJ. 2006	CUENTAS	HABER	EJ. 2007	EJ. 2006
	A) GASTOS	**3.560.579,35**	**7.192.738,39**		**B) INGRESOS**	**4.648.807,14**	**12.035.697,63**
	2. Aprovisionamientos	**91.777,19**	**371.666,36**		**3) Ingresos de Gestión ordinaria**	**3.658.950,56**	**3.939.675,38**
600,61	**a) Consumo de mercaderías**	**18.517,04**	**182.195,46**		**a) Ingresos tributarios**	**3.658.950,56**	**3.839.931,05**
601,602,611,612	**b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles**		**3.703,45**	724,725,726,727,733	a-1)Impuestos propios	2.028.757,26	2.179.528,29
607	**c) Otros gastos externos**	**73.260,15**	**185.767,45**	740,742	a-3)Tasas	1.630.193,30	1.660.402,76
	3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	**2.340.291,05**	**2.491.596,82**	**745,746**	**b) Ingresos urbanísticos**		**99.744,33**
	a) Gastos de personal	**1.556.748,18**	**1.463.763,51**		**4) Otros ingresos de gestión ordinaria**	**759.944,28**	**532.474,53**
640,641	a-1)Sueldos, salarios y asimilados	1.199.671,20	1.129.995,21		**c) Otros ingresos de gestión**	**715.593,58**	**504.927,89**
642,644	a-2)Cargas sociales	357.076,98	333.768,30	775,776,777	c-1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	715.593,58	504.927,89
	d) Variación de provisiones de tráfico	**82.517,79**	**136.593,29**		**f) Otros intereses e ingresos asimilados**	**44.350,70**	**27.546,64**
675,694,794	d-2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	82.517,79	136.593,29	763,769	f-1) Otros intereses	44.350,70	27.546,64
	e) Otros gastos de gestión	**520.424,26**	**736.240,02**		**5) Transferencias y subvenciones**	**200.000,00**	**4.812.007,00**
62	e-1)Servicios exteriores	506.607,82	729.567,59	**756**	**d) Subvenciones de capital**	**200.000,00**	**4.812.007,00**
63	e-2) Tributos	13.816,44	6.672,43		**6) Ganancias e ingresos extraordinarios**	**29.912,30**	**2.751.540,72**
	f) Gastos financieros y asimilables	**180.600,82**	**155.000,00**	**779**	**d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios**	**29.912,30**	**2.751.540,72**
661,662,663,669	f-1) Por deudas	180.600,82	155.000,00				
	4) Transferencias y subvenciones	**721.215,00**	**1.079.333,54**				
650,651	**a) Transferencias y subvenciones corrientes**	**721.215,00**	**724.334,24**				
655,656	**b) Transferencias y subvenciones de capital**		**354.999,30**				
	5) Pérdidas y gastos extraordinarios	**407.296,11**	**3.250.141,67**				
678	**d) Gastos extraordinarios**	**142.762,49**	**110.718,64**				
679	**e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios**	**264.533,62**	**3.139.423,03**				
	AHORRO	**1.088.227,79**	**4.842.959,24**				

1.2.3 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(€)

Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes. de Cobro a 31/12
2. Impuestos indirectos	2.395.715,00		2.395.715,00	2.026.373,77	1.282.299,58	744.074,19
3. Tasas y otros ingresos	1.583.000,00	32.938,63	1.615.938,63	2.283.254,61	1.391.462,32	891.792,29
5. Ingresos patrimoniales	94.000,00	14.868,87	108.868,87	116.026,50	59.219,57	56.806,93
6. Enajenación de inversiones reales		55.820,17	55.820,17	55.820,17	55.820,17	
7. Transferencias de capital		200.000,00	200.000,00	200.000,00		200.000,00
8. Variación de activos financieros	25.000,00	11.366.818,23	11.391.818,23	12.953,87	12.953,87	
TOTAL INGRESOS	**4.097.715,00**	**11.670.445,90**	**15.768.160,90**	**4.694.428,92**	**2.801.755,51**	**1.892.673,41**

(€)

Descripción	Créd. iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes. de Pago a 31/12
1. Gastos de personal	1.772.500,00	-165.279,48	1.607.220,52	1.556.748,18	1.527.219,28	29.528,90
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	697.000,00	-48.818,29	648.181,71	520.424,26	441.238,47	79.185,79
3. Gastos financieros	155.000,00	25.915,16	180.915,16	180.600,82	166.899,33	13.701,49
4. Transferencias corrientes	781.215,00	-56.705,48	724.509,52	721.215,00	20.109,59	701.105,41
6. Inversiones reales		11.719.551,58	11.719.551,58	5.146.208,14	3.498.166,01	1.648.042,13
7. Transferencias de capital		137.000,00	137.000,00			
8. Variación de activos financieros	25.000,00		25.000,00	4.980,00	4.980,00	
9. Variación de pasivos financieros	631.000,00	58.782,41	689.782,41	689.782,41	659.037,92	30.744,49
TOTAL GASTOS	**4.061.715,00**	**11.670.445,90**	**15.732.160,90**	**8.819.958,81**	**6.317.650,60**	**2.502.308,21**

1.2.4 RESULTADO PRESUPUESTARIO

(€)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	4.425.654,88	2.978.988,26		1.446.666,62
b) Otras operaciones no financieras	255.820,17	5.146.208,14		-4.890.387,97
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.681.475,05	8.125.196,40		-3.443.721,35
2. Activos financieros	12.953,87	4.980,00		7.973,87
3. Pasivos financieros		689.782,41		-689.782,41
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**4.694.428,92**	**8.819.958,81**		**-4.125.529,89**
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			4.877.652,84	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.213.768,76	**3.663.884,08**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				**-461.645,81**

1.2.5 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Capítulo	Ejercicio	Pendientes de pago a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescrip.	Pagos realizados	Obligaciones pdtes de pago a 31/12/07
1.Gastos de personal	2006	19.633,48		19.633,48		19.633,48	
	Total	**19.633,48**		**19.633,48**		**19.633,48**	
2. Gastos corrientes bienes y servicios	2000	417,49		417,49			417,49
	2001	974,76		974,76			974,76
	2002	313,83		313,83			313,83
	2003	76.929,55		76.929,55	27.541,74	49.387,81	
	2004	238,68		238,68			238,68
	2005	4.554,29		4.554,29		3.029,60	1.524,69
	2006	58.128,75		58.128,75		57.757,55	371,20
	Total	**141.557,35**		**141.557,35**	**27.541,74**	**110.174,96**	**3.840,65**
4. Transferencias corrientes	2003	55,53		55,53		55,53	
	2004	16.733,39		16.733,39		16.733,39	
	2005	14.480,84		14.480,84		14.480,84	
	2006	143,96		143,96		143,96	
	Total	**31.413,72**		**31.413,72**		**31.413,72**	
6. Inversiones reales	2003	35.133,53		35.133,53			35.133,53
	2005	39.567,01		39.567,01			39.567,01
	2006	976.293,06	-2.115,14	974.177,92		909.185,63	64.992,29
	Total	**1.050.993,60**	**-2.115,14**	**1.048.878,46**		**909.185,63**	**139.692,83**
7. Transferencias de capital	2002	274.879,00		274.879,00		274.879,00	
	2005	1.035.313,30		1.035.313,30		464.701,46	570.611,84
	2006	354.999,30		354.999,30			354.999,30
	Total	**1.665.191,60**		**1.665.191,60**		**739.580,46**	**925.611,14**
TOTAL GASTOS EJERCICIOS CERRADOS		**2.908.789,75**	**-2.115,14**	**2.906.674,61**	**27.541,74**	**1.809.988,25**	**1.069.144,62**

1.2.6 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Capítulo	Ejercicio	Derechos pdtes de cobro a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Derechos pdtes de cobro a 31/12/07
2. Impuestos indirectos	2001	888,18					888,18
	2002	2.727,15					2.727,15
	2003	422,05				64,47	357,58
	2004	121.287,58				12.906,95	108.380,63
	2005	133.042,48				11.078,83	121.963,65
	2006	744.852,07		7.670,28		431.256,45	305.925,34
	Total	**1.003.219,51**		**7.670,28**		**455.306,70**	**540.242,53**
3. Tasas y otros ingresos	2001	4.951,09				300,51	4.650,58
	2002	60.915,52				638,20	60.277,32
	2003	14.399,71					14.399,71
	2004	345.180,49			113.742,44	153.493,93	77.944,12
	2005	182.582,00				82.923,99	99.658,01
	2006	362.400,12	-2.530,82		8.056,73	37.611,36	314.201,21
	Total	**970.428,93**	**-2.530,82**		**121.799,17**	**274.967,99**	**571.130,95**
6. Enajenación de inversiones reales	2004	203.731,52					203.731,52
	2005	74.365,46					74.365,46
	2006	427.426,42					427.426,42
	Total	**705.523,40**					**705.523,40**
7.Transferencias de capital	2002	3.805,96					3.805,96
	2003	526.718,51	-254.077,10			59.445,35	213.196,06
	2004	704.108,94				171.976,85	532.132,09
	2005	3.568.105,64				760.832,21	2.807.273,43
	2006	4.786.850,00				907.940,27	3.878.909,73
	Total	**9.589.589,05**	**-254.077,10**			**1.900.194,68**	**7.435.317,27**
8. Variación activos financieros	2001	120.202,42					120.202,42
	Total	**120.202,42**					**120.202,42**
9. Variación pasivos financieros	2002	182.037,96				175.265,58	6.772,38
	Total	**182.037,96**				**175.265,58**	**6.772,38**
INGRESOS EJERCICIOS CERRADOS		**12.571.001,27**	**-256.607,92**	**7.670,28**	**121.799,17**	**2.805.734,95**	**9.379.188,95**

1.2.7. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

(€)

Componentes	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		**428.567,50**		**1.018.955,84**
2. Derechos pendientes de cobro		**11.555.328,94**		**14.755.032,14**
+ Del presupuesto corriente	1.892.673,41		6.321.528,61	
+ De presupuestos cerrados	9.379.188,95		6.249.472,66	
+ De operaciones no presupuestarias	303.732,71		2.235.316,24	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	20.266,13		51.285,37	
3. Obligaciones pendientes de pago		**4.835.506,68**		**4.128.556,84**
+ Del presupuesto corriente	2.502.308,21		1.409.198,55	
+ De presupuestos cerrados	1.069.144,62		1.499.591,20	
+ De operaciones no presupuestarias	1.264.053,85		1.227.886,35	
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			8.119,26	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		**7.148.389,76**		***11.645.431,14***
II. Saldos de dudoso cobro		**219.111,08**		**136.593,29**
III. Exceso de financiación afectada		**6.695.718,86**		**11.366.818,23**
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		**233.559,82**		**142.019,62**

ANEXO 1.3. LAS CUENTAS ANUALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA ISLA

1.3.1 BALANCE DE SITUACIÓN

(€)

CUENTAS	ACTIVO	EJ. 2007	EJ. 2006	CUENTAS	PASIVO	EJ. 2007	EJ. 2006
	A) INMOVILIZADO	**57.073,55**	**44.486,70**		**A) FONDOS PROPIOS**	**2.149.993,87**	**1.353.434,31**
	I) Inversiones destinadas al uso general	**31.823,87**	**31.823,87**		**I) Patrimonio**	**1.013.068,67**	**1.013.068,67**
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	31.823,87	31.823,87	100	1. Patrimonio	1.013.068,67	1.013.068,67
	III) Inmovilizaciones materiales	**25.249,68**	**12.662,83**		**III) Resultados de ejercicios anteriores**	**340.365,64**	**393.564,17**
221	2. Construcciones	16.387,75	6.932,90	120	1. Resultados de ejercicios anteriores	340.365,64	393.564,17
222	3. Instalaciones técnicas	2.919,55	2.919,55		**IV) Resultados del ejercicio**	**796.559,56**	**-53.198,53**
223,224,226,227, 228,229	4. Otro Inmovilizado	5.942,38	2.810,38	129	1. Resultados del ejercicio	796.559,56	-53.198,53
	C) ACTIVO CIRCULANTE	**2.618.341,01**	**1.937.971,38**		**D) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**525.420,69**	**629.023,77**
	II) Deudores	**1.551.459,96**	**1.837.864,64**		**II) Otras deudas a corto plazo**	**148.549,85**	**255.331,72**
43	1. Deudores presupuestarios	1.530.317,78	1.708.732,96	520,522,526	1. Deudas con entidades de crédito	148.310,45	255.092,32
440,441,442,443 449	2. Deudores no presupuestarios	352,94		560,561	4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	239,40	239,40
555,558	5. Otros deudores	21.094,58	21.094,58		**III) Acreedores**	**376.870,84**	**373.692,05**
490	6. Provisiones	-305,34	108.037,10	40	1. Acreedores presupuestarios	351.152,21	346.981,11
	III) Inversiones financieras temporales	**1.000.000,00**		41	2. Acreedores no presupuestarios	2.470,80	
565,566	3. Fianzas y depósitos constituidos a c/p	1.000.000,00		475,476,477	4. Administraciones públicas	22.883,85	26.710,94
	IV) Tesorería	**66.881,05**	**100.106,74**	554,559	5. Otros acreedores	363,98	
57	1. Tesorería	66.881,05	100.106,74				
	TOTAL GENERAL (A+C)	**2.675.414,56**	**1.982.458,08**		**TOTAL GENERAL (A+D)**	**2.675.414,56**	**1.982.458,08**

1.3.2 CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

(€)

CUENTAS	DEBE	EJ. 2007	EJ. 2006	CUENTAS	HABER	EJ. 2007	EJ. 2006
	A) GASTOS	**1.983.114,71**	**1.489.398,39**		**B) INGRESOS**	**2.779.674,27**	**1.436.199,86**
	3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	**1.539.016,67**	**1.244.521,37**		**1. Ventas y prestaciones de servicios**	**16.374,19**	**1.115,00**
	a) Gastos de personal	**1.127.215,64**	**936.719,43**		**b) Prestaciones de servicios**	**16.374,19**	**1.115,00**
640,641	a-1)Sueldos, salarios y asimilados	930.695,29	761.729,58	741	b-2)Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	16.374,19	1.115,00
642,644	a-2)Cargas sociales	196.520,35	174.989,85		**4) Otros ingresos de gestión ordinaria**	**4.238,22**	**520,95**
	d) Variación de provisiones de tráfico	**138.354,53**	**4.462,90**	773	**a) Reintegros**		**433,57**
675,694,794	d-2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	138.354,53	4.462,90		**c) Otros ingresos de gestión**	**302,36**	**1,00**
	e) Otros gastos de gestión	**273.446,50**	**303.339,04**	775,776,777	c-1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	302,36	1,00
62	e-1)Servicios exteriores	273.446,50	303.339,04		**f) Otros intereses e ingresos asimilados**	**3.935,86**	**86,38**
	4) Transferencias y subvenciones	**379.300,47**	**214.027,28**	763,769	f-1) Otros intereses	3.935,86	86,38
650, 651	**a) Transferencias y subvenciones corrientes**	**255.300,47**	**178.027,28**		**5) Transferencias y subvenciones**	**2.755.323,46**	**1.279.775,74**
655, 656	**b) Transferencias y subvenciones de capital**	**124.000,00**	**36.000,00**	**750**	**a) Transferencias corrientes**	**293.731,18**	**999.550,90**
	5) Pérdidas y gastos extraordinarios	**64.797,57**	**30.849,74**	**751**	**b) Subvenciones corrientes**	**2.461.592,28**	**120.224,84**
678	**d) Gastos extraordinarios**		**25.102,00**	**756**	**d) Subvenciones de capital**		**160.000,00**
679	**e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios**	**64.797,57**	**5.747,74**		**6) Ganancias y ingresos extraordinarios**	**3.738,40**	**154.788,17**
				778	**c) Ingresos extraordinarios**		**228,97**
				779	**d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios**	**3.738,40**	**154.559,20**
	AHORRO	**796.559,56**	**-53.198,53**				

1.3.3 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(€)

Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes de Cobro
3. Tasas y otros ingresos	24.220,00		24.220,00	16.676,55	14.417,69	2.258,86
4. Transferencias corrientes	293.731,18	2.550.981,99	2.844.713,17	2.758.697,49	2.099.105,02	659.592,47
5. Ingresos patrimoniales				3.935,86	74,19	3.861,67
8. Variación de activos financieros		954.424,65	954.424,65			
TOTAL INGRESOS	**317.951,18**	**3.505.406,64**	**3.823.357,82**	**2.779.309,90**	**2.113.596,90**	**665.713,00**

(€)

Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de Pago
1. Gastos de personal	96.252,93	2.603.325,26	2.699.578,19	1.127.215,64	1.114.202,55	13.013,09
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	112.447,93	457.997,50	570.445,43	273.446,50	146.035,70	127.410,80
4. Transferencias corrientes	109.250,32	281.534,65	390.784,97	255.300,47	218.397,81	36.902,66
6. Inversiones reales		38.549,23	38.549,23	12.586,85	12.586,85	
7. Transferencias de capital		124.000,00	124.000,00	124.000,00	100.000,00	24.000,00
TOTAL GASTOS	**317.951,18**	**3.505.406,64**	**3.823.357,82**	**1.792.549,46**	**1.591.222,91**	**201.326,55**

1.3.4 RESULTADO PRESUPUESTARIO

(€)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	2.779.309,00	1.655.962,61		1.123.347,29
b) Otras operaciones no financieras		136.586,85		-136.586,85
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.779.309,00	1.792.549,46		986.760,44
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**2.779.309,90**	**1.792.549,46**		**986.760,44**
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			835.429,28	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.806.506,08	**-971.076,80**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				**15.683,64**

1.3.5 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Capítulo	Ejercicio	Pendientes de pago a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescrip	Pagos realizados	Obligaciones pdtes de pago a 31/12/07
1.Gastos de personal	2003	30.283,16		30.283,16			30.283,16
	2006	23.861,10		23.861,10		23.861,10	
	Total	**54.144,26**		**54.144,26**		**23.861,10**	**30.283,16**
2. Gastos corrientes bienes y servicios	1995	2.795,48		2.795,48			2.795,48
	1996	6.975,35		6.975,35			6.975,35
	1997	13.430,70		13.430,70			13.430,70
	1998	10.145,55		10.145,55			10.145,55
	1999	19.916,63		19.916,63			19.916,63
	2000	34.927,76		34.927,76			34.927,76
	2003	4.258,09		4.258,09			4.258,09
	2004	8.383,19		8.383,19			8.383,19
	2005	3.987,06	-1.200,00	2.787,06		537,06	2.250,00
	2006	125.056,12	10.409,57	135.465,69		130.244,87	5.220,82
	Total	**229.875,93**	**9.209,57**	**239.085,50**		**130.781,93**	**108.303,57**
4. Transferencias corrientes	1997	3.612,91		3.612,91			3.612,91
	1999	490,47		490,47			490,47
	2003	1.729,65		1.729,65			1.729,65
	2004	871,00		871,00			871,00
	2005	5.200,00		5.200,00		4.600,00	600,00
	2006	37.833,19		37.833,19		37.833,19	
	Total	**49.737,22**		**49.737,22**		**42.433,19**	**7.304,03**
6. Inversiones reales	1998	248,54		248,54			248,54
	1999	312,33		312,33			312,33
	2006	12.662,83		12.662,83		12.662,83	
	Total	**13.223,70**		**13.223,70**		**12.662,83**	**560,87**
TOTAL GASTOS EJERCICIOS CERRADOS		**346.981,11**	**9.209,57**	**356.190,68**		**209.739,05**	**146.451,63**

1.3.6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Capítulo	Ejercicio	Derechos pdtes de cobro a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Derechos pdtes de cobro a 31/12/07
3. Tasas y otros ingresos	2001	339,27					339,27
	2006	108,00				108,00	
	Total	**447,27**				**108,00**	**339,27**
4. Transferencias corrientes	1994	259,20					259,20
	1995	2.795,48					2.795,48
	1996	7.343,44					7.343,44
	1997	17.043,61					17.043,61
	1998	11.896,62					11.896,62
	1999	20.719,13					20.719,13
	2000	13.603,69					13.603,69
	2001	6.010,12					6.010,12
	2002	14.666,14				14.666,14	
	2003	207.541,69		1.722,29		148.871,72	56.947,68
	2004	8.654,09			8.654,09		
	2005	494.469,42		46.409,51		38.344,58	409.715,33
	2006	721.925,06	2.233,90	5.951,70		424.276,05	293.931,21
	Total	**1.526.927,69**	**2.233,90**	**54.083,50**	**8.654,09**	**626.158,49**	**840.265,51**
7. Transferencias de capital	2004	21.358,00			21.358,00		
	2006	160.000,00				136.000,00	24.000,00
	Total	**181.358,00**			**21.358,00**	**136.000,00**	**24.000,00**
INGRESOS EJERCICIOS CERRADOS		**1.708.732,96**	**2.233,90**	**54.083,50**	**30.012,09**	**762.266,49**	**864.604,78**

1.3.7. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

(€)

Componentes		IMPORTES EJ. 2007		IMPORTES EJ. 2006
1. Fondos líquidos		**66.881,05**		**100.106,74**
2. Derechos pendientes de cobro		**2.530.306,74**		**1.708.732,96**
+ Del presupuesto corriente	665.713,00		882.033,06	
+ De presupuestos cerrados	864.604,78		826.699,90	
+ De operaciones no presupuestarias	1.000.352,94			
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	363,98			
3. Obligaciones pendientes de pago		**500.588,10**		**607.929,19**
+ Del presupuesto corriente	201.326,55		199.413,24	
+ De presupuestos cerrados	146.451,63		147.567,87	
+ De operaciones no presupuestarias	173.904,50		282.042,66	
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	21.094,58		21.094,58	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		**2.096.599,69**		**1.200.910,51**
II. Saldos de dudoso cobro		**305,34**		**108.037,10**
III. Exceso de financiación afectada		**1.880.271,03**		**954.424,65**
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		**216.023,32**		**138.448,76**

1.4. LAS CUENTAS ANUALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

1.4.1. BALANCE DE SITUACION

(€)

CUENTAS	ACTIVO	EJ. 2007	EJ. 2006	CUENTAS	PASIVO	EJ. 2007	EJ. 2006
	A) INMOVILIZADO	**83.296,65**	**65.824,21**		**A) FONDOS PROPIOS**	**-145.469,11**	**-207.039,83**
	III) Inmovilizaciones materiales	**83.296,65**	**65.824,21**		**I) Patrimonio**	**-409.034,45**	**-592.206,94**
223,224,226,227,228 229	4. Otro Inmovilizado	83.296,65	65.824,21	100	1. Patrimonio	-409.034,45	-592.206,94
	C) ACTIVO CIRCULANTE	**665.338,63**	**787.033,81**		**III) Resultados de ejercicios anteriores**	**201.994,62**	**201.994,62**
	II) Deudores	**487.716,99**	**716.388,19**	120	1. Resultados de ejercicios anteriores	201.994,62	201.994,62
43	Deudores presupuestarios	490.200,36	642.274,68		**IV) Resultados del ejercicio**	**61.570,72**	**183.172,49**
440,441,442,443,449	Deudores no presupuestarios	279,13	3,91	129	1. Resultados del ejercicio	61.570,72	183.172,49
555,558	Otros deudores	7.897,73	40.340,72		**D) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**894.104,39**	**1.059.897,85**
490	Provisiones	-10.660,23	33.768,88		**II) Otras deudas a corto plazo**	**149.714,95**	**348.244,81**
	III) Inversiones financieras temporales	**-3.225,63**	**-3.206,70**	520,522,526	1. Deudas con entidades de crédito	149.676,50	346.231,16
542,543,545,547,548	Otras inversiones y créditos a corto plazo	-3.362,11	-3.362,11	560,561	2. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	38,45	2.013,65
565,566	Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	136,48	155,41		**III) Acreedores**	**744.389,44**	**711.653,04**
	IV) Tesorería	**180.847,27**	**73.852,32**	40	1. Acreedores presupuestarios	617.794,37	643.683,03
57	Tesorería	180.847,27	73.852,32	41	2. Acreedores no presupuestarios	58.977,00	9.192,89
				475,476,477	4. Administraciones públicas	67.616,94	58.768,80
				554,559	5. Otros acreedores	1,13	8,32
	TOTAL GENERAL (A+C)	**748.635,28**	**852.858,02**		**TOTAL GENERAL (A+D)**	**748.635,28**	**852.858,02**

1.4.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

(€)

CUENTAS	DEBE	EJ. 2007	EJ. 2006	CUENTAS	HABER	EJ. 2007	EJ. 2006
	A) GASTOS	**4.387.409,67**	**3.873.808,35**		**B) INGRESOS**	**4.448.980,39**	**4.056.980,84**
	3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	**4.087.471,32**	**3.587.179,85**		**3) Ingresos de Gestión ordinaria**	**1.262.936,79**	**1.236.732,20**
	a) Gastos de personal	**1.196.392,78**	**1.092.170,58**		**a) Ingresos tributarios**	**1.262.936,79**	**1.236.732,20**
640,641	a-1)Sueldos, salarios y asimilados	889.629,36	807.730,30	740,742	a-3)Tasas	1.262.936,79	1.236.732,20
642,644	a-2)Cargas sociales	306.763,42	284.440,28		**4) Otros ingresos de gestión ordinaria**	**25.565,94**	**30.189,03**
	d) Variación de provisiones de tráfico	**44.429,11**	**-33.768,88**	**773**	**a) Reintegros**	**616,90**	**502,34**
675,694,794	d-2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	44.429,11	-33.768,88		**c) Otros ingresos de gestión**	**24.922,97**	**29.661,04**
	e) Otros gastos de gestión	**2.843.782,05**	**2.526.225,44**	775,776,777	c-1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	24.922,97	29.661,04
62	e-1) Servicios exteriores	2.843.782,05	2.526.225,44		**f) Otros intereses e ingresos asimilados**	**26,07**	**25,65**
	f) Gastos financieros y asimilables	2.867,38	2.552,71	763,769	f-1) Otros intereses	26,07	25,65
661,662,663,669	f-1) Por deudas	2.867,38	2.552,71		**5) Transferencias y subvenciones**	**3.097.008,99**	**2.770.442,00**
	4) Transferencias y subvenciones	**294.814,96**	**285.014,09**	**750**	**a) Transferencias corrientes**	**3.047.832,92**	**2.736.667,00**
650,651	**a) Transferencias y subvenciones corrientes**	**294.814,96**	**285.014,09**	**751**	**b) Subvenciones corrientes**	**49.176,07**	**33.775,00**
	5) Pérdidas y gastos extraordinarios	**5.123,39**	**1.614,41**		**6) Ganancias e ingresos extraordinarios**	**63.468,67**	**19.617,61**
679	**e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios**	**5.123,39**	**1.614,41**	**778**	**c) Ingresos extraordinarios**	**749,98**	
				779	**d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios**	**62.718,69**	**19.617,61**
	AHORRO	**61.570,72**	**183.172,49**				

1.4.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

(€)

Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes de Cobro
3. Tasas y otros ingresos	1.162.758,00	100.000,00	1.262.758,00	1.272.370,94	1.231.833,13	40.537,81
4. Transferencias corrientes	2.425.850,93	669.676,07	3.095.527,00	3.097.008,99	2.732.464,97	364.544,02
5. Ingresos patrimoniales	14.442,39		14.442,39	16.131,79	9.640,15	6.491,64
8. Variación de activos financieros	12,00	18.000,00	18.012,00	18.000,00	2.500,54	15.499,46
TOTAL INGRESOS	**3.603.063,32**	**787.676,07**	**4.390.739,39**	**4.403.511,72**	**3.976.438,79**	**427.072,93**

(€)

Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de Pago
1. Gastos de personal	1.143.867,56	66.000,00	1.209.867,56	1.196.392,78	1.175.667,18	20.725,60
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.143.337,44	703.676,07	2.847.013,51	2.843.582,05	2.326.914,22	516.667,83
3. Gastos financieros	3.000,00		3.000,00	2.867,38	2.867,38	
4. Transferencias corrientes	294.815,96		294.815,96	294.814,96	274.184,77	20.630,19
6. Inversiones reales	18.030,36		18.030,36	17.472,44	17.472,44	
8. Variación de activos financieros	12,00	18.000,00	18.012,00	18.000,00	18.000,00	
TOTAL GASTOS	**3.603.063,32**	**787.676,07**	**4.390.739,39**	**4.373.129,61**	**3.815.105,99**	**558.023,62**

1.4.4. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(€)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	4.385.511,72	4.337.657,17		47.854,55
b) Otras operaciones no financieras		17.472,44		-17.472,44
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.385.511,72	4.355.129,61		30.382,11
2. Activos financieros	18.000,00	18.000,00		
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**4.403.511,72**	**4.373.129,61**		**30.382,11**
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				**30.382,11**

1.4.5. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS DE GASTOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Capítulo	Ejercicio	Pendientes de pago a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescrip	Pagos realizados	Obligaciones pdtes de pago a 31/12/07
1.Gastos de personal	2001	8.862,22		8.862,22			8.862,22
	2006	21.892,87		21.892,87		21.470,59	422,28
	Total	**30.755,09**		**30.755,09**		**21.470,59**	**9.284,50**
2. Gastos corrientes bienes y servicios	1993	5.306,29	-2.525,65	2.780,64			2.780,64
	1994	381,65	-174,30	207,35			207,35
	1995	197,13	-197,13				
	1996	25.910,59	-25.468,70	441,89			441,89
	1997	23.484,62	-23.484,62				
	1998	8.182,31		8.182,31		225,68	7.956,63
	1999	3.126,24	-4,51	3.121,73		297,79	2.823,94
	2000	10.552,01		10.552,01			10.552,01
	2001	9.570,74	-799,23	8.771,51		262,83	8.508,68
	2002	1.777,91	-147,86	1.630,05		1.377,01	253,04
	2003	3.881,36		3.881,36			3.881,36
	2004	2.186,96		2.186,96			2.186,96
	2005	9.010,56		9.010,56			9.010,56
	2006	471.411,10		471.411,10		469.827,91	1.583,19
	Total	**574.979,47**	**-52.802,00**	**522.177,47**		**471.991,22**	**50.186,25**
4. Transferencias corrientes	1995	180,30	-180,30				
	1996	1.742,93	-1.742,93				
	1998	593,80	-593,80				
	1999	300,50	-300,50				
	2001	61,74	-61,74				
	2004	300,00		300,00			300,00
	2005	1.933,45	663,07	2.596,52		2.596,52	
	2006	30.105,26	-2.612,60	27.492,66		27.492,66	
	Total	**35.217,98**	**-4.828,80**	**30.389,18**		**30.089,18**	**300,00**
6. Inversiones reales	2006	2.730,49		2.730,49		2.730,49	
	Total	**2.730,49**		**2.730,49**		**2.730,49**	
TOTAL GASTOS EJERCICIOS CERRADOS		**643.683,03**	**-57.630,80**	**586.052,23**		**526.281,48**	**59.770,75**

1.4.6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Capítulo	Ejercicio	Derechos Pdtes de cobro a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Derechos Pdtes de cobro a 31/12/07
3. Tasas y otros ingresos	2001	513,79				366,12	147,67
	2002	8.153,66				3.195,51	4.958,15
	2004	4.062,06				1.893,75	2.168,31
	2005	10.146,35				6.420,78	3.725,57
	2006	42.177,57	-35,50			34.535,71	7.606,36
	Total	**65.053,43**	**-35,50**			**46.411,87**	**18.606,06**
4. Transferencias corrientes	1996	1.531,83					1.531,83
	2005	6.799,58					6.799,58
	2006	523.329,66				498.829,66	24.500,00
	Total	**531.661,07**				**498.829,66**	**32.831,41**
5. Ingresos Patrimoniales	2003	3.129,00				2.929,00	200,00
	2004	4.101,87				2.901,87	1.200,00
	2006	12.480,34				12.480,34	
	Total	**19.711,21**				**18.311,21**	**1.400,00**
8. Variación activos financieros	2003	83,79				83,33	0,46
	2004	877,22				876,44	0,78
	2005	7.933,76				6.932,86	1.000,90
	2006	16.954,20				7.666,38	9.287,82
	Total	**25.848,97**				**15.559,01**	**10.289,96**
INGRESOS EJERCICIOS CERRADOS		**642.274,68**	**-35,50**			**579.111,75**	**63.127,43**

1.4.7. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

(€)

Componentes	IMPORTES AÑO 2007		IMPORTES AÑO 2006	
1. Fondos líquidos		**180.847,27**		**73.852,32**
2. Derechos pendientes de cobro		**490.614,84**		**642.425,68**
+ Del presupuesto corriente	427.072,93		594.941,77	
+ De presupuestos cerrados	63.127,43		47.332,91	
+ De operaciones no presupuestarias	415,61		159,32	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1,13		8,32	
3. Obligaciones pendientes de pago		**886.925,18**		**1.020.471,07**
+ Del presupuesto corriente	558.023,62		526.139,72	
+ De presupuestos cerrados	59.770,75		117.543,31	
+ De operaciones no presupuestarias	276.308,89		416.214,82	
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	7.178,08		39.426,78	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		**-215.463,07**		**-304.193,07**
II. Saldos de dudoso cobro		**10.660,23**		**33.768,88**
III. Exceso de financiación afectada				
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		**-226.123,30**		**-337.961,95**

ANEXO 1.5. LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

1.5.1. BALANCE DE SITUACIÓN

(€)

CUENTAS	ACTIVO	EJ. 2007	EJ. 2006	CUENTAS	PASIVO	EJ. 2007	EJ. 2006
	A) INMOVILIZADO	**5.436,98**	**5.436,98**		**A) FONDOS PROPIOS**	**65.080,88**	**74.230,32**
	III) Inmovilizaciones materiales	**5.436,98**	**5.436,98**		**I) Patrimonio**	**4.363,14**	**4.363,14**
223,224,226,227,228 229	4. Otro Inmovilizado	5.436,98	5.436,98	100	1. Patrimonio	4.363,14	4.363,14
	C) ACTIVO CIRCULANTE	**116.068,40**	**115.499,51**		**III) Resultados de ejercicios anteriores**	**69.867,18**	**48.660,76**
	II) Deudores	**114.085,33**	**112.331,65**	120	1. Resultados de ejercicios anteriores	69.867,18	48.660,76
43	Deudores presupuestarios	114.085,33	112.331,65		**IV) Resultados del ejercicio**	**-9.149,44**	**21.206,42**
	IV) Tesorería	**1.983,07**	**3.167,86**	129	1. Resultados del ejercicio	-9.149,44	21.206,42
57	Tesorería	1.983,07	3.167,86		**D) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**56.424,50**	**46.706,17**
					III) Acreedores	**56.424,50**	**46.706,17**
				40	1. Acreedores presupuestarios	48.092,45	37.968,81
				475,476,477	4. Administraciones públicas	8.332,05	8.737,36
	TOTAL GENERAL (A+C)	**121.505,38**	**120.936,49**		**TOTAL GENERAL (A+D)**	**121.505,38**	**120.936,49**

1.5.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

(€)

CUENTAS	DEBE	EJ. 2007	EJ. 2006	CUENTAS	HABER	EJ. 2007	EJ. 2006
	A) GASTOS	**289.235,74**	**261.231,84**		**B) INGRESOS**	**280.086,30**	**282.438,26**
	3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	**289.235,74**	**261.231,84**		**4) Otros ingresos de gestión ordinaria**	**49,57**	**201,61**
	a) Gastos de personal	**202.728,27**	**189.077,12**		**c) Otros ingresos de gestión**	**36,00**	**180,00**
640,641	a-1)Sueldos, salarios y asimilados	150.737,25	139.191,90	775,776,777	c-1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	36,00	180,00
642,644	a-2)Cargas sociales	51.991,02	49.885,22		**f) Otros intereses e ingresos asimilados**	**13,57**	**21,61**
	e) Otros gastos de gestión	**86.507,47**	**72.154,72**	763,769	f-1) Otros intereses	13,57	21,61
62	Servicios exteriores	86.507,47	72.154,72		**5) Transferencias y subvenciones**	**280.036,73**	**282.236,65**
				750	**a) Transferencias corrientes**	**242.741,65**	**282.236,65**
				751	**b) Subvenciones corrientes**	**37.295,08**	
					DESAHORRO	**9.149,44**	**-21.206,42**

1.5.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(€)

Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes de Cobro
3. Tasas y otros ingresos				36,00	36,00	
4. Transferencias corrientes	238.741,65	4.000,00	242.741,65	280.036,73	198.951,40	81.085,33
5. Ingresos patrimoniales				13,57	13,57	
8. Variación de activos financieros		68.327,27	68.327,27	3.000,00		3.000,00
TOTAL INGRESOS	**238.741,65**	**72.327,27**	**311.068,92**	**283.086,30**	**199.000,97**	**84.085,33**

(€)

Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de Pago
1. Gastos de personal	188.348,32	23.505,00	211.853,32	202.728,27	199.060,01	3.668,26
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	50.393,33	45.822,27	96.215,60	86.507,47	53.376,68	33.130,79
8. Variación de activos financieros		3.000,00	3.000,00	3.000,00		3.000,00
TOTAL GASTOS	**238.741,65**	**72.327,27**	**311.068,92**	**292.235,74**	**252.436,69**	**39.799,05**

1.5.4. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(€)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	280.086,30	289.235,74		-9.149,44
b) Otras operaciones no financieras				
1. Total operaciones no financieras (a+b)	280.086,30	289.235,74		-9.149,44
2. Activos financieros	3.000,00	3.000,00		
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**283.086,30**	**292.235,74**		**-9.149,44**
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			59.165,37	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				59.165,37
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				**50.015,93**

1.5.5. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Capítulo	Ejercicio	Pdtes de pago a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescrip.	Pagos realizados	Obligaciones pdtes de pago a 31/12/07
1. Gastos de personal	2005	4.052,92		4.052,92			4.052,92
	2006	12.503,02		12.503,02		8.262,54	4.240,48
	Total	**16.555,94**		**16.555,94**		**8.262,54**	**8.293,40**
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2006	21.412,87		21.412,87		21.412,87	
	Total	**21.412,87**		**21.412,87**		**21.412,87**	
TOTAL GASTOS EJERCICIOS CERRADOS		**37.968,81**		**37.968,81**		**29.675,41**	**8.293,40**

1.5.6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Capítulo	Ejercicio	Pendientes de cobro a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial	Anulaciones	Total derechos	Derechos cancelados	Recaudación	Dchos pdtes de cobro a 31/12/07
4. Transferencias corrientes	**2005**	10.095,00			10.095,00		10.095,00	
	2006	102.236,65			102.236,65		72.236,65	30.000,00
TOTAL INGRESOS CERRADOS		**112.331,65**			**112.331,65**		**82.331,65**	**30.000,00**

1.5.7. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

(€)

Componentes	EJERCICIO 2007		EJERCICIO 2006	
1. Fondos líquidos		**1.983,07**		**3.167,86**
2. Derechos pendientes de cobro		**114.085,33**		**112.331,65**
+ Del presupuesto corriente	84.085,33		102.236,65	
+ De presupuestos cerrados	30.000,00		10.095,00	
+ De operaciones no presupuestarias				
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
3. Obligaciones pendientes de pago		**56.424,50**		**46.706,17**
+ Del presupuesto corriente	39.799,05		33.915,89	
+ De presupuestos cerrados	8.293,40		4.052,92	
+ De operaciones no presupuestarias	8.332,05		8.737,36	
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		**59.643,90**		**68.793,34**
II. Saldos de dudoso cobro				
III. Exceso de financiación afectada				
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		**59.643,90**		**68.793,34**

ANEXO 1.6. LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

1.6.1 BALANCE DE SITUACIÓN

(€)

CUENTAS	ACTIVO	EJ. 2007	EJ. 2006	CUENTAS	PASIVO	EJ. 2007	EJ. 2006
	A) INMOVILIZADO	**176.647,18**	**88.100,99**		**A) FONDOS PROPIOS**	**736.016,40**	**575.877,40**
	III) Inmovilizaciones materiales	**176.647,18**	**88.100,99**		**I) Patrimonio**	**273.812,92**	**344.683,48**
221	2. Construcciones	39.920,14		100	1. Patrimonio	273.812,92	344.683,48
222	3. Instalaciones técnicas	41.769,98	2.432,68		**III) Resultados de ejercicios anteriores**	**302.064,48**	**302.064,48**
223,224,226,227,228 229	4. Otro Inmovilizado	94.957,06	85.668,31	120	1. Resultados de ejercicios anteriores	302.064,48	302.064,48
	C) ACTIVO CIRCULANTE	**1.407.492,53**	**1.413.122,01**		**IV) Resultados del ejercicio**	**160.139,00**	**-70.870,56**
	II) Deudores	**1.241.630,70**	**962.416,04**	129	1. Resultados del ejercicio	160.139,00	-70.870,56
43	1. Deudores presupuestarios	1.315.220,76	1.045.216,34		**D) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**848.123,31**	**925.345,60**
555,558	5. Otros deudores	9.210,24			**III) Acreedores**	**848.123,31**	**925.345,60**
490	6. Provisiones	-82.800,30	-82.800,30	40	1. Acreedores presupuestarios	848.123,31	904.315,24
	III) Inversiones financieras temporales	**100.000,00**		554,559	5. Otros acreedores		21.030,36
565,566	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	100.000,00					
	IV) Tesorería	**65.861,83**	**450.705,97**				
57	1. Tesorería	65.861,83	450.705,97				
	TOTAL GENERAL (A+C)	**1.584.139,71**	**1.501.223,00**		**TOTAL GENERAL (A+D)**	**1.584.139,71**	**1.501.223,00**

1.6.2 CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

(€)

CUENTAS	DEBE	EJ. 2007	EJ. 2006	CUENTAS	HABER	EJ. 2007	EJ. 2006
	A) GASTOS	**1.208.334,91**	**1.365.212,80**		**B) INGRESOS**	**1.368.473,91**	**1.294.342,24**
	3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	**879.453,47**	**801.340,60**		**4) Otros ingresos de gestión ordinaria**	**275,11**	**991,40**
	d) Variación de provisiones de tráfico		**82.800,30**	**773**	**a) Reintegros**	**270,00**	**987,00**
675,694,794	d-2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables		82.800,30		**f) Otros intereses e ingresos asimilados**	**5,11**	**4,40**
	e) Otros gastos de gestión	**879.453,47**	**718.540,30**	763,769	f-1) Otros intereses	5,11	4,40
62	e-1) Servicios exteriores	879.453,47	718.540,30		**5) Transferencias y subvenciones**	**1.354.307,24**	**1.292.802,72**
	4) Transferencias y subvenciones	**304.785,34**	**306.089,19**	**750**	**a) Transferencias corrientes**	**1.090.649,82**	**1.266.297,00**
650,651	**a) Transferencias y subvenciones corrientes**	**304.785,34**	**306.089,19**	**751**	**b) Subvenciones corrientes**	**263.657,42**	**26.505,72**
	5) Pérdidas y gastos extraordinarios	**24.096,10**	**257.783,01**		**6) Ganancias e ingresos extraordinarios**	**13.891,56**	**548,12**
679	**e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios**	**24.096,10**	**257.783,01**	**779**	**d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios**	**13.891,56**	**548,12**
	AHORRO	**160.139,00**	**-70.870,56**				

1.6.3 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(€)

Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes de Cobro
3. Tasas y otros ingresos				270,00	270,00	
4. Transferencias ctes	1.055.272,90	312.048,12	1.367.321,02	1.367.302,99	572.316,85	794.986,14
5. Ingresos patrimoniales	12,02		12,02	5,11	5,11	
8. Variación de activos financieros		294.015,72	294.015,72			
TOTAL INGRESOS	**1.055.284,92**	**606.063,84**	**1.661.348,76**	**1.367.578,10**	**572.591,96**	**794.986,14**

(€)

Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de Pago
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	775.847,58	456.958,25	1.232.805,83	879.453,47	645.225,26	234.228,21
4. Transferencias corrientes	248.337,34	60.248,15	308.585,49	304.785,34	304.785,34	
6. Inversiones reales		88.857,44	88.857,44	88.546,19	84.086,31	4.459,88
TOTAL GASTOS	**1.024.184,92**	**606.063,84**	**1.630.248,76**	**1.272.785,00**	**1.034.096,91**	**238.688,09**

1.6.4 RESULTADO PRESUPUESTARIO

(€)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.367.578,10	1.184.238,81		183.339,29
b) Otras operaciones no financieras		88.546,19		-88.546,19
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.367.578,10	1.272.785,00		94.793,10
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**1.367.578,10**	**1.272.785,00**		**94.793,10**
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			160.767,86	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			179.508,15	**-18.740,29**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				**76.052,81**

1.6.5 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Capítulo	Ejercicio	Pendientes de pago a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescrip	Pagos realizados	Obligaciones pdtes de pago a 31/12/07
2. Gastos corrientes bienes y servicios	1995	4.199,03		4.199,03		3.606,07	592,96
	1996	5.802,68		5.802,68			5.802,68
	1997	6.944,65		6.944,65		2.155,13	4.789,52
	1998	22.266,45		22.266,45			22.266,45
	1999	48.927,53		48.927,53		2.915,16	46.012,37
	2000	5.134,44		5.134,44			5.134,44
	2001	37.402,13		37.402,13			37.402,13
	2002	21.740,14		21.740,14			21.740,14
	2003	359.873,48		359.873,48		53.238,51	306.634,97
	2004	7.700,94		7.700,94			7.700,94
	2005	28.271,90		28.271,90		15.080,30	13.191,60
	2006	177.592,85	-5.215,20	172.377,65		166.665,40	5.712,25
	Total	**725.856,22**	**-5.215,20**	**720.641,02**		**243.660,57**	**476.980,45**
4. Transferencias corrientes	1995	2.200,51		2.200,51			2.200,51
	1996	4.076,46		4.076,46			4.076,46
	1997	482,53		482,53			482,53
	1998	3.239,17		3.239,17			3.239,17
	1999	14.684,34		14.684,34			14.684,34
	2000	43.981,35		43.981,35			43.981,35
	2001	16.236,70		16.236,70			16.236,70
	2002	10.059,13		10.059,13			10.059,13
	2003	6.588,34		6.588,34			6.588,34
	2005	8.851,30		8.851,30			8.851,30
	2006	59.000,00		59.000,00		59.000,00	
	Total	**169.399,83**		**169.399,83**		**59.000,00**	**110.399,83**
6. Inversiones reales	1998	278,87		278,87			278,87
	1999	1.134,22		1.134,22			1.134,22
	2000	7.646,10		7.646,10			7.646,10
	Total	**9.059,19**		**9.059,19**			**9.059,19**
TOTAL GASTOS EJERCICIOS CERRADOS		**904.315,24**	**-5.215,20**	**899.100,04**		**302.660,57**	**596.439,47**

1.6.6 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Capítulo	Ejercicio	Derechos pdtes. de cobro a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Derechos pdtes de cobro a 31/12/07
3. Tasas y otros ingresos	1999	394,44	-394,44				
	2000	15.025,30	-15.025,30				
	Total	**15.419,74**	**-15.419,74**				
4.Transferencias corrientes	1995	5.759,67					5.759,67
	1996	134,17					134,17
	1997	10.494,20					10.494,20
	1998	57.100,89					57.100,89
	1999	76.275,09					76.275,09
	2001	4.999,21					4.999,21
	2003	53.727,00					53.727,00
	2004	162.969,59				43.602,73	119.366,86
	2005	118.926,00				118.926,00	
	2006	539.410,78				347.033,25	192.377,53
	Total	**1.029.796,60**				**509.561,98**	**520.234,62**
INGRESOS EJERCICIOS CERRADOS		**1.045.216,34**	**-15.419,74**			**509.561,98**	**520.234,62**

1.6.7. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

(€)

Componentes	IMPORTES AÑO 2007		IMPORTES AÑO 2006	
1. Fondos líquidos		**65.861,83**		**450.705,97**
2. Derechos pendientes de cobro		**1.415.220,76**		**1.024.185,98**
+ Del presupuesto corriente	794.986,14		539.410,78	
+ De presupuestos cerrados	520.234,62		505.805,56	
+ De operaciones no presupuestarias	100.000,00			
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			21.030,36	
3. Obligaciones pendientes de pago		**825.917,32**		**904.315,24**
+ Del presupuesto corriente	238.688,09		236.592,85	
+ De presupuestos cerrados	596.439,47		667.722,39	
+ De operaciones no presupuestarias				
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	9.210,24			
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		**655.165,27**		**570.576,71**
II. Saldos de dudoso cobro				**82.800,30**
III. Exceso de financiación afectada		**232.569,75**		**294.015,72**
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		**422.595,52**		**193.760,69**

ANEXO 1.7. LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y FIESTAS

1.7.1 BALANCE DE SITUACIÓN

(€)

CUENTAS	ACTIVO	EJ. 2007	EJ. 2006	CUENTAS	PASIVO	EJ. 2007	EJ. 2006
	A) INMOVILIZADO	**137.141,04**	**121.761,05**		**A) FONDOS PROPIOS**	**-652.489,56**	**-542.492,82**
	III) Inmovilizaciones materiales	**137.141,04**	**121.761,05**		**I) Patrimonio**	**116.038,60**	**116.038,60**
222	3. Instalaciones técnicas	71.493,43	71.493,43	100	1. Patrimonio	116.038,60	116.038,60
223,224,226,227,228229	4. Otro Inmovilizado	65.647,61	50.267,62		**III) Resultados de ejercicios anteriores**	**-658.531,42**	**-581.758,20**
	C) ACTIVO CIRCULANTE	**671.054,00**	**399.391,88**	120	1. Resultados de ejercicios anteriores	-658.531,42	-581.758,20
	II) Deudores	**660.352,34**	**444.818,98**		**IV) Resultados del ejercicio**	**-109.996,74**	**-76.773,22**
43	1. Deudores presupuestarios	583.921,81	370.766,14	129	1. Resultados del ejercicio	-109.996,74	-76.773,22
440,441,442,443,449	2. Deudores no presupuestarios	600,00	600,00		**D) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**1.460.684,60**	**1.063.645,75**
470,471,472	4. Administraciones públicas	75,44	75,44		**II) Otras deudas a corto plazo**	**266.834,08**	**264.941,08**
555,558	5. Otros deudores	101.770,62	99.392,93	520,522,526	1. Deudas con entidades de crédito	252.696,76	252.696,76
490	6. Provisiones	-26.015,53	-26.015,53	560,561	2. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	14.137,32	12.244,32
	III) Inversiones financieras temporales	**-65.458,87**	**-64.625,55**		**III) Acreedores**	**1.193.850,52**	**798.704,67**
542,543,545,547,548	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	-65.458,87	-64.625,55	40	1. Acreedores presupuestarios	1.140.785,67	748.460,15
	IV) Tesorería	**76.160,53**	**19.198,45**	475,476,477	4. Administraciones públicas	52.775,95	49.955,62
57	Tesorería	76.160,53	19.198,45	554,559	5. Otros acreedores	288,90	288,90
	TOTAL GENERAL (A+C)	**808.195,04**	**521.152,93**		**TOTAL GENERAL (A+D)**	**808.195,04**	**521.152,93**

1.7.2 CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

(€)

DEBE	EJ. 2007	EJ. 2006	CUENTAS	HABER	EJ. 2007	EJ. 2006
A) GASTOS	**2.319.348,89**	**2.312.700,52**		**B) INGRESOS**	**2.209.352,15**	**2.235.927,30**
3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	**2.072.803,81**	**2.158.975,00**		**1. Ventas y prestaciones de servicios**	**125.895,45**	**146.130,78**
a) Gastos de personal	**500.957,74**	**515.977,11**		**b) Prestaciones de servicios**	**125.895,45**	**146.130,78**
a-1)Sueldos, salarios y asimilados	346.288,27	361.042,03	741	b-2)Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	125.895,45	146.130,78
a-2)Cargas sociales	154.669,47	154.935,08		**3) Ingresos de Gestión ordinaria**	**119.943,73**	**117.141,95**
d) Variación de provisiones de tráfico		**26.015,53**		**a) Ingresos tributarios**	**119.943,73**	**117.141,95**
d-2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables		26.015,53	740,742	a-3)Tasas	119.943,73	117.141,95
e) Otros gastos de gestión	**1.571.846,07**	**1.616.962,90**		**4) Otros ingresos de gestión ordinaria**	**2.966,12**	**24.363,51**
e-1)Servicios exteriores	1.571.846,07	1.616.962,90		**c) Otros ingresos de gestión**	**2.903,62**	**24.274,23**
f) Gastos financieros y asimilables		**19,46**	775, 776,777	c-1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.903,62	24.274,23
f-1) Por deudas		19,46		**f) Otros intereses e ingresos asimilados**	**62,50**	**89,28**
4) Transferencias y subvenciones	**163.733,62**	**153.725,52**	763,769	f-1) Otros intereses	62,50	89,28
a) Transferencias y subvenciones ctes.	**163.733,62**	**153.725,52**		**5) Transferencias y subvenciones**	**1.954.809,68**	**1.867.632,34**
5) Pérdidas y gastos extraordinarios	**82.811,46**		750	**a) Transferencias corrientes**	**1.745.168,00**	**1.713.214,56**
d) Gastos extraordinarios	**70.555,88**		751	**b) Subvenciones corrientes**	**194.781,68**	**144.392,08**
e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	**12.255,58**		756	**d) Subvenciones de capital**	**14.860,00**	**10.025,70**
				6) Ganancias e ingresos extraordinarios	**5.737,17**	**80.658,72**
			778	**c) Ingresos extraordinarios**		**80.658,72**
			779	**d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios**	**5.737,17**	
				DESAHORRO	**109.996,74**	**76.773,22**

1.7.3 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(€)

Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes de Cobro
3. Tasas y otros ingresos	279.460,00	42.768,00	322.228,00	244.816,99	229.928,99	14.888,00
4. Transferencias corrientes	1.623.094,00	291.970,00	1.915.064,00	1.939.949,68	1.457.955,71	481.993,97
5. Ingresos patrimoniales	87,00		87,00	62,50	62,50	
7. Transferencias de capital		14.860,00	14.860,00	14.860,00	14.860,00	
8. Variación de activos financieros		3.000,00	3.000,00	3.833,32	3.833,32	
TOTAL INGRESOS	**1.902.641,00**	**352.598,00**	**2.255.239,00**	**2.203.522,49**	**1.706.640,52**	**496.881,97**

(€)

Descripción	Créd. iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de Pago
1. Gastos de personal	513.112,95	-12.155,21	500.957,74	500.957,74	500.957,74	
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.259.348,05	312.684,00	1.572.032,05	1.571.846,07	981.690,72	590.155,35
4. Transferencias corrientes	130.180,00	33.689,22	163.869,22	163.733,62	156.064,22	7.669,40
6. Inversiones reales		15.379,99	15.379,99	15.379,99	15.379,99	
8. Variación de activos financieros		3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
TOTAL GASTOS	**1.902.641,00**	**352.598,00**	**2.255.239,00**	**2.254.917,42**	**1.657.092,67**	**597.824,75**

1.7.4 RESULTADO PRESUPUESTARIO

(€)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	2.184.829,17	2.236.537,43		-51.708,26
b) Otras operaciones no financieras	14.860,00	15.379,99		-519,99
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.199.689,17	2.251.917,42		-52.228,25
2. Activos financieros	3.833,32	3.000,00		833,32
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**2.203.522,49**	**2.254.917,42**		**-51.394,93**
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				**-51.394,93**

1.7.5 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Capítulo	Ejercicio	Pendientes de pago a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescrip	Pagos realizados	Obligaciones pdtes de pago a 31/12/07
	Ppto 1991 y anteriores	156,55		156,55			156,55
	Total	**156,55**		**156,55**			**156,55**
1.Gastos de personal	1996	240,40		240,40			240,40
	2003						
	2004						
	2005						
	2006	7.199,30		7.199,30		7.199,30	
	Total	**7.439,70**		**7.439,70**		**7.199,30**	**240,40**
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1992						
	1993	24,76		24,76			24,76
	1994						
	1995	1.496,12	600,00	2.096,12		600,00	1.496,12
	1996	438,46		438,46			438,46
	1997	179,70		179,70			179,70
	1998	1.803,04		1.803,04		300,00	1.503,04
	1999	11.079,72		11.079,72			11.079,72
	2000	26.666,19		26.666,19		231,87	26.434,32
	2001	21.162,93	5.295,53	26.458,46		4.633,75	21.824,71
	2002	66.899,29		66.899,29		5.139,40	61.759,89
	2003	42.343,56		42.343,56		1.512,47	40.831,09
	2004	36.360,84		36.360,84		1.928,62	34.432,22
	2005	122.173,61		122.173,61		28.872,34	93.301,27
	2006	323.441,13		323.441,13		146.878,59	176.562,54
	Total	**654.069,35**	**5.895,53**	**659.964,88**		**190.097,04**	**469.867,84**
4. Transf. corrientes	2000	6.878,79	522,88	7.401,67		522,88	6.878,79
	2003	2.700,61		2.700,61		360,61	2.340,00
	2004	4.362,00		4.362,00		1.812,00	2.550,00
	2006	9.400,00	100,00	9.500,00		8.100,00	1.400,00
	Total	**23.341,40**	**622,88**	**23.964,28**		**10.795,49**	**13.168,79**
6. Inver reales	1997	247,28		247,28			247,28
	2002	163,25		163,25			163,25
	2004	1.575,61		1.575,61			1.575,61
	Total	**1.986,14**		**1.986,14**			**1.986,14**
8. Variación de activos financieros	2003	55.000,00		55.000,00			55.000,00
	Total	**55.000,00**		**55.000,00**			**55.000,00**
TOTAL GASTOS EJERCICIOS CERRADOS		**741.993,14**	**6.518,41**	**748.511,55**		**208.091,83**	**540.419,72**

1.7.6 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Capítulo	Ejercicio	Derechos pdtes de cobro a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Derechos pdtes de cobro a 31/12/07
3. Tasas y otros ingresos	2006	47.067,00				25.517,00	21.550,00
	Total	**47.067,00**				**25.517,00**	**21.550,00**
4. Transferencias corrientes	1998	2.479,17			2.479,17		
	1999	30.075,91			30.075,91		
	2000	38.000,80			38.000,80		
	2002	2.943,00					2.943,00
	2003	2.546,84					2.546,84
	2005	60.000,00					60.000,00
	2006	185.146,99				185.146,99	
	Total	**321.192,71**			**70.555,88**	**210.663,99**	**65.489,84**
7. Transferencias de capital	2006	2.506,43				2.506,43	
	Total	**2.506,43**				**2.506,43**	
INGRESOS EJERCICIOS CERRADOS		**370.766,14**			**70.555,88**	**213.170,42**	**87.039,84**

1.7.7. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

(€)

Componentes	IMPORTES EJ. 2007		IMPORTES EJ. 2006	
1. Fondos líquidos		**76.160,53**		**19.198,45**
2. Derechos pendientes de cobro		**584.308,35**		**371.152,68**
+ Del presupuesto corriente	496.881,97		234.720,42	
+ De presupuestos cerrados	87.039,84		136.045,72	
+ De operaciones no presupuestarias	675,44		675,44	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	288,90		288,90	
3. Obligaciones pendientes de pago		**1.356.083,88**		**957.496,91**
+ Del presupuesto corriente	597.824,75		340.040,43	
+ De presupuestos cerrados	540.419,72		401.952,71	
+ De operaciones no presupuestarias	319.610,03		314.896,70	
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	101.770,62		99.392,93	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		**-695.615,00**		**-567.145,78**
II. Saldos de dudoso cobro				**26.015,53**
III. Exceso de financiación afectada				
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		**-695.615,00**		**-593.161,31**

ANEXO 1.8. LAS CUENTAS ANUALES DE LA EMPRESA DEL SUELO ISLEÑA, S.A.

1.8.1. BALANCE DE SITUACIÓN (€)

ACTIVO	EJ. 2007	EJ. 2006	PASIVO	EJ. 2007	EJ. 2006
B) INMOVILIZADO	**11.373.418,43**	**9.256.233,50**	**A) FONDOS PROPIOS**	**4.914.206,27**	**6.160.119,73**
II. Inmovilizaciones inmateriales			**I. Capital suscrito**	**3.197.384,40**	**3.197.384,40**
5. Aplicaciones informáticas	4.775,58	4.775,58	**IV. Reservas**	**1.462.735,33**	**2.601.598,86**
9. Amortizaciones	-4.775,58	-4.775,58	1. Reserva legal	346.834,11	310.720,46
III. Inmovilizaciones materiales	**10.622.153,30**	**8.504.968,37**	6. Otras reservas	1.115.901,22	2.290.878,40
1. Terrenos y construcciones	11.145.533,05	8.836.226,81	**VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)**	**254.086,54**	**361.136,47**
2.Instalaciones técnicas y maquinaria	1.858,65	1.858,65	**B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS**	**4.084.652,67**	**3.224.898,01**
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	66.836,22	66.836,22	1. Subvenciones de capital	3.785.195,98	2.812.116,71
5. Otro inmovilizado	67.816,17	67.816,17	3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	299.456,69	412.781,30
7. Amortizaciones	-659.890,79	-467.769,48	**D) ACREEDORES A LARGO PLAZO**	**13.246.125,62**	**10.706.482,21**
IV. Inmovilizaciones financieras	**751.265,13**	**751.265,13**	**II. Deudas con entidades de crédito**	**11.067.265,78**	**8.854.544,19**
3. Participaciones en empresas asociadas	751.265,13	751.265,13	1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	11.067.265,78	8.854.544,19
D) ACTIVO CIRCULANTE	**19.547.937,84**	**15.013.337,76**	**VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo**	**2.178.859,84**	**1.851.938,02**
II. Existencias	**12.647.982,85**	**9.705.657,20**	**E) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**8.676.371,71**	**4.178.071,31**
3. Productos en curso y semiterminados	11.478.247,06	8.790.310,82	**II. Deudas con entidades de crédito**	**221.539,60**	**111.719,65**
4. Productos terminados	1.169.735,79	915.346,38	1. Préstamos y otras deudas	205.180,93	97.358,26
III. Deudores	**5.744.707,94**	**3.975.594,34**	2. Deudas por intereses	16.358,67	14.361,39
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	204.165,12	97.602,43	**III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo**	**8.534,80**	
3. Empresas asociadas deudores		4.716,20	2. Deudas con empresas asociadas	8.534,80	
4. Deudores varios	1.007.945,38	624.652,95	**IV. Acreedores comerciales**	**5.251.528,03**	**2.390.291,76**
6. Administraciones Públicas	4.532.597,44	3.248.622,76	1. Anticipos recibidos por pedidos	560.822,84	8.101,02
IV. Inversiones financieras temporales	**801.973,30**	**529.683,36**	2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	3.547.194,18	1.050.552,95
2. Créditos a empresas del grupo	300.505,00		3. Deudas representadas por efectos a pagar	1.143.511,01	1.331.637,79
6. Otros créditos	472.971,90	452.971,90	**V. Otras deudas no comerciales**	**3.194.769,28**	**1.676.059,90**
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	28.496,40	76.711,46	1. Administraciones Públicas	51.622,79	26.934,99
VI. Tesorería	**347.281,84**	**796.410,95**	3. Otras deudas	3.146.555,35	1.619.151,19
VII. Ajustes por periodificación	**5.991,91**	**5.991,91**	4. Remuneraciones pendientes de pago	208,02	99,77
			5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	-3.616,88	29.873,95
TOTAL GENERAL (B+D)	**30.921.356,27**	**24.269.571,26**	**TOTAL GENERAL (A+B+D+E)**	**30.921.356,27**	**24.269.571,26**

1.8.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS NORMAL

(€)

DEBE	EJ. 2007	EJ. 2006	HABER	EJ. 2007	EJ. 2006
A) GASTOS	**11.469.939,90**	**13.799.612,91**	**B) INGRESOS**	**11.724.026,44**	**14.160.749,38**
A.2. Aprovisionamientos	**9.506.424,54**	**12.432.742,18**	**B.1. Importe neto de la cifra de negocios**	**5.779.623,03**	**2.226.097,40**
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	212.217,37	7.195.418,85	a) Ventas	5.732.744,10	1.842.317,37
c) Otros gastos externos	9.294.207,17	5.237.323,33	b) Prestaciones de servicios	46.878,93	383.780,03
A.3. Gastos de personal	**655.064,78**	**559.528,14**	**B.2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación**	**2.991.024,97**	**11.606.672,58**
a) Sueldos, salarios y asimilados	518.948,86	436.986,84	**B.3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado**	**1.616.604,41**	
b) Cargas sociales	136.115,92	122.541,30	**B.4. Otros ingresos de explotación**	**1.291.377,87**	**183.510,13**
A.4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	**192.121,31**	**160.171,81**	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	758.206,78	
A.6. Otros gastos de explotación	**789.183,43**	**489.480,59**	b) Subvenciones	533.171,09	183.510,13
a) Servicios exteriores	537.624,45	362.121,70			
b)Tributos	251.558,98	127.358,89			
A.I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B.1+B.2+B.3+B.4-A.2-A.3-A.4-A.6)	**535.836,22**	**374.357,39**	**B.I. PÉRDIDA DE EXPLOTACIÓN (A.2+A.3+A.4+A.6- B.1-B.2-B.3-B.4)**		
A.7. Gastos financieros y asimilados	**95.246,81**	**55.601,81**	**B.7. Otros intereses e ingresos asimilados**	**8.188,84**	**6.149,68**
a) Por deudas con empresas del grupo	68.726,26	55.599,06	c) Otros intereses	8.188,84	6.149,68
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	26.520,55	2,75			
A.II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B.7-A.7)			**B.II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A.7-B.7)**	**87.057,97**	**49.452,13**
A.III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A.I.+A.II-B.I-B.II)	**448.778,25**	**324.905,26**	**B.III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (B.I+B.II-A.I-A.II)**		
A.13. Gastos extraordinarios	**231.194,76**	**100.865,20**	**B.11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio**	**173,13**	**187,50**
			B.12. Ingresos extraordinarios	**37.034,19**	
			B.13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios		**138.132,09**
A.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B11+B.12+B.13-A.13)		**37.454,39**	**B.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A.13-B.12-B.13)**	**193.987,44**	
A.V.BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (A.III+A.IV-B.III-B.IV)	**254.790,81**	**362.359,65**	**B.V.PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (B.III+B.IV-A.III-A.IV)**		
A.15. Impuesto sobre sociedades	**704,27**	**1.223,18**			
A.VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (A.V-A.15)	**254.086,54**	**361.136,47**	**B.VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (B.V+A.15)**		

ANEXO 2.1. TIPOLOGÍA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: CRITERIOS DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA CCA

(€)

Descripción	Denominación según CCA	Importe según CCA	Observaciones CCA	Denominación según contabilidad ayuntamiento	Importe según contabilidad ayuntamiento
I.1. Por subvención de la Junta de Andalucía, campaña de difusión y adhesión de empresas al sistema arbitral de consumo (Resolución de 14 de diciembre de 2006 de la Delegación del Gobierno de Cádiz)	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	8.208,00		CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	8.208,00
I.2. Por compromiso firme de aportación de ingresos, a cargo de entidad privada	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	87.308,56		CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	87.308,56
I.3. Por subvención del Ministerio de Sanidad y Consumo para junta arbitral de consumo (Resolución de 27 de noviembre de 2006, del presidente del Instituto Nacional de Consumo)	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	5.052,54		CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	5.052,54
I.4. Por subvención de la Consejería de Medio Ambiente, Programa Ciudad 21(Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Directora General de la RENP y servicios ambientales de la Junta de Andalucía)	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	47.693,19		CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	47.693,19
I.5.Por subvención de la Consejería de Medio Ambiente, campaña educación ambiental Ecobarrio (Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Consejera de Medio Ambiente)	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	7.213,00		CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	7.213,00
I.6. Por reembolso del préstamo concedido a la fundación municipal de cultura	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	100.000,00		CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	100.000,00
I.7. Por transferencia de la fundación municipal de servicios sociales	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	59.000,00		CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	59.000,00

Descripción	Denominación según CCA	Importe según CCA	Observaciones CCA	Denominación según contabilidad ayuntamiento	Importe según contabilidad ayuntamiento
I.8.Por subvención de la Junta de Andalucía para la adquisición de dos embarcaciones para la agrupación de voluntarios (Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la delegación del gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz)	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	21.600,00		CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	21.600,00
I.9 Por subvención de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (Resolución de 13 de septiembre de 2007) para la agrupación de voluntarios	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	5.000,00		CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	5.000,00
I.10. Por reparto de beneficios de ESISA	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	398.059,91		CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	398.059,91
I.11. Por la formalización de tres operaciones de crédito a l/p (préstamos de CAJASOL: 12.823.529,00€, CAJASUR: 3.457.289,62€ y BBVA(BCL): 8.908,098,67€)	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	25.188.917,29		CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	25.188.917,29
I.12. Por subvención de la Junta de Andalucía, Programa Ciudad 21 (Resolución de 17 de diciembre de 2007 de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental)	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	65.908,69		CREDITOS EXTRAORDINARIOS	65.908,69
I.13.Por subvención de la Diputación Provincial de Cádiz para remodelación de la c/ Florencio Montojo, primera fase	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	61.157,03		CREDITOS EXTRAORDINARIOS	61.157,03
I.14. Por subvención procedente de fondos FEDER para la restauración del castillo de San Romualdo	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	368.543,91		CREDITOS EXTRAORDINARIOS	368.543,91
Total I: modificaciones presupuestarias C.G.x.I.	**Total 14 generación de crédito por ingresos**	**26.423.662,12**		**Total 11 generación de crédito por ingresos**	**25.928.052,49**

Descripción	Denominación según CCA	Importe según CCA	Observaciones CCA	Denominación según contabilidad ayuntamiento	Importe según contabilidad ayuntamiento
II.1.Convenio ESISA para la construcción de un centro de menores, financiado con la venta futura de viviendas municipales	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	645.872,28	De estos hay 30.403,78€ que se financian mediante una baja por anulación de créditos	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	645.872,28
II.2. Gastos diversos, financiados mediante la cesión onerosa y directa de viviendas municipales a ESISA	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	378.840,48		CREDITOS EXTRAORDINARIOS	378.840,48
II.3. Operación de crédito a l/p para obras en el alcantarillado	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	1.400.000,00		SUPLEMENTOS DE CREDITOS	1.400.000,00
II.4. Gastos diversos financiados mediante ingresos varios	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	1.728.994,09	Tramitada de forma conjunta con el suplemento de crédito del ayto. de 2.781.000,00€	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	1.395.994,09
Total II: modificaciones presupuestarias C.E.	**Total 4 créditos extraordinarios**	**4.153.706,85**		**Total 6 créditos extraordinarios**	**2.916.316,48**
III.1.Gastos diversos, financiados con los ingresos procedentes del reparto de dividendos de ESISA (acuerdo de la junta general de 28 de diciembre de 2007)	SUPLEMENTOS DE CREDITOS	1.500.000,00		SUPLEMENTOS DE CREDITOS	1.500.000,00

Descripción	Denominación según CCA	Importe según CCA	Observaciones CCA	Denominación según contabilidad ayuntamiento	Importe según contabilidad ayuntamiento
III.2. Gastos diversos financiados mediante ingresos varios	SUPLEMENTOS DE CREDITOS	2.448.000,00	Tramitada de forma conjunta con el crédito extraordinario del ayto. de 1.395.994,09€	SUPLEMENTOS DE CREDITOS	2.781.000,00
Total III: modificaciones presupuestarias S.C.	**Total 2 suplementos de crédito**	**3.948.000,00**		**Total 3 suplementos de crédito**	**5.681.000,00**
IV.1. Para sufragar los costes de depuración de las aguas residuales, financiado mediante la liquidación del canon de depuración de aguas residuales	AMPLIACIONES DE CREDITOS	181.369,92		AMPLIACIONES DE CREDITOS	181.369,92
IV.2.Para anticipos reintegrables, financiado mediante el reintegro de anticipos preexistentes	AMPLIACIONES DE CREDITOS	30.000,00		AMPLIACIONES DE CREDITOS	30.000,00
Total IV: modificaciones presupuestarias C.A.	**Total 2 ampliaciones de crédito**	**211.369,92**		**Total 2 ampliaciones de crédito**	**211.369,92**

Descripción	Denominación según CCA	Importe según CCA	Observaciones CCA	Denominación según contabilidad ayuntamiento	Importe según contabilidad ayuntamiento
V.1. Transferencias partidas policía local	TRANSFERENCIA DE CREDITOS +	4.275,56		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	4.275,56
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS -	-4.275,56		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	-4.275,56
V.2. Transferencias entre diferentes grupos de función	TRANSFERENCIA DE CREDITOS +	1.240.000,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	1.240.000,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS -	-1.240.000,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	-1.240.000,00
V.3. Transferencias partidas suministros eléctricos	TRANSFERENCIA DE CREDITOS +	2.200,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	2.200,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS -	-2.200,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	-2.200,00
V.4. Transferencia de gastos de personal a gastos en bienes corrientes y servicios	TRANSFERENCIA DE CREDITOS +	36.000,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	36.000,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS -	-36.000,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	-36.000,00

Descripción	Denominación según CCA	Importe según CCA	Observaciones CCA	Denominación según contabilidad ayuntamiento	Importe según contabilidad ayuntamiento
V.5. Transferencias entre partidas de gastos de personal	TRANSFERENCIA DE CREDITOS +	415.000,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	415.000,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS -	-415.000,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	-415.000,00
V.6. Transferencia de gastos en transferencias corrientes a gastos en bienes corrientes y servicios	TRANSFERENCIA DE CREDITOS +	2.310,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	2.310,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS -	-2.310,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	-2.310,00
V.7. Transferencias entre partidas varias, mismo grupo de función	TRANSFERENCIA DE CREDITOS +	335.500,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	335.500,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS -	-335.500,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	-335.500,00
V.8. Transferencias entre partidas varias, diferente grupo de función	TRANSFERENCIA DE CREDITOS +	155.000,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	155.000,00
	TRANSFERENCIA DE CREDITOS -	-155.000,00		TRANSFERENCIAS DE CREDITOS	-155.000,00
Total V: modificaciones presupuestarias T.C.	**Total 8 transferencias de de crédito**			**Total 8 transferencias de crédito**	

Descripción	Denominación según CCA	Importe según CCA	Observaciones CCA	Denominación según contabilidad ayto	Importe según contabilidad ayto
VI.1.Incorporación remanentes GAFA, financiado con exceso de financiación afectada	INCORPORACIONES REMANENTES DE CREDITOS	18.957.308,77		INCORPORACIONES REMANENTES DE CREDITOS	18.957.308,77
Total VI: modificaciones presupuestarias I.R.C.	**Total 1 incorporación remanente de crédito**	**18.957.308,77**		**Total 1 incorporación remanente de crédito**	**18.957.308,77**
VII.1. Baja por anulación para la financiación del crédito extraordinario "Convenio ESISA para la construcción de un centro de menores, financiado con la venta futura de viviendas municipales"	BAJAS POR ANULACIÓN	-30.403,78	Relacionado con el crédito extraordinario del ayto de 645.872,28€	BAJAS POR ANULACIÓN	-30.403,78
Total VII: modificaciones presupuestarias B.A.	**Total 1 baja por anulación**	**-30.403,78**		**Total 1 baja por anulación**	**-30.403,78**

ANEXO 2.2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: IRREGULARIDADES DETECTADAS

Modificación presupuestaria	Importe (€)	Tipo irregularidad
I. Generación de crédito por ingresos		
I.1. Por subvención de la Junta de Andalucía, campaña de difusión y adhesión de empresas al sistema arbitral de consumo (Resolución de 14 de diciembre de 2006 de la Delegación del Gobierno de Cádiz)	8.208,00	(Nota 1) (Nota 2)
I.2. Por compromiso firme de aportación de ingresos, a cargo de entidad privada	87.308,56	1.Incumplimiento del supuesto de hecho de esta modificación, recogido en el art. 181.a) del TRLRHL: no se acredita en el expediente el compromiso firme de aportación de ingresos
I.3. Por subvención del Ministerio de Sanidad y Consumo para junta arbitral de consumo (Resolución de 27 de noviembre de 2006, del presidente del Instituto Nacional de Consumo)	5.052,54	(Nota 1) (Nota 2)
I.4. Por subvención de la Consejería de Medio Ambiente, Programa Ciudad 21(Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Directora General de la RENP y servicios ambientales de la Junta de Andalucía)	47.693,19	(Nota 1) (Nota 2)
I.5.Por subvención de la Consejería de Medio Ambiente, campaña educación ambiental Ecobarrio (Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Consejera de Medio Ambiente)	7.213,00	(Nota 1) (Nota 2)
I.6. Por reembolso del préstamo concedido a la fundación municipal de cultura	100.000,00	1. Incumplimiento del supuesto de hecho de esta MC, recogido en el artículo 181.d) TRLRHL y del art. 44 del RD 500/1990: se exige el reembolso efectivo del préstamo anterior para poder disponer del gasto y conceder un nuevo préstamo. No ha tenido lugar, sin embargo el cobro de dicho préstamo por parte del ayuntamiento
I.7. Por transferencia de la fundación municipal de servicios sociales	59.000,00	1. Incumplimiento del supuesto de hecho de esta modificación, recogido en el art. 181.a) del TRLRHL: para la concesión de la subvención es necesaria su aprobación por los órganos rectores de la FMSS. No ha tenido lugar dicho acuerdo.

Modificación presupuestaria	Importe (€)	Tipo irregularidad
I.8.Por subvención de la Junta de Andalucía para la adquisición de dos embarcaciones para la agrupación de voluntarios (Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la delegación del gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz)	21.600,00	(Nota 1)
I.9 Por subvención de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (Resolución de 13 de septiembre de 2007) para la agrupación de voluntarios	5.000,00	(Nota 1)
I.10. Por reparto de beneficios de ESISA	398.059,91	(Nota 1) (Nota 2)
I.11. Por la formalización de tres operaciones de crédito a l/p (préstamos de CAJASOL: 12.823.529,00€, CAJASUR: 3.457.289,62€ y BBVA(BCL): 8.908,098,67€)	25.188.917,29	1. El recurso utilizado para financiar esta modificación no se contempla en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 181 TRLRHL. 2. .Incumplimiento del art. 50 del TRLRHL: cuando el presupuesto está prorrogado únicamente se pueden concertar las operaciones de crédito a l/p que reúnan los requisitos establecidos en dicho artículo. Estas 3 operaciones de préstamo no reúnen tales requisitos 3. Falta el informe de la Intervención, lo que supone un incumplimiento de BEP , encargadas de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990 4. No consta en el expediente el Decreto de aprobación de la MC, lo que supone un incumplimiento de las BEP, encargadas de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990
I.12. Por subvención de la Junta de Andalucía, Programa Ciudad 21 (Resolución de 17 de diciembre de 2007 de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental)	65.908,69	1. Se ha contabilizado como crédito extraordinario; se trata de una generación de crédito por ingresos. 2. No consta en el expediente el Decreto de aprobación de la MC, lo que supone un incumplimiento de las BEP, encargadas de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art.. 43.2 del RD 500/1990

Modificación presupuestaria	Importe (€)	Tipo irregularidad
I.13.Por subvención de la Diputación Provincial de Cádiz para remodelación de la c/ Florencio Montojo, primera fase	61.157,03	1. Se ha contabilizado como crédito extraordinario; se trata de una generación de crédito por ingresos. 2. No consta en el expediente el Decreto de aprobación de la MC, lo que supone un incumplimiento de las BEP, encargadas de regular la tramitación de este tipo de modificación, por remisión expresa del art. 43.2 del RD 500/1990
I.14. Por subvención de fondos FEDER para la restauración del Castillo de San Romualdo	368.543,91€	1. Incumplimiento del supuesto de hecho, recogido en el art.181 del TRLRHL, ya que no se ha devengado ingreso alguno en 2007
Total I.14 modificaciones presupuestarias C.G.x.I.	**26.423.662,121€**	(Nota 1)Además, este tipo de modificación NO es válido, por incumplimiento del art. 169.6 del TRLRHL (Nota 2): recurso DEVENGADO en el año 2006, según el criterio de contabilización de la entidad concedente
	II. Crédito extraordinario	
II.1.Convenio ESISA para la construcción de un centro de menores, financiado con la venta futura de viviendas municipales	615.468,50 (1)	1. Incumplimiento del supuesto de hecho fijado por el art. 177.4 TRLRHL : se exigen nuevos/ mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos. Explicación: no se ha producido la recaudación del ingreso; solo se ha llegado a la fase del reconocimiento del derecho. 2. Incumplimiento del principio de prudencia: se contabiliza el reconocimiento del derecho a partir de unos ingresos potenciales- la futura venta de viviendas-, no realizados. 3. No se aporta el documento contable de la modificación presupuestaria.

Modificación presupuestaria	Importe (€)	Tipo irregularidad
II.2. Gastos diversos, financiados mediante la cesión onerosa y directa de viviendas municipales a ESISA	378.840,48	1. Incumplimiento del supuesto de hecho fijado por el art. 177.4 TRLRHL : se exigen nuevos/ mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos. Explicación: no se ha producido la recaudación del ingreso; solo se ha llegado a la fase del reconocimiento del derecho. 2. Incumplimiento del supuesto de hecho fijado por el art.177.1 TRLRHL: gastos urgente, que no puede demorarse hasta el siguiente ejercicio. Explicación: no queda justificado que el gasto de no pudiera demorarse hasta el siguiente ejercicio ya que no se ha iniciado la fase de realización del gasto público en ninguno de ellos (lo que supone un total de 354.840,48€), salvo la partida 72 1212 626 (en la que se han reconocido obligaciones por 13.743,09€, sin que se hayan autorizado más gastos). 3. Incumplimiento de los trámites establecidos por el artículo 169 del TRLRHL. Explicación: se ha contabilizado la modificación presupuestaria(el 9 de octubre de 2007) antes de que se hubiera producido la aprobación definitiva (7 de diciembre de 2007); antes, incluso, de la aprobación provisional (26 de octubre de 2007)
II.3. Operación de crédito a l/p para obras en el alcantarillado	1.400.000,00	1. Se ha contabilizado como un suplemento de crédito; se trata de un crédito extraordinario, ya que el crédito inicial de la partida de gastos es cero 2. Incumplimiento del supuesto de hecho fijado por el art.177.1 TRLRHL: gasto urgente, que no puede demorarse hasta el siguiente ejercicio. Explicación :no queda justificado que el gasto de no pudiera demorarse hasta el siguiente ejercicio ya que no se ha iniciado la fase de realización del gasto público durante el año 2007 3. No se aporta el documento contable de la modificación presupuestaria. 4. Se ha procedido a la contabilización de la modificación presupuestaria (el 3 de octubre de 2007) antes de que se hubiera efectuado su aprobación definitiva (el 22 de octubre de 2007)
Total II. 3 modificaciones presupuestarias C.E.	**2.394.308,98**	

Modificación presupuestaria	Importe (€)	Tipo irregularidad
	III. Suplemento de crédito	
III.1.Gastos diversos, financiados con los ingresos procedentes del reparto de dividendos de ESISA (acuerdo de la junta general de 28 de diciembre de 2007)	1.500.000,00	1. Incumplimiento del art. 177.4 TRLRHL: se exigen nuevos/ mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos. Explicación: no se ha producido la recaudación del ingreso; solo se ha llegado a la fase de reconocimiento del derecho. 2. Además, en el momento de la aprobación definitiva (7 de diciembre de 2007) no se había aún devengado el ingreso (28 de diciembre de 2007) 3. Incumplimiento del artículo 177.2 del TRLRHL: el expediente de la modificación ha de ser previamente informado por la Intervención. Explicación: no consta en el expediente el preceptivo informe de la Intervención. 4. Se ha contabilizado la modificación (el 30 de octubre de 2007) antes de la aprobación definitiva (el 7 de diciembre de 2007)
Total III. 1 modificaciones presupuestarias S.C.	**1.500.000,00**	
	IV. Ampliación de crédito	
IV.1. Para sufragar los costes de depuración de las aguas residuales, financiado mediante la liquidación del canon de depuración de aguas residuales	181.369,92	1. Incumplimiento del supuesto de hecho, recogido en el art. 178 TRLRHL: esta partida de gastos no tiene la condición de ampliable, al no aparecer entre las relacionadas en las Bases de ejecución del presupuesto del ayuntamiento. 2. Incumplimiento del principio de devengo: el ingreso empleado para financiar esta modificación no ha tenido lugar en el año 2007, ya que se trata de la liquidación del canon de aguas residuales de los años 2003 a 2006 (El cobro tuvo lugar, además, el 30 de diciembre de 2006 y no en el año 2007)

Modificación presupuestaria	Importe (€)	Tipo irregularidad
IV.2.Para anticipos reintegrables, financiado mediante el reintegro de anticipos preexistentes	30.000,00	1. Incumplimiento del supuesto de hecho recogido en el art. 178 TRLRHL: la cuantía de los créditos ampliables podrá ser incrementada en función de la efectividad de los recursos afectados. Esta efectividad, de acuerdo con el artículo 39 del RD 500/1990, de 20 de abril, se acredita mediante el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos. Explicación:: no se acredita la efectividad del recurso afectado al no haber un mayor reconocimiento en firme de derechos sobre los previstos en el presupuesto (Los DRN en la fecha de la propuesta de la MC-19 de noviembre de 2007- del subconcepto de ingresos 8300 es de 166.136,41€, mientras que las previsiones iniciales son de 191.000,00€) 2. No consta en el expediente el documento contable justificativo de la modificación.
Total IV. 2 modificaciones presupuestarias C.A.	**211.369,92**	
	V. Transferencias de crédito	
V.1. Transferencias partidas policía local	4.275,56 -4.275,56	1. No consta en el expediente el Decreto de aprobación de la modificación, lo que supone un incumplimiento de las bases de ejecución presupuestaria, a las que remite el artículo 179.1del TRLRHL para regular el órgano competente para autorizar en cada caso la transferencia.

Modificación presupuestaria	Importe (€)	Tipo irregularidad
V.2. Transferencias entre diferentes grupos de función	1.240.000,00 -1.240.000,00	1.La contabilización de la modificación(el 30 de noviembre de 2007) y el comienzo de la ejecución de las partidas de gasto incrementadas como consecuencia de la transferencia tienen lugar antes de la aprobación definitiva de la modificación (el 5 de diciembre de 2007) (*)
Total V. 2 modificaciones presupuestarias T.C.		
	VI. Incorporación de remanentes de crédito	
VI.1.Incorporación remanentes GAFA, financiado con exceso de financiación afectada	15.405.297,93	1. Incumplimiento del artículo 48.2 del RD 500/1990, de 20 de abril: en el caso de que se incorporen remanentes de crédito para gastos con financiación afectada, se consideran recursos financieros suficientes, de manera preferente, los excesos de financiación. Explicación: hay un error en el cálculo de las desviaciones de financiación positivas acumuladas, recogidas en el Remanente de Tesorería del año 2006. En este estado se recoge una cuantía de 18.957.308,77€, importe empleado para financiar esta modificación presupuestaria. Sin embargo, la documentación explicativa del cálculo de las GAFA2006, que se incluye en la Cuenta General del año 2006, aprobada mediante acuerdo de pleno en la sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2007, señala que las desviaciones de financiación positivas acumuladas a finales del año 2006 alcanzan el importe de 3.552.010,84€.
Total VI. 1 modificaciones presupuestarias I.R.C.	**15.405.297,93**	
TOTAL 23 modificaciones presupuestarias	**45.934.638,95**	

Cuadro 80: incidencias detectadas en las modificaciones presupuestarias

(1) Se recoge solo la parte de la modificación no válida (total :645.872,28 €)

(*) Texto modificado tras la alegación admitida

NORMATIVA REGULADORA DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1) Generaciones de crédito

Art. 181 del TRLRHL: generaciones de crédito.

"Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

b) Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolso de préstamos.

e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía."

2) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Art. 177 del TRLRHL: créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

"1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones s e estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingreso previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

5. Excepcionalmente y por acuerdos adoptados con el quórum establecido por el art. 47.3 de la

ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

Que su importe total anual no supere el cinco por 100 de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.

Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 por 100 de los expresados recursos.

Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en caso de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo".

3) Créditos ampliables

Art 178 del TRLRHL: créditos ampliables

*"*No obstante lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 172 de esta ley tendrán la condición de ampliables aquellos créditos que de modo taxativo y debidamente explicitados se relacionen en las bases de ejecución del presupuesto y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por vía reglamentaria, en función de la efectividad de los recursos afectados"

4) Transferencias de crédito

Art. 179 del TRLRHL: transferencias de crédito: límites formales y competencias

" 1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de personal.

3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.

4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169,170 y 171 de la ley."

5) Incorporaciones de crédito

Art. 182 del TRLRHL: incorporaciones de crédito

"1. No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta Ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

- Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta Ley.

- Los créditos por operaciones de capital.

- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2. Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto".

Art. 48 RD 500/1990:

"1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello. (Artículo 163.1, L.R.H.L.).

2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

El remanente líquido de tesorería.

Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados".

ANEXO 3.1.: LOS GASTOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SOBREVENIDOS, RESULTANTES DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON CARGO A CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PROVENIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS REALIZADAS CON INFRACCIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO

MC	Partida presupuestaria gastos	CI	Mctotal	Mcanalizada	(ORN-CI)	Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A)	RemCdto de la vinculación jurídica (B)	Diferencia (A-B)	GSCP definitivos
I. Generación de crédito por ingresos									
I.1. Por subvención de la Junta de Andalucía, campaña de difusión y adhesión de empresas al sistema arbitral de consumo (Resolución de 14 de diciembre de 2006 de la Delegación del Gobierno de Cádiz)	34 444 22604	3.006,00	8.208,00	8.208,00	5.405,40	5.405,40	3.508,29	1.897,11	1.897,11
I.2. Por compromiso firme de aportación de ingresos, a cargo de entidad privada	63 441 22711	593.000,00	137.308,56	87.308,56	141.152,82	87.308,56	5.126,99	82.181,57	82.181,57
I.3. Por subvención del ministerio de sanidad y consumo para junta arbitral de consumo (Resolución de 27 de noviembre de 2006, del presidente del Instituto Nacional de Consumo)	34 444 626		6.351,98	5.052,54	5.052,54	5.052,54	(Nota 1)		
I.4. Por subvención de la consejería de medio ambiente, Programa Ciudad 21(Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Directora General de la RENP y servicios ambientales de la Junta de Andalucía)	61 43221 610		47.693,19	47.693,19	27.147,77	27.147,77	(Nota 1)		
I.5.Por subvención de la Consejería de Medio Ambiente, campaña educación ambiental Ecobarrio (Orden de 24 de noviembre de 2006, de la Consejera de Medio Ambiente)	61 43221 22602		7.213,00	7.213,00	6.032,00	6.032,00	20.042,69	-14.010,69	
I.6. Por reembolso del préstamo concedido a la fundación municipal de cultura	58 611 820	6,00	100.000,00	100.000,00	99.994,00	99.994,00	6,00	99.988,00	99.988,00

continúa

MC	Partida presupuestaria gastos	CI	Mctotal	Mcanalizada	(ORN-CI)	Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A)	RemCdto de la vinculación jurídica (B)	Diferencia (A-B)	GSCP definitivos
I.7. Por transferencia de la fundación municipal de servicios sociales	75 1214 22701	68.400,00	109.000,00	59.000,00	112.031,64	59.000,00	23.091,71	35.908,29	35.908,29
I.8.Por subvención de la Junta de Andalucía para la adquisición de dos embarcaciones para la agrupación de voluntarios (Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la delegación del gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz)	42 223 624		21.600,00	21.600,00	18.520,14	18.520,14	(Nota 1)		
I.9 Por subvención de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (Resolución de 13 de septiembre de 2007) para la agrupación de voluntarios	42 223 2210400		5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	20.409,29	-15.409,29	
I.10. Por reparto de beneficios de ESISA	75 1214 63205		457.804,66	398.059,91	398.059,91	398.059,91	(Nota 1)		
I.11. Por la formalización de tres operaciones de crédito a l/p (préstamos de CAJASOL: 12.823.529,00€, CAJASUR: 3.457.289,62€ y BBVA(BCL): 8.908,098,67€)	58 011 310	1.194.459,96	296.620,64	56.620,64	296.620,64	56.620,64	1.033,79	55.586,85	55.586,85
	58 011 913	1.204.543,20	26.132.296,65	25.132.296,65	26.132.296,65	25.132.296,65	0,00	25.132.296,65	25.132.296,65
I.12. Por subvención de la Junta de Andalucía, Programa Ciudad 21 (Resolución de 17 de diciembre de 2007 de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental)	61 43221 627		65.908,69	65.908,69			(Nota 1)		
I.13.Por subvención de la Diputación Provincial de Cádiz para remodelación de la c/ Florencio Montojo, primera fase	21 432 611		61.157,03	61.157,03			(Nota 1)		
I.14. Por subvención de fondos FEDER para la restauración del Castillo de San Romualdo	57 451 62201		204.521,40	204.521,40	37.522,67	37.522,67	(Nota 1)		
	57 451 226		164.022,51	164.022,51	68.733,31	68.733,31	95.289,20	**-26.555,89**	
Total I. Modificaciones presupuestarias C.G.x.I.		**3.063.415,16**	**27.824.706,31**	**26.423.662,12**	**27.353.569,49**	**25.900.437,61**	**73.218,76**		**25.407.858,47**

Continúa

MC	Partida presupuestaria gastos	CI	Mctotal	Mcanalizada	(ORN-CI)	Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A)	RemCdto de la vinculación jurídica (B)	Diferencia (A-B)	GSCP definitivos
II. Crédito extraordinario									
II.1.Convenio ESISA para la construcción de un centro de menores, financiado con la venta futura de viviendas municipales	33 3231 440		18.464,06	17.594,88	18.464,06	17.594,88		17.594,88	17.594,88
	33 3231 740		627.408,22	597.873,62	627.408,22	597.873,62		597.873,62	597.873,62
II.2. Gastos diversos, financiados mediante la cesión onerosa y directa de viviendas municipales a ESISA	21 432 710		200.000,00	200.000,00					
	78 4320 633		40.000,00	40.000,00			(Nota 1)		
	72 1212 626		24.000,00	24.000,00	13.743,09	13.743,09	(Nota 1)		
	61 43221 6100		64.840,48	64.840,48			(Nota 1)		
	13 751 767		50.000,00	50.000,00					
II.3. Operación de crédito a l/p para obras en el alcantarillado	63 441 62306		1.507.169,67	1.400.000,00	101.762,40	101.762,40	(Nota 1)		
Total II. Modificaciones presupuestarias C.E.				**2.394.308,98**					**615.468,50**
III. Suplemento de crédito									
III.1.Gastos diversos, financiados con los ingresos procedentes del reparto de dividendos de ESISA (acuerdo de la junta general de 28 de diciembre de 2007)				1.500.000,00					
	12 422 212	138.203,00	47.775,00	17.775,00	27.103,71	17.775,00	844,64	16.930,36	16.930,36
	13 454 226	86.920,00	51.625,00	15.625,00	45.381,15	15.625,00	9.821,15	5.803,85	5.803,85
	31 323 221	3.006,00	5.900,00	5.900,00	-2.296,14				
	31 413 226	6.210,00	3.480,00	3.480,00	-826,01				
	35 463 226	25.130,00	20.310,00	18.000,00	10.364,09	10.364,09	9.945,91	418,18	418,18
	51 611 221	2.000,00	1.000,00	1.000,00	756,97	756,97		756,97	756,97
	61 43220 214	6.000,00	2.275,00	2.275,00	393,33	393,33			
	61 43220 221	43.000,00	1.400,00	1.400,00	37.378,37	1.400,00			
	61 43221 213	800,00	500,00	500,00	46,45	46,45			

Continúa

MC	Partida presupuestaria gastos	CI	Mctotal	Mcanalizada	(ORN-CI)	Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A)	RemCdto de la vinculación jurídica (B)	Diferencia (A-B)	GSCP definitivos
	61 43221 213	800,00	500,00	500,00	46,45	46,45			
	61 43221 221	16.000,00	2.700,00	2.700,00	42.978,88	2.700,00			
	61 43221 226	35.600,00	8.600,00	8.600,00	-4.171,15				
	61 43221 22701	20.100,00	7.000,00	7.000,00	32,37	32,37			
	61 43221 22711	780.000,00	42.325,00	42.325,00	-9.304,78				
	61 4 2					4.572,15	20.042,69	-15.470,54	-
	62 442 22700	6.000.000,00	400.000,00	400.000,00	661.280,62	400.000,00	8.112,27	391.887,73	391.887,73
	63 441 221	15.026,00	36.200,00	26.200,00	29.023,89	26.200,00	5.126,99	21.073,01	21.073,01
	71 111 221	16.528,00	11.000,00	1.000,00	12.765,52	1.000,00			
	71 111 22103	1.470,00	1.000,00	1.000,00	2.789,78	1.000,00			
	71 111 226	26.500,00	22.470,00	12.470,00	27.859,41	12.470,00			
	71 1 2					14.470,00	20.376,70	-5.906,70	-
	72 1212 216	10.000,00	1.000,00	1.000,00	635,96	635,96	75.896,08	-75.260,12	-
	74 121 220	65.000,00	1.000,00	1.000,00	9.390,12	1.000,00			
	74 121 226	90.000,00	700,00	700,00	216.213,93	700,00			
	74 121 22602	50.000,00	61.950,00	61.950,00	117.217,96	61.950,00			
	74 121 22710	23.600,00	3.500,00	2.500,00	5.602,52	2.500,00			
	74 1 2					66.785,96	129.081,03	-62.295,07	-
	75 1214 212	113.000,00	16.000,00	2.000,00	-254,03	0,00	-	-	-
	75 1214 221	63.000,00	27.200,00	24.300,00	21.404,28	21.404,28	23.091,71	-1.687,43	-
	76 4323 214	36.000,00	5.000,00	5.000,00	2.166,54	2.166,54			
	76 4323 221	276.000,00	307.800,00	150.000,00	279.746,74	150.000,00			
	76 4323 226	30.000,00	83.300,00	23.300,00	104.276,34	23.300,00			
	76 4 2					175.466,54	3.589,70	171.876,84	171.876,84

Continúa

MC	Partida presupuestaria gastos	CI	Mctotal	Mcanalizada	(ORN-CI)	Posibles GSCP derivados de MC sin validez (A)	RemCdto de la vinculación jurídica (B)	Diferencia (A-B)	GSCP definitivos
	78 4320 21300	40.000,00	1.000,00	1.000,00	59,97	59,97			
	78 4320 22109	85.000,00	97.800,00	100.000,00	204.349,16	100.000,00			
						100.059,97	24.401,17	75.658,80	75.658,80
	11 451 410	933.068,00	179.000,00	160.000,00	179.000,00	160.000,00	1.112.068,00	-952.068,00	
	13 454 410	581.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	631.000,00	-581.000,00	
	31 452 410	2.087.467,44	575.000,00	350.000,00	575.000,00	350.000,00	3.009.832,92	349.994,00	
Total III. Modificaciones presupuestarias S.C.				**1.500.000,00€**	**2.646.365,95**	**1.774.834,58**		**-676.218,48**	**684.405,74**
IV. Ampliación de crédito									
IV.1. Para sufragar los costes de depuración de las aguas residuales, financiado mediante la liquidación del canon de depuración de aguas residuales	63 441 22700	6,00	1.981.369,92	181.369,92	1.981.369,92	181.369,92	5.126,99	176.242,93	176.242,93
IV.2.Para anticipos reintegrables, financiado mediante el reintegro de anticipos preexistentes	74 121 83000	191.000,00	30.000,00	30.000,00	21.500,00	21.500,00	8.500,00	13.000,00	13.000,00
Total IV. Modificaciones presupuestarias C.A.				**211.369,92€**	**2.002.869,92**	**202.869,92**	**13.626,99**	**189.242,93**	**189.242,93**
VI. Incorporación de remanentes de crédito									
VI.1.Incorporación remanentes GAFA, financiado con exceso de financiación afectada				15.405.297,93			(Nota 1)		-
Total VI. Modificaciones presupuestarias I.R.C.				**15.405.297,93€**					**-**
TOTAL Modificaciones presupuestarias				**45.934.638,95€**					**26.896.975,64**
(Nota 1)CÁLCULO DE LOS GSCP DEL CAPÍTULO 6						605.437,26	12.172.093,04	11.566.655,78	-

ANEXO 3.2. PAGOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: PAGOS DE LOS GASTOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ANEXO 3.1.

(€)

MC	Partida presupuestaria gastos	CI	Mctotal	Mcanalizada	CD	ORN	Pagos líquidos	GSCP definitivos (ORN)..cuenta (413)	GSCP pagos prov2 (cuenta 555)	GSCP pagos definitivo (cuenta 555)
I. Generación de crédito por ingresos										
I.1. Por subvención de la Junta de Andalucía, campaña de difusión y adhesión de empresas al sistema arbitral de consumo (Resolución de 14 de diciembre de 2006 de la Delegación del Gobierno de Cádiz)	34 444 22604	3.006,00	8.208,00	8.208,00	11.214,00	8.411,40	5.880,80	1.897,11	1.897,11	1.897,11
I.2. Por compromiso firme de aportación de ingresos, a cargo de entidad privada	63 441 22711	593.000,00	137.308,56	87.308,56	730.308,56	734.152,82	421.001,88	82.181,57	-171.998,12	0,00
I.3. Por subvención del ministerio de sanidad y consumo para junta arbitral de consumo (Resolución de 27 de noviembre de 2006, del presidente del Instituto Nacional de Consumo)	34 444 626		6.351,98	5.052,54	6.351,98	5.052,54	5.052,54			
I.4. Por subvención de la consejería de medio ambiente, Programa Ciudad 21(Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Directora General de la RENP y servicios ambientales de la Junta de Andalucía)	61 43221 610		47.693,19	47.693,19	47.693,19	27.147,77				
I.5.Por subvención de la Consejería de Medio Ambiente, campaña educación ambiental Ecobarrio(Orden de 24 de noviembre de 2006, de la Consejera de Medio Ambiente)	61 43221 22602		7.213,00	7.213,00	7.213,00	6.032,00	6.032,00			
I.6. Por reembolso del préstamo concedido a la fundación municipal de cultura	58 611 820	6,00	100.000,00	100.000,00	100.006,00	100.000,00	100.000,00	99.988,00	99.988,00	99.988,00

continúa

MC	Partida presupuestaria gastos	CI	Mctotal	Mcanalizada	CD	ORN	Pagos líquidos	GSCP definitivos (ORN), cuenta (413)	GSCP pagos prov2 (cuenta 555)	GSCP pagos definitivo (cuenta 555)
I.7. Por transferencia de la fundación municipal de servicios sociales	75 1214 22701	68.400,00	109.000,00	59.000,00	177.400,00	180.431,64	114.661,92	35.908,29	35.908,29	35.908,29
I.8.Por subvención de la Junta de Andalucía para la adquisición de dos embarcaciones para la agrupación de voluntarios (Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la delegación del gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz)	42 223 624		21.600,00	21.600,00	21.600,00	18.520,14				
I.9 Por subvención de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (Resolución de 13 de septiembre de 2007) para la agrupación de voluntarios	42 223 2210400		5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00				
I.10. Por reparto de beneficios de ESISA	75 1214 63205		457.804,66	398.059,91	457.804,66	398.059,91	398.059,91			
I.11. Por la formalización de tres operaciones de crédito a l/p (préstamos de CAJASOL: 12.823.529,00€, CAJASUR: 3.457.289,62€ y BBVA(BCL): 8.908,098,67€)	58 011 310	1.194.459,96	296.620,64	56.620,64	1.491.080,60	1.491.080,60	1.491.801,56	55.586,85	55.586,85	55.586,85
	58 011 913	1.204.543,20	26.132.296,65	25.132.296,65	27.336.839,85	27.336.839,85	27.336.839,85	25.132.296,65	25.132.296,65	25.132.296,65
I.12. Por subvención de la Junta de Andalucía, Programa Ciudad 21 (Resolución de 17 de diciembre de 2007 de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental)	61 43221 627		65.908,69	65.908,69	65.908,69					
I.13.Por subvención de la Diputación Provincial de Cádiz para remodelación de la c/ Florencio Montojo, primera fase	21 432 611		61.157,03	61.157,03	61.157,03					
I.14. Por subvención de FEDER para la restauración del Castillo de San Romualdo	57 451 62201		204.521,40	204.521,40	204.521,40	37.522,67	0,00			
	57 451 226		164.022,51	164.022,51	164.022,51	68.733,31	67.650,97			
Total I. Modificaciones presupuestarias C.G.x.I.		**3.063.415,16**	**27.824.706,31**	**26.055.118,21**	**30.888.121,47**	**30.416.984,65**		**25.407.858,47**	**25.153.678,78**	**25.325.676,90**

Continúa

MC	Partida presupuestaria gastos	CI	Mctotal	Mcanalizada	CD	ORN	Pagos líquidos	GSCP definitivos (ORN)..cuenta (413)	GSCP pagos prov2 (cuenta 555)	GSCP pagos definitivo (cuenta 555)
II. Crédito extraordinario										
II.1.Convenio ESISA para la construcción de un centro de menores, financiado con la venta futura de viviendas municipales	33 3231 440		18.464,06	17.594,88	18.464,06	18.464,06		17.594,88		
	33 3231 740		627.408,22	597.873,62	627.408,22	627.408,22		597.873,62		
II.2. Gastos diversos, financiados mediante la cesión onerosa y directa de viviendas municipales a ESISA	21 432 710		200.000,00	200.000,00	200.000,00					
	78 4320 633		40.000,00	40.000,00	40.000,00					
	72 1212 626		24.000,00	24.000,00	24.000,00	13.743,09				
	61 43221 6100		64.840,48	64.840,48	64.840,48					
	13 751 767		50.000,00	50.000,00	50.000,00					
II.3. Operación de crédito a l/p para obras en el alcantarillado	63 441 62306		1.507.169,67	1.400.000,00	1.507.169,67	101.762,40				
Total II. Modificaciones presupuestarias C.E.								**615.468,50**		
III. Suplemento de crédito										
III.1.Gastos diversos, financiados con los ingresos procedentes del reparto de dividendos de ESISA (acuerdo de la junta general 28/12/2007)				1.500.000,00						
	12 422 212	138.203,00	47.775,00	17.775,00	185.978,00	165.306,71	48.154,01	16.930,36	-90.048,99	
	13 454 226	86.920,00	51.625,00	15.625,00	138.545,00	132.301,15	114.819,51	5.803,85	5.803,85	5.803,85
	31 323 221	3.006,00	5.900,00	5.900,00	8.906,00	709,86				
	31 413 226	6.210,00	3.480,00	3.480,00	9.690,00	5.383,99	348,00			
	35 463 226	25.130,00	20.310,00	18.000,00	45.440,00	35.494,09	23.051,25	418,18	-2.078,75	
	51 611 221	2.000,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00	2.756,97	1.830,37	756,97	-169,63	
	61 43220 214	6.000,00	2.275,00	2.275,00	8.275,00	6.393,33	1.496,60			
	61 43220 221	43.000,00	1.400,00	1.400,00	44.400,00	80.378,37	18.640,48			
	61 43221 213	800,00	500,00	500,00	1.300,00	846,45	429,05			

Continúa

MC	Partida presupuestaria gastos	CI	Mctotal	Mcanalizada	CD	ORN	Pagos líquidos	GSCP definitivos (ORN)..cuenta (413)	GSCP pagos prov2 (cuenta 555)	GSCP pagos definitivo (cuenta 555)
	61 43221 221	16.000,00	2.700,00	2.700,00	18.700,00	58.978,88	6.990,28			
	61 43221 226	35.600,00	8.600,00	8.600,00	44.200,00	31.428,85	15.289,61			
	61 43221 22701	20.100,00	7.000,00	7.000,00	27.100,00	20.132,37	6.710,79			
	61 43221 22711	780.000,00	42.325,00	42.325,00	822.325,00	770.695,22	295.849,12			
	61 4 2	901.500,00	64.800,00	64.800,00	966.300,00	968.853,47	345.405,93	-	-	-
	62 442 22700	6.000.000,00	400.000,00	400.000,00	6.400.000,00	6.661.280,62	3.295.944,11	391.887,73	-2.704.055,89	
	63 441 221	15.026,00	36.200,00	26.200,00	51.226,00	44.049,89	533,57	21.073,01	-14.492,43	
	71 111 221	16.528,00	11.000,00	1.000,00	27.528,00	29.293,52	11.618,72			
	71 111 22103	1.470,00	1.000,00	1.000,00	2.470,00	4.259,78	3.724,52			
	71 111 226	26.500,00	22.470,00	12.470,00	48.970,00	54.359,41	40.958,85			
	71 1 2	44.498,00	34.470,00	14.470,00	78.968,00	87.912,71	56.302,09	-	-	-
	72 1212 216	10.000,00	1.000,00	1.000,00	11.000,00	10.635,96	6.016,07	-	-	-
	74 121 220	65.000,00	1.000,00	1.000,00	66.000,00	74.390,12	47.530,45			
	74 121 226	90.000,00	700,00	700,00	90.700,00	306.213,93	93.423,69			
	74 121 22602	50.000,00	61.950,00	61.950,00	111.950,00	167.217,96	49.169,43			
	74 121 22710	23.600,00	3.500,00	2.500,00	27.100,00	29.202,52	12.231,13			
	74 1 2	228.600,00	67.150,00	66.150,00	295.750,00	577.024,53	202.354,70	-	-	-
	75 1214 212	113.000,00	16.000,00	2.000,00	129.000,00	112.745,97	39.303,53	-	-	-
	75 1214 221	63.000,00	27.200,00	24.300,00	90.200,00	84.404,28	13.704,82	-	-	-
	76 4323 214	36.000,00	5.000,00	5.000,00	41.000,00	38.166,54	28.302,51			
	76 4323 221	276.000,00	307.800,00	150.000,00	583.800,00	555.746,74	162.616,54			
	76 4323 226	30.000,00	83.300,00	23.300,00	113.300,00	134.276,34	55.796,61			

MC	Partida presupuestaria gastos	CI	Mctotal	Mcanalizada	CD	ORN	Pagos líquidos	GSCP definitivos (ORN)..cuenta (413)		GSCP pagos prov2 (cuenta 555)	GSCP pagos definitivo (cuenta 555)
	76 4 2	342.000,00	396.100,00	178.300,00	738.100,00	728.189,62	246.715,66	171.876,84		-95.284,34	
		78 4320 21300	40.000,00	1.000,00	1.000,00	41.000,00	40.059,97	39.247,97			
		78 4320 22109	85.000,00	97.800,00	100.000,00	182.800,00	289.349,16	98.743,12			
		78 4 2	125.000,00	98.800,00	101.000,00	223.800,00	329.409,13	137.991,09	75.658,80	12.991,09	12.991,09
		11 451 410	933.068,00	179.000,00	160.000,00	1.112.068,00	1.112.068,00	869.522,20		-63.545,80	
		13 454 410	581.000,00	50.000,00	50.000,00	631.000,00	631.000,00	439.500,03		-141.499,97	
		31 452 410	2.087.467,44	575.000,00	350.000,00	2.662.467,44	2.662.467,44	2.312.303,53			
Total III. Modificaciones presupuestarias S.C.			**11.705.628,44**	**2.075.810,00**	**1.500.000,00**	**13.781.438,44**	**14.351.994,39**	**8.153.800,47**	**684.405,74**	**-3.092.380,86**	**18.794,94**
IV. Ampliación de crédito											
IV.1. Para sufragar los costes de depuración de las aguas residuales, financiado mediante la liquidación del canon de depuración de aguas residuales		63 441 22700	6,00	1.981.369,92	181.369,92	1.981.375,92	1.981.375,92	1.324.888,04	176.242,93	176.242,93	176.242,93
IV.2.Para anticipos reintegrables, financiado mediante el reintegro de anticipos preexistentes		74 121 83000	191.000,00	30.000,00	30.000,00	221.000,00	212.500,00	206.500,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00
Total IV. Modificaciones presupuestarias C.A.									**189.242,93**	**189.242,93**	**189.242,93**
VI. Incorporación de remanentes de crédito											
VI.1.Incorporación remanentes GAFA, financiado con exceso de financiación afectada					15.405.297,93				-	-	-
Total VI. Modificaciones presupuestarias I.R.C.									**-**	**-**	**-**
TOTAL Modificaciones presupuestarias									**26.896.975,64**	**22.250.540,85**	**25.533.714,77**
(Nota 1)CÁLCULO DE LOS GSCP DEL CAPÍTULO 6									-	-	-

ANEXO 4. LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL RECIBIDAS POR EL AYUNTAMIENTO: EXPLICACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS

Ejercicio corriente 2007 **(€)**

Capítulo de ingresos	Denominación	Tipo de minoración	Motivo	Importe
Cap. 4	Transferencias corrientes	Anulación	Falta la documentación justificativa	780.215,00
Cap. 7	Transferencias de capital	Anulación	Contabilización duplicada	368.543,91
Total derechos anulados, ejercicio corriente				**1.148.758,91**

Ejercicios cerrados

Capítulo de ingresos	Denominación	Tipo de minoración	Motivo	Importe
Cap. 4	Transferencias corrientes	Anulación	Falta la documentación justificativa	94.721,79
Cap. 4	Transferencias corrientes	Anulación	Derechos incobrables	469.658,54
Cap. 4	Transferencias corrientes	Aplicación del derecho de cobro	Ya estaba contabilizado el cobro en cuentas no presupuestarias	31.275,30
Cap. 7	Transferencias de capital	Anulación	Falta la documentación justificativa	1.636.751,12
Cap. 7	Transferencias de capital	Anulación	Derechos incobrables	3.838.637,64
Cap. 7	Transferencias de capital	Anulación	No procede el reconocimiento del derecho; solo se contabiliza el cobro, mediante cuentas no presupuestarias	5.266.507,00
Total derechos minorados, ejercicios cerrados				**11.337.551,39**
Total derechos minorados				**12.486.310,30**

Cuadro 81: resumen incidencias detectadas tras el análisis de los capítulos 4 y 7 de ingresos

(.....) Transferencias corrientes, ejercicio 2007: el artículo 41 recoge las transferencias recibidas de la GMU (721.215,00 € en el año 2007 y 35.721,79 € en períodos anteriores) y de la FMSS (59.000,00 € del ejercicio corriente y la misma cantidad en cerrados).

Tal y como se analiza en el área de relaciones entre el ayuntamiento y sus OOAA, estas transferencias intramunicipales carecen de validez ya que su anotación contable se lleva a cabo sin que haya un acto administrativo que la habilite: el acto formal de concesión de la transferencia, adoptado por el órgano competente.

La CCA propone, en consecuencia, la anulación de estos derechos de cobro reconocidos en 2007, cuyo importe total asciende a 780.215,00 €, por incumplimiento del art. 62.1.e) de la LRJAP-PAC: no hay acuerdo formal de concesión de la subvención por parte de la GMU, por lo que el ayuntamiento carece de documentación para justificar el acto de reconocimiento de estos derechos de cobro.

(.....) Transferencias corrientes, ejercicios cerrados: se propone la minoración de DRN de 595.655,63 €:

a) 564.380,33 €, por la anulación del derecho, con origen en:

-94.721,79 €, por incumplimiento del art. 62.1.e) de la LRJAP-PAC: no hay acuerdo formal de concesión de la subvención por parte de la GMU (35.721,79 €), ni de la FMSS (59.000,00 €), por lo que el ayuntamiento carece de documentación para justificar el acto de reconocimiento de estos derechos de cobro.

-469.658,54 €, por tratarse de derechos incobrables[37], con origen en:

37 Tal y como manifiesta el propio ayuntamiento o resulta de las circularizaciones practicadas.

(€)

(Ingreso. Año)	Denominación	Importe
(42101.1998)	Organismos autónomos de la administración del Estado	190.641,45
(42101.2000)	Organismos autónomos de la administración del Estado	33.735,18
(454.1998)	De empresas públicas y otros entes de la comunidad autónoma	9.375,79
(454.2003)	De empresas públicas y otros entes de la comunidad autónoma	48.000,00
(455.1999)	De la administración general de la comunidad autónoma	42.070,85
(455.2003)	De la administración general de la comunidad autónoma	4.466,67
(46000.1997)	De la diputación provincial	4.636,99
(46000.1998)	De la diputación provincial	6.010,12
(4620.2000)	Otras transferencias de la diputación provincial	21.035,42
(4620.2001)	Otras transferencias de la diputación provincial	38.945,59
(4620.2002)	Otras transferencias de la diputación provincial	22.240,48
(4620.2003)	Otras transferencias de la diputación provincial	10.500,00
(4620.2006)	Otras transferencias de la diputación provincial	38.000,00
Total		**469.658,54**

Cuadro 82: derechos incobrables transferencias corrientes, ejercicios cerrados, según la CCA

b) 31.275,30€ por la aplicación del derecho (con cargo a la cuenta no presupuestaria de cobro respectiva), puesto que su cobro ya fue contabilizado durante los ejercicios 2003 y 2004, si bien en partidas de naturaleza no presupuestaria:

(€)

(Ingreso. Año)	Denominación	Importe
(455.2002)	De la administración general de la comunidad autónoma	15.525,30
(480.2003)	De familias e instituciones sin fines de lucro	14.750,00
(480.2004)	De familias e instituciones sin fines de lucro	1.000,00
Total		**31.275,30**

Cuadro 83.: cobros no presupuestarios, transferencias corrientes, ejercicios cerrados, según la CCA

(.....) Transferencias de capital, ejercicio corriente: en el art. 79 se recoge una subvención procedente de los fondos FEDER, por un importe de 368.543,91€, para la construcción y restauración del castillo de San Romualdo, que debe ser anulada por tratarse de una transferencia del año 2005, que ya estaba contabilizada en dicho ejercicio.

(.....) Transferencias de capital, ejercicios cerrados: la CCA propone la anulación de 10.741.895,76€ por los siguientes motivos:

a) 1.636.751,12€, por incumplimiento del art. 62.1.e) de la LRJAP-PAC: no hay acuerdo formal de concesión de la subvención por parte de la GMU, por lo que el ayuntamiento carece de documentación para justificar el acto de reconocimiento de estos derechos de cobro:

(€)

(Ingreso. Año)	Denominación	Importe
(710.2002)	Participación en ingresos: GMU	270.371,32
(710.2005)	Participación en ingresos: GMU	1.011.380,50
(710.2006)	Participación en ingresos: GMU	354.999,30
Total		**1.636.751,12**

Cuadro 84: transferencias de capital, ejercicios cerrados, recibidas por el ayuntamiento de sus OOAA

b) 3.838.637,64€, por tratarse de derechos incobrables[37], con origen en:

€

(Ingreso. Año)	Denominación	Importe
(720.1996)	De la administración general del estado	18.030,37
(720.2003)	De la administración general del estado	15.156,45
(761.2000)	De diputaciones	268.567,32
(761.2001)	De diputaciones	890.058,45
(761.2002)	De diputaciones	396.322,34
(761.2003)	De diputaciones	584.856,95
(761.2004)	De diputaciones	65.096,26
(761.2005)	De diputaciones	233.197,42
(761.2006)	De diputaciones	50.038,10
(7900.2005)	De la administración general de la comunidad autónoma	1.216.000,00
(755.1996)	De la administración general de la comunidad autónoma	28.659,58
(755.1997)	De la administración general de la comunidad autónoma	18.841,80
(755.2000)	De la administración general de la comunidad autónoma	2.404,05
(755.2004)	De la administración general de la comunidad autónoma	51.408,55
		3.838.637,64

Cuadro 85: derechos incobrables, transferencias de capital, ejercicios cerrados, según la CCA

c) 5.266.507,00€, con origen en dos subvenciones europeas destinadas al IMPI y en las que el ayuntamiento actúa como mero intermediario, prestando un simple servicio de tesorería, por tratarse de una operación de naturaleza no presupuestaria[38].

[38]El documento nº 4, transferencias y subvenciones, de la CPNCP señala que cuando la entrega y distribución de los fondos a los beneficiarios se efectúe a través de un intermediario y este se limite a realizar un servicio de tesorería (en cuanto que recibe los fondos del ente concedente y los distribuye entre los beneficiarios previamente seleccionados por el ente concedente, según criterios establecidos por este último), dichos fondos no van a suponer ni un ingreso ni un gasto para el mismo; por ello, este tipo de flujos, al ser meras operaciones de tesorería, no deben ser operaciones presupuestarias.

En este caso, por tanto, el ayuntamiento no debería haber contabilizado el reconocimiento de estos derechos, ya que su titularidad corresponde al IMPI; solo tendría que haber recogido el cobro de tales fondos, una vez que hubiera tenido lugar, a través de una cuenta de acreedores no presupuestarios y, a continuación, entregar tales fondos al IMPI, quedando saldada dicha cuenta no presupuestaria.

(€)

(Ingreso. Año)	Denominación	Importe
(790.2005)	Transferencias de capital del exterior. Programa cultural CAD	2.433.999,00
(79.2006)	Transferencias de capital del exterior. Programa cultural CAD	2.832.508,00
	TOTAL	5.266.507,00

Cuadro 86: transferencias de capital - ejercicios cerrados, en las que el ayuntamiento actúa como intermediario

(.....) Otras irregularidades detectadas, en el capítulo 4 de ingresos del ejercicio 2007, han sido las siguientes:

1. En el artículo 42 se ha contabilizado una anulación de derechos por devolución de ingresos de 77.069,60€, al deber reintegrar el ayuntamiento al estado una parte de la recaudación de los impuestos especiales sobre las labores del tabaco cedida a los municipios, tras la práctica de la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del estado del año 2004; habida cuenta del criterio adoptado por el ayuntamiento para la contabilización de este tipo de recursos, debería haberse imputado dicha anulación al capítulo 2 de ingresos y no al 4, como se ha realizado.

2. Los derechos reconocidos en el artículo 44 tienen su origen en un reparto de dividendos realizado por ESISA, con cargo a reservas voluntarias, por un importe de 398.059,91€. Se debería haber contabilizado en el capítulo 5 de ingresos y no en el 4, como se ha efectuado.

ANEXO 5.1. ENDEUDAMIENTO: DIFERENCIA ENTRE LA DEUDA AMORTIZADA EN 2007, CRITERIOS DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA CCA

(€)

Nº según cuadro 18	CODIGO SICAL-WIN	CONCEDIDO	Deuda amortizada 2007, según ayto (capítulo 9 de gastos)	Deuda amortizada 2007, según CCA	Diferencias	Amortiz. 2007 no presupuestarios ayto
1	2004 1 BSCR01	2.776.831,84	278.138,49	284.803,24	6.664,75	
2	2004 1 BSCL02	1.310.904,00	187.272,00	187.272,00		
3	2004 1 BSCL01	405.487,00	62.400,00	62.287,00	-113,00	
4	2005 1 BSCH01	1.044.555,00				
5	2005 1 BSCH02	2.702.318,28				
6	2006 1 BSCH01	3.875.350,00				
7	2006 1 BSCH02	2.500.000,00	64.034,79		-64.034,79	
8	2004 1 ICO01	40.167,72	803,36	803,36		
9	2007 1 BCLR01	8.908.098,67				
10	2004 1 BCLR01	3.639.269,67	3.639.269,67	3.639.269,67		
11	2004 1 BCLR02	3.302.837,22	3.302.837,22	3.302.837,22		
12	2004 1 BCL01	2.765.352,59	12.834,66		-12.834,66	
13	2005 1 BCL01	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00	
14	2004 1 CMR01	612.770,19	108.316,56	144.617,02	36.300,46	36.300,46
15	2004 1 CSFR01	10.523.463,81	10.170.754,47	10.382.478,16	211.723,69	211.723,69
16	2005 1 CSF01	3.006.000,00	3.006.000,00	3.006.000,00		
17	2007 1 CSOLR01	12.823.529,00				
18	2004 1 CGR01	3.078.474,70	319.601,39	307.847,48	-11.753,91	
19	2004 1 CSUR01	3.683.000,00	3.670.486,41	3.683.000,00	12.513,59	12.513,59
20	2007 1 CSUR01	235.000,00	14.090,83	17.609,77	3.518,94	3.518,94
21	2007 1 LC01	1.400.000,00				
22	2007 1 BCL01	419.994,09				
23	2007 CSUR02	3.457.289,62				
			27.336.839,85	**27.518.824,92**	**181.985,07**	**264.056,68**

Cuadro 87: Amortización de capital: diferencias entre la contabilidad del ayto. y la bancaria (fuente de la CCA)

La conciliación de tal diferencia, de 181.985,07€, es la siguiente:

1) Liquidación de intereses, favorable al ayuntamiento, por la operación de intercambio financiero vinculada al préstamo 2004 1 BSCR01 de 6.664,75€. El ayuntamiento la ha imputado al capítulo 9 de gastos, como si se tratara de un reintegro; debería de haberla contabilizado en el cap. 5 de ingresos.

2) Pago no presupuestario de años anteriores, por la amortización del préstamo 2004 1 CSUR01, de 62.569,43€, que es traspasado al presupuesto en el ejercicio 2007.

   No se ha llevado a cabo el oportuno reconocimiento extrajudicial de crédito, tal y como exige el art. 60 del RD 500/1990. Ello supone, igualmente, un incumplimiento del principio de anualidad, establecido por el art. 176.1. del TRLRHL.

3) Pagos no presupuestario de de 326.626,11€, por la amortización de los préstamos 2004 1 CMR01, 2004 1 CSFR01, 2004 1 CSUR01 y 2007 1 CSUR01, que no han sido imputados al capítulo 9 de gastos, por falta de crédito presupuestario. Se incurre, por tanto, en pagos sin consignación presupuestarios, tal y como se recoge en esta área.

4) Gastos, de 88.736,36€, por comisiones y la liquidación de intereses de los préstamos 2004 1 BSCL01, 2006 1 BSCH02, 2004 1 BCL01 y 2004.1.CGR01. El ayuntamiento los ha imputado al capítulo 9 de gastos; debería de haberlos contabilizado en el capítulo 3 de gastos, gastos financieros.

ANEXO 5.2. OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO FORMALIZADAS EN 2007 PARA LA REFINANCIACIÓN DE DEUDAS PREEXISTENTES

(€)

Nº según cuadro 18	CÓDIGO SICAL-WIN	Fecha	Plazo de carencia	Concedido 2007	Deuda a 31 de diciembre de 2007	Préstamos refinanciados	Fecha	Plazo de carencia	Finalidad	Concedido	Amortizado antes de la refinanciación	Deuda viva antes de la refinanciación
17	2007 1 CSOLR01	20-11-07	2 años	12.823.529,00	12.823.529,00	2004 1 CSFR01	29/10/04	2 años	Refinanciación operaciones preexistentes	10.382.478,16	706.633,72	9.675.844,44
						2005 1 CSFR01	04/08/05	2 años	Financiación inversiones	3.006.000,00	-	3.006.000,00
23	2007 CSUR02	19-12-07	2 años	3.457.289,62	3.457.289,62	2004 1 CSUR01	12/11/04	2 años	Financiación inversiones	3.683.000,00	300.233,86	3.382.766,14
9	2007 1 BCLR01	28-11-07	2 años	8.908.098,67	8.908.098,67	2004 1 BCLR01	27/09/04	2 años	Refinanciación operaciones preexistentes	3.639.269,67	279.943,82	3.359.325,85
						2004 1 BCLR02	27/09/04	2 años	Refinanciación operaciones preexistentes	3.302.837,22	254.064,40	3.048.772,82
						2005 1 BCL01	29/11/05	2 años	Financiación inversiones	2.500.000,00	-	2.500.000,00
				25.188.917,29	25.188.917,29					26.513.585,05	1.540.875,80	**24.972.709,25**

Cuadro 88: operaciones de endeudamiento a l/p formalizadas en 2007, para refinanciar otras preexistentes

ANEXO 6.1. RELACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: INFORMACIÓN COMPARADA SOBRE LA EJECUCIÓN DE SUS PRESUPUESTOS

(€)

Entidad	Créd.iniciales	Mod. Créd.	Créd. definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de Pago
Ayuntamiento	45.099.257,00	53.663.643,88	98.762.900,88	85.503.524,23	68.118.090,47	17385433,76
GMU	4.061.715,00	10.965.827,43	15.027.542,43	8.819.958,81	6.317.650,60	2.502.308,21
PMDJ	3.603.063,32	787.676,07	4.390.739,39	4.373.129,61	3.815.105,99	558.023,62
IMPI	317.951,18	3.505.406,64	3.823.357,82	1.792.549,46	1.591.222,91	201.326,55
FMC	1.902.641,00	352.598,00	2.255.239,00	2.254.917,42	1.657.092,67	597.824,75
FMSS	1.024.184,92	606.063,84	1.630.248,76	1.272.785,00	1.034.096,91	238.688,09
FMM	238.741,65	72.327,27	311.068,92	292.235,74	252.436,69	39.799,05
TOTAL	**56.247.554,07**	**69.953.543,13**	**126.201.097,20**	**104.309.100,27**	**82.785.696,24**	**21.523.404,03**

Cuadro 89: la liquidación del presupuesto de gastos (€), ejercicio corriente, del ayuntamiento y de sus OOAA

(€)

Entidad	Créd. iniciales	Mod. Créd.	Créd. definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de Pago
Ayuntamiento	80,18%	76,71%	78,26%	81,97%	82,28%	80,77%
GMU	7,22%	15,68%	11,91%	8,46%	7,63%	11,63%
PMDJ	6,41%	1,13%	3,48%	4,19%	4,61%	2,59%
IMPI	0,57%	5,01%	3,03%	1,72%	1,92%	0,94%
FMC	3,38%	0,50%	1,79%	2,16%	2,00%	2,78%
FMSS	1,82%	0,87%	1,29%	1,22%	1,25%	1,11%
FMM	0,42%	0,10%	0,25%	0,28%	0,30%	0,18%
	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Cuadro 90: La liquidación del presupuesto de gastos (en %), ejercicio corriente, del ayuntamiento y de sus OOAA

(€)

Entidad	Pdtes de pago a 1 de enero 2007	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pdtes de pago
Ayto	33.947.670,13	286.257,67	34.233.927,80		18.508.370,48	15.725.557,32
GMU	2.908.789,75	-2.115,14	2.906.674,61	27.541,74	1.809.988,25	1.069.144,62
PMDJ	643.683,03	-57.630,80	586.052,23		526.281,48	59.770,75
IMPI	346.981,11	9.209,57	356.190,68		209.739,05	146.451,63
FMC	741.993,14	6.518,41	748.511,55		208.091,83	540.419,72
FMSS	904.315,24	-5.215,20	899.100,04		302.660,57	596.439,47
FMM	37.968,81		37.968,81		29.675,41	8.293,40
Total	**39.531.401,21**	**237.024,51**	**39.768.425,72**	**27.541,74**	**21.594.807,07**	**18.146.076,91**

Cuadro 91: la liquidación del presupuesto de gastos (€), ejercicios cerrados, del ayuntamiento y de sus OOAA

(€)

Entidad	Pdtes de pago a 1 de enero 2007	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescrip.	Pagos realizados	Obligaciones pdtes de pago
Ayto			86,08%		85,71%	86,66%
GMU			7,31%		8,38%	5,89%
PMDJ			1,47%		2,44%	0,33%
IMPI			0,90%		0,97%	0,81%
FMC			1,88%		0,96%	2,98%
FMSS			2,26%		1,40%	3,29%
FMM			0,10%		0,14%	0,05%
Total			**100,00%**		**100,00%**	**100,00%**

Cuadro 92: la liquidación del presupuesto de gastos (en %), ejercicios cerrados, del ayuntamiento y de sus OOAA

(€)

Entidad	Prev. Inic.	Mod. Pptarias	Prev. Def.	DRN	Rec. Líq.	Pdtes de Cobro
Ayto	45.099.257,00	53.663.649,88	98.762.906,88	85.387.966,72	76.690.083,30	8.697.883,42
GMU	4.097.715,00	11.670.445,90	15.768.160,90	4.694.428,92	2.801.755,51	1.892.673,41
PMDyJ	3.603.063,32	787.676,07	4.390.739,39	4.403.511,72	3.976.438,79	427.072,93
IMPI	317.951,18	3.505.406,64	3.823.357,82	2.779.309,90	2.113.596,90	665.713,00
FMC	1.902.641,00	352.598,00	2.255.239,00	2.203.522,49	1.706.640,52	496.881,97
FMSS	1.055.284,92	606.063,84	1.661.348,76	1.367.578,10	572.591,96	794.986,14
FMM	238.741,65	72.327,27	311.068,92	283.086,30	199.000,97	84.085,33
Total	**56.314.654,07**	**70.658.167,60**	**126.972.821,67**	**101.119.404,15**	**88.060.107,95**	**13.059.296,20**

Cuadro 93: la liquidación del presupuesto de ingresos (€), ejercicio corriente, del ayuntamiento y de sus OOAA

(€)

Entidad	Previsiones iniciales	Mod. Pptarias	Previsiones definitivas	DRN	Rec. Líq.	Pdtes de Cobro
Ayto	80,08%	75,95%	77,78%	84,44%	87,09%	66,60%
GMU	7,28%	16,52%	12,42%	4,64%	3,18%	14,49%
PMDJ	6,40%	1,11%	3,46%	4,35%	4,52%	3,27%
IMPI	0,56%	4,96%	3,01%	2,75%	2,40%	5,10%
FMC	3,38%	0,50%	1,78%	2,18%	1,94%	3,80%
FMSS	1,87%	0,86%	1,31%	1,35%	0,65%	6,09%
FMM	0,42%	0,10%	0,24%	0,28%	0,23%	0,64%
Total	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**

Cuadro 94: la liquidación del presupuesto de ingresos (en %), ejercicio corriente, del ayuntamiento y de sus OOAA

(€)

Entidad	Pdtes de cobro a 1 de enero 2007	Modificaciones saldo inicial	Anulaciones	Total derechos	Total derechos cancelados	Recaudación	Derechos pdtes de cobro
Ayto	40.760.732,56	-3.729.368,18	0,00	37.031.364,38		6.670.416,26	30.360.948,12
GMU	12.571.001,27	-256.607,92	7.670,28	12.306.723,07	121.799,17	2.805.734,95	9.379.188,95
PMDJ	642.274,68	-35,50	0,00	642.239,18		579.111,75	63.127,43
IMPI	1.708.732,96	2.233,90	54.083,50	1.656.883,36	30.012,09	762.266,49	864.604,78
FMC	370.766,14		70.555,88	300.210,26		213.170,42	87.039,84
FMSS	1.045.216,34	-15.419,74		1.029.796,60		509.561,98	520.234,62
FMM	112.331,65			112.331,65		82.331,65	30.000,00
Total	**57.211.055,60**	**-3.999.197,44**	**132.309,66**	**53.079.548,50**	**151.811,26**	**11.622.593,50**	**41.305.143,74**

Cuadro 95: la liquidación del presupuesto de ingresos (€), ejercicios cerrados, del ayuntamiento y de sus OOAA

(€)

Entidad	Pdtes de cobro a 1 de enero 2007	Modificaciones saldo inicial	Anulaciones	Total derechos	Total derechos cancelados	Recaudación	Dchos Pdtes de cobro
Ayto				69,77%		57,39%	73,50%
GMU				23,19%		24,14%	22,71%
PMDJ				1,21%		4,98%	0,15%
IMPI				3,12%		6,56%	2,09%
FMC				0,57%		1,83%	0,21%
FMSS				1,94%		4,38%	1,26%
FMM				0,21%		0,71%	0,07%
Total				**100,00%**		**100,00%**	**100,00%**

Cuadro 96: la liquidación del presupuesto de ingresos (en %), ejercicios cerrados, del ayuntamiento y de sus OOAA

ANEXO 6.2. RELACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS - TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS: DIFERENCIAS ENTRE LO CONTABILIZADO POR EL AYUNTAMIENTO Y LO REGISTRADO POR EL OOAA BENEFICIARIO

(€)

Concepto	ORN(dato ayto)	DRN(dato GMU)	Diferencias	Pagos líquidos(dato ayto)	Recaudación líquida(dato GMU)	Pdte de pago(dato ayto)	Pdte de cobro(dato GMU)
Ejercicio corriente		200.000,00	-200.000,00				200.000,00
Ejercicios cerrados	8.760.242,27	9.331.705,99	-571.463,72	1.728.217,83	1.900.194,68	7.032.024,44	7.431.511,31
Total	**8.760.242,27**	**9.531.705,99**	**-771.463,72**	**1.728.217,83**	**1.900.194,68**	**7.032.024,44**	**7.631.511,31**

Cuadro 97: transferencias del ayuntamiento a la GMU

(€)

Concepto	ORN(dato ayto)	DRN (dato PMDJ)	Diferencias	Pagos líquidos(dato ayto)	Recaudación líquida(dato PMDJ)	Pdte de pago(dato ayto)	Pdte de cobro(dato PMDJ)
Ejercicio corriente	3.009.832,92	3.009.832,92		2.659.669,01	2.659.832,92	350.163,91	350.000,00
Ejercicio cerrado	498.214,15	499.386,07	-1.171,92	466.905,57	466.554,66	31.308,58	32.831,41
Total	**3.508.047,07**	**3.509.218,99**	**-1.171,92**	**3.126.574,58**	**3.126.387,58**	**381.472,49**	**382.831,41**

Cuadro 98: transferencias del ayuntamiento al PMDJ

(€)

Concepto	ORN(dato ayto)	DRN (dato IMPI)	Diferencias	Pagos líquidos(dato ayto)	Recaudación líquida DRN (dato IMPI)	Pdte de pago(dato ayto)	Pdte de cobro DRN (dato IMPI)
Ejercicio corriente	333.731,18	293.731,18	40.000,00	327.056,05	287.056,05	6.675,13	6.675,13
Ejercicios cerrados	301.660,45	359.847,32	-58.186,87	270.935,55	270.935,55	30.724,90	88.911,77
Total	**635.391,63**	**653.578,50**	**-18.186,87**	**597.991,60**	**557.991,60**	**37.400,03**	**95.586,90**

Cuadro 99: transferencias del ayuntamiento al IMPI

(€)

Concepto	ORN(dato ayto)	DRN (dato FMC)	Diferencias	Pagos líquidos(dato ayto)	Recaudación líquida(dato FMC)	Pdte de pago(dato ayto)	Pdte de cobro(dato FMC)
Ejercicio corriente	1.743.068,00	1.743.068,00		1.309.022,23	1.321.074,03	434.045,77	421.993,97
Ejercicios cerrados	455.337,91	84.636,83	370.701,08	344.013,80	79.146,99	111.324,11	5.489,84
Total	**2.198.405,91**	**1.827.704,83**	**370.701,08**	**1.653.036,03**	**1.400.221,02**	**545.369,88**	**427.483,81**

Cuadro 100: transferencias del ayuntamiento a la FMC

(€)

Concepto	ORN(dato ayto)	DRN (dato FMSS)	Diferencias	Pagos líquidos(dato ayto)	Recaudación líquida(dato FMSS)	Pdte de pago(dato ayto)	Pdte de cobro(dato FMSS)
Ejercicio corriente	441.069,22	441.069,22		252.631,59	254.918,18	188.437,63	186.151,04
Ejercicios cerrados	313.205,66	296.371,02	16.834,64	78.242,00	61.533,41	234.963,66	234.837,61
Total	**754.274,88**	**737.440,24**	**16.834,64**	**330.873,59**	**316.451,59**	**423.401,29**	**420.988,65**

Cuadro 101: transferencias del ayuntamiento a la FMSS

ANEXO 7. ÍNDICE DE MATERIALIDAD PARA ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO, SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CCA

Riesgo	Magnitud[2]	<30.050.000,00€	30.050.000,00€-90.150.000,00€	>90.150.000,00€
BAJO	Obligaciones reconocidas Total activo circulante Total gastos Remanente de tesorería para gastos generales	2,5%	2,0%	1,5%
MEDIO	Obligaciones reconocidas Total activo circulante Total gastos Remanente de tesorería para gastos generales	2,0%	1,5%	1,0%
ALTO	Obligaciones reconocidas Total activo circulante Total gastos Remanente de tesorería para gastos generales	1,5%	1,0%	0,5%

1. En informes relativos a trabajos específicos que se refieran a áreas concretas de gastos (programas presupuestarios, capítulos o aplicaciones presupuestarias, líneas de subvención....)podrá fijarse la materialidad aplicando estos porcentajes. En estos casos se utilizaría como parámetro el volumen de fondos gestionado.
2. El índice de materialidad será único con independencia de la magnitud tomada como referencia. En el caso de que existan grandes diferencias de valor entre estas magnitudes se podría plantear incrementar o disminuir el índice referido

ANEXO 8. LAS CUENTAS ANUALES AJUSTADAS DEL AYUNTAMIENTO

8.1. BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO

(€)

ACTIVO	SALDO FINAL AYTO	AJUSTES CCA	SALDO FINAL AJUSTADO (CCA)	PASIVO	SALDO FINAL AYTO	AJUSTES CCA	SALDO FINAL AJUSTADO (CCA)
A) INMOVILIZADO	**174.939.601,76**	**3.652.797,36**	**178.592.399,12**	**A) FONDOS PROPIOS**	**140.986.320,71**	**-36.218.142,31**	**104.768.178,40**
I) Inversiones destinadas al uso general	**58.562.485,42**	0,00	**58.562.485,42**	**I) Patrimonio**	**116.904.938,47**	-2.597.478,52[2]	**114.307.459,95**
III) Inmovilizaciones materiales	**116.217.060,80**	615.468,50	**116.832.529,30**	**III) Resultados de ejercicios anteriores**	**18.892.159,34**		**18.892.159,34**
V) Patrimonio Público del Suelo	**-601,01**	601,01[2]		**IV) Resultados del ejercicio**	**5.189.222,90**	-33.620.663,79	**-28.431.440,89**
VI) Inversiones financieras permanentes	**160.656,55**	3.036.727,85	**3.197.384,40**	**B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS**		**29.777.785,04[1]**	**29.777.785,04**
C) ACTIVO CIRCULANTE	**49.799.037,41**	**22.443.947,38**	**72.242.984,79**	**C) ACREEDORES A LARGO PLAZO**	**71.668.744,39**	**-27.669.672,18**	**43.999.072,21**
II) Deudores	**33.231.862,83**	28.744.774,31	**61.976.637,14**	**II) Otras deudas a largo plazo**	**71.668.744,39**	**-27.669.672,18**	**43.999.072,21**
III) Inversiones financieras temporales	**6.877.133,89**	44.519,00	**6.921.652,89**	**D) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**12.083.574,07**	**60.206.774,19**	**72.290.348,26**
IV) Tesorería	**9.690.040,69**	-6.345.345,93	**3.344.694,76**	**II) Otras deudas a corto plazo**	**-24.192.112,19**	**26.849.742,66**	**2.657.630,47**
				III) Acreedores	**36.275.686,26**	**33.357.031,53**	**69.632.717,79**
TOTAL GENERAL (A+C)	**224.738.639,17**	**26.096.744,74**	**250.835.383,91**	**TOTAL GENERAL (A+B+D)**	**224.738.639,17**	**26.096.744,74**	**250.835.383,91**

(1): La provisión para responsabilizadas no había sido constituida por el ayuntamiento; la CCA la cuantifica en 29.777.854,04€
(2): la titularidad fiduciaria del PMS corresponde a la GMU, por lo que no debe figurar en la contabilidad del ayuntamiento

8.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL AJUSTADO

(€)

DEBE	IMPORTE AYTO	AJUSTES CCA	IMPORTE FINAL AJUSTADO	HABER	IMPORTE AYTO	AJUSTES CCA	IMPORTE FINAL AJUSTADO
A) GASTOS	55.909.044,67	49.328.493,88	105.237.538,55	B) INGRESOS	61.098.267,57	15.707.830,09	76.806.097,66
3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	40.686.039,71	12.180.894,80	52.866.934,51	1. Ventas y prestaciones de servicios	349.409,45		349.409,45
a) Gastos de personal	16.549.921,19	0,00	16.549.921,19	b) Prestaciones de servicios	349.409,45		349.409,45
d) Variación de provisiones de tráfico	2.616.412,09	5.790.280,47	8.406.692,56	3) Ingresos de Gestión ordinaria	35.605.713,80	1.413.236,19	37.018.949,99
e) Otros gastos de gestión	20.020.793,06	5.659.095,47	25.679.888,53	a) Ingresos tributarios	35.605.713,80	-3.610,50	35.602.103,30
f) Gastos financieros y asimilables	1.498.913,37	731.518,86	2.230.432,23	b) Ingresos urbanísticos		1.416.846,69	
4) Transferencias y subvenciones	9.860.868,91	-6.031.035,94	3.829.832,97	4) Otros ingresos de gestión ordinaria	3.446.643,69	404.724,66	3.851.368,35
5) Pérdidas y gastos extraordinarios	5.362.136,05	43.178.635,02	48.540.771,07	a) Reintegros	44.774,67	0,00	44.774,67
				c) Otros ingresos de gestión	1.320.341,73	0,00	1.320.341,73
				d) Ingresos de participaciones en capital	1.500.000,00	398.059,91	1.898.059,91
				e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		309.346,95	309.346,95
				f) Otros intereses e ingresos asimilados	581.527,29	-309.346,95	272.180,34
				h) Ingresos de operaciones de intercambio financiero		6.664,75	6.664,75
				5) Transferencias y subvenciones	17.472.983,37	-1.546.818,82	15.926.164,55
				a) Transferencias corrientes	16.280.971,68	-1.178.274,91	15.102.696,77
				b) Subvenciones corrientes	523.421,00	0,00	523.421,00
				d) Subvenciones de capital	668.590,69	-368.543,91	300.046,78
				6) Ganancias y ingresos extraordinarios	4.223.517,26	15.436.688,06	19.660.205,32
				d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	4.223.517,26	15.436.688,06	19.660.205,32
AHORRO	**5.189.222,90**			**DESAHORRO**		**33.620.663,79**	**28.431.440,89**

8.3.1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2007 AJUSTADA

(€)

DESCRIPCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS AYTO	AJUSTES CCA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS AJUSTADOS (CCA)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA AYTO	AJUSTES CCA	RECAUDACIÓN LÍQUIDA AJUSTADA (CCA)	PDTES DE COBRO AYTO	AJUSTES CCA	PDTES DE COBRO AJUSTADOS (CCA)
1. Impuestos directos	22.914.359,33		22.914.359,33	19.580.444,16		19.580.444,16	3.333.915,17		3.333.915,17
2. Impuestos indirectos	1.808.721,77		1.808.721,77	1.808.721,77		1.808.721,77			
3. Tasas y otros ingresos	12.599.731,10		12.599.731,10	10.706.631,39		10.706.631,39	1.893.099,71		1.893.099,71
4. Transferencias corrientes	16.814.245,57	-783.825,50	16.030.420,07	16.050.548,33	-62.810,11	15.987.738,22	763.697,24	-721.015,39	42.681,85
5. Ingresos patrimoniales	2.049.963,51	6.664,75	2.056.628,26	572.683,60	6.664,75	579.348,35	1.477.279,91	0,00	1.477.279,91
6. Enajenación de inversiones reales	994.314,98	-615.468,50	378.846,48	378.840,48		378.840,48	615.474,50	-615.468,50	6,00
7. Transferencias de capital	668.590,69	-368.543,91	300.046,78	154.173,80		154.173,80	514.416,89	-368.543,91	145.872,98
8. Variación de activos financieros	294.128,39	11.312.007,20	11.606.135,59	194.128,39	11.312.007,20	11.506.135,59	100.000,00		100.000,00
9. Variación de pasivos financieros	27.243.911,38		27.243.911,38	27.243.911,38		27.243.911,38			
TOTAL INGRESOS	**85.387.966,72**	**9.550.834,04**	**94.938.800,76**	**76.690.083,30**	**11.255.861,84**	**87.945.945,14**	**8.697.883,42**	**-1.705.027,80**	**6.992.855,62**

8.3.2 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2007 AJUSTADA

(€)

DESCRIPCIÓN	ORN AYTO	AJUSTES CCA	ORN AJUSTADAS (CCA)	PAGOS LÍQUIDOS	AJUSTES CCA	PAGOS LÍQUIDOS AJUSTADOS (CCA)	PDTES DE PAGO	AJUSTES CCA	PDTES DE PAGO AJUSTADOS (CCA)
1.Gastos de personal	16.549.921,19		16.549.921,19	16.118.721,15		16.118.721,15	431.200,04		431.200,04
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	20.020.793,06	-980.635,64	19.040.157,42	11.371.552,47	-232.843,27	11.138.709,20	8.649.240,59	-747.792,37	7.901.448,22
3. Gastos financieros	1.498.913,37	-55.586,85	1.443.326,52	1.498.913,37	-55.586,85	1.443.326,52			
4. Transferencias corrientes	8.867.466,60	-5.748.037,85	3.119.428,75	7.508.846,22	-4.967.923,25	2.540.922,97	1.358.620,38	-780.114,60	578.505,78
6. Inversiones reales	9.923.687,85		9.923.687,85	3.708.206,60		3.708.206,60	6.215.481,25		6.215.481,25
7. Transferencias de capital	993.402,31	-898.466,59	94.935,72	268.510,81	-40.000,00	228.510,81	724.891,50	-858.466,59	-133.575,09
8. Variación de activos financieros	312.500,00	-112.988,00	199.512,00	306.500,00	-112.988,00	193.512,00	6.000,00		6.000,00
9. Variación de pasivos financieros	27.336.839,85	-25.188.201,33	2.148.638,52	27.336.839,85	-25.125.631,90	2.211.207,95		-62.569,43	-62.569,43
TOTAL GASTOS	**85.503.524,23**	**-32.983.916,26**	**52.519.607,97**	**68.118.090,47**	**-30.534.973,27**	**37.583.117,20**	**17.385.433,76**	**-2.448.942,99**	**14.936.490,77**

8.4. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

(€)

CONCEPTOS	DRN AYTO	AJUSTES CCA	DRN AJUSTADOS (CCA)	ORN AYTO	AJUSTES CCA	ORN AJUSTADAS (CCA)	AJUSTES AYTO	AJUSTES CCA	AJUSTES AJUSTADOS (CCA)	RDO PPTARIO AYTO	AJUSTES CCA	RDO PPTARIO AJUSTADO (CCA)
a) Operaciones corrientes	56.187.021,28	-777.160,75	55.409.860,53	46.937.094,22	-6.784.260,34	40.152.833,88				9.249.927,06	6.007.099,59	15.257.026,65
b) Otras operaciones no financieras	1.662.905,67	-984.012,41	678.893,26	10.917.090,16	-898.466,59	10.018.623,57				-9.254.184,49	-85.545,82	-9.339.730,31
1. Total operaciones no financieras (a+b)	57.849.926,95	-1.761.173,16	56.088.753,79	57.854.184,38	-7.682.726,93	50.171.457,45				-4.257,43	5.921.553,77	5.917.296,34
2. Activos financieros	294.128,39	11.312.007,20	11.606.135,59	312.500,00	-112.988,00	199.512,00				-18.371,61	11.424.995,20	11.406.623,59
3. Pasivos financieros	27.243.911,38		27.243.911,38	27.336.839,85	25.188.201,33	2.148.638,52				-92.928,47	25.188.201,33	25.095.272,86
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**85.387.966,72**	**9.550.834,04**	**94.938.800,76**	**85.503.524,23**	**32.983.916,26**	**52.519.607,97**				**-115.557,51**	**42.534.750,30**	**42.419.192,79**
AJUSTES												
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales												
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio							8.958.373,81	4.195.999,55	4.762.374,26			
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio							3.163.118,19	1.529.532,96	1.633.585,23			
TOTAL AJUSTES							**5.795.255,62**	**2.666.466,59**	**3.128.789,03**		**2.666.466,59**	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO										**5.679.698,11**		**45.547.981,82**

ANEXO 9.1. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO TEMPORAL EN EL QUE SE PRODUCEN LAS DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE REAL DE EFECTIVO A 1 DE ABRIL DE 2009 Y EL SALDO CONTABLE DE LA CAJA MUNICIPAL

La prueba de auditoría practicada persigue como objetivo acotar el horizonte temporal dentro del cual se producen las diferencias entre el importe real de efectivo en la fecha de corte (1 de abril de 2009) y el saldo contable de la caja municipal.

Para ello y mediante un ejercicio de retroacción se ha rastreado aquel momento a partir de la cual el saldo contable de la caja resulta superior a los 20.254,14€ (importe correspondiente a las existencias de efectivo con las que contaba la caja municipal, el 1 de abril, tras el recuento físico realizado) y mantiene tal condición para los días sucesivos y de forma ininterumpida hasta el 1 de abril de 2009.

El 10 de junio de 2002 resulta ser el día en el que comienza a cumplirse la situación planteada anteriormente.

En efecto, el 7 de junio de 2002 el importe que resulta del recuento físico realizado el 1 de abril de 2009 (20.254,14€) resulta superior al saldo contable de la caja (19.541,26€) en dicho momento.

Sin embargo, a partir del 10 de junio de 2002[39] (20.977,76€) y de aquí en adelante, el saldo contable de la caja refleja un importe superior al tomado como referencia (los 20.254,14€ que había de manera real y efectiva en la caja municipal en la fecha de corte seleccionada).

Según el razonamiento anterior, por tanto, las fechas anteriores al 10 de junio de 2002 quedarían excluidas del ámbito temporal de las diferencias detectadas, cuya cronología se centraría, pues en los ejercicios presupuestarios comprendidos entre el 10 de junio de 2002 y el 1 de abril de 2009, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

[39] Los días 8 y 9 de junio de 2002 fueron sábado y domingo respectivamente

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
Efectivo en caja a 1 de abril de 2009, según recuento físico: 20.254,14€ (3.370.005 ptas)			
01/04/2009	7.810.769,93	-7.790.515,79	-768,77
31/03/2009	7.811.538,70	-7.791.284,56	-1.981,53
30/03/2009	7.813.520,23	-7.793.266,09	-69.479,80
27/03/2009	7.883.000,03	-7.862.745,89	-245,64
26/03/2009	7.883.245,67	-7.862.991,53	6.261,58
25/03/2009	7.876.984,09	-7.856.729,95	12.700,15
24/03/2009	7.864.283,94	-7.844.029,80	33.817,70
23/03/2009	7.830.466,24	-7.810.212,10	3.227,97
20/03/2009	7.827.238,27	-7.806.984,13	21.624,25
19/03/2009	7.805.614,02	-7.785.359,88	13.997,35
18/03/2009	7.791.616,67	-7.771.362,53	-1.184,35
17/03/2009	7.792.801,02	-7.772.546,88	9.352,59
16/03/2009	7.783.448,43	-7.763.194,29	2.494,80
13/03/2009	7.780.953,63	-7.760.699,49	31.499,14
12/03/2009	7.749.454,49	-7.729.200,35	3.720,92
11/03/2009	7.745.733,57	-7.725.479,43	19.713,67
10/03/2009	7.726.019,90	-7.705.765,76	9.904,81
09/03/2009	7.716.115,09	-7.695.860,95	-1.448,98
06/03/2009	7.717.564,07	-7.697.309,93	54.746,86
05/03/2009	7.662.817,21	-7.642.563,07	3.192,00
04/03/2009	7.659.625,21	-7.639.371,07	-3.344,99
03/03/2009	7.662.970,20	-7.642.716,06	5.695,27
02/03/2009	7.657.274,93	-7.637.020,79	2.802,28
27/02/2009	7.654.472,65	-7.634.218,51	24.122,83
26/02/2009	7.630.349,82	-7.610.095,68	2.834,98
25/02/2009	7.627.514,84	-7.607.260,70	3.153,20
24/02/2009	7.624.361,64	-7.604.107,50	11.381,00
23/02/2009	7.612.980,64	-7.592.726,50	4.831,18
20/02/2009	7.608.149,46	-7.587.895,32	4.182,02
19/02/2009	7.603.967,44	-7.583.713,30	3.232,10
18/02/2009	7.600.735,34	-7.580.481,20	3.570,73
17/02/2009	7.597.164,61	-7.576.910,47	2.095,28
16/02/2009	7.595.069,33	-7.574.815,19	3.678,17
13/02/2009	7.591.391,16	-7.571.137,02	24.142,76
12/02/2009	7.567.248,40	-7.546.994,26	3.442,11
11/02/2009	7.563.806,29	-7.543.552,15	2.728,44
10/02/2009	7.561.077,85	-7.540.823,71	3.775,83
09/02/2009	7.557.302,02	-7.537.047,88	1.684,87
06/02/2009	7.555.617,15	-7.535.363,01	22.719,78
05/02/2009	7.532.897,37	-7.512.643,23	5.274,20
04/02/2009	7.527.623,17	-7.507.369,03	2.738,10
03/02/2009	7.524.885,07	-7.504.630,93	-8.399,04
02/02/2009	7.533.284,11	-7.513.029,97	22.888,43
30/01/2009	7.510.395,68	-7.490.141,54	6.307,46
29/01/2009	7.504.088,22	-7.483.834,08	-2.729,70
28/01/2009	7.506.817,92	-7.486.563,78	2.679,34

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
26/01/2009	7.499.724,96	-7.479.470,82	1.234,86
23/01/2009	7.498.490,10	-7.478.235,96	20.558,74
22/01/2009	7.477.931,36	-7.457.677,22	1.832,27
21/01/2009	7.476.099,09	-7.455.844,95	12.905,65
20/01/2009	7.463.193,44	-7.442.939,30	3.752,04
19/01/2009	7.459.441,40	-7.439.187,26	1.456,74
16/01/2009	7.457.984,66	-7.437.730,52	22.624,19
15/01/2009	7.435.360,47	-7.415.106,33	1.528,81
14/01/2009	7.433.831,66	-7.413.577,52	5.162,47
13/01/2009	7.428.669,19	-7.408.415,05	3.070,72
12/01/2009	7.425.598,47	-7.405.344,33	9.788,24
09/01/2009	7.415.810,23	-7.395.556,09	19.485,15
08/01/2009	7.396.325,08	-7.376.070,94	4.901,30
07/01/2009	7.391.423,78	-7.371.169,64	24.405,43
05/01/2009	7.367.018,35	-7.346.764,21	5.267,46
02/01/2009	7.361.750,89	-7.341.496,75	7.489,93
01/01/2009	7.354.260,96	-7.334.006,82	0,00
	Diferencia año 2009		**456.508,97**
31/12/2008	7.354.260,96	-7.334.006,82	0,00
30/12/2008	7.354.260,96	-7.334.006,82	-2.353,93
29/12/2008	7.356.614,89	-7.336.360,75	4.385,95
26/12/2008	7.352.228,94	-7.331.974,80	-56.902,53
23/12/2008	7.409.131,47	-7.388.877,33	4.335,05
22/12/2008	7.404.796,42	-7.384.542,28	10.298,86
19/12/2008	7.394.497,56	-7.374.243,42	20.805,42
18/12/2008	7.373.692,14	-7.353.438,00	7.504,29
17/12/2008	7.366.187,85	-7.345.933,71	2.027,47
16/12/2008	7.364.160,38	-7.343.906,24	1.469,39
15/12/2008	7.362.690,99	-7.342.436,85	-45.753,62
12/12/2008	7.408.444,61	-7.388.190,47	-47.432,08
11/12/2008	7.455.876,69	-7.435.622,55	1.393,24
10/12/2008	7.454.483,45	-7.434.229,31	24.846,45
09/12/2008	7.429.637,00	-7.409.382,86	5.078,26
05/12/2008	7.424.558,74	-7.404.304,60	22.752,54
04/12/2008	7.401.806,20	-7.381.552,06	4.738,38
03/12/2008	7.397.067,82	-7.376.813,68	2.928,53
02/12/2008	7.394.139,29	-7.373.885,15	2.940,44
01/12/2008	7.391.198,85	-7.370.944,71	2.749,87
28/11/2008	7.388.448,98	-7.368.194,84	22.613,04
27/11/2008	7.365.835,94	-7.345.581,80	1.652,26
26/11/2008	7.364.183,68	-7.343.929,54	3.135,55
25/11/2008	7.361.048,13	-7.340.793,99	28.287,27
24/11/2008	7.332.760,86	-7.312.506,72	755,97
21/11/2008	7.332.004,89	-7.311.750,75	23.077,99
20/11/2008	7.308.926,90	-7.288.672,76	8.368,10
19/11/2008	7.300.558,80	-7.280.304,66	179,12
18/11/2008	7.300.379,68	-7.280.125,54	6.037,36
17/11/2008	7.294.342,32	-7.274.088,18	3.267,08
14/11/2008	7.291.075,24	-7.270.821,10	22.634,10
13/11/2008	7.268.441,14	-7.248.187,00	-2.430,38
12/11/2008	7.270.871,52	-7.250.617,38	1.443,39

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
11/11/2008	7.269.428,13	-7.249.173,99	14.264,63
10/11/2008	7.255.163,50	-7.234.909,36	2.993,08
07/11/2008	7.252.170,42	-7.231.916,28	21.329,50
06/11/2008	7.230.840,92	-7.210.586,78	1.716,84
05/11/2008	7.229.124,08	-7.208.869,94	2.871,97
04/11/2008	7.226.252,11	-7.205.997,97	57,45
03/11/2008	7.226.194,66	-7.205.940,52	7.351,16
31/10/2008	7.218.843,50	-7.198.589,36	21.778,72
30/10/2008	7.197.064,78	-7.176.810,64	3.814,18
29/10/2008	7.193.250,60	-7.172.996,46	136,66
28/10/2008	7.193.113,94	-7.172.859,80	1.990,88
27/10/2008	7.191.123,06	-7.170.868,92	1.976,65
24/10/2008	7.189.146,41	-7.168.892,27	22.949,18
23/10/2008	7.166.197,23	-7.145.943,09	3.926,85
22/10/2008	7.162.270,38	-7.142.016,24	1.532,89
21/10/2008	7.160.737,49	-7.140.483,35	352,18
20/10/2008	7.160.385,31	-7.140.131,17	1.786,08
17/10/2008	7.158.599,23	-7.138.345,09	2.796,84
16/10/2008	7.155.802,39	-7.135.548,25	1.765,59
15/10/2008	7.154.036,80	-7.133.782,66	1.810,74
14/10/2008	7.152.226,06	-7.131.971,92	2.271,42
10/10/2008	7.149.954,64	-7.129.700,50	27.443,03
09/10/2008	7.122.511,61	-7.102.257,47	3.294,09
08/10/2008	7.119.217,52	-7.098.963,38	5.778,89
07/10/2008	7.113.438,63	-7.093.184,49	3.841,73
06/10/2008	7.109.596,90	-7.089.342,76	14.522,87
03/10/2008	7.095.074,03	-7.074.819,89	3.521,40
02/10/2008	7.091.552,63	-7.071.298,49	2.658,43
01/10/2008	7.088.894,20	-7.068.640,06	23.811,19
30/09/2008	7.065.083,01	-7.044.828,87	8.140,63
29/09/2008	7.056.942,38	-7.036.688,24	1.051,15
26/09/2008	7.055.891,23	-7.035.637,09	4.204,89
25/09/2008	7.051.686,34	-7.031.432,20	1.358,04
23/09/2008	7.050.328,30	-7.030.074,16	10.424,11
22/09/2008	7.039.904,19	-7.019.650,05	3.326,92
19/09/2008	7.036.577,27	-7.016.323,13	3.256,29
18/09/2008	7.033.320,98	-7.013.066,84	1.538,00
17/09/2008	7.031.782,98	-7.011.528,84	4.412,59
16/09/2008	7.027.370,39	-7.007.116,25	5.395,50
15/09/2008	7.021.974,89	-7.001.720,75	9.052,30
12/09/2008	7.012.922,59	-6.992.668,45	21.440,38
11/09/2008	6.991.482,21	-6.971.228,07	2.141,41
10/09/2008	6.989.340,80	-6.969.086,66	2.465,50
09/09/2008	6.986.875,30	-6.966.621,16	1.104,30
08/09/2008	6.985.771,00	-6.965.516,86	2.213,34
05/09/2008	6.983.557,66	-6.963.303,52	23.697,32
04/09/2008	6.959.860,34	-6.939.606,20	-22.415,62
03/09/2008	6.982.275,96	-6.962.021,82	34.477,59
02/09/2008	6.947.798,37	-6.927.544,23	2.117,17
01/09/2008	6.945.681,20	-6.925.427,06	8.516,68
29/08/2008	6.937.164,52	-6.916.910,38	22.277,98
28/08/2008	6.914.886,54	-6.894.632,40	2.222,14

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
27/08/2008	6.912.664,40	-6.892.410,26	2.683,07
26/08/2008	6.909.981,33	-6.889.727,19	2.396,18
25/08/2008	6.907.585,15	-6.887.331,01	2.339,30
22/08/2008	6.905.245,85	-6.884.991,71	3.718,42
21/08/2008	6.901.527,43	-6.881.273,29	1.197,55
20/08/2008	6.900.329,88	-6.880.075,74	25.552,74
19/08/2008	6.874.777,14	-6.854.523,00	3.518,93
18/08/2008	6.871.258,21	-6.851.004,07	3.301,55
14/08/2008	6.867.956,66	-6.847.702,52	1.939,21
13/08/2008	6.866.017,45	-6.845.763,31	25.834,69
12/08/2008	6.840.182,76	-6.819.928,62	2.572,31
11/08/2008	6.837.610,45	-6.817.356,31	2.950,18
08/08/2008	6.834.660,27	-6.814.406,13	1.260,46
07/08/2008	6.833.399,81	-6.813.145,67	351,01
06/08/2008	6.833.048,80	-6.812.794,66	5.821,77
05/08/2008	6.827.227,03	-6.806.972,89	2.699,20
04/08/2008	6.824.527,83	-6.804.273,69	6.738,32
01/08/2008	6.817.789,51	-6.797.535,37	5.410,72
31/07/2008	6.812.378,79	-6.792.124,65	6.501,96
30/07/2008	6.805.876,83	-6.785.622,69	26.417,62
29/07/2008	6.779.459,21	-6.759.205,07	5.055,37
28/07/2008	6.774.403,84	-6.754.149,70	2.985,61
25/07/2008	6.771.418,23	-6.751.164,09	377,54
24/07/2008	6.771.040,69	-6.750.786,55	5.370,67
23/07/2008	6.765.670,02	-6.745.415,88	1.450,28
22/07/2008	6.764.219,74	-6.743.965,60	3.056,39
21/07/2008	6.761.163,35	-6.740.909,21	-13.080,95
18/07/2008	6.774.244,30	-6.753.990,16	42.585,88
17/07/2008	6.731.658,42	-6.711.404,28	7.274,17
15/07/2008	6.724.384,25	-6.704.130,11	5.175,16
14/07/2008	6.719.209,09	-6.698.954,95	1.309,08
11/07/2008	6.717.900,01	-6.697.645,87	19.827,17
10/07/2008	6.698.072,84	-6.677.818,70	2.504,86
09/07/2008	6.695.567,98	-6.675.313,84	6.098,81
08/07/2008	6.689.469,17	-6.669.215,03	24.939,09
07/07/2008	6.664.530,08	-6.644.275,94	6.958,39
04/07/2008	6.657.571,69	-6.637.317,55	3.258,64
03/07/2008	6.654.313,05	-6.634.058,91	1.975,77
02/07/2008	6.652.337,28	-6.632.083,14	24.595,48
01/07/2008	6.627.741,80	-6.607.487,66	4.757,16
30/06/2008	6.622.984,64	-6.602.730,50	5.018,18
27/06/2008	6.617.966,46	-6.597.712,32	937,98
26/06/2008	6.617.028,48	-6.596.774,34	5.167,09
25/06/2008	6.611.861,39	-6.591.607,25	-2.246,19
24/06/2008	6.614.107,58	-6.593.853,44	5.064,72
23/06/2008	6.609.042,86	-6.588.788,72	9.552,02
20/06/2008	6.599.490,84	-6.579.236,70	23.729,54
19/06/2008	6.575.761,30	-6.555.507,16	2.852,81
18/06/2008	6.572.908,49	-6.552.654,35	4.744,79
17/06/2008	6.568.163,70	-6.547.909,56	5.839,38
16/06/2008	6.562.324,32	-6.542.070,18	8.276,42
13/06/2008	6.554.047,90	-6.533.793,76	12.479,80

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
12/06/2008	6.541.568,10	-6.521.313,96	1.342,20
11/06/2008	6.540.225,90	-6.519.971,76	7.609,64
10/06/2008	6.532.616,26	-6.512.362,12	11.191,59
09/06/2008	6.521.424,67	-6.501.170,53	1.898,35
06/06/2008	6.519.526,32	-6.499.272,18	3.274,49
05/06/2008	6.516.251,83	-6.495.997,69	-75.547,25
04/06/2008	6.591.799,08	-6.571.544,94	73.097,35
03/06/2008	6.518.701,73	-6.498.447,59	-116.977,74
02/06/2008	6.635.679,47	-6.615.425,33	125.175,72
30/05/2008	6.510.503,75	-6.490.249,61	23.967,98
29/05/2008	6.486.535,77	-6.466.281,63	2.358,35
28/05/2008	6.484.177,42	-6.463.923,28	2.855,06
27/05/2008	6.481.322,36	-6.461.068,22	4.011,75
26/05/2008	6.477.310,61	-6.457.056,47	1.668,21
23/05/2008	6.475.642,40	-6.455.388,26	4.725,46
21/05/2008	6.470.916,94	-6.450.662,80	4.578,26
20/05/2008	6.466.338,68	-6.446.084,54	16.171,91
19/05/2008	6.450.166,77	-6.429.912,63	4.840,03
16/05/2008	6.445.326,74	-6.425.072,60	-61.218,10
15/05/2008	6.506.544,84	-6.486.290,70	66.710,09
14/05/2008	6.439.834,75	-6.419.580,61	12.501,83
13/05/2008	6.427.332,92	-6.407.078,78	4.626,05
12/05/2008	6.422.706,87	-6.402.452,73	2.194,55
09/05/2008	6.420.512,32	-6.400.258,18	4.096,55
08/05/2008	6.416.415,77	-6.396.161,63	2.261,05
07/05/2008	6.414.154,72	-6.393.900,58	4.809,80
06/05/2008	6.409.344,92	-6.389.090,78	21.188,66
05/05/2008	6.388.156,26	-6.367.902,12	6.611,97
02/05/2008	6.381.544,29	-6.361.290,15	15.688,74
30/04/2008	6.365.855,55	-6.345.601,41	2.029,70
29/04/2008	6.363.825,85	-6.343.571,71	4.916,90
28/04/2008	6.358.908,95	-6.338.654,81	2.803,46
25/04/2008	6.356.105,49	-6.335.851,35	21.642,41
24/04/2008	6.334.463,08	-6.314.208,94	1.611,12
23/04/2008	6.332.851,96	-6.312.597,82	-1.690,92
22/04/2008	6.334.542,88	-6.314.288,74	5.155,38
21/04/2008	6.329.387,50	-6.309.133,36	5.434,85
18/04/2008	6.323.952,65	-6.303.698,51	1.390,19
17/04/2008	6.322.562,46	-6.302.308,32	21.355,14
16/04/2008	6.301.207,32	-6.280.953,18	4.916,91
15/04/2008	6.296.290,41	-6.276.036,27	4.905,71
14/04/2008	6.291.384,70	-6.271.130,56	3.679,09
11/04/2008	6.287.705,61	-6.267.451,47	2.731,25
10/04/2008	6.284.974,36	-6.264.720,22	1.654,77
09/04/2008	6.283.319,59	-6.263.065,45	24.315,73
08/04/2008	6.259.003,86	-6.238.749,72	2.911,51
07/04/2008	6.256.092,35	-6.235.838,21	6.339,66
04/04/2008	6.249.752,69	-6.229.498,55	12.080,88
03/04/2008	6.237.671,81	-6.217.417,67	21.996,31
02/04/2008	6.215.675,50	-6.195.421,36	1.926,71
01/04/2008	6.213.748,79	-6.193.494,65	1.503,02
31/03/2008	6.212.245,77	-6.191.991,63	2.099,68

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
28/03/2008	6.210.146,09	-6.189.891,95	2.407,07
27/03/2008	6.207.739,02	-6.187.484,88	4.958,21
26/03/2008	6.202.780,81	-6.182.526,67	4.977,55
25/03/2008	6.197.803,26	-6.177.549,12	20.535,58
24/03/2008	6.177.267,68	-6.157.013,54	7.935,50
18/03/2008	6.169.332,18	-6.149.078,04	4.561,00
17/03/2008	6.164.771,18	-6.144.517,04	1.114,33
14/03/2008	6.163.656,85	-6.143.402,71	6.257,87
13/03/2008	6.157.398,98	-6.137.144,84	2.045,34
12/03/2008	6.155.353,64	-6.135.099,50	4.524,63
11/03/2008	6.150.829,01	-6.130.574,87	26.301,58
10/03/2008	6.124.527,43	-6.104.273,29	6.029,09
07/03/2008	6.118.498,34	-6.098.244,20	3.278,70
06/03/2008	6.115.219,64	-6.094.965,50	3.972,29
05/03/2008	6.111.247,35	-6.090.993,21	24.814,71
04/03/2008	6.086.432,64	-6.066.178,50	6.354,20
03/03/2008	6.080.078,44	-6.059.824,30	2.976,30
29/02/2008	6.077.102,14	-6.056.848,00	4.760,99
27/02/2008	6.072.341,15	-6.052.087,01	8.316,47
26/02/2008	6.064.024,68	-6.043.770,54	22.116,61
25/02/2008	6.041.908,07	-6.021.653,93	5.794,86
22/02/2008	6.036.113,21	-6.015.859,07	959,17
21/02/2008	6.035.154,04	-6.014.899,90	2.789,28
20/02/2008	6.032.364,76	-6.012.110,62	5.987,53
19/02/2008	6.026.377,23	-6.006.123,09	3.547,28
18/02/2008	6.022.829,95	-6.002.575,81	4.297,84
15/02/2008	6.018.532,11	-5.998.277,97	21.874,88
14/02/2008	5.996.657,23	-5.976.403,09	5.184,39
13/02/2008	5.991.472,84	-5.971.218,70	3.275,29
12/02/2008	5.988.197,55	-5.967.943,41	1.195,46
11/02/2008	5.987.002,09	-5.966.747,95	9.131,66
08/02/2008	5.977.870,43	-5.957.616,29	4.282,56
07/02/2008	5.973.587,87	-5.953.333,73	3.234,37
06/02/2008	5.970.353,50	-5.950.099,36	1.978,40
05/02/2008	5.968.375,10	-5.948.120,96	7.927,79
04/02/2008	5.960.447,31	-5.940.193,17	14.435,46
01/02/2008	5.946.011,85	-5.925.757,71	2.876,58
31/01/2008	5.943.135,27	-5.922.881,13	5.567,37
30/01/2008	5.937.567,90	-5.917.313,76	1.966,31
29/01/2008	5.935.601,59	-5.915.347,45	4.691,21
28/01/2008	5.930.910,38	-5.910.656,24	4.164,95
25/01/2008	5.926.745,43	-5.906.491,29	28.109,76
24/01/2008	5.898.635,67	-5.878.381,53	6.954,76
23/01/2008	5.891.680,91	-5.871.426,77	-5.897,02
22/01/2008	5.897.577,93	-5.877.323,79	9.334,46
21/01/2008	5.888.243,47	-5.867.989,33	2.611,18
18/01/2008	5.885.632,29	-5.865.378,15	7.527,55
17/01/2008	5.878.104,74	-5.857.850,60	5.548,37
16/01/2008	5.872.556,37	-5.852.302,23	15.448,18
15/01/2008	5.857.108,19	-5.836.854,05	2.644,44
14/01/2008	5.854.463,75	-5.834.209,61	7.248,39
11/01/2008	5.847.215,36	-5.826.961,22	5.321,82

(Continúa en el fascículo 4 de 4)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2005
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 3 de 4)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de junio de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz). *(Continuación.)* 306

Número formado por cuatro fascículos

Miércoles, 7 de julio de 2010 **Año XXXII** **Número 132 (4 de 4)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
10/01/2008	5.841.893,54	-5.821.639,40	8.532,79
09/01/2008	5.833.360,75	-5.813.106,61	5.094,39
08/01/2008	5.828.266,36	-5.808.012,22	4.442,53
04/01/2008	5.823.823,83	-5.803.569,69	2.509,78
03/01/2008	5.821.314,05	-5.801.059,91	26.176,35
02/01/2008	5.795.137,70	-5.774.883,56	4.857,23
01/01/2008	5.790.280,47	-5.770.026,33	0,00
	Diferencia año 2008		**1.563.980,49**
31/12/2007	5.790.280,47	-5.770.026,33	0,00
28/12/2007	5.790.280,47	-5.770.026,33	1.656,16
27/12/2007	5.788.624,31	-5.768.370,17	2.804,55
26/12/2007	5.785.819,76	-5.765.565,62	3.083,52
21/12/2007	5.782.736,24	-5.762.482,10	5.201,76
20/12/2007	5.777.534,48	-5.757.280,34	11.097,01
19/12/2007	5.766.437,47	-5.746.183,33	7.852,31
18/12/2007	5.758.585,16	-5.738.331,02	-3.467,39
17/12/2007	5.762.052,55	-5.741.798,41	3.473,87
14/12/2007	5.758.578,68	-5.738.324,54	8.937,54
13/12/2007	5.749.641,14	-5.729.387,00	2.531,49
12/12/2007	5.747.109,65	-5.726.855,51	29.060,79
11/12/2007	5.718.048,86	-5.697.794,72	2.678,53
10/12/2007	5.715.370,33	-5.695.116,19	16.493,04
07/12/2007	5.698.877,29	-5.678.623,15	8.617,68
05/12/2007	5.690.259,61	-5.670.005,47	2.283,94
04/12/2007	5.687.975,67	-5.667.721,53	25.228,20
03/12/2007	5.662.747,47	-5.642.493,33	4.116,10
30/11/2007	5.658.631,37	-5.638.377,23	-255,46
29/11/2007	5.658.886,83	-5.638.632,69	5.967,10
28/11/2007	5.652.919,73	-5.632.665,59	20.616,13
27/11/2007	5.632.303,60	-5.612.049,46	6.963,07
26/11/2007	5.625.340,53	-5.605.086,39	1.855,88
23/11/2007	5.623.484,65	-5.603.230,51	5.209,87
22/11/2007	5.618.274,78	-5.598.020,64	3.640,63
21/11/2007	5.614.634,15	-5.594.380,01	10.363,71
20/11/2007	5.604.270,44	-5.584.016,30	16.296,83
19/11/2007	5.587.973,61	-5.567.719,47	2.545,84
16/11/2007	5.585.427,77	-5.565.173,63	555,98
15/11/2007	5.584.871,79	-5.564.617,65	1.748,27
14/11/2007	5.583.123,52	-5.562.869,38	4.275,79
13/11/2007	5.578.847,73	-5.558.593,59	12.576,26
12/11/2007	5.566.271,47	-5.546.017,33	13.847,71
09/11/2007	5.552.423,76	-5.532.169,62	2.046,42
08/11/2007	5.550.377,34	-5.530.123,20	-11.251,99
07/11/2007	5.561.629,33	-5.541.375,19	4.543,77
06/11/2007	5.557.085,56	-5.536.831,42	4.995,62
05/11/2007	5.552.089,94	-5.531.835,80	4.543,66
02/11/2007	5.547.546,28	-5.527.292,14	-3.862,53
31/10/2007	5.551.408,81	-5.531.154,67	22.004,73
30/10/2007	5.529.404,08	-5.509.149,94	4.445,74
29/10/2007	5.524.958,34	-5.504.704,20	2.000,74
26/10/2007	5.522.957,60	-5.502.703,46	23.973,50

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
25/10/2007	5.498.984,10	-5.478.729,96	6.128,94
24/10/2007	5.492.855,16	-5.472.601,02	-1.710,39
23/10/2007	5.494.565,55	-5.474.311,41	473,40
22/10/2007	5.494.092,15	-5.473.838,01	-1.847,42
19/10/2007	5.495.939,57	-5.475.685,43	589,76
18/10/2007	5.495.349,81	-5.475.095,67	19.398,74
17/10/2007	5.475.951,07	-5.455.696,93	623,71
16/10/2007	5.475.327,36	-5.455.073,22	5.024,39
15/10/2007	5.470.302,97	-5.450.048,83	1.841,70
11/10/2007	5.468.461,27	-5.448.207,13	738,73
10/10/2007	5.467.722,54	-5.447.468,40	2.830,83
09/10/2007	5.464.891,71	-5.444.637,57	23.774,09
08/10/2007	5.441.117,62	-5.420.863,48	-14.232,06
05/10/2007	5.455.349,68	-5.435.095,54	4.586,99
04/10/2007	5.450.762,69	-5.430.508,55	35.122,01
03/10/2007	5.415.640,68	-5.395.386,54	1.809,28
02/10/2007	5.413.831,40	-5.393.577,26	7.607,51
01/10/2007	5.406.223,89	-5.385.969,75	6.509,02
28/09/2007	5.399.714,87	-5.379.460,73	26.775,92
27/09/2007	5.372.938,95	-5.352.684,81	3.667,63
26/09/2007	5.369.271,32	-5.349.017,18	3.381,00
25/09/2007	5.365.890,32	-5.345.636,18	-608,63
21/09/2007	5.366.498,95	-5.346.244,81	-2.057,29
20/09/2007	5.368.556,24	-5.348.302,10	-644,33
19/09/2007	5.369.200,57	-5.348.946,43	1.239,70
18/09/2007	5.367.960,87	-5.347.706,73	7.874,70
17/09/2007	5.360.086,17	-5.339.832,03	22.498,10
14/09/2007	5.337.588,07	-5.317.333,93	4.935,11
13/09/2007	5.332.652,96	-5.312.398,82	-1.130,26
12/09/2007	5.333.783,22	-5.313.529,08	1.400,64
11/09/2007	5.332.382,58	-5.312.128,44	2.522,31
10/09/2007	5.329.860,27	-5.309.606,13	2.178,52
07/09/2007	5.327.681,75	-5.307.427,61	12.357,87
06/09/2007	5.315.323,88	-5.295.069,74	7.295,66
05/09/2007	5.308.028,22	-5.287.774,08	11.906,94
04/09/2007	5.296.121,28	-5.275.867,14	22.454,98
03/09/2007	5.273.666,30	-5.253.412,16	2.274,39
31/08/2007	5.271.391,91	-5.251.137,77	878,69
30/08/2007	5.270.513,22	-5.250.259,08	747,47
29/08/2007	5.269.765,75	-5.249.511,61	7.696,94
28/08/2007	5.262.068,81	-5.241.814,67	1.707,37
27/08/2007	5.260.361,44	-5.240.107,30	615,13
24/08/2007	5.259.746,31	-5.239.492,17	3.220,98
23/08/2007	5.256.525,33	-5.236.271,19	982,69
22/08/2007	5.255.542,64	-5.235.288,50	2.970,00
21/08/2007	5.252.572,64	-5.232.318,50	18.975,22
20/08/2007	5.233.597,42	-5.213.343,28	9.633,86
17/08/2007	5.223.963,56	-5.203.709,42	4.856,72
16/08/2007	5.219.106,84	-5.198.852,70	3.358,65
14/08/2007	5.215.748,19	-5.195.494,05	3.773,28
13/08/2007	5.211.974,91	-5.191.720,77	1.195,18
10/08/2007	5.210.779,73	-5.190.525,59	21.038,17

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
09/08/2007	5.189.741,56	-5.169.487,42	6.814,26
08/08/2007	5.182.927,30	-5.162.673,16	1.983,80
07/08/2007	5.180.943,50	-5.160.689,36	5.806,48
06/08/2007	5.175.137,02	-5.154.882,88	7.149,18
03/08/2007	5.167.987,84	-5.147.733,70	23.201,73
02/08/2007	5.144.786,11	-5.124.531,97	5.226,29
01/08/2007	5.139.559,82	-5.119.305,68	6.851,32
31/07/2007	5.132.708,50	-5.112.454,36	23.007,31
30/07/2007	5.109.701,19	-5.089.447,05	5.831,21
27/07/2007	5.103.869,98	-5.083.615,84	22.309,00
26/07/2007	5.081.560,98	-5.061.306,84	28.100,26
25/07/2007	5.053.460,72	-5.033.206,58	626,22
24/07/2007	5.052.834,50	-5.032.580,36	4.245,84
23/07/2007	5.048.588,66	-5.028.334,52	1.337,69
20/07/2007	5.047.250,97	-5.026.996,83	27.634,80
19/07/2007	5.019.616,17	-4.999.362,03	4.931,17
18/07/2007	5.014.685,00	-4.994.430,86	21.797,35
17/07/2007	4.992.887,65	-4.972.633,51	-12.882,22
13/07/2007	5.005.769,87	-4.985.515,73	39.893,65
12/07/2007	4.965.876,22	-4.945.622,08	4.821,30
11/07/2007	4.961.054,92	-4.940.800,78	13.044,31
10/07/2007	4.948.010,61	-4.927.756,47	31.088,43
09/07/2007	4.916.922,18	-4.896.668,04	22.272,16
06/07/2007	4.894.650,02	-4.874.395,88	5.992,29
05/07/2007	4.888.657,73	-4.868.403,59	8.086,41
04/07/2007	4.880.571,32	-4.860.317,18	-2.554,98
03/07/2007	4.883.126,30	-4.862.872,16	17.278,67
02/07/2007	4.865.847,63	-4.845.593,49	4.622,63
29/06/2007	4.861.225,00	-4.840.970,86	26.730,30
28/06/2007	4.834.494,70	-4.814.240,56	-13.986,33
27/06/2007	4.848.481,03	-4.828.226,89	2.283,01
26/06/2007	4.846.198,02	-4.825.943,88	4.489,10
25/06/2007	4.841.708,92	-4.821.454,78	3.785,57
22/06/2007	4.837.923,35	-4.817.669,21	2.813,33
21/06/2007	4.835.110,02	-4.814.855,88	2.457,13
20/06/2007	4.832.652,89	-4.812.398,75	20.769,29
19/06/2007	4.811.883,60	-4.791.629,46	10.086,59
18/06/2007	4.801.797,01	-4.781.542,87	7.902,51
15/06/2007	4.793.894,50	-4.773.640,36	3.748,01
14/06/2007	4.790.146,49	-4.769.892,35	3.250,62
13/06/2007	4.786.895,87	-4.766.641,73	7.806,44
12/06/2007	4.779.089,43	-4.758.835,29	4.202,67
11/06/2007	4.774.886,76	-4.754.632,62	7.330,92
08/06/2007	4.767.555,84	-4.747.301,70	21.224,63
07/06/2007	4.746.331,21	-4.726.077,07	3.640,15
06/06/2007	4.742.691,06	-4.722.436,92	25.706,72
05/06/2007	4.716.984,34	-4.696.730,20	4.869,43
04/06/2007	4.712.114,91	-4.691.860,77	8.672,29
01/06/2007	4.703.442,62	-4.683.188,48	24.030,82
31/05/2007	4.679.411,80	-4.659.157,66	2.423,09
30/05/2007	4.676.988,71	-4.656.734,57	6.416,93
29/05/2007	4.670.571,78	-4.650.317,64	3.023,03

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
28/05/2007	4.667.548,75	-4.647.294,61	1.993,33
25/05/2007	4.665.555,42	-4.645.301,28	20.122,07
24/05/2007	4.645.433,35	-4.625.179,21	2.375,99
23/05/2007	4.643.057,36	-4.622.803,22	3.100,85
22/05/2007	4.639.956,51	-4.619.702,37	585,42
21/05/2007	4.639.371,09	-4.619.116,95	21.414,04
18/05/2007	4.617.957,05	-4.597.702,91	8.785,88
17/05/2007	4.609.171,17	-4.588.917,03	3.247,10
16/05/2007	4.605.924,07	-4.585.669,93	3.674,95
15/05/2007	4.602.249,12	-4.581.994,98	3.391,00
14/05/2007	4.598.858,12	-4.578.603,98	2.103,74
11/05/2007	4.596.754,38	-4.576.500,24	4.656,26
10/05/2007	4.592.098,12	-4.571.843,98	4.209,28
09/05/2007	4.587.888,84	-4.567.634,70	4.696,58
08/05/2007	4.583.192,26	-4.562.938,12	3.127,67
07/05/2007	4.580.064,59	-4.559.810,45	6.540,38
04/05/2007	4.573.524,21	-4.553.270,07	6.248,17
03/05/2007	4.567.276,04	-4.547.021,90	4.522,26
02/05/2007	4.562.753,78	-4.542.499,64	14.073,13
30/04/2007	4.548.680,65	-4.528.426,51	6.119,67
27/04/2007	4.542.560,98	-4.522.306,84	2.172,58
26/04/2007	4.540.388,40	-4.520.134,26	7.664,39
25/04/2007	4.532.724,01	-4.512.469,87	4.786,78
24/04/2007	4.527.937,23	-4.507.683,09	3.896,61
23/04/2007	4.524.040,62	-4.503.786,48	19.588,44
20/04/2007	4.504.452,18	-4.484.198,04	5.173,52
19/04/2007	4.499.278,66	-4.479.024,52	2.713,50
17/04/2007	4.496.565,16	-4.476.311,02	24.305,25
16/04/2007	4.472.259,91	-4.452.005,77	2.719,48
13/04/2007	4.469.540,43	-4.449.286,29	4.735,93
12/04/2007	4.464.804,50	-4.444.550,36	13.998,15
11/04/2007	4.450.806,35	-4.430.552,21	-2.687,05
10/04/2007	4.453.493,40	-4.433.239,26	4.973,19
09/04/2007	4.448.520,21	-4.428.266,07	32.026,52
03/04/2007	4.416.493,69	-4.396.239,55	8.919,43
02/04/2007	4.407.574,26	-4.387.320,12	6.658,98
30/03/2007	4.400.915,28	-4.380.661,14	7.775,84
29/03/2007	4.393.139,44	-4.372.885,30	2.568,33
28/03/2007	4.390.571,11	-4.370.316,97	2.237,44
27/03/2007	4.388.333,67	-4.368.079,53	3.724,69
26/03/2007	4.384.608,98	-4.364.354,84	3.860,88
23/03/2007	4.380.748,10	-4.360.493,96	21.089,99
22/03/2007	4.359.658,11	-4.339.403,97	5.944,08
21/03/2007	4.353.714,03	-4.333.459,89	3.281,62
20/03/2007	4.350.432,41	-4.330.178,27	2.623,32
19/03/2007	4.347.809,09	-4.327.554,95	4.445,26
16/03/2007	4.343.363,83	-4.323.109,69	6.497,46
15/03/2007	4.336.866,37	-4.316.612,23	10.436,10
14/03/2007	4.326.430,27	-4.306.176,13	17.547,58
13/03/2007	4.308.882,69	-4.288.628,55	-2.348,64
12/03/2007	4.311.231,33	-4.290.977,19	20.896,79
09/03/2007	4.290.334,54	-4.270.080,40	18,25

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
08/03/2007	4.290.316,29	-4.270.062,15	2.917,40
07/03/2007	4.287.398,89	-4.267.144,75	26.152,10
06/03/2007	4.261.246,79	-4.240.992,65	34.859,48
05/03/2007	4.226.387,31	-4.206.133,17	8.319,33
02/03/2007	4.218.067,98	-4.197.813,84	-15.593,42
01/03/2007	4.233.661,40	-4.213.407,26	2.885,87
27/02/2007	4.230.775,53	-4.210.521,39	3.869,10
26/02/2007	4.226.906,43	-4.206.652,29	7.065,64
23/02/2007	4.219.840,79	-4.199.586,65	19.086,09
22/02/2007	4.200.754,70	-4.180.500,56	6.160,29
21/02/2007	4.194.594,41	-4.174.340,27	-2.090,48
20/02/2007	4.196.684,89	-4.176.430,75	8.762,95
19/02/2007	4.187.921,94	-4.167.667,80	6.047,82
16/02/2007	4.181.874,12	-4.161.619,98	3.322,73
15/02/2007	4.178.551,39	-4.158.297,25	4.878,77
14/02/2007	4.173.672,62	-4.153.418,48	410,50
13/02/2007	4.173.262,12	-4.153.007,98	3.659,35
12/02/2007	4.169.602,77	-4.149.348,63	9.788,94
09/02/2007	4.159.813,83	-4.139.559,69	11.112,71
08/02/2007	4.148.701,12	-4.128.446,98	5.049,09
07/02/2007	4.143.652,03	-4.123.397,89	18.537,71
06/02/2007	4.125.114,32	-4.104.860,18	2.032,05
05/02/2007	4.123.082,27	-4.102.828,13	5.116,27
02/02/2007	4.117.966,00	-4.097.711,86	-7.561,02
01/02/2007	4.125.527,02	-4.105.272,88	2.346,82
31/01/2007	4.123.180,20	-4.102.926,06	13.082,26
30/01/2007	4.110.097,94	-4.089.843,80	32.213,55
29/01/2007	4.077.884,39	-4.057.630,25	-25.179,11
26/01/2007	4.103.063,50	-4.082.809,36	20.461,90
25/01/2007	4.082.601,60	-4.062.347,46	14.550,57
24/01/2007	4.068.051,03	-4.047.796,89	5.753,84
23/01/2007	4.062.297,19	-4.042.043,05	1.642,35
22/01/2007	4.060.654,84	-4.040.400,70	-395,50
19/01/2007	4.061.050,34	-4.040.796,20	-873,62
18/01/2007	4.061.923,96	-4.041.669,82	-7.411,31
17/01/2007	4.069.335,27	-4.049.081,13	9.084,21
16/01/2007	4.060.251,06	-4.039.996,92	3.369,99
15/01/2007	4.056.881,07	-4.036.626,93	3.590,01
12/01/2007	4.053.291,06	-4.033.036,92	5.085,25
11/01/2007	4.048.205,81	-4.027.951,67	10.312,16
10/01/2007	4.037.893,65	-4.017.639,51	13.780,92
09/01/2007	4.024.112,73	-4.003.858,59	2.817,72
08/01/2007	4.021.295,01	-4.001.040,87	-993,99
05/01/2007	4.022.289,00	-4.002.034,86	10.193,08
04/01/2007	4.012.095,92	-3.991.841,78	1.340,50
03/01/2007	4.010.755,42	-3.990.501,28	8.426,06
02/01/2007	4.002.329,36	-3.982.075,22	4.009,01
01/01/2007	3.998.320,35	-3.978.066,21	0,00
	Diferencia año 2007		**1.791.960,12**
31/12/2006	3.998.320,35	-3.978.066,21	0,00
30/12/2006	3.998.320,35	-3.978.066,21	0,00

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
29/12/2006	3.998.320,35	-3.978.066,21	7.257,65
28/12/2006	3.991.062,70	-3.970.808,56	1.353,35
27/12/2006	3.989.709,35	-3.969.455,21	9.669,87
26/12/2006	3.980.039,48	-3.959.785,34	6.877,20
22/12/2006	3.973.162,28	-3.952.908,14	-8.415,88
21/12/2006	3.981.578,16	-3.961.324,02	11.786,92
20/12/2006	3.969.791,24	-3.949.537,10	5.844,24
19/12/2006	3.963.947,00	-3.943.692,86	2.309,93
18/12/2006	3.961.637,07	-3.941.382,93	4.201,09
15/12/2006	3.957.435,98	-3.937.181,84	5.465,65
14/12/2006	3.951.970,33	-3.931.716,19	3.609,46
13/12/2006	3.948.360,87	-3.928.106,73	12.985,94
12/12/2006	3.935.374,93	-3.915.120,79	6.953,12
11/12/2006	3.928.421,81	-3.908.167,67	7.163,98
07/12/2006	3.921.257,83	-3.901.003,69	16.479,72
05/12/2006	3.904.778,11	-3.884.523,97	4.246,34
04/12/2006	3.900.531,77	-3.880.277,63	10.253,54
01/12/2006	3.890.278,23	-3.870.024,09	5.558,45
30/11/2006	3.884.719,78	-3.864.465,64	4.800,58
29/11/2006	3.879.919,20	-3.859.665,06	7.720,02
28/11/2006	3.872.199,18	-3.851.945,04	12.341,60
27/11/2006	3.859.857,58	-3.839.603,44	3.834,04
24/11/2006	3.856.023,54	-3.835.769,40	2.979,02
23/11/2006	3.853.044,52	-3.832.790,38	1.773,65
22/11/2006	3.851.270,87	-3.831.016,73	18.621,68
21/11/2006	3.832.649,19	-3.812.395,05	3.222,27
20/11/2006	3.829.426,92	-3.809.172,78	4.535,01
17/11/2006	3.824.891,91	-3.804.637,77	4.416,93
16/11/2006	3.820.474,98	-3.800.220,84	4.211,73
15/11/2006	3.816.263,25	-3.796.009,11	4.122,42
14/11/2006	3.812.140,83	-3.791.886,69	7.140,31
13/11/2006	3.805.000,52	-3.784.746,38	4.956,30
10/11/2006	3.800.044,22	-3.779.790,08	6.546,54
09/11/2006	3.793.497,68	-3.773.243,54	13.667,13
08/11/2006	3.779.830,55	-3.759.576,41	-1.313,00
07/11/2006	3.781.143,55	-3.760.889,41	2.121,20
06/11/2006	3.779.022,35	-3.758.768,21	11.813,33
03/11/2006	3.767.209,02	-3.746.954,88	3.883,69
02/11/2006	3.763.325,33	-3.743.071,19	2.768,58
31/10/2006	3.760.556,75	-3.740.302,61	4.620,84
30/10/2006	3.755.935,91	-3.735.681,77	9.122,05
27/10/2006	3.746.813,86	-3.726.559,72	2.872,06
26/10/2006	3.743.941,80	-3.723.687,66	548,43
25/10/2006	3.743.393,37	-3.723.139,23	-1.003,12
24/10/2006	3.744.396,49	-3.724.142,35	7.723,93
23/10/2006	3.736.672,56	-3.716.418,42	-2.154,41
20/10/2006	3.738.826,97	-3.718.572,83	4.300,18
19/10/2006	3.734.526,79	-3.714.272,65	2.693,58
18/10/2006	3.731.833,21	-3.711.579,07	5.271,34
17/10/2006	3.726.561,87	-3.706.307,73	348,40
16/10/2006	3.726.213,47	-3.705.959,33	-1.972,89
13/10/2006	3.728.186,36	-3.707.932,22	3.991,40

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
11/10/2006	3.724.194,96	-3.703.940,82	13.858,39
10/10/2006	3.710.336,57	-3.690.082,43	-5.522,58
09/10/2006	3.715.859,15	-3.695.605,01	28.362,68
06/10/2006	3.687.496,47	-3.667.242,33	12.741,45
05/10/2006	3.674.755,02	-3.654.500,88	5.518,39
04/10/2006	3.669.236,63	-3.648.982,49	1.775,72
03/10/2006	3.667.460,91	-3.647.206,77	6.225,35
02/10/2006	3.661.235,56	-3.640.981,42	3.886,86
30/09/2006	3.657.348,70	-3.637.094,56	0,00
29/09/2006	3.657.348,70	-3.637.094,56	4.909,59
28/09/2006	3.652.439,11	-3.632.184,97	-1.241,79
27/09/2006	3.653.680,90	-3.633.426,76	6.181,62
26/09/2006	3.647.499,28	-3.627.245,14	10.912,63
22/09/2006	3.636.586,65	-3.616.332,51	5.470,45
21/09/2006	3.631.116,20	-3.610.862,06	4.306,65
20/09/2006	3.626.809,55	-3.606.555,41	1.832,45
19/09/2006	3.624.977,10	-3.604.722,96	3.377,43
18/09/2006	3.621.599,67	-3.601.345,53	5.830,07
15/09/2006	3.615.769,60	-3.595.515,46	810,46
14/09/2006	3.614.959,14	-3.594.705,00	10.680,84
13/09/2006	3.604.278,30	-3.584.024,16	9.213,00
12/09/2006	3.595.065,30	-3.574.811,16	2.347,81
11/09/2006	3.592.717,49	-3.572.463,35	3.045,08
08/09/2006	3.589.672,41	-3.569.418,27	2.836,58
07/09/2006	3.586.835,83	-3.566.581,69	1.255,55
06/09/2006	3.585.580,28	-3.565.326,14	9.234,83
05/09/2006	3.576.345,45	-3.556.091,31	3.185,75
04/09/2006	3.573.159,70	-3.552.905,56	8.064,58
01/09/2006	3.565.095,12	-3.544.840,98	7.289,54
31/08/2006	3.557.805,58	-3.537.551,44	3.529,25
30/08/2006	3.554.276,33	-3.534.022,19	827,81
29/08/2006	3.553.448,52	-3.533.194,38	1.787,45
28/08/2006	3.551.661,07	-3.531.406,93	9.710,65
25/08/2006	3.541.950,42	-3.521.696,28	14.949,54
24/08/2006	3.527.000,88	-3.506.746,74	2.790,22
23/08/2006	3.524.210,66	-3.503.956,52	2.216,65
22/08/2006	3.521.994,01	-3.501.739,87	2.035,56
21/08/2006	3.519.958,45	-3.499.704,31	4.664,26
18/08/2006	3.515.294,19	-3.495.040,05	4.177,43
17/08/2006	3.511.116,76	-3.490.862,62	2.850,68
16/08/2006	3.508.266,08	-3.488.011,94	1.687,08
14/08/2006	3.506.579,00	-3.486.324,86	846,64
11/08/2006	3.505.732,36	-3.485.478,22	-9.284,68
10/08/2006	3.515.017,04	-3.494.762,90	2.343,76
09/08/2006	3.512.673,28	-3.492.419,14	1.861,51
08/08/2006	3.510.811,77	-3.490.557,63	2.698,55
07/08/2006	3.508.113,22	-3.487.859,08	1.278,18
04/08/2006	3.506.835,04	-3.486.580,90	3.102,88
03/08/2006	3.503.732,16	-3.483.478,02	1.501,99
02/08/2006	3.502.230,17	-3.481.976,03	5.873,54
01/08/2006	3.496.356,63	-3.476.102,49	-4.136,69
31/07/2006	3.500.493,32	-3.480.239,18	5.795,91

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
28/07/2006	3.494.697,41	-3.474.443,27	7.655,30
27/07/2006	3.487.042,11	-3.466.787,97	2.093,42
26/07/2006	3.484.948,69	-3.464.694,55	8.500,11
25/07/2006	3.476.448,58	-3.456.194,44	3.156,66
24/07/2006	3.473.291,92	-3.453.037,78	6.243,92
21/07/2006	3.467.048,00	-3.446.793,86	70.936,27
20/07/2006	3.396.111,73	-3.375.857,59	12.349,29
19/07/2006	3.383.762,44	-3.363.508,30	5.094,29
18/07/2006	3.378.668,15	-3.358.414,01	3.741,02
14/07/2006	3.374.927,13	-3.354.672,99	8.372,19
13/07/2006	3.366.554,94	-3.346.300,80	16.752,56
12/07/2006	3.349.802,38	-3.329.548,24	5.915,26
11/07/2006	3.343.887,12	-3.323.632,98	7.694,95
10/07/2006	3.336.192,17	-3.315.938,03	6.495,70
07/07/2006	3.329.696,47	-3.309.442,33	25.752,08
06/07/2006	3.303.944,39	-3.283.690,25	5.318,07
05/07/2006	3.298.626,32	-3.278.372,18	10.870,36
04/07/2006	3.287.755,96	-3.267.501,82	6.567,87
03/07/2006	3.281.188,09	-3.260.933,95	12.326,03
30/06/2006	3.268.862,06	-3.248.607,92	12.006,40
29/06/2006	3.256.855,66	-3.236.601,52	2.935,34
28/06/2006	3.253.920,32	-3.233.666,18	4.769,01
27/06/2006	3.249.151,31	-3.228.897,17	-415,45
26/06/2006	3.249.566,76	-3.229.312,62	7.998,24
23/06/2006	3.241.568,52	-3.221.314,38	1.882,11
22/06/2006	3.239.686,41	-3.219.432,27	9.528,00
21/06/2006	3.230.158,41	-3.209.904,27	-8.400,42
20/06/2006	3.238.558,83	-3.218.304,69	6.532,74
19/06/2006	3.232.026,09	-3.211.771,95	17.330,92
16/06/2006	3.214.695,17	-3.194.441,03	2.188,15
15/06/2006	3.212.507,02	-3.192.252,88	3.484,76
14/06/2006	3.209.022,26	-3.188.768,12	1.609,20
13/06/2006	3.207.413,06	-3.187.158,92	4.469,01
12/06/2006	3.202.944,05	-3.182.689,91	3.986,95
09/06/2006	3.198.957,10	-3.178.702,96	6.509,74
08/06/2006	3.192.447,36	-3.172.193,22	3.261,55
07/06/2006	3.189.185,81	-3.168.931,67	1.337,65
06/06/2006	3.187.848,16	-3.167.594,02	2.950,92
05/06/2006	3.184.897,24	-3.164.643,10	11.772,79
02/06/2006	3.173.124,45	-3.152.870,31	3.138,65
01/06/2006	3.169.985,80	-3.149.731,66	3.210,37
31/05/2006	3.166.775,43	-3.146.521,29	7.437,85
30/05/2006	3.159.337,58	-3.139.083,44	-1.992,27
29/05/2006	3.161.329,85	-3.141.075,71	15.636,25
26/05/2006	3.145.693,60	-3.125.439,46	6.652,16
25/05/2006	3.139.041,44	-3.118.787,30	15.918,56
24/05/2006	3.123.122,88	-3.102.868,74	3.014,99
23/05/2006	3.120.107,89	-3.099.853,75	6.380,86
19/05/2006	3.113.727,03	-3.093.472,89	3.936,55
18/05/2006	3.109.790,48	-3.089.536,34	3.869,53
17/05/2006	3.105.920,95	-3.085.666,81	3.374,83
16/05/2006	3.102.546,12	-3.082.291,98	8.985,13

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
15/05/2006	3.093.560,99	-3.073.306,85	8.974,40
12/05/2006	3.084.586,59	-3.064.332,45	3.180,52
11/05/2006	3.081.406,07	-3.061.151,93	7.019,26
10/05/2006	3.074.386,81	-3.054.132,67	4.974,52
09/05/2006	3.069.412,29	-3.049.158,15	6.062,67
08/05/2006	3.063.349,62	-3.043.095,48	2.273,99
05/05/2006	3.061.075,63	-3.040.821,49	4.530,99
04/05/2006	3.056.544,64	-3.036.290,50	7.817,97
03/05/2006	3.048.726,67	-3.028.472,53	15.238,18
02/05/2006	3.033.488,49	-3.013.234,35	4.585,76
28/04/2006	3.028.902,73	-3.008.648,59	2.629,40
27/04/2006	3.026.273,33	-3.006.019,19	5.840,07
26/04/2006	3.020.433,26	-3.000.179,12	3.975,03
25/04/2006	3.016.458,23	-2.996.204,09	5.731,48
24/04/2006	3.010.726,75	-2.990.472,61	8.318,70
21/04/2006	3.002.408,05	-2.982.153,91	8.638,01
20/04/2006	2.993.770,04	-2.973.515,90	8.088,52
19/04/2006	2.985.681,52	-2.965.427,38	5.069,32
18/04/2006	2.980.612,20	-2.960.358,06	17.914,68
17/04/2006	2.962.697,52	-2.942.443,38	14.735,78
11/04/2006	2.947.961,74	-2.927.707,60	3.097,27
10/04/2006	2.944.864,47	-2.924.610,33	8.445,45
07/04/2006	2.936.419,02	-2.916.164,88	-9.091,12
06/04/2006	2.945.510,14	-2.925.256,00	1.176,51
05/04/2006	2.944.333,63	-2.924.079,49	2.775,56
04/04/2006	2.941.558,07	-2.921.303,93	6.705,89
03/04/2006	2.934.852,18	-2.914.598,04	2.939,35
31/03/2006	2.931.912,83	-2.911.658,69	-6.316,85
30/03/2006	2.938.229,68	-2.917.975,54	1.089,45
29/03/2006	2.937.140,23	-2.916.886,09	4.186,03
28/03/2006	2.932.954,20	-2.912.700,06	1.956,31
27/03/2006	2.930.997,89	-2.910.743,75	5.092,16
24/03/2006	2.925.905,73	-2.905.651,59	2.964,77
23/03/2006	2.922.940,96	-2.902.686,82	12.592,98
22/03/2006	2.910.347,98	-2.890.093,84	7.942,41
21/03/2006	2.902.405,57	-2.882.151,43	14.697,79
20/03/2006	2.887.707,78	-2.867.453,64	5.475,82
17/03/2006	2.882.231,96	-2.861.977,82	-37.335,53
16/03/2006	2.919.567,49	-2.899.313,35	4.120,66
15/03/2006	2.915.446,83	-2.895.192,69	9.651,32
14/03/2006	2.905.795,51	-2.885.541,37	7.381,94
13/03/2006	2.898.413,57	-2.878.159,43	3.506,56
10/03/2006	2.894.907,01	-2.874.652,87	12.752,02
09/03/2006	2.882.154,99	-2.861.900,85	4.776,07
08/03/2006	2.877.378,92	-2.857.124,78	7.741,70
07/03/2006	2.869.637,22	-2.849.383,08	5.017,41
06/03/2006	2.864.619,81	-2.844.365,67	5.911,39
03/03/2006	2.858.708,42	-2.838.454,28	15.286,40
02/03/2006	2.843.422,02	-2.823.167,88	6.134,46
01/03/2006	2.837.287,56	-2.817.033,42	6.722,24
27/02/2006	2.830.565,32	-2.810.311,18	3.986,66
24/02/2006	2.826.578,66	-2.806.324,52	20.889,12

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
23/02/2006	2.805.689,54	-2.785.435,40	947,40
22/02/2006	2.804.742,14	-2.784.488,00	5.161,57
21/02/2006	2.799.580,57	-2.779.326,43	11.714,26
20/02/2006	2.787.866,31	-2.767.612,17	9.329,30
17/02/2006	2.778.537,01	-2.758.282,87	9.125,18
16/02/2006	2.769.411,83	-2.749.157,69	3.858,96
15/02/2006	2.765.552,87	-2.745.298,73	1.315,88
14/02/2006	2.764.236,99	-2.743.982,85	-27.450,71
13/02/2006	2.791.687,70	-2.771.433,56	-11.427,70
10/02/2006	2.803.115,40	-2.782.861,26	37.699,58
09/02/2006	2.765.415,82	-2.745.161,68	9.737,58
08/02/2006	2.755.678,24	-2.735.424,10	2.730,31
07/02/2006	2.752.947,93	-2.732.693,79	-16.265,80
06/02/2006	2.769.213,73	-2.748.959,59	12.851,43
03/02/2006	2.756.362,30	-2.736.108,16	6.254,57
02/02/2006	2.750.107,73	-2.729.853,59	12.583,29
01/02/2006	2.737.524,44	-2.717.270,30	4.703,19
31/01/2006	2.732.821,25	-2.712.567,11	21.897,77
30/01/2006	2.710.923,48	-2.690.669,34	33.017,24
27/01/2006	2.677.906,24	-2.657.652,10	-3.513,83
26/01/2006	2.681.420,07	-2.661.165,93	3.823,92
25/01/2006	2.677.596,15	-2.657.342,01	17.249,64
24/01/2006	2.660.346,51	-2.640.092,37	3.229,93
23/01/2006	2.657.116,58	-2.636.862,44	3.379,74
20/01/2006	2.653.736,84	-2.633.482,70	12.436,85
19/01/2006	2.641.299,99	-2.621.045,85	19.314,53
18/01/2006	2.621.985,46	-2.601.731,32	3.772,27
17/01/2006	2.618.213,19	-2.597.959,05	4.045,03
16/01/2006	2.614.168,16	-2.593.914,02	2.570,27
13/01/2006	2.611.597,89	-2.591.343,75	4.716,15
12/01/2006	2.606.881,74	-2.586.627,60	4.689,81
11/01/2006	2.602.191,93	-2.581.937,79	1.184,91
10/01/2006	2.601.007,02	-2.580.752,88	6.249,54
09/01/2006	2.594.757,48	-2.574.503,34	5.038,06
05/01/2006	2.589.719,42	-2.569.465,28	3.413,97
04/01/2006	2.586.305,45	-2.566.051,31	6.978,58
03/01/2006	2.579.326,87	-2.559.072,73	6.232,66
01/01/2006	2.573.094,21	-2.552.840,07	0,00
	Diferencia año 2006		**1.425.226,14**
31/12/2005	2.573.094,21	-2.552.840,07	0,00
30/12/2005	2.573.094,21	-2.552.840,07	18.753,52
29/12/2005	2.554.340,69	-2.534.086,55	6.143,61
28/12/2005	2.548.197,08	-2.527.942,94	2.954,10
27/12/2005	2.545.242,98	-2.524.988,84	3.089,59
23/12/2005	2.542.153,39	-2.521.899,25	5.779,94
22/12/2005	2.536.373,45	-2.516.119,31	15.281,33
21/12/2005	2.521.092,12	-2.500.837,98	9.928,62
20/12/2005	2.511.163,50	-2.490.909,36	6.505,56
19/12/2005	2.504.657,94	-2.484.403,80	5.875,95
16/12/2005	2.498.781,99	-2.478.527,85	3.144,81
15/12/2005	2.495.637,18	-2.475.383,04	1.321,27

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
14/12/2005	2.494.315,91	-2.474.061,77	5.563,12
13/12/2005	2.488.752,79	-2.468.498,65	4.667,60
12/12/2005	2.484.085,19	-2.463.831,05	2.450,42
09/12/2005	2.481.634,77	-2.461.380,63	5.856,01
07/12/2005	2.475.778,76	-2.455.524,62	4.746,07
05/12/2005	2.471.032,69	-2.450.778,55	6.450,32
02/12/2005	2.464.582,37	-2.444.328,23	-8.359,40
01/12/2005	2.472.941,77	-2.452.687,63	45.911,50
30/11/2005	2.427.030,27	-2.406.776,13	17.139,99
29/11/2005	2.409.890,28	-2.389.636,14	-4.773,83
28/11/2005	2.414.664,11	-2.394.409,97	27.167,89
25/11/2005	2.387.496,22	-2.367.242,08	8.474,25
24/11/2005	2.379.021,97	-2.358.767,83	-119,60
23/11/2005	2.379.141,57	-2.358.887,43	-12.235,89
22/11/2005	2.391.377,46	-2.371.123,32	8.844,13
21/11/2005	2.382.533,33	-2.362.279,19	17.033,60
18/11/2005	2.365.499,73	-2.345.245,59	10.307,76
17/11/2005	2.355.191,97	-2.334.937,83	3.080,08
16/11/2005	2.352.111,89	-2.331.857,75	5.764,95
15/11/2005	2.346.346,94	-2.326.092,80	-6.815,30
14/11/2005	2.353.162,24	-2.332.908,10	6.129,72
11/11/2005	2.347.032,52	-2.326.778,38	23.489,25
10/11/2005	2.323.543,27	-2.303.289,13	13.230,60
09/11/2005	2.310.312,67	-2.290.058,53	5.753,75
08/11/2005	2.304.558,92	-2.284.304,78	4.532,78
07/11/2005	2.300.026,14	-2.279.772,00	10.737,56
04/11/2005	2.289.288,58	-2.269.034,44	5.115,26
03/11/2005	2.284.173,32	-2.263.919,18	5.063,07
02/11/2005	2.279.110,25	-2.258.856,11	5.524,50
31/10/2005	2.273.585,75	-2.253.331,61	7.617,64
29/10/2005	2.265.968,11	-2.245.713,97	-3.451,77
28/10/2005	2.269.419,88	-2.249.165,74	7.054,24
27/10/2005	2.262.365,64	-2.242.111,50	3.933,95
26/10/2005	2.258.431,69	-2.238.177,55	10.016,85
25/10/2005	2.248.414,84	-2.228.160,70	3.845,16
24/10/2005	2.244.569,68	-2.224.315,54	2.568,94
21/10/2005	2.242.000,74	-2.221.746,60	8.243,84
20/10/2005	2.233.756,90	-2.213.502,76	5.377,16
19/10/2005	2.228.379,74	-2.208.125,60	6.923,04
18/10/2005	2.221.456,70	-2.201.202,56	479,06
17/10/2005	2.220.977,64	-2.200.723,50	-1.492,70
14/10/2005	2.222.470,34	-2.202.216,20	8.720,88
13/10/2005	2.213.749,46	-2.193.495,32	3.942,73
11/10/2005	2.209.806,73	-2.189.552,59	2.009,17
10/10/2005	2.207.797,56	-2.187.543,42	5.549,10
07/10/2005	2.202.248,46	-2.181.994,32	13.418,03
06/10/2005	2.188.830,43	-2.168.576,29	4.361,68
05/10/2005	2.184.468,75	-2.164.214,61	3.080,16
04/10/2005	2.181.388,59	-2.161.134,45	11.598,72
03/10/2005	2.169.789,87	-2.149.535,73	5.512,03
30/09/2005	2.164.277,84	-2.144.023,70	2.739,25
29/09/2005	2.161.538,59	-2.141.284,45	3.190,12

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
28/09/2005	2.158.348,47	-2.138.094,33	8.543,98
27/09/2005	2.149.804,49	-2.129.550,35	6.314,27
26/09/2005	2.143.490,22	-2.123.236,08	5.513,85
23/09/2005	2.137.976,37	-2.117.722,23	3.561,24
22/09/2005	2.134.415,13	-2.114.160,99	-513,03
21/09/2005	2.134.928,16	-2.114.674,02	9.907,68
20/09/2005	2.125.020,48	-2.104.766,34	-1.634,82
19/09/2005	2.126.655,30	-2.106.401,16	-23.128,93
16/09/2005	2.149.784,23	-2.129.530,09	2.336,54
15/09/2005	2.147.447,69	-2.127.193,55	2.901,10
14/09/2005	2.144.546,59	-2.124.292,45	3.936,20
13/09/2005	2.140.610,39	-2.120.356,25	6.766,46
12/09/2005	2.133.843,93	-2.113.589,79	1.575,97
09/09/2005	2.132.267,96	-2.112.013,82	3.962,94
08/09/2005	2.128.305,02	-2.108.050,88	4.652,97
07/09/2005	2.123.652,05	-2.103.397,91	6.882,07
06/09/2005	2.116.769,98	-2.096.515,84	3.243,39
05/09/2005	2.113.526,59	-2.093.272,45	9.071,93
02/09/2005	2.104.454,66	-2.084.200,52	12.529,43
01/09/2005	2.091.925,23	-2.071.671,09	2.545,07
31/08/2005	2.089.380,16	-2.069.126,02	6.034,41
30/08/2005	2.083.345,75	-2.063.091,61	4.045,19
29/08/2005	2.079.300,56	-2.059.046,42	2.398,07
26/08/2005	2.076.902,49	-2.056.648,35	3.156,42
25/08/2005	2.073.746,07	-2.053.491,93	1.478,16
24/08/2005	2.072.267,91	-2.052.013,77	9.559,13
23/08/2005	2.062.708,78	-2.042.454,64	3.880,13
22/08/2005	2.058.828,65	-2.038.574,51	15.323,02
19/08/2005	2.043.505,63	-2.023.251,49	7.890,86
18/08/2005	2.035.614,77	-2.015.360,63	3.001,84
17/08/2005	2.032.612,93	-2.012.358,79	2.354,29
16/08/2005	2.030.258,64	-2.010.004,50	5.594,30
12/08/2005	2.024.664,34	-2.004.410,20	4.311,18
11/08/2005	2.020.353,16	-2.000.099,02	4.517,09
10/08/2005	2.015.836,07	-1.995.581,93	4.139,04
09/08/2005	2.011.697,03	-1.991.442,89	6.762,36
08/08/2005	2.004.934,67	-1.984.680,53	1.438,74
05/08/2005	2.003.495,93	-1.983.241,79	11.803,79
04/08/2005	1.991.692,14	-1.971.438,00	4.155,89
03/08/2005	1.987.536,25	-1.967.282,11	4.726,69
02/08/2005	1.982.809,56	-1.962.555,42	6.412,04
01/08/2005	1.976.397,52	-1.956.143,38	4.638,12
29/07/2005	1.971.759,40	-1.951.505,26	5.717,19
28/07/2005	1.966.042,21	-1.945.788,07	3.198,40
27/07/2005	1.962.843,81	-1.942.589,67	6.132,06
26/07/2005	1.956.711,75	-1.936.457,61	3.762,46
25/07/2005	1.952.949,29	-1.932.695,15	1.279,74
22/07/2005	1.951.669,55	-1.931.415,41	5.138,66
21/07/2005	1.946.530,89	-1.926.276,75	1.729,25
20/07/2005	1.944.801,64	-1.924.547,50	4.551,52
19/07/2005	1.940.250,12	-1.919.995,98	6.443,41
18/07/2005	1.933.806,71	-1.913.552,57	11.421,84

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
15/07/2005	1.922.384,87	-1.902.130,73	5.570,61
14/07/2005	1.916.814,26	-1.896.560,12	3.597,50
13/07/2005	1.913.216,76	-1.892.962,62	22.053,69
12/07/2005	1.891.163,07	-1.870.908,93	3.790,38
11/07/2005	1.887.372,69	-1.867.118,55	5.202,88
08/07/2005	1.882.169,81	-1.861.915,67	4.827,72
07/07/2005	1.877.342,09	-1.857.087,95	8.099,22
06/07/2005	1.869.242,87	-1.848.988,73	4.091,95
05/07/2005	1.865.150,92	-1.844.896,78	5.800,51
04/07/2005	1.859.350,41	-1.839.096,27	4.825,29
01/07/2005	1.854.525,12	-1.834.270,98	7.657,15
30/06/2005	1.846.867,97	-1.826.613,83	9.568,13
29/06/2005	1.837.299,84	-1.817.045,70	-5.068,98
28/06/2005	1.842.368,82	-1.822.114,68	13.488,04
27/06/2005	1.828.880,78	-1.808.626,64	5.281,82
24/06/2005	1.823.598,96	-1.803.344,82	2.391,07
23/06/2005	1.821.207,89	-1.800.953,75	4.512,05
22/06/2005	1.816.695,84	-1.796.441,70	-653,73
21/06/2005	1.817.349,57	-1.797.095,43	-5.490,58
20/06/2005	1.822.840,15	-1.802.586,01	9.239,81
17/06/2005	1.813.600,34	-1.793.346,20	5.522,22
16/06/2005	1.808.078,12	-1.787.823,98	-122.701,86
15/06/2005	1.930.779,98	-1.910.525,84	9.242,35
14/06/2005	1.921.537,63	-1.901.283,49	12.394,91
13/06/2005	1.909.142,72	-1.888.888,58	12.027,00
10/06/2005	1.897.115,72	-1.876.861,58	7.464,49
09/06/2005	1.889.651,23	-1.869.397,09	149.852,59
08/06/2005	1.739.798,64	-1.719.544,50	12.097,83
07/06/2005	1.727.700,81	-1.707.446,67	4.412,65
06/06/2005	1.723.288,16	-1.703.034,02	6.185,91
03/06/2005	1.717.102,25	-1.696.848,11	17.371,28
02/06/2005	1.699.730,97	-1.679.476,83	11.835,60
01/06/2005	1.687.895,37	-1.667.641,23	6.738,71
31/05/2005	1.681.156,66	-1.660.902,52	1.456,55
30/05/2005	1.679.700,11	-1.659.445,97	4.656,10
27/05/2005	1.675.044,01	-1.654.789,87	1.802,06
26/05/2005	1.673.241,95	-1.652.987,81	3.657,19
25/05/2005	1.669.584,76	-1.649.330,62	2.817,30
24/05/2005	1.666.767,46	-1.646.513,32	9.985,05
23/05/2005	1.656.782,41	-1.636.528,27	3.070,22
20/05/2005	1.653.712,19	-1.633.458,05	2.549,38
19/05/2005	1.651.162,81	-1.630.908,67	3.941,32
18/05/2005	1.647.221,49	-1.626.967,35	-6.296,90
17/05/2005	1.653.518,39	-1.633.264,25	9.873,42
16/05/2005	1.643.644,97	-1.623.390,83	6.435,04
13/05/2005	1.637.209,93	-1.616.955,79	14.765,12
12/05/2005	1.622.444,81	-1.602.190,67	7.987,29
11/05/2005	1.614.457,52	-1.594.203,38	5.810,14
10/05/2005	1.608.647,38	-1.588.393,24	6.872,16
09/05/2005	1.601.775,22	-1.581.521,08	2.086,54
06/05/2005	1.599.688,68	-1.579.434,54	9.862,56
05/05/2005	1.589.826,12	-1.569.571,98	-5.503,64

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
04/05/2005	1.595.329,76	-1.575.075,62	4.750,51
03/05/2005	1.590.579,25	-1.570.325,11	10.547,34
29/04/2005	1.580.031,91	-1.559.777,77	1.643,05
28/04/2005	1.578.388,86	-1.558.134,72	5.476,55
27/04/2005	1.572.912,31	-1.552.658,17	8.067,49
26/04/2005	1.564.844,82	-1.544.590,68	2.037,02
25/04/2005	1.562.807,80	-1.542.553,66	10.997,70
22/04/2005	1.551.810,10	-1.531.555,96	3.228,17
21/04/2005	1.548.581,93	-1.528.327,79	3.232,41
20/04/2005	1.545.349,52	-1.525.095,38	6.474,05
19/04/2005	1.538.875,47	-1.518.621,33	4.047,36
18/04/2005	1.534.828,11	-1.514.573,97	6.607,48
15/04/2005	1.528.220,63	-1.507.966,49	-12.402,33
14/04/2005	1.540.622,96	-1.520.368,82	13.768,16
13/04/2005	1.526.854,80	-1.506.600,66	16.208,42
12/04/2005	1.510.646,38	-1.490.392,24	5.437,09
11/04/2005	1.505.209,29	-1.484.955,15	10.142,38
08/04/2005	1.495.066,91	-1.474.812,77	5.755,20
07/04/2005	1.489.311,71	-1.469.057,57	5.015,27
06/04/2005	1.484.296,44	-1.464.042,30	7.765,01
05/04/2005	1.476.531,43	-1.456.277,29	17.628,65
04/04/2005	1.458.902,78	-1.438.648,64	7.666,10
01/04/2005	1.451.236,68	-1.430.982,54	-3.127,53
31/03/2005	1.454.364,21	-1.434.110,07	887,15
30/03/2005	1.453.477,06	-1.433.222,92	-623,30
29/03/2005	1.454.100,36	-1.433.846,22	3.195,05
28/03/2005	1.450.905,31	-1.430.651,17	-30.298,15
22/03/2005	1.481.203,46	-1.460.949,32	39.588,40
21/03/2005	1.441.615,06	-1.421.360,92	5.471,40
18/03/2005	1.436.143,66	-1.415.889,52	5.350,79
17/03/2005	1.430.792,87	-1.410.538,73	9.525,28
16/03/2005	1.421.267,59	-1.401.013,45	-15.109,63
15/03/2005	1.436.377,22	-1.416.123,08	9.369,26
14/03/2005	1.427.007,96	-1.406.753,82	16.260,03
11/03/2005	1.410.747,93	-1.390.493,79	3.490,47
10/03/2005	1.407.257,46	-1.387.003,32	12.336,00
09/03/2005	1.394.921,46	-1.374.667,32	-885,54
08/03/2005	1.395.807,00	-1.375.552,86	8.655,39
07/03/2005	1.387.151,61	-1.366.897,47	-43.258,08
04/03/2005	1.430.409,69	-1.410.155,55	38.332,08
03/03/2005	1.392.077,61	-1.371.823,47	-5.184,97
02/03/2005	1.397.262,58	-1.377.008,44	-2.023,44
01/03/2005	1.399.286,02	-1.379.031,88	3.851,54
25/02/2005	1.395.434,48	-1.375.180,34	5.319,65
24/02/2005	1.390.114,83	-1.369.860,69	11.140,14
23/02/2005	1.378.974,69	-1.358.720,55	11.930,79
22/02/2005	1.367.043,90	-1.346.789,76	3.097,41
21/02/2005	1.363.946,49	-1.343.692,35	4.089,93
18/02/2005	1.359.856,56	-1.339.602,42	10.678,39
17/02/2005	1.349.178,17	-1.328.924,03	4.716,50
16/02/2005	1.344.461,67	-1.324.207,53	-116.097,88
15/02/2005	1.460.559,55	-1.440.305,41	6.426,51

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
14/02/2005	1.454.133,04	-1.433.878,90	6.098,02
11/02/2005	1.448.035,02	-1.427.780,88	8.172,28
10/02/2005	1.439.862,74	-1.419.608,60	2.713,92
09/02/2005	1.437.148,82	-1.416.894,68	4.776,52
08/02/2005	1.432.372,30	-1.412.118,16	8.292,96
07/02/2005	1.424.079,34	-1.403.825,20	5.232,91
04/02/2005	1.418.846,43	-1.398.592,29	125.209,35
03/02/2005	1.293.637,08	-1.273.382,94	1.394,82
02/02/2005	1.292.242,26	-1.271.988,12	5.852,68
01/02/2005	1.286.389,58	-1.266.135,44	4.773,92
31/01/2005	1.281.615,66	-1.261.361,52	-10.507,24
30/01/2005	1.292.122,90	-1.271.868,76	0,00
28/01/2005	1.292.122,90	-1.271.868,76	27.851,55
27/01/2005	1.264.271,35	-1.244.017,21	5.624,70
26/01/2005	1.258.646,65	-1.238.392,51	6.554,83
25/01/2005	1.252.091,82	-1.231.837,68	4.135,05
24/01/2005	1.247.956,77	-1.227.702,63	5.690,12
21/01/2005	1.242.266,65	-1.222.012,51	5.845,22
20/01/2005	1.236.421,43	-1.216.167,29	6.062,51
19/01/2005	1.230.358,92	-1.210.104,78	5.308,43
18/01/2005	1.225.050,49	-1.204.796,35	1.831,45
17/01/2005	1.223.219,04	-1.202.964,90	4.550,80
14/01/2005	1.218.668,24	-1.198.414,10	7.834,17
13/01/2005	1.210.834,07	-1.190.579,93	4.506,77
12/01/2005	1.206.327,30	-1.186.073,16	5.449,99
11/01/2005	1.200.877,31	-1.180.623,17	17.336,84
10/01/2005	1.183.540,47	-1.163.286,33	-26.630,42
07/01/2005	1.210.170,89	-1.189.916,75	2.625,66
05/01/2005	1.207.545,23	-1.187.291,09	33.285,29
04/01/2005	1.174.259,94	-1.154.005,80	6.663,57
03/01/2005	1.167.596,37	-1.147.342,23	6.127,61
01/01/2005	1.161.468,76	-1.141.214,62	0,00
	Diferencia año 2005		**1.411.625,45**
30/12/2004	1.161.468,76	-1.141.214,62	3.712,62
29/12/2004	1.157.756,14	-1.137.502,00	4.414,54
28/12/2004	1.153.341,60	-1.133.087,46	9.615,88
27/12/2004	1.143.725,72	-1.123.471,58	7.105,72
23/12/2004	1.136.620,00	-1.116.365,86	20.054,14
22/12/2004	1.116.565,86	-1.096.311,72	4.279,33
21/12/2004	1.112.286,53	-1.092.032,39	6.317,87
20/12/2004	1.105.968,66	-1.085.714,52	6.812,14
17/12/2004	1.099.156,52	-1.078.902,38	8.769,01
16/12/2004	1.090.387,51	-1.070.133,37	11.815,79
15/12/2004	1.078.571,72	-1.058.317,58	-17.757,16
14/12/2004	1.096.328,88	-1.076.074,74	30.271,12
13/12/2004	1.066.057,76	-1.045.803,62	1.526,45
10/12/2004	1.064.531,31	-1.044.277,17	7.436,17
09/12/2004	1.057.095,14	-1.036.841,00	10.204,85
07/12/2004	1.046.890,29	-1.026.636,15	4.803,95
03/12/2004	1.042.086,34	-1.021.832,20	4.644,35
02/12/2004	1.037.441,99	-1.017.187,85	3.967,68

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
01/12/2004	1.033.474,31	-1.013.220,17	9.173,01
30/11/2004	1.024.301,30	-1.004.047,16	5.311,99
29/11/2004	1.018.989,31	-998.735,17	2.706,43
26/11/2004	1.016.282,88	-996.028,74	11.400,37
25/11/2004	1.004.882,51	-984.628,37	3.685,57
24/11/2004	1.001.196,94	-980.942,80	2.205,38
23/11/2004	998.991,56	-978.737,42	4.348,95
22/11/2004	994.642,61	-974.388,47	8.009,01
19/11/2004	986.633,60	-966.379,46	3.884,06
18/11/2004	982.749,54	-962.495,40	4.136,15
17/11/2004	978.613,39	-958.359,25	697,46
16/11/2004	977.915,93	-957.661,79	4.397,15
15/11/2004	973.518,78	-953.264,64	3.026,71
12/11/2004	970.492,07	-950.237,93	8.162,06
11/11/2004	962.330,01	-942.075,87	9.550,12
10/11/2004	952.779,89	-932.525,75	-23.155,19
09/11/2004	975.935,08	-955.680,94	5.932,82
08/11/2004	970.002,26	-949.748,12	7.530,80
05/11/2004	962.471,46	-942.217,32	432,96
04/11/2004	962.038,50	-941.784,36	6.012,62
03/11/2004	956.025,88	-935.771,74	9.230,98
02/11/2004	946.794,90	-926.540,76	2.303,94
29/10/2004	944.490,96	-924.236,82	6.946,66
28/10/2004	937.544,30	-917.290,16	1.959,72
27/10/2004	935.584,58	-915.330,44	1.281,06
26/10/2004	934.303,52	-914.049,38	8.415,61
25/10/2004	925.887,91	-905.633,77	7.821,09
22/10/2004	918.066,82	-897.812,68	13.874,53
21/10/2004	904.192,29	-883.938,15	3.616,84
20/10/2004	900.575,45	-880.321,31	3.786,06
19/10/2004	896.789,39	-876.535,25	2.865,47
18/10/2004	893.923,92	-873.669,78	4.237,46
15/10/2004	889.686,46	-869.432,32	-6.717,63
14/10/2004	896.404,09	-876.149,95	3.695,76
13/10/2004	892.708,33	-872.454,19	-7.305,53
11/10/2004	900.013,86	-879.759,72	2.244,52
08/10/2004	897.769,34	-877.515,20	2.910,22
07/10/2004	894.859,12	-874.604,98	-3.003,25
06/10/2004	897.862,37	-877.608,23	6.195,82
05/10/2004	891.666,55	-871.412,41	5.806,95
04/10/2004	885.859,60	-865.605,46	2.816,16
01/10/2004	883.043,44	-862.789,30	6.227,49
29/09/2004	876.815,95	-856.561,81	8.142,26
28/09/2004	868.673,69	-848.419,55	6.278,74
27/09/2004	862.394,95	-842.140,81	4.267,14
23/09/2004	858.127,81	-837.873,67	8.626,51
22/09/2004	849.501,30	-829.247,16	2.288,56
21/09/2004	847.212,74	-826.958,60	9.915,99
20/09/2004	837.296,75	-817.042,61	2.529,85
17/09/2004	834.766,90	-814.512,76	4.112,17
16/09/2004	830.654,73	-810.400,59	6.357,73
15/09/2004	824.297,00	-804.042,86	6.001,60

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
14/09/2004	818.295,40	-798.041,26	2.818,63
13/09/2004	815.476,77	-795.222,63	1.458,00
10/09/2004	814.018,77	-793.764,63	2.418,51
09/09/2004	811.600,26	-791.346,12	267,54
08/09/2004	811.332,72	-791.078,58	6.364,76
07/09/2004	804.967,96	-784.713,82	5.485,07
06/09/2004	799.482,89	-779.228,75	6.917,61
03/09/2004	792.565,28	-772.311,14	1.536,23
02/09/2004	791.029,05	-770.774,91	4.595,05
01/09/2004	786.434,00	-766.179,86	-776,04
31/08/2004	787.210,04	-766.955,90	12.987,61
30/08/2004	774.222,43	-753.968,29	1.519,46
27/08/2004	772.702,97	-752.448,83	2.436,27
26/08/2004	770.266,70	-750.012,56	-27.228,70
25/08/2004	797.495,40	-777.241,26	1.143,73
24/08/2004	796.351,67	-776.097,53	5.484,32
23/08/2004	790.867,35	-770.613,21	4.868,47
20/08/2004	785.998,88	-765.744,74	4.498,53
19/08/2004	781.500,35	-761.246,21	5.889,89
18/08/2004	775.610,46	-755.356,32	3.434,14
17/08/2004	772.176,32	-751.922,18	5.868,26
13/08/2004	766.308,06	-746.053,92	786,81
12/08/2004	765.521,25	-745.267,11	2.939,30
11/08/2004	762.581,95	-742.327,81	1.159,67
10/08/2004	761.422,28	-741.168,14	5.642,58
09/08/2004	755.779,70	-735.525,56	853,46
06/08/2004	754.926,24	-734.672,10	1.712,64
05/08/2004	753.213,60	-732.959,46	4.296,08
04/08/2004	748.917,52	-728.663,38	6.413,44
03/08/2004	742.504,08	-722.249,94	730,75
02/08/2004	741.773,33	-721.519,19	8.112,68
30/07/2004	733.660,65	-713.406,51	2.435,08
29/07/2004	731.225,57	-710.971,43	2.067,80
28/07/2004	729.157,77	-708.903,63	3.559,41
27/07/2004	725.598,36	-705.344,22	4.651,05
26/07/2004	720.947,31	-700.693,17	2.812,38
23/07/2004	718.134,93	-697.880,79	4.180,97
22/07/2004	713.953,96	-693.699,82	5.525,14
21/07/2004	708.428,82	-688.174,68	2.188,34
20/07/2004	706.240,48	-685.986,34	26.024,91
19/07/2004	680.215,57	-659.961,43	6.257,76
15/07/2004	673.957,81	-653.703,67	4.600,53
14/07/2004	669.357,28	-649.103,14	14.874,50
13/07/2004	654.482,78	-634.228,64	1.912,57
12/07/2004	652.570,21	-632.316,07	8.690,63
09/07/2004	643.879,58	-623.625,44	1.943,35
08/07/2004	641.936,23	-621.682,09	-447,93
07/07/2004	642.384,16	-622.130,02	19.928,62
06/07/2004	622.455,54	-602.201,40	7.103,74
05/07/2004	615.351,80	-595.097,66	2.688,59
02/07/2004	612.663,21	-592.409,07	4.261,86
01/07/2004	608.401,35	-588.147,21	11.280,54

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
30/06/2004	597.120,81	-576.866,67	3.567,81
29/06/2004	593.553,00	-573.298,86	2.692,10
28/06/2004	590.860,90	-570.606,76	2.841,20
25/06/2004	588.019,70	-567.765,56	-6.334,76
24/06/2004	594.354,46	-574.100,32	8.185,31
23/06/2004	586.169,15	-565.915,01	6.222,10
22/06/2004	579.947,05	-559.692,91	152,53
21/06/2004	579.794,52	-559.540,38	3.311,10
18/06/2004	576.483,42	-556.229,28	2.580,85
17/06/2004	573.902,57	-553.648,43	12.520,49
16/06/2004	561.382,08	-541.127,94	-4.860,58
15/06/2004	566.242,66	-545.988,52	2.064,11
14/06/2004	564.178,55	-543.924,41	5.643,54
11/06/2004	558.535,01	-538.280,87	2.980,84
10/06/2004	555.554,17	-535.300,03	2.400,66
09/06/2004	553.153,51	-532.899,37	5.714,95
08/06/2004	547.438,56	-527.184,42	3.774,29
07/06/2004	543.664,27	-523.410,13	64,89
04/06/2004	543.599,38	-523.345,24	7.487,81
03/06/2004	536.111,57	-515.857,43	5.225,07
02/06/2004	530.886,50	-510.632,36	6.400,87
01/06/2004	524.485,63	-504.231,49	7.793,13
31/05/2004	516.692,50	-496.438,36	1.091,89
28/05/2004	515.600,61	-495.346,47	5.599,32
27/05/2004	510.001,29	-489.747,15	3.723,91
26/05/2004	506.277,38	-486.023,24	-613,64
25/05/2004	506.891,02	-486.636,88	3.280,91
24/05/2004	503.610,11	-483.355,97	4.126,14
21/05/2004	499.483,97	-479.229,83	3.395,55
20/05/2004	496.088,42	-475.834,28	1.931,76
19/05/2004	494.156,66	-473.902,52	3.193,65
18/05/2004	490.963,01	-470.708,87	-2.513,98
17/05/2004	493.476,99	-473.222,85	-11.401,04
14/05/2004	504.878,03	-484.623,89	9.790,84
13/05/2004	495.087,19	-474.833,05	7.033,72
12/05/2004	488.053,47	-467.799,33	1.534,99
11/05/2004	486.518,48	-466.264,34	3.856,85
10/05/2004	482.661,63	-462.407,49	4.038,21
07/05/2004	478.623,42	-458.369,28	3.505,87
06/05/2004	475.117,55	-454.863,41	1.088,37
05/05/2004	474.029,18	-453.775,04	8.919,33
04/05/2004	465.109,85	-444.855,71	7.654,17
03/05/2004	457.455,68	-437.201,54	2.959,06
30/04/2004	454.496,62	-434.242,48	-15.253,97
29/04/2004	469.750,59	-449.496,45	-434,26
28/04/2004	470.184,85	-449.930,71	1.536,38
27/04/2004	468.648,47	-448.394,33	8.947,50
26/04/2004	459.700,97	-439.446,83	941,29
23/04/2004	458.759,68	-438.505,54	8.513,35
22/04/2004	450.246,33	-429.992,19	2.037,60
21/04/2004	448.208,73	-427.954,59	2.253,47
20/04/2004	445.955,26	-425.701,12	2.474,42

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
19/04/2004	443.480,84	-423.226,70	3.474,60
16/04/2004	440.006,24	-419.752,10	1.382,97
15/04/2004	438.623,27	-418.369,13	7.936,94
14/04/2004	430.686,33	-410.432,19	-1.663,10
13/04/2004	432.349,43	-412.095,29	-2.225,67
12/04/2004	434.575,10	-414.320,96	5.961,43
06/04/2004	428.613,67	-408.359,53	1.616,76
05/04/2004	426.996,91	-406.742,77	-27.406,94
02/04/2004	454.403,85	-434.149,71	5.763,59
01/04/2004	448.640,26	-428.386,12	2.868,74
31/03/2004	445.771,52	-425.517,38	4.909,38
30/03/2004	440.862,14	-420.608,00	86,81
29/03/2004	440.775,33	-420.521,19	3.825,05
26/03/2004	436.950,28	-416.696,14	4.869,12
25/03/2004	432.081,16	-411.827,02	764,38
24/03/2004	431.316,78	-411.062,64	2.823,44
23/03/2004	428.493,34	-408.239,20	2.826,49
22/03/2004	425.666,85	-405.412,71	3.805,13
19/03/2004	421.861,72	-401.607,58	2.300,35
18/03/2004	419.561,37	-399.307,23	1.879,20
17/03/2004	417.682,17	-397.428,03	4.121,05
16/03/2004	413.561,12	-393.306,98	-180,19
15/03/2004	413.741,31	-393.487,17	1.240,96
12/03/2004	412.500,35	-392.246,21	7.771,82
11/03/2004	404.728,53	-384.474,39	2.019,63
10/03/2004	402.708,90	-382.454,76	1.065,23
09/03/2004	401.643,67	-381.389,53	9.517,45
08/03/2004	392.126,22	-371.872,08	1.999,83
05/03/2004	390.126,39	-369.872,25	3.733,39
04/03/2004	386.393,00	-366.138,86	495,28
03/03/2004	385.897,72	-365.643,58	2.067,40
02/03/2004	383.830,32	-363.576,18	-74,81
01/03/2004	383.905,13	-363.650,99	-14.889,77
27/02/2004	398.794,90	-378.540,76	4.125,44
26/02/2004	394.669,46	-374.415,32	2.540,84
25/02/2004	392.128,62	-371.874,48	1.307,76
24/02/2004	390.820,86	-370.566,72	1.915,49
23/02/2004	388.905,37	-368.651,23	2.706,74
20/02/2004	386.198,63	-365.944,49	3.352,81
19/02/2004	382.845,82	-362.591,68	891,80
18/02/2004	381.954,02	-361.699,88	1.918,61
17/02/2004	380.035,41	-359.781,27	3.269,28
16/02/2004	376.766,13	-356.511,99	3.242,78
13/02/2004	373.523,35	-353.269,21	-5.665,57
12/02/2004	379.188,92	-358.934,78	2.206,81
11/02/2004	376.982,11	-356.727,97	3.557,97
10/02/2004	373.424,14	-353.170,00	-980,71
09/02/2004	374.404,85	-354.150,71	1.104,03
06/02/2004	373.300,82	-353.046,68	8.736,52
05/02/2004	364.564,30	-344.310,16	3.748,77
04/02/2004	360.815,53	-340.561,39	-9.400,61
03/02/2004	370.216,14	-349.962,00	2.203,57

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
02/02/2004	368.012,57	-347.758,43	-582,66
30/01/2004	368.595,23	-348.341,09	3.665,97
29/01/2004	364.929,26	-344.675,12	-49.410,16
28/01/2004	414.339,42	-394.085,28	72.093,66
27/01/2004	342.245,76	-321.991,62	2.711,87
26/01/2004	339.533,89	-319.279,75	958,02
23/01/2004	338.575,87	-318.321,73	5.846,63
22/01/2004	332.729,24	-312.475,10	482,71
21/01/2004	332.246,53	-311.992,39	3.382,46
20/01/2004	328.864,07	-308.609,93	-14.387,59
19/01/2004	343.251,66	-322.997,52	1.115,86
16/01/2004	342.135,80	-321.881,66	1.865,83
15/01/2004	340.269,97	-320.015,83	-115,24
14/01/2004	340.385,21	-320.131,07	3.997,84
13/01/2004	336.387,37	-316.133,23	3.195,78
12/01/2004	333.191,59	-312.937,45	5.186,99
09/01/2004	328.004,60	-307.750,46	4.180,78
08/01/2004	323.823,82	-303.569,68	782,81
07/01/2004	323.041,01	-302.786,87	1.580,87
05/01/2004	321.460,14	-301.206,00	3.657,17
02/01/2004	317.802,97	-297.548,83	3.310,81
01/01/2004	314.492,16	-294.238,02	0,00
	Diferencia año 2004		**846.976,60**
31/12/2003	314.492,16	-294.238,02	6.000,00
30/12/2003	308.492,16	-288.238,02	1.515,66
29/12/2003	306.976,50	-286.722,36	1.961,79
26/12/2003	305.014,71	-284.760,57	2.119,60
23/12/2003	302.895,11	-282.640,97	986,65
22/12/2003	301.908,46	-281.654,32	5.184,95
19/12/2003	296.723,51	-276.469,37	6.988,63
18/12/2003	289.734,88	-269.480,74	1.167,84
17/12/2003	288.567,04	-268.312,90	-5.303,23
16/12/2003	293.870,27	-273.616,13	765,75
15/12/2003	293.104,52	-272.850,38	8.178,55
12/12/2003	284.925,97	-264.671,83	2.805,76
11/12/2003	282.120,21	-261.866,07	3.307,01
10/12/2003	278.813,20	-258.559,06	-187,97
09/12/2003	279.001,17	-258.747,03	-7.035,42
05/12/2003	286.036,59	-265.782,45	-5.627,42
04/12/2003	291.664,01	-271.409,87	2.190,84
03/12/2003	289.473,17	-269.219,03	2.115,84
02/12/2003	287.357,33	-267.103,19	2.679,34
01/12/2003	284.677,99	-264.423,85	1.233,39
28/11/2003	283.444,60	-263.190,46	414,90
27/11/2003	283.029,70	-262.775,56	1.537,52
26/11/2003	281.492,18	-261.238,04	2.098,29
25/11/2003	279.393,89	-259.139,75	2.131,50
24/11/2003	277.262,39	-257.008,25	381,32
21/11/2003	276.881,07	-256.626,93	1.159,10
20/11/2003	275.721,97	-255.467,83	1.138,97
19/11/2003	274.583,00	-254.328,86	797,52

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
18/11/2003	273.785,48	-253.531,34	10.485,72
17/11/2003	263.299,76	-243.045,62	495,15
14/11/2003	262.804,61	-242.550,47	4.954,46
13/11/2003	257.850,15	-237.596,01	3.785,94
12/11/2003	254.064,21	-233.810,07	3.239,62
11/11/2003	250.824,59	-230.570,45	904,73
10/11/2003	249.919,86	-229.665,72	3.223,26
07/11/2003	246.696,60	-226.442,46	275,31
06/11/2003	246.421,29	-226.167,15	3.815,68
05/11/2003	242.605,61	-222.351,47	714,25
04/11/2003	241.891,36	-221.637,22	1.434,97
03/11/2003	240.456,39	-220.202,25	5.593,13
31/10/2003	234.863,26	-214.609,12	5.023,35
30/10/2003	229.839,91	-209.585,77	-2.731,08
29/10/2003	232.570,99	-212.316,85	1.483,98
28/10/2003	231.087,01	-210.832,87	3.106,17
27/10/2003	227.980,84	-207.726,70	9,01
24/10/2003	227.971,83	-207.717,69	2.747,91
23/10/2003	225.223,92	-204.969,78	5.028,14
22/10/2003	220.195,78	-199.941,64	5.180,82
21/10/2003	215.014,96	-194.760,82	4.621,56
20/10/2003	210.393,40	-190.139,26	4.459,32
17/10/2003	205.934,08	-185.679,94	1.343,33
16/10/2003	204.590,75	-184.336,61	2.781,12
15/10/2003	201.809,63	-181.555,49	3.320,37
14/10/2003	198.489,26	-178.235,12	3.196,68
10/10/2003	195.292,58	-175.038,44	2.908,29
09/10/2003	192.384,29	-172.130,15	-1.570,97
08/10/2003	193.955,26	-173.701,12	2.442,46
07/10/2003	191.512,80	-171.258,66	739,90
06/10/2003	190.772,90	-170.518,76	4.287,78
03/10/2003	186.485,12	-166.230,98	504,87
02/10/2003	185.980,25	-165.726,11	1.813,51
01/10/2003	184.166,74	-163.912,60	743,48
30/09/2003	183.423,26	-163.169,12	3.154,45
29/09/2003	180.268,81	-160.014,67	2.452,16
26/09/2003	177.816,65	-157.562,51	861,43
25/09/2003	176.955,22	-156.701,08	2.116,26
23/09/2003	174.838,96	-154.584,82	-7.052,06
22/09/2003	181.891,02	-161.636,88	569,76
19/09/2003	181.321,26	-161.067,12	1.777,99
18/09/2003	179.543,27	-159.289,13	-1.896,61
17/09/2003	181.439,88	-161.185,74	3.534,97
16/09/2003	177.904,91	-157.650,77	2.563,72
15/09/2003	175.341,19	-155.087,05	1.031,48
12/09/2003	174.309,71	-154.055,57	1.550,80
11/09/2003	172.758,91	-152.504,77	1.379,41
10/09/2003	171.379,50	-151.125,36	3.917,09
09/09/2003	167.462,41	-147.208,27	6.762,72
08/09/2003	160.699,69	-140.445,55	1.068,34
05/09/2003	159.631,35	-139.377,21	3.982,02
04/09/2003	155.649,33	-135.395,19	907,27

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
03/09/2003	154.742,06	-134.487,92	1.643,74
02/09/2003	153.098,32	-132.844,18	415,26
01/09/2003	152.683,06	-132.428,92	2.949,27
29/08/2003	149.733,79	-129.479,65	1.714,30
28/08/2003	148.019,49	-127.765,35	358,09
27/08/2003	147.661,40	-127.407,26	785,95
26/08/2003	146.875,45	-126.621,31	2.357,53
25/08/2003	144.517,92	-124.263,78	1.173,99
22/08/2003	143.343,93	-123.089,79	-15.668,67
21/08/2003	159.012,60	-138.758,46	1.788,46
20/08/2003	157.224,14	-136.970,00	-1.012,50
19/08/2003	158.236,64	-137.982,50	1.245,76
18/08/2003	156.990,88	-136.736,74	1.650,91
14/08/2003	155.339,97	-135.085,83	2.613,45
13/08/2003	152.726,52	-132.472,38	1.690,02
12/08/2003	151.036,50	-130.782,36	705,04
11/08/2003	150.331,46	-130.077,32	622,14
08/08/2003	149.709,32	-129.455,18	374,59
07/08/2003	149.334,73	-129.080,59	2.231,55
06/08/2003	147.103,18	-126.849,04	4.271,95
05/08/2003	142.831,23	-122.577,09	1.835,23
04/08/2003	140.996,00	-120.741,86	3.078,11
01/08/2003	137.917,89	-117.663,75	74,25
31/07/2003	137.843,64	-117.589,50	1.097,92
30/07/2003	136.745,72	-116.491,58	800,94
29/07/2003	135.944,78	-115.690,64	940,50
28/07/2003	135.004,28	-114.750,14	2.808,72
25/07/2003	132.195,56	-111.941,42	4.847,37
24/07/2003	127.348,19	-107.094,05	601,22
23/07/2003	126.746,97	-106.492,83	-62,15
22/07/2003	126.809,12	-106.554,98	1.373,94
21/07/2003	125.435,18	-105.181,04	3.227,62
18/07/2003	122.207,56	-101.953,42	-801,15
17/07/2003	123.008,71	-102.754,57	22.024,26
15/07/2003	100.984,45	-80.730,31	1.348,64
14/07/2003	99.635,81	-79.381,67	800,99
11/07/2003	98.834,82	-78.580,68	-4.924,35
10/07/2003	103.759,17	-83.505,03	5.791,01
09/07/2003	97.968,16	-77.714,02	-15.657,47
08/07/2003	113.625,63	-93.371,49	786,48
07/07/2003	112.839,15	-92.585,01	4.796,64
04/07/2003	108.042,51	-87.788,37	1.661,63
03/07/2003	106.380,88	-86.126,74	1.126,47
02/07/2003	105.254,41	-85.000,27	769,77
01/07/2003	104.484,64	-84.230,50	6.509,61
30/06/2003	97.975,03	-77.720,89	1.695,73
27/06/2003	96.279,30	-76.025,16	-4.200,34
26/06/2003	100.479,64	-80.225,50	290,01
25/06/2003	100.189,63	-79.935,49	7.665,63
24/06/2003	92.524,00	-72.269,86	2.830,69
23/06/2003	89.693,31	-69.439,17	-18.449,21
20/06/2003	108.142,52	-87.888,38	19.479,92

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
19/06/2003	88.662,60	-68.408,46	3.025,29
18/06/2003	85.637,31	-65.383,17	-2.355,89
17/06/2003	87.993,20	-67.739,06	1.861,16
16/06/2003	86.132,04	-65.877,90	2.357,98
13/06/2003	83.774,06	-63.519,92	-1.840,47
12/06/2003	85.614,53	-65.360,39	3.002,10
11/06/2003	82.612,43	-62.358,29	129,26
10/06/2003	82.483,17	-62.229,03	4.272,48
09/06/2003	78.210,69	-57.956,55	-37.733,66
06/06/2003	115.944,35	-95.690,21	14.108,15
05/06/2003	101.836,20	-81.582,06	284,54
04/06/2003	101.551,66	-81.297,52	-2.144,43
03/06/2003	103.696,09	-83.441,95	1.997,31
02/06/2003	101.698,78	-81.444,64	1.910,81
30/05/2003	99.787,97	-79.533,83	-280,45
29/05/2003	100.068,42	-79.814,28	1.200,01
28/05/2003	98.868,41	-78.614,27	-11.974,96
27/05/2003	110.843,37	-90.589,23	1.260,20
26/05/2003	109.583,17	-89.329,03	2.285,12
23/05/2003	107.298,05	-87.043,91	7.273,87
21/05/2003	100.024,18	-79.770,04	2.215,31
20/05/2003	97.808,87	-77.554,73	1.247,67
19/05/2003	96.561,20	-76.307,06	346,68
16/05/2003	96.214,52	-75.960,38	-8.277,13
15/05/2003	104.491,65	-84.237,51	10.437,44
14/05/2003	94.054,21	-73.800,07	4.496,54
13/05/2003	89.557,67	-69.303,53	2.616,00
12/05/2003	86.941,67	-66.687,53	332,09
09/05/2003	86.609,58	-66.355,44	416,11
08/05/2003	86.193,47	-65.939,33	-4.340,31
07/05/2003	90.533,78	-70.279,64	7.781,32
06/05/2003	82.752,46	-62.498,32	-9.041,92
05/05/2003	91.794,38	-71.540,24	2.965,11
02/05/2003	88.829,27	-68.575,13	-1.352,45
30/04/2003	90.181,72	-69.927,58	-9.578,44
29/04/2003	99.760,16	-79.506,02	1.205,10
28/04/2003	98.555,06	-78.300,92	246,90
25/04/2003	98.308,16	-78.054,02	-14.569,81
24/04/2003	112.877,97	-92.623,83	4.493,79
23/04/2003	108.384,18	-88.130,04	-856,37
22/04/2003	109.240,55	-88.986,41	6.021,40
21/04/2003	103.219,15	-82.965,01	5.995,57
15/04/2003	97.223,58	-76.969,44	2.515,59
14/04/2003	94.707,99	-74.453,85	2.382,02
11/04/2003	92.325,97	-72.071,83	-825,46
10/04/2003	93.151,43	-72.897,29	117,92
09/04/2003	93.033,51	-72.779,37	3.008,25
08/04/2003	90.025,26	-69.771,12	7.582,07
07/04/2003	82.443,19	-62.189,05	9.803,77
04/04/2003	72.639,42	-52.385,28	1.763,73
03/04/2003	70.875,69	-50.621,55	-25.863,19
02/04/2003	96.738,88	-76.484,74	812,51

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
01/04/2003	95.926,37	-75.672,23	10.715,65
31/03/2003	85.210,72	-64.956,58	390,32
28/03/2003	84.820,40	-64.566,26	2.186,15
27/03/2003	82.634,25	-62.380,11	2.837,28
26/03/2003	79.796,97	-59.542,83	1.708,66
25/03/2003	78.088,31	-57.834,17	1.522,50
24/03/2003	76.565,81	-56.311,67	2.347,64
21/03/2003	74.218,17	-53.964,03	-292,22
20/03/2003	74.510,39	-54.256,25	2.404,26
19/03/2003	72.106,13	-51.851,99	6.320,95
18/03/2003	65.785,18	-45.531,04	-1.054,48
17/03/2003	66.839,66	-46.585,52	-14.934,22
14/03/2003	81.773,88	-61.519,74	939,65
13/03/2003	80.834,23	-60.580,09	1.454,38
12/03/2003	79.379,85	-59.125,71	553,04
11/03/2003	78.826,81	-58.572,67	4.030,93
10/03/2003	74.795,88	-54.541,74	-8.501,01
07/03/2003	83.296,89	-63.042,75	838,71
06/03/2003	82.458,18	-62.204,04	895,66
05/03/2003	81.562,52	-61.308,38	6.343,89
04/03/2003	75.218,63	-54.964,49	1.342,71
03/03/2003	73.875,92	-53.621,78	2.707,71
27/02/2003	71.168,21	-50.914,07	592,03
26/02/2003	70.576,18	-50.322,04	8.258,22
25/02/2003	62.317,96	-42.063,82	835,90
24/02/2003	61.482,06	-41.227,92	1.772,93
21/02/2003	59.709,13	-39.454,99	776,44
20/02/2003	58.932,69	-38.678,55	-73,31
19/02/2003	59.006,00	-38.751,86	1.099,88
18/02/2003	57.906,12	-37.651,98	1.915,25
17/02/2003	55.990,87	-35.736,73	-2.926,68
14/02/2003	58.917,55	-38.663,41	621,65
13/02/2003	58.295,90	-38.041,76	1.385,31
12/02/2003	56.910,59	-36.656,45	-3.423,06
11/02/2003	60.333,65	-40.079,51	-1.696,74
10/02/2003	62.030,39	-41.776,25	1.867,84
07/02/2003	60.162,55	-39.908,41	-13.385,77
06/02/2003	73.548,32	-53.294,18	2.326,33
05/02/2003	71.221,99	-50.967,85	5.340,05
04/02/2003	65.881,94	-45.627,80	3.176,82
03/02/2003	62.705,12	-42.450,98	2.394,22
31/01/2003	60.310,90	-40.056,76	3.156,87
30/01/2003	57.154,03	-36.899,89	-562,77
29/01/2003	57.716,80	-37.462,66	-5.343,84
28/01/2003	63.060,64	-42.806,50	3.742,32
27/01/2003	59.318,32	-39.064,18	-8.363,99
24/01/2003	67.682,31	-47.428,17	1.314,31
23/01/2003	66.368,00	-46.113,86	-1.733,58
22/01/2003	68.101,58	-47.847,44	1.474,95
21/01/2003	66.626,63	-46.372,49	2.493,16
20/01/2003	64.133,47	-43.879,33	-1.043,89
17/01/2003	65.177,36	-44.923,22	1.964,13

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
16/01/2003	63.213,23	-42.959,09	2.077,97
15/01/2003	61.135,26	-40.881,12	8.496,03
14/01/2003	52.639,23	-32.385,09	-6.952,22
13/01/2003	59.591,45	-39.337,31	1.992,28
10/01/2003	57.599,17	-37.345,03	1.278,03
09/01/2003	56.321,14	-36.067,00	5.772,36
08/01/2003	50.548,78	-30.294,64	-66.352,71
07/01/2003	116.901,49	-96.647,35	3.883,70
03/01/2003	113.017,79	-92.763,65	-2.007,58
02/01/2003	115.025,37	-94.771,23	2.197,86
01/01/2003	112.827,51	-92.573,37	0,00
	Diferencia año 2003		**201.664,65**
31/12/2002	112.827,51	-92.573,37	0,09
30/12/2002	112.827,42	-92.573,28	74.759,70
27/12/2002	38.067,72	-17.813,58	3.276,84
26/12/2002	34.790,88	-14.536,74	-3.855,20
23/12/2002	38.646,08	-18.391,94	1.555,52
20/12/2002	37.090,56	-16.836,42	2.956,29
19/12/2002	34.134,27	-13.880,13	3.198,43
18/12/2002	30.935,84	-10.681,70	857,47
17/12/2002	30.078,37	-9.824,23	3.966,67
16/12/2002	26.111,70	-5.857,56	1.140,13
13/12/2002	24.971,57	-4.717,43	-7.024,98
12/12/2002	31.996,55	-11.742,41	-3.234,42
11/12/2002	35.230,97	-14.976,83	13.135,36
10/12/2002	22.095,61	-1.841,47	-10.482,28
05/12/2002	32.577,89	-12.323,75	823,08
04/12/2002	31.754,81	-11.500,67	696,79
03/12/2002	31.058,02	-10.803,88	2.365,97
02/12/2002	28.692,05	-8.437,91	5.943,09
29/11/2002	22.748,96	-2.494,82	-1.063,78
28/11/2002	23.812,74	-3.558,60	-1.593,85
27/11/2002	25.406,59	-5.152,45	358,33
26/11/2002	25.048,26	-4.794,12	2.759,39
25/11/2002	22.288,87	-2.034,73	-743,76
22/11/2002	23.032,63	-2.778,49	-1.548,84
21/11/2002	24.581,47	-4.327,33	299,80
20/11/2002	24.281,67	-4.027,53	722,04
19/11/2002	23.559,63	-3.305,49	2.163,19
18/11/2002	21.396,44	-1.142,30	-1.094,21
15/11/2002	22.490,65	-2.236,51	-8.101,33
14/11/2002	30.591,98	-10.337,84	75,09
13/11/2002	30.516,89	-10.262,75	1.979,55
12/11/2002	28.537,34	-8.283,20	2.146,66
11/11/2002	26.390,68	-6.136,54	-5.705,49
08/11/2002	32.096,17	-11.842,03	-122,54
07/11/2002	32.218,71	-11.964,57	114,00
06/11/2002	32.104,71	-11.850,57	606,21
05/11/2002	31.498,50	-11.244,36	4.477,52
04/11/2002	27.020,98	-6.766,84	-13.888,66
31/10/2002	40.909,64	-20.655,50	9.404,24

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
30/10/2002	31.505,40	-11.251,26	1.058,26
29/10/2002	30.447,14	-10.193,00	1.556,20
28/10/2002	28.890,94	-8.636,80	286,67
25/10/2002	28.604,27	-8.350,13	-714,81
24/10/2002	29.319,08	-9.064,94	956,25
23/10/2002	28.362,83	-8.108,69	97,46
22/10/2002	28.265,37	-8.011,23	-3.870,70
21/10/2002	32.136,07	-11.881,93	-660,71
18/10/2002	32.796,78	-12.542,64	-1.107,06
17/10/2002	33.903,84	-13.649,70	5.310,73
16/10/2002	28.593,11	-8.338,97	-3.540,27
15/10/2002	32.133,38	-11.879,24	-174,51
14/10/2002	32.307,89	-12.053,75	-3.514,36
11/10/2002	35.822,25	-15.568,11	-971,25
10/10/2002	36.793,50	-16.539,36	203,28
09/10/2002	36.590,22	-16.336,08	1.121,87
08/10/2002	35.468,35	-15.214,21	1.097,32
07/10/2002	34.371,03	-14.116,89	1.535,88
04/10/2002	32.835,15	-12.581,01	1.583,84
03/10/2002	31.251,31	-10.997,17	-254,40
02/10/2002	31.505,71	-11.251,57	-7.991,52
01/10/2002	39.497,23	-19.243,09	728,42
30/09/2002	38.768,81	-18.514,67	858,67
27/09/2002	37.910,14	-17.656,00	1.259,61
26/09/2002	36.650,53	-16.396,39	1.691,85
25/09/2002	34.958,68	-14.704,54	1.202,96
23/09/2002	33.755,72	-13.501,58	-2.848,45
20/09/2002	36.604,17	-16.350,03	595,28
19/09/2002	36.008,89	-15.754,75	-6.716,28
18/09/2002	42.725,17	-22.471,03	7.553,12
17/09/2002	35.172,05	-14.917,91	815,30
16/09/2002	34.356,75	-14.102,61	120,49
13/09/2002	34.236,26	-13.982,12	-193,18
12/09/2002	34.429,44	-14.175,30	2.235,40
11/09/2002	32.194,04	-11.939,90	-30,08
10/09/2002	32.224,12	-11.969,98	1.940,97
09/09/2002	30.283,15	-10.029,01	-28.216,21
06/09/2002	58.499,36	-38.245,22	-1.481,55
05/09/2002	59.980,91	-39.726,77	2.157,68
04/09/2002	57.823,23	-37.569,09	-1.269,48
03/09/2002	59.092,71	-38.838,57	612,88
02/09/2002	58.479,83	-38.225,69	780,16
30/08/2002	57.699,67	-37.445,53	-1.394,24
29/08/2002	59.093,91	-38.839,77	844,81
28/08/2002	58.249,10	-37.994,96	2.717,74
27/08/2002	55.531,36	-35.277,22	892,91
26/08/2002	54.638,45	-34.384,31	861,66
23/08/2002	53.776,79	-33.522,65	1.249,24
22/08/2002	52.527,55	-32.273,41	848,75
21/08/2002	51.678,80	-31.424,66	1.129,52
20/08/2002	50.549,28	-30.295,14	1.319,64
19/08/2002	49.229,64	-28.975,50	2.327,36

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable	Diferencia diaria entre saldos contables
16/08/2002	46.902,28	-26.648,14	-617,04
14/08/2002	47.519,32	-27.265,18	2.945,55
13/08/2002	44.573,77	-24.319,63	808,31
12/08/2002	43.765,46	-23.511,32	1.768,19
09/08/2002	41.997,27	-21.743,13	1.861,22
08/08/2002	40.136,05	-19.881,91	791,23
07/08/2002	39.344,82	-19.090,68	1.584,94
06/08/2002	37.759,88	-17.505,74	1.678,36
05/08/2002	36.081,52	-15.827,38	117,03
02/08/2002	35.964,49	-15.710,35	1.080,23
01/08/2002	34.884,26	-14.630,12	-1.255,37
31/07/2002	36.139,63	-15.885,49	65,81
30/07/2002	36.073,82	-15.819,68	-1.782,53
29/07/2002	37.856,35	-17.602,21	1.357,41
26/07/2002	36.498,94	-16.244,80	-3.969,12
25/07/2002	40.468,06	-20.213,92	-1.900,55
24/07/2002	42.368,61	-22.114,47	-163,82
23/07/2002	42.532,43	-22.278,29	-19.477,85
22/07/2002	62.010,28	-41.756,14	957,32
19/07/2002	61.052,96	-40.798,82	-3.399,53
18/07/2002	64.452,49	-44.198,35	-483,48
17/07/2002	64.935,97	-44.681,83	-101,05
15/07/2002	65.037,02	-44.782,88	-611,97
12/07/2002	65.648,99	-45.394,85	18.276,65
11/07/2002	47.372,34	-27.118,20	1.719,53
10/07/2002	45.652,81	-25.398,67	-814,45
09/07/2002	46.467,26	-26.213,12	-4.621,03
08/07/2002	51.088,29	-30.834,15	3.452,81
05/07/2002	47.635,48	-27.381,34	-3.121,07
04/07/2002	50.756,55	-30.502,41	41,62
03/07/2002	50.714,93	-30.460,79	16.769,88
02/07/2002	33.945,05	-13.690,91	-2.691,89
01/07/2002	36.636,94	-16.382,80	2.217,46
28/06/2002	34.419,48	-14.165,34	-2.593,06
27/06/2002	37.012,54	-16.758,40	2.687,24
26/06/2002	34.325,30	-14.071,16	4.080,04
25/06/2002	30.245,26	-9.991,12	-46,35
24/06/2002	30.291,61	-10.037,47	-104,12
21/06/2002	30.395,73	-10.141,59	-7.383,86
19/06/2002	37.779,59	-17.525,45	-882,98
18/06/2002	38.662,57	-18.408,43	6.592,40
17/06/2002	32.070,17	-11.816,03	-1.735,00
14/06/2002	33.805,17	-13.551,03	-2.105,35
13/06/2002	35.910,52	-15.656,38	13.236,65
12/06/2002	22.673,87	-2.419,73	-609,91
11/06/2002	23.283,78	-3.029,64	2.306,02
10/06/2002	20.977,76	-723,62	1.436,50
Diferencia entre 20.977,76€-20.254,14	**723,62**		

Diferencia año 2002 **92.573,37**

Desaparece la situación continuada de saldo contable de caja > efectivo real en caja a 1 de abril (20.254,14€)

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable
07/06/2002	19.541,26	712,88
06/06/2002	17.695,58	2.558,56
05/06/2002	18.326,32	1.927,82
04/06/2002	18.395,05	1.859,09
03/06/2002	16.283,80	3.970,34
31/05/2002	15.766,66	4.487,48
30/05/2002	17.304,38	2.949,76
29/05/2002	16.752,87	3.501,27
28/05/2002	14.225,77	6.028,37
27/05/2002	14.126,50	6.127,64
24/05/2002	13.423,68	6.830,46
23/05/2002	32.707,90	-12.453,76
21/05/2002	35.487,05	-15.232,91
20/05/2002	34.614,04	-14.359,90
17/05/2002	36.458,54	-16.204,40
16/05/2002	37.768,29	-17.514,15
15/05/2002	36.820,62	-16.566,48
14/05/2002	39.170,65	-18.916,51
13/05/2002	42.076,57	-21.822,43
10/05/2002	40.835,83	-20.581,69
09/05/2002	46.302,09	-26.047,95
08/05/2002	42.502,67	-22.248,53
07/05/2002	46.376,65	-26.122,51
06/05/2002	46.545,63	-26.291,49
03/05/2002	47.197,03	-26.942,89
02/05/2002	43.565,79	-23.311,65
30/04/2002	42.798,04	-22.543,90
29/04/2002	40.143,49	-19.889,35
26/04/2002	39.179,02	-18.924,88
25/04/2002	38.295,66	-18.041,52
24/04/2002	51.732,65	-31.478,51
23/04/2002	52.554,18	-32.300,04
22/04/2002	70.276,62	-50.022,48
19/04/2002	68.324,12	-48.069,98
18/04/2002	69.485,36	-49.231,22
17/04/2002	72.478,08	-52.223,94
16/04/2002	71.740,56	-51.486,42
15/04/2002	73.891,86	-53.637,72
12/04/2002	75.220,37	-54.966,23
11/04/2002	86.559,77	-66.305,63
10/04/2002	70.470,35	-50.216,21
09/04/2002	64.085,73	-43.831,59
08/04/2002	56.952,31	-36.698,17
05/04/2002	48.881,79	-28.627,65
04/04/2002	50.694,55	-30.440,41
03/04/2002	53.603,59	-33.349,45
02/04/2002	53.642,38	-33.388,24
01/04/2002	55.839,81	-35.585,67
26/03/2002	47.960,16	-27.706,02
25/03/2002	52.568,46	-32.314,32

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable
21/03/2002	48.251,64	-27.997,50
20/03/2002	53.513,96	-33.259,82
19/03/2002	53.755,17	-33.501,03
18/03/2002	50.068,52	-29.814,38
15/03/2002	47.579,71	-27.325,57
14/03/2002	47.344,22	-27.090,08
13/03/2002	50.670,99	-30.416,85
12/03/2002	48.451,04	-28.196,90
11/03/2002	36.996,47	-16.742,33
08/03/2002	35.963,98	-15.709,84
07/03/2002	37.742,14	-17.488,00
06/03/2002	49.995,98	-29.741,84
05/03/2002	50.040,66	-29.786,52
04/03/2002	47.934,65	-27.680,51
01/03/2002	48.733,94	-28.479,80
27/02/2002	46.139,26	-25.885,12
26/02/2002	55.797,37	-35.543,23
25/02/2002	51.070,19	-30.816,05
22/02/2002	57.363,80	-37.109,66
21/02/2002	61.070,62	-40.816,48
20/02/2002	79.581,91	-59.327,77
19/02/2002	60.557,31	-40.303,17
18/02/2002	59.916,03	-39.661,89
15/02/2002	60.377,44	-40.123,30
14/02/2002	62.544,69	-42.290,55
13/02/2002	55.768,57	-35.514,43
12/02/2002	58.385,32	-38.131,18
11/02/2002	56.870,81	-36.616,67
08/02/2002	56.648,20	-36.394,06
07/02/2002	58.356,28	-38.102,14
06/02/2002	65.697,87	-45.443,73
05/02/2002	73.457,44	-53.203,30
04/02/2002	59.730,53	-39.476,39
01/02/2002	58.004,12	-37.749,98
31/01/2002	68.997,06	-48.742,92
30/01/2002	71.175,14	-50.921,00
29/01/2002	71.235,06	-50.980,92
28/01/2002	62.551,00	-42.296,86
25/01/2002	67.941,45	-47.687,31
24/01/2002	71.679,09	-51.424,95
23/01/2002	71.795,74	-51.541,60
22/01/2002	70.030,98	-49.776,84
21/01/2002	66.689,64	-46.435,50
18/01/2002	64.570,54	-44.316,40
17/01/2002	67.126,96	-46.872,82
16/01/2002	69.711,26	-49.457,12
15/01/2002	66.136,68	-45.882,54
14/01/2002	60.896,45	-40.642,31
11/01/2002	57.532,74	-37.278,60
10/01/2002	49.839,89	-29.585,75
09/01/2002	51.387,11	-31.132,97
08/01/2002	50.777,25	-30.523,11

Fecha	Saldo caja según contabilidad (€)	Diferencia entre 20.254,14€ y el saldo contable
04/01/2002	48.808,96	-28.554,82
03/01/2002	47.569,92	-27.315,78
02/01/2002	44.486,16	-24.232,02
01/01/2002	29.936,64	-9.682,50

Moneda de curso legal: ptas

Fecha	Saldo caja según contabilidad (ptas)	Diferencia entre 3.370.005 ptas el saldo contable y
31/12/2001	4.981.038	-1.611.033
30/12/2001	4.981.038	-1.611.033
28/12/2001	4.981.038	-1.611.033
27/12/2001	7.706.590	-4.336.585
26/12/2001	8.171.875	-4.801.870
21/12/2001	7.862.194	-4.492.189
20/12/2001	7.363.579	-3.993.574
19/12/2001	7.177.606	-3.807.601
18/12/2001	7.163.580	-3.793.575
17/12/2001	6.800.375	-3.430.370
14/12/2001	6.544.555	-3.174.550
13/12/2001	6.665.928	-3.295.923
12/12/2001	6.668.146	-3.298.141
11/12/2001	231.751.023	-228.381.018
10/12/2001	6.453.474	-3.083.469
07/12/2001	6.362.919	-2.992.914
05/12/2001	6.463.145	-3.093.140
04/12/2001	6.352.206	-2.982.201
03/12/2001	6.137.838	-2.767.833
30/11/2001	5.020.077	-1.650.072
29/11/2001	5.438.038	-2.068.033
28/11/2001	5.451.203	-2.081.198
27/11/2001	5.171.573	-1.801.568
26/11/2001	5.156.622	-1.786.617
23/11/2001	5.632.433	-2.262.428
22/11/2001	5.390.985	-2.020.980
21/11/2001	5.350.202	-1.980.197
20/11/2001	4.854.711	-1.484.706
19/11/2001	5.188.536	-1.818.531
16/11/2001	5.063.466	-1.693.461
15/11/2001	5.034.216	-1.664.211
14/11/2001	4.249.483	-879.478
13/11/2001	4.273.287	-903.282
12/11/2001	4.246.827	-876.822
09/11/2001	3.626.347	-256.342
08/11/2001	3.455.832	-85.827
07/11/2001	3.655.701	-285.696
06/11/2001	3.796.108	-426.103
05/11/2001	4.128.671	-758.666
02/11/2001	3.801.863	-431.858
31/10/2001	3.338.308	31.697
30/10/2001	4.559.699	-1.189.694
29/10/2001	5.272.803	-1.902.798
26/10/2001	4.961.130	-1.591.125

Fecha	Saldo caja según contabilidad (ptas)	Diferencia entre 3.370.005 ptas y el saldo contable
25/10/2001	5.022.081	-1.652.076
24/10/2001	5.650.283	-2.280.278
23/10/2001	5.782.296	-2.412.291
22/10/2001	5.425.124	-2.055.119
19/10/2001	4.263.531	-893.526
18/10/2001	4.364.663	-994.658
17/10/2001	4.725.769	-1.355.764
16/10/2001	4.421.716	-1.051.711
15/10/2001	4.314.548	-944.543
11/10/2001	3.826.130	-456.125
10/10/2001	4.155.847	-785.842
09/10/2001	3.266.148	103.857
08/10/2001	3.045.019	324.986
05/10/2001	4.004.864	-634.859
04/10/2001	4.317.191	-947.186
03/10/2001	4.608.274	-1.238.269
02/10/2001	5.325.747	-1.955.742
01/10/2001	5.185.241	-1.815.236
28/09/2001	6.597.764	-3.227.759
27/09/2001	5.927.447	-2.557.442
26/09/2001	10.222.823	-6.852.818
25/09/2001	9.693.083	-6.323.078
21/09/2001	7.759.875	-4.389.870
20/09/2001	7.863.369	-4.493.364
19/09/2001	7.260.661	-3.890.656
18/09/2001	7.406.305	-4.036.300
17/09/2001	7.455.178	-4.085.173
14/09/2001	7.595.763	-4.225.758
13/09/2001	7.053.162	-3.683.157
12/09/2001	7.075.065	-3.705.060
11/09/2001	7.089.133	-3.719.128
10/09/2001	7.272.258	-3.902.253
07/09/2001	7.192.649	-3.822.644
06/09/2001	7.117.914	-3.747.909
05/09/2001	7.450.423	-4.080.418
04/09/2001	7.485.752	-4.115.747
03/09/2001	7.460.555	-4.090.550
31/08/2001	7.327.203	-3.957.198
30/08/2001	7.674.633	-4.304.628
29/08/2001	7.001.143	-3.631.138
28/08/2001	10.404.884	-7.034.879
27/08/2001	10.188.027	-6.818.022
24/08/2001	10.483.937	-7.113.932
23/08/2001	11.045.334	-7.675.329
22/08/2001	11.002.698	-7.632.693
21/08/2001	10.800.866	-7.430.861
20/08/2001	10.770.358	-7.400.353
17/08/2001	10.587.668	-7.217.663
16/08/2001	10.374.375	-7.004.370
14/08/2001	10.615.129	-7.245.124
13/08/2001	10.218.723	-6.848.718
10/08/2001	12.048.251	-8.678.246

Fecha	Saldo caja según contabilidad (ptas)	Diferencia entre 3.370.005 ptas y el saldo contable
09/08/2001	9.959.526	-6.589.521
08/08/2001	9.812.333	-6.442.328
07/08/2001	9.369.871	-5.999.866
06/08/2001	9.229.779	-5.859.774
03/08/2001	9.051.341	-5.681.336
02/08/2001	9.033.661	-5.663.656
01/08/2001	8.844.700	-5.474.695
31/07/2001	8.930.249	-5.560.244
30/07/2001	9.647.295	-6.277.290
27/07/2001	10.076.539	-6.706.534
26/07/2001	10.307.851	-6.937.846
25/07/2001	9.961.731	-6.591.726
24/07/2001	10.442.993	-7.072.988
23/07/2001	10.522.068	-7.152.063
20/07/2001	10.170.119	-6.800.114
19/07/2001	10.326.388	-6.956.383
18/07/2001	10.341.670	-6.971.665
17/07/2001	10.518.758	-7.148.753
13/07/2001	9.864.893	-6.494.888
12/07/2001	9.578.689	-6.208.684
11/07/2001	7.161.891	-3.791.886
10/07/2001	8.287.881	-4.917.876
09/07/2001	8.320.497	-4.950.492
06/07/2001	8.056.231	-4.686.226
05/07/2001	6.995.782	-3.625.777
04/07/2001	6.779.436	-3.409.431
03/07/2001	6.804.213	-3.434.208
02/07/2001	3.774.393	-404.388
29/06/2001	3.328.334	41.671
28/06/2001	3.126.406	243.599
27/06/2001	3.103.228	266.777
26/06/2001	2.612.005	758.000
25/06/2001	13.071.296	-9.701.291
22/06/2001	13.111.406	-9.741.401
21/06/2001	14.209.130	-10.839.125
20/06/2001	14.208.616	-10.838.611
19/06/2001	14.491.929	-11.121.924
18/06/2001	14.160.121	-10.790.116
15/06/2001	14.250.299	-10.880.294
14/06/2001	14.680.111	-11.310.106
13/06/2001	14.781.764	-11.411.759
12/06/2001	15.082.608	-11.712.603
11/06/2001	14.599.582	-11.229.577
08/06/2001	15.485.641	-12.115.636
07/06/2001	15.286.796	-11.916.791
06/06/2001	13.955.361	-10.585.356
05/06/2001	16.294.692	-12.924.687
04/06/2001	13.389.422	-10.019.417
01/06/2001	12.730.886	-9.360.881
31/05/2001	16.605.352	-13.235.347
30/05/2001	13.466.937	-10.096.932
29/05/2001	13.528.362	-10.158.357

Fecha	Saldo caja según contabilidad (ptas)	Diferencia entre 3.370.005 ptas y el saldo contable
28/05/2001	12.245.120	-8.875.115
25/05/2001	12.122.805	-8.752.800
24/05/2001	10.663.455	-7.293.450
23/05/2001	10.595.962	-7.225.957
22/05/2001	11.767.933	-8.397.928
18/05/2001	11.284.918	-7.914.913
17/05/2001	11.487.454	-8.117.449
16/05/2001	13.888.370	-10.518.365
15/05/2001	13.213.148	-9.843.143
14/05/2001	13.177.624	-9.807.619
11/05/2001	12.916.298	-9.546.293
10/05/2001	11.954.816	-8.584.811
09/05/2001	12.368.650	-8.998.645
08/05/2001	12.297.204	-8.927.199
07/05/2001	12.231.890	-8.861.885
04/05/2001	12.008.211	-8.638.206
03/05/2001	11.946.965	-8.576.960
02/05/2001	11.800.259	-8.430.254
30/04/2001	11.496.579	-8.126.574
27/04/2001	12.646.678	-9.276.673
26/04/2001	10.560.579	-7.190.574
25/04/2001	10.426.994	-7.056.989
24/04/2001	10.199.632	-6.829.627
23/04/2001	10.693.768	-7.323.763
20/04/2001	10.634.183	-7.264.178
19/04/2001	10.282.214	-6.912.209
18/04/2001	10.792.848	-7.422.843
17/04/2001	10.787.393	-7.417.388
16/04/2001	10.381.419	-7.011.414
10/04/2001	10.664.915	-7.294.910
09/04/2001	10.853.381	-7.483.376
06/04/2001	10.454.509	-7.084.504
05/04/2001	10.998.098	-7.628.093
04/04/2001	10.965.325	-7.595.320
03/04/2001	11.721.503	-8.351.498
02/04/2001	12.359.386	-8.989.381
30/03/2001	12.089.863	-8.719.858
29/03/2001	12.876.801	-9.506.796
28/03/2001	12.924.163	-9.554.158
27/03/2001	12.627.633	-9.257.628
26/03/2001	12.279.053	-8.909.048
23/03/2001	12.242.714	-8.872.709
22/03/2001	12.306.125	-8.936.120
21/03/2001	12.045.564	-8.675.559
20/03/2001	10.896.151	-7.526.146
19/03/2001	10.733.825	-7.363.820
16/03/2001	10.070.090	-6.700.085
15/03/2001	10.260.107	-6.890.102
14/03/2001	10.291.129	-6.921.124
13/03/2001	10.856.596	-7.486.591
12/03/2001	9.400.935	-6.030.930
09/03/2001	9.145.572	-5.775.567

Fecha	Saldo caja según contabilidad (ptas)	Diferencia entre 3.370.005 ptas y el saldo contable
08/03/2001	10.281.582	-6.911.577
07/03/2001	8.958.212	-5.588.207
06/03/2001	8.593.625	-5.223.620
05/03/2001	7.731.757	-4.361.752
02/03/2001	7.732.580	-4.362.575
01/03/2001	8.252.596	-4.882.591
27/02/2001	7.757.304	-4.387.299
26/02/2001	7.381.787	-4.011.782
23/02/2001	7.204.863	-3.834.858
22/02/2001	7.152.587	-3.782.582
21/02/2001	7.075.579	-3.705.574
20/02/2001	6.906.824	-3.536.819
19/02/2001	6.596.768	-3.226.763
16/02/2001	8.082.499	-4.712.494
15/02/2001	7.530.557	-4.160.552
14/02/2001	7.735.911	-4.365.906
13/02/2001	7.511.332	-4.141.327
12/02/2001	9.399.057	-6.029.052
09/02/2001	6.970.284	-3.600.279
08/02/2001	6.594.985	-3.224.980
07/02/2001	6.596.266	-3.226.261
06/02/2001	7.180.456	-3.810.451
05/02/2001	6.447.497	-3.077.492
02/02/2001	5.644.486	-2.274.481
01/02/2001	5.936.307	-2.566.302
31/01/2001	5.419.703	-2.049.698
30/01/2001	6.275.588	-2.905.583
29/01/2001	6.395.420	-3.025.415
26/01/2001	5.856.472	-2.486.467
25/01/2001	6.439.610	-3.069.605
24/01/2001	6.065.307	-2.695.302
23/01/2001	5.841.222	-2.471.217
22/01/2001	6.026.531	-2.656.526
19/01/2001	5.868.981	-2.498.976
18/01/2001	5.890.126	-2.520.121
17/01/2001	5.671.613	-2.301.608
16/01/2001	5.531.161	-2.161.156
15/01/2001	5.771.279	-2.401.274
12/01/2001	4.847.609	-1.477.604
11/01/2001	5.060.077	-1.690.072
10/01/2001	5.312.233	-1.942.228
09/01/2001	3.160.567	209.438
08/01/2001	2.790.277	579.728
05/01/2001	2.692.349	677.656
04/01/2001	2.581.375	788.630
03/01/2001	2.034.635	1.335.370
02/01/2001	1.797.130	1.572.875
01/01/2001	1.371.659	1.998.346

ANEXO 9.2. LAS ACTAS DE ARQUEO EN LAS INSTRUCCIONES DE CONTABILIDAD DE 1952, 1990 Y 2004

1. La instrucción de contabilidad de 1952

La instrucción de contabilidad de 4 de agosto de 1952, vigente hasta finales del año 1991 y caracterizada por la aplicación del principio de partida simple, exigía que las actas de arqueo mostrasen información sobre la situación de las existencias- materializadas en metálico o en valores propios de la corporación-, ya se encontraran depositadas en la caja municipal o en entidades bancarias.

La periodicidad con la que debían (regla 68 de la instrucción).

2. La instrucción de contabilidad de 1990

Con la instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990 (ICAL), vigente desde el 1 de enero de 1992 hasta finales de 2005, basada en el principio de partida doble, se modifica el concepto de arqueo de caja; pasa a ser un documento en el que se expresa el recuento del metálico existente en la caja de la entidad municipal, en un momento determinado.

Presenta, por tanto, las siguientes diferencias fundamentales[40] con respecto a la instrucción de 1952:

1. No incluye la totalidad de las existencias en metálico de la entidad, al quedar fuera las de las cuentas abiertas en entidades de crédito.

2. Desaparecen del arqueo las existencias de valores[41].

3. No clasifica el metálico de la caja en virtud de su naturaleza presupuestaria o no presupuestaria..

4. Ofrece una visión estática sobre la situación de la caja, referida a una fecha concreta, la del arqueo. La instrucción de 1952, sin embargo, aplica una visión dinámica, al informar sobre la situación elaborarse era la siguiente:

- Arqueos ordinarios, al final de cada mes (regla 68 de la instrucción).

- Arqueos extraordinarios (regla 62 de la Instrucción), siempre que fueran precisos, a petición de cualquiera de los claveros o por toma de posesión o cese de alguno de ellos, con expresión de la causa que los motivara.

A estos arqueos extraordinarios había que añadir, a partir de 1987, el exigido con motivo del cambio de la corporación municipal por el art. 36.2 del ROF[42].

- Arqueo a 31 de diciembre de cada año (regla 77.9 de la instrucción)

Además, resultaba preceptiva la elaboración de unos partes diarios sobre la situación de caja inicial, la final, así como sobre los movimientos experimentados por las existencias en cuestión durante un período de tiempo determinado.

Las actas de arqueo, recogidas en el libro auxiliar de actas de arqueo (regla 81 ICAL), se debían confeccionar con la siguiente periodicidad:

- Mensual: cuya fecha de realización debía determinarse por el pleno de la corporación (regla 75.2 de la ICAL).

[40] Consulta nº 5/1993 de la IGAE.

[41] La información sobre los valores (compuestos fundamentalmente por fianzas garantizadas mediante aval), pasa a mostrarse (ver anexo V.3):

- En el período 2002-2005 (ICAL): en el balance, a través de cuentas de orden.
- En los años 2006 a 2009 (IMNCAL): en la memoria, punto 18: valores recibidos en depósito

[42] Art. 36.2 del ROF: "los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que, **el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales, se efectúe un arqueo** y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la caja municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al Inventario de la Corporación y sus organismos autónomos".

- De forma extraordinaria: en los supuestos establecidos por el pleno de la corporación (regla 75.2 de la ICAL).

A estos arqueos extraordinarios se les unía el exigido con motivo del cambio de la corporación municipal por el art. 36.2 del ROF, ya comentado con anterioridad.

- Anual: a 31 de diciembre, como parte integrante de la documentación justificativa de la cuenta general (regla 415 ICAL).

3. La instrucción de contabilidad de 2004

La instrucción de 23 de noviembre de 2004, vigente a partir de 1 de enero de 2006 (IMNCAL), mantiene el concepto de acta de arqueo que ya introdujo la ICAL; esto es, el de documento dirigido a mostrar las existencias en metálico de la caja municipal.

La periodicidad exigida en su confección es la siguiente:

- La fijada por el pleno (regla 105.1.c de la IMNCAL).

- El arqueo extraordinario por cambio de la corporación municipal (art 36.2 del ROF).

- Anual: a 31 de diciembre, como documentación complementaria de la cuenta general (regla 98.3 de la IMNCAL).

No obstante lo anterior y con independencia de lo que determine el pleno, la CCA considera una buena práctica para la gestión de la caja municipal y para ejercer adecuadamente la función interventora en cuanto al movimiento de fondos, prevista en el art. 214.2.a) del TRLRHL, el mantenimiento de arqueos mensuales y diarios.

ANEXO 9.3. LAS ACTAS DE ARQUEO EXTRAORDINARIO EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO. PERÍODO 2002 – 1 DE ABRIL DE 2009

1. Acta de arqueo extraordinario, de 16 de junio de 2007, por cambio de corporación:

Es la única en la que no se hace referencia a los valores.

Hay una diferencia entre el recuento físico de la caja municipal y su saldo contable de 4.785.999,01 € que debería haberse justificado. Dicha conciliación no fue practicada por el ayuntamiento.

2. Acta de arqueo de extraordinario, 23 de mayo de 2006, por cambio de tesorero: incluye datos sobre los valores de la caja municipal que no deben formar parte de su contenido, puesto que su información debe ser detallada en el punto 18 de la memoria, tal y como exige la IMNCAL.

Si únicamente se considerase el metálico de caja y se comparase este dato con el saldo contable, aparecería una diferencia de 3.113.837,00 €, que no habría sido objeto de conciliación.

Si, por el contrario, tal y como ha hecho el ayuntamiento, se sumara al metálico de caja la cuantía de las fianzas avaladas (valores) con las que dice contar, el acumulado coincidiría de manera exacta con el saldo contable, de 3.120.107,89 €. En este caso, pareciera no haber ninguna diferencia a conciliar.

Sin embargo, el importe de los valores el 23 de mayo de 2006 no es de 3.113.837,00 €, como se manifiesta en el acta de arqueo, sino de 18.527.005,37 €, tal y como expresa la contabilidad[43].

Se aprecia que, en consecuencia, se han incluido los valores (fianzas avaladas) en el acta de arqueo- aun cuando no debían haberse recogido según la normativa vigente- con la única finalidad de atribuirles una cuantía tal que permitiera igualar el efectivo de la caja según el recuento físico realizado con su saldo contable, eliminando así, cualquier posible diferencia a conciliar.

3. Acta de arqueo extraordinario, de 24 de abril de 2006, por cambio de tesorero:

La información sobre las existencias en la caja municipal se expresa de manera conjunta, un total de 3.010.726,75 €, que coincide con el saldo en contabilidad, por lo que parece no haber diferencias a conciliar.

La CCA considera que, al haber transcurrido tan solo un mes entre esta acta y la de 23 de mayo de 2006, la proporción entre el importe de metálico y el asignado a los valores de la caja municipal por el ayuntamiento podría ser similar en uno y otro documento, por lo que las conclusiones para una y otra acta habrían de ser las mismas.

4. Acta de arqueo extraordinario, de 27 de enero de 2005, por cambio de alcalde: aporta información sobre las existencias en metálico y en valores (fianzas avaladas) de la caja municipal. Estos últimos no deberían haberse incluido, puesto que ya se recogen en cuentas de orden del balance de situación, tal y como preceptúa la ICAL.

Al comparar el efectivo en caja según el recuento físico real con el contable, se obtiene una diferencia de 5.624,70 €, que no ha sido objeto de conciliación por parte del ayuntamiento.

Los valores que dice el ayuntamiento tener, a 27 de enero de 2005, ascienden a 5.814.145,72 €, mientras que su cuantía, según la contabilidad, es de 18.110.922,27 €.

5. Acta de arqueo extraordinario, de 14 de junio de 2003, por cambio de corporación: muestra información sobre las existencias en metálico y

[43] Consultar anexo 9.4

en valores (fianzas avaladas) de la caja municipal; estos últimos no debían haberse incluido, puesto que ya se recogen en cuentas de orden, del balance de situación, según la ICAL, tal y como se ha manifestado anteriormente.

Al comparar el efectivo en caja según el recuento físico real con el contable, se obtiene una diferencia de 1.840,47 €, que no ha sido objeto de conciliación por parte del ayuntamiento.

Los valores que dice el ayuntamiento tener, a 14 de junio de 2003, ascienden a 6.440.206,46 €, mientras que su cuantía, según la contabilidad, es de 18.572.305,92 €.

(.....) Las actas de arqueo diarias son elaboradas por el ayuntamiento bajo la denominación de hojas de caja; en ellas se indican las supuestas existencias de efectivo de la caja municipal, cuantificadas tras el recuento físico realizado con tal frecuencia.

La CCA no les atribuye, sin embargo, ninguna validez, ya que no aparecen firmadas por nadie; tal hecho impide conocer, en consecuencia, a quién corresponde la autoría de su realización.

ANEXO 9.4. LOS VALORES EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, PERÍODO 2002-2007

Los valores, constituidos fundamentalmente por fianzas (provisionales y definitivas) prestadas por los ciudadanos y garantizadas mediante aval, presentan la siguiente evolución:

(€)

Código SICAL-WIN	Denominación	2002	2003	2004	2005	2006	2007
70300	Otros valores en garantía de aplazamientos/ fraccionamientos	12.021,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70800	Otros valores en depósito	31.419,47	31.419,47	1.638,99	1.638,99	3.042,99	25.309,65
70801	Fianzas en valores	1.971,32	1.971,32	1.971,32	1.971,32	1.971,32	1.971,32
70802	Fianzas en aval definitiva	18.258.734,19	17.829.709,49	17.550.515,57	17.674.796,06	20.386.624,58	20.466.145,66
70803	Servicio de agua fianzas contrato	42.827,81	42.827,81	42.827,81	42.827,81	42.827,81	42.827,81
70804	Fianza en aval provisional	236.481,48	230.771,54	263.237,65	262.249,16	267.178,17	255.504,82
70805	Papel pago multas municipales	228.402,93	228.402,93	228.402,93	228.402,93	228.402,93	228.402,93
	Total valores	**18.811.858,73**	**18.365.102,56**	**18.088.594,27**	**18.211.886,27**	**20.930.047,80**	**21.020.162,19**

Cuadro 102: evolución de los valores en el Ayuntamiento de San Fernando, período 2002-2009

El ayuntamiento aplica a los valores el tratamiento contable que exige la normativa vigente para el período 2002-2005 (esto es, en cuentas de orden del balance de situación, según la ICAL); no ocurre lo mismo, sin embargo, en los años 2006 y 2007, ya que no muestra esta información en el punto 18 de la memoria: valores recibidos en depósito, tal y como dispone la IMNCAL.

1. Período 2002-2005: la situación de las existencias de valores se concreta en las cuentas de orden 060/065 (valores en depósito/depositante de valores) y 062/067 (documentos ofrecidos en garantía de aplazamientos y fraccionamientos/ depositantes de documentos en garantía de aplazamientos y fraccionamientos), del balance de situación, tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

(€)

Cuenta PGPAL90	Denominación	Saldo inicial 02	Cargos 02	Abonos 02	Saldo final 02	Cargos 03	Abonos 03	Saldo final 03
060/ 065	Valores en depósito/ depositantes de valores	20.099.895,64	201.397,11	1.501.455,55	18.799.837,20	174.231,31	608.965,95	18.365.102,56
062/067	Documentos ofrecidos en garantía de aplazamientos y fraccionamientos/ Depositantes de documentos en garantía de aplazamientos y fraccionamientos	12.021,53			12.021,53		12.021,53	
Total valores		**20.111.917,17**	**201.397,11**	**1.501.455,55**	**18.811.858,73**	**174.231,31**	**620.987,48**	**18.365.102,56**

Cuadro 103: los valores recogidos en cuentas de orden, período 2002-2005

Cuenta PGPAL90	Denominación	Cargos 04	Abonos 04	Saldo final 04	Cargos 05	Abonos 05	Saldo final 05
060/ 065	Valores en depósito/ depositantes de valores	344.076,44	620.584,73	18.088.594,27	274.853,79	151.561,79	18.211.886,27
062/067	Documentos ofrecidos en garantía de aplazamientos y fraccionamientos/ Depositantes de documentos en garantía de aplazamientos y fraccionamientos						
Total valores		344.076,44	620.584,73	**18.088.594,27**	274.853,79	151.561,79	**18.211.886,27**

Cuadro 103: los valores recogidos en cuentas de orden, período 2002-2005 (sigue)

2. Período 2006-2007: el punto 18 de la memoria no informa sobre los valores (cuya cuantía asciende a 20.930.047,80 € en 2006 y a 21.020.162,19 € en 2007), sino sobre la cuenta (561): depósitos recibidos a corto plazo, con la que no guardan ningún tipo de relación.

Durante los años 2006 y 2007, en consecuencia, el ayuntamiento no ha comunicado nada sobre la situación de las existencias de valores, lo que supone un incumplimiento de la IMNCAL.

VI. ALEGACIONES

PARTE PRIMERA:

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ), EJERCICIO 2007

ALEGACIÓN Nº 1 (punto 9. Acceso al CPD)

ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 2 (punto 10. Control de deudores)

El equipo auditor manifiesta que los datos sobre deudores adolecen de graves deficiencias, por las inconsistencias internas detectadas, o por resultar la información municipal sobre deudores incompleta y actualizada parcialmente.

Sin embargo, los deudores reconocidos en la contabilidad municipal se corresponden con deudores tributarios, deudores por causa de aprovechamientos o disfrute de derechos del patrimonio municipal, deudores por la adquisición de compromisos de financiación total o parcial de actividades, obras o servicios municipales, o deudores por causa de operaciones financieras.

En cada caso, la anotación de estos hechos en la contabilidad municipal se produce por la emisión de padrones, liquidaciones o autoliquidaciones tributarias o relativas a precios públicos; por la realización de negocios jurídicos derivados del patrimonio municipal que conllevan el pago de un precio; por la recepción de documentación que formaliza y constata la existencia de resoluciones, convenios y acuerdos de cofinanciación de actividades, obras o servicios municipales; y por la aprobación de contratos financieros o de resoluciones a favor de OO AA o empleados municipales que suponen la obligación de devolver una cantidad prestada de antemano.

Al no detallarse una a una estas presuntas deficiencias, no cabe la formulación de alegaciones a las mismas; quizás debería plantearse el equipo auditor que tipo de consulta se ha efectuado sobre los datos almacenados en el SICAL y si las diferentes consultas aportan datos que pueden ser comparados directamente, o precisan de alguna conciliación.

ALEGACIÓN Nº 3 (punto 11. Circularización de deudores)

El equipo auditor declara haber circularizado correctamente ocho de veinticinco deudores requeridos y plantea reducir los derechos pendientes de cobro de 11.951.533,98 € a 3.583.929,98 €; sin embargo, como en el caso anterior no se detalla cuales son los deudores y conceptos presupuestarios en que se observan estas diferencias. Suponiendo que esta diferencia se produce en la comprobación de los deudores circularizados que han respondido, la muestra solamente ha obtenido respuesta de un tercio de los deudores consultados, resultando escasa para emitir una opinión que afecta a más del 70 % del importe registrado de los derechos pendientes de cobro.

Por otra parte, es necesario hacer constar que el equipo auditor ha utilizado en sus trabajos unas noventa y seis mil copias de documentos contables y justificantes de los mismos (según el Servicio de Mecanización Municipal) facilitados por el Archivo Municipal y el Área Económica del Ayuntamiento de San Fernando; por ello se afirma sin duda alguna que la Administración Municipal ha facilitado al equipo auditor todos y cada uno de los documentos requeridos, que justifican las anotaciones contables, como se detallará en su momento. Es más, en el informe provisional, como no podía ser de otra manera, no consta que el Ayuntamiento haya negado cualquier documento, visita o colaboración.

La actualización contable de este municipio, ejecutada entre abril de 2007 a octubre de 2008, período en el que se han liquidado y presentado cuentas generales relativas a los ejercicios 2001 a 2007, por lo que se ha procedido a instruir los correspondientes expedientes de depuración de saldos deudores, resueltos por decreto e informe de la Intervención; salvo prueba expresa en contrario, o error material, la existencia en contabilidad de un derecho pendiente de cobro documentado en un justificante válido obliga a mantener la anotación mientras no se demuestre que el cobro ya se ha realizado o que la obligación de pago del deudor ya no fuera exigible.

Pero esta necesidad de depuración, también puede ser requerida en la contabilidad del deudor circularizado, lo cual debe determinarse expresamente en cada caso.

Como muestra de lo anterior, se detalla esta cuestión en el informe de Intervención de fecha 28 de agosto de 2008 que acompaña a la Cuenta General de 2007, y cuyo extracto se transcribe literalmente:

6.4 Incidencias en materia de fiscalización y contabilidad de ingresos:

6.4.1 Se han realizado las depuraciones previstas en el Plan de Saneamiento, anulando aquellos derechos reconocidos que no resultaban legalmente exigibles conforme a la normativa tributaria y recaudatoria, en coordinación con el SPRyGT.

6.4.2 La cuenta recaudatoria rendida por el SPRyGT se ha presentado con fecha 16 de junio, incorporándose al expediente un resumen de los datos que la conforman. No obstante, la información rendida por el Organismo Autónomo Provincial (SPRyGT) se aporta con errores sustanciales y fuera del plazo convenido, estando pendiente de presentación ante la Junta de Gobierno Local, una vez se subsanen dichos errores.

ALEGACIÓN Nº 4 (punto 13. Circularización de acreedores)

El equipo auditor declara haber circularizado correctamente veintidós de ochenta acreedores requeridos, a causa de los cual aumenta las obligaciones pendientes de pago de 614.682,14 € a 2.638.948,70 €; sin embargo, como en el caso anterior no se detalla cuales son los acreedores y aplicaciones presupuestarias en que se observan estas diferencias.

La muestra solamente ha obtenido respuesta de una cuarta parte de los acreedores consultados, es decir un 2,22% del total de acreedores registrados, lo que supone veintidós acreedores cuando se registran en la contabilidad un total de novecientos ochenta y nueve. Esta muestra es muy escasa para emitir una opinión que aumenta en un 429,32% el importe de las obligaciones pendientes de pago, según la opinión del equipo auditor.

Igualmente, no existen reclamaciones de pagos pendientes diferentes a las que corresponden a las OPA debidamente anotadas en la cuenta 413, lo que contradice la afirmación del equipo auditor.

Teniendo en cuenta que no se detalla si estos créditos se refieren a operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto, a facturas pendientes de conformar, o al importe completo adjudicado en algún expediente de contratación (fase D), se trate o no de obligación exigible (fase O), se reitera la imposibilidad de contestar o alegar a opiniones tan generales.

ALEGACIÓN Nº 5 (punto 15. Comunicación de reparos)

El equipo auditor afirma que los informes con carácter de reparo no han sido comunicados al Pleno, ni se ha producido la comunicación al órgano gestor afectado.

A estos efectos, aún cuando debe obrar en poder del equipo auditor, se transcribe parcialmente el informe de Intervención de fecha 28 de agosto de 2008 que acompaña a la Cuenta General de 2007, dictaminada y conocida en la Comisión Especial de Cuentas de 15 de septiembre de 2008 y aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2008:

"6.3 Incidencias en materia de contratación y fiscalización:

6.3.1 En general, se comprueba que la mayoría de las facturas que se aprueban por parte de los órganos competentes corresponderían por su importe a suministros menores, de carácter consumible o perecedero, debidamente conformadas por los responsables de los diferentes servicios y con su pertinente nota de pedido, albarán o propuesta de adquisición razonada, conforme a lo estipulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Aún así la facturación numéricamente más importante corresponde a una serie de empresas que suministran un material consumible prácticamente estandarizado, pero sin que, a pesar de que en el computo anual de la facturación del tanto al ejercicios actual como a ejercicios anteriores se excedió el límite de la contratación de suministros menores regulado en las propias Bases y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, exista expediente de contratación específico a estos efectos (en este sentido, informes IF / R / 3, 4 y 6, de 20 de marzo, 28 de mayo y 6 de noviembre). Esta observación es aplicable igualmente a los servicios ocasionales que se contratan, relativos al mantenimiento y funcionamiento operativo, sobre todo en la adecuación de Infraestructuras y en la vía pública, con motivo de celebraciones, actos y similares. Si bien es cierto, que la restricción en el personal destinado a estos servicios, necesaria para no sobrecargar los costes del Capítulo I ante la falta de suficientes ingresos corrientes, obliga con frecuencia a acudir a la realización de pequeñas reparaciones, mantenimientos y servicios por dichas empresas

6.3.2 Ayuntamiento: en lo que respecta a los informes IF / R / 1, 2 y 5, de 26 y 29 de enero y 2 de noviembre, se hace constar que han sido atendidas las advertencias de la Intervención, iniciándose los expedientes de aprobación del gasto y contratación.

6.3.3 Patronato Municipal de Deportes y Juventud: en cuanto a los muestreos realizados sobre la contratación de servicios durante 2006 (informes IF / R / PMDJ / 2, 3, 4 y 5, de 11 de julio), se hace constar que han sido atendidas las advertencias de la Intervención, iniciándose los expedientes de contratación oportunos. No obstante, continúa sin resolverse la discrepancia planteada en el informe IF / R / PMDJ / 3, de 3 de octubre de 2007. Igualmente, se reitera la ejecución de multitud de pequeñas obras de reparación y pequeñas reformas, en su práctica totalidad con expediente de contratación (la obra citada en el informe IF / R / PMDJ / 1, de 13 de abril de 2007 es la excepción), pero que podían agruparse en un plan de mantenimiento y reforma anual a fin de conseguir una ejecución más económica y eficiente.

6.3.4 Fundación Municipal de Cultura: en lo referente al informe IF / FMC / R / 1, de 9 de abril, se hace constar que han sido atendidas las advertencias de la Intervención, iniciándose los expedientes de aprobación del gasto y contratación en la gestión del Real Teatro de Las Cortes.

6.3.5 Gerencia Municipal de Urbanismo: la situación informada en el expediente IF / GMU / R / 1, de 26 de noviembre, se debe solventar mediante un control más detallado de la ejecución final de obra, ya que la liquida-

ción adicional y certificaciones complementarias deben ser excepcionales y justificadas.

6.3.6 Instituto Municipal de Promoción de la Ciudad: la situación informada en el expediente IF / IMPI / R / 1, de 26 de noviembre, precisa tanto un mayor estudio de la eficacia y coste de los medios puestos a disposición de los centros de trabajo como su resolución efectiva.

6.3.7 Fundación Municipal de Servicios Sociales y Fundación Municipal de la Mujer: sin incidencias susceptibles de reseñar."

Esta enumeración, certificación, listado y comentario de reparos se ha incluido en los informes de Cuenta General de 2006, 2007 y 2008, estando en preparación el relativo a 2009, por lo que al menos desde mayo de 2006 hasta la fecha actual los reparos son remitidos y conocidos por el Pleno, con detalle de si han sido atendidas las observaciones de Intervención.

ALEGACIÓN Nº 6 (puntos 20 y 21. Aprobación de liquidaciones y Cuentas Generales)

La contabilidad del Ayuntamiento de San Fernando se comienza a actualizar con un ritmo más rápido y cercano a las exigencias legales a partir de abril de 2006, cuando quienes suscriben toman posesión de sus cargos y establecen como prioridad absoluta la actualización contable de la Administración Municipal; esta actualización se desarrolla en dos fases:

- Primera, liquidación de todos los presupuestos del Ayuntamiento y OOAA pendientes de liquidar en esa fecha, a estos efectos se puede comprobar en el cuadro adjunto que quienes suscriben han debido elaborar y presentar siete cuentas generales entre abril de 2006 a noviembre de 2007, con la dificultad añadida de no ostentar los cargos actuales en los años que se estaban liquidando.

- Segundo, realización de todas las comprobaciones, depuraciones y verificaciones necesarias para conciliar todas las discordancias que pudieran encontrarse al actualizar los datos asentados en la contabilidad.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	FECHA APROBACIÓN CUENTA GENERAL
1998	25 de septiembre de 2003
1999	25 de septiembre de 2003
2000	25 de septiembre de 2003
2001	26 de abril de 2007
2002	26 de abril de 2007
2003	26 de abril de 2007
2004	26 de abril de 2007
2005	26 de abril de 2007
2006	30 de noviembre de 2007
2007	31 de octubre de 2008

La razón por la cual existía este atraso contable encuentra su explicación en la escasez de medios materiales y humanos que persiste en la organización de la Tesorería e Intervención municipales, como quienes suscriben reflejaron en los informes fecha 15 de marzo de 2004, 15 de abril de 2005, 1 de marzo de 2006, 26 de marzo y 4 de septiembre de 2007, 6 de abril y 2 de junio de 2008 y 25 de marzo y 9 de octubre de 2009, relativos a la Tesorería e Intervención.

Téngase en cuenta que la organización municipal obliga a presentar liquidaciones y cuentas anuales de ocho organismos, pero los medios humanos no se han incrementado desde 2001, realmente se ha reducido el número de auxiliares administrativos y técnicos de nivel A.

La actualización presente de la mayoría de estos datos se ha conseguido con un sobreesfuerzo y aumento de la jornada de trabajo de los funcionarios destinados en la Tesorería e Intervención.

Por lo que se refiere en concreto a la aprobación de la liquidación del ejercicio económico de 2007, hay que hacer constar que hasta el mes de junio de 2008 no se recibe la Cuenta de Recaudación del ejercicio 2007 por parte del SPRyGT de la Diputación Provincial de Cádiz.

ALEGACIÓN Nº 7 (punto 22. Actas de arqueo, certificaciones bancarias y cumplimiento de objetivos programados)

El equipo auditor afirma que no se incluye en la Cuenta General de 2007 el acta de arqueo; no obstante, en el apartado 12 de la Memoria de la Cuenta General de 2007 se incluye el documento de arqueo, al igual que en el resto de Cuentas generales aprobadas hasta la fecha.

Igualmente se cita el saldo de cuatro cuentas bancarias a nombre del Ayuntamiento en Cajasur por importe total de 23.023,90 € cuyas certificaciones bancarias no se aportan. Estas certificaciones bancarias no figuran en los arqueos por su condición de cuentas puente para la gestión de recaudación que realiza Cajasur, en virtud del convenio vigente con este Ayuntamiento desde 22 de enero de 2003 (aprobado por decreto de Alcaldía de 21 de enero), y cuyo trámite requiere el ingreso temporal en estas cuentas. Estos fondos transcurridos los días previstos en el Reglamento General de Recaudación y en el Convenio se transfieren a las diferentes cuentas operativas, que son las cuentas que figuran en arqueo, acompañados de los datos previstos en la regulación de los cuadernos bancarios 19 y 60 de la AEB y CECA. Como conclusión, existen los certificados finales del saldo transitorio de estas cuentas y se han aportado a la auditoria.

En cuanto a la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, en el apartado 21 de la Memoria se detalla el coste y rendimiento de los servicios públicos conforme al artículo 211.a del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL).

No se hace referencia al cumplimiento de los objetivos programados, pues sencillamente, el Pleno del Ayuntamiento no tiene programados dichos objetivos.

ALEGACIÓN Nº 8 (puntos 23 y 24. Estabilidad presupuestaria)

El equipo auditor estima que se ha producido un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en 2007.

Los acuerdos plenarios que aprueban el Presupuesto de 2006, prorrogado al 2007, no contienen informes sobre estabilidad presupuestaria en su cumplimiento o incumplimiento, ni establecen objetivos de estabilidad presupuestaria, en base al informe del entonces interventor de 9 de marzo de 2006 que detalla la falta de desarrollo reglamentario de la Ley 18/2001.

En cambio, el Presupuesto de 2008, aprobado definitivamente en fecha 25 de enero de ese año sí contiene estos informes, que se estiman de incumplimiento, y que dieron lugar al Plan Económico-Financiero de Reequilibrio aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 25 de julio de 2008 y por el órgano de tutela financiera de la Junta de Andalucía en fecha 15 de septiembre de 2008, estableciéndose el objetivo de alcanzar el equilibrio en tres ejercicios (2009 a 2011).

ALEGACIÓN Nº 9 (puntos 26 a 34. Modificaciones presupuestarias)

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

El equipo auditor estima que la aprobación de modificaciones presupuestarias ha generado créditos por importe de 45.938.914,51 € en el ejercicio 2007 que no se corresponden con modificaciones efectivas.

El equipo auditor afirma que estas modificaciones presupuestarias realizadas con infracción del ordenamiento jurídico obligan, en consecuencia, a realizar los ajustes contables conducentes a su eliminación, pues han habilitado la contracción de obligaciones reconocidas netas por 26.896.975,64 € que, como consecuencia de lo anterior, pasan a tener la consideración de gastos sin consignación presupuestaria.

Tales afirmaciones no se sostienen mínimamente, pues un mero análisis de la cuestión, sin entrar en profundidades jurídicas nos llevaría a concluir la más perfecta adecuación a derecho de la gestión presupuestaria cuestionada, como a continuación se dirá.

Generación de créditos: se afirma por la Cámara de Cuentas que el presupuesto prorrogado no admite la realización de expedientes de generación de créditos, en base al artículo 169, en su apartado 6, del TRLHL, cuando el presupuesto ha sido objeto de prórroga. Tal argumento entraría en contradicción con el apartado 5 del artículo 21 del RD 500/1990 que establece:

"En tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley"

En consecuencia no puede sostenerse a la luz de las disposiciones vigentes en nuestro ordenamiento jurídico que un presupuesto prorrogado no puede ser objeto de cualquier modificación de crédito, pues aún cuando el TRLHL se aprueba el 5 de marzo de 2004, no sufre modificación alguna el contenido del precepto numerado ahora como artículo 169.6 de dicho cuerpo legal. Ello nos permite concluir la plena, total y absoluta vigencia del RD 500/1990 y la posibilidad de aprobar modificaciones en los presupuestos prorrogados.

A título de mero ejemplo, resultaría contrario a los más elementales principios de eficacia y buena administración no admitir el abono de una subvención ante la imposibilidad de tramitar la oportuna modificación presupuestaria que la dotara de cobertura mediante la figura de la generación de crédito.

Igualmente, y ante la afirmación del equipo auditor de que cinco expedientes de generación de créditos se realizan sin contar con los ingresos que los financian, y siendo un asunto ya analizado en el informe de intervención de 9 de septiembre de 2009 que examinó estos expedientes, se reiteran las siguientes alegaciones:

Expediente I2 (87.308,56 €), mediante el que se genera crédito en la aplicación presupuestaria de gastos 63 441 22711, financiada por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 39902, formalizado como expediente 1.2007.005 y aprobado por decreto de Alcaldía de 21/03/2007.

Esta modificación se financia mediante la aportación de la empresa SEGEMA, obligada a indemnizar al Ayuntamiento por los trabajos de planeamiento y cartografía del sistema de alcantarillado, obligación no cumplida en la ejecución del contrato de mantenimiento del alcantarillado.

Expediente I6 (100.000,00 €), mediante el que se genera crédito en la aplicación presupuestaria de gastos 58 611 820, financiada por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 82100, formalizado como expediente 1.2007.012 y aprobado por decreto de Alcaldía de 20/09/2007.

En este caso no puede existir ingreso efectivo previo, pues no se trata de un reembolso de préstamos, por lo que se reitera que el préstamo de cantidades a los organismos autónomos municipales no puede fundamentarse en un ingreso líquido anterior, ya que si el Organismo Autónomo Municipal dispusiera de ese dinero en efectivo en el momento de la concesión del préstamo no sería necesario realizar tal préstamo, que en este caso atendió pagos de nómina de la Fundación Municipal de Cultura.

Se procedió en consecuencia a contabilizar el derecho reconocido en razón de la obligación de la FMC, adquirida por decreto de fecha 20 de septiembre de 2007, de reintegrar los 100.000 euros recibidos.

Expediente I7 (59.000,00 €), mediante el que se genera crédito en la aplicación presupuestaria de gastos 75 1214 22701, financiada por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 41001, formalizado como expediente 1.2007.014 y aprobado por decreto de Alcaldía de 2/10/2007.

Mediante oficio de fecha 17 de diciembre de 2009 se aportaron al equipo auditor copias de resoluciones de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2006 (Ayuntamiento) y Vicepresidencia de 15 de noviembre de 2007 (FMSS), donde se establece la existencia de la transferencia y su obligación de ingreso por parte de la FMSS al Ayuntamiento, ya que éste asumía el pago de la vigilancia privada de la dispensación de metadona en el contrato global de seguridad privada que salió a concurso público de 2006 en adelante.

Expediente I10 (398.059,91 €), mediante el que se genera crédito en la aplicación presupuestaria de gastos 75 1214 63205, financiada por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 440, formalizado como expediente

1.2007.024 y aprobado por decreto de Alcaldía de 2/12/2007.

Aunque el reparto de beneficios de ESISA se efectúa por acuerdo de la Junta General de ESISA de 21 de diciembre de 2006, la comunicación de este acuerdo se recibió en la Intervención ya en el ejercicio 2007, por lo que no cabía la contabilización del expediente MC en su ejercicio de devengo.

Expediente I11 (25.188.917,29 €), mediante el que se genera crédito en la aplicación presupuestaria de gastos 58 011 913, financiada por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 91701, formalizado como expediente 1.2007.026 y aprobado por decreto de Alcaldía de 31/12/2007.

Esta modificación hace efectivo el acuerdo plenario de refinanciación parcial de la deuda financiera municipal de 2 de octubre de 2007; en este caso, lo que realmente puede discutirse es que esta modificación fuera necesaria, ya que se trata de préstamos procedentes de ejercicios anteriores, y lo que se refleja realmente es la modificación de sus condiciones financieras. Al no constituirse préstamos para financiar nuevas inversiones, quizás el criterio más correcto, según la IGAE, hubiera sido no registrar modificación presupuestaria de ninguna clase.

Sin embargo, el artículo 50 del TRLHL no prohíbe modificar las condiciones financieras de un préstamo ya contratado en caso de prórroga presupuestaria, sino formalizar un préstamo nuevo para financiar nuevas inversiones.

Expediente I12 (65.908,69 €), mediante el que se genera crédito en la aplicación presupuestaria de gastos 61 43221 627, financiada por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 755, formalizado como expediente 1.2007.019 y aprobado por decreto de Alcaldía de 27/11/2007.

El equipo auditor alega que este expediente no ha finalizado, al no haber sido objeto de aprobación por parte del órgano competente (Alcaldía); sin embargo, las operaciones contables MC del sistema SICAL se emitían, hasta septiembre de 2009, en un documento contable impreso que recogía las firmas del Alcalde, Interventor y Secretaria General, uniendo en un mismo documento el carácter de resolución (decreto) y documento contable (MC). Por ello una operación MC anotada en la contabilidad no puede emitirse sin resolución, pues el documento contable y la resolución se contenían en el mismo soporte documental.

Expediente I13 (61.157,03 €), mediante el que se genera crédito en la aplicación presupuestaria de gastos 21 432 611, financiada por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 761, formalizado como expediente 1.2007.020 y aprobado por decreto de Alcaldía de 27/11/2007.

Se alega nuevamente que este expediente no ha finalizado, al no haber sido objeto de aprobación por la Alcaldía; se reiteran los argumentos expuestos.

Este procedimiento de unir documento contable y decreto, que funcionaba en este Ayuntamiento cuando quienes suscriben tomaron posesión de sus cargos, no es muy usual, pero sí muy eficaz desde el punto de vista práctico, pues se aseguraba así que al emitirse el documento contable se emitía también la resolución que aprueba la modificación de crédito.

Al estar el documento contabilizado, es seguro que la resolución ha existido, por lo que si el documento no aparece en el expediente puede deberse al enorme manejo de documentación que ha sido precisa para la realización de la auditoria, ya que se calcula que, de una forma u otra, se ha abierto, usado, comprobado o fotocopiado el contenido de más de setecientas cajas de documentación, lo cual ha obligado al personal de Tesorería e Intervención a una labor de recolocación y ordenación de la documentación manejada por el equipo auditor, sin que se pueda asegurar que no se ha extraviado o archivado incorrectamente algún documento.

En conclusión, una operación MC anotada en la contabilidad no puede emitirse sin resolución pues sencillamente el documento contable y la

resolución se contenían en el mismo soporte documental.

Por último, la nomenclatura de este expediente de generación de créditos como crédito extraordinario se debe, sencillamente, a un error en la asignación del código SICAL (060 para el primero y 010 para el segundo), sin que el mero error material produzca la invalidez del acto administrativo (artículo 105.2 de la Ley 30/1992). Tan es así que en los expedientes obran los preceptivos informes de intervención en los que se define correctamente la modificación como generación de crédito.

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito: se afirman las siguientes incidencias:

Expediente II1 (615.468,50 €), mediante el que se genera crédito en las aplicaciones presupuestarias de gastos 33 3231 740 y 440, financiada por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 610, formalizado como expediente 1.2007.009 y aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20/09/2007.

Se considera que la aprobación de este expediente incumple el principio de prudencia ya que los recursos usados para la financiación de la misma no son efectivos. Sin embargo, la venta de estos inmuebles de propiedad municipal se organiza mediante la encomienda de gestión a la empresa municipal ESISA, dedicada entre otros objetos sociales a la compraventa de inmuebles; por ello, el producto de la venta de los inmuebles (ingreso) financiará la construcción del Centro de Menores, ejecutado por la propia ESISA. Sí bien es cierto que a la fecha de la MC no se habían enajenado aún los inmuebles, tampoco se había ejecutado el gasto.

Igualmente, afirma el equipo auditor que se ha procedido a la contabilización de la MC antes de que la aprobación definitiva tuviera validez legal; no obstante, la contabilización con fecha anterior a la que se corresponde con la fecha de aprobación definitiva es una situación que se produce algunas veces por error en el procedimiento de grabación del expediente MC: cuando este se inicia, se graba en el sistema SICAL AYTOS el expediente, utilizando el módulo "Expedientes MC", y la utilidad "Apertura y elaboración del expediente MC": En ese momento, se registra una fecha, que es por defecto la fecha del día en el que se graba el expediente; pero dicho expediente queda en la situación de "En elaboración", y para contabilizarlo definitivamente se debe acceder a la utilidad "Contabilización de expedientes", en el que aparece la fecha original, que hay que cambiar para que quede definitivamente contabilizado el expediente en la fecha que legalmente corresponda. Se reitera que no deja de ser un simple error material que no invalida el expediente.

Expediente II2 (378.840,48 €), mediante el que se genera crédito en varias aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes a los capítulos VI y VII, financiada por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 610, formalizado como expediente 3.2007.001 y aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26/10/2007.

Se considera por el equipo auditor que la aprobación de este expediente incumple igualmente el principio de prudencia, y que los recursos usados para la financiación de la misma no son efectivos. La venta efectiva de estos inmuebles de propiedad municipal se realiza a favor de la empresa municipal ESISA, dedicada entre otros objetos sociales a la compraventa de inmuebles, y está debidamente documentada mediante escritura pública. Con el producto de esta venta se financian las inversiones detallada en el expediente.

Expediente II3 (1.400.000,00 €), mediante el que se genera crédito en la aplicación presupuestaria de gastos 63 441 62306, financiada por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 91701, formalizado como expediente 1.2007.013 y aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20/09/2007.

Se alega el carácter no urgente de las obras de alcantarillado financiadas con el préstamo presente en el expediente; pero el carácter de urgencia lo aprueba el Pleno municipal, ya que la apreciación de la urgencia del gasto corresponde a los órganos competentes (Alcalde y Pleno), y en este caso, las obras iban encaminadas a

evitar la repetición de los daños causados por las inundaciones producidas en el temporal del día 25 de agosto de 2007 que causó graves daños en la infraestructura del municipio y las propiedades privadas de sus ciudadanos.

También se señala que se trata de un crédito extraordinario, y no un suplemento de crédito, aún cuando los trámites son idénticos y la partida sí existía en el momento de la modificación, ya que provenía de los remanentes del ejercicio 2006, por lo que se puede calificar de suplemento de un crédito ya incorporado.

Expediente III1 (1.500.000,00 €), mediante el que se genera crédito en varias aplicaciones presupuestarias de gastos corrientes, consignando parcialmente un reconocimiento extrajudicial de deuda sobre las OPA existentes en ese momento; ello se financia por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 536, formalizado como expediente 1.2007.017 y aprobado por acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 26/10/2007, del Consejo de Administración de ESISA de 29/11/ 2007 y de la Junta General de ESISA de 28/12/2007.

El equipo auditor afirma que el reparto de dividendos de ESISA no es un ingreso efectivo, obviando dos circunstancias probadas: el Ayuntamiento es el único accionista de la empresa pública y las reservas voluntarias de ESISA están debidamente identificadas y auditadas en las cuentas anuales de la empresa.

Para mantener esta afirmación, se señala que el acuerdo de la Junta General de ESISA, que decide repartir dividendos con respecto al acuerdo plenario que aprueba la modificación presupuestaria, tiene fecha posterior al acuerdo plenario, obviando que ambos órganos son coincidentes.

Además se confunde ingreso (derecho reconocido) con cobro efectivo, no admitiéndose la compensación como forma de pago, a pesar de estar recogida expresamente en las Leyes Generales Presupuestaria y Tributaria, y Reglamento General de Recaudación.

Créditos ampliables: se plantean las siguientes incidencias:

Expediente IV1 (181.369,92 €), mediante el que se genera crédito en la aplicación presupuestaria de gastos 63 441 22700, financiada por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 31004, formalizado como expediente 1.2007.001 y aprobado por decreto de Alcaldía de 16/01/2007.

Puesto que la efectividad de los ingresos puede verificarse en cada liquidación mensual de la tasa de depuración de aguas residuales, esta modificación está basada siempre en un ingreso efectivo previo, y puede considerarse una generación de crédito, cuyo órgano competente y procedimiento de aprobación son casi idénticos a los de la ampliación de créditos.

Expediente IV2 (30.000,00 €), mediante el que se genera crédito en la aplicación presupuestaria de gastos 74 121 83000, financiada por el aumento en la aplicación presupuestaria de ingresos 83000, formalizado como expediente 1.2007.018 y aprobado por decreto de Alcaldía de 19/11/2007.

Nuevamente el equipo auditor considera que la aprobación de este expediente incumple el principio de prudencia, ya que los recursos usados para la financiación de la misma no son efectivos, ni se ha alcanzado en esta fecha el importe inicial de ingresos establecido en el Presupuesto de 2006, prorrogado a 2007, como crédito inicial.

No obstante, hay que hacer constar que el préstamo a los empleados municipales es un acto al que este Ayuntamiento está obligado por Convenio y Acuerdo regulador, y no puede financiarse con un ingreso líquido anterior, pues el origen del préstamo es un anticipo por falta de liquidez, concedido al empleado por su pertenencia a la plantilla municipal con una relación laboral o funcionarial estable o indefinida, con la precaución de comprobar el importe previsible de retribuciones restantes que debe percibir el empleado en el resto de su carrera administrativa, ya que lo que se anticipa son retribuciones, y estas deben estimarse con la suficiente

certeza para asegurar la devolución de los fondos públicos anticipados.

A lo largo de los ejercicios anteriores al 2007, el criterio utilizado para la contabilización de estos préstamos a medio y corto plazo a los empleados municipales era su aplicación al Presupuesto corriente, mediante la contabilización de los anticipos pagados y reintegrados, en base al Decreto de concesión del anticipo, en partidas de gasto e ingreso del Capítulo VIII, aunque siempre se ha presupuestado conforme a la cuantía tomada de la previsión del año anterior, siendo el ritmo de pago y reintegro desigual en el tiempo, normalmente con saldo acreedor a favor del Ayuntamiento, por la devolución del anticipo en plazos.

La otra opción contable, contabilización como operación no presupuestaria, precisa de una partida de gastos para efectuar el pago, que se financia con la devolución futura y exigible de este anticipo. En todo caso, es cierto que el ritmo de reposición por los empleados de estos fondos es inferior al de pago por el Ayuntamiento.

Transferencias de créditos: se afirman las siguientes incidencias:

Expediente V1 (4.275,56 €), mediante el que se genera crédito en la aplicación presupuestaria de gastos 41 222 624, financiada por la disminución en la aplicación presupuestaria de gastos 41 222 214, formalizado como expediente 1.2007.011 y aprobado por decreto de Alcaldía de 08/06/2007.

El equipo auditor afirma que este expediente no es válido al no haber sido objeto de aprobación por parte del órgano competente (Alcaldía); se reitera que las operaciones contables MC del sistema SICAL se emitían, hasta septiembre de 2009, en un documento contable impreso que recogía las firmas del Alcalde, Interventor y Secretaria General, uniendo en un mismo documento el carácter de resolución (decreto) y documento contable (MC); por ello una operación MC anotada en la contabilidad no puede emitirse sin resolución pues el documento contable y la resolución se contenían en el mismo soporte documental.

Incorporación de remanentes de créditos: mediante este expediente se incorpora el remanente de crédito existente a 31/12/2006, cifrado en 18.957.308,77 €, en las aplicaciones presupuestarias de gastos que deben incorporarse al presupuesto de 2007, por obligación legal contenida en el artículo 182.3 del TRLHL.

Este expediente 2007.REM se aprueba por decreto de Alcaldía 11/05/2007, y aunque la auditoría reconoce la legalidad de este expediente conforme al citado artículo 182.3 del TRLHL, sin embargo afirma que 15.405.297,93 € de estos créditos carecen de financiación.

Para sostener esta afirmación detalla que la documentación justificativa de los GAFA 2006 se contienen en el expediente de liquidación de este ejercicio, e importan solamente 3.552.010,84 €.

Pero no se tiene en cuenta la circunstancia de la fecha en la que se inició el control de los GAFA en este Ayuntamiento mediante códigos de proyecto; y es en 2006, cuando quienes suscriben toman posesión de sus cargos como Tesorera e Interventor y comprueban que no se realiza la contabilidad separada mediante códigos de proyectos en el sistema SICAL del Ayuntamiento, por lo que inmediatamente se soluciona esta situación, pero lógicamente los proyectos con financiación afectada anteriores a 2006 que se incorporan al Presupuesto prorrogado de 2007 no pueden figurar como GAFA en la liquidación del mismo.

No obstante, todos los remanentes incorporados están financiados mediante préstamo y/o subvención expresa, por lo que toda la incorporación es válida conforme a derecho y obligatoria, conforme al artículo 182.3 del TRLHL, con independencia de las deficiencias de la información contable anterior a 2006.

Para completar este apartado, es necesario hacer referencia a tres observaciones generales de la auditoría de la CCA:

- Hay expedientes de modificación competencia de la Alcaldía en los que la propuesta, informe y resolución se realizan en el mismo día: es cierto, pero no se contradice en absoluto el TRLHL ni las BEP con esta práctica.

- En un solo documento contable impreso se recogen las firmas del Alcalde, Interventor y Secretaria General, uniendo en un mismo documento el carácter de resolución (decreto) y documento contable (MC): ello funcionaba así desde la implantación del SICAL AYTOS en el ejercicio 2000; con efectos de 9 de septiembre de 2009, el Ayuntamiento ha pasado a separar documentalmente resolución de documento contable, luego esta incidencia ya está resuelta.

- Las propuestas de modificación presupuestaria son formuladas por la Concejal Delegada de Economía y Hacienda, y no por el responsable de la unidad gestora del gasto; en este sentido, es necesario aclarar que la firma de la unidad gestora del gasto constaba anteriormente en los antecedentes de la modificación, los cuales provenían de las diferentes áreas gestoras del gasto, y no respondían a un modelo único. Con efectos de 9 de septiembre de 2009, el Ayuntamiento ha pasado a elaborar un modelo único de propuesta de modificación de crédito que recoge siempre la firma del responsable del área gestora del gasto, por lo que esta incidencia se considera resuelta.

Como conclusión final, el equipo auditor estima que la aprobación de modificaciones presupuestarias ha generado créditos por importe de 45.938.914,51 € en el ejercicio 2007 que no se corresponden con modificaciones efectivas, y por lógica consecuencia, las obligaciones adquiridas y basadas en estas modificaciones por importe de 26.896.975,64 € las califica como "gastos sin consignación".

Se reitera que los gastos efectuados sobre los créditos modificados se realizaron con la presunción de su validez legal, no desmentida conforme a derecho, pues ningún expediente fue recurrido ni tan siquiera alegado. Y la inmensa mayoría de las anomalías detectadas se corresponden con deficiencias formales o diferencias de criterios contables o administrativos, que en ningún caso pueden motivar la eliminación de las modificaciones de crédito que propugna el equipo auditor.

ALEGACIÓN Nº 10 (puntos 35 a 37. Gastos sin consignación presupuestaria)

El equipo auditor afirma que los gastos sin consignación a 31 de diciembre de 2007 suponen un total de 42.829.687,13 €, que se concentran en seis grupos diferentes, según su origen:

- Saldo de la cuenta 413, 5.659.095,47€.

- Facturas no aplicadas al presupuesto de 2007, que figuran en el registro de facturas, 1.358.837,35 €; sin embargo, la no aplicación de una factura puede deberse a varias causas: no haber sido conformada, corresponder a un organismo autónomo, ser posteriormente anulada, etcétera. La auditoría debe precisar este listado, pues solamente las facturas válidas y conformadas pueden generar obligaciones reconocidas sobre el presupuesto municipal, de acuerdo con el artículo 173.1 del TRLHL.

- Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos de 2008 y 2009, 81.992,34 €; se trata de gastos reconocidos conforme al artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

- Pagos pendientes de aplicación de la cuenta 555, 1.013.927,51 €; se trata de pagos correspondientes a la deuda financiera municipal, cuya consignación no es completa por encontrarse el presupuesto prorrogado (en este sentido, informe de la intervención de fecha 22 de enero de 2007, presente en el expediente MC 1/2007, que advierte expresamente esta circunstancia), pero sin embargo el impago de la cuota de préstamo no es posible en base a los contratos vigentes y tratándose de cuentas bancarias con saldos positivos; además, la orden de impago de estos préstamos generarían intereses de demora lesivos para la hacienda municipal.

- Depuración de la cuenta depósitos constituidos a corto plazo, 7.818.834,46 €; al tratarse de unas operaciones de optimización de los fondos generados por los préstamos de inversiones pendientes de utilización, su tratamiento ha sido

extrapresupuestario en cuanto al movimiento de fondos, y presupuestario en cuanto a los beneficios, por lo que no puede alegarse falta de aplicación presupuestaria en unos fondos cuyo tratamiento es y ha sido extrapresupuestario.

- Modificaciones presupuestarias adoptadas según la CCA con infracción del ordenamiento jurídico, 26.896.975,64 €; se reitera que los gastos efectuados sobre los créditos modificados se realizaron con la presunción de su validez legal, no desmentida conforme a derecho, pues ningún expediente fue recurrido en vía administrativa ni contenciosa, ni tan siquiera se presentaron alegaciones en el plazo de exposición pública. Las anomalías detectadas se corresponden en su mayor parte con presuntos defectos formales o diferencias de criterios contables o administrativos, que en ningún caso pueden causar directamente la eliminación de las modificaciones que propone el equipo auditor de la CCA.

ALEGACIÓN Nº 11 (puntos 38 a 44. Transferencias corrientes y de capital recibidas)

El equipo auditor concluye que este Ayuntamiento ha utilizado los principios de caja y de devengo indistintamente para registrar las operaciones de ingreso, ya sea en fase de ingreso (caja) o reconocimiento del derecho (devengo); pero la aplicación de ambos principios se hace necesaria debido a que la información se ha recibido en esta Intervención y Tesorería de dos formas distintas: cuando se recibía directamente el ingreso en cuenta bancaria sin datos de la entidad concedente ni del área municipal gestora de la subvención, se procedía a la contabilización del documento contable de ingreso directo con los datos disponibles, solicitándose posteriormente la ampliación de información al Servicio o Administración correspondientes, y una vez recibidos se iniciaba el expediente de modificación. En cambio, cuando se recibía documentación previa de la entidad concedente o del área municipal gestora de la subvención, se comprobaba que el compromiso era firme, y se procedía a la contabilización del documento contable de reconocimiento del derecho, para proceder al inicio del expediente de modificación de crédito.

En cuanto a la subvención para la financiación del déficit del transporte colectivo urbano de viajeros, por importe de 126.651,87 €, la concesión de la subvención se produce en fecha 30 de diciembre de 2007, pero la comunicación y abono de la misma se recibe en febrero de 2008, por lo que no cabía la contabilización del expediente de modificación de crédito en su ejercicio de devengo (2007) ya que no se tenía conocimiento de la misma.

Por último, el equipo auditor establece que el importe de los derechos reconocidos por transferencias corrientes en 2007 ha de disminuirse en 12.486.758,91 €, en base a las circunstancias siguientes:

- El equipo auditor alega que las transferencias intramunicipales carecen de validez ya que su anotación contable se lleva a cabo sin que haya un acto administrativo que la habilite: el acto formal de concesión de la transferencia, adoptado por el órgano competente.

Nada más alejado de la realidad, pues se han puesto a disposición de la auditoria los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de fechas 23 de febrero de 2001, 19 de marzo de 2002, 14 de marzo de 2003, 17 de julio de 2004, 24 de junio de 2005 y 7 de abril de 2006 que aprobaban definitivamente los presupuestos de esos ejercicios (en 2007 sería el presupuesto de 2006, prorrogado a ese año) y que establecían la existencia de transferencias corrientes (aplicación presupuestaria de gasto de la GMU 432 400) y de capital (aplicación presupuestaria de gasto de la GMU 432 700) a favor del Ayuntamiento, en razón de la cesión efectiva del producto del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras y de las tasas urbanísticas. Estas operaciones suponen un total de 756.936,79 € en cuanto a los derechos corrientes y 1.011.380,50 en cuanto a los derechos de presupuestos cerrados, estando documentados en los acuerdos plenarios de aprobación presupuestaria citados, e igualmente en los acuerdos plenarios (precedidos del pertinente acuerdo del Consejo de Gestión de la GMU) de fechas 24 de junio de 2002, 28 de julio de 2005 y 30 de noviembre de 2006, que aprueban la modificación de créditos en estos ejercicios y en el Presupuesto de la

GMU para la financiación de transferencias de capital con destino al Ayuntamiento, financiadas en su mayor parte con los remanentes de tesorería para gastos generales que se generaron en aquellas liquidaciones presupuestarias.

- En lo que respecta a la FMSS, las resoluciones de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2006 (Ayuntamiento) y Vicepresidencia de 15 de noviembre de 2007 (FMSS) establecen la existencia de transferencias por importe de 59.000 € a favor del Ayuntamiento por parte de la FMSS, ya que aquel asumía el pago de la vigilancia privada de la dispensación de metadona en el contrato global de seguridad privada.

- Se alega igualmente que 31.275,30 euros corresponden a la contabilización duplicada de subvenciones ya asentadas en partidas extrapresupuestarias; esta incidencia se corregirá en la depuración de saldos que se está realizando en las tareas de liquidación del presupuesto de 2009.

También se considera incobrable la subvención prevista de fondos FEDER por importe de 368.543,91 euros para la obra de rehabilitación del Castillo de San Romualdo, cuya contabilización se efectúa en 2007 al comprobarse que por error no se incorporó como remanente del ejercicio 2005 al 2006; en este sentido se cumplió con la modificación de crédito el artículo 182.3 del TRLHL, con la deficiencia señalada de incorporar el crédito en un ejercicio posterior (2007) al que correspondía (2006).

- El equipo auditor considera incobrables subvenciones procedentes de Fondos Europeos por importe acumulado de 5.266.507 euros, sin embargo constan y son conocidas por la auditoria las resoluciones administrativas (Decisión de la Comisión Europea de 20 de febrero de 2004, modificada por la decisiones de 22 de noviembre de 2006 y 10 de julio de 2008) que originan los asientos, en base al grupo de proyectos 2003.ES.16C.PE007, y a pesar de que la encomienda de gestión al IMPI de este proyecto está aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2006 (BOP nº 152, de 10 de agosto). Esta subvención está justificada y auditada con carácter favorable por el organismo gestor de la subvención en fecha 16 de diciembre de 2009.

- El equipo auditor considera incobrables subvenciones procedentes de la Administración del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial de Cádiz, por importe acumulado de 3.838.637,64 euros, pese a que se han mostrado las resoluciones administrativas que originan los asientos.

La Diputación Provincial de Cádiz no ha contestado todavía al requerimiento de conciliación de derechos y obligaciones que le fue solicitado. De las subvenciones correspondientes a esa Diputación Provincial, un total de 287.029,60 euros fueron anuladas por sendos decretos de la Diputación Provincial de fecha 15 de abril de 2008, recurridos ante la jurisdicción contenciosa-administrativa por el Ayuntamiento, que han obtenido sentencia favorable en dos procedimientos, sentencia de 8 de enero de 2010, recurso 84/08 ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Cádiz, y sentencia de 17 de diciembre de 2009, recurso 151/08 ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Cádiz. Estas sentencias anulan los citados decretos y mantienen el derecho del Ayuntamiento al cobro de las citadas subvenciones que están justificadas en importe de 272.874,64 euros, ya que los gastos estaban efectuados a la fecha de su anulación en su mayor parte.

Del resto, solamente las subvenciones anteriores al ejercicio 2001 (336.503,12 euros en cinco expedientes) pueden ofrecer dudas en cuanto a su incorporación, debido la existencia de una migración de datos por cambio de programa contable (de TAO a SICAL) en el ejercicio 2000; aún así, todos los derechos reconocidos se basan en resoluciones administrativas válidas que han sido aportadas.

- La contabilización incorrecta de 77.069,60 euros por reintegro a la Administración del Estado de la participación municipal en los ingresos del Estado por impuesto especiales de 2004, se ha resuelto mediante la rectificación del asiento; con ocho operaciones realizadas entre 26 de febrero y 21 de septiembre de 2007, se contabilizaron estas operaciones en el con-

cepto 22003, más adecuado que el Grupo de Función 4.

La contabilización incorrecta de 398.059,91 euros en el concepto 440 procedentes de un reparto de beneficios de ESISA se ha rectificado contabilizando estas operaciones en el concepto 536, más adecuado que el Grupo de Función 4.

A estas razones hay que añadir que quienes suscriben han ido incrementando las dotaciones por saldos de dudoso cobro en las diferentes liquidaciones que se han desarrollado entre 2001 a 2007, a fin de disminuir el posible impacto que la depuración de saldos de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados pudiera causar en el remanente de tesorería, lo que se detalla en el cuadro siguiente:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	SALDO DE DUDOSO COBRO
2001	521.425,17 euros
2002	631.711,83 euros
2003	657.703,70 euros
2004	792.828,78 euros
2005	1.974.824,64 euros
2006	4.334.505,12 euros
2007	6.950.917,21 euros

Es decir, al mismo tiempo que se van depurando estos saldos, se van dotando provisiones sobre los mismos; teniendo en cuenta que en la liquidación de 2008 se ha dotado saldo por cuantía de 16.984.305,51 euros, no se estima que el saldo de la cuenta 431 pueda afectar a la situación financiera del Ayuntamiento, pues la aplicación sobre los derechos reconocidos procedentes de ejercicios cerrados de la correspondiente provisión por dudoso cobro se desglosa en una doble provisión:

Primero, sobre los derechos reconocidos pendientes de ingresar por importe de 9.630.044,55 euros, conforme a los siguientes criterios:

- Como regla general, no se incluyen en la cuantificación de los saldos de dudoso cobro los derechos reconocidos procedentes de transferencias y subvenciones de Administraciones Públicas, cuando no están sujetas a condición alguna (transferencias) o se tiene la suficiente certeza acerca del cumplimiento de las condiciones que motivaron su concesión (subvenciones).

- Para el resto de las deudas, se han aplicado los siguientes criterios:

* Ejercicio liquidado (2008) y anterior (2007)	0 %
* Segundo ejercicio anterior (2006)	25%
* Tercer ejercicio anterior (2005)	50%
* Cuarto ejercicio anterior (2004)	60%
* Quinto y anteriores ejercicios (2003 y anteriores)	90%

La segunda provisión de 7.354.260,96 euros, como importe contable del dinero sustraído en la Caja de Efectivo (ordinal 001), en base a la operación contable 320080002148, resulta obligada por cuanto se ha iniciado expediente de responsabilidad contable (con nº de Intervención RC 2/2009) en base al informe de la Tesorería e Intervención de fecha 18 de mayo de 2009, que detallaba una falta de fondos líquidos en la gestión de la Caja de Efectivo (ordinal 001) producida ente los años 2004 a 2009, ejercicios estos que han sido verificados manualmente en su integridad, incluyéndose también el ejercicio 2003, quedando cotejadas con sus justificantes de ingreso y gasto la totalidad de las operaciones contable reflejadas en la contabilidad municipal de este ordinal, y determinándose fuera de toda duda razonable con la documentación probatoria que obra en los expedientes la falta de efectivo por importe de 7.354.260,96 euros entre los ejercicios 2004 a 2008, y de 437.033,91 euros en el período 1 de enero a 1 de abril de 2009 (operación nº 320090001015).

ALEGACIÓN Nº 12 (puntos 45 a 52. Endeudamiento a largo plazo)

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

El equipo auditor opina que los cuadros aportados por el Ayuntamiento en las liquidaciones presupuestarias no facilitan la información necesaria según la ICAL; el motivo de la utilización de cuadros específicos realizados con la aplicación Excel es nuevamente el atraso contable, que en la fecha de este informe está resuelto; no obstante, el Ayuntamiento siempre ha facilitado la información detallada del endeudamiento a largo plazo mediante cuadros específicos, en formatos Lotus 1,2,3 y Excel, que muestran la situación de la deuda financiera en el período anual anterior, la situación antes

de la contratación de nuevos préstamos, y la situación posterior a la contratación de los mismos. En el programa SICAL se utiliza el módulo "Pasivo" para la contabilización de operaciones, lo que permite sacar unos cuadros adicionales a los citados. Y en el Plan Económico y Financiero de Reequilibrio, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de julio de 2008, se particulariza y detalla las condiciones, capital pendiente, amortización de capital, evolución prevista de los intereses, etcétera, de cada uno de los préstamos a corto y largo plazo del Ayuntamiento y de la GMU. Este Plan, vigente de 2009 a 2011 establece un escenario de endeudamiento en esos tres años, a corto y largo plazo, que ha sido aprobado por Resolución de 15 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

En resumen, la información facilitada es correcta, aunque la presentación de la misma se sujeta a modificaciones por la utilización de otros formularios.

El equipo auditor manifiesta que la deuda viva calculada según sus datos supone un total de 43.999.072,21 euros, en lugar de los 44.011.809,91 euros que se calculan del estudio de los cuadros elaborados por el Ayuntamiento. La diferencia, que se contiene en el cuadro 19 del informe, se produce por la aplicación en uno u otro ejercicio del capital amortizado.

La existencia del SWAP en la operación 2004 1 BSCR01 del Banco Santander Central Hispano se reconvierte en la práctica en un tipo fijo (3,67%), y ya no está vigente pues finalizaron sus efectos en el ejercicio 2009. En este caso se incluía en un anexo al contrato de préstamo, firmado y aprobado el mismo día, refiriéndose a un solo contrato, y operaba no como un intercambio financiero entre entidades y préstamos distintos, sino como una mejora de las condiciones de riesgo del préstamo.

La existencia de SWAP en la operación 2007 1 BCLR01 del Banco de Crédito Local (actualmente BBVA) se concreta en la fijación de un techo y un suelo para dicho préstamo, funcionando como una mejora de las condiciones de riesgo del préstamo, sin que como en el caso anterior constituya un contrato independiente.

Se contabilizan en el ejercicio 2007 un total de 326.626,11 euros de amortización de capital en la cuenta 555, con aplicación definitiva en el ejercicio 2008, pues la consignación no cubre completamente la deuda financiera por encontrarse el presupuesto prorrogado (en este sentido, informe de la intervención de fecha 22 de enero de 2007 que advierte expresamente esta circunstancia), aunque se reitera que el impago de la cuota de préstamo no es posible en base a los contratos vigentes y tratándose de cuentas bancarias con saldos positivos; además, la orden de impago de estos préstamos generarían intereses de demora lesivos para la hacienda municipal.

En cuanto a la presunta infracción del ordenamiento jurídico en la aprobación del expediente de refinanciación de préstamos, se reitera que el artículo 50 del TRLHL no prohíbe modificar las condiciones financieras de un préstamo ya contratado en caso de prórroga presupuestaria, sino formalizar un préstamo nuevo para financiar nuevas inversiones. No cabe la consideración de la deuda refinanciada como gasto sin consignación.

Se considera que las tres operaciones aprobadas mediante créditos extraordinarios por un total de 2.054.994,09 euros cumplen los requisitos precisos de excepcionalidad, motivándose en las propuestas al Pleno su carácter urgente y excepcional, para ser consideradas conformes al artículo 50.b del TRLHL.

En cuanto a las operaciones de refinanciación, la diferencia de 216.208,04 euros se debe al capital amortizado entre el acuerdo de refinanciación que adopta el pleno en sesión de 2 de octubre de 2007, y los decretos efectivos de modificación de los préstamos en fechas 20 y 28 de noviembre, y 19 de diciembre de 2007. No obstante, dado que las obligaciones contraídas en los capítulos seis y siete del presupuesto de gastos superan a la cuantía total aprobada por el acuerdo plenario, no hay financiación de gastos corrientes con esta diferencia.

En cuanto a la necesidad de autorización administrativa de la Consejería de Economía y Hacienda para la refinanciación de las operaciones de préstamo conforme al acuerdo plenario citado, se reitera que la finalidad de la refinanciación era posibilitar la consignación y el pago puntual de las cuotas de los préstamos ya concertados, con el inconveniente de alargar el plazo de su amortización y aumentar, en el tiempo, los intereses financieros. Se insiste que el artículo 50 del TRLHL no prohíbe modificar las condiciones financieras de un préstamo ya contratado en caso de prórroga presupuestaria, sino formalizar un préstamo nuevo para financiar nuevas inversiones.

ALEGACIÓN Nº 13 (puntos 53 y 54. Endeudamiento a corto plazo)

El equipo auditor determina que las pólizas de crédito que instrumentan las operaciones de tesorería vigentes se contabilizan de manera errónea por su importe concedido, y no por el dispuesto; no obstante ambas pólizas están contenidas en cuentas bancarias efectivas abiertas en entidades financieras y que reciben el ingreso de la operación de tesorería, funcionando en todo como una cuenta bancaria normal con arreglo a los usos bancarios de la AEB y CECA.

ALEGACIÓN Nº 14 (puntos 55 y 56. Gastos financieros)

El equipo auditor determina que un total de 642.782,40 euros correspondientes al pago de los intereses de la deuda financiera se han contabilizado en la cuenta 555, con aplicación definitiva en el ejercicio 2008, pues la consignación de 2007 no cubrió completamente la deuda financiera por encontrarse el presupuesto prorrogado (en este sentido, se reitera el informe de la intervención de fecha 22 de enero de 2007 en el expediente MC 1 2007, que advierte expresamente esta circunstancia); se repite nuevamente que el impago de las cuotas de los préstamos no es posible en base a los contratos vigentes y tratándose de cuentas bancarias con saldos positivos; además, la orden de impago de estos préstamos generarían mayores intereses de demora lesivos para la hacienda municipal.

El equipo auditor añade que 55.586,85 euros reconocidos como obligaciones por los intereses abonados resultan sin consignación al basarse en modificaciones de créditos realizadas con infracción del ordenamiento jurídico, aunque no identifica en este caso el expediente MC que presume ilegal; se reitera que todos los expedientes de modificación de crédito analizados están elaborados conforme a los procedimientos regulados y aprobados por el órgano competente (Pleno o Alcalde-Presidente).

ALEGACIÓN Nº 15 (puntos 57 a 69. Contratación)

El equipo auditor declara en su informe haber recibido información de treinta y seis contratos por los servicios municipales competentes, y haber identificado a través del BOP otros dieciséis contratos más, por lo que fiscaliza un total de cincuenta y dos contratos.

En primer lugar es necesario aclarar que el equipo auditor es el que ha solicitado la información de aquellos contratos que expresamente elegía o indicaba a los diferentes servicios administrativos, que siempre han facilitado la información requerida.

Según el equipo auditor, del estudio de estos expedientes de contratación se extraen las siguientes conclusiones:

1. Contrato administrativo de obras, aliviadero de aguas pluviales en la Avenida de la Constitución de 1978: no se considera justificada la urgencia de la obra licitada, y se considera que con un proyecto mejor redactado se hubiera incrementado la concurrencia de licitadores al contrato. Debe tenerse en cuenta, no obstante, la opinión del Jefe de Servicio de Mantenimiento de Vías Urbanas y el informe de la Jefe de Servicio de Contratación de 6 de octubre de 2006, pues la posibilidad de licitación por procedimiento negociado sin publicidad se contiene en el informe de la Junta Consultiva de Contratación 20/03, de 20 de junio, entre otros.

2. Contrato administrativo de obras, reforma del centro de servicios sociales y comunitarios "Doctor Pérez Gener": se afirma que el presu-

puesto se aumenta en 19.851,53 euros (25,05%) sin documentación justificativa. Pero es una apreciación errónea, pues el importe de 79.257,44 € fue aumentado en el proyecto técnico que motiva el expediente de contratación a 99.108,97 €, según informe de fecha 13 de marzo de 2007: desde el comienzo de la contratación administrativa el precio es 99.108,97 €.

3. Contrato administrativo de servicios, servicios funerarios en el cementerio municipal: resuelta la encomienda de gestión del cementerio municipal a la empresa CEMABASA, se han ejecutado siete contratos diferentes para la prestación del servicio entre agosto de 2006 y la fecha actual, siendo todos ellos válidos a la espera de que el Pleno determine la definitiva forma de prestación del servicio para un período más prolongado.

4. Contrato administrativo de servicios, servicios de mantenimiento y limpieza integral de la red de alcantarillado: se excede el precio del contrato al incrementarse los servicios contratados y se presta el servicio sin contrato durante cinco meses adicionales. Existen informes de intervención sobre este asunto (R 3/2006, R 9/2009, R 11/2009 y R 22/2009), emitidos contra la presentación de las facturas. En la actualidad otra empresa presta este servicio de forma temporal por acuerdo de 21 de septiembre de 2009 de la Junta de Gobierno Local, estando pendiente de decisión la forma definitiva de prestación del servicio público.

5. Contrato administrativo de servicios, servicios de limpieza de las dependencias municipales: se presta el servicio sin contrato durante cinco meses; esta incidencia está resuelta.

6. Contrato administrativo de servicios, servicios de transporte, contratación de furgoneta para los servicios municipales: se excede el precio del contrato al incrementarse los servicios contratados. Existen informes de intervención sobre este asunto (R 2 y 5/2007), emitido contra la presentación de las facturas. En la actualidad existe contrato en vigor.

7. Contrato administrativo de servicios, servicios de transporte, contratación de camión para el transporte de los materiales de obras y los escombros: se presta el servicio sin contrato durante siete meses, y se excede el precio del contrato al incrementarse los servicios contratados. Existe informe de intervención sobre este asunto (R 5/2008) y contrato actualizado.

8. Contrato privado de arrendamiento, en un contrato de arrendamiento que se inicia el 20 de julio de 2006, el arrendador resulta elegido concejal en las elecciones locales de 2007; el contrato se resuelve en fecha 15 de junio de 2007, antes de la toma de posesión del concejal, y sin embargo, se acuerda mediante decreto de fecha 12 de septiembre de 2007 la utilización en precario del mismo hasta la contratación de un local nuevo que pueda cumplir su función. La resolución definitiva del precario se produce el día 18 de diciembre de 2008, abonándose pagos por importe de 10.428,37 euros, existiendo informe de intervención (R 1/2008), emitido contra la presentación de los recibos de arrendamiento.

ALEGACIÓN Nº 16 (puntos 70 a 72. Patrimonio Municipal de Suelo)

El equipo auditor confirma en su mayor parte la liquidación del Patrimonio Municipal de Suelo informada en fecha 11 de abril de 2008 y que se incorpora a la liquidación presupuestaria de 2007, conforme a la LOUA, Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

No se estima correcto, sin embargo, el criterio de registro presupuestario como gastos de urbanización de 13.257 euros, en razón de su origen en un convenio de planeamiento, lo que confirma el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de Planeamiento de la GMU de fecha 20 de abril de 2010 (anexo III).

No obstante, la incidencia de este asiento contable es nula en cuanto a la disponibilidad de los recursos en caso de que el planeamiento futuro no permita la aplicación definitiva de este ingreso, pues se hace constar que la Tesorería Municipal tiene establecida una reserva de liquidez para gastos del PMS que supera ampliamente esta cuantía (325.000 euros en el ordinal 254 a 31 de diciembre de 2009).

La disminución de derechos del Patrimonio Municipal del Suelo en 66.810,92 euros es correcta, y en este sentido se establecía en el informe de intervención de 11 de abril de 2008.

ALEGACIÓN Nº 17 (puntos 73 a 78. Tesorería)

En lo referente a la Tesorería Municipal, se detallarán las alegaciones sobre la pieza separada de esta auditoría dedicada a la Caja de Efectivo Municipal en la segunda parte de este informe, para una mayor claridad en la exposición, y dados que las apartados 74 a 76 del informe provisional de auditoría son idénticos a los apartados 127 a 130.

En cuanto a las cuentas bancarias municipales, el equipo auditor considera que el reflejo contable de 578.089,36 € contenidos en los ordinales 298 y 299 no se corresponden con cuentas operativas, sino con cuentas de crédito abiertas en las entidades financieras Caja Madrid y BBVA. Estas cuentas bancarias, pues tales son y como tales están asentadas en la contabilidad municipal, sí se corresponden con cuentas efectivas abiertas en entidades financieras y que reciben el ingreso de una operación de tesorería, funcionando en todo como una cuenta bancaria normal con arreglo a los usos bancarios de la AEB y CECA. Por ello, el criterio de contabilización de unos fondos efectivos y disponibles es el de reflejarlos en las cuentas del subgrupo 57 (tesorería), ordinal del grupo 2 (bancos), por lo que se considera correcto su reflejo en contabilidad y en el arqueo de tesorería del sistema SICAL.

Igualmente se cita el saldo de cuatro cuentas bancarias a nombre del Ayuntamiento en Cajasur por importe total de 23.023,90 € cuyas certificaciones bancarias no se aportan; sin embargo, estas certificaciones bancarias sí se aportaron a la auditoria, pues el hecho de no figurar en los arqueos resulta de su condición de "cuentas puente" para la gestión de recaudación que realiza Cajasur, en virtud del convenio vigente con este Ayuntamiento desde 22 de enero de 2003 (aprobado por decreto de Alcaldía de 21 de enero), y cuyo trámite requiere el ingreso temporal en estas cuentas. Estos fondos, transcurridos los días previstos en el Reglamento General de Recaudación y en el Convenio, se transfieren a las diferentes cuentas operativas, que sí figuran en arqueo, acompañados de los datos previstos en la regulación de los cuadernos bancarios 19 y 60 de la AEB y CECA. Como conclusión, sí existen los certificados finales del saldo transitorio de estas cuentas y se han aportado a la auditoria. Además, estas "cuentas puente" por su carácter de restringidas para la recaudación bancaria de los tributos municipales, no pueden ser dispuestas por el Ayuntamiento, que no tiene el manejo efectivo de los fondos hasta que estos se transfieren a la cuenta operativa.

En cuanto a los anticipos de caja fija y los pagos a justificar, la advertencia de la auditoría ha sido corregida en los ejercicios siguientes al 2007, por lo que actualmente sí se siguen los trámites establecidos, diferenciando el procedimiento ordinario de aquellos procedimientos especiales.

ALEGACIÓN Nº 18 (puntos 79 a 90. Inversiones financieras)

El equipo auditor distingue entre inversiones financieras permanentes y temporales.

En cuanto a las primeras, el saldo de la cuenta 250 recoge desde la fecha 31 de diciembre de 2000 un importe de 26.731.000 pesetas (160.656,55 euros), por lo que el citado saldo no coincide con el valor actual de la participación social del Ayuntamiento en ESISA como único accionista; las sucesivas ampliaciones de capital debieron reflejarse en la contabilidad municipal, aún cuando fueran realizadas con la aportación de solares, con asientos directos debidamente fundamentados en 1996, 1997, 1998 y 2001, es decir, realizados con anterioridad a la toma de posesión de quienes suscriben. Esta situación se corregirá en la Cuenta General de 2009 una vez recibido el informe que se solicita a la empresa ESISA a estos efectos.

En cuanto a las segundas, las inversiones financieras temporales se desglosan en varias categorías:

Anticipos al personal, se reitera que dichos préstamos concedidos a los empleados municipales provienen de una obligación a la que este Ayuntamiento está sujeto por Convenio y Acuerdo regulador. En los ejercicios anteriores al 2007, el criterio utilizado para la contabilización de estos préstamos a medio y corto plazo concedidos a los empleados municipales era su aplicación al Presupuesto corriente, mediante la contabilización de los anticipos pagados y reintegrados, en base al Decreto de concesión del anticipo, en partidas de gasto e ingreso del Capítulo VIII, aunque siempre se ha presupuestado conforme a la cuantía tomada de la previsión del año anterior, siendo el ritmo de pago y reintegro desigual en el tiempo, normalmente con saldo acreedor a favor del Ayuntamiento, por la devolución del anticipo en plazos.

En cuanto a los préstamos a OOAA, hay que hacer constar que el préstamo de cantidades a los organismos autónomos municipales no puede fundamentarse en un ingreso líquido anterior, ya que si el Organismo Autónomo Municipal dispusiera de ese dinero en efectivo en el momento de la concesión del préstamo, no sería necesario realizar tal préstamo, que en este caso sería para atender gastos de nómina de la Fundación Municipal de Cultura.

A lo largo de los ejercicios anteriores al 2007, el criterio utilizado para la contabilización de estos préstamos a corto plazo a los OOAA Municipales era su aplicación al Presupuesto corriente, mediante la emisión de un documento contable de reconocimiento del derecho pendiente de cobro, basado en el Decreto de concesión del préstamo, que financiaba la dotación de la partida de gastos que soportaba el pago efectivo al OA Municipal. Esta opción contable tenía la indiscutible ventaja de la claridad, facilidad de conciliación contable con la propia contabilidad del OA Municipal y la permanencia del reconocimiento del derecho que permitía aplicar el reintegro del préstamo en su momento.

La otra opción contable, más acorde con la normativa actual en opinión de quienes suscriben, es la contabilización como operación no presupuestaria de las operaciones de tesorería; en el organismo receptor no crea problemas, ya que se anota el ingreso en la aplicación 20400, cuenta 52, y esto genera un saldo pendiente de devolución. En el organismo que paga, precisa de una partida de gastos para efectuar el pago, que se financia con la devolución futura y exigible de este préstamo.

La situación de tesorería de la Fundación Municipal de Cultura no ha permitido la devolución de este préstamo ni aún de otros anteriores, siendo la situación actual la que se refleja en su memoria de liquidación del ejercicio de 2008, que se transcribe parcialmente a continuación: *"Por lo expuesto, y dado que no se ha amortizado siquiera parcialmente esta deuda, la situación real de las operaciones de tesorería concedidas por el Ayuntamiento a la Fundación Municipal de Cultura a esta fecha en los estados contables del Ayuntamiento continúa siendo de 428.501,63 euros, coincidente con la situación a 2 de noviembre de 2006 y 31 de diciembre de 2007".*

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación		Importe
120030009204	RD	01/01/2008	12003008443	2003	82100	75.801,87
120060012517	RD	01/01/2008	12006011300	2006	82100	41.699,76
120061000685	RD	01/01/2008	12006009434	2004	82100	211.000,00
120070008450	RD	01/01/2008	12007008035	2007	82100	100.000,00

En cuanto a las inversiones financieras propiamente dichas, es decir, aquellas cuya finalidad es la optimización de los fondos generados por los préstamos de inversiones pendientes de utilización, su tratamiento ha sido extrapresupuestario en cuanto al movimiento de fondos, y presupuestario en cuanto a los beneficios, por lo que se reitera que no puede alegarse falta de aplicación presupuestaria en unos fondos cuyo tratamiento es y ha sido extrapresupuestario: no existe, por tanto, posibilidad de que estos gastos se interpreten como generados con falta de una consignación presupuestaria que no precisan, por lo que su inclusión en la cuenta 413 sería una

mala aplicación contable, ya que trataría como un gasto realizado sin consignación lo que resulta ser un mero depósito temporal de fondos.

Pero el motivo de contabilizar de tal forma estos instrumentos a corto plazo no es la falta de crédito presupuestario, sino el tratamiento de estos fondos como simples depósitos, ya que los fondos, IPF, letras del tesoro y otros mecanismos utilizados son inversiones totalmente aseguradas en las que, si bien la rentabilidad no es excesiva, en cambio no pueden dar lugar a pérdidas del capital invertido.

En cambio, el tratamiento contable de los intereses generados por estas operaciones se adecua a la estructura presupuestaria en cuanto que dichos intereses tienen un origen patrimonial, es decir, son el producto o renta del dinero efectivo en cuentas bancarias que posee el Ayuntamiento, y como tal renta o fruto del patrimonio, se contabilizan en las cuentas del Capítulo V.

Por tal motivo, no puede mantenerse que este tratamiento contable de los depósitos a corto plazo incumpla el principio de presupuesto bruto, ya que se refleja detallada y separadamente el depósito del dinero y el rendimiento del mismo.

Por último, la auditoría opina que el saldo resultando de pagos realizados con el dinero procedente de estos fondos es de 6.049.474,57 €, sin que pueda asegurarse que hayan financiado inversiones reales; el caso es que estos fondos no financian, sino que pagan, pues no hablamos aquí de la ejecución de gastos (presupuesto), sino de la realización de pagos, en un entorno de tesorería regido por el principio de caja única, donde el dinero efectivo es un bien fungible, no individualizable y que se consume con su uso. Y la realidad es que la tesorería del Ayuntamiento de San Fernando ha realizado pagos en el ejercicio 2007 relativos a gastos de inversión por importe de 10.168.448,61 €, por lo que la aplicación de estos pagos queda sobradamente justificada, superando en más del 40% los pagos realizados a los fondos utilizados.

ALEGACIÓN Nº 19 (puntos 91 a 101. Relaciones entre Ayuntamiento y OOAA)

Recursos humanos

El equipo de auditoría de la CCA afirma que hay treinta y una plazas (veinticuatro adscritas a servicios sociales, tres dedicadas a servicios turísticos y de promoción y fomento y cuatro a servicios culturales y de fiestas), relativas a servicios prestados en OOAA (FMSS, IMPI y FMC, respectivamente) que se recogen en la platilla presupuestaria del ayuntamiento, en lugar de figurar en la del OOAA respectivo, por lo que es la entidad local auditada, en definitiva, la que asume el gasto por la retribución de los trabajadores que ocupan tales puestos, a pesar de que no prestan sus servicios en dicha entidad, sino en los OOAA. Se detalla la situación en 2008, ya informada en fecha 20 de mayo de 2009 por el titular de Intervención:

Fundación Municipal de Servicios Sociales.

En la plantilla presupuestaria municipal existen veinticinco plazas dedicadas a servicios sociales, que no se incluyen en el presupuesto de este Organismo Autónomo. En cuanto al resto del personal que presta sus servicios percibe sus retribuciones directamente a cargo de los diferentes programas sociales, pero siempre se efectúa su contabilización y cobro en el Presupuesto del Organismo Autónomo, aunque la nómina se realiza y el pago se ejecuta por el propio Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

Fundación Municipal de Cultura.

En la plantilla presupuestaria municipal existen cuatro plazas dedicadas a servicios culturales y de fiestas, que no se incluyen en el presupuesto de este Organismo Autónomo. El resto del personal que prestó sus servicios en este Organismo Autónomo durante el ejercicio presupuestario 2007 supone un número medio de catorce trabajadores, incluido el Gerente, y siempre se efectúa la confección de la nómina, su contabilización y pago en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

Instituto Municipal de Promoción de la Ciudad.

En la plantilla presupuestaria municipal existen tres plazas dedicadas a servicios turísticos y de promoción y fomento, que no se incluyen en el presupuesto de este Organismo Autónomo. En cuanto al resto del personal que presta sus servicios, percibe sus retribuciones directamente a cargo de los diferentes programas de formación y fomento del empleo, o como personal no indefinido en la Oficina de Turismo, pero siempre se efectúa su contabilización y pago en el Presupuesto del Organismo Autónomo, aunque la nómina se realiza por el propio Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, ejecutándose el pago en las propias cuentas del Organismo Autónomo.

Transferencias corrientes y de capital entre el Ayuntamiento y sus OOAA

El equipo auditor afirma que tanto las transferencias otorgadas por el Ayuntamiento en beneficio de sus OOAA como las concedidas por estos a favor de aquel no cuentan con el preceptivo acuerdo formal de concesión de las mismas, adoptado por el órgano competente, por lo que han sido registradas pese a no haber ningún acto administrativo. Por ello propone un ajuste conducente a subsanar esta presunta incidencia, anulando tales operaciones: 2.511.687,91 € de DRN (de los que 865.055,38 € ya han sido recaudados) y 16.157.845,06 € de ORN (de las que 7.662.722,97 € ya han sido pagadas).

Pero esta afirmación del equipo auditor es errónea, pues todas las transferencias destinadas al gasto corriente realizadas entre el Ayuntamiento y sus OOAA se han realizado conforme a los acuerdos siguientes, en el período analizado y cuyas copias se aportan en el anexo IV:

ENTE CONCEDENTE	ENTE BENEFICIARIO	ÓRGANO GOBIERNO	FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Ayuntamiento	PMDJ	Pleno	23/02/2001	Gastos corrientes	1.614.474,77
Ayuntamiento	PMDJ	Pleno	31/05/2001	Gastos corrientes	19.342,57
Ayuntamiento	PMDJ	Pleno	19/03/2002	Gastos corrientes	1.480.483,00
Ayuntamiento	PMDJ	Pleno	30/05/2002	Gastos corrientes	293.923,74
Ayuntamiento	PMDJ	Pleno	14/03/2003	Gastos corrientes	1.659.905,00
Ayuntamiento	PMDJ	Pleno	27/11/2003	Gastos corrientes	330.105,00
Ayuntamiento	PMDJ	Pleno	17/07/2004	Gastos corrientes	2.065.919,00
Ayuntamiento	PMDJ	Decreto	17/03/2004	Gastos corrientes	6.010,00
Ayuntamiento	PMDJ	Pleno	24/06/2005	Gastos corrientes	2.151.962,36
Ayuntamiento	PMDJ	Pleno	22/07 y 24/11/05	Gastos corrientes	151.010,00
Ayuntamiento	PMDJ	Pleno	07/04/2006	Gastos corrientes	2.425.832,92
Ayuntamiento	PMDJ	Pleno	12/07/2006	Gastos corrientes	309.709,08
Ayuntamiento	PMDJ	Decreto	10/01/2007	Gastos corrientes	2.425.832,92
Ayuntamiento	PMDJ	Pleno	30/01/2007	Gastos corrientes	584.000,00
Ayuntamiento	FMC	Pleno	23/02/2001	Gastos corrientes	904.261,17
Ayuntamiento	FMC	Pleno	31/05 y 29/11/01	Gastos corrientes	113.519,68
Ayuntamiento	FMC	Pleno	19/03/2002	Gastos corrientes	1.019.200,00
Ayuntamiento	FMC	Pleno	30/05/2002	Gastos corrientes	232.191,34
Ayuntamiento	FMC	Pleno	14/03/2003	Gastos corrientes	1.251.705,00
Ayuntamiento	FMC	Pleno	27/11/2003	Gastos corrientes	103.599,05
Ayuntamiento	FMC	Pleno	17/07/2004	Gastos corrientes	1.320.725,00
Ayuntamiento	FMC	Pleno	29/07/2004	Gastos corrientes	6.029,79
Ayuntamiento	FMC	Pleno	24/06/2005	Gastos corrientes	1.369.936,00
Ayuntamiento	FMC	Pleno	22/07 y 24/11/05	Gastos corrientes	216.203,80
Ayuntamiento	FMC	Pleno	07/04/2006	Gastos corrientes	1.514,068,00
Ayuntamiento	FMC	Pleno	12/07/2006	Gastos corrientes	165.359,84
Ayuntamiento	FMC	Decreto	10/01/2007	Gastos corrientes	1.514,068,00
Ayuntamiento	FMC	Pleno	30/01/2007	Gastos corrientes	229.000,00
Ayuntamiento	FMSS	Pleno	23/02/2001	Gastos corrientes	387.207,55
Ayuntamiento	FMSS	Pleno	19/03/2002	Gastos corrientes	406.780,00
Ayuntamiento	FMSS	Pleno	14/03/2003	Gastos corrientes	406.780,00
Ayuntamiento	FMSS	Pleno	17/07/2004	Gastos corrientes	417.589,00
Ayuntamiento	FMSS	Pleno	24/06/2005	Gastos corrientes	439.462,00
Ayuntamiento	FMSS	Pleno	07/04/2006	Gastos corrientes	471.473,00
Ayuntamiento	FMSS	Decreto	10/01/2007	Gastos corrientes	471.473,00
Ayuntamiento	FMSS	Pleno	20/09/2007	Gastos corrientes	30.403,78 (-)
Ayuntamiento	PMT	Pleno	23/02/2001	Gastos corrientes	54.091,09
Ayuntamiento	PMT	Pleno	19/03/2002	Gastos corrientes	60.102,00
Ayuntamiento	PMT	Pleno	30/05/2002	Gastos corrientes	12.020,24
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	19/03/2002	Gastos corrientes	110.012,00
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	30/05/2002	Gastos corrientes	30.651,62
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	14/03/2003	Gastos corrientes	209.052,00
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	17/07/2004	Gastos corrientes	428.962,00
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	24/06/2005	Gastos corrientes	238.470,00
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	22/07 y 24/11/05	Gastos corrientes	38.344,58
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	07/04/2006	Gastos corrientes	293.731,18
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	29/06/2006	Gastos corrientes	20.000,00
Ayuntamiento	IMPI	Decreto	10/01/2007	Gastos corrientes	293.731,18
Ayuntamiento	FMM	Pleno	30/10/2003	Gastos corrientes	18.091,33
Ayuntamiento	FMM	Pleno	17/07/2004	Gastos corrientes	218.169,00
Ayuntamiento	FMM	Pleno	24/06/2005	Gastos corrientes	223.285,00
Ayuntamiento	FMM	Pleno	07/04/2006	Gastos corrientes	238.741,65
Ayuntamiento	FMM	Decreto	10/01/2007	Gastos corrientes	238.741,65
Ayuntamiento	FMM	Pleno	30/01/2007	Gastos corrientes	4.000,00

Las transferencias de capital realizadas entre el Ayuntamiento y sus OOAA se han ejecutado conforme a los acuerdos siguientes, en el período analizado:

ENTE CONCEDENTE	ENTE BENEFICIARIO	ÓRGANO GOBIERNO	FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Ayuntamiento	GMU	Pleno	04/02/2002	Gastos de capital	140.264,72
Ayuntamiento	GMU	Pleno	14/03/2003	Gastos de capital	3.560.310,00
Ayuntamiento	GMU	Pleno	07/01/2003	Gastos de capital	126.212,00
Ayuntamiento	GMU	Pleno	17/07/2004	Gastos de capital	7.401.487,55
Ayuntamiento	GMU	Pleno	29/07/2004	Gastos de capital	132.645,22
Ayuntamiento	GMU	Pleno	24/06/2005	Gastos de capital	5.606.036,16
Ayuntamiento	GMU	Pleno	07/04/2006	Gastos de capital	2.226.000,00
Ayuntamiento	GMU	Pleno	02/03/2006	Gastos de capital	3.186.350,00
Ayuntamiento	GMU	Pleno	30/01/2007	Gastos de capital	200.000,00
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	14/03/2003	Gastos de capital	120.202,00
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	17/07/2004	Gastos de capital	609.960,00
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	24/06/2005	Gastos de capital	132.500,00
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	07/04/2006	Gastos de capital	192.500,00
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	23/02/2006	Gastos de capital	60.000,00
Ayuntamiento	IMPI	Pleno	30/01/2007	Gastos de capital	40.000,00

Igualmente, los OOAA aprueban transferencias a favor del Ayuntamiento en ejecución de los acuerdos siguientes, en el período analizado:

ENTE CONCEDENTE	ENTE BENEFICIARIO	ÓRGANO GOBIERNO	FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
GMU	Ayuntamiento	Pleno	23/02/2001	Gastos corrientes	420.708,47
GMU	Ayuntamiento	C. Gestión	08/06/2001	Gastos corrientes	227.615,30
GMU	Ayuntamiento	Pleno	19/03/2002	Gastos corrientes	721.215,00
GMU	Ayuntamiento	C. Gestión	14/05/2002	Gastos corrientes	1.139.434,00
GMU	Ayuntamiento	Pleno	19/03/2002	Gastos de capital	22.454,00
GMU	Ayuntamiento	C. Gestión	14/05/2002	Gastos de capital	252.425,00
GMU	Ayuntamiento	Pleno	14/03/2003	Gastos corrientes	721.215,00
GMU	Ayuntamiento	C. Gestión	09/04/2003	Gastos corrientes	24.040,48
GMU	Ayuntamiento	Pleno	17/07/2004	Gastos corrientes	721.215,00
GMU	Ayuntamiento	Pleno	24/06/2005	Gastos corrientes	721.215,00
GMU	Ayuntamiento	Pleno	22/07/2005	Gastos corrientes	587.010,12
GMU	Ayuntamiento	Pleno	22/07/2005	Gastos de capital	1.011.374,50
GMU	Ayuntamiento	Pleno	07/04/2006	Gastos corrientes	721.215,00
GMU	Ayuntamiento	Decreto	01/12/2006	Gastos de capital	354.999,30
GMU	Ayuntamiento	Decreto	10/01/2007	Gastos corrientes	721.215,00
FMSS	Ayuntamiento	Decreto	19/04/2006	Gastos corrientes	59.000,00
FMSS	Ayuntamiento	Decreto	15/10/2007	Gastos corrientes	59.000,00

A estas resoluciones habrían de añadirse, en lo que respecta a la evolución del concepto 710 en el período 2001 a 2007, los diferentes expedientes de incorporación de remanentes, ya que este gastos del capítulo VII estaba financiado con GAFA y todos los expedientes se han incorporado conforme a la obligación legal contenida en el artículo 182.3 del TRLHL.

Igualmente, el equipo auditor afirma que han evidenciado diferencias entre lo contabilizado por el ayuntamiento y por el OOAA respectivo, salvo para el caso de la FMM; en este sentido, el cuadro detallado en el anexo 6.2 muestra diferencias por importe de 538.733,95 euros, pero sin embargo, la conciliación de saldos efectuada a 31 de diciembre de 2008 muestra una situación diferente:

Endeudamiento a corto plazo

El equipo auditor afirma que todas las operaciones de endeudamiento a corto plazo que el Ayuntamiento ha contraído a favor de sus OOAA tenían un plazo establecido de devolución que se ha incumplido.

No obstante, en fecha 17 de diciembre de 2009 ya se informó esta circunstancia, indicando que desde ejercicios anteriores al analizado (2007) la situación de liquidez del PMDJ y FMC impedía el puntual pago de la nómina, ya que el elevado gasto del mantenimiento de las instalaciones deportivas y del Real Teatro de las Cortes habían desequilibrado ambos OO AA, en su situación económica y con respecto al gasto corriente.

En cuanto al PMDJ la considerable mejora de la recaudación e ingresos propios han permitido la devolución progresiva de estas operaciones de tesorería, y aunque se afirma por el equipo auditor que la GMU concedió al PMDJ un préstamo a corto plazo de 120.202,42 €, en el año 2000, que no había sido aún reembolsado a finales del año 2007, durante el ejercicio 2009 y mediante pagos mensuales, el PMDJ ha pagado esta deuda a la GMU, por lo que actualmente no tiene ninguna deuda con el Ayuntamiento ni otro de sus OOAA en concepto de operaciones de endeudamiento a corto plazo.

En cuanto a la FMC, y aunque la reducción de gastos en este OA ha permitido que en la actualidad no se requieran nuevas operaciones de tesorería para el pago puntual de la nómina, aún no existe margen de liquidez suficiente para devolver las operaciones de tesorería sin dejar de abonar otros gastos de la actuación cultural y festiva municipal, siendo la situación actual la que se refleja en su memoria de liquidación del ejercicio de 2008, con una deuda acumulada de 428.501,63 euros, coincidente con la situación a 2 de noviembre de 2006 y 31 de diciembre de 2007.

Posiciones acreedoras y deudoras de Ayuntamiento y OOAA

GMU y Ayuntamiento

La operación 220070010333 documenta la diferencia de 200.000 € detallada en el concepto 2007.700; la explicación de la diferencia detectada en el listado está en que la operación se contabilizó como RC, en lugar de AD, por lo que no aparece el tercero GMU: se va a proceder a solucionar esta incidencia en la liquidación del ejercicio 2009 y su expediente de depuración de saldos.

Las operaciones 220030011024, 220030013056 y 220071002523 documentan la diferencia de 213.194,09 € detallada en el concepto 2003.700, apareciendo en la contabilidad de la GMU como operaciones 120041000040, 120061000292 y 120071000164, ya que fueron errores que se detectaron después de finalizado el ejercicio 2003, por lo que se procedió a su incorporación en base al artículo 182.3 del RDL 2/2004: no hay diferencia.

Las operaciones 22007004213, 220050011636, 220071000559 y 220071000706 documentan la diferencia de 532.132,09 € detallada en el concepto 2004.700, apareciendo en la contabilidad de la GMU como operaciones 120040000749 y 120040000747, ya que fueron errores que se detectaron después de finalizado el ejercicio 2004, por lo que se procedió a su incorporación en base al artículo 182.3 del RDL 2/2004: no hay diferencia.

PMDJ y Ayuntamiento

Las diferencias detectadas anteriores a operaciones incorporadas al Presupuesto del IMPI desde el Patronato Municipal de Turismo (hoy extinguido), o desde el Patronato Municipal de Deportes, Juventud y Turismo (hoy Patronato Municipal de Deportes y Juventud), pero siempre referidas al Área de Turismo, se deben a que se emitían mandamientos de pago en fase ADO en concepto de transferencias corrientes que el Ayuntamiento debía abonar a los citados organismos extinguidos; no obstante, en muchas ocasiones estos libramientos se pagaban por endoso a los proveedores que habían suministrado a los citados organismos extinguidos directamente por el Ayuntamiento. Por lo tanto, se están auditando todos estos saldos que serán comprobados y en su caso, rectificados en el expediente de liquidación del presupuesto de 2009.

FMC y Ayuntamiento

Las diferencias detectadas corresponden por una parte, a la subfunción 454, Área de Fiestas, y se deben a que se emitían mandamientos de pago en fase ADO en concepto de transferencias corrientes que el Ayuntamiento debía abonar a la FMC, destinadas a la financiación del Área de Fiestas; pero, igualmente que en el caso de Turismo, en muchas ocasiones estos libramientos se pagaban por endoso a los proveedores que habían suministrado al Área de Fiestas directamente por el Ayuntamiento.

Por otra parte, como ya se informó sobradamente en fecha 17 de diciembre de 2009, el saldo diferencial de 120.804,87 euros proviene de la diferencia entre la contabilidad del Ayuntamiento que contiene la cuantía de 428.501,63 euros como saldo de las operaciones de tesorería pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2007, y el saldo de 307.696,76 euros contraído en la contabilidad de la FMC como saldo de las operaciones de tesorería pendientes de devolución. Se procede, por tanto, a la conciliación de saldos, rectificándose la situación de obligaciones pendientes de pago en el Organismo Autónomo en el Presupuesto de 2009.

PMDJ y Ayuntamiento

La diferencia total de 1.531,83 euros ha sido conciliada en la liquidación del presupuesto de 2009 del PMDJ, aprobada mediante decreto de 15 de marzo de 2010, pues ya había sido anulada en la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento en el ejercicio 2004.

La diferencia de 29.474,08 euros se corresponde con el diferente tratamiento de la operación de tesorería que produce el asiento, presupuestario en el Ayuntamiento y no presupuestario en el PMDJ; este importe ya fue abonado en el ejercicio 2009.

FMSS y Ayuntamiento

La diferencia de 30.403,78 euros se corresponde con la anulación de parte de los derechos de transferencias corrientes por acuerdo plenario de 20 de septiembre de 2006, que no se tuvo en cuenta en la liquidación presupuestaria de 2006, pero que se concilia y depura en la liquidación de 2009 del presupuesto de la FMSS, finalizada y pendiente de aprobación por decreto. El resto de incidencias, de muy escasa cuantía, se explican por los diferentes estados de tramitación de ingresos y pagos en formalización, y se concilian en la liquidación citada.

La Caja en los OOAA

Entre los ejercicios 2003 a 2005 se procedió al cierre de las cajas de efectivo de GMU, PMDJ y FMC, ya que no existían más que dos cajeros en la Relación de Puestos de Trabajo municipal, pues el Servicio de Recaudación tenía sus propios cajeros, que fueron adscritos a la Diputación Provincial de Cádiz. Las necesidades de dinero efectivo de los tres organismos se solventaron con anticipos de caja fija.

La inexistencia de caja de efectivo en la FMSS obligó a realizar los pagos correspondientes a las ayudas sociales de emergencia a través de la caja municipal de efectivo del Ayuntamiento, por lo que el saldo inicial y final de la cuenta 570 en la contabilidad de la FMSS es siempre cero, aplicándose mediante ingresos y pagos en formalización, y nunca funcionó como una caja efectiva, sino en compensación con la caja municipal. Esta situación se ha solucionado con la apertura de una nueva cuenta bancaria en la entidad financiera Cajasur que opera prestando el servicio de caja en ejecución del Convenio de 2003.

El importe total de pagos correspondientes a los OOAA que se han realizado en la caja municipal de efectivo, 1.508.548,38 euros, y los cobros por cuenta de los OOAA, 140.673,48 euros, en el período analizado, se corresponden con procedimientos de compensación de deudas tributarias, entre deudores que son a la vez acreedores, y cuyos títulos ejecutivos (tributos y obligaciones reconocidas) mutuamente exigibles se encuentran recogidos en el Ayuntamiento y los OOAA, simultáneamente, realizándose en formalización, sin ingreso ni pago efectivo, la compensación con la caja municipal. Esta práctica se ha eliminado en la actualidad, no admitiéndose pagos por compensación cuando la deuda y el crédito pertenecen a personas jurídicas diferentes con sistemas contables diferenciados.

ALEGACIÓN Nº 20 (Alegaciones a las conclusiones y opinión de la CCA)

El equipo auditor presenta las siguientes conclusiones y opiniones:

Los sistemas de control interno

- Apartado 103: El equipo auditor manifiesta que los datos sobre deudores adolecen de gra-

ves deficiencias lo que le ha impedido conocer su número total.

Los deudores reconocidos en la contabilidad municipal se corresponden con deudores tributarios, deudores por causa de aprovechamientos o disfrute de derechos del patrimonio municipal, deudores por la adquisición de compromisos de financiación total o parcial de actividades, obras o servicios municipales, o deudores por causa de operaciones financieras.

Salvo prueba expresa en contrario, que la CCA no ha demostrado con la circularización realizada, o error material, la existencia en contabilidad de un derecho pendiente de cobro documentado en un justificante válido obliga a mantener la anotación mientras no se demuestre que el cobro ya se ha realizado o que la obligación de pago del deudor ya no fuera exigible.

- Apartado 104: El equipo auditor indica que le ha sido imposible conocer el procedimiento empleado por la intervención para la tramitación de los reparos, si bien reconoce que todos los reparos formulados durante 2007 fueron incluidos en un documento independiente en la Cuenta General y entregados al Pleno.

La enumeración, certificación, listado y comentario de reparos se han incluido en los informes de Cuenta General de 2006, 2007 y 2008, estando en preparación el relativo a 2009, por lo que al menos desde mayo de 2006 hasta la fecha actual los reparos son remitidos y conocidos por el Pleno, con detalle de si han sido atendidas las observaciones de Intervención.

Tramitación y rendición de cuentas

- Apartado 105: El equipo auditor afirma, que el presupuesto 2007 no se aprobó e conformidad con los plazos del TRLRHL, que siendo el remanente de tesorería negativo no se adoptó ninguna de las medidas previstas en el TRLRHL, que la liquidación se aprobó el 20 de junio y la Cuenta General del 31 de octubre de 2008 y, que la Cuenta General no contiene todos los documentos que exige la normativa contable.

En el año 2007 no se lleva a cabo la elaboración del Presupuesto General del ayuntamiento y siguiendo lo establecido en el artículo 169.6 del TRLRHL se prorroga el del año anterior 2006.

El Plan Económico-Financiero de Reequilibrio aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 25 de julio de 2008 y por el órgano de tutela financiera de la Junta de Andalucía en fecha 15 de septiembre de 2008, establece el objetivo de alcanzar el equilibrio en tres ejercicios (2009 a 2011), y obtener un remanente de tesorería equilibrado.

La liquidación del ejercicio 2007 se aprueba por Decreto de fecha 20 de junio 2007; hay que hacer constar que hasta el día 13 del mes de junio de 2008, no se recibe la Cuenta de Recaudación del ejercicio 2007 por parte del SPRyGT de la Diputación Provincial de Cádiz, tras innumerables requerimientos. La Cuenta General se aprueba con fecha 31 de octubre de 2008, téngase en cuenta la explicación ya puesta de manifiesto de la escasez de medios materiales y humanos que persiste en la organización de la Tesorería e Intervención municipales, como quienes suscriben reflejaron en los informes fecha 15 de marzo de 2004, 15 de abril de 2005, 1 de marzo de 2006, 26 de marzo y 4 de septiembre de 2007, 6 de abril y 2 de junio de 2008 y 25 de marzo y 9 de octubre de 2009, relativos a la Tesorería e Intervención.

En cuanto a la apreciación de que la Cuenta General no contiene todos los documentos que exige la normativa aplicable, si con esta afirmación se refiere al arqueo extraordinario de final de año decir en el apartado 12 de la Memoria de la Cuenta General de 2007 se incluye el documento de arqueo, al igual que en el resto de Cuentas generales aprobadas hasta la fecha; si se refiere a otros documentos sería necesario que la CCA detallara con mayor precisión que documentos faltan.

- Apartado 106: El equipo auditor manifiesta que no se ha atendido a la obligación de verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Los acuerdos plenarios que aprueban el Presupuesto de 2006, prorrogado al 2007, no contienen informes sobre estabilidad presupuestaria en su cumplimiento o incumplimiento, ni establecen objetivos de estabilidad presupuestaria, en base al informe del entonces interventor de 9 de marzo de 2006 que detalla la falta de desarrollo reglamentario de la Ley 18/2001.

En cambio, el Presupuesto de 2008, aprobado definitivamente en fecha 25 de enero de ese año sí contiene estos informes, que se estiman de incumplimiento, y que dieron lugar al Plan Económico-Financiero antes mencionado.

Modificaciones presupuestarias y gastos sin consignación

- Apartado 107: El equipo auditor estima que la aprobación de modificaciones presupuestarias ha generado créditos por importe de 45.938.914,51 € en el ejercicio 2007 que no se corresponden con modificaciones efectivas y que modificaciones presupuestarias realizadas con infracción del ordenamiento jurídico obligan, en consecuencia, a realizar los ajustes contables conducentes a su eliminación, pues han habilitado la contracción de obligaciones reconocidas netas por 26.896.975,64 € que, como consecuencia de lo anterior, pasan a tener la consideración de gastos sin consignación presupuestaria.

Esta afirmación no es procedente, pues se reitera que los gastos efectuados sobre los créditos modificados se realizaron con la presunción de su validez legal, no desmentida conforme a derecho, pues ningún expediente fue recurrido ni tan siquiera alegado, siendo las observaciones apuntadas por el equipo cuestiones formales o diferencias de criterios contables o administrativos, que en ningún caso pueden motivar la eliminación de las modificaciones de crédito propugnada.

- Apartado 108: El equipo auditor establece que en los expedientes de modificación de crédito cuya competencia es del Alcalde en un mismo día se realiza la propuesta, el informe y la aprobación del expediente, la no elaboración del oportuno decreto y que todas las propuestas son realizadas por la Concejalía de Economía y Hacienda.

En cuanto a la primera afirmación reiterar que es cierto, pero no se contradice en absoluto el TRLHL ni las BEP con esta práctica.

La segunda afirmación igualmente es cierta, y ello funcionaba así desde la implantación del SICAL AYTOS en el ejercicio 2000, en un solo documento contable impreso se recogen las firmas del Alcalde, Interventor y Secretaria General, uniendo en un mismo documento el carácter de resolución (decreto) y documento contable (MC); con efectos de 9 de septiembre de 2009, el Ayuntamiento ha pasado a separar documentalmente resolución de documento contable, luego esta incidencia ya está resuelta.

Y por último aclarar que la firma de la unidad gestora del gasto constaba anteriormente en los antecedentes de la modificación, los cuales provenían de las diferentes áreas gestoras del gasto, y no respondían a un modelo único. Con efectos de 9 de septiembre de 2009, el Ayuntamiento ha pasado a elaborar un modelo único de propuesta de modificación de crédito que recoge siempre la firma del responsable del área gestora del gasto, por lo que esta incidencia se considera resuelta.

Transferencias corrientes y de capital recibidas

- Apartado 109: El equipo auditor revela que el Ayuntamiento no ha respetado el principio de uniformidad a la hora de registrar las transferencias corrientes o de capital recibidas, ya que ha utilizado los criterios de caja y de devengo indistintamente.

La aplicación de ambos principios se hace necesaria debido a que la información se ha recibido en esta Intervención y Tesorería de dos formas distintas: cuando se recibía directamente el ingreso en cuenta bancaria sin datos de la entidad concedente ni del área municipal gestora de la subvención, se procedía a la contabilización del documento contable de ingreso directo con los datos disponibles, solicitándose posteriormente la ampliación de información al

Servicio o Administración correspondientes, y una vez recibidos se iniciaba el expediente de modificación. En cambio, cuando se recibía documentación previa de la entidad concedente o del área municipal gestora de la subvención, se comprobaba que el compromiso era firme, y se procedía a la contabilización del documento contable de reconocimiento del derecho, para proceder al inicio del expediente de modificación de crédito.

El equipo auditor establece que el importe de los derechos reconocidos ha de disminuirse en 12.486.758,91 €, en las alegaciones a los apartados 38 y 44, han quedado claramente expuesta las razones por la que esta afirmación es equivocada A estas razones hay que añadir que quienes suscriben han ido incrementando las dotaciones por saldos de dudoso cobro en las diferentes liquidaciones que se han desarrollado entre 2001 a 2007, a fin de disminuir el posible impacto que la depuración de saldos de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados pudiera causar en el remanente de tesorería.

Es decir, al mismo tiempo que se van depurando estos saldos, se van dotando provisiones sobre los mismos; teniendo en cuenta que en la liquidación de 2008 se ha dotado saldo por cuantía de 16.984.305,51 euros, no se estima que el saldo de la cuenta 431 pueda afectar a la situación financiera del Ayuntamiento. Estas dotaciones se realizan según los criterios de la CCA.

Endeudamiento

- Apartado 110: El equipo auditor dice que la información sobre endeudamiento que se facilita dificulta el conocimiento y comprensión de la misma y que no cumple lo establecido en la ICAL, igualmente que hay dos operaciones de intercambio financiero.

El motivo de la utilización de cuadros específicos realizados con la aplicación Excel es nuevamente el atraso contable, que en la fecha de este informe está resuelto; no obstante, el Ayuntamiento siempre ha facilitado la información detallada del endeudamiento a largo plazo mediante cuadros específicos, en formatos Lotus 1,2,3 y Excel, que muestran la situación de la deuda financiera en el período anual anterior, la situación antes de la contratación de nuevos préstamos, y la situación posterior a la contratación de los mismos. En el programa SICAL se utiliza el módulo "Pasivo" para la contabilización de operaciones, lo que permite sacar unos cuadros adicionales a los citados. Y en el Plan Económico y Financiero de Reequilibrio, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de julio de 2008, se particulariza y detalla las condiciones, capital pendiente, amortización de capital, evolución prevista de los intereses, etcétera.

En cuanto a las dos operaciones de intercambio financiero afirmar que la existencia del SWAP en la operación 2004 1 BSCR01 del Banco Santander Central Hispano se reconvierte en la práctica en un tipo fijo (3,67%), y ya no está vigente pues finalizaron sus efectos en el ejercicio 2009. En este caso se incluía en un anexo al contrato de préstamo, firmado y aprobado el mismo día, refiriéndose a un solo contrato, y operaba no como un intercambio financiero entre entidades y préstamos distintos, sino como una mejora de las condiciones de riesgo del préstamo.

La existencia de SWAP en la operación 2007 1 BCLR01 del Banco de Crédito Local (actualmente BBVA) se concreta en la fijación de un techo y un suelo para dicho préstamo, funcionando como una mejora de las condiciones de riesgo del préstamo, sin que como en el caso anterior constituya un contrato independiente.

- Apartado 111: El equipo auditor afirma que la deuda a largo plazo del Ayuntamiento asciende a 43.999.072,21 € en vez de 44.011.809,91 €. Que se han concertado seis operaciones a largo plazo y dos a corto durante el ejercicio 2007, sin haber solicitado autorización a la Consejería de Economía y Hacienda.

Según sus datos la deuda a largo plazo supone un total de 43.999.072,21 euros, en lugar de los 44.011.809,91 euros que se calculan del estudio de los cuadros elaborados por el Ayuntamiento. La diferencia, que se contiene en el cuadro 19 del

informe, se produce por la aplicación en uno u otro ejercicio del capital amortizado, en el que se han producido refinanciaciones por valor de 24.972.709,25 €.

Las tres operaciones aprobadas mediante créditos extraordinarios por un total de 2.054.994,09 euros cumplen los requisitos precisos de excepcionalidad, motivándose en las propuestas al Pleno su carácter urgente y excepcional, para ser consideradas conformes al artículo 50.b del TRLHL.

Las demás operaciones modifican solamente las condiciones financieras de préstamos ya contratados.

- Apartado 112: El informe recoge que las operaciones a corto plazo han sido contabilizadas de forma errónea.

Ambas pólizas están contenidas en cuentas bancarias efectivas abiertas en entidades financieras y que reciben el ingreso de la operación de tesorería, funcionando en todo como una cuenta bancaria normal con arreglo a los usos bancarios.

- Apartado 113: El informe refleja que de los seis préstamos a largo plazo tres de ellos están destinados a refinanciar deuda preexistente y que igualmente se modifican las condiciones contractuales de cuatro préstamos, lo que vulnera el art. 50 TRLRHL.

En la aprobación del expediente de refinanciación de préstamos, se reitera que el artículo 50 del TRLHL no prohíbe modificar las condiciones financieras de un préstamo ya contratado en caso de prórroga presupuestaria, sino formalizar un préstamo nuevo para financiar nuevas inversiones salvo los supuestos autorizados por el TRLHL, operaciones de tesorería y las operaciones aprobadas mediante créditos extraordinarios que cumplen el requisito de excepcionalidad.

- Apartado 114: El equipo auditor afirma que hay una diferencia de 181.985,07 €, entre la deuda amortizada a largo plazo y lo que el ayuntamiento imputa a la liquidación presupuestaria.

La diferencia se debe al capital amortizado entre el acuerdo de refinanciación que adopta el pleno en sesión de 2 de octubre de 2007, y los decretos efectivos de modificación de los préstamos en fechas 20 y 28 de noviembre, y 19 de diciembre de 2007.

Contratación

- Apartado 115: El equipo auditor ha fiscalizado diecisiete contratos. En tres de ellos el contratista ha continuado prestando el servicio una vez expirado el contrato, en otro no se cumple el presupuesto de imperiosa urgencia para acudir al procedimiento negociado sin publicidad.

Con respecto a los tres primeros se tratan de los contratos de servicios de limpieza de las dependencias municipales, servicios de transporte y servicios de mantenimiento y limpieza integral de la red de alcantarillado. En los dos primeros casos esta incidencia está resuelta, y en el tercero otra empresa presta actualmente este servicio de forma temporal por acuerdo de 21 de septiembre de 2009 de la Junta de Gobierno Local, estando pendiente de decisión la forma definitiva de prestación del servicio público.

Con respecto al contrato que afirma la auditoria no cumple el presupuesto de imperiosa urgencia y considera que con un proyecto mejor redactado se hubiera incrementado la concurrencia de licitadores al contrato; decir que estas incidencias quedan desvirtuadas de manera rotunda con los informes del Jefe de Servicio de Mantenimiento de Vías Urbanas y de la Jefa de Servicio de Contratación de 6 de octubre de 2006.

- Apartado 116: El informe recoge un contrato privado de arrendamiento en el que se incumple la normativa reguladora del régimen de incompatibilidades.

Este contrato de arrendamiento se inicia el 20 de julio de 2006, y el arrendador resulta elegido concejal en las elecciones locales de 2007; el contrato se resuelve en fecha 15 de junio de 2007, antes de la toma de posesión del concejal, y sin embargo, se acuerda mediante decreto de fecha 12 de septiembre de 2007 la utilización en

precario del mismo hasta la contratación de un local nuevo que pueda cumplir su función. La resolución definitiva del precario se produce el día 18 de diciembre de 2008, abonándose pagos por importe de 10.428,37 euros, existiendo informe contrario de intervención (R 1/2008), emitido contra la presentación de los recibos de arrendamiento.

Patrimonio Municipal del Suelo

- Apartado 117: El equipo auditor confirma en su mayor parte que Patrimonio Municipal de Suelo es tratado como establece la LOUA.

No estima correcto, sin embargo, el criterio de registro presupuestario como gastos de urbanización de 13.257 euros, en razón de su origen en un convenio de planeamiento; a este respecto, nos remitimos al informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de Planeamiento de la GMU de fecha 20 de abril de 2010 (anexo III).

La incidencia de este asiento contable es nula en cuanto a la disponibilidad de los recursos en caso de que el planeamiento futuro no permita la aplicación definitiva de este ingreso, pues se hace constar que la Tesorería Municipal tiene establecida una reserva de liquidez para gastos del PMS que supera ampliamente esta cuantía (325.000 euros en el ordinal 254 a 31 de diciembre de 2009).

Tesorería

- Apartado 118: Se desarrollan las alegaciones sobre el trabajo específico de la Caja de Efectivo en la parte segunda de este informe; en cuanto a las cuentas bancarias municipales, quienes suscriben afirman que los ordinales 298 y 299 se corresponden con cuentas operativas abiertas en las entidades financieras Caja Madrid y BBVA. Estas cuentas bancarias, pues tales son y como tales están asentadas en la contabilidad municipal, sí se corresponden con cuentas efectivas abiertas en entidades financieras, recibiendo el ingreso de una operación de tesorería, funcionando en todo como una cuenta bancaria normal con arreglo a los usos bancarios de la AEB y CECA. Por ello, el criterio de contabilización de unos fondos efectivos y disponibles es el de reflejarlos en las cuentas del subgrupo 57 (tesorería), ordinal del grupo 2 (bancos), por lo que se considera correcto su reflejo en contabilidad y en el arqueo de tesorería del sistema SICAL.

Inversiones Financieras

- Apartado 119: El equipo auditor recoge las Inversiones Financieras Permanentes que representan la participación del ayuntamiento en la capital de ESISA, con una diferencia de 3.036.727,85 € entre el importe recogido en la cuenta IFT y el valor social del capital de ESISA.

El saldo de la cuenta 250 recoge desde la fecha 31 de diciembre de 2000 un importe de 26.731.000 pesetas (160.656,55 euros), por lo que el citado saldo no coincide con el valor actual de la participación social del Ayuntamiento en ESISA como único accionista; las sucesivas ampliaciones de capital debieron reflejarse en la contabilidad municipal, aún cuando fueran realizadas con la aportación de solares, con asientos directos debidamente fundamentados en 1996, 1997, 1998 y 2001, es decir, realizados con anterioridad a la toma de posesión de quienes suscriben. Esta situación se corregirá en la Cuenta General de 2009 una vez recibido el informe que se solicitará a la empresa ESISA a estos efectos.

- Apartado 120: En este apartado el equipo auditor recoge el desarrollo de las Inversiones Financieras temporales.

En cuanto a estas las inversiones financieras, es decir, aquellas cuya finalidad es la optimización de los fondos generados por los préstamos de inversiones pendientes de utilización, su tratamiento ha sido extrapresupuestario en cuanto al movimiento de fondos, y presupuestario en cuanto a los beneficios, por lo que no puede alegarse falta de aplicación presupuestaria en unos fondos cuyo tratamiento es y ha sido extrapresupuestario.

- Apartado 121: El equipo auditor manifiesta que la realización de inversiones financieras temporales para conservar los fondos de prés-

tamos y subvenciones destinados a financiar inversiones reales es una práctica razonable, si bien afecta al principio de unidad de caja. Además sostiene que de los 11.622.208,97 € obtenidos de la enajenación de estas inversiones financieras temporales únicamente 6.049.474,57 € son destinados al pago de inversiones reales.

El caso es que estos fondos no financian, sino que pagan, pues no hablamos aquí de la ejecución de gastos (presupuesto), sino de la realización de pagos, en un entorno de tesorería regido por el principio de caja única, donde el dinero efectivo es un bien fungible, no individualizable y que se consume con su uso. Y la realidad es que la tesorería del Ayuntamiento de San Fernando ha realizado pagos en el ejercicio 2007 relativos a gastos de inversión por importe de 10.168.448,61 €, por lo que la aplicación de estos pagos queda sobradamente justificada, superando en más del 40% los pagos realizados a los fondos utilizados.

Relaciones entre el ayuntamiento y sus entidades dependientes

- Apartado 122: El equipo auditor expresa que la dependencia económica y de recursos humanos de los OOAA con respecto al Ayuntamiento se refleja claramente en las plantillas presupuestarias de los OOAA y en la participación del Ayuntamiento en el presupuesto consolidado en un porcentaje superior al 80% tanto en gastos como en ingresos.

- Apartado 123: El informe recoge como las transferencias otorgadas por el ayuntamiento a favor de sus organismos y las concedidas por estos en beneficio de aquel no cuentan con el preceptivo acuerdo formal de concesión adoptado por el órgano competente, además de haberse detectado diferencias entre lo contabilizado por el ayuntamiento y por el organismo autónomo.

Esta afirmación del equipo auditor es errónea, pues todas las transferencias destinadas al gasto corriente realizadas entre el Ayuntamiento y sus OOAA se han realizado conforme a los acuerdos preceptivos de los que ya se ha dejado constancia en el desarrollo de las alegaciones y cuyas copias constan como anexo IV.

El cuadro detallado en el anexo 6.2 muestra diferencias por importe de 538.733,95 euros, pero sin embargo, la conciliación de saldos efectuada a 31 de diciembre de 2008 muestra una situación diferente.

- Apartado 124: El equipo auditor afirma que todas las operaciones de endeudamiento a corto plazo que el Ayuntamiento ha contraído a favor de sus OOAA no han sido reintegradas.

No obstante, en fecha 17 de diciembre de 2009 ya se informó esta circunstancia, indicando que desde ejercicios anteriores al analizado (2007) la situación de liquidez del PMDJ y FMC impedía el puntual pago de la nómina, ya que el elevado gasto del mantenimiento de las instalaciones deportivas y del Real Teatro de las Cortes habían desequilibrado ambos OOAA, en su situación económica y con respecto al gasto corriente. En cuanto al PMDJ la considerable mejora de la recaudación e ingresos propios han permitido la devolución progresiva de estas operaciones de tesorería, en el caso de la FMC, y aunque la reducción de gastos en este OA ha permitido que en la actualidad no se requieran nuevas operaciones de tesorería para el pago puntual de la nómina, aún no existe margen de liquidez suficiente para devolver las operaciones de tesorería.

En cuanto a la afirmación del equipo auditor de la imposibilidad de conocer la situación deudora o acreedora de cada OA en relación con el Ayuntamiento, se han reflejado los apuntes de conciliación que en la liquidación de los ejercicios 2008 y 2009 resuelven estas incidencias.

- Apartado 125: El equipo auditor sostiene que se han efectuado cobros y pagos por la caja de efectivo del ayuntamiento que corresponden con operaciones de los organismos autónomos.

Las operaciones de cobro y pago correspondientes a los OOAA pero realizadas por la caja municipal de efectivo del Ayuntamiento parten de dos premisas, la inexistencia de caja de efectivo en la FMSS que obligó a realizar los pagos

correspondientes a las ayudas sociales de emergencia a través de la caja municipal, mientras que la aplicación a la contabilidad de la FMSS se hacía mediante ingresos y pagos en formalización, esta situación se ha solucionado con la apertura de una nueva cuenta bancaria en la entidad financiera Cajasur que opera prestando el servicio de caja en ejecución del Convenio de 2003.

El resto de los pagos, y los ingresos se corresponden con operaciones de compensación de deudas tributarias, entre deudores que son a la vez acreedores, y cuyos títulos ejecutivos (tributos y obligaciones reconocidas) mutuamente exigibles se encuentran recogidos en el Ayuntamiento y los OOAA, simultáneamente, realizándose en formalización, sin ingreso ni pago efectivo, la compensación con la caja municipal. Esta práctica se ha eliminado en la actualidad, al ser personas jurídicas diferentes.

Opinión del equipo auditor

Apartado 126: según la opinión del equipo auditor, las cuentas anuales del ejercicio 2007 no expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto ni de los resultados de la entidad.

Para justificar esta opinión, el equipo auditor de la CCA se refiere al efecto muy significativo de las circunstancias descritas en los apartados 34, 36, 37, 44, 48, 54, 75, 77, 80, 89 y 96.

Apartados 34, 37 y 48: el equipo auditor estima que la aprobación de modificaciones presupuestarias ha generado créditos por importe de 45.938.914,51 € en el ejercicio 2007 realizadas con infracción del ordenamiento jurídico, y que obligan a realizar los ajustes contables conducentes a su eliminación, pues han habilitado la contracción de obligaciones reconocidas netas por 26.896.975,64 € que, como consecuencia de lo anterior, pasan a tener la consideración de gastos sin consignación presupuestaria.

Esta afirmación no es procedente, pues se reitera que los gastos efectuados sobre los créditos modificados se realizaron con la presunción de su validez legal, no desmentida conforme a derecho, pues ningún expediente fue recurrido ni tan siquiera alegado, siendo las observaciones apuntadas por el equipo cuestiones formales o diferencias de criterios contables o administrativos, que en ningún caso pueden motivar la eliminación de las modificaciones de crédito propugnada, y la situación presupuestaria de la entidad está adecuadamente reflejada en la contabilidad municipal.

Apartados 36 y 89: el equipo auditor afirma que los gastos sin consignación a 31 de diciembre de 2007 por causas distintas al supuesto anterior (presunta infracción del ordenamiento jurídico en los expedientes de modificación de crédito) suponen un total de 15.932.687,13 €.

Esta afirmación se basa en el análisis de la cuenta 413 (5.659.095,47 €), en la consideración de facturas sin consignación de toda factura registrada en el Registro de Facturas y no aplicada al año 2007 (1.358.837,35 €), en la aplicación al ejercicio 2007 de los expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de 2008 y 2009 (81.992,34 €), del análisis de la cuenta 555 (1.013.927,51 €) y del análisis de la cuenta 566 (7.818.834,46 €).

Pero solamente las operaciones recogidas en las cuentas 413 y 555 pueden considerarse a estos efectos como gastos sin consignación, por lo que se han contabilizado en estas cuentas previstas en la ICAL.

Del resto, se reiteran las siguientes precisiones:

- Solamente las facturas válidas y conformadas pueden generar obligaciones reconocidas sobre el presupuesto municipal, de acuerdo con el artículo 173.1 del TRLHL.

- Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos de 2008 y 2009 se imputan a estos ejercicios por aplicación directa del artículo 60.2 del RD 500/1990, que contiene una excepción legalmente establecida al principio de anualidad presupuestaria.

- Las operaciones de optimización de los fondos generados por los préstamos de inversiones pendientes de utilización se han registrado ex-

trapresupuestariamente pues su existencia es independiente del propio presupuesto, y su contabilización como ingresos ya se ha registrado en los capítulos IV, VI, VII y IX de los presupuestos correspondientes. No es posible alegar la falta de aplicación presupuestaria de unos fondos líquidos preexistentes, cuyo tratamiento es y ha sido y será extrapresupuestario.

Apartados 44 y 77: el equipo auditor establece que el importe de los derechos reconocidos por transferencias corrientes en 2007 ha de disminuirse en 12.486.758,91 €.

Esta presunción del equipo auditor se basa en la presunta falta de acuerdo del órgano competente que justifique las transferencias pendientes de cobro por el Ayuntamiento y que deben pagar sus OOAA, la empresa ESISA, los organismos de la Unión Europea, las Administraciones Estatal y Autonómica y la Diputación Provincial de Cádiz.

Los acuerdos municipales que justifican las transferencias internas entre el Ayuntamiento y sus OOAA existen en todos los casos y se aportan copias como anexo IV.

Las restantes resoluciones, acuerdos y convenios documentan todas las transferencias pendientes de recibir, y se refuerzan por sentencias favorables al Ayuntamiento (Diputación Provincial de Cádiz) e informes de auditoría externa europea favorables (Fondos Europeos).

La contabilización de derechos en el capítulo IV (PIE y beneficios de ESISA) por importe de 475.129,51 euros se había corregido con su asiento en los capítulos II y V en el ejercicio 2008, y no afecta a la fiabilidad del saldo de la cuenta 431.

Los derechos reconocidos duplicados y dudosos se reducen al importe de 367.778,42 euros; teniendo en cuenta que la dotación de derechos de dudoso cobro en la liquidación de 2007 supone 6.950.917,21 euros (16.984.305,51 euros en la liquidación de 2008), no existe ningún dato en la contabilidad municipal de los derechos pendientes de cobro que ponga en cuestión el correcto reflejo de la situación patrimonial, financiera o presupuestaria.

Apartado 54: el equipo auditor declara que las pólizas de crédito que instrumentan las operaciones de tesorería vigentes se contabilizan de manera errónea por su importe concedido, y no por el dispuesto.

Las operaciones de crédito a corto plazo funcionan como dinero efectivo inmediatamente disponible en dos cuentas bancarias abiertas en entidades financieras (Caja Madrid y BBVA), funcionando en todo como una cuenta bancaria normal con arreglo a los usos bancarios de la AEB y CECA.

El criterio de contabilización de unos fondos efectivos y disponibles es el de reflejarlos en las cuentas del subgrupo 57 (tesorería), ordinal del grupo 2 (bancos), por lo que se considera correcto su reflejo en contabilidad y en el arqueo de tesorería del sistema SICAL. La situación patrimonial y financiera no resulta afectada.

Apartado 75: el equipo auditor considera que el quebranto de los caudales públicos que se detalla en la parte segunda del informe de auditoría alcanza la cifra de 7.869.703,69 €. Las medidas adoptadas por esta administración municipal se detallan en los apartados de este informe que corresponden a esa cuestión.

Para anular el efecto de esta sustracción de fondos públicos en la cuenta 57, se ha procedido, en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008, a la dotación de provisiones por dudoso cobro en cuantía de 16.984.305,51 euros, de los que la cuantía de 7.354.260,96 euros se dota como importe contable del dinero sustraído en la Caja de Efectivo (ordinal 001) durante los ejercicios 2004 a 2008, en base a la operación contable 320080002148.

Está prevista la dotación adicional de 437.033,91 euros en la liquidación de 2009, relativa al primer trimestre de ese ejercicio, en base a la operación nº 320090001015.

Estas medidas anulan, en los resultados de los ejercicio 2008 y 2009, las incidencias sobre la

imagen fiel del patrimonio, financiación y resultados del Ayuntamiento de San Fernando.

Apartado 96: el equipo auditor expone nuevamente su opinión de que tanto las transferencias otorgadas por el ayuntamiento en beneficio de sus OOAA como las concedidas por estos a favor de aquel no cuentan con el preceptivo acuerdo formal de concesión de las mismas, adoptado por el órgano competente, por lo que han sido registradas pese a no haber ningún acto administrativo (el acuerdo formal de concesión) que legitime dicha contabilización.

Propone la anulación de tales operaciones por importe de 2.511.687,91 € de derechos reconocidos netos y 16.157.845,06 € de obligaciones reconocidas netas.

Se reitera que los acuerdos municipales de concesión de transferencias corrientes y de capital que justifican las transferencias internas entre el Ayuntamiento y sus OOAA existen para todos y cada uno de los asientos contables consignados, aportándose las copias en el tan citado anexo IV.

Por ello, no existe ninguna incidencia relativa a estos apuntes contables que distorsione el correcto reflejo de la situación patrimonial, financiera o presupuestaria del Ayuntamiento de San Fernando.

Como conclusión, quienes suscriben deben hacer constar que el equipo auditor ha recibido de todo el personal del Ayuntamiento de San Fernando la colaboración necesaria en sus tareas de comprobación, poniéndose a su disposición los medios solicitados y entregándose copia de toda la documentación requerida, que ha supuesto la entrega de más de setecientas cajas de documentación y la realización de más de noventa y seis mil copias de documentos y listados.

PARTE SEGUNDA:

FISCALIZACIÓN DE LA CAJA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ), EJERCICIOS 2001-2009.

ALEGACIÓN Nº 21 (punto 127. Arqueos realizados y su contenido)

El equipo auditor de la CCA afirma que no existen actas de arqueo a fecha 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2007; sin embargo, tales actas de arqueo figuran en la contabilidad municipal, en la documentación anexa al apartado 12 de la Memoria de las Cuentas Generales de 2006 y 2007, acompañadas de los certificados bancarios que constan en el anexo 2 de los expedientes citados.

Igualmente, en el propio texto del apartado 12 de las memorias de las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2006 y 2007 figura en cuadro inserto el acta de arqueo con el detalle de los saldos iniciales a 1 de enero, los movimientos de cobro y pago del ejercicio, y el saldo final a 31 de diciembre.

Las citadas cuentas generales fueron aprobadas por los acuerdos plenarios de 30 de noviembre de 2007 y 31 de octubre de 2008.

ALEGACIÓN Nº 22 (punto 128. Arqueo de 16 de junio de 2007)

El equipo auditor de la CCA declara que no se ha conciliado el saldo contable de la caja en el momento de la realización del arqueo de 16 de junio de 2007; en dicho arqueo se cita la cantidad de 7.895,49 euros, que es la que aparece en el arqueo diario de la caja (hoja de caja), y que muestra el saldo diario de la misma y su evolución. A estos efectos es el momento de detallar el sistema de funcionamiento de la caja municipal, pues en la Tesorería Municipal se elaboran diariamente dos arqueos:

- Una **hoja de caja diaria**, elaborada por los dos cajeros imputados en el procedimiento penal en curso, Clemente Ruiz García y Mª José Lebrero de Celis, que recoge los movimientos

de la caja municipal de efectivo y su saldo al final de la jornada.

- Un **libro auxiliar de arqueos diarios**, realizado por las auxiliares administrativos de Tesorería, en el que se refunden los datos obtenidos de la hoja de caja diaria que le suministraban los cajeros, el saldo diario de las cuentas bancarias municipales y el saldo y movimientos de los denominados valores, que realmente en la regulación actual se identifican con los avales y otras garantías documentarias que no constituyen dinero efectivo ni disponible, pero que previas las condiciones legales oportunas, pueden ser ejecutados.

El funcionamiento de la Tesorería municipal desde al menos 1992 se ha centrado en estos documentos, en los que se realiza una comprobación de saldos, pero que no concilian estos saldos con la contabilidad, pues sencillamente, la contabilidad del Ayuntamiento no estaba actualizada. En este sentido, se reitera el cuadro de la actualización de la contabilidad municipal:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	FECHA APROBACIÓN CUENTA GENERAL
1998	25 de septiembre de 2003
1999	25 de septiembre de 2003
2000	25 de septiembre de 2003
2001	26 de abril de 2007
2002	26 de abril de 2007
2003	26 de abril de 2007
2004	26 de abril de 2007
2005	26 de abril de 2007
2006	30 de noviembre de 2007
2007	31 de octubre de 2008

Es decir, el control efectuado por la Tesorería de las cuentas municipales se basaba en estos dos documentos, que se elaboraban diariamente.

Por la auditoría interna municipal se ha podido comprobar que los dos cajeros han falseado los datos presentes en las hojas de caja que se incorporaban todos los días al libro auxiliar de arqueos diarios, modificando el saldo que figuraba en dicha hoja de caja como existencia final en la caja fuerte municipal al cierre de la jornada, para que coincidiera con el dinero efectivo que permanecía en la misma después de apropiarse de una parte del efectivo diario.

Las hojas de caja manipuladas en este sentido resultan ser mil doscientas quince (1.215) en el período auditado por los servicios económicos municipales, como se puso de manifiesto ante el equipo auditor, la juez competente, la fiscalía y la policía nacional.

La comprobación periódica del saldo de la caja se realizaba pues, ordenando a los cajeros que contaran el dinero efectivo en presencia del titular de la Tesorería, coincidiendo siempre el saldo efectivo con el recogido en la hoja de caja como "cajón diario" o existencia final en la caja fuerte municipal al cierre de la jornada.

La justificación ofrecida por los cajeros a quienes suscriben en las comprobaciones periódicas efectuadas en la Caja de Efectivo en cuanto a las diferencias entre las hojas de caja auditadas y los datos contables, era la presencia de los avales en la gestión diaria de la caja, pues los cajeros recibían, anotaban contablemente y procedían a la devolución de dichos avales cuando era preceptivo.

La presencia de los avales en el libro auxiliar de arqueos diarios motivó una confusión importante, ya que a medida que la contabilidad iba siendo actualizada por quienes suscriben se detecta una disparidad en los datos disponibles que obligó a realizar una auditoría de los avales del Ayuntamiento, cotejando las anotaciones contables en el SICAL con los documentos originales en los que se declaraba el aval, que hubieron de recuperarse de los expedientes de gestión tributaria, patrimoniales, de contratación, etcétera. Se verá esta cuestión con más detalle en las alegaciones a los apartados 160 a 163 del informe de auditoría.

No fue posible llegar a esta conclusión hasta que se actualiza la contabilidad por quienes suscriben, que han debido elaborar y presentar siete cuentas generales entre abril de 2006 a octubre de 2008.

Por estos motivos, ya en el arqueo extraordinario de 16 de junio de 2007 se reflejan los datos disponibles. En este sentido, se refleja el saldo de la hoja de caja pertinente y el saldo de las cuentas bancarias del Ayuntamiento.

En sus anexos 9.2 y 9.3 el equipo auditor defiende la no inclusión de las cuentas bancarias en los arqueos extraordinarios; pero esa es una cuestión contradictoria con la obligación, que el propio equipo auditor recuerda, de presentación de los certificados bancarios en la toma de posesión de la nueva corporación, recogida en el artículo 36.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

ALEGACIÓN Nº 23 (punto 129. Detección de la falta de fondos)

El equipo auditor de la CCA declara haber puesto en conocimiento de los servicios económicos la diferencia en el saldo del ordinal 001; no obstante, quienes suscriben habían informado a este equipo auditor en las primeras reuniones que mantuvieron para organizar la auditoría de esta incidencia que precisaba una depuración, lo que se acordó se informaría por escrito una vez depurado el saldo, pues en ese momento, y así se informó al equipo auditor, los cajeros ahora penalmente imputados alegaban que el saldo contenía tanto avales asentados en el ordinal 001 como dinero efectivo, lo que debía depurarse, pues para ese objeto se estaba realizando la auditoría de avales.

Simultáneamente, se solicitó al servicio de informática la elaboración de un programa contable que permitiera cruzar los datos de los pagos de ayudas de emergencia social que se realizaban en caja, con los expedientes tramitados por las trabajadoras sociales; este programa estuvo operativo en febrero de 2009, y vigente el mismo se procede a la depuración del saldo contable del ordinal 001.

Para facilitar la comprensión del motivo de la discordancia contable, se establece el procedimiento, por quienes suscriben, de comprobar primeramente todas las operaciones de la Caja de Efectivo realizadas desde el día 1 de enero de 2009, a fin de trabajar con una muestra más pequeña y determinar los presuntos problemas contables.

A resultas de estos trabajos de depuración emitimos informe con fecha 1 de abril de 2009, que determina, sin duda posible, la falta de 468.723,83 euros en la caja municipal de efectivo en los tres primeros meses del ejercicio 2009; este informe, que se comunica esa misma tarde al equipo auditor, contiene la previsión de continuar los trabajos de verificación de la caja de efectivo entre los ejercicios 2003 a 2009.

El informe se traslada inmediatamente por quienes suscriben al Cuerpo Nacional de Policía. Asimismo de estas incidencias se ha dado oportuno traslado al Tribunal de Cuentas del Reino de España.

ALEGACIÓN Nº 24 (puntos 134 y 135. Cuantificación del efectivo a fecha 1 de abril de 2009)

El equipo auditor de la CCA considera que el efectivo presente en la caja de seguridad del Ayuntamiento a fecha 1 de abril de 2009 debe cuantificarse en 20.254,14 €, y no en 19.475,06 €.

Sin embargo, quien suscribe como tesorera de este Ayuntamiento cuenta personalmente en la fecha citada todo el efectivo existente en la Caja, que se ingresa en días posteriores en una cuenta bancaria del Ayuntamiento, por lo que certifica este saldo como el correcto.

El equipo auditor, en cambio, añade las siguientes cuantías:

- 64,24 euros, provenientes de un giro postal para pagar una multa, que se localiza entre la documentación existente en el recinto de caja en los días siguientes cuando se revisan los expedientes para su aportación a la Policía Nacional; este dinero efectivo se asienta en la contabilidad en fecha 21 de mayo de 2009, por lo que no puede aumentar el saldo contable anterior a esa fecha como sostiene la auditoría.

- 118.939 pesetas (714,84 euros), que estaban custodiadas en un sobre independiente del resto de efectivo municipal, pues provenían del dinero efectivo presente en los monederos que como objetos perdidos se entregaban a la Policía Local, junto con una serie de joyas, relojes, llaves y otros efectos personales, que desde el año 1979 al menos se custodiaban en la Tesorería; el

libro que registra estas entregas tiene su última anotación en fecha 22 de noviembre de 1979, y dado que no consta a quienes suscriben la tramitación de expedientes que declaren la adquisición de estos bienes y dinero a favor del Ayuntamiento por usucapión, no procede la contabilización de este dinero como efectivo, sino un simple depósito en custodia hasta que los servicios municipales competentes determinen cual es su destino.

En conclusión, se mantiene que el saldo de la caja de efectivo a fecha 1 de abril de 2009 es de 19.475,06 €.

ALEGACIÓN Nº 25 (puntos 136 y 137. Determinación del momento temporal en que comienza la falta de efectivo

El equipo auditor sostiene que las diferencias de efectivo comienzan en fecha 10 de junio de 2002, pues según su opinión hay que *"retrotraerse hasta aquel momento en el que el saldo contable de la caja resultara superior a la cantidad real de efectivo, a 1 de abril de 2009 (20.254,14 €) y que, además, dicha situación se mantuviera, sucesiva e ininterrumpidamente, hasta el 1 de abril de 2009"*.

Según afirma el equipo auditor en el anexo 9.1, las fechas anteriores a 10 de junio de 2002 quedarían excluidas, ya que el saldo del ordinal 001 era inferior al saldo final de este ordinal en fecha 1 de abril de 2009, siempre según el equipo auditor.

Pero este argumento no aporta nada a la averiguación de los hechos; realmente la indicación de una actuación fraudulenta en la caja se ha obtenido después de cotejar todos los documentos justificativos de pagos e ingresos en la contabilidad durante los años 2003 a 2009, y comprobar que el saldo de la hoja de caja ha sido sistemáticamente modificado desde 29 de abril de 2004 por quienes se ocupaban diariamente de su elaboración; en este sentido, se reitera que la hoja de caja diaria se elabora por los dos cajeros imputados en el procedimiento penal en curso, recogiendo los movimientos de la caja municipal de efectivo y su saldo al final de la jornada: este saldo final de la jornada es el dato que modificaban los cajeros imputados, sin falsear el resto de datos para que no pudiera ser detectado por el resto del personal de Tesorería (ver anexo V).

El argumento que esgrime el equipo auditor en el anexo 9.4 de la falta de validez de las hojas de caja por la falta de firma de la misma no se sostiene en base a las siguientes circunstancias:

- Las hojas de caja se acompañan siempre de los justificantes de gastos e ingresos abonados por caja; en los documentos de ingreso que acompañan a las hojas de caja y que se unen a las mismas en su archivo se contienen las firmas de los cajeros imputados.

- La tarea principal de custodiar los fondos en efectivo se completa con la obligación de rendir cuentas diariamente del uso de los mismos, ya que los cajeros, por decisión plenaria, ostentan la gestión de los fondos municipales de dinero efectivo, pues a diferencia de las cuentas bancarias municipales, en el funcionamiento de la caja de efectivo no existen claveros, sino cajeros o habilitados para los cobros y pagos en dinero efectivo; en este sentido, los acuerdos plenarios de 11 de julio de 2000 y 25 de julio de 2002 vienen a ratificar unas funciones que ambos funcionarios desarrollan continuadamente al menos desde 1992.

- La validez de la hoja de caja como documento público es incuestionable: está aprobado como documento público por los acuerdos plenarios de 11 de julio de 2000 y 25 de julio de 2002 que establecen su exigencia, en razón de la potestad de autoorganización que le reconoce el artículo 4.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y constituyen según la Regla 60 de la ICAL aprobada por orden de 17 de julio de 1990, registros auxiliares necesarios para recoger las operaciones incorporadas a la contabilidad; justifica igualmente las operaciones de la caja, en ejecución de las Reglas 87 y 88 de la ICAL aprobada por orden EHA 4041/2004, de 23 de noviembre, por lo que debe custodiarse y conservarse durante seis años (Regla 92).

- La hoja de caja se entrega por los cajeros imputados todos los días al personal encargado de su archivo e integración en el libro auxiliar de

arqueo diario. Cuando el titular de la tesorería, en fechas aleatorias, ha verificado el saldo de la caja de efectivo, los cajeros imputados siempre han comunicado el saldo contenido en la hoja de caja como el saldo real; a estos efectos, los cajeros imputados contaban el efectivo en presencia del tesorero, coincidiendo siempre con el importe por ellos anotado en el saldo de la hoja de caja bajo el epígrafe de "cajón diario". La realización efectiva de la hoja de caja por parte de los cajeros imputados es incuestionable, por lo que se mantienen las imputaciones efectuadas en los informes que entre 1 de abril a 18 de mayo de 2009 se efectuaron por quienes suscriben y que fueron aportados a la jueza competente y al equipo auditor de la CCA.

- El programa y formulario informático necesario para la elaboración de la hoja de caja diaria solamente existía en el ordenador del puesto de trabajo del Cajero Jefe, cuyo acceso está protegido por contraseña, al igual que el acceso al módulo SICAL se efectúa por medio de una contraseña personal de cada usuario.

- Por último, el propio cajero Clemente Ruiz García, imputado en el proceso penal abierto por esta causa por tres presuntos delitos, malversación de caudales públicos, falsificación de documento público y falsedad en documento mercantil, reconoce ante el Juez del Juzgado nº 4 de lo Contencioso de Cádiz que elaboraba las hojas de caja diariamente, en su declaración voluntaria posterior a las conclusiones de las partes en la vista celebrada el día 12 de marzo de 2010.

ALEGACIÓN Nº 26 (punto 139. Volumen de recursos de la caja de efectivo)

El equipo auditor opina que el volumen de recursos de la caja de efectivo es muy elevado, situación que sin embargo representa en la fecha de la auditoria un volumen mucho menor que el habitual, pues quienes suscriben siempre han intentado reducir el volumen de la caja municipal.

En este sentido, en el siguiente cuadro se puede ver la evolución global de la caja de efectivo (todas las cuantías se citan en euros):

AÑO	SALDO INICIAL	COBROS	PAGOS	SALDO FINAL
1993	258.528,66	26.716.293,83	26.957.429,59	17.392,90
1994	17.392,90	13.955.753,51	13.958.031,15	15.115,26
1995	15.115,26	14.267.688,34	14.268.241,04	14.562,56
1996	14.562,56	13.743.416,64	13.747.354,05	10.625,15
1997	10.625,15	16.522.202,24	16.509.105,16	23.722,23
1998	23.722,23	19.741.172,17	19.682.260,81	82.633,59
1999	82.633,59	21.601.233,17	21.653.959,11	29.907,65
2000	29.907,65	4.973.307,81	4.994.995,04	8.220,42
2001	8.220,42	2.907.933,05	2.886.301,86	29.851,60
2002	29.936,64	1.876.509,71	1.793.618,71	112.827,51
2003	112.827,51	1.122.209,98	920.545,33	314.492,16
2004	314.492,16	1.524.937,60	683.961,00	1.161.468,76
2005	1.161.468,76	2.315.629,86	904.004,41	2.573.094,21
2006	2.573.094,21	1.923.557,81	498.331,67	3.998.320,35
2007	3.998.320,35	2.255.847,63	418.887,51	5.790.280,47
2008	5.790.280,47	2.585.053,97	1.021.073,48	7.354.260,96

Nota: téngase en cuenta que en el año 2004 hay una rectificación contable al grabar un movimiento interno de tesorería por importe de 6.000.000 € en lugar de 6.000 €, y compensar

este asiento con otro de signo contrario, de 5.994.000 € (operaciones nº 32004/3514 y 32004/3515).

Para reducir su magnitud, se aprobó la gestión de la recaudación municipal a través de la entidad gestora Cajasur, en virtud del convenio vigente con este Ayuntamiento desde 22 de enero de 2003 (aprobado por decreto de Alcaldía de 21 de enero), para que los ingresos municipales se realizaran directamente en cuentas restringidas de cualquier oficina bancaria de la localidad, conforme a los cuadernos bancarios 19 y 60 de la AEB y CECA.

También, en enero de 2006 entra en vigor el convenio de encomienda de la gestión recaudatoria con la Diputación Provincial de Cádiz, que continúa vigente.

Se ha iniciado e impulsado durante 2006 a 2008 el proceso de normalización de liquidaciones de aquellos tributos municipales cuya operativa anterior no se ajustaba a los cuadernos bancarios 19 y 60 de la AEB y CECA. Esta labor comienza por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al ser este impuesto de los tramitados mediante liquidaciones el de mayor importancia económica, evitándose de esta forma la necesidad de su pago en la caja de efectivo (ya que los recibos se recaudan directamente por la Diputación Provincial de Cádiz).

Entre los ejercicios 2003 a 2005 se procedió al cierre de las cajas de efectivo de GMU, PMDJ y FMC, ya que no existían más que dos cajeros en la Relación de Puestos de Trabajo municipal, pues el Servicio de Recaudación tenía sus propios cajeros, que fueron adscritos a la Diputación Provincial de Cádiz. Las necesidades de dinero efectivo de los tres organismos se solventaron con anticipos de caja fija.

ALEGACIÓN Nº 27 (punto 141. Muestra analizada)

La auditoria de la CCA ha revisado el 73,83 % de los documentos contables de ingreso de la caja de efectivo y el 96,14 % de los documentos contables de pago de la caja de efectivo; quienes suscriben han revisado, con la colaboración del personal de Intervención y Tesorería el 100% de los de los documentos contables de ingreso y pago de la caja de efectivo entre 1 de enero de 2003 a 1 de abril de 2009, conforme a la siguiente descripción, presente en el informe de 18 de mayo de 2009; por ello la auditoría realizada para la verificación de los hechos que se relatan en este informe, se ha efectuado con las siguientes condiciones:

- Objeto: verificación de la Caja de efectivo municipal en todas sus operaciones de cobros y pagos.

- Período auditado: Ejercicios 2003 a 2009.

- Muestra: Plena, ya que han sido analizados el 100% de los documentos y justificantes de cobros y pagos.

- Duración de la comprobación: desde el día 1 de abril al 18 de mayo de 2009.

- Medios utilizados: personal de la Tesorería (4) y de la Intervención (8).

- Sistema de comprobación: cotejo de los justificantes de cobros y pagos con los asientos contables registrados, verificación de las firmas en los talones de cargo que documentan los cobros, verificación de los usuarios que hicieron los asientos contables relativos a los cobros en la contabilidad municipal.

- Documentación de la auditoria: informes relativos a los ejercicios analizados, a los que se acompañan los listados correspondientes de cobros y pagos con indicación de su fecha, concepto y usuario que registra el asiento.

ALEGACIÓN Nº 28 (punto 142. Ausencia de error contable)

La auditoria de la CCA manifiesta que no hay error contable: *el saldo con el que la caja evoluciona a lo largo del tiempo es generado por operaciones de cobro y pago reales, derivadas de hechos económicos reales.* Quienes suscriben comparten y verifican esta opinión de la auditoría de la CCA.

Efectivamente en el período auditado desde 1 de enero de 2003 hasta el 1 de abril de 2004 se producen cobros en efectivo por importe de 18.424.039,86 € y pagos en efectivo por importe de 10.726.097,44 €; restando estos cobros de estos pagos y sumando el importe del saldo inicial al 1 de enero de 2003 de 112.827,51€ y restando la cuantía de 19.475,06 euros (efectivo en Caja el día 1 de abril de 2009), comprobado por la tesorera que suscribe, nos da la diferencia de 7.791.294,87 euros. Importe este al que se eleva el presunto alcance y que es la misma cantidad que surge de la falsificación sistemática de las hojas de caja por los cajeros imputados, como se advierte en el anexo I.

ALEGACIÓN Nº 29 (punto 143. Irregularidades formales en los documentos contables de cobro y pago de la caja de efectivo)

La auditoria de la CCA afirma que hay irregularidades formales en los documentos contables de cobro y pago de la caja de efectivo; no obstante, hay que hacer las precisiones siguientes:

1.- Documentos contables de cobro:

- Los documentos contables de cobro de la caja de efectivo no acompañados de resolución tributaria expresa se refieren a aquellas tasas municipales que se gestionan mediante autoliquidaciones, conforme a las Ordenanzas Fiscales vigentes y a los artículos 16.1.b del TRLHL y 120 de la Ley General Tributaria; en casi todos los casos, se trata de tasas de pequeña cuantía referidas a actos administrativos (copias, certificados, bastanteos, etcétera), pero muy numerosos y reiterados en la gestión diaria.

- Los documentos contables anulados suelen consistir en errores de clasificación, cuantía, tercero, concepto, etcétera, y contabiliza normalmente en la misma fecha el documento contable de anulación y el documento contable correcto.

2.- Los documentos contables de pago de la caja de efectivo sin justificante anexo se corresponden con pagos de ayudas sociales cuya documentación se conservaba en un expediente independiente. Esta incidencia se ha solucionado con la aplicación informática antes referida, puesta en marcha en febrero de 2009. En cuanto a los pagos de medicinas a los funcionarios con antigüedad anterior a 1993 que no optaron por el régimen general de Seguridad Social en su momento, los justificantes se conservan en sobres adjuntos a los documentos contables, por su gran volumen en relación con su escasa cuantía, ya que incluyen las recetas oficiales del Ayuntamiento y los justificantes del gasto farmacéutico.

3.- Las operaciones de cobro y pago correspondientes a los OOAA pero realizadas por la caja municipal de efectivo del Ayuntamiento parten de dos premisas:

- La inexistencia de caja de efectivo en la FMSS obligó a realizar los pagos correspondientes a las ayudas sociales de emergencia a través de la caja municipal por importe de 1.496.582,96 euros en la muestra analizada, mediante pagos efectivos a los beneficiarios. Estos pagos se imputan posteriormente a la FMSS, aplicándose en su contabilidad mediante ingresos y pagos en formalización, pues aunque figura en la contabilidad de la FMSS el ordinal 001, este nunca funcionó como una caja efectiva, sino en compensación con la caja municipal. Esta situación se ha solucionado con la apertura de una nueva cuenta bancaria en la entidad financiera Cajasur que opera prestando el servicio de caja en ejecución del Convenio de 2003.

- El resto de los pagos a los OOAA, suponen un importe total de 11.965,42 euros (obtenidos de deducir a los pagos de 1.508.548,38 euros correspondientes a los pagos de los OOAA, 1.496.582,96 euros ya analizados y que corresponden a la FMSS); y los cobros por cuenta de los OOAA, suman un total de 140.673,48 euros. Estas operaciones se corresponden con procedimientos de compensación de deudas tributarias, entre deudores que son a la vez acreedores, y cuyos títulos ejecutivos (tributos y obligaciones reconocidas) mutuamente exigibles se encuentran recogidos en el Ayuntamiento y los OOAA, simultáneamente, realizándose en formalización, sin ingreso ni pago efectivo, la compensación con la caja municipal. Esta práctica se ha eliminado en la actualidad, no admi-

tiéndose pagos por compensación cuando la deuda y el crédito pertenecen a personas jurídicas diferentes con sistemas contables diferenciados.

4.- El cálculo directo del recargo en los pagos voluntarios realizados fuera de plazo pero sin requerimiento expreso del Servicio de Gestión Tributaria se contiene en el artículo 27 de la Ley General Tributaria: los recargos por declaraciones extemporáneas son prestaciones accesorias que deben satisfacer los obligados tributarios como consecuencia de la presentación de autoliquidaciones o declaraciones fuera de plazo sin requerimiento previo de la Administración Tributaria. Los recargos del período ejecutivo se devengan con el inicio de dicho período, al día siguiente de terminado el período voluntario.

5.- En cuanto a los documentos contables de pago sin firma del ordenador de pagos, del interventor, o del beneficiario, con los datos aportados por el equipo auditor no se puede detallar más la presunta incidencia.

6.- En cuanto a las firmas presentes en documentos de cobros se hace constar que el cajero Clemente Ruiz García utiliza al menos media docena de rúbricas diferentes; e igualmente, las operaciones citadas por el equipo auditor referentes a firmas distintas a los cajeros son en la mayoría de los casos (las excepciones se citan a continuación de forma expresa) compensaciones en formalización sin presencia de dinero efectivo, ni de pago ni de cobro. Los dos cajeros imputados han sido los funcionarios dedicados a las tareas de caja desde hace más de veinticinco años; es más, desde 1992 con la jubilación del Cajero Jefe anterior, quedan ambos cajeros solos en la gestión, custodia y rendición de cuentas de la Caja de Efectivo, y en los últimos años no ha existido un sólo día laborable en el que ambos cajeros faltaran toda la jornada a su puesto de trabajo por enfermedad, vacaciones u otra razón.

Ocasionalmente, la auxiliar administrativa de tesorería, Aurora Ortega Castro, con una incidencia inferior al uno por mil, realizaba una puntual intervención cuando ambos cajeros se ausentaban, a la vez, momentáneamente de la caja. Esta firma aislada carece de relevancia, por cuanto la apertura y cierre de la caja, el cuadre de la misma, la custodia de la llave, la realización del cuadre diario, el traslado de ingresos a banco era realizado siempre por los cajeros titulares Clemente Ruiz García y Mª José Lebrero de Celis.

Se detalla esta situación en cada año analizado:

- Año 2002: según el equipo auditor aparecen seis firmas diferentes; la realidad, una vez mostrados los documentos que se aportan como prueba de esta afirmación es que tres de ellas pertenecen al entonces tesorero y a las dos auxiliares de tesorería, siendo todas las operaciones cuyos documentos contables firman compensaciones en formalización sin movimiento de dinero efectivo, ni de pago ni de cobro. Las otras tres firmas del año 2002 corresponden una de ellas a la cajera Mª José Lebrero de Celis y las dos restantes al cajero Clemente Ruiz García, que como se dijo utiliza al menos media docena de rúbricas diferentes.

- Año 2003: según el equipo auditor aparecen tres firmas diferentes; la realidad, una vez mostrados los documentos que se aportan como prueba de esta afirmación, es que las firmas corresponden una de ellas a la cajera Mª José Lebrero de Celis y las dos restantes al cajero Clemente Ruiz García.

- Año 2004: según el equipo auditor aparecen tres firmas diferentes; de nuevo, la comprobación de los documentos mostrados como prueba de esta afirmación indican que las tres firmas corresponden, una de ellas a la cajera Mª José Lebrero de Celis y las dos restantes al cajero Clemente Ruiz García.

- Año 2005: según el equipo auditor aparecen tres firmas diferentes; una vez mostrados los documentos contables, una de estas firmas pertenece al entonces tesorero, que registra en el ordinal 001 dos cheques bancarios conformados (0.621.006.3 del Banco de Andalucía y 9.560.336.4 de Caja Granada, ver anexo VII) recibidos en la Tesorería a consecuencia de una permuta aprobada por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2004 y 4 de abril de 2005; se emitió el talón de cargo y la carta de pago en el ordinal 001, que se entregó

como justificante contra la recepción de los cheques, pero a continuación se ingresaron los cheques en el ordinal bancario 286 (operaciones 32005000233, 320050003481, 320050003482, 320050003483 y 120050006974), que representa la cuenta bancaria 2024 0406 18 3800000092 a nombre del Ayuntamiento en la entidad financiera Cajasur. Las otras dos firmas corresponden a los cajeros Mª José Lebrero de Celis y Clemente Ruiz García.

- Año 2006: según el equipo auditor aparecen cinco firmas diferentes; no obstante, solamente muestran documentos relativos a cuatro firmas, de las que una firma corresponde a la cajera Mª José Lebrero de Celis, dos firmas corresponden al cajero Clemente Ruiz García, y la última firma corresponde a una auxiliar administrativo de tesorería, Aurora Ortega Castro, con una incidencia inferior al uno por mil, de nula relevancia por las circunstancias descritas.

- Año 2007: según el equipo auditor aparecen tres firmas diferentes; los documentos contables relativos a estas firmas, muestran una que corresponde a la cajera Mª José Lebrero de Celis, otra correspondiente al cajero Clemente Ruiz García, y la última firma corresponde a la auxiliar administrativo de tesorería, Aurora Ortega Castro, nuevamente con una incidencia inferior al uno por mil, de nula relevancia por las circunstancias descritas.

- Año 2008: según el equipo auditor aparecen cuatro firmas diferentes; revisados los documentos contables que muestran los auditores permiten afirmar que una firma corresponde a la cajera Mª José Lebrero de Celis, dos firmas corresponden al cajero Clemente Ruiz García, y la última firma corresponde a la auxiliar administrativo de tesorería, Aurora Ortega Castro, siendo esta última operación una compensación en formalización sin movimiento de dinero efectivo, ni de pago ni de cobro.

- Año 2009: según el equipo auditor aparecen cuatro firmas diferentes; revisados los documentos contables que muestran los auditores permiten afirmar que una firma corresponde a la cajera Mª José Lebrero de Celis, dos firmas corresponden al cajero Clemente Ruiz García, y la última firma corresponde a la auxiliar administrativo de tesorería, Aurora Ortega Castro, siendo esta última operación un cobro efectivo de incidencia prácticamente nula en el estudio de las firmas de la Caja de Efectivo.

El detalle de las firmas ya se facilitó al equipo auditor en fecha 8 de febrero de 2010, mediante correo electrónico enviado por el titular de la Intervención, que se transcribe literalmente a continuación:

"Todas las firmas que no corresponden a Clemente y Mª José son formalizaciones, compensaciones derivadas de la recaudación o de otras operaciones SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS; eso es obvio y el porcentaje de operaciones en esta situación firmadas por personas diferentes a los cajeros es inferior al (uno por mil).

Introducir una apreciación distinta supone una distorsión del hecho incuestionable de que los dos cajeros han sido los funcionarios dedicados a las tareas de caja desde hace más de veinticinco años; es más desde 1992 con la jubilación del Cajero D. Arturo Ortega, quedan ambos auxiliares de caja SOLOS EN LA GESTIÓN, CUSTODIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CAJA. Si bien es cierto que ocasionalmente Aurora los sustituye, estas firmas representan un porcentaje muy inferior al (uno por mil) y NUNCA se elabora por Aurora Parte de Caja u Hoja de Caja, único instrumento de rendición de cuentas de los movimientos efectivos de la caja durante estos últimos DIECISIETE AÑOS.

A resultas de esta situación, diferentes acuerdos plenarios de 1999, 2000 y 2002 formalizaron la situación de personal que de hecho venía ocurriendo desde antiguo: Clemente y Mª José son los únicos cajeros que realizaban cobros y pagos en efectivo, y muy ocasionalmente, Aurora; en mi caso, en casi cuatro años de Tesorero jamás he efectuado un cobro ni pago en efectivo, e igual Virtudes, e igual Tomás (Tesorero de 1995 a 2002) e igual José Carlos, tesorero accidental en numerosas ocasiones tal y como hemos mostrado.

En definitiva, la redacción del informe en el sentido de las firmas se debe eliminar, o completar con estas aclaraciones, pues no refleja debidamente la realidad de los hechos.

Te detallo que en los documentos escaneados las firmas presentes son las siguientes: en el año 2002, cinco firmas, los cajeros, el Tesorero Tomás Pérez Cruceira, una de Aurora y otra de Pilar; estas operaciones se reitera que corresponden a operaciones sin entrada ni salida material de fondos; en los años 2003 y 2004, solamente los cajeros; en el año 2005 los cajeros y una compensación de la GMU (recaudación) firmada por mí sin entrada ni salida material; en el año 2006, 2007, 2008 y 2009, los cajeros y una firma de Aurora, que representa el ínfimo porcentaje del que hablamos."

En cuanto a las incidencias formales detectadas, la emisión de documentos contables sin anagrama puede deberse a un problema de impresión, aunque es difícil conocer que incidencia determinó que veinte documentos (0,347%) en los años 2003 y 2005 se imprimiesen sin escudo municipal; la emisión de treinta y un duplicados (0,539%) es normal cuando quiere hacerse constar con una copia debidamente rubricada la realidad del cobro, y en todo caso un duplicado (que no es una simple fotocopia) tiene la misma validez que un original; la emisión de un documento contable en 2004 con fecha posterior al ingreso efectivo será seguramente un error humano, que no se considera significativo en una muestra de 5.751 documentos contables de cobro (0,017%).

ALEGACIÓN Nº 30 (puntos 144 a 153. Determinación del flujo de efectivo o movimientos de la caja)

Dentro del estudio de los movimientos de cobro y pago de la caja, el equipo auditor determina la existencia de dos MOIT erróneos:

- El primero, realizado por error en 2004, determina la anotación contable de un talón por importe de 6.000.000 €, en lugar de la cifra correcta de 6.000 €; advertido el error, se realiza un asiento de salida de fondos por importe de 5.994.000 €, cuando lo correcto sería haber realizado una anulación del ingreso erróneo y un asiento correcto. Esta incidencia fue comunicada al equipo auditor y no tiene ningún efecto sobre el saldo real de la caja.

- El segundo, realizado por error en 2007, determina la anotación contable de un talón por importe de 20.000 €; advertido el error, se realiza un asiento de salida de fondos por dicho importe, en lugar de una anulación del ingreso erróneo. Esta incidencia también fue comentada al equipo auditor y no tiene ningún efecto sobre el saldo real de la caja.

Con estas aclaraciones, la evolución final de la Caja de Efectivo, corregida mediante la eliminación de estas operaciones resultaría ser la siguiente (todas las cuantías se citan en euros):

AÑO	SALDO INICIAL	COBROS	PAGOS	SALDO FINAL
1993	258.528,66	26.716.293,83	26.957.429,59	17.392,90
1994	17.392,90	13.955.753,51	13.958.031,15	15.115,26
1995	15.115,26	14.267.688,34	14.268.241,04	14.562,56
1996	14.562,56	13.743.416,64	13.747.354,05	10.625,15
1997	10.625,15	16.522.202,24	16.509.105,16	23.722,23
1998	23.722,23	19.741.172,17	19.682.260,81	82.633,59
1999	82.633,59	21.601.233,17	21.653.959,11	29.907,65
2000	29.907,65	4.973.307,81	4.994.995,04	8.220,42
2001	8.220,42	2.907.933,05	2.886.301,86	29.851,60
2002	29.936,64	1.876.509,71	1.793.618,71	112.827,51
2003	112.827,51	1.122.209,98	920.545,33	314.492,16
2004	314.492,16	1.524.937,60	683.961,00	1.161.468,76
2005	1.161.468,76	2.315.629,86	904.004,41	2.573.094,21
2006	2.573.094,21	1.923.557,81	498.331,67	3.998.320,35
2007	3.998.320,35	2.255.847,63	418.887,51	5.790.280,47
2008	5.790.280,47	2.585.053,97	1.021.073,48	7.354.260,96

Se constata la reducción paulatina en los últimos años de las operaciones de la caja de efectivo, mediante la gestión de la recaudación municipal a través de la entidad gestora Cajasur, el convenio de encomienda de la gestión recaudatoria con la Diputación Provincial de Cádiz y el proceso de normalización de liquidaciones de aquellos tributos municipales cuya operativa anterior no se ajustaba a los cuadernos bancarios 19 y 60 de la AEB y CECA.

En la actualidad, previa la propuesta de quienes suscriben y acogiéndose al convenio de 22 de enero de 2003, este Ayuntamiento ha cerrado definitivamente la Caja de Efectivo, sustituyéndola por una oficina bancaria de la entidad gestora Cajasur, lo que ha finalizado en su práctica totalidad las operaciones de efectivo en esta Tesorería.

El equipo auditor afirma que la caja de efectivo ha recibido un total de 1.863.288,55 euros en cheques bancarios conformados presentados por los ciudadanos para el pago de sus deudas tributarias; los cheques bancarios conformados funcionan como dinero efectivo, pues al emitirlos la entidad bancaria certifica y retiene los fondos necesarios para su atención. La recepción de un cheque bancario conformado por la caja municipal no es ninguna práctica anómala, pues el cheque bancario conformado opera como dinero efectivo (artículo 35 del Reglamento General de Recaudación), tiene poder liberatorio para el sujeto pasivo que lo realiza, y al recibirlos la Caja los contabiliza como efectivo pues es un documento inmediatamente realizable (artículos 106.2º y 118 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque), para después transferirlos mediante un MOIT a una cuenta bancaria municipal, donde se hace efectivo. El propio equipo auditor reconoce que esta operatoria no tiene incidencia alguna en el saldo de la Caja de Efectivo.

Los MOIT realizados mediante salidas de fondos de cuentas bancarias municipales a la Caja de Efectivo suponen un total de 2.288.786,81 euros entre 2002 a 2009. Estos traspasos de fondos se efectuaban a petición de los cajeros, que los fundamentaban en la disminución de ingresos que había supuesto para la Caja de Efectivo la adopción de medidas que reducían los fondos presentes en la Caja (gestión de la recaudación municipal a través de la entidad gestora Cajasur, en virtud del convenio vigente con este Ayuntamiento desde 22 de enero de 2003, convenio de encomienda de la gestión recaudatoria con la Diputación Provincial de Cádiz, proceso de normalización de liquidaciones de aquellos tributos municipales cuya ope-

rativa anterior no se ajustaba a los cuadernos bancarios 19 y 60 de la AEB y CECA, y cierre de las cajas de efectivo de GMU, PMDJ y FMC), y justificaban, a partir de 2004 mostrando las hojas de caja manipuladas que reflejaban unos saldos inferiores a los que deberían tener. Así, se puede observar que el 88,38% de los fondos solicitados por los cajeros imputados se transfieren en el período de manipulación fraudulenta de las hojas de caja.

ALEGACIÓN Nº 31 (puntos 154 a 159. Determinación del presunto quebranto de fondos municipales)

El equipo auditor confirma aquello que los que suscriben ya denunciaron ante la Policía Nacional, que la falta de efectivo es real. Si bien este equipo auditor aumenta el presunto quebranto de los fondos municipales de 7.791.294,87 euros a la cifra de 7.869.703,69 euros; para ello se basan en dos apreciaciones:

- La primera, considerar que los fondos existentes a 1 de abril de 2009 en la Caja de efectivo eran de 20.254,14 euros, en lugar de los 19.475,06 euros efectivamente existentes; se reitera que la inclusión de 64,24 euros, provenientes de un giro postal para pagar una multa, localizados entre la documentación existente en el recinto de caja en los días siguientes cuando se revisan los expedientes para su aportación a la Policía Nacional y asentados en la contabilidad en fecha 21 de mayo de 2009, no pueden aumentar el saldo contable anterior a esa fecha; e igualmente, que la cuantía de 118.939 pesetas (714,84 euros), junto con las joyas, relojes y otros objetos de valor, custodiadas en la Tesorería desde al menos 1979 como muestra el libro registro aportado, no puede considerarse efectiva sin la tramitación de expediente que declare la adquisición de estos bienes y dinero a favor del Ayuntamiento por usucapión, no procediendo la contabilización de este dinero como efectivo, siendo un simple depósito en custodia.

- La segunda, la inclusión de recursos monetarios no contabilizados por importe de 79.187,84 euros, recaudados por la Policía Local y remitidos por ese servicio a los responsables de la Caja municipal; quienes suscriben solamente han tenido acceso a la documentación que obra en los archivos de la Tesorería Municipal, que justifica los cobros asentados en la contabilidad municipal. Por ello, se ha dado traslado de esta incidencia a la Jefatura de la Policía Local para ampliar esta información obtenida por el equipo auditor, que informa en fecha 22 de abril de 2010 (anexo VI) la entrega, documentada, de estos fondos a los cajeros imputados, remitidos junto con la oportuna documentación justificativa. En la auditoría interna realizada por los servicios económicos municipales en base a la documentación de la tesorería municipal no ha podido verificarse la realidad de tales cobros.

ALEGACIÓN Nº 32 (puntos 160 a 163. Control de la Caja de Efectivo)

El equipo auditor describe en estos apartados y en los anexos 9.2 y 9.3 la situación de los arqueos en el Ayuntamiento de San Fernando.

En primer lugar, es necesario reiterar que la contabilidad no estaba actualizada, por lo que no era posible establecer otro control adicional diario y compararlo con las hojas de caja que sí eran realizadas diariamente por los cajeros imputados, ya se ha dicho que el propio cajero imputado Clemente Ruiz García, reconoce ante el Juez del Juzgado nº 4 de lo Contencioso de Cádiz que elaboraba las hojas de caja diariamente.

La existencia de dos cajeros en la Caja de Efectivo, es decir, un 40% de todo el personal de Tesorería, suponía un control adicional al de los saldos establecidos en la Hoja de Caja, ya que ambos cajeros compartían la obligación de custodia de fondos y rendición de cuentas de los mismos; en una Tesorería que se compone de un administrativo, dos auxiliares y dos cajeros, cuando el mayor flujo de pagos y cobros se realiza a través de cuentas bancarias (más del 98%), se dedican dos quintas partes del personal disponible a la Caja de Efectivo. Y ello, pese a que el saldo medio de movimiento de la Caja de Efectivo pasa de una cuantía superior a los 18 millones de euros anuales en el período 1993 a 1999, a una cuantía media inferior a los 2 millones de euros anuales en el período 2000 a 2008.

Igualmente, se hace constar que el equipo auditor declara la inexistencia de regulación por parte del Ayuntamiento Pleno del arqueo de la Caja de Efectivo; pero los acuerdos plenarios de 11 de julio de 2000 y 25 de julio de 2002 detallan específicamente la existencia de la hoja de caja o arqueo diario de la caja, al describir las funciones que los funcionarios cajeros imputados vienen desarrollando continuadamente al menos desde 1992:

- Liquidación de tasas y otras exacciones.

- Mantenimiento de ficheros, archivos y libros de registros.

- Realizar cobros y pagos en metálico y hacer el arqueo de caja.

- Apertura de la caja, cierre y cuadre de la misma. Encargado de la custodia de la llave de la caja.

- Impresión y separación del cuadre de caja diario.

- Traslado e ingreso bancario de los fondos recaudados.

- Firma del cuadre de caja.

Como puede comprobarse, el Ayuntamiento Pleno establece la realización del arqueo de caja diariamente por los funcionarios imputados, el cuadre diario del mismo, su impresión y separación y su firma mediante acuerdo plenario expreso; se reitera que la firma de los cajeros imputados se encuentra y rubrica en los documentos justificativos que se unen y acompañan a todos los arqueos diarios de caja (llamados hojas de caja) entregados para su archivo al personal de Tesorería. Es decir, el arqueo diario se efectuaba y constituía documento público al venir ordenada su elaboración por el Ayuntamiento Pleno.

La eficacia de estos arqueos se habría visto desvirtuada por las dos circunstancias ya mencionadas:

- No se podía conciliar su saldo con la contabilidad que no estaba actualizada, y hubo que elaborar y presentar siete cuentas generales en menos de dos años.

- Los propios cajeros imputados en las diligencias penales abiertas y encargados por el Pleno de elaborar el arqueo diario han manipulado los datos presentes en las hojas que caja, modificando el saldo restante en la caja fuerte municipal al final de la jornada, para que coincidiera con el saldo que permanecía en la misma después de apropiarse de una parte del efectivo diario. Las hojas de caja manipuladas en este sentido resultan ser mil doscientas quince (1.215) en el período auditado, como se puso de manifiesto ante el equipo auditor, la juez competente, la fiscalía y la policía nacional.

El equipo auditor, en cambio, obviando estos acuerdos plenarios detalla que los arqueos han de realizarse en presencia del alcalde, el interventor y el tesorero, en base a lo dispuesto por el artículo 41.20 del RD 2568/1986. Este apartado, en contradicción con la instrucción de contabilidad aplicable y con la realidad actual de las corporaciones locales, hace referencia a una caja de caudales, con apertura por el accionamiento simultáneo de tres llaves en custodia del alcalde, del interventor y del depositario, pues este procedimiento venía contemplado en la normativa vigente desde 1952, derogada entre 1986 a 1990, por la aplicación del RDL 781/1986, Ley 39/1988 y orden ministerial de 17 de julio de 1990. Desde principios de la década de 1990, al menos, la caja de seguridad del Ayuntamiento funciona con una sola llave, cuya custodia recae en los cajeros imputados por aplicación de los acuerdos plenarios de 11 de julio de 2000 y 25 de julio de 2002 ("*Apertura de la caja, cierre y cuadre de la misma. Encargado de la custodia de la llave de la caja",* se dice literalmente), y quienes se responsabilizan diariamente de arquear los fondos puestos bajo su custodia y de los cuales tienen que rendir cuentas. No cabe, pues, la exigencia de realización de arqueos de la Caja de Efectivo, ni al alcalde, ni al interventor ni a la tesorera.

El equipo auditor afirma, erróneamente, que no se han elaborado los libros auxiliares de arqueos diarios preceptivos entre 2002 a 2005, a pesar de que consta la existencia de estos libros desde principios de 1990, debidamente encuadernados y foliados y que fueron puestos a disposición de la auditoría; se anotaban diariamente por las auxiliares administrativas de Tesorería, y en el mismo se refunden los datos obtenidos de la

hoja de caja diaria que le suministraban los cajeros, el saldo diario de las cuentas bancarias municipales y el saldo y movimientos de los avales, pólizas y garantías documentarias que no constituyen dinero efectivo ni disponible. El problema que presentan estos libros es que sus datos estaban obtenidos directamente de los datos aportados por los cajeros y del control diario de las cuentas bancarias, sin poder compararse con la contabilidad que no estaba actualizada.

El equipo auditor también afirma que no se incluyen en las Cuentas Generales de 2002 a 2007 el acta de arqueo de fin de ejercicio; no obstante, se incluye como información de la Tesorería en las Cuentas Generales de los ejercicios 2002 a 2005 (aprobadas mediante acuerdo plenario de 26 de abril de 2007), y en el apartado 12 de la Memoria de las Cuentas Generales de 2006 y 2007 (aprobadas mediante acuerdos plenarios de 30 de noviembre de 2007 y 31 de octubre de 2008) el correspondiente documento de arqueo, que se elabora según el formulario SICAL, acompañado de todas las certificaciones bancarias. Además, desde 2002 hasta 2005 se elaboraba un libro trimestral que recogía la evolución del arqueo, y desde 2006 se elabora un libro semestral con la misma función.

Si bien es cierto que estos arqueos contables no estuvieron disponibles hasta los años 2007 y 2008 en que se actualizó la contabilidad y se presentaron las Cuentas Generales.

En cuanto a los arqueos extraordinarios, pasan a detallarse a continuación sus problemas de elaboración y sus circunstancias:

1.- Arqueo extraordinario de 14 de junio de 2003: los datos que se citaron en el arqueo extraordinario motivado por el cambio de concejales tras las elecciones locales de 2003, fueron obtenidos del saldo del ordinal 001 del día 13 de junio de 2003, que coincidía con la hoja de caja, con el libro auxiliar de arqueos diarios (pues el 14 de junio era sábado y las oficinas municipales estaban cerradas), y los saldos bancarios certificados y consultados mediante las aplicaciones "on line" de las diferentes cuentas bancarias, hasta un total de 59, en el día 13 de junio. La cifra de valores citada en ese momento se obtuvo del libro auxiliar de arqueos diarios.

Es necesario en este momento detallar que los datos aportados por el libro auxiliar de arqueos diarios no se podían comprobar en ese momento, pues los avales en sí no estaban todos recogidos en la Tesorería, sino que estaban repartidos en diferentes expedientes de gestión tributaria, contratación, patrimoniales, etcétera, que se han venido depurando durante el período de actualización contable; actualmente estos avales se depositan en una caja de seguridad documental que se custodia en las dependencias de Tesorería.

2.- Arqueo extraordinario de 27 de enero de 2005: los datos que se citaron en el arqueo extraordinario motivado por la toma de posesión del nuevo alcalde, fueron obtenidos del saldo del ordinal 001 del día 26 de enero de 2005, y de los saldos bancarios certificados y consultados mediante las aplicaciones "on line" de las diferentes cuentas bancarias, hasta un total de 62, en el mismo día. La cifra de valores citada en ese momento se obtuvo del libro auxiliar de arqueos diarios, pues la contabilidad no estaba actualizada. El criterio utilizado es idéntico al arqueo extraordinario antes citado.

3.- Arqueo extraordinario de 24 de abril de 2006: los datos que se citaron en el arqueo extraordinario motivado por la toma de posesión del tesorero accidental fueron obtenidos del saldo del ordinal 001 de ese día y de los saldos bancarios certificados y consultados mediante las aplicaciones "on line" de las diferentes cuentas bancarias, hasta un total de 60, en el mismo día. La cifra de valores citada en ese momento se obtuvo del libro auxiliar de arqueos diarios. Se sigue utilizando el mismo criterio que en los dos arqueos anteriormente citados.

4.- Arqueo extraordinario de 23 de mayo de 2006: los datos que se citaron en el arqueo extraordinario motivado por la toma de posesión de la nueva tesorera, fueron obtenidos del saldo de la hoja de caja del mismo día, y de los saldos bancarios certificados y consultados mediante

las aplicaciones "on line" de las diferentes cuentas bancarias, hasta un total de 65, en el mismo día. La cifra de valores citada en ese momento se consigna de acuerdo con la afirmación de los cajeros ante los que suscriben que la diferencia entre el saldo del ordinal 001 y el saldo final del día de la hoja de caja la constituyen los valores, que los mismos cajeros recogían, contabilizaban y procedían a su devolución cuando no se precisaba el mantenimiento de la garantía. Ante esta afirmación, la tesorera entrante determina que se consigne como efectivo la cuantía que los cajeros imputados han contado en su presencia, y que coincide exactamente con el saldo del cajón diario, o efectivo anotado al cierre de la jornada, en la hoja de caja. Así pues, al no coincidir los datos de la contabilidad, pendiente de actualizar, con los datos del libro auxiliar de arqueos diarios, y verificar físicamente la existencia del efectivo declarado por los cajeros, se opta por reflejar en el arqueo la declaración de los responsables directos de la caja, y se decide aligerar en lo posible la actualización contable y la auditoria de valores.

5.- Arqueo extraordinario de 16 de junio de 2007: los datos que se citaron en el arqueo extraordinario motivado por el cambio de concejales tras las elecciones locales de 2007, fueron obtenidos del saldo de la hoja de caja del día 14 de junio (pues el 16 de junio era sábado y las oficinas municipales estaban cerradas), y de los saldos bancarios certificados y consultados mediante las aplicaciones "on line" de las diferentes cuentas bancarias, hasta un total de 59, en el mismo día. En este arqueo no se cita ninguna cifra de valores, pues en el último ejercicio liquidado, 2005, que se había actualizado contablemente con la presentación de la Cuenta General de ese ejercicio 2005 el 26 de abril de 2007 ante el Ayuntamiento pleno, el saldo inicial de valores recogidos en las cuentas de balance del SICAL sumaban 18.088.594,27 euros, pero el libro auxiliar de arqueo diario cita la cifra de 9.023.088,92 euros. Se continúa con la actualización contable y la auditoria de avales.

ALEGACIÓN Nº 33 (puntos 164 a 178. Conclusiones y recomendaciones)

El equipo auditor concluye esta pieza separada de su fiscalización de regularidad del ejercicio 2007 con un resumen de sus comprobaciones y una recomendación final.

- Apartado 164: El equipo auditor de la CCA declara haber puesto en conocimiento de los servicios económicos la diferencia en el saldo del ordinal 001; no obstante, quienes suscriben habían informado a este equipo auditor, en las primeras reuniones que mantuvieron para organizar la auditoría, de esta incidencia que precisaba una depuración, lo que se acordó se informaría por escrito una vez depurado el saldo, pues en ese momento, y así se informó al equipo auditor, los cajeros ahora penalmente imputados alegaban que el saldo contenía tanto avales asentados en el ordinal 001 como dinero efectivo, lo que debía depurarse. El equipo auditor de la CCA considera que el efectivo presente en la caja de seguridad del Ayuntamiento a fecha 1 de abril de 2009 debe cuantificarse en 20.254,14 €, y no en 19.475,06 €. Sin embargo, quien suscribe como tesorera de este Ayuntamiento cuenta personalmente en la fecha citada todo el efectivo existente en la Caja, que se ingresa en días posteriores en una cuenta bancaria del Ayuntamiento, por lo que certifica este saldo como el correcto, obviando las cuantías de 64,24 y 714,84 euros incluidas por el equipo auditor por no corresponder a la Caja de Efectivo, como se ha demostrado.

- Apartado 165: El equipo auditor sostiene que las diferencias de efectivo comienzan en fecha 10 de junio de 2002, pues según su opinión hay que *"retrotraerse hasta aquel momento en el que el saldo contable de la caja resultara superior a la cantidad real de efectivo, a 1 de abril de 2009 (20.254,14 €) y que, además, dicha situación se mantuviera, sucesiva e ininterrumpidamente, hasta el 1 de abril de 2009"*. Pero este argumento no aporta nada a la averiguación de los hechos; realmente la indicación de una actuación fraudulenta en la caja se ha obtenido después de cotejar todos los documentos justificativos de pagos e ingresos en la contabilidad durante los años 2003 a 2009, y comprobar que el saldo de la hoja de caja ha

sido sistemáticamente modificado por quienes se ocupaban diariamente de su elaboración para conciliar el saldo real físico de la caja con el saldo que se contenía en dichas hojas de caja; en este sentido, se reitera que la hoja de caja diaria se elabora por los dos cajeros imputados en el procedimiento penal en curso, recogiendo los movimientos de la caja municipal de efectivo y su saldo al final de la jornada. En este sentido, se detecta que la primera hoja de caja manipulada se fecha en 29 de abril de 2004, y la validez de la hoja de caja como documento público es incuestionable por las razones ya expuestas.

- Apartado 166: la evolución de la diferencia detectada en la Caja de Efectivo en el período auditado se cifra por el equipo auditor en 7.790.515,79 euros, y sin embargo, se justifica por quienes suscriben en 7.791.294,87 euros por las razones expuestas, conforme a la contabilidad municipal y explicada su incidencia en las hojas de caja manipuladas conforme al cuadro que figura como anexo V de este informe.

- Apartado 167: el volumen de cobros y pagos de la Caja de Efectivo se evalúa por el equipo auditor como muy elevado; la reducción paulatina en los últimos años de las operaciones de la caja de efectivo, mediante la gestión de la recaudación municipal a través de la entidad gestora Cajasur, el convenio de encomienda de la gestión recaudatoria con la Diputación Provincial de Cádiz y el proceso de normalización de liquidaciones de aquellos tributos municipales cuya operativa anterior no se ajustaba a los cuadernos bancarios 19 y 60 de la AEB y CECA, junto con el cierre definitivo de la Caja de Efectivo, sustituyéndola por una oficina bancaria de la entidad gestora Cajasur, ha solucionado ya esta incidencia, sin que existan en la actualidad operaciones de efectivo. Se redujo este volumen de más de 26 millones de euros en cobros y pagos efectivos en 1993 a 2,5 millones de euros en cobros y 1 millón de euros en pagos en el año 2008.

- Apartado 168: El equipo auditor declara haber analizado una muestra de 9.071 documentos contables justificativos de los cobros (el 73,83% del total) y pagos (el 96,14% del total) realizados en la caja municipal; quienes suscriben han realizado una auditoria plena, es decir, verificación del 100% de los documentos contables de cobro y pago de la caja de efectivo, de las firmas de estos documentos, y del usuario que los grabó en el sistema contable SICAL. Toda esta documentación se contiene en listados de cobros y pagos, listados de usuarios por cada operación anotada en el sistema contable, y los informes preceptivos, todo lo cual ha sido puestos a disposición y está en poder de las autoridades judiciales y de la Policía Nacional.

- Apartado 169: La auditoria de la CCA manifiesta que no hay error contable: *el saldo con el que la caja evoluciona a lo largo del tiempo es generado por operaciones de cobro y pago reales, derivadas de hechos económicos reales*. Quienes suscriben comparten y verifican esta opinión de la auditoría de la CCA.

- Apartado 170: La auditoria de la CCA afirma que hay irregularidades formales en los documentos contables de cobro y pago de la caja de efectivo; no obstante, quienes suscriben han puesto de manifiesto las precisiones siguientes:

Primera: los documentos contables de cobro de la caja de efectivo no acompañados de resolución tributaria expresa se refieren a aquellas tasas municipales que se gestionan mediante autoliquidaciones, conforme a las Ordenanzas Fiscales vigentes y a los artículos 16.1.b del TRLHL y 120 de la LGT. Los documentos contables de pago de la caja de efectivo sin justificante anexo se corresponden con pagos de ayudas sociales cuya documentación se conservaba en un expediente independiente que obra en las oficinas de la Fundación Municipal de Servicios Sociales; también con medicinas abonadas a los funcionarios, cuyos justificantes se conservan en sobres adjuntos a los documentos contables, por su gran volumen en relación con su cuantía.

Segunda: los documentos contables anulados suelen consistir en errores humanos de clasificación, cuantía, tercero, concepto, etcétera, y se contabiliza normalmente en la misma fecha el documento contable de anulación y el documento contable correcto.

Tercera: las operaciones de cobro y pago correspondientes a los OOAA pero realizadas por la caja municipal de efectivo del Ayuntamiento parten de dos premisas, la inexistencia de caja de efectivo en la FMSS que obligó a realizar los pagos correspondientes a las ayudas sociales de emergencia a través de la caja municipal, mientras que la aplicación a la contabilidad de la FMSS se hacía mediante ingresos y pagos en formalización: se reitera que esta situación se ha solucionado con la apertura de una nueva cuenta bancaria en la entidad financiera Cajasur que opera prestando el servicio de caja en ejecución del Convenio de 2003. Además, el resto de los pagos, por importe total de 11.965,42 euros, y los ingresos, por importe de 140.673,48 euros se corresponden con operaciones de compensación de deudas tributarias, entre deudores que son a la vez acreedores, y cuyos títulos ejecutivos (tributos y obligaciones reconocidas) mutuamente exigibles se encuentran recogidos en el Ayuntamiento y los OOAA, simultáneamente, realizándose en formalización, sin ingreso ni pago efectivo, la compensación con la caja municipal. Se reitera que esta práctica se ha eliminado en la actualidad, no admitiéndose pagos por compensación cuando la deuda y el crédito pertenecen a personas jurídicas diferentes con sistemas contables diferenciados.

Cuarta: el cálculo directo del recargo en los pagos voluntarios realizados fuera de plazo pero sin requerimiento expreso del Servicio de Gestión Tributario se contiene en el artículo 27 de la LGT.

Quinto: en cuanto a los documentos contables de pago sin firma del ordenador de pagos, del interventor, o del beneficiario, con los datos aportados por el equipo auditor no se puede detallar más la presunta incidencia.

Sexta: en cuanto a las incidencias formales detectadas, la emisión de documentos contables sin anagrama puede deberse a un problema de impresión, aunque es difícil conocer que incidencia determinó que veinte documentos (0,347%) en los años 2003 y 2005 se imprimiesen sin escudo municipal; la emisión de treinta y un duplicados (0,539%) es normal cuando quiere hacerse constar con una copia debidamente rubricada la realidad del cobro, y en todo caso un duplicado (que no es una simple fotocopia) tiene la misma validez que un original; la emisión de un documento contable en 2004 con fecha posterior al ingreso efectivo será seguramente un error humano, que no se considera significativo en una muestra de 5.751 documentos contables de cobro (0,017%).

- Apartado 171: El equipo auditor halla dos operaciones que el Ayuntamiento contabiliza de manera errónea; quienes suscriben advirtieron el error al equipo auditor, ya que se trata de dos MOIT (movimiento interno de tesorería) erróneos, comunicados al equipo auditor y sin ningún efecto sobre el saldo real de la Caja El primero, realizado por error en 2004, determina la anotación contable de un talón por importe de 6.000.000 €, en lugar de la cifra correcta de 6.000 €; advertido el error, se realiza un asiento de salida de fondos por importe de 5.994.000 €, cuando lo correcto sería haber realizado una anulación del ingreso erróneo y un asiento correcto. El segundo, realizado por error en 2007, determina la anotación contable de un talón por importe de 20.000 €; advertido el error, se realiza un asiento de salida de fondos por dicho importe, en lugar de una anulación del ingreso erróneo.

- Apartado 172: El equipo auditor afirma que la caja de efectivo ha recibido un total de 1.863.288,55 euros en cheques bancarios conformados presentados por los ciudadanos para el pago de sus deudas tributarias; los cheques bancarios conformados funcionan como dinero efectivo, pues al emitirlos la entidad bancaria certifica y retiene los fondos necesarios para su atención. La recepción de un cheque bancario conformado por la caja municipal no es ninguna práctica anómala, pues el cheque bancario conformado opera como dinero efectivo (artículo 35 del Reglamento General de Recaudación), tiene poder liberatorio para el sujeto pasivo que lo realiza, y al recibirlos la Caja los contabiliza como efectivo pues es un documento inmediatamente realizable (artículos 106.2º y 118 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque), para después transferirlos mediante un MOIT a una cuenta bancaria municipal, donde se hace efectivo. El propio equipo auditor reconoce que esta operatoria no

tiene incidencia alguna en el saldo de la Caja de Efectivo.

- Apartado 173: El equipo auditor cifra el presunto quebranto de los fondos municipales en 7.790.515,79 euros, al incluir en el saldo final de la Caja de Efectivo un total de 779,08 euros que no son parte de los fondos de la misma, pues 64,24 euros consistían en un ingreso posterior no incorporado a la misma, y 118.939 pesetas (714,84 euros), suponen un depósito que no constituye fondos efectivos pues el Ayuntamiento no puede disponer de los mismos; este dinero en pesetas, junto con las joyas, relojes y otros objetos de valor, se custodia en la Tesorería desde al menos 1979 con su correspondiente libro de registro. Por ello, quienes suscriben mantienen la cifra de falta de efectivo de 7.791.294,87 euros, entre los años 2004 a 2009, por las pruebas presentadas ante esta auditoría de la CCA y ante la autoridad judicial y policial, conclusión idéntica a la que ha llegado el perito judicial en su informe ante la jueza instructora.

- Apartado 174 y 175: El equipo auditor identifica 79.187,84 €, recaudados por la Policía Local (con motivo de las tasas devengadas por el servicio prestado por la grúa municipal por la retirada de vehículos de la vía pública y por las autorizaciones municipales obtenidas para el corte de calles) que no llegaron, sin embargo, a ingresarse en la caja municipal y han desaparecido, en consecuencia, antes de que llegaran a contabilizarse. Quienes suscriben solamente han tenido acceso a la documentación que obra en los archivos de la Tesorería Municipal, que justifica los cobros asentados en la contabilidad municipal. Por ello, se ha solicitado informe de esta incidencia al Servicio de Policía Local para ampliar esta información obtenida por el equipo auditor, que informa en fecha 22 de abril de 2010 (anexo VI) la entrega, documentada, de estos fondos a los cajeros imputados, remitidos junto con la oportuna documentación justificativa. En la auditoría interna realizada por los servicios económicos municipales en base a la documentación que obra en la tesorería municipal no ha podido verificarse la realidad de tales cobros.

- Apartado 176 y 177: El equipo auditor afirma, erróneamente, que no se han elaborado los libros auxiliares de arqueos diarios preceptivos entre 2002 a 2005, a pesar de que consta la existencia de estos libros desde principios de 1990, debidamente encuadernados y foliados y que fueron puestos a disposición de la auditoría.

El equipo auditor también concluye que no se incluyen en las Cuentas Generales de 2002 a 2007 el acta de arqueo de fin de ejercicio; no obstante, sí existen y se incluyen en las Cuentas Generales de los ejercicios 2002 a 2007, acompañado de todas las certificaciones bancarias.

Por último, el equipo auditor detecta irregularidades en los cinco arqueos extraordinarios realizados entre 2003 a 2007; no obstante, los datos que se citaron en dichos arqueos extraordinarios motivados por el cambio de concejales tras las elecciones locales de 2003, toma de posesión de nuevo alcalde en 2005, y toma de posesión de tesorero accidental en abril de 2006, fueron obtenidos de los datos disponibles, saldo del ordinal 001, libro auxiliar de arqueos diarios, saldos bancarios certificados y consultados mediante las aplicaciones "on line" de las diferentes cuentas bancarias, en número que oscila entre 59 y 65 y la cifra de valores que se obtuvo del libro auxiliar de arqueos diarios. Posteriormente, en los arqueos extraordinarios motivados por el cambio de concejales tras las elecciones locales de 2007 y toma de posesión de tesorera en mayo de 2006, se anota el saldo que los cajeros certificaban en la hoja de caja, pues no existía la posibilidad de cotejarlos con datos contables.

- Apartado 178: la opinión del equipo auditor sobre el ejercicio de un control inadecuado sobre la Caja de Efectivo en el período 2002 a 2009 obvia, a pesar de conocerlas, las siguientes circunstancias:

1.- El funcionamiento de la Tesorería municipal desde al menos 1992 se ha centrado en la hoja de caja diaria y el libro auxiliar de arqueos diarios; estos documentos permiten la anotación de los saldos, pero no concilian estos saldos con la contabilidad, pues se reitera que la contabilidad del Ayuntamiento no estaba actualiza-

da sino al final de este período, siendo puesta al día por quienes suscriben.

2.- Los dos cajeros imputados penalmente han manipulado los datos presentes en las hojas que caja que se incorporaban todos los días al libro auxiliar de arqueos diarios, modificando el saldo restante en la caja fuerte municipal al final de la jornada, para que coincidiera con el saldo que permanecía en la misma después de apropiarse de una parte del efectivo diario (véase de nuevo anexo VI).

3.- La escasez de medios materiales y humanos que persiste en la organización de la Tesorería e Intervención municipales, como quienes suscriben reflejaron en los informes de fecha 15 de marzo de 2004, 15 de abril de 2005, 1 de marzo de 2006, 26 de marzo y 4 de septiembre de 2007, 6 de abril y 2 de junio de 2008 y 25 de marzo y 9 de octubre de 2009.

La adopción de medidas como la exigencia de responsabilidad contable y otras derivadas de la normativa vigente ya han sido adoptadas por el Ayuntamiento desde el día 1 de abril de 2009, en una quíntuple actuación:

1.Denuncia presentada por quienes suscriben en fecha 1 de abril de 2009 ante el Cuerpo Nacional de Policía, que ha comunicado sus conclusiones al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de San Fernando, que en las Diligencias Previas 627/09 instruye la causa penal contra los cajeros Clemente Ruiz García, imputado por tres presuntos delitos, malversación de caudales públicos, falsificación de documento público y falsedad en documento mercantil, y Mª José Lebrero de Celis, imputada por un presunto delito de malversación de caudales públicos.

2. Se ha procedido a la incoación de expediente disciplinario a los dos cajeros mediante decretos de fecha 2 de abril de 2009, con la suspensión provisional de los mismos, que ha sido confirmada mediante decretos de fecha 28 de septiembre de 2009, en razón de la diligencia judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de San Fernando, firmada el 15 de septiembre de 2009 y que confirma la imputación de los delitos citados a ambos cajeros. Se ha celebrado juicio en el procedimiento abreviado nº 477/2009 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Cádiz, que ha finalizado con el fallo judicial que mantiene la suspensión provisional del cajero. Está pendiente juicio en otro procedimiento similar en el caso de la cajera.

3. Asimismo, de estas incidencias se ha dado oportuno traslado al Tribunal de Cuentas del Reino de España.

4. En la misma tarde del día 1 de abril de 2009 se comunica al equipo auditor de la Cámara de Cuentas de Andalucía los hechos detectados.

5. En el día 2 de abril de 2009 comienza una revisión interna que ocupa en horario de mañana y tarde a todo el personal de la Tesorería y de la Intervención, con un total de doce personas incluyendo a quienes suscriben, y mediante el que se analizan todos los documentos contables de cobro y pago de los ejercicios 2003 a 2009 relativos a la Caja de Efectivo, cotejándolos con sus justificantes, verificando la firma de los mismos y comprobándose en el sistema informático y contable SICAL quien realizó los asientos contables. Esta revisión finaliza el 18 de mayo de 2009, y se documenta en informes y listados relativos a los ejercicios 2004 a 2009, en el movimiento integro de la Caja de Efectivo; se revisa igualmente el año 2003 en su totalidad, sin que se detecten las mismas anomalías y diferencias detectadas en los siguientes ejercicios.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 70

Título: Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2008
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 5,41 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico